



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**POSGRADO EN GEOGRAFÍA**

**“EL PROCESO DE LA PRODUCCIÓN DE UN ESPACIO LIBRE DE  
VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN NAUCALPAN, ESTADO DE  
MÉXICO, 2010-2014”**

**T E S I S**  
**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE DOCTORA EN GEOGRAFÍA**

**P R E S E N T A:**

**ANGÉLICA LUCÍA DAMIÁN BERNAL**

**TUTORA**

Dra. María Verónica Ibarra García  
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

**INTEGRANTES DEL COMITÉ TUTORIAL**

Dra. Georgina Calderón Aragón, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM  
Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos, Instituto de Investigaciones  
Antropológicas, UNAM  
Dra. Norma Baca Tavira, Universidad Autónoma del Estado de México  
Dr. Carlos Javier Echarri Cánovas, El Colegio de México

Ciudad de México, junio de 2016

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional Autónoma de México: Por brindarme la oportunidad de concluir en ella mis estudios, darme una formación académica, personal y el poder ejercer una profesión que ejerzo con mucho orgullo y amor.

Al Posgrado en Geografía: Por todo lo aprendido, por las gratas experiencias vividas en las clases en la Facultad de Filosofía y Letras, en los distintos espacios académicos que fortalecieron mi formación profesional.

A CONACYT: Por el apoyo brindado el cual hizo posible la realización de esta investigación doctoral.

A mi Comité tutorial:

Dra. Verónica Ibarra: Por las enseñanzas y por hacer énfasis en los alcances del trabajo académico para participar en los distintos espacios de Geografía tanto nacionales como internacionales, que nos obligan a publicar, al mismo tiempo concluir la tesis que es el primer paso para atreverse a decir lo que ocurre en el tiempo y el espacio.

Dra. Georgina Calderón: Por las preguntas esclarecedoras que me impulsaron para encontrar respuestas para esta investigación, por tu reconocimiento como mi maestra, amiga y colega, en tus clases aprendí el por qué estudiamos lo que estudiamos, decimos, leemos, escribimos, enseñamos, miramos, participamos y en algunas ocasiones nos retiramos.

Dra. Marcela Lagarde: Por la sororidad, por las recomendaciones para abordar este trabajo de investigación, por compartir el sueño de transformar la realidad desde el feminismo y la geografía, para abonar a las posibles soluciones con propuestas desde donde y con quien estemos y por donde vayamos.

Dra. Norma Baca: Por los aportes que enriquecieron esta tesis, por la crítica constructiva, consejos valiosos y sugerencias para poder continuar, reflexionar, aclarar y concluir. Por el compañerismo en los distintos espacios académicos que hemos compartido al hacer público el reconocimiento de nuestro trabajo.

Dr. Carlos Echarri: Por brindarme observaciones puntuales, por su lectura y tiempo dedicado, asesorías que enriquecieron y mejoraron esta pesquisa, y por sus palabras de fortaleza.

Mis maestras:

Norma Blázquez y Patricia Castañeda: Su clase de Epistemología feminista en el CEIICH fue formativa en mi vida e inolvidable, en ésta aclaré dudas y reflexione mucho, también encontré compañeras y amigas muy queridas como Raquel Ramírez.

Carolina Walls: Su curso en la especialidad de Género y Derecho fue constructivo, ahí intercambie ideas, discutí de feminismo y derecho con grandes abogadas, entre ellas Aura Morales.

A mi familia por todo el respaldo emocional y por su comprensión:

Guadalupe Bernal Iduñate, mi madre gracias por tu escucha y por tu apoyo incondicional, comprensión, asertividad y sororidad, por enseñarme historia al leerme tus artículos que dejan ver que los hechos dicen más que mil palabras y que lo mismo pasa en la vida cotidiana.

A mi padre adorado Enrique Damián, por darme ánimo con tus consejos y palabras sabias, por tu interés en que ya acabara esta tesis, por enseñarme a recurrir al lenguaje sencillo para poder explicar y así dejar fluir la energía.

A mi tía Reyna por su mirada y comprensión

A José Alfredo Flores, por recordarme que las cosas más importantes de la vida son estructurales, por enseñarme que la praxis está en la teoría y viceversa, en la manera en que vivimos, hacemos, decimos y nos relacionamos. Gracias por tu comprensión, por tu escucha, por tu solidaridad y amor.

A mi hermano Enrique por los gratos momentos, por la complicidad y compañerismo.

Ernestina Flores por sus lindos detalles que para mí son tan valiosos.

A Azucena Ávila, por la sororidad y escucha, por el lenguaje en común y por compartir más de una historia juntas, por tu reciprocidad que nos mantiene siempre unidas. Por ser la Antropóloga feminista que es reconocida y me reconoce, Azu eres quien siempre se recuerda, se extraña y con quien siempre es grato trabajar.

Toño, por vivir los distintos procesos, por compartir las inquietudes, experiencias y por los consejos.

Gonzalo hermano de ónix, por tu visión, porque si hay alguien a quién poder preguntarle sé que es a ti.

El empezar a escribir una tesis para luego concluirla responde a la constancia, paciencia y esfuerzo de muchos años en los cuales una comparte con personas muy queridas las reflexiones de ésta, pero también de lo que se vive. En este trayecto al principio, en medio y o al final conmigo estuvieron mis grandes amigas, compañeras y colegas: Abigail Domínguez, Karly Rodríguez, Guillermo Arce, Ana Lilia Castillo, Rita Muedano, Alejandro Pérez, Aura Morales, Nora Ibarra, Toyka Bashkoz, Citlali Vidal, Raquel Ramírez, Magali Barreto, Mayra López, Azucena Ávila, Elizabeth Saldaña, Eva Citlali Jiménez, Carmen Acosta, Mercedes Castro, Patricia Cabrera, Catalina Rodríguez y Trinidad Gutiérrez.

Al equipo del Seminario *La perspectiva de género un enfoque multidisciplinario*: Nora, Irene, Hilaria, Carolina, Johana, Adriana, Marisol y José Alfredo.

## Contenido

Introducción .....	12
Planteamiento del problema .....	14
Objetivos, preguntas de investigación e hipótesis de trabajo .....	17
Hipótesis .....	18
Metodología .....	18
Organización de la investigación.....	22
Capítulo 1. La producción de un espacio libre de violencia para las mujeres desde una geografía feminista.....	24
1.1. La geografía feminista.....	26
1.2 Espacio público y espacio privado .....	29
La violencia contra las mujeres un problema público.....	32
1.3 El proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres .....	33
1.3.1 Escala geográfica.....	36
1.3.2. Actores sociales.....	38
1.4. El feminismo un actor político en la construcción de derechos para las mujeres en la escala internacional .....	43
1.4.1 Conferencias mundiales de la Mujer.....	44
1.4.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	47
1.4.3 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, Brasil.....	48
1.5. Tipos de violencia contra las mujeres y modalidades .....	52
1.6. La violencia contra las mujeres en cifras .....	54
1.6.1. La violencia contra las mujeres en el Estado de México.....	55
1.6.2. La manifestación espacial de la violencia contra las mujeres en las distintas escalas: nacional, estatal y municipal. ....	57
1.6.3. La violencia contra las mujeres en la escala municipal y el caso de Naucalpan .....	61
Capítulo 2. El marco normativo para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.....	73
2.1. La Constitución Política Mexicana y la Constitución del Estado de México.....	74
2.2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.....	76
2.3. Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad de trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.....	78

2.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres del Estado de México.....	82
2.5 Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos y Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México .....	87
2.6. Las acciones del Estado frente a la violencia contra las mujeres previstas en la normatividad. ....	91
2.6.1 Sistemas.....	91
2.6.2. Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México .....	93
2.6.3. Programa de la Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.....	94
2.7. Acciones que tendrían que implementarse para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres .....	94
2.8 El Poder Ejecutivo federal frente a la normatividad respecto a la violencia contra las mujeres.....	119
2.9. El Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.....	123
2.10 Protocolos de actuación del delito de homicidio desde la perspectiva de feminicidio ..	124
2.11 Modelos de Prevención atención y sanción de la violencia contra las Mujeres .....	130
2.11.1 Protocolo de prevención .....	132
2.11.2 Modelo de atención .....	134
2.11.3 Modelo de acompañamiento.....	135
2.11.4 Protocolo de contención emocional para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia .....	136
2.11.5 Intervención con agresores .....	137
2.12 La propuesta de Patricia Olamendi para un modelo de atención del Estado de México	138
2.13. Formación docente para la prevención de la violencia .....	141
2.14. El Poder Legislativo del Estado de México ante la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres .....	145
2.14.1 LVII Legislatura .....	146
2.14.2 LVIII Legislatura.....	162
2.15 Marco jurídico del Estado de México.....	180
Código civil y de Procedimientos Civiles del Estado de México .....	180
Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de México en materia de la violencia contra las mujeres.....	185
Leyes mexiquenses con una visión familista .....	189

Capítulo 3. El Proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en el Estado de México. ¿Aplicabilidad o inaplicabilidad del marco jurídico? .....	191
3.1. Actores promotores del marco jurídico a favor del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres: legisladoras, organizaciones civiles y académicas, y actores resistentes... 191	
Solicitud de alerta de género en el Estado de México, diciembre de 2010 .....	210
Votación de la alerta de género para el Estado de México .....	212
Red de Investigadoras Por la Vida y la Libertad de las Mujeres.....	213
Respuesta del gobierno del Estado de México por la alerta de género .....	218
Actores sociales relacionados con la alerta de género .....	232
Posicionamiento del CEMyBS ante la Alerta de género.....	236
Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, Comisión mexicana de derechos humanos, Red de Investigadora por la Vida y la Libertad de las Mujeres y RED, de Todos los Derechos para todas y Todos (Red TDDT) .....	237
Aprobación para iniciar la investigación para proceder o no con la alerta de género ...	239
.....	
Campaña para la alerta de género para el Estado de México .....	241
Encuentro Nacional Feminista, Guadalajara Jalisco .....	256
Actores sociales ante la falta de justicia .....	257
3.2 Las políticas del gobierno del Estado de México.....	263
El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005- 2011 .....	264
Informes de gobierno.....	265
El Plan de desarrollo 2012-2017 .....	267
3.3. Acciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres .....	268
Atención.....	272
Capacitación a servidores públicos.....	276
Órdenes de protección y Sanción .....	278
Convenios.....	278
Programas.....	279
Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres .....	279
Modelo de atención. El refugio en el Estado de México .....	280
Unidades de Atención del CEMyBS en Naucalpan .....	288
3.4 Informes de gobierno del Estado de México del 2012 al 2014 .....	290
3.5 Procuraduría General de Justicia del Estado de México .....	294
3.6. Poder judicial del Estado de México, 2010-2014 .....	298
Centro de mediación.....	307

Incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial del Estado de México.....	310
Diagnóstico en el poder judicial del Estado de México .....	313
Capítulo 4. El proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan, 2010-2014 .....	321
4.1. La importancia de la escala local: el municipio .....	321
4.2. El municipio de Naucalpan un espacio de contrastes sociales y económicos .....	322
Jefatura femenina .....	323
Educación.....	324
4.3 Tipos de violencia contra las mujeres en distintas colonias de Naucalpan .....	326
4.4. El gobierno municipal 2009-2012 ante la violencia contra las mujeres .....	335
Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 .....	336
Bando municipal 2010.....	337
4.5 El Cabildo: regidurías y sindicaturas 2009-2012 .....	338
Acuerdos económicos en 2010 .....	341
Informe municipal de labores 2010 .....	352
Acuerdos económicos 2011.....	357
Segundo Informe de gobierno 2011 .....	364
Acuerdos económicos de 2012 .....	369
4.6 Ausencia de Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles de mujeres con propuestas de espacios libres de violencia en Naucalpan.....	376
4.7 Trabajo del DIF con mujeres .....	378
4.8. El 10 de mayo en San Francisco Chimalpa.....	381
4.9. Instituto de las Mujeres Naucalpenses Administración 2009-2012 .....	383
Talleres del Instituto de las Mujeres (administración 2009-2012).....	387
4.10. El gobierno municipal 2013-2015 ante la violencia contra las mujeres naucalpenses .....	396
Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 .....	396
Bando municipal 2013.....	397
4.11 El cabildo: regidurías y sindicaturas 2013-2015.....	398
Acuerdos económicos del 2013 .....	400
Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres .....	409
Consejo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y “Capacitación para el empoderamiento de la mujer .....	410
Sistema Municipal.....	411
Primer Informe de Gobierno, 2013-2015.....	412
Bando municipal 2014.....	413
Acuerdos económicos 2014.....	414

Entrevista a Regidora .....	425
Declaraciones de la Regidora Lucina Cortés .....	427
Segundo Informe de gobierno 2014 .....	428
4.12 Instituto de las Mujeres 2013-2015 .....	429
Presencia de Organizaciones civiles de mujeres en Naucalpan .....	437
Conclusiones .....	439
Bibliografía .....	450
Anexos .....	475



## Índice de fotos

Foto 1 Manifestantes frente el Ayuntamiento de Ecatepec	241
Foto 2 Familiares de las víctimas a fuera de la Procuraduría de Justicia de Cuautitlán Izcalli .....	242
Foto 3 Mujeres de Cuautitlán Izcalli en espera de su mini despensa .....	243
Foto 4 Acto de la entrega de canastas del programa Seguridad alimentaria .....	243
Foto 5 Cantinas del Molinito .....	328
Foto 6 Estancia infantil en la colonia Benito Juárez .....	342
Foto 7 Fiesta del 10 de mayo. San Francisco Chimalpa 2012.....	382

## Índice de mapas

Mapa 1 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidios, por entidad federativa, 2009 .....	59
Mapa 2 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2010 .....	59
Mapa 3 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2011 .....	60
Mapa 4 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2012 .....	61
Mapa 5 Homicidios contra mujeres por municipio, en el Estado de México, 2010.....	63
Mapa 6. Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2011 ....	64
Mapa 7. Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2012.....	65
Mapa 8 Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2013.....	66
Mapa 9 Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2014.....	67
Mapa 10. Grado de marginación por municipio en el Estado de México, 2010 .....	71
Mapa 11. Grado de marginación en Naucalpan. Colonias con prevalencia de violencia contra las mujeres e instituciones que la atienden.....	325
Mapa 12 Bares y cantinas de la colonia El Molinito.....	329

## Índice de figuras

Figura 1 Escalas geográficas .....	37
Figura 2 Línea del tiempo del marco jurídico de derechos humanos de las mujeres en la escala nacional y estatal.....	90
Figura 3 Instituciones que integran al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres .....	93
Figura 4 Instituciones que conforman el SNPASEVM .....	121
Figura 5 Comité Permanente de Igualdad, Inclusión y No Discriminación.....	371

## Índice de gráficas

Gráfica 1 Homicidios contra mujeres en Naucalpan 2010-2014.....	68
---	----

## Índice de Tablas

Tabla 1 Conferencias mundiales de la Mujer .....	44
Tabla 2. Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2010 .....	63
Tabla 3 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia. 2011 .....	64
Tabla 4 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2012 .....	65
Tabla 5 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2013 .....	66
Tabla 6 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2014 .....	67
Tabla 7 Legislatura LVII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2010 .....	147
Tabla 8 Iniciativas en estudio .....	153
Tabla 9 Comparecencias y rendición de cuentas .....	154
Tabla 10 Legislatura LVII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2011 .....	157
Tabla 11 Legislatura LVII y LVIII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2012 .....	159
Tabla 12 Comparecencias y rendición de cuentas en octubre de 2013 .....	166
Tabla 13 Legislatura LVIII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2014 .....	176
Tabla 14 Iniciativas pendientes .....	178
Tabla 15 Votación del sistema, enero de 2011 .....	213
Tabla 16 Segunda votación del Sistema para la Alerta de género para el Estado de México .....	238
Tabla 17 Talleres por el CEMyBS 2010-2012 .....	268
Tabla 18 Talleres impartidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado de México .....	271
Tabla 19 Talleres de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México .....	271
Tabla 20 Talleres dirigidos a mujeres en Naucalpan .....	272
Tabla 21 Cursos impartidos por las instituciones integrantes del Sistema Estatal en 2012 .....	272
Tabla 22 Atención a mujeres por las instituciones integrantes del Sistema Estatal en 2010 .....	273
Tabla 23 Acciones de la Secretaría de Salud en materia de diagnóstico, atención y sensibilización de la violencia contra las mujeres 2010-2012 .....	274
Tabla 24 Atención a mujeres por las instituciones integrantes del Sistema Estatal en 2011 .....	275
Tabla 25 Formas de conclusión por región judicial en materia familiar en 2010 .....	300
Tabla 26 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2010 .....	300
Tabla 27 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2011 .....	301
Tabla 28 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2012 .....	301
Tabla 29 Juicios con mayor incidencia en materia familiar .....	302
Tabla 30 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2014 .....	302
Tabla 31 Delitos de mayor incidencia en 2010 .....	303
Tabla 32 Delitos de mayor incidencia en materia penal, 2011 .....	303
Tabla 33 Delitos vinculados con violencia de género del 11 de noviembre de 2011 al 31 de octubre 2012 .....	304
Tabla 34 Delitos vinculados con violencia de género en 2013 .....	305
Tabla 35 Delitos vinculados con violencia de género en 2014 .....	306
Tabla 36 Asuntos de los centros de mediación, 2010 .....	308

Tabla 37 Asuntos tratados en los centros de mediación en 2011 .....	309
Tabla 38 Convenios en los centros de mediación en 2013 .....	310
Tabla 39 Integrantes del cabildo de Naucalpan, por comisiones, 2009-2012 .....	340
Tabla 40 Programa Rescate al Espacio público.....	360
Tabla 41 Programa Rescate al Espacio público.....	364
Tabla 42 Conformación del Ayuntamiento de Naucalpan 2013-2015 .....	399

## **Introducción**

La violencia contra las mujeres afecta a toda la sociedad en su conjunto, daña y merma el desarrollo social, psicológico, económico y físico de las mujeres y de sus familiares; es un grave problema que se manifiesta espacial y temporalmente en todas las escalas geográficas: local, estatal, nacional e internacional. Erradicar este problema ha sido uno de los principales objetivos de la agenda feminista, por lo que su trabajo político ha estado orientado a generar las condiciones para que las mujeres accedan al derecho a una vida libre de violencia, y que desde el espacio público, espacio de la toma de decisiones se den propuestas para su solución.

Uno de los antecedentes que despiertan el interés para llevar a cabo esta investigación proviene de mi trayectoria laboral y académica de hace algunos años de cuando participé como asesora e investigadora de la Comisión Especial de Femicidio en la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados (2003-2006), presidida por la Doctora Marcela Lagarde. Otro motivo fue para dar seguimiento a la tesis de maestría sobre la violencia feminicida en Naucalpan Estado de México.

En la Comisión Especial de Femicidio elaboramos la investigación pionera de la *Violencia feminicida en la República Mexicana (2006)*. También realizamos georreferencia de la violencia contra las mujeres, es decir un mapeo en un primer momento del femicidio en Ciudad Juárez, posteriormente de la violencia feminicida en las entidades federativas del país y del marco jurídico de los derechos humanos de las mujeres en la escala nacional y estatal. Los hallazgos de la investigación respaldaron la elaboración de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), publicada en 2007.

La investigación antes mencionada dio cuenta que la violencia feminicida se manifiesta a lo largo y ancho del país, identificó que hay entidades en las que prevalece a lo largo del tiempo, por ejemplo, Oaxaca, Guerrero, Estado de México; Morelos y Chihuahua.

Durante este trayecto aprendí que las estadísticas sobre violencia contra las mujeres son necesarias, para contar, registrar e identificar en dónde ocurre, pero también es importante realizar estudios cualitativos en la escala local, es decir en el municipio y las localidades, para delimitar la problemática espacial y temporalmente, e identificar y señalar los elementos del espacio, como son los culturales, políticos, jurídicos,

ideológicos, económicos que interactúan en conjunto y que están relacionados entre sí, y que producen socialmente la violencia contra las mujeres.

Por ello, al concluir la LIX Legislatura, inquieta por la magnitud de la violencia contra las mujeres en México, para dar seguimiento al problema y profundizar en la escala local estudié la maestría en Geografía, elaboré la tesis titulada: “La manifestación espacial de la violencia feminicida en Naucalpan, 2000- 2006”. En la investigación, con base en trabajo de campo se corroboró que la violencia contra las mujeres ocurre en todas las clases sociales aunque la mayor proporción de los casos de feminicidio georreferenciados correspondían a zonas de alta y muy alta marginación.

El interés particular para estudiar este municipio es porque es un espacio donde las mujeres viven violencia en su cotidianidad, y; coincide con las investigaciones de las Comisiones Especiales de Feminicidio de la LIX y LXI Legislaturas de la H. Cámara de Diputados que lo identifican por tener un alto índice de violencia feminicida.

La Comisión Especial para Feminicidios de la LXI Legislatura, de la Cámara de Diputados en 2012 publicó un seguimiento de los principales municipios según número de defunciones femeninas con presunción de homicidios ocurridas, por año. Los datos vienen en rangos por cada 5 años, de 1985 a 2010 dan una panorámica nacional, estatal y municipal. Naucalpan estuvo en la lista de los 20 principales municipios. “En 1985, el primer año del seguimiento, en Naucalpan se registraron 158 defunciones femeninas. Es el año en el que se documentaron más casos. En 1990, 73; en 1995, 70; en dichos años Naucalpan ocupó el primer lugar. En el año 2000 se colocó en la segunda posición, con 35 casos. En 2005, 32, ocupó el tercer lugar. En 2010 Naucalpan ya no aparece entre los 20 primeros municipios. Al inicio del periodo estudiado, el feminicidio se presentaba en gran concentración en un municipio: Naucalpan de Juárez en el Estado de México, cuyas 158 defunciones representan 11.2 por ciento del total más de uno de cada diez” (Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México, LX Legislatura, 2012: 49).

Testimonios de servidoras públicas de la Procuración de Justicia del Estado de México<sup>1</sup>, (recopilados en investigación hemerográfica y en trabajo de campo); cifras del Instituto

---

<sup>1</sup>En 2006, La entonces delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, (PGJEM) en Toluca, Patricia Martínez Cranss, quien elaboró un diagnóstico sobre este problema, “comentó que de

Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 2010-2014; seguimientos de Organizaciones civiles de consultoría y organizaciones de derechos humanos de las mujeres, por ejemplo Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI)<sup>2</sup> y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (2010); identifican a Naucalpan como un municipio con alta prevalencia de violencia contra las mujeres en el que se manifiesta el feminicidio.

Se tiene el posicionamiento de que la violencia contra las mujeres, y el espacio se producen socialmente, por ello se puede transformar, con base en acciones, como la prevención, atención y sanción y con acciones integrales que en conjunto producen espacio.

### **Planteamiento del problema**

El municipio de Naucalpan es uno de los más importantes en el Estado de México en función de la amplia actividad socioeconómica e industrial que se realiza a nivel nacional; sin embargo también es uno de los municipios con mayor violencia contra las mujeres en la escala nacional y estatal. Esto exige un extenso análisis de las políticas públicas del municipio orientadas a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, en definir y en responder el papel y la influencia que tanto la legislación internacional, nacional y estatal de derechos humanos de las mujeres como la denuncia feminista ha tenido en el municipio.

Por lo anterior es relevante reconocer cómo ha impactado este proceso de legislación nacional e internacional en las entidades y municipios y cómo localmente se generan los mecanismos para su aplicación y con ello la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, incluido el actuar de actores sociales que exigen su aplicación. En concordancia con esto en la presente investigación nos abocaremos a investigar cómo ha ocurrido en el caso del municipio de Naucalpan, Estado de México del 2010 al 2014.

Lo anterior porque partimos del supuesto de que un espacio libre de violencia para las mujeres podría producirse con base en acciones sociales, culturales, políticas,

---

los 346 homicidios dolosos contra mujeres cometidos entre 2000 y 2006, Naucalpan es el municipio con mayor incidencia, con 32; le siguen Chimalhuacán con 30, Ecatepec con 27 y Toluca con 15” (Dávila, 2006. *La Jornada*: 46).

<sup>2</sup>Sus estudios señalan que en más de 80 municipios de la entidad la tasa de homicidios dolosos contra mujeres es superior a la media nacional, que en Toluca y Naucalpan, entre otros, los índices son superiores a los de Ciudad Juárez, Chihuahua (Dávila, 2006. *La Jornada*: 46).

educativas, legislativas y jurisdiccionales donde el común denominador es que las mujeres sean sujetas de derecho.

En este sentido, ante la panorámica nacional, estatal y municipal de la violencia contra las mujeres cabe preguntarse, ¿cuáles son las acciones del Estado y la sociedad para su erradicación? ¿Cuál es la estructura jurídica, política y económica del Estado en sus tres órdenes en la que se basan para actuar en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?

En la escala internacional, nacional, estatal y local el movimiento feminista y la sociedad civil organizada han denunciado la violencia contra las mujeres. En México, destacan las académicas y legisladoras que han dado propuestas para que por medio del espacio público institucional se diseñen medidas para la solución del problema, por ello es clave dar seguimiento a su participación e investigar si se dan los procesos de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres y de ser así cómo ocurre.

México cuenta con un importante marco jurídico de derechos humanos de las mujeres, producto del trabajo feminista, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley coloca a las mujeres como sujetas de derechos y tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el que se favorezca a las mujeres su acceso y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación. La Ley convoca a las distintas instancias para que trabajen coordinadamente con una perspectiva de género. Cada una de las entidades federativas también cuenta con su ley.

La presente investigación da seguimiento al proceso de construcción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y los distintos actores que participan en la formulación de su marco jurídico de derechos humanos de las mujeres con base en las Leyes para Eliminar la Discriminación, federal y del Estado de México; Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la correspondiente al Estado de México; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de personas, y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos (LGPSDTPADT) y la correspondiente al Estado de México y cómo se da su

armonización en el municipio de Naucalpan Estado de México. Asimismo, identifica tanto a los actores que están involucrados en la producción de dicha violencia, como aquellos que dan soluciones para erradicarla.

Ante la violencia contra las mujeres en todo el país, es necesario dar seguimiento a las propuestas para su solución. Por ello, hay que preguntarse ¿cómo podría erradicarse? La respuesta es compleja, pues depende de varios factores políticos, sociales, jurídicos y culturales que componen al espacio. De ahí que se analice la actuación de los distintos actores como el Estado en sus tres niveles y poderes: el Legislativo con la creación de leyes, el Judicial con la ejecución del texto legal para prevenir y sancionar la conducta violenta contra las mujeres y el Ejecutivo con la institucionalización de políticas públicas, todo ello para coadyuvar a los demás ámbitos de gobierno, ya que el Estado es uno de los principales actores sociales responsables de atender y solucionar la violencia contra las mujeres, y para poder hacerlo, es preciso que sus instituciones tengan una perspectiva de género en la aplicación de sus acciones. A través de sus instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y de las organizaciones de derechos humanos feministas. Pues de su cabal aplicación depende que las mujeres reciban la respuesta para hacer valer su derecho a una vida libre de violencia.

Una de las geógrafas feministas consultada para esta investigación es Doreen Massey quien consideran al espacio social “como producto de las acciones, relaciones y prácticas sociales y por consiguiente abierto a la política, cultura, si lo producimos igualmente podemos transformarlo” (Massey, 2007). Por su parte, José Alfredo Flores menciona que el espacio social lo hacen las relaciones implicadas y sus productos. En ese sentido, la producción del espacio social se refiere, fundamentalmente, a la configuración de nuevas relaciones entre los seres humanos que les permitan integrarse más como sociedad [...] (Flores, 2007: 17).

Se considera importante y necesario que la Geografía feminista estudie las problemáticas que afectan a las mujeres y hombres que conforman la sociedad, por ejemplo la violencia contra las mujeres, brinde explicaciones y contribuya al conocimiento con base en el entendimiento de que es posible producir espacio, en este caso libre de violencia para las mujeres.



## **Objetivos, preguntas de investigación e hipótesis de trabajo**

### Objetivos:

- Analizar el proceso de producción del espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan, Estado de México, de 2010 a 2014 con base en el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres.
- Revisar los cambios en la LVII y LVIII Legislaturas del Estado de México a partir de las leyes antes mencionadas para estudiar si se da el proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.
- Evaluar los cambios en los ordenamientos jurídicos de la materia en relación a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan.
- Enumerar a los distintos actores jurídicos y políticos en la implementación de Leyes, códigos, programas y acciones para que las mujeres cuenten con el derecho de una vida libre de violencia en Naucalpan.
- Identificar a los grupos feministas y a los actores sociales y políticos que han contribuido en la producción del espacio libre de violencia para las mujeres en el municipio de Naucalpan, 2010-2014.

### Preguntas de investigación

- ¿Se produce un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan a partir del marco jurídico de los derechos humanos de las mujeres?
- ¿El problema de la violencia contra las mujeres se discute en el espacio público para que se solucione en el municipio de Naucalpan? y si es así, ¿cómo se da el proceso de 2010 a 2014?
- ¿Qué instancias y actores sociales se involucran en la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan?

### **Hipótesis**

Si en Naucalpan en el periodo de estudio se cumple la legislación internacional y nacional de derechos humanos para las mujeres, se implementan políticas públicas para la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia en su contra, y en el espacio público las feministas con las y los tomadores de decisiones coadyuvan en la aplicación de los marcos jurídicos, tendrá lugar una transformación sustantiva de los elementos del espacio social. Lo cual requerirá cambios jurídicos, políticos, económicos y culturales de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal y de sus tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.

Simultáneamente, las mujeres tendrán que cambiar las relaciones sociales que viven en su cotidianidad, como resultado se transformará y producirá un espacio libre de violencia para las mujeres.

### **Metodología**

La geografía feminista centra su atención en aquellas problemáticas que afectan directamente a las mujeres, por su condición de género. Es decir, consideran las condiciones estructurales de un régimen patriarcal, que en concordancia con otras estructuras de poder (económico, capitalista) definen en muchos sentidos la vida de las mujeres. Dicha geografía indaga cuáles son las propuestas para dar solución, en este caso la violencia en su contra, por ello es preciso identificar qué acciones han tratado de dar respuesta, quiénes han sido los actores sociales involucrados, cuándo y cómo se han pronunciado, para ello se ha revisado el marco jurídico en materia de derechos humanos de las mujeres en la escala nacional, estatal y municipal. Para identificar los avances en la escala estatal se realizó trabajo de archivo a través del rastreo de diarios de debates de la LVII y LVIII Legislatura del Estado de México, gacetas parlamentarias y boletines de prensa. También informes de gobierno estatal y del Poder Judicial del Estado de México.

Se recurrió al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para preguntar a las instituciones públicas mexiquenses que integran el Sistema Estatal a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Las acciones en materia de prevención atención lo que han implementado para solucionar la violencia contra las mujeres.

Para el municipio de Naucalpan, el Cabildo es el espacio público y político donde se toman las decisiones que impactan en la vida de sus habitantes, por ello se revisaron y rastrearon las actas de las sesiones de cabildo de ambas administraciones: 2009-2012 y 2013-2015 y se elaboró una serie de matrices en las que se vació la información de los acuerdos económicos y con base en ésta se seleccionaron los que tenían relación con el problema de la violencia contra las mujeres, de 2010 a 2014; a partir de éstas se identificó las distintas posiciones políticas de las y los regidores naucalpenses y se analizó su participación con base en su discurso.

De las gacetas municipales se detectaron algunos convenios entre el municipio de Naucalpan y la Secretaría de Desarrollo Social Nacional y que tienen acciones para prevenir la violencia; por ejemplo el programa federal *Rescate al espacio público*, se hicieron recorridos para indagar si éste contribuyó a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres. Durante el primer semestre de 2012 se acudió al pueblo de Chimalpa y a la colonia Benito Juárez, ya que formaron parte de las zonas que se incorporaron a dicho programa, en éstas se conoció a un par de señoras que iban a pláticas para mujeres por parte del DIF, las impartía una psicóloga, tanto ella como las señoras en distintas fechas fueron entrevistadas.

En el periodo de investigación se detectaron y entrevistaron a distintos actores sociales que por su participación son clave en la producción de espacio libre de violencia para las mujeres, por ejemplo a activistas, consultoras, servidores públicos, mujeres agredidas, madres víctimas de feminicidio y de jóvenes desaparecidas.

Para conocer sobre las acciones en materia de atención y prevención, se entrevistó a servidores públicos de distintas instituciones y escalas, en la estatal, en noviembre de 2012, se fue al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social ahí se entrevistó a la responsable de los refugios de mujeres en Toluca, al encargado del área jurídica y del área psicológica. La responsable del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres no dio la entrevista. También se consultó la entrevista de la Doctora Norma Baca hecha a una ex servidora pública de dicho Refugio, quien fue testigo de su funcionamiento.

Para identificar a las y los actores sociales interesados en solucionar dicha problemática se acudió a actos públicos sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de conocer sus propuestas, pronunciamientos y acuerdos, por ejemplo a

la mesa de trabajo del Procurador de Justicia del Estado de México, en septiembre de 2010; a los seminarios de *la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres*; a conferencias de prensa de las organizaciones no gubernamentales; a encuentros feministas nacionales y estatales y a foros en los cuales convergen distintos actores sociales, posteriormente, algunas y algunos se les entrevistó. En junio de 2012 y julio de 2013, se conversó con activistas del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio que solicitaron la Alerta de género para el Estado de México, quienes con base en sus investigaciones identificaron al municipio de Naucalpan como un foco rojo en la entidad.

La sociedad civil organizada, grupos feministas entre los que destacan el Observatorio Ciudadano del Femicidio, la Red de Investigadoras por la Vida y la libertad de las Mujeres; así como algunas académicas y legisladoras se han pronunciado por hacer valer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia presionando al Estado para que responda con base en el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres, de ahí la importancia de dar seguimiento a su trabajo.

En octubre de 2013, se entrevistó a una de las servidoras públicas que siguió de cerca el proceso de publicación y repartición de libros sobre equidad de género y prevención de la violencia en preescolar, primaria y secundaria, trabajo realizado por la SEP federal y el Programa Universitario de Estudios de Género, de la UNAM.

Con base en las entrevista a las y los actores sociales que trabajan en la escala nacional, podrá verse las dificultades para que sus propuestas se concreten en la escala estatal y municipal y por tanto transformen al espacio local.

De abril a agosto de 2012 se acudió al Instituto Naucalpenses de las Mujeres, a los talleres de psicología y se realizó observación participante, se entrevistó a algunas mujeres que ahí acudían quienes querían salir de la violencia vivida

En abril de 2014, se entrevistó a una de las consultoras que realizó el diagnóstico de Naucalpan sobre el enfoque de género en la agenda municipal, con la intención de conocer los hallazgos del mismo y su experiencia al trabajar con mujeres naucalpenses, con base en grupos focales. Se considera que para producir un espacio libre de violencia para las mujeres es necesario contar con un diagnóstico con información cualitativa y cuantitativa municipal.

Se realizó trabajo de campo en Naucalpan y se estuvo presente en eventos y actividades que eran exclusivos para mujeres de ambas administraciones, a finales de 2014 se acudió a un par de sesiones del Diplomado Mujer y política, todos organizados por el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, con el objetivo de identificar las posiciones ante el problema de la violencia contra las mujeres y posibles soluciones.

A finales de 2014 y principios de 2015 se entrevistó a servidoras públicas del Instituto Naucalpense de las Mujeres y a la Defensora Municipal de Derechos Humanos de las dos administraciones municipales y al Historiador de Naucalpan.

En materia de Procuración de Justicia, en noviembre de 2014 se entrevistó a la Subprocuradora para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género del Estado de México.

En noviembre de 2014 se entrevistó a una de las fundadoras de la Asociación de Mujeres Abrazando a México, AMMAM, la cual ha trabajado en asesoría jurídica para mujeres mexiquenses que han vivido violencia y familiares de víctimas de feminicidio, dicha asociación convocó los encuentros estatales de mujeres en 2013 y 2014 y fue parte importante de la organización del Encuentro Nacional Feminista 2015 llevado a cabo en Toluca Estado de México.

Se acudió a un par de manifestaciones convocadas por el Observatorio Ciudadano del Feminicidio, quienes en el último semestre de 2014, cada mes se pronunciaban afuera de los ayuntamientos municipales para exigir la aplicación de la alerta de género, en estos actos públicos se conoció y entrevistó a madres de víctimas de feminicidio.

A principios de enero de 2015, se acudió a las Unidades de Atención, del Consejo Estatal para la mujer y Bienestar Social en Naucalpan donde se entrevistó a la Trabajadora social y a la delegada responsable de la región quinta de la cual forma parte el municipio de estudio.

Se consultaron investigaciones que han hecho entrevistas a servidores públicos del Estado de México y grupos focales en materia de sanción de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de conocer su experiencia laboral en el espacio judicial

Para contar con información cualitativa y conocer las experiencias y voces de las mujeres, también se citaron investigaciones diagnósticas de Naucalpan y del Estado de

México que proporcionan sus testimonios sobre la violencia que ellas y otras mujeres han vivido y que indagan a qué instancias han recurrido para solucionar el problema, las cuales se basan en grupos focales y entrevistas.

### **Organización de la investigación**

En el capítulo 1 se desarrolla la postura teórica y metodológica de esta investigación a partir de la cual se analizarán los siguientes capítulos. Se establece la categoría de *espacio*, entendido como producción social que a través de las acciones crea o no las condiciones sociales para erradicar la violencia contra las mujeres.

Desarrolla la importancia del feminismo como cuerpo teórico y político para la construcción de los derechos humanos de las mujeres y cómo a través de sus categorías como las de *patriarcado* y *género* que explican aquellas problemáticas sociales que afectan principalmente a las mujeres como es la violencia en su contra, sus distintos tipos y modalidades, al mismo tiempo se posiciona para dar propuestas y soluciones.

Al final de este capítulo se da un breve diagnóstico de la violencia contra las mujeres en las distintas escalas geográficas, principalmente en el Estado de México y en el municipio de Naucalpan. Se elaboraron una serie de mapas de homicidios en contra de las mujeres para mostrar que el problema se manifiesta en las distintas latitudes del país.

El capítulo 2 desarrolla el marco jurídico nacional: la Constitución Política de México y la Constitución del Estado de México; la Ley Federal para Eliminar la Discriminación; (LFED), Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; (LGIMH), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de personas, y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos (LGPSDTPADT) y las correspondientes al Estado de México. Identifica a los actores sociales que han participado en su construcción, para el Estado de México se revisó sus códigos civiles y penales y de procedimientos en materia de delitos que atentan contra las mujeres.

El capítulo 3 analiza cómo ha sido la participación de las y los distintos actores sociales que se han pronunciado a favor de hacer valer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de México. Ante ello, la respuesta que han tenido por parte del Estado, a partir del marco jurídico de derechos humanos de las mujeres y de la solicitud de alerta de género es que el gobierno del Estado de México ha reaccionado.

El capítulo 4 indaga si en el municipio de Naucalpan se da el proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en el periodo 2010-2014, se estudia si las acciones del municipio corresponden a los marcos jurídicos de derechos humanos de las mujeres abordados en el capítulo 2, se busca si en el municipio se manifiestan las estructuras que inciden en la producción de un espacio libre para las mujeres y se da seguimiento a lo que el gobierno municipal implementa desde sus instituciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En este capítulo se muestran los hallazgos del trabajo de campo con base en la observación participante de cuando se acudió al Instituto Municipal de las Mujeres Naucalpenses y las entrevistas a mujeres naucalpenses agredidas.

En la escala local es en donde se encuentran las instituciones a las que las mujeres violentadas acuden, las cuales debieran brindar una atención jurídica, profesional, psicológica como resultado de una política derivada de las leyes para una vida libre de violencia, y con la conformación de redes sociales para mujeres para generar condiciones para el cambio permitiría la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres. De ahí la importancia de estudiar al municipio, para identificar los pendientes, contextos específicos que viven las mujeres.

Al final de este trabajo se presentan las conclusiones, bibliografía y anexos con extractos de los marcos jurídicos, informes de labores del gobierno estatal y municipal.

## **Capítulo 1. La producción de un espacio libre de violencia para las mujeres desde una geografía feminista.**

El feminismo es un cuerpo teórico metodológico derivado de los movimientos sociales de las mujeres que han venido trabajando desde hace más de dos siglos, por ser reconocidas como sujetas sociales y de derechos. Existen distintas corrientes feministas, por lo que en conjunto han hecho un análisis al problema del androcentrismo y el patriarcado que han caracterizado las relaciones que las mujeres y los hombres establecen, así como de las mujeres con las estructuras de poder patriarcal manifiestas en la educación y en la iglesia, pero también en la economía y política con el objetivo de señalar que esas relaciones no son naturales sino socialmente construidas.

A finales de los sesenta y principios de la década de los setenta del siglo XX, el feminismo produjo un gran impacto en la vida pública, enfatizó cómo las relaciones entre mujeres y hombres se han construido socialmente de manera asimétrica, donde predomina el abuso, la subordinación, la opresión y la violencia contra las mujeres. El feminismo ha construido desde lo teórico y ha establecido categorías para explicar estas relaciones, como movimiento social y político se ha pronunciado por cambiarlas y ha propuesto el vivir de otro modo, donde prevalezca la igualdad y el respeto entre mujeres y hombres; a partir de entonces, ha impactado en los distintos espacios tanto en el privado como en el público, por ejemplo en la casa, y en los espacios laborales, académicos y políticos, y continúa haciéndolo; ya que sentó las bases para que la realidad se entienda de otra forma.

El feminismo ha hecho una crítica al conocimiento científico y ha aportado reflexiones a través de sus categorías, como la de sistema sexo género, (Rubin, 1975); patriarcado (Millett, 1969 y Hartmann, 1981); género, (Barbieri 1992; Lagarde, 2001); violencia contra las mujeres, feminicidio y violencia feminicida (Lagarde, 2006).

El sistema sexo-género es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas (Rubín, 1987:37).

Desde el feminismo radical, corriente feminista que trabaja por ir a la raíz del problema para solucionarlo, surge la categoría de patriarcado, entendida como “estructura de opresión y dominación que despliega el poder masculino sobre las mujeres en todos los contextos de la vida, aunque es en la familia donde el patriarcado tiene su origen y



donde ejerce su fuerza mayor, a través de la asignación de roles de género” (Álvarez, 2001: 107).

En su obra política sexual, la feminista Kate Millett identifica que el patriarcado se sostiene en aspectos ideológicos, sociológicos, económicos educacionales, psicológicos, y crítica rotundamente el hecho de atribuir a aspectos biológico la superioridad de los varones sobre las mujeres y que , “si bien la institución del patriarcado es una constante social tan hondamente arraigada que se manifiesta en todas sus formas políticas, sociales y económicas, ya sea que se trate de las castas y clases o del feudalismo y la burocracia, y también en las principales religiones, muestra, no obstante una notable diversidad, tanto histórica como geográfica” (Millett, 1969: 70-71). En esta investigación, la categoría de patriarcado sirve para explicar la violencia contra las mujeres, se vincula y ejemplifica tanto en el capítulo 3 como en el 4, con base en el estudio de caso.

Marcela Lagarde articula al patriarcado con otras estructuras de subordinación y devaluación de las mujeres, por ejemplo, el androcentrismo y la misoginia. “El androcentrismo se entretije y completa con la misoginia. Tras la sobrevaloración de los hombres y lo masculino se interioriza y subvalora a las mujeres y a lo femenino. La dominación patriarcal pone en condiciones sociales de subordinación a las mujeres, y las hace invisibles, simbólica e imaginariamente: no obstante la presencia de las mujeres, no son vistas, o no son identificadas ni reconocidas algunas de sus características” (Lagarde, 2013: 31).

En este sentido y para responder y abordar la realidad y problemáticas de otro modo, los estudios con perspectiva de género feministas han contribuido a visibilizar, analizar y entender las distintas problemáticas sociales que afectan la calidad de vida, dignidad y libertad de las mujeres, como la desigualdad de oportunidades, formas de vida misóginas o la violencia que sufren por el sólo hecho de ser mujeres, como antecedente para brindar propuestas y soluciones para su erradicación.

En palabras de Marcela Lagarde:

La perspectiva de género es una de las concreciones de la cultura feminista y, como tal incluye el conjunto de acciones prácticas que se realizan en todo el mundo para enfrentar la opresión de género. De igual manera contiene el conjunto de alternativas construidas para lograr un orden igualitario equitativo y justo de géneros que posibilite, de manera simultánea y concordante, el

desarrollo personal y colectivo: de cada persona, y de cada comunidad, pueblo, nación, y, desde luego cada género. La perspectiva de género exige de esta forma una voluntad alternativa y la metodología para construirla a través de acciones concretas (Lagarde, 2001: 38).

El planteamiento elaborado por Marcela Lagarde constituye un importante punto de partida para esta investigación, pues da pauta del papel que juegan las escalas de análisis que van desde la persona hasta la nación y de los actores que deberán intervenir para que haya un cambio real e integral en las relaciones sociales entre mujeres y hombres; así como el lugar que ocupa la praxis feminista, a través de un posicionamiento político orientado a dismantelar las estructuras de poder patriarcal, para construir una nueva forma de vida donde tenga lugar la igualdad en el goce pleno de los derechos de ambos.

### **1.1. La geografía feminista**

En el caso de la geografía feminista que fundamenta el presente trabajo, se recuperan los argumentos anteriores. Pues, el feminismo ha incidido e influenciado en las distintas disciplinas académicas, en este caso en la geografía, derivando en una geografía feminista, que conceptualiza al género y al espacio como producciones sociales, lo que significa que por la actividad política y las relaciones humanas pueden transformarse. Geografía que ha estudiado las problemáticas y las condiciones de vida de las mujeres de las distintas latitudes, analizado las relaciones de poder que están inmersas, los factores que en dichas condiciones intervienen, delimitándolas espacial y temporalmente.

La geografía feminista comienza a desarrollarse en la década de los setenta del siglo XX y principios de los ochenta, sus planteamientos van más allá de la incorporación de las mujeres en las investigaciones geográficas, ya que analiza sus situaciones y condiciones sociales de vida con el objetivo de sentar las bases para transformarlas.

Dos enfoques caracterizaron los primeros trabajos feministas en geografía: la crítica de la geografía que daba por supuesto que la experiencia masculina equivalía a la experiencia humana en general, y la descripción empírica de la geografía de las mujeres para demostrar cuan distinta era a la de los hombres. A medida que avanzó el trabajo feminista realizado por geógrafas y geógrafos de procedencias diversas se fueron planteando cuestiones de teoría y método. La producción científica prestó atención creciente a las causas de desigualdad y al valor analítico del concepto de género y otras causas de desigualdad, pero otros estudios se centran en el examen de los espacios y lugares que las mujeres crean para ellas y en sus visiones del mundo (Monk y García, 1987: 148).

La geografía de género o geografía feminista, en muchos casos se usan indistintamente como sinónimos, pero en esta investigación se opta por asumir que se desarrolla una geografía feminista, pues se parte de un posicionamiento político, de la preocupación y el interés de que las mujeres cuenten y hagan valer su derecho a una vida libre de violencia, cuestión que no necesariamente es clara en el caso de la geografía del género. Por ello, la violencia contra las mujeres se denuncia, se nombra, se delimita espacial y temporalmente, y da seguimiento y análisis a las acciones dirigidas a su prevención, atención, sanción y erradicación, e identifican las responsabilidades en el proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.

Por consiguiente, “la Geografía feminista considera de forma explícita la estructura de género de la sociedad y, a su vez, contrae un compromiso con el objetivo de atenuar a corto plazo las desigualdades basadas en el género y erradicarlas a través del cambio social a largo plazo” (*Women and Geography Study Group* of the IBG, 1984, en Sabaté, 1996:17). Con base en lo anterior, desde el feminismo se trabaja para que los cambios en las condiciones de vida de las mujeres ocurran a corto, mediano y largo plazo, que sean para todas las mujeres, y también para las futuras generaciones. Se trata de una postura ética y política para la erradicación de la violencia contra las mujeres, que permita incidir en el quehacer de distintos actores, ya sean institucionales, las organizaciones no gubernamentales y la academia.

Los primeros trabajos de geografía feminista fueron anglosajones, desde una postura feminista marxista y norteamericanos, con una visión humanista. Las geógrafas españolas han hecho importantes contribuciones en nuestra disciplina. Entre ellas destacan Ana Sabaté, María Dolores García, Juana María Rodríguez Moya, María Ángeles Díaz Muñoz y Anna Ortiz, entre otras.

Por su parte, la geógrafa Anna Ortiz menciona lo siguiente:

Hace más de treinta años, en 1973 se publicaron en la revista *Antipode* dos artículos firmados por dos geógrafas donde por primera vez se reflexionaba sobre la geografía de las mujeres en áreas urbanas. Pat Burnnett (1973) e Irene Bruegel (1973), haciendo una clara crítica al positivismo y desde una base marxista, se posicionaban en contra de los modelos en Geografía- intocables hasta principio de los años setenta- por no tener en cuenta las relaciones sociales y de género [...] la influencia del pensamiento feminista en geografía provocó que paulatinamente los estudios de género dejasen de pretender únicamente “hacer visibles” las mujeres para ir más allá, centrándose en la naturaleza

generalizada de los conceptos urbanos y demostrando que el espacio urbano no es neutro, sino más bien es un espacio socialmente construido (Ortiz, 2007: 13).

Es notable la observación hecha desde la geografía del género, que “examina cómo los procesos socioeconómicos, políticos, ambientales crean, reproducen y transforman no sólo los lugares donde vivimos, sino también las relaciones sociales entre hombres y mujeres que allí viven y, también, a su vez como las relaciones de género tienen un impacto en dichos procesos y en sus manifestaciones en el espacio y en el entorno” (Litle *et al.*, 1988:2 en García, 1989: 29).

Los estudios desde la geografía feminista tienen un posicionamiento político y la intención de transformar la realidad y las condiciones sociales, tal y como lo menciona Linda McDowell, geógrafa anglosajona:

Es imprescindible conocer el entramado de relaciones que se produce en todos los ejes de poder y la opresión social, así como las formas de constitución de las diferencias sexuales y de las relaciones de género en el espacio y en el tiempo y con su interconexión con los citados ejes de poder, [...] lo que distingue los espacios feministas es la indagación de cómo se construyen las relaciones de género y las diferencias sexuales y como forman una base de poder. Pero eso no es todo, porque si queremos cambiar las relaciones entre el sexo, el género y el poder tendremos que mantener el compromiso político. Las feministas no se conforman con analizar, quieren dismantelar las estructuras que refuerzan la inferioridad de la mujer, y desafiar la definición convencional de la feminidad y la opresión a la que se ve sometida (McDowell, 2000: 25).

Es preciso que la geografía se posicione ante las distintas problemáticas sociales como la violencia contra las mujeres y proponga alternativas, a través de la categoría de *espacio*, ya que en la forma en cómo éste se ha conceptualizado brinda las bases para abordar la realidad, contiene un potencial transformador al analizar las problemáticas sociales entre ellas las de género.

La Geografía feminista centra su atención en las mujeres, estudia cómo el espacio marca las condiciones de vida de éstas y cómo a su vez las mujeres transforman y producen al *espacio* con base en acciones. Se considera entonces que la geografía feminista es aquella rama de la Geografía que aborda las problemáticas que afectan a las mujeres y al *espacio* en dónde esto se suscita; ya que es un factor que influye en que ocurran, por ello es de gran importancia entender, conocer y analizar al *espacio geográfico* y al *tiempo* (Damián, 2010: 13).

## 1.2 Espacio público y espacio privado

Desde la geografía feminista se ha desarrollado lo que ha representado el espacio privado y el espacio público para las mujeres y para los hombres, lo que a cada cual se les ha asignado social y culturalmente, y cómo ello marca sus roles sociales, su presencia y ausencia, por ejemplo, la presencia de las mujeres es distinta a la de los hombres en el espacio público.

El espacio público también ha sido estudiado desde las distintas disciplinas, para esta investigación se entiende como aquel lugar de poder, de la toma de decisiones, donde se dan los acuerdos para resolver o no la violencia contra las mujeres.

Al Estado le compete solucionar la grave problemática de la violencia contra las mujeres, en principio tendría que nombrarse y reconocerse, lo más importante es prevenirla, conformar instancias donde a las mujeres se les brinde la atención y los servicios de manera gratuita y servicios públicos, de manera profesional.

Hay discusiones en cómo entender lo público según sus diferentes enfoques, disciplinas y posturas el espacio público también es una categoría política (Rabotnikof, 2008, Olvera, 2008) y de análisis geográfico (McDowell, 2000, Del Valle, 1997).

Con base en Rabotnikof, de manera muy general, se puede sostener que el par público-privado (en tanto categorías políticas) mantienen adheridos tres sentidos básicos, con base en tres criterios heterogéneos:

- a) Lo público como lo que es de interés o de utilidad común a todos, lo que atañe al colectivo, lo que concierne a la comunidad y por ende la autoridad de allí emanada, en contraposición a lo privado como aquello que se refiere a la utilidad y el interés particular. Hablamos así de seguridad pública, salud pública refiriéndonos a una dimensión común y general [...] en algunas definiciones el término público aparezca como lo concerniente a todo un pueblo, lo que emana del pueblo además de hacer referencia a la autoridad colectiva, al Estado.
- b) Lo público se asocia a lo que es y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y ostensible en contraposición de aquello que es secreto, preservado, oculto [...] Volver público en este sentido alude a la luz que torna visible (y de ahí la fuerza de la noción ilustrada de publicidad) aquello que se sustraía a la mirada y que incluso reivindicaba explícitamente el requisito del secreto.
- c) Lo que es de uso común, accesible para todos, abierto en contraposición con lo cerrado, que se sustrae a la disposición de los otros. [...]. En ese sentido, un uso de *publicare* latino es confiscar, “sustraer al uso particular”. Las plazas, la calle, son lugares de uso público, abiertos a todos. Del otro lado, el signo más ostensible de privacía como apropiación es la clausura (la cerca) este tercer sentido tiene perfiles menos nítidos que los dos anteriores. Algunos lugares son

abiertos porque son de todos (comunes) y por eso las actividades que allí se realizan son manifiestas y ostensibles (visibles) (Rabotnikof, 2008: 30).

Con base en lo anterior, en relación a la violencia contra las mujeres, las feministas han demostrado que no es un problema del ámbito privado, sino público, en consecuencia debe ser resuelto en el espacio público, por tanto tiene que denunciarse, sancionarse y ser resuelto con base en políticas públicas, de conformidad con las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El espacio privado se entiende como aquel espacio en donde las personas viven, donde se dan las relaciones familiares, la vida personal, la vida privada, el desarrollo psicosocial, las relaciones de pareja, de intimidad, donde se da la convivencia cotidiana, donde se establecen los vínculos personales, familiares y de pareja, donde se realiza el trabajo reproductivo que en mayor grado es asignado a las mujeres, por ejemplo el hogar. Sin embargo, en este espacio las mujeres no están exentas de vivir violencia, en este espacio es donde se reproducen las relaciones de poder patriarcal y de discriminación entendida como un trato que denigra y excluye.

Una de las investigaciones sobre espacio público y privado es la de Hiroko Azakura, quien cita a Serret (2008), comenta que “mientras que para los hombres lo privado se refiere a privacidad e intimidad, para las mujeres se refiere a privación, ellas se ven privadas de autonomía, libertad e incluso intimidad ya que están sometidas a la autoridad masculina” (Asakura, 2010: 223). De ahí la importancia de que desde el feminismo se identifiquen las relaciones de poder manifiestas en el espacio privado para poder identificarlas y desmontarlas.

La violencia contra las mujeres manifiesta en el espacio privado, tendría que ser resuelta por el Estado, ser abordado en el espacio público, en el espacio de la toma de decisiones, donde se dictan las acciones. Lo cual ha sido una demanda del movimiento feminista. De ahí la importancia de recordar uno de los lemas feministas: “lo personal es político”. Lo cual ha sido trabajado por la geografía feminista latinoamericana.

Con relación a que las mujeres en su vida misma gocen de un espacio libre de violencia es también en su vida personal, en su casa, en donde viven, en el espacio privado, con todas las personas que se relacionen, si bien la atención que reciban por parte de las

instituciones, en el espacio público, es muy importante, es en el ámbito privado donde tienen que ser respetadas y reconocidas.

El espacio público es una categoría muy amplia que ha sido desarrollada en distintas disciplinas académicas. Desde la geografía feminista se analiza la presencia o a la ausencia de las mujeres en éste, en tanto es donde se ejerce el poder político por parte de las distintas instituciones del Estado, donde se toman las decisiones para llevar a cabo proyectos, políticas públicas y acciones que inciden en la vida de las personas y en su desarrollo social. Los temas que ahí se traten dependen de quienes integran estos espacios, muchos problemas pueden ser ignorados, innombrables, omitidos o por el contrario ser prioritarios en la agenda política.

El feminismo ha criticado las separaciones dualistas, porque jerarquizan, porque se ven como opuestas. Linda McDowell (2000) considera imprescindible superar la dicotomía entre las concepciones público y privado, ciudad, casa y vida privada, donde los hombres y la masculinidad van ligados al primer grupo de conceptos y la mujeres y la feminidad al segundo grupo. “Lo personal es político” lema del feminismo radical de los años setenta, resaltaba que los problemas que afectan a las mujeres, manifiestos en el espacio privado y en su persona tenían que ser llevados al espacio público, borrando las fronteras que se han establecido para ambos y que forman una dualidad irreconciliable.

La asignación de las mujeres al espacio privado, a lo doméstico responde a que se les ha naturalizado, lo cual ocasiona que al espacio privado y a las mujeres se les despolítice y se les excluya (Del Valle, 1997, Maquieira, 2001). Dicha asignación ha sido criticada por las feministas quienes han trabajado por superar estas dicotomías, se han posicionado porque las mujeres sean incluidas como sujetas de derecho, sujetas que tengan acceso al espacio público, a la justicia y dejen de ser colocadas sólo en el espacio privado.

La violencia contra las mujeres es una grave problemática que se manifiesta espacial y temporalmente en las distintas escalas geográficas: local, estatal y nacional, tanto en el espacio público como en el privado. Con base en estadísticas desagregadas por sus distintas modalidades podemos detectar su prevalencia y profundizar con estudios de caso que proporcionen información cualitativa para entender la complejidad de la misma. Desde esta investigación se estudia el espacio donde la violencia se manifiesta,

y se da seguimiento a las propuestas, a las acciones para frenarla y erradicarla y a los obstáculos que lo impiden.

La violencia contra las mujeres desde la geografía feminista es entendida como una construcción social, más no como un acto natural, pues hay de por medio una relación de poder patriarcal, en la que interviene más de un factor. Va más allá del acto de agresión por sí mismo, se sostiene por una estructura de abuso, discriminación y subordinación en contra de las mujeres, se configura por un elaborado entramado social, cultural, jurídico y económico que protege, respalda y encubre al agresor y/o agresores, al perdonarse y solaparse los hechos violentos se produce impunidad, de la cual el Estado es responsable y cómplice de los hechos.

### **La violencia contra las mujeres un problema público**

Con base en lo anterior, se parte de que la violencia contra las mujeres puede erradicarse a través de acciones políticas, jurídicas y culturales que sean simultáneas, donde las sujetas de atención sean las mujeres, para que realmente se dé el proceso de cambio todas estas acciones deben ir encaminadas a desarticular las estructuras de poder patriarcal que agreden a las mujeres, desde los distintos espacios, tanto institucionales como por parte de la sociedad civil. De ahí la importancia de que la violencia contra las mujeres sea identificada, nombrada y reconocida, que deje de ser vista como un problema privado, que compete sólo a las mujeres o a la familia.

Por lo anterior, el Estado debe atenderla y resolverla de manera coordinada, en sus tres poderes y en sus tres órdenes. Una alternativa para resolverla es la adecuada aplicación de un marco jurídico a favor de una vida libre de violencia para las mujeres, que como se verá en el siguiente capítulo, en México se ha ido construyendo, sin embargo uno de los principales problemas es la falta de su aplicación verdadera y efectiva por parte de las y los impartidores de la ley y desconocimiento de la perspectiva de género, falta de ética y profesionalismo, lo cual será discutido en los capítulos 3 y 4.

Los pronunciamientos para solucionar la violencia contra las mujeres se manifiestan en las distintas latitudes y escalas, por ejemplo en las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, que se abordarán más adelante. En el ámbito internacional como resultado del impacto del trabajo feminista, diversos organismos se han pronunciado sobre la violencia contra las mujeres como una grave problemática mundial y han establecido lineamientos para su reconocimiento público, así como para



dar las bases de una plataforma de acción y legislación local, estatal y nacional que sustenten la implementación de diversas acciones públicas.

Construir los derechos para las mujeres, como el de una vida libre de violencia, ha sido fruto de la acción feminista, el poder plasmarlo en la normatividad responde a un primer paso, pero la mayor dificultad consiste en el poder acceder a este derecho y ejercerlo, lo cual ha costado tiempo, mucho trabajo y aún es un pendiente.

### **1.3 El proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres**

La geografía feminista, estudia y desarrolla la categoría de espacio, entendido como una producción social, en constante transformación, resalta que el espacio es integrado por mujeres y hombres, conformado por las acciones jurídicas, políticas, culturales, que se manifiestan e inciden en las condiciones de la sociedad en su conjunto. Le interesa desarticular aquellas relaciones de poder patriarcal que colocan a las mujeres en situaciones de desventaja. El reto radica en transformar la desigualdad social en términos de género y clase y sus interrelaciones. Desde la geografía feminista se critica la postura positivista que conceptualiza al espacio como contenedor, neutro, natural o absoluto, se posicionan por un cambio justo e incluyente.

La Geografía feminista analiza las condiciones de desigualdad y opresión que las mujeres han vivido en las distintas temporalidades y latitudes del mundo, por ejemplo la violencia en su contra, por ello, en concordancia con Monk y García, en relación a que las mujeres crean espacios para sí, desde el feminismo es que se trabaja para la construcción de espacios diferentes para las mujeres, en esta investigación se plantea *¿es posible la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres?* Dicha producción es muy compleja, no inmediata, apenas va sentando bases y directrices, pero el proceso ha iniciado. Para el análisis de dicha producción se identifican y registran *¿qué acciones se realizan? ¿Qué actores están involucrados y trabajan en esta producción? ¿Desde dónde y cómo intervienen?* O por el contrario, se analiza también aquellos actores sociales que la obstaculizan y que son omisos. Ya que el principal problema radica en que una vez que las leyes y políticas públicas fueron elaboradas por feministas, sean aplicadas por el Estado en sus tres -órdenes y en sus tres poderes: federal, estatal y municipal, y ejecutivo, legislativo y judicial respectivamente.

Así, con el entendido de que el espacio se produce desde lo social, en palabras de Doreen Massey es producto de acciones, relaciones y prácticas sociales y por

consiguiente abierto a la política, cultura, (si lo producimos igualmente podemos transformarlo), como producto social el espacio es, en sí mismo constitución, lleno de, empapado de, poder social y el poder, como sabemos, tiene múltiples formas (económica, política, cultural; dominación; igualdad, potencia) y se realiza “en relación entre una cosa (persona, nación, región, lugar) y otra (Massey, 2007). Con base en esta autora en los siguientes capítulos se analiza cuáles son o no las acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación.

El movimiento feminista ha sido un actor clave en la construcción de los derechos humanos de las mujeres, entre sus propuestas destacan la elaboración de leyes, formulación de políticas públicas e impulso para la constitución de instituciones para que en éstas las mujeres sean las sujetas de derechos. El reto es que las políticas públicas concuerden con una verdadera perspectiva feminista y que haya coherencia con las leyes de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

El énfasis del trabajo feminista ha venido destacando la importancia de hacer corresponsable al Estado para que constituya instituciones y se encarguen de resolver la violencia contra las mujeres. De ahí la importancia de recuperar para esta investigación el planteamiento que Milton Santos ha elaborado en el marco de la geografía latinoamericana. En el texto de *Espacio y Método*, desarrolla la categoría de *espacio* y los elementos que lo constituyen, a saber: los hombres y las empresas, las instituciones, el llamado medio ecológico y las infraestructuras.

La categoría de espacio, es considerada como una instancia de la sociedad, al mismo nivel que la instancia económica y la instancia cultural-ideológica. Esto significa que, en tanto que instancia el espacio contiene y está contenido por las demás instancias, del mismo modo que cada uno de ellas lo contiene y es por ellas contenida. La economía está en el espacio así como el espacio está en la economía. Lo mismo ocurre con lo político institucional y con lo cultural ideológico”. Eso quiere decir que la esencia del espacio es social (Santos, 1986:10).

Parte medular de la lectura de Milton Santos es lo referente a los elementos del espacio:

Los elementos del espacio: los hombres y las empresas, las instituciones, el llamado medio ecológico y las infraestructuras [...] Los hombres son elementos del espacio, quienes suministran el trabajo, las empresas tienen como función esencial la producción de bienes, servicios e ideas. Por su parte las instituciones producen normas, órdenes y legitimizaciones [...] (Santos, 1986: 10).

Con base en Milton Santos, se analizan cómo los elementos del espacio, en este caso, las instituciones, participan o no en la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, a partir de las distintas leyes a favor de los derechos humanos de las mujeres, en el municipio de Naucalpan. Lo cual se desarrollará en los siguientes capítulos. Otro de sus aportes son las interacciones:

El estudio de las interacciones entre los diversos elementos del espacio es un dato fundamental del análisis. En la medida que función es acción. A través del estudio de las interacciones recuperamos la totalidad social, esto es el espacio como un todo, pues cada acción no constituye un dato independiente, sino un resultado del propio proceso social (Santos, 1986: 11).

Con base en la cita anterior, la elaboración de una ley, la constitución de instituciones, programas para mujeres es resultado de las demandas del feminismo, de su trabajo, del interés y presión para que el Estado asuma su responsabilidad de solucionar la violencia contra las mujeres. Cada una de éstas forma parte de este proceso constructivo a favor de los derechos de las mujeres, el cual está en constante cambio, la producción aún no está acabada, es un proceso paulatino, en el cual intervienen distintos actores sociales, políticos en varios ámbitos, por ello a lo largo de esta investigación se analizan aquellas acciones feministas jurídicas y políticas, que participan en dicha producción e identifica quiénes son los actores productores del espacio.

Una vez que se promulgan leyes a favor de los derechos humanos de las mujeres, el reto radica en su verdadera aplicación, para que ésta sea real, depende de las y los actores políticos que forme parte de las instituciones encargadas de su aplicación, de ahí la importancia que sea un personal consciente, responsable y capacitado en la perspectiva de género.

¿Qué se entiende por la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres? En principio, hay que entenderlo como un proceso en el que se llevan a cabo acciones jurídicas, políticas, culturales, económicas, ideológicas y sociales impulsadas desde el feminismo, quien presiona al Estado, para que las mujeres cuenten con el derecho a una vida libre de violencia, y que con base en este conjunto de acciones cambien sus condiciones de vida, que ante la violencia que viven cuenten con acceso a la justicia a través de un marco jurídico, con base en los derechos humanos de las mujeres, con políticas públicas donde éstas sean las sujetas de atención, en donde las mujeres sean ciudadanas y estén empoderadas, en síntesis que cuenten con los medios necesarios:

económicos, jurídicos, ideológicos y psicológicos para vivir una vida libre de violencia, y dejen de ser víctimas. Así como también, aquellas acciones que prevengan la grave problemática de la violencia.

Otra parte medular de la producción del espacio social son las relaciones e interacciones que se dan en la escala local, en el espacio privado entre las mujeres y hombres, en la forma de relacionarse entre sí, si los lazos son sanos con base en el respeto y reconocimiento se produce espacio. En concordancia con ello José Alfredo Flores comenta:

... todas las actividades humanas, incluyendo las relaciones sociales implicadas, producen espacio social, no nada más las actividades productivas, sin duda, éstas constituyen una de las más importantes, sin embargo, la producción del espacio social trasciende las actividades productivas. También producimos espacio social cuando nos relacionamos con otros, cuando intimamos con otros, cuando comemos con otros, cuando abrazamos a otros, etc. Cuando establecemos relaciones sociales que permiten la reproducción del ser humano como ser social (Flores, 2007: 17).

### **1.3.1 Escala geográfica**

La categoría de espacio ayuda a explicar y a entender las condiciones sociales de las mujeres a través de la escala geográfica (local, estatal y nacional) que permite situar y delimitar las problemáticas sociales, por ejemplo la violencia contra las mujeres y para entender donde se manifiesta espacialmente, por ejemplo: en el país, en la entidad, en el municipio, y/o en la colonia. En palabras de Graciela Uribe es una herramienta de análisis. “Lo fundamental al trabajar la Geografía política es mantener simultáneamente la unidad y la diferencia entre lo global, lo nacional y lo local considerando que la política tiene un fundamento espacial-temporal diferenciado” (Uribe, 1996: 197). La autora reflexiona que es imposible excluir una escala de la otra.

Por su parte Ina Elías de Castro, geógrafa política brasileña, sostiene que la escala geográfica permite “aprehender la realidad del campo empírico de una investigación, o sea los fenómenos que dan sentido al recorte espacial objetivado, por ejemplo: el lugar y sus diferentes desdoblamientos, la ciudad, la colonia, la calle, la aldea, etc. La región, la nación, el mundo. La autora critica al empirismo geográfico por el hecho de que a la escala geográfica se utilizó de manera semejante a la escala cartográfica, como numérica con base en un argumento matemático, por su objetividad geométrica, con este criterio, “todo se reducía y se solucionaba en las diferentes representaciones

cartográficas confundiendo la escala fracción con la escala extensión, tomándose el mapa por terreno” (Elías de Castro, 1995: 134).

Se considera que la escala no es fija, es dinámica y está en constante transformación. Hay una interconexión entre lo local y lo internacional. La escala es entendida como proceso, como una transformación, como la correlación de hechos.

Es muy importante identificar en dónde ocurre la violencia contra las mujeres, en el caso de México se manifiesta en la escala local, estatal y nacional, sin embargo, las condiciones concretas en que ocurre son locales, respaldadas por la impunidad que prevalece en todas las escalas. Se considera que para su erradicación, es en la escala local de donde se debe partir para tomar las medidas preventivas. Las cuales deben estar articuladas con otras provenientes tanto de la escala estatal, como nacional. La escala local es donde se desarrolla la vida personal de las mujeres, es lo inmediato, lo más cercano, lo cotidiano, en donde se concreta lo que acontece en la escala estatal, nacional e internacional, por ello para poder delimitar alguna problemática se parte de ella y su conexión con las demás. En nuestro caso de estudio, el municipio es la escala de análisis, correspondiente a Naucalpan.

**Figura 1 Escalas geográficas**



Fuente: Elaboración propia

### 1.3.2. Actores sociales

Previo a desarrollar cuáles han sido las acciones en pro de los derechos humanos de las mujeres y en especial el de una vida libre de violencia, hay que identificar quiénes las proponen, quiénes las hacen y desde dónde, para hablar de quiénes las efectúan, y de quiénes realizan los pronunciamientos, los acuerdos; o por el contrario, quiénes oponen resistencias al ejercicio de los derechos de las mujeres, por ello es preciso hablar de: actores sociales, entendidos cómo: “motores de cambio, como productores de eventos sociales, y protagonistas del cambio situacional, los actores sociales pueden ser pensados en tanto fuerzas sociales, como una mediación entre población e instituciones, asumiendo un sentido de cohesión e instrumentalidad colectiva” (Matus 1987, Citado en Cañizares, 2013:2). En esta investigación, uno de los principales actores para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres son las feministas. Como ejemplo, para el caso de la elaboración de las leyes, en los congresos estatales, un actor clave fue: *la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres*, que en los siguientes capítulos se hablará de sus acciones encaminadas a que en las entidades del país se contará con el marco jurídico respectivo.

Cañizares menciona que hablar sobre los actores sociales: “remite a pensar en estos en sus múltiples objetivaciones. Esto es, en la forma de actores institucionales, tales como instituciones estatales en sus distintos niveles; ONG; partidos políticos; organizaciones populares; referentes barriales (en cuanto instituciones informales no menos influyentes)” (Cañizares, 2013: 2).

Con base en lo anterior, desde la geografía feminista interesa identificar a los actores sociales feministas, sus pronunciamientos y trabajo que paulatinamente va generando cambios y produciendo espacio. También aquellos actores que oponen resistencia.

Cañizares hace una observación importante:

Un error común se ubica en pensar en estos como simples sujetos beneficiarios de las políticas o, asociarlos solamente a los sectores populares. Es importante avanzar desde aquí, considerando dicha premisa teórico-metodológica. Al respecto Chiara y Di Virgilio (2009) señalan que los actores sociales constituyen “formas concretas”, esto es, organizaciones e individuos con capacidad de ejercer incidencia en cuanto dialécticamente relacionados con múltiples campos de acción (Cañizares, 2013: 3).

Se considera que el movimiento feminista es un actor social muy importante en dar seguimiento al actuar del Estado para que asuma su responsabilidad de resolver la

violencia contra las mujeres. Destacan académicas, organizaciones de derechos humanos no gubernamentales y asociaciones civiles.

Ana Rubio menciona que “para que el feminismo político posea peso político para liderar cambios ha de estar arropado por la calle y por la teoría feminista. Cuando esta coordinación de fuerzas no se produce, cada uno de los contextos implicados –política, sociedad civil, y grupos de expertas –aparece aislado y sin capacidad para generar cambios” (Rubio, 2006: 48). Con base en lo que dice Ana Rubio, a lo largo de esta investigación se pretende evaluar si las acciones jurídicas han producido cambios, si estas acciones se dan de manera integral, o sólo se encuentran enunciadas en el plano formal, o si de ahí parten y se transforman en el ejercicio de los derechos de las mujeres, en lo real, si los planteamientos jurídicos forman parte de acciones políticas, que estas impacten en el espacio privado, donde las mujeres dejen de ser víctimas de violencia.

Algunos grupos feministas trabajan para que las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia y que éste se dé a través del Estado de derecho definido como: “la Organización política de la vida social sujeta a procedimientos regulados por ley en el cual los actos del Estado están limitados estrictamente por un marco jurídico supremo guiados por el Principio de Legalidad y el respeto absoluto de los derechos fundamentales” (Machicado, 2009: apuntes jurídicos).

A su vez, Norberto Bobbio menciona que el Estado de derecho es “la forma institucional asumida por el gobierno de las leyes, contrapuesto al gobierno de los hombres [...] Gobierno de las leyes que significa tanto gobierno de acuerdo con las leyes, o sea en los límites impuestos por leyes preestablecidas, como gobierno mediante las leyes, es decir, a través de normas generales válidas para toda la colectividad, y sólo excepcionalmente mediante disposiciones y decretos válidos para grupos particulares o peor para individuos específicos los llamados privilegios” (Bobbio, 1985: 33).

En el caso de México, la forma republicana del Estado mexicano se caracteriza por:

El modo de estructurarse respecto a todos sus elementos constitutivos”, los cuales son territorio, población y gobierno. El gobierno a su vez está dividido en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La forma de gobierno hace referencia a los órganos de poder en el ejercicio de las atribuciones que les son conferidas a nivel constitucional, así como a las relaciones políticas que se establecen entre sí (Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres, 2009: 23).

Con base en estos postulados es que se hará el análisis de su actuación en relación a la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

### ***Los tres poderes del Estado***

En relación con las instituciones (el Estado en sus tres poderes y órdenes) como elementos del espacio y las acciones políticas que pueden implementar podrían constituirse como actores clave en la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres o por el contrario perpetuadoras del problema.

Por un lado, el Poder legislativo es el responsable de la elaboración de leyes, reformas a códigos civiles, modificación a los códigos penales, para la tipificación de delitos, o derogación de éstos, asignación de presupuestos etiquetados para programas de atención para las mujeres, de ahí la importancia de que en estos espacios públicos se encuentren feministas para que puedan impulsar estas propuestas y posteriormente convertirlas en acciones en las que se involucren otras instituciones.

La elaboración de leyes a favor de los derechos humanos de las mujeres es de suma importancia, e implica un trabajo coordinado por parte de las legisladoras con los legisladores. Una vez que se promulga la ley general en la escala federal, corresponde que se elabore otra en el Congreso Estatal en donde se discute para posteriormente publicarse y después ejercerse tanto en la escala estatal como en la escala municipal, el proceso es complejo y responde al trabajo y a los acuerdos entre las y los distintos actores políticos que integran los espacios de decisión, espacios públicos.

En materia legislativa, las diputadas y algunos diputados han contribuido a la formulación y promulgación de nuevas leyes con el objetivo de erradicar las condiciones de desigualdad e inequidad que viven las mujeres. De ahí, que actualmente México cuente con distintas leyes de derechos humanos para las mujeres: *Ley para prevenir la discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir, Sancionar la Trata de Personas.*

Cada una de estas leyes es resultado del trabajo legislativo, es muy importante dar seguimiento a su ejercicio, y a las acciones derivadas de las mismas, así como también a los obstáculos para su aplicación. Por ende, la sola promulgación de la ley no resuelve



la violencia contra las mujeres, sino se hace a la par de esfuerzos y de la participación de las otras instituciones que son parte del Estado y otros actores políticos y sociales.

Otra de las acciones que desde el espacio legislativo se generan son las comparecencias y las mesas de trabajo con funcionarios públicos. En el capítulo 3 se menciona la referente a cuando el Procurador General de Justicia del Estado de México acudió a la Cámara de Diputados federal, el 8 de septiembre de 2010.

Un elemento central que corresponde al legislativo es la elaboración del presupuesto en donde se asignan los recursos para los distintos ramos con base en éste las instituciones trabajen.

Por su parte el Poder ejecutivo tiene la obligación de la implementación de políticas públicas, planes de desarrollo, constitución de instituciones, elaboración de reglamentos y programas. El ejecutivo manda iniciativas al legislativo para que sean aprobadas y sintonizar sus dependencias gubernamentales con base en las leyes.

El Poder judicial tendría que acatar las leyes y ocuparse de la impartición de justicia, por medio de los tribunales de justicia a través de la sanción y protección a las mujeres quienes son víctimas de violencia.

“El Estado no es una estructura estable ni monolítica, por tanto puede y requiere transformarse” (Maceira *et al*, citado en Buendía, 2012: 29). Conforme al estado de derecho, es necesario que el Estado actúe y aplique las leyes para que las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

### ***Instituciones encargadas del tratamiento de la violencia contra las mujeres***

El que existan instancias especializadas en el tema del tratamiento de la violencia contra las mujeres ha sido una de las demandas y del trabajo feminista, una vez que estos objetivos son alcanzados y creadas las instancias, el reto radica en que funcionen profesionalmente.

Para dar un ejemplo, en México, una de las instancias constituidas desde 2001, fue el Instituto Nacional de las Mujeres, simultáneamente e incluso previamente se formaron los Institutos de las Mujeres estatales y en la escala local los municipales; estas instancias son producto de las demandas de las mujeres y como parte de los compromisos de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing.

María Luisa Tarrés hace un seguimiento sobre los institutos estatales de las mujeres, analiza la importancia del como son instaurados, por ejemplo, por decreto, mediante ley o por acuerdo:

[...] los institutos creados por alguna ley gozan de la aprobación del poder legislativo, lo que en principio les dio mayor sustentabilidad, pues para suprimirlos se deben revocar y aprobar otra ley. Los creados por un decreto del poder ejecutivo son más frágiles pues su estabilidad está asegurada hasta que otra persona que ocupe ese lugar lo revoque en la misma forma (Tarrés, 2011: 419).

En el caso del Estado de México, el entonces Instituto Estatal de las Mujeres, se creó por decreto, el 18 de diciembre de 2000, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pero “no fue sino hasta el 7 de marzo de 2001 cuando inicia operaciones” (Díaz y Vázquez, 2011: 83). “A partir del 17 de junio de 2002 se sectorizó a la Secretaría de Desarrollo Social” (Buendía, 2013: 118).

Posteriormente, en el periodo de gobierno de Enrique Peña Nieto, se vuelve Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Con este hecho se dio un retroceso, al respecto Guillermina Díaz Pérez comenta: “el Instituto se transformó el 24 de enero de 2006, en el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el motivo que se señaló para justificar esta transformación fue el ampliar sus atribuciones y que asumiera los programas gubernamentales de atención a los adultos mayores” (Díaz y Vázquez, 2013: 83).

Como puede verse, tal y como lo señaló María Luisa Tarrés, la forma en cómo se constituyó el Instituto fue por decreto, lo cual favoreció a que se transformara en Consejo, esto fue un retroceso, ya que afecta directamente a las mujeres.

En una de las investigaciones de la consultoría Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad (EPADEQ) se analizaron el decreto y detectó lo siguiente:

En el año 2006, se modificó el decreto por el que se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer, lo que dio paso al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cuyo objeto radica “[...] en la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y los adultos mayores, a fin de promover su bienestar social” Es importante subrayar que el decreto no alude al principio de igualdad en ningún sentido y tampoco a la legislación nacional e internacional que tutela los derechos de las mujeres. El proceso anterior enfocó sus objetivos a un tema más general: la familia, con la finalidad de acrecentar el número de beneficiarios, pero de la misma forma se diluyeron los temas específicos en pro de los derechos de las mujeres (EPADEQ, 2012).

La institución mexiquense que en principio fue para trabajar por los derechos de las mujeres, al cambiar el gobierno estatal, con Peña Nieto fue modificada para tener un enfoque asistencialista y familista.

En el 2012, en la escala nacional, el PRI retorno al gobierno federal, en noviembre de 2012 hubo una iniciativa para que el Instituto Nacional de las Mujeres se sectorizara y formará parte de la Secretaría de Desarrollo Social. Lo cual fue impedido, porque las distintas organizaciones civiles en conjunto con las Diputadas se articularon y se pronunciaron en contra de esta iniciativa.

El feminismo pretende construir un espacio libre de violencia para las mujeres con base en un estado de derecho, en el siguiente capítulo es preciso conocer con qué marco jurídico en México las mujeres cuentan. Lo cual es desarrollado a continuación.

#### **1.4. El feminismo un actor político en la construcción de derechos para las mujeres en la escala internacional**

Como ya se mencionó antes, el feminismo ha trabajado para la obtención de derechos para las mujeres desde hace dos siglos, (feminismo de la primera ola). La obtención de derechos ha sido muy costoso, basta recordar a la feminista francesa, Olympia de Gouges, quien se pronunció porque las mujeres tuvieran derechos, fue decapitada. Ella escribió la Declaración de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Ciudadana en 1791, donde se expresaba que la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos (Artículo 1 Declaración de los Derechos Humanos de las Mujeres y Ciudadana).

Desde la Ilustración a la fecha han habido sucesos claves en la construcción de los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), menciona que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. La inclusión de todos los seres humanos es un avance que tardó más de ciento cincuenta años en poder ser plasmado.

Es importante reconocer que en la construcción del marco jurídico de derechos humanos para las mujeres hay de por medio varios procesos: uno es el de su elaboración en el cual intervienen distintos actores políticos, como las organizaciones civiles locales e internacionales, y otro el de su aplicación, en cual dichos actores también participan y dan seguimiento a cómo el Estado asume o incumple lo acordado en los tratados y

conferencias internacionales y en su marco jurídico. Sally Engle menciona al respecto: “las Naciones Unidas y sus agencias afiliadas son las instituciones más importantes en este proceso, pero son apoyadas por las organizaciones no gubernamentales internacionales” (Engle, 2002: 65). Lo referente a la legislación nacional y estatal se aborda en el siguiente capítulo.

#### 1.4.1 Conferencias mundiales de la Mujer

Desde el feminismo se plantea la urgente necesidad que la violencia se erradique, por ello en la escala internacional, ha hecho pronunciamientos para que en todas las naciones el Estado ponga fin a esta problemática: “Las convenciones, tratados y sistemas de implantación son creados por equipos internacionales y luego ratificados por los Estados, los cuales asumen una responsabilidad por hacerlos valer bajo la supervisión de un organismo global” (Engle, 2002:65). A continuación se da un seguimiento cronológico las conferencias mundiales sobre las mujeres:

- La primera conferencia Mundial sobre la mujer se celebró en la Ciudad de México del 19 de junio al 2 de julio de 1975.
- La segunda conferencia Mundial sobre la mujer se celebró en Copenhague Dinamarca, del 14 al 30 de julio de 1980.
- La tercera conferencia Mundial sobre la mujer se celebró en Nairobi, Kenia, del 12 al 26 de junio de 1985.
- La cuarta conferencia Mundial sobre la mujer se celebró en Beijing China, el 15 de septiembre de 1995, de la cual se han celebrado dos sesiones de seguimiento en los años 2000 y 2005 (Naciones Unidas, s.f).

**Tabla 1 Conferencias mundiales de la Mujer**

Conferencia	Objetivos	Resultados y compromisos
México. 19 de junio 1975	<p>Igualdad plena de género y eliminación de la discriminación.</p> <p>Integración y plena participación de la mujer en el desarrollo</p> <p>Una contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial</p>	<p>La Conferencia dio lugar al establecimiento del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), que sirven de marco institucional para la investigación, capacitación y actividades en la esfera de la mujer y el desarrollo. En México, la participación de la mujer fue visible. De las 133 delegaciones de Estados Miembros, 113 estaban encabezadas por mujeres. Ellas también organizaron la Tribuna del</p>

		<p>Año Internacional de la Mujer que atrajo a unas 4.000 participantes y un Foro paralelo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que hizo patente la apertura de las Naciones Unidas a organizaciones no gubernamentales que permiten que las voces de las mujeres tengan acceso al proceso de elaboración de las políticas.</p>
<p>Copenhague Dinamarca, del 14 al 30 de julio de 1980.</p>	<p>Igualdad de acceso a la educación. Igualdad en las oportunidades de empleo.</p> <p>Igualdad en servicios adecuados de atención a la salud.</p>	<p>Reconocimiento de disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercerlos. Se establecieron tres esferas en las que precisaba establecer medidas de igualdad, desarrollo y paz.</p>
<p>Nairobi, 15 al 26 de junio de 1985</p>	<p>Superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del decenio: igualdad, desarrollo y paz.</p>	<p>Los datos presentados por la ONU a los delegados de los Estados señalaban que las mejoras habían afectado a un número reducido de mujeres. Por ello la Conferencia de Nairobi recibió el mandato de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz.</p> <p>Se establecieron tres categorías básicas para medir los adelantos: Medidas constitucionales y jurídicas; Igualdad en la participación social; Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones.</p> <p>La Conferencia de Nairobi reconocía que la igualdad de la mujer no era algo aislado sino que abarcaba toda la esfera de la actividad humana; que era preciso contar con la participación de la mujer en todas las cuestiones, no sólo en las relativas a la mujer.</p>

<p>Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995</p>	<p>Las 12 esferas decisivas de especial preocupación de la Plataforma de Acción son las siguientes:-Pobreza; educación y formación; salud; violencia; conflictos armados; economía; toma de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; derechos humanos; medios de Comunicación; medio ambiente; las niñas.</p>	<p>La Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción fue aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995) por los representantes de 189 países. La Plataforma es un reflejo del nuevo compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres de todo el mundo. Supone, además, la consolidación de los compromisos adquiridos durante la Década de la Mujer de las Naciones Unidas, 1976-1985, que formó parte de la Conferencia de Nairobi, como también de los compromisos afines adquiridos en el ciclo de conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990.</p>
---	---	---

Fuente: Elaboración propia con base en: Naciones Unidas 2005 “Resultados sobre la Mujer y la igualdad de género”

#### **1.4.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de las mujeres. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, México la ratificó desde 1981, por ello está obligado a adoptar las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra las mujeres.

El Comité de la CEDAW elaboró en 1992, durante su décimo primer periodo de sesiones, la recomendación 19, en la que señala que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre [...] (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010: 17).

En 1992, el Comité de la CEDAW formuló una recomendación amplia que definió la violencia con base en el género como una forma de discriminación, colocándola directamente dentro de la rúbrica de los derechos humanos y libertades fundamentales, y dejando claro que los Estados están obligados a eliminar la violencia perpetrada por las autoridades públicas y por personas privadas (Cook, 1994 citado en Engle, 2002: 72).

El movimiento de mujeres ha trabajado en la creación de instancias para que la violencia contra las mujeres se erradique, esto ha sido un pronunciamiento en la escala internacional para que el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia se manifieste en todas las escalas: nacional, estatal y local.

También las organizaciones no gubernamentales son un actor muy importante, han hecho seguimiento y denunciado a través de los informes sombra ante el comité de la CEDAW que el Estado no está actuando de manera eficiente en la erradicación de la violencia contra las mujeres<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> En Junio de 2014 Integrantes del Comité de la CEDAW: Silvia Pimentel y representantes de Naciones Unidas, Leonor Calderón, participaron en un encuentro organizado por: Asociadas por lo Justo, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Equis-Justicia para las Mujeres, y el Instituto de Liderazgo Simón de Beauvoir. Silvia Pimentel, experta e integrante del Comité de la CEDAW sostuvo que existe una “resistencia patriarcal por afrontar a las mujeres como sujetas de derechos”, pues aunque la Convención ofrece un marco muy claro de cómo asegurar todos los derechos a todas las mujeres, no se le

### **1.4.3 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, Brasil**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, Brasil, se llevó a cabo en 1994, México la ratificó en 1998, la convención señala lo siguiente:

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden el respeto a su persona y a su integridad física y moral, el derecho de protección ante la ley (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, 1994).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará menciona que las mujeres deben ser respetadas en su vida, en su integridad física, psíquica y moral, también en que las mujeres tengan el derecho a la libertad y a su seguridad personal.

Artículo 3. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye que no viva discriminación y menciona el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, 1994).

Dicha convención responsabiliza a los Estados Partes para que adopten políticas encaminadas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Erradicar la violencia contra las mujeres implica hacerlo amplia y profesionalmente, desde los distintos frentes: como son la prevención, la atención y sanción.

La prevención es de suma importancia, para implementarla, el espacio educativo es clave y primordial. Así, con base en la Convención Belem do Pará, en su artículo 8, se hace mención de las medidas y programas en materia educativa, así como también en otros ejes: como la administración de justicia, policial y gubernamental.

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

---

la cumplimiento. Agregó que México, al ser uno de los Estados que ratificó el acuerdo, tiene que acatar también las recomendaciones del Comité, “ya que eso implica cumplir la Convención (Anaiz Zamora Márquez, 2014).



Artículo 8.

- a). fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b). modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- c). fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará, 1994).

Si la violencia contra las mujeres no se sanciona, estos hechos se seguirán repitiendo, debido a que quedan impunes, si la procuración de justicia no responde en tiempo y forma, quien delinque lo seguirá haciendo, porque le es permitido, en términos reales.

En materia de atención, la Convención Belem do Pará hace mención a que el Estado debe brindar servicios de calidad a las mujeres víctimas de violencia y a sus familiares.

Artículo 8.

- d). suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e). fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f). ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g). alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h). garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i). promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia (Convención Belem do Pará, 1994).

El penúltimo inciso es de suma importancia, el hecho de que la violencia se cuantifique, se nombre, puede servir para detectar espacios que son focos rojos, y para tener diagnósticos que den las bases para implementar medidas preventivas.

Las acciones para la erradicación y tratamiento de la violencia contra las mujeres provienen de distintas escalas y espacios en que las feministas han estado presentes trabajando para hacer cambios desde el espacio jurídico, político, cultural y académico, donde tratan el problema, lo estudian, lo teorizan, analizan y trabajan para solucionarlo. Al respecto Nuria Hernández comenta: “El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, es el resultado de un largo proceso de trabajo por parte de distintos sectores y en específico del movimiento de mujeres que tuvo incidencia ante los Organismos Internacionales, especialmente, la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos” (Hernández, 2011:88).

Un primer posicionamiento se centra en la definición de la violencia contra las mujeres. Al respecto destaca la de la Convención de Belem Do Pará, que señala que:

Artículo I. Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención Belem do Pará, 1994).

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:

La violencia contra las mujeres se define: como todo acto de poder basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (Declaración y Plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995).

Las anteriores definiciones son resultado de las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, cuyo propósito es que los Estados asuman sus compromisos para erradicar la violencia contra las mujeres.

Se considera que la violencia contra las mujeres es una acción aprendida en la que hay de por medio una relación de poder patriarcal en la que las mujeres están en condiciones de desigualdad e inequidad, de ahí la importancia de trabajar por los principios de igualdad y de no discriminación contra las mujeres.

### ***Igualdad***

Alda Facio menciona que en los meses previos a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebró en 1995 en Pekín, así como en la conferencia misma, hubo una acalorada discusión en torno a los conceptos de igualdad y equidad. Finalmente, la posición del Caucus (término en inglés que significa un grupo de trabajo y/o presión en torno a un área específica. En la ONU se usa para designar a una coalición de ONG y/o de personas que se agrupan para hacer cabildeo o “lobby” sobre determinadas propuestas) de Derechos Humanos en Pekín fue la que prevaleció consiguiendo que en la mayoría de los párrafos de la Plataforma de Acción se mantuviera el término igualdad. Sin embargo, en América Latina no ocurrió lo mismo, y en muchos casos se apoyó la sustitución del término igualdad por el de equidad. Esto sucedió porque en nuestra región muchas veces la igualdad se ha entendido partiendo del hombre como modelo de lo humano y, por lo tanto, se ha creído que cuando hablamos de igualdad entre hombres y mujeres de lo que estamos hablando es de igualar las mujeres a los hombres. En resumen, de hacerlas más semejantes a los hombres para que puedan gozar de los mismos derechos. Esa idea conlleva a que sean las mujeres las que tienen que probar que no son tan diferentes de los hombres y que merecen ser tratadas como humanas (Alda Facio, 2014).

México firmó la Convención de Belem do Pará el 4 de junio de 1995 y la ratificó el 12 de noviembre de 1998. Esto significó un importante avance, pero fue hasta 2006, ocho años después que se elaboró la LGAMVLV, ley que reconoce a las mujeres como sujetas de derecho, en este caso, a una vida libre de violencia.

Con base en lo anterior, puede verse que los avances son paulatinos, es muy importante contar con las leyes donde las sujetas de derechos son las mujeres, pero, el reto radica en que se apliquen y que los derechos humanos que se enuncian en el plano formal sean una realidad vivida para las mujeres. Los cambios no se dan en automático, pues implica vencer la falta de voluntad política, de desmontar estructuras patriarcales, construir la concientización y sensibilización de quienes tienen que aplicar la legislación, de que la conozcan, y que la sociedad en su conjunto dé un giro de 180 grados donde se direcciona hacia el respeto de las mujeres.

Hay que preguntarse, en la escala nacional-estatal y municipal ¿cómo se da el proceso de elaboración del marco normativo para que las mujeres cuenten con el derecho a una

vida libre de violencia?, ¿qué hace el Estado?, por ello en la presente investigación geográfica se analiza quiénes son los actores políticos que trabajan para dar o no cumplimiento a estos acuerdos internacionales, ¿cómo participan, dónde y cuándo?

### **1.5. Tipos de violencia contra las mujeres y modalidades**

Las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuentan con un capítulo de definiciones sobre la violencia contra las mujeres, clasificadas en tipos y modalidades, los tipos de violencia corresponden a: psicológica; física; patrimonial; económica y sexual; las modalidades se refieren a aquellos ámbitos donde la violencia se manifiesta: familiar, institucional, laboral, docente y feminicida.

La violencia psicológica causa un gran daño a las mujeres, incluso puede no haber golpes, las agresiones pueden ser a través de las palabras o las miradas de los hombres violentos contra las mujeres, en las que está implícita la misoginia y la intención de ejercer un control sobre las mujeres. La LGAMVLV define a la violencia psicológica como:

Artículo 6. Fracción I. La Violencia Psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (LGAMVLV, 2007).

La violencia física contra las mujeres daña su estabilidad emocional, va acompañada de violencia psicológica, por medio de la cual se les grita, amenaza, atemoriza. El agresor tiene toda la intención de devaluar la autoestima de las víctimas. En la LGAMVLV se define como:

Artículo 6. Fracción II. La Violencia Física: Es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas (LGAMVLV, 2007).

La violencia contra las mujeres se manifiesta también cuando se agrede su situación económica, o sus recursos que podrían servirles para su independencia, respaldo y solvencia. Estos actos pueden ser definidos con base en la violencia patrimonial y económica:

Artículo 6. Fracción III. La Violencia Patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos

personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (LGAMVLV, 2007).

Artículo 6, fracción IV. Violencia Económica: Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; (LGAMVLV, 2007).

El cuerpo de las mujeres, en la cultura patriarcal y misógina ha sido visto y colocado como un objeto sexual, en la cual a las mujeres se les expropia de su sexualidad para complacer a los otros, a sus agresores. La definición de la violencia sexual explica esto:

Artículo 6, fracción V. Violencia Sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros; (LGAMVLV, 2007).

En la familia privan relaciones de control, de poder, de humillación contra las mujeres, tanto en el espacio privado como en el público algún familiar (pareja, hermano, padre, etc.) puede dañar a las mujeres. Esta forma de violencia se explica con base en la violencia familiar definida como:

Artículo 7. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (LGAMVLV, 2007).

En el ámbito laboral también se reproduce la violencia, en la cual se manifiesta el abuso de poder, la superioridad frente a la otra, la soberbia o el desprestigio es lo que priva, lo cual provoca inestabilidad en las mujeres, hay una dañina convivencia en los espacios de trabajo. Para poder conceptualizar estos actos, la violencia laboral y docente se definen como:

Artículo 10. Fracción Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una

omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (LGAMVLV, 2007).

La violencia contra las mujeres ocurre tanto en el espacio público como en el espacio privado, donde hay de por medio una relación de poder patriarcal, respaldada por actores institucionales, que son irresponsables en su actuar, en su falta de dar respuesta profesional a la problemática, lo cual provoca que la violencia continúe, la violencia de este tipo, corresponde a la violencia institucional:

Artículo 18. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (LGAMVLV, 2007).

A las mujeres también se les agrede en el espacio público, en el transporte público cuando caminan por la calle en donde en ocasiones hay hombres reunidos y su cuerpo es visto con miradas lascivas y estos pueden opinar sobre el mismo con comentarios soeces. La violencia en la comunidad, en parte puede explicar estos hechos, definida como:

Artículo 16. Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LGAMVLV, 2007).

Cuando todas estas violencias se conjugan, se incrementan, se repiten pueden desatar lesiones de suma gravedad, afectando la salud de las mujeres y concluyendo con su vida. La violencia feminicida ayuda a definir estos hechos.

Artículo 21. Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (LGA MVLV, 2007).

### **1.6. La violencia contra las mujeres en cifras**

Es importante reconocer que en México la violencia contra las mujeres ha empezado a ser tomada en cuenta en las discusiones conceptuales, y se ha intentado cuantificar, para ello se han elaborado algunos instrumentos estadísticos.

Derivado de la CEDAW, de Beijing y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará, en relación a generar información cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contra las mujeres, las instituciones gubernamentales, como el Instituto Nacional de Geografía e Informática, INEGI, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría de Salud Pública y el Instituto Nacional de Salud Pública, en diferentes años, han diseñado encuestas sobre los distintos tipos de violencia contra las mujeres.

Para poder diseñar la Encuesta Nacional de las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH) “INMUJERES e INEGI realizaron un foro de consulta el 10 de junio de 2011, en donde participaron instituciones académicas y públicas: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, Cámara de Diputados, Secretaría de Educación Pública, (SEP), Secretaría de Desarrollo Social (SDS) y el Consejo Nacional de Población, entre otras” (INEGI, 2011).

La ENDIREH se ha publicado en tres ocasiones: 2003, 2006 y 2011, fue dirigida a las mujeres de 15 años y más, casadas o unidas y solteras, en las que se les preguntó si en el último año habían vivido violencia de pareja. A continuación se citan los resultados encontrados de la encuesta a nivel nacional y para el Estado de México del 2011.

### **1.6.1. La violencia contra las mujeres en el Estado de México**

#### ***Violencia emocional***

La ENDIREH de 2011, muestra que 89.2 % de las mujeres casadas o unidas, en México, han sido violentadas emocionalmente por su pareja. En el caso del Estado de México el 91.5% de mujeres encuestadas han vivido esta violencia, esta cifra rebasa la media nacional con 2.3 puntos (INEGI, 2013). La violencia emocional, fue la que más han vivido las mujeres en comparación a otro tipo de violencia.

#### ***Violencia física***

Con base en los datos de la ENDIREH, 2011, sobre violencia física, la media nacional fue 25.8 % y 24.4% en el Estado de México. “La violencia física la viven dos de cada diez mujeres y corresponde a cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física u algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas” (INEGI, 2011).

Uno de los resultados más alarmantes de la ENDIREH es el siguiente:

En el Estado de México, de las mujeres casadas o unidas que a lo largo de su relación han sufrido violencia extrema, 53.4% declararon que han sido agredidas por su pareja físicamente o con un arma (las han pateado, amarrado, tratado de ahorcar, o asfixiar atacando con cuchillo o navaja o les han disparado con un arma). 29.4% han tenido que recibir atención médica o psicológica, hospitalizarse u operarse a consecuencia de los problemas con su pareja; 25.1% por actos violentos han sufrido cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos; inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar [...] (INEGI, 2013: 17).

### ***Violencia económica***

En el Estado de México, con base en la ENDIREH 2011, un 23.2 % de las mujeres unidas o casadas respondieron que su pareja se ha adueñado o les ha quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.).

En la media nacional derivada de la ENDIREH, 56.4 % de las mujeres casadas o unidas han vivido violencia económica y para el Estado de México 60.3%. Como puede verse, el resultado del Estado de México rebasa a la media nacional en 4 puntos porcentuales.

### ***Violencia sexual***

En 2011, el 11.7% de las mujeres que fueron encuestadas contestaron haber vivido violencia sexual y en el Estado de México un 10.3%.

Con bases en los datos de la ENDIREH 2011, “las mujeres casadas o unidas han sido agredidas por su pareja a lo largo de su relación, en el país 44.9 % de las mujeres respondieron haber vivido agresiones [...] En el país una de cada tres mujeres casadas o unidas recibió violencia por parte de su pareja en el último año” (INEGI, 2013).

En el caso del Estado de México, “56.7% mujeres fueron agredidas por sus parejas, dato que es mayor en casi 12 puntos a la media nacional” (INEGI, 2013).

Simultáneamente, en todo el mundo ocurren actos de violencia contra las mujeres, en cada uno de éstos se reproduce la cultura patriarcal. Aquellos espacios en donde se agudiza la violencia, son donde prevalece la misoginia y la discriminación contra las mujeres, que son respaldadas por otros actores como el Estado, quien al no frenarlas ni enfrentarlas participan en su perpetuación. Sinónimo de violencia institucional.

La violencia ejercida hacia las mujeres en espacios institucionales, es igualmente objeto de este apartado: abarca la violencia padecida durante la vida de estudiante de la entrevistada ejercida por autoridades escolares, personal



académico y compañeros; y la violencia vivida en espacios de trabajo por jefes y compañeros, en forma de acoso y discriminación laboral. En este apartado también se incluye información de mujeres que, además de ser violentadas en el ámbito laboral, lo son también por parte de su pareja (INEGI, 2013).

### **1.6.2. La manifestación espacial de la violencia contra las mujeres en las distintas escalas: nacional, estatal y municipal.**

Como ya se ha dicho anteriormente, la violencia contra las mujeres es una problemática que el Estado debería identificar, reconocer y resolver, por ello en principio es preciso nombrarla y registrarla con base en datos cuantitativos, que tendrían que elaborarse desde una teoría y metodología feminista. Así como la elaboración de diagnósticos de su manifestación espacial- temporal en las distintas escalas (nacional, estatal y local), y, a partir de ellos, saber en dónde hay mayor prevalencia, para atenderla, prevenirla, sancionarla y erradicarla.

En México se han hecho importantes investigaciones sobre la violencia feminicida, entre las que destacan las de las Comisiones Especiales de Femicidio de la LIX Legislatura (2003-2006) y LXI Legislatura (2009-2012) de la Cámara de Diputados. Respecto a la investigación: *Violencia feminicida en México*, de la primera Comisión, sus hallazgos respaldaron y justificaron la importancia de tener la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dicha investigación mostró que la violencia contra las mujeres ocurre en todo el país y que “más de 6 mil niñas y mujeres fueron asesinadas entre 1999 y 2005” (Comisión Especial de Femicidio LIX Legislatura, 2006).

En el año 2004, Nayarit ocupó el primer lugar en la tasa de homicidios contra mujeres, seguido de Oaxaca y Estado de México. Hay que resaltar al Estado de México como una de las entidades que se había caracterizado por estar en los primeros lugares por su alta tasa de homicidios en contra de mujeres.

La Comisión de la LXI legislatura realizó la investigación titulada *Femicidio en México aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*. La cual hace un diagnóstico en la escala nacional, estatal y municipal del femicidio en México. Entre sus hallazgos resalta: “En 2009, Chihuahua es la entidad con la mayor tasa de homicidios contra mujeres, seguida de Baja California, Guerrero y Durango. Respecto a la entidad de estudio, el Estado de México ocupó la novena posición, quedando a dos posiciones arriba de la media nacional” (Comisión Especial de Femicidio de la LXI Legislatura

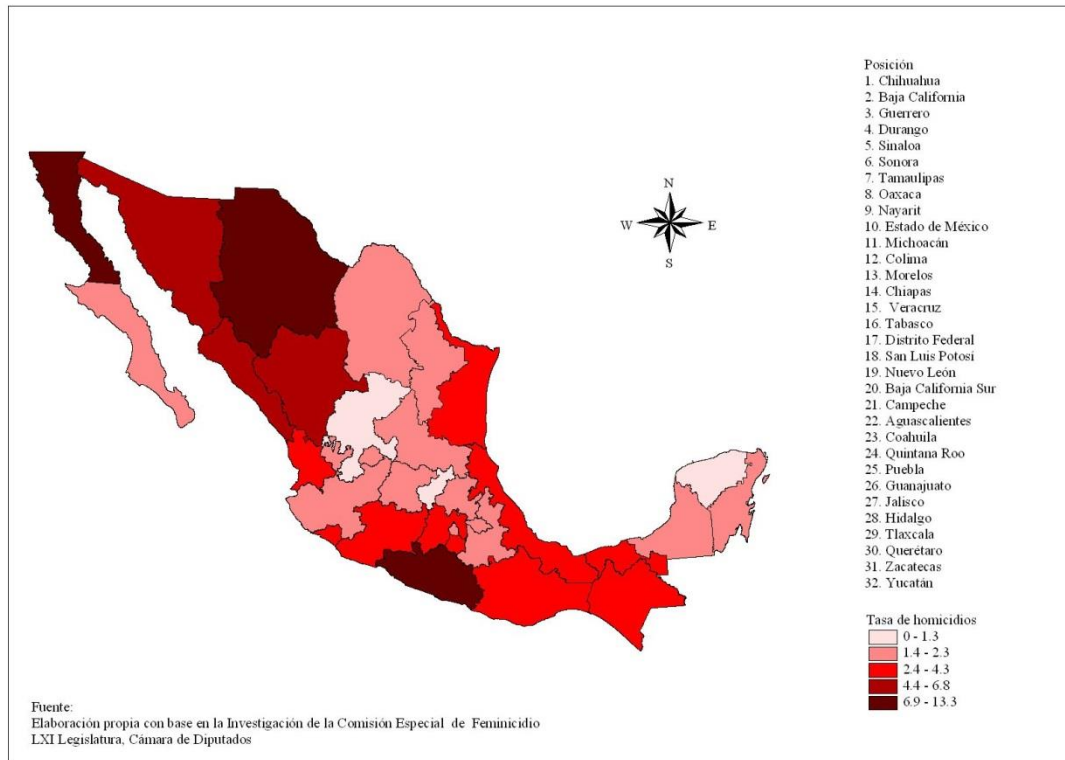
de la H. Cámara de Diputados, 2010). Lo que quiere decir que en comparación con el país en otras entidades fue mayor que en el Estado de México.

Para ubicar aquellos municipios del Estado de México en los que se ha registrado casos de homicidios contra mujeres se han elaborado una serie de mapas, por años, con base en las investigaciones de las Comisiones de Femicidio y con las estadísticas de mortalidad por homicidio de INEGI, los cuales se presentan a continuación.

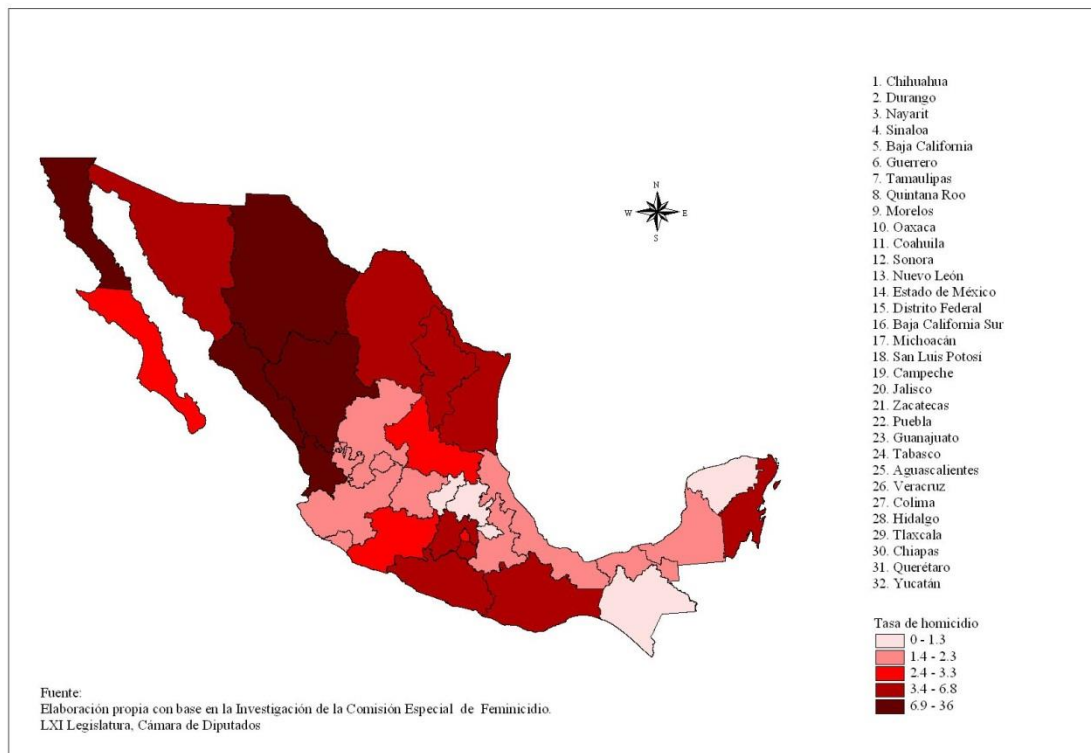
A través del tiempo, desde 1988, “El Estado de México se ha caracterizado por presentar las tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio más alta del país: ocupó el primer sitio nacional de 1988 a 1997, bajó un puesto en 1998 y otro en 1999, para volver al primer lugar en 2000, 2003 y 2005 [...] El de 2007 fue el año de menor tasa de homicidios de mujeres tanto en el Estado de México como en el conjunto del país: 2.65 y 2.02 por cada 100,000 mujeres, respectivamente (Comisión Especial de Femicidio, LXI Legislatura. 2011: 3).

Dicha investigación menciona que en los últimos años del periodo de su investigación, a nivel nacional, el Estado de México recorrió su posición de la tasa de homicidios contra mujeres, en 2009 ocupó el décimo, en 2010 el catorceavo, en 2011 y 2012 el onceavo. Pero en estos últimos aumentó en comparación a otros años, hubo un incremento de homicidios (ver mapas del 9 al 12).

**Mapa 1 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidios, por entidad federativa, 2009**

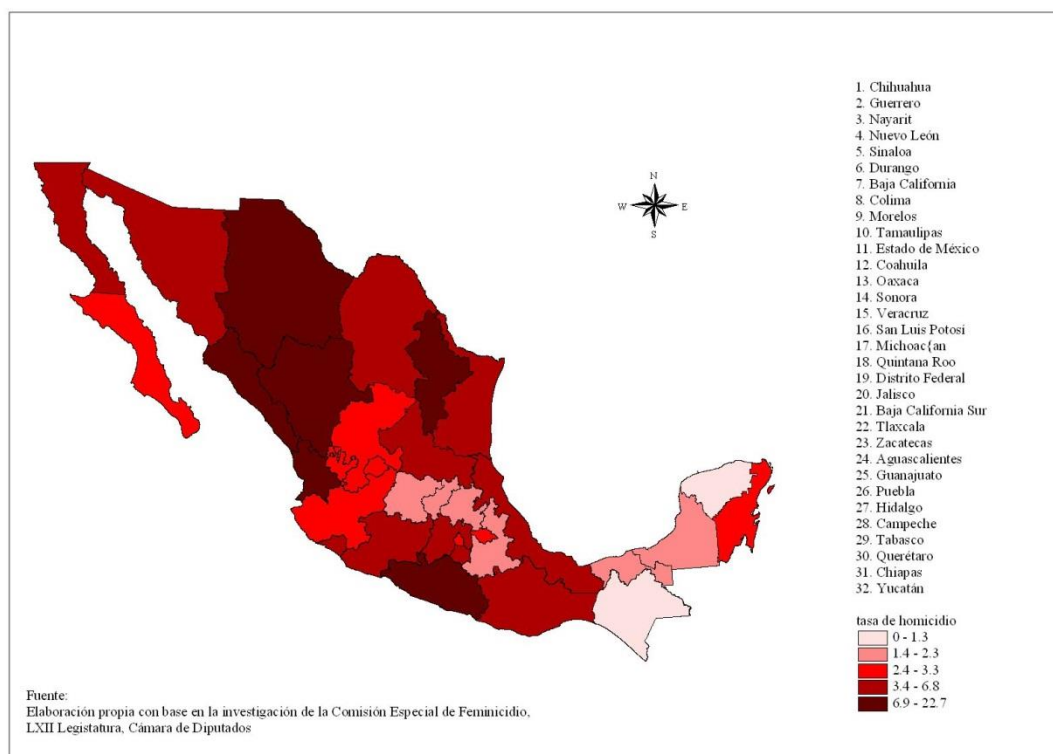


**Mapa 2 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2010**



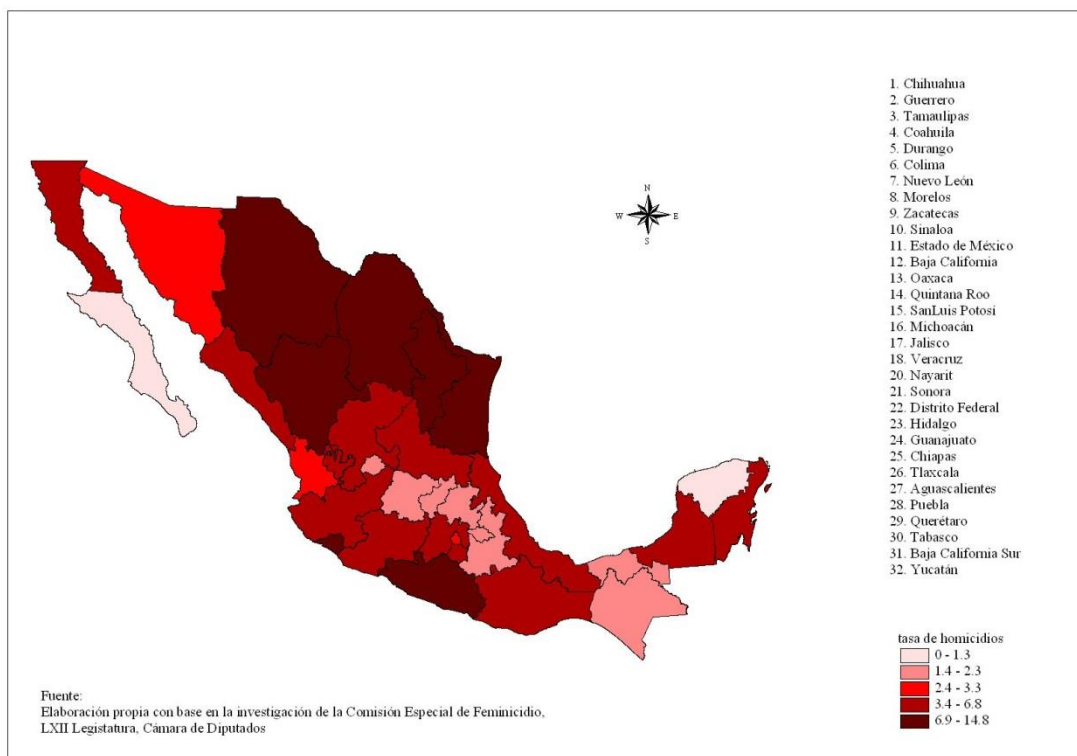
De 2010 a 2012, Chihuahua se encuentra en el primer lugar por su tasa de defunciones femeninas, seguida de Durango y Nayarit, esta última entidad en 2004 estuvo en la posición número 1, ésta problemática tendría que ser estudiada, denunciada para intervenir en las distintas escalas geográficas para prevenir y atender el problema de raíz, con base en políticas públicas (ver mapas 1 al 4).

**Mapa 3 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2011**



Al tomar los mismos valores para los rangos en los siguientes años, de 2010 a 2011, las entidades que incrementaron su tasa y aumentaron de rango fueron: Jalisco, Zacatecas, Colima, San Luis Potosí, Aguascalientes y Veracruz.

#### Mapa 4 Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa, 2012



De 2011 a 2012, las entidades que cambiaron a un rango de mayor valor fueron: Quintana Roo, Campeche, Coahuila, Zacatecas y Chiapas. En cambio, Nayarit y Baja California Sur, Sonora disminuyeron su rango.

#### 1.6.3. La violencia contra las mujeres en la escala municipal y el caso de Naucalpan

Al interior del Estado de México, durante el periodo 2000- 2004, los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Cuautitlán, Chicoloapan, Jilotepec, Jiquipilco, Naucalpan, Nicolás Romero, Tejupilco, Tenango del Valle, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria y Zinacantepec fueron los municipios que tuvieron muy alto grado de homicidios y alto: Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Ixtlahuaca, Nezahualcóyotl, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla, Zumpango Cuautitlán Izcalli y Valle de Chalco (Comisión Especial de Femicidio, LIX Legislatura, 2006).

Al interior del Estado de México, en 2009, los 5 municipios que registran los mayores porcentajes de homicidios contra mujeres fueron: “Ecatepec, Toluca, Nezahualcóyotl, Naucalpan y Tlalnepantla” (Comisión Especial de Femicidio, LXI Legislatura, 2011: 4).

Con el objetivo de identificar cuáles son los municipios en los que se registran y en los que hay mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres, en el periodo de estudio, 2010-2014, se consultaron las bases de datos sobre mortalidad de homicidios en contra de mujeres, del INEGI<sup>4</sup>. “Las estadísticas de mortalidad proporcionan información acerca de defunciones generales y fetales que permiten caracterizar el fenómeno de la mortalidad en el país. Se obtienen de los registros civiles y, en el caso de las defunciones accidentales y violentas, los registros los proporcionan las agencias del Ministerio Público” (INEGI, 2015).

Posteriormente los datos se georreferenciaron, por cada año se elaboró un mapa, en los que se muestran cuáles son los municipios en los que hubo registro y en cuáles no, se clasificaron en rangos con base en números absolutos.

Para el año 2010, en el Estado de México se registraron 277 homicidios contra mujeres, en 75 municipios, lo que equivale a un 60% de los municipios que conforman la entidad, en 49 municipios no se registraron casos, lo que significa un 39.2%, hay un caso no especificado, lo que corresponde a 0.8% (ver mapa 5).

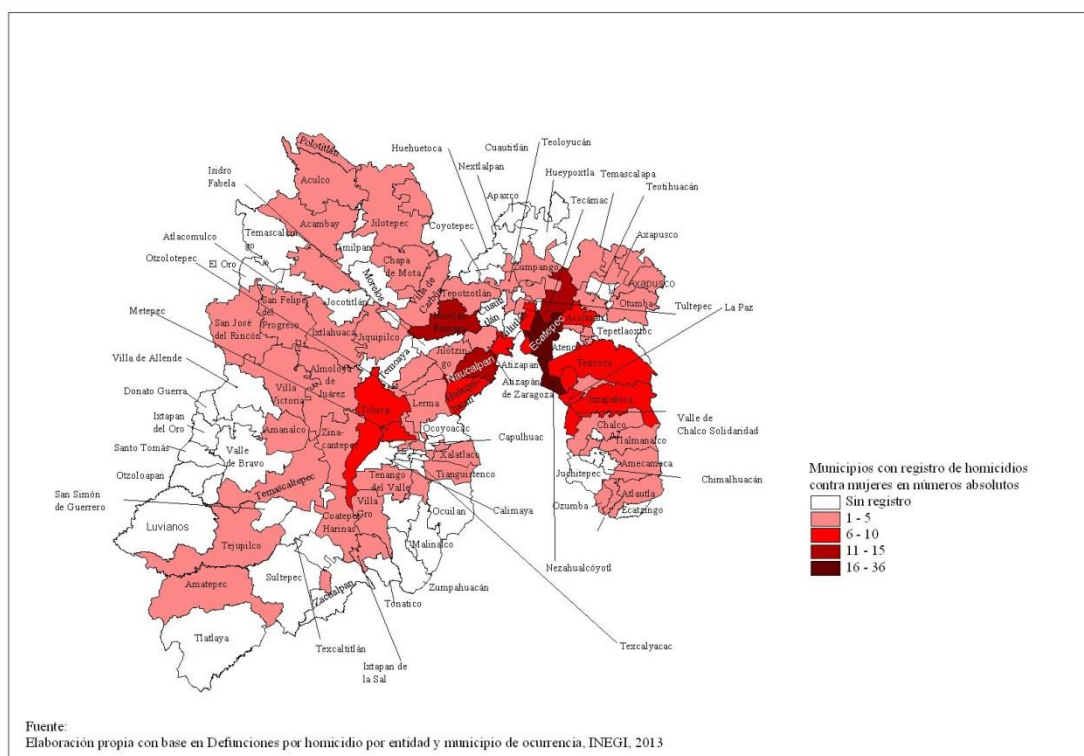
En el mapa 5 pueden ubicarse aquellos municipios que registraron casos de homicidios contra mujeres, los que están en blanco significa sin registro más no que estén exentas de ser violentadas. Ya que hay casos en los que han sido golpeadas con toda la intención y dolo, quedan lisiadas, parálíticas, en cama y después de años mueren por alguna complicación de la falta de funcionamiento de sus órganos, sin embargo, la causa de su muerte no queda registrada como homicidio, sino como muerte por enfermedad, que en realidad se generó a raíz de la violencia. De ahí la importancia de que el sector salud detecte y registre las verdaderas causas de enfermedad y de muerte de las mujeres.

Desde esta investigación se parte de que un solo caso de violencia y un solo caso de feminicidio en un municipio en sí mismo ya es muy grave, es suficiente para actuar y que el problema no se repita, ni presenten más casos.

---

<sup>4</sup> Las estadísticas de mortalidad se basan en los certificados de defunción, actas de defunción, cuadernos para defunciones accidentales a través de la unidad de observación de las instituciones que captan el registro como son el registro civil y las agencias del Ministerio Público (Procuraduría General de Justicia).

## Mapa 5 Homicidios contra mujeres por municipio, en el Estado de México, 2010



En 2010, los municipios que presentaron los mayores porcentajes de casos de homicidios en contra de mujeres fueron: Ecatepec, Nezhualcóyotl, Tecámac, Naucalpan y Nicolás Romero. En el mapa puede identificarse que Naucalpan tiene un rango alto. Todos estos municipios forman parte de la zona conurbada, presentan una alta tasa de urbanización y sólo dos han estado recientemente en la década de los noventa del siglo XX en proceso de urbanización: Tecámac y Nicolás Romero.

**Tabla 2. Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2010**

Municipios con mayor prevalencia	Número de casos	Porcentaje
Naucalpan	11	3.97
Nicolás de Romero	11	3.97
Tecámac	12	4.32
Nezhualcóyotl	28	10.10
Ecatepec	36	12.99
Total	98	35.37

Fuente Elaboración propia con base en INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 2010.

En 2011, INEGI reportó que en 74 municipios hubieron 356 casos de muertes violentas por homicidio en contra de mujeres, lo que equivale a 59.2% de sus municipios. En

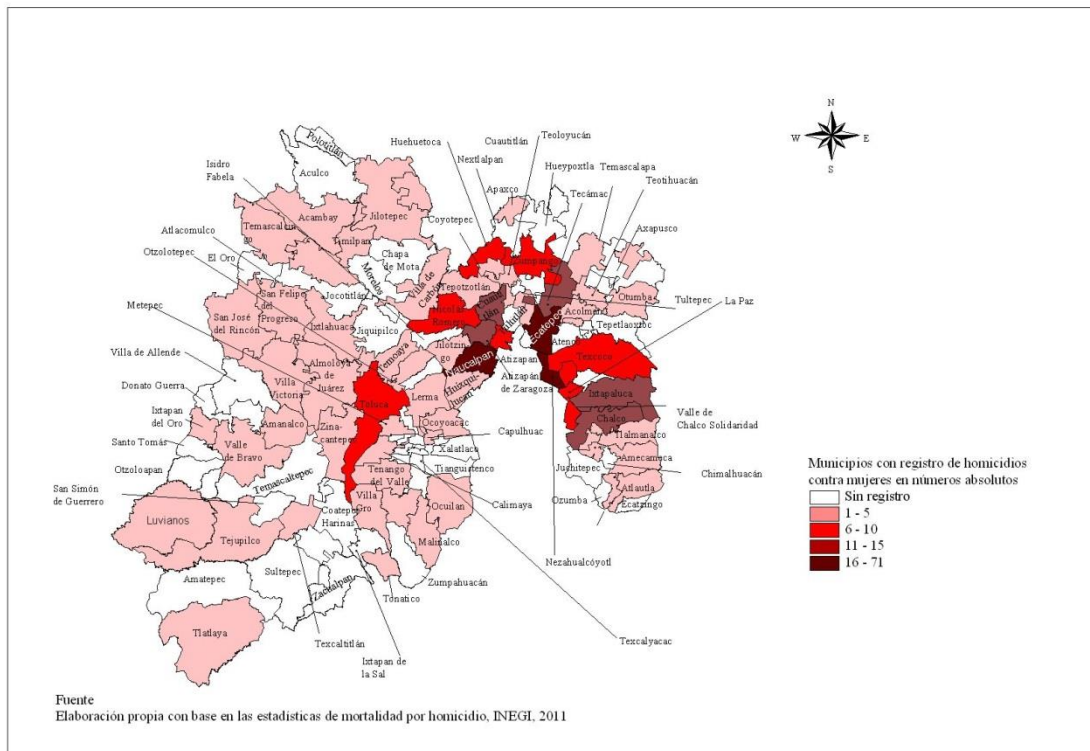
comparación con el año anterior aumentaron 79 casos. Ecatepec nuevamente obtuvo la mayor proporción, pero es sumamente alarmante porque duplicó su cifra en comparación al año anterior, respecto a Naucalpan estuvo en los primeros cinco, con un rango muy alto (ver tabla 3 y mapa 4).

**Tabla 3 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia. 2011**

Municipios con mayor prevalencia	Número de casos	Porcentaje
Atizapán	12	3.57
Chalco	12	3.57
Tultitlán	12	3.57
Cuautitlán Izcalli	12	3.57
Naucalpan	20	5.61
Nezahualcóyotl	25	7.02
Ecatepec	71	19.94
Total	164	46.85

Fuente Elaboración propia con base en INEGI, estadísticas vitales de mortalidad, 2011

**Mapa 6. Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2011**



En 2012, en 80 municipios se registraron 388 casos de homicidios en contra de mujeres, hubo 6 municipios más en comparación al 2011. Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Naucalpan concentraron la mayor proporción. (Ver mapa 7 y tabla 4).

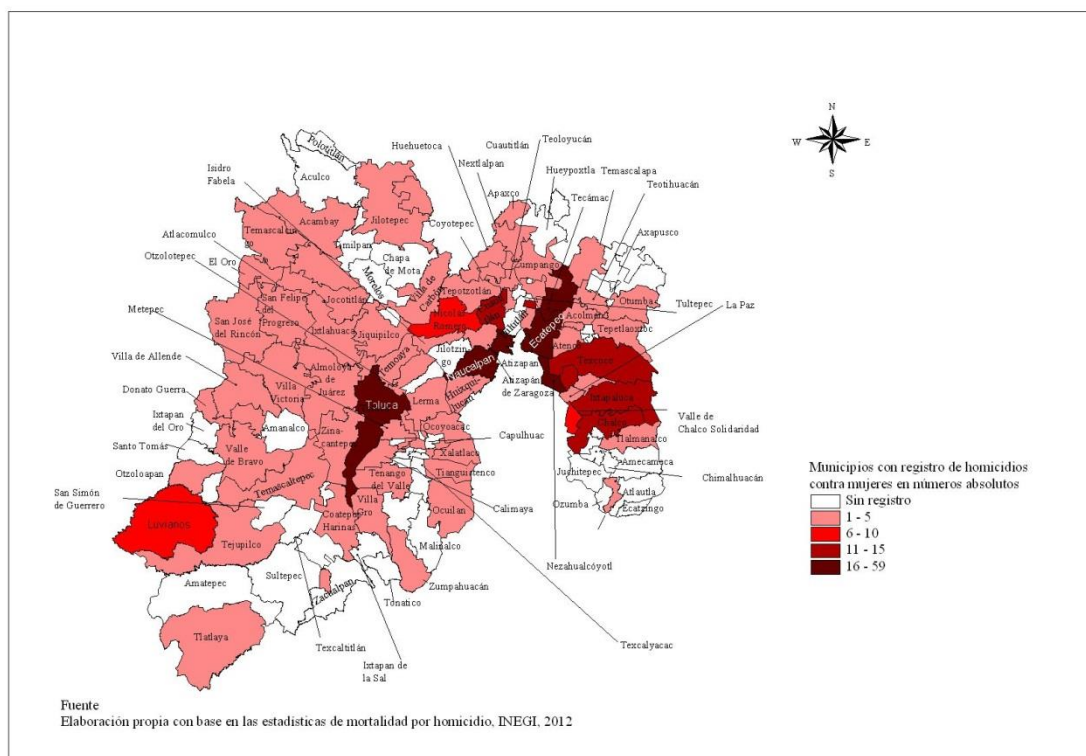


**Tabla 4 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2012**

Municipios con mayor prevalencia	Número de casos	Porcentaje
Cuautitlán Izcalli	13	3.33
Chimalhuacán	13	3.33
Tlalnepantla de Baz	18	4.63
Tecámac	18	4.63
Naucalpan de Juárez	20	5.15
Toluca	24	6.18
Nezahualcóyotl	27	7
Ecatepec de Morelos	59	15.20
Total	192	49.48

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, estadísticas vitales de mortalidad, 2012.

**Mapa 7. Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2012**



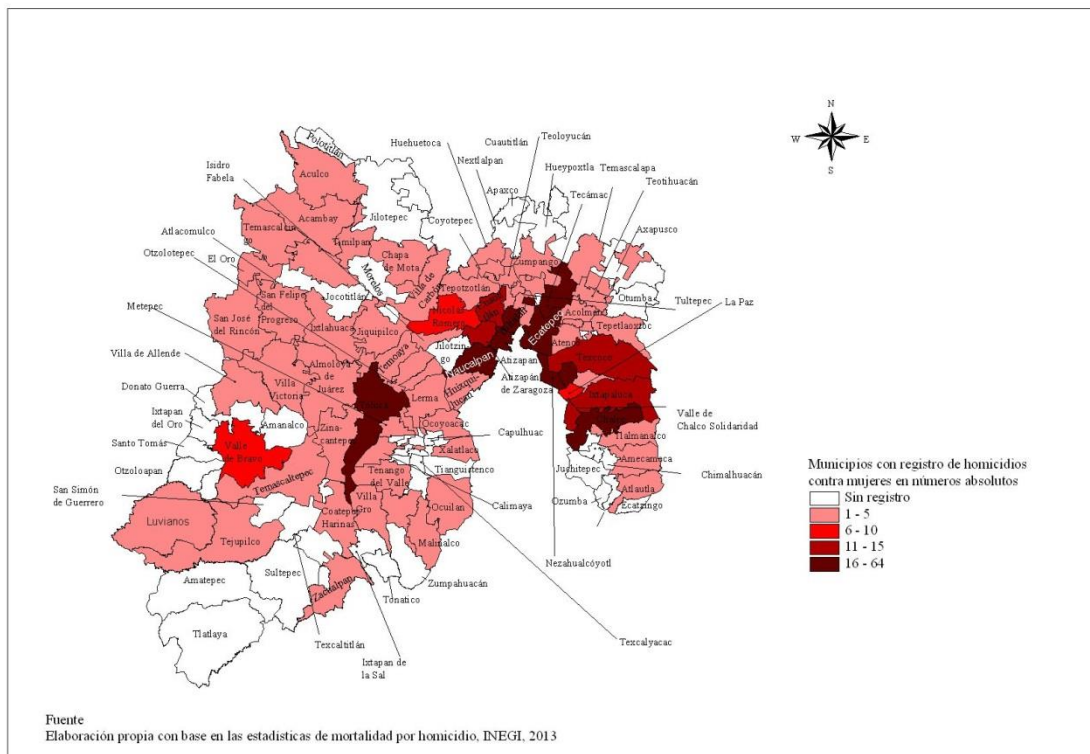
En el año 2013, en el Estado de México, se cometieron 468 casos de homicidios contra mujeres en 81 de sus municipios, lo que equivale a un 64.8% de éstos (ver Mapa 8). La siguiente tabla indica los municipios en los que se registró más del 50 % de los casos. Naucalpan aumentó 9 casos más en comparación al año anterior.

**Tabla 5 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2013**

Municipios con mayor prevalencia	Número de casos	Porcentaje
Tultitlán	17	3.63
Toluca	17	3.63
Tecámac	18	3.87
Chimalhuacán	20	4.27
Tlalnepantla de Baz	21	3.87
Chimalhuacán	20	4.27
Chalco	28	4.47
Naucalpan de Juárez	29	6.19
Nezahualcóyotl	35	7.4
Ecatepec de Morelos	64	13.67
Total	249	55.27

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 2013

**Mapa 8 Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2013**



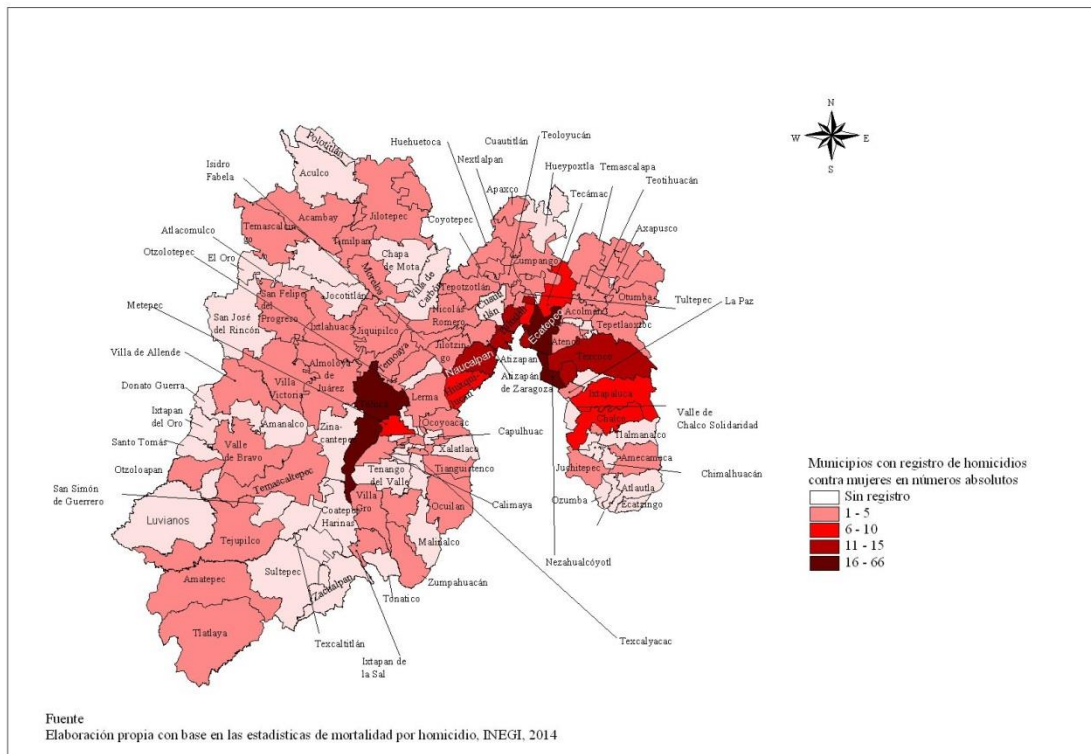
En 2014, en el Estado de México se registraron 362 homicidios en contra de mujeres, en 80 municipios, lo que equivale a que en más del 50% del total de sus municipios el problema se manifestó. Con Base en estos mapas se prueba que las mujeres viven cotidianamente una violencia extrema tanto en el municipio de Naucalpan como en otros municipios mexiquenses.

**Tabla 6 Municipios del Estado de México con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres por año de ocurrencia en 2014**

Municipios con mayor prevalencia	Número de casos	Porcentaje
Ecatepec	66	18.23
Nezahualcóyotl	20	5.52
Toluca	17	4.69
Chimalhuacán	15	4.14
Tlalnepantla	15	4.14
Texcoco	14	3.86
Tultitlán	14	3.86
Naucalpan	13	3.59
Cuautitlán	11	3.03
Izcalli		
Total	185	

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 2014

**Mapa 9 Homicidios contra mujeres, por municipio, en el Estado de México, 2014**



Respecto al municipio de Naucalpan, en la temporalidad de estudio 2010-2014, el año en el que se registraron más homicidios en contra de mujeres fue 2013, si se compara el primer año con los subsiguientes hubo un incremento, lo cual es alarmante y muestra que el problema se agudizó, para el último año de esta investigación 2014 se presentaron 16 casos, no obstante aún se presenta (ver gráfica 1).

**Gráfica 1 Homicidios contra mujeres en Naucalpan 2010-2014**



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI

Como pudo identificarse en el periodo de estudio, con base en las cifras de INEGI, Ecatepec es el municipio con mayor proporción de casos de homicidios contra mujeres, es un espacio feminicida. La investigación de Manuel Amador y Héctor Domínguez sobre: *Violencias y Feminicidio en el Estado de México*, 2012, en la que hacen un estudio de dicho municipio, citan el caso de una adolescente que denunció la violencia sexual, y que el ministerio público ejerce extorsión:

[...] el 14 de julio de 2012, en la colonia El Parque, municipio de Ecatepec, fue encontrada sin vida, con huellas de tortura y el rostro irreconocible, el cadáver de la adolescente Jessica Lucero. El 12 de junio anterior, Jessica había sido violada por Carlos San Juan, alias *El Quico*. Ella y su madre lo denunciaron ante el Ministerio Público, donde uno de los agentes les pidió 2000 pesos, para agilizar pesquisas. Estos agentes extorsionaron a su vez a la familia del violador, quienes empezaron a amenazar a la madre de Jessica para que retirara la denuncia (Héctor Delgado, “Jessica Lucero: IN MEMORIAM”). Las amenazas fueron cumplidas: Jessica apareció muerta. En este caso [...] los agentes ministeriales comienzan por extorsionar y terminan por ser cómplices del feminicidio al compartir con los criminales la información que llevó al asesinato, todo a partir de que Jessica y su madre presentaron una denuncia ante el Ministerio Público (Amador y Domínguez, 2012: 269).

En su investigación Manuel Amador y Héctor Domínguez resaltan que en Ecatepec es muy poco probable que se cuente con la asistencia de la seguridad pública cuando se agrede a las mujeres. Infieren que en Ecatepec opera una red de trata pues se han dado numerosos casos de secuestros de mujeres.

Como parte de la denuncia del feminicidio, en el Estado de México, en agosto de 2013, en el canal 11 se transmitió en el programa *Espiral* el tema del feminicidio en el Valle de México, entre los comentaristas estuvieron: David Mancera, activista y presidente de la Organización, en *Lucha del Estado de México*, que ha trabajado desde hace más de 15 años en la protección de los derechos humanos en Ecatepec, auxiliando a familiares de víctimas del feminicidio. David Mancera mencionó que la problemática puede explicarse en parte por la falta de cuidado, desatención, de políticas públicas, reconocimiento y atención del municipio de Ecatepec, Nezahualcóyotl y Reyes la Paz. Municipios densamente poblados que son dormitorios, en los cuales las mujeres llegan tarde y viajan en transporte público. El activista reconoció que Ciudad Juárez es el punto de comparación entre otros municipios del Estado de México, donde el feminicidio es mayor que en otros municipios chihuahuenses. El activista denunció que la Fiscalía Especializada de Feminicidio, del Estado de México, a un hijo de una mujer ultimada, no ha dado respuesta ni a otros familiares de víctimas de feminicidio. La Policía ministerial ha intimidado a los familiares para que no denuncien en las redes sociales, ni en los medios de comunicación, diciendo que si dan a conocer públicamente sus casos no los investigarán.

Por los hechos de violación y feminicidio de Jessica Lucero y ante la impunidad, falta de profesionalismo y respuesta del Fiscal de Ecatepec, el activista David Mancera se manifestó afuera de las instalaciones de la Fiscalía de Ecatepec, encadenándose. Habitantes de Ecatepec cerraron una de las principales avenidas, familiares de víctimas de feminicidio tomaron calles. Después de estas denuncias sólo se ha detenido a uno de los violadores. El caso de Lucero no fue clasificado como feminicidio.

Chimalhuacán es otro municipio feminicida que se caracteriza por su impunidad:

[...] el pasado 29 de junio de 2010 se cometió un feminicidio más en Chimalhuacán, Estado de México contra Mariana Lima Buendía, una mujer de 29 años, quien se casó con el policía judicial estatal Julio Cesar Hernández Ballinas. Los familiares acudieron a la Fiscalía con la Licenciada Guadalupe Rosillo Herrera quien es la fiscal de feminicidio de Tlalnepantla. Edo. De México quien comentó: “no he revisado el caso porque tengo que atender 922 feminicidios (Movimiento contra el feminicidio, 2011).

Las investigaciones a escala local son necesarias, se considera que también tiene que estudiarse aquellos municipios en los que no hubo registro de muertes violentas contra las mujeres en la temporalidad de estudio y saber qué pasa en ellos: si en verdad las

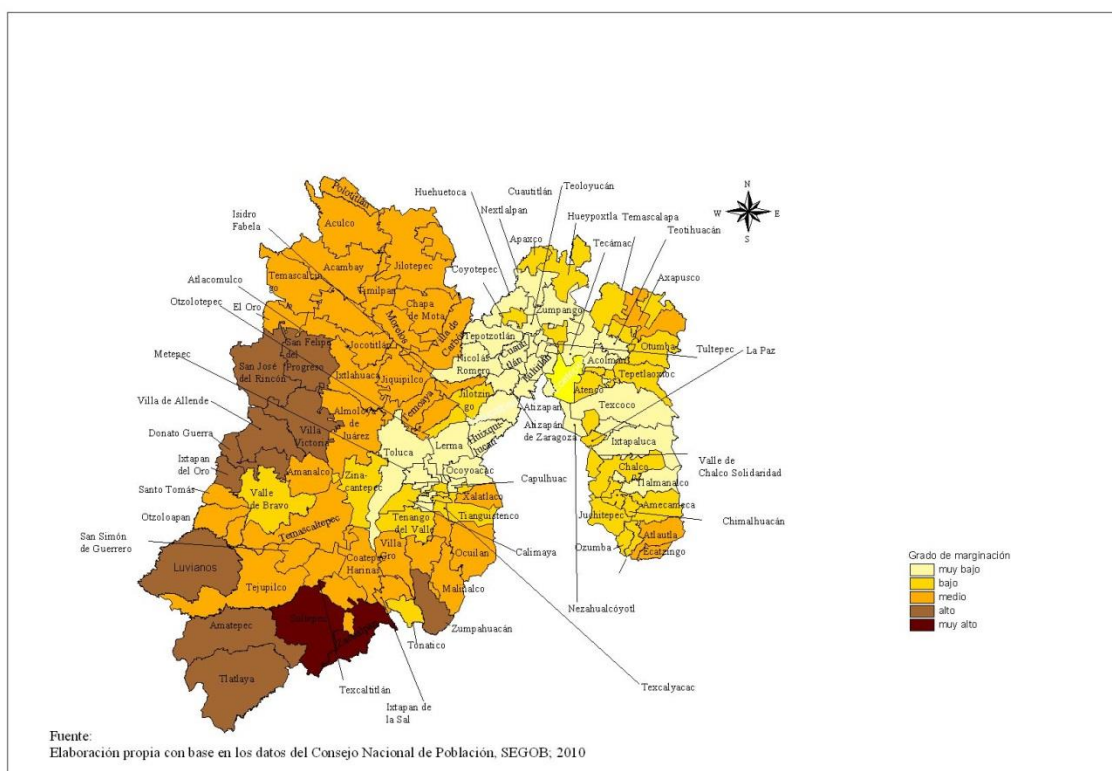
mujeres están a salvo de vivir violencia o simplemente es que en esos municipios no hay registro, hay que ir más allá de las cifras. En la temporalidad de estudio la violencia contra las mujeres en el municipio de Naucalpan los homicidios contra mujeres continúan, de hecho aumentaron.

Con base en lo que pasa en la escala municipal y estatal a través del tiempo sobre la violencia feminicida es de vital importancia que las leyes a favor de los derechos humanos se apliquen, tema que a continuación se desarrolla para el caso del Estado de México y para el municipio de Naucalpan. Espacio que sobresale por la violencia contra las mujeres en sus distintos tipos y modalidades a través del tiempo.

Norma Baca especialista en el Estado de México menciona que a la entidad lo que la caracteriza es “la polarización económica espacial es histórica y representa la concentración del potencial económico del Estado. Municipios metropolitanos como Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Toluca concentran más de la mitad de las unidades económicas de la entidad. Tal concentración económica genera grandes desequilibrios, centralización y desigualdades en la distribución de oportunidades económicas a los diferentes grupos sociales. El sur-poniente de la entidad se identifica históricamente con altos índices de marginación y baja dinámica económica, en comparación con otras regiones de la entidad” (Baca, 2011: 111).

Los municipios que con frecuencia registran casos de homicidios contra mujeres en el estado México tienen grado de marginación bajo, pero cuando se hace el análisis por AGEB, el grado de marginación en ocasiones es alto, por ejemplo en el municipio de Naucalpan. Para tener más detalles es preciso identificar en cuáles colonias se presentan. Por ejemplo, cuando se realizó la investigación de la manifestación espacial del feminicidio en Naucalpan y se georreferenciaron los casos de feminicidio una gran proporción correspondía a zonas de marginación muy alta, por ejemplo las colonias de San Francisco Chimalpa, Minas Coyote, La Cañada, San Lorenzo Totolinga, San José Paza Honda, Independencia, Parque Industrial, San Esteban, Colinas y Río Blanco (Damián, 2010: 234).

**Mapa 10. Grado de marginación por municipio en el Estado de México, 2010**



### ***La trata de mujeres***

En el Estado de México se ha denunciado que se encuentran redes de trata de personas, sobre todo de mujeres:

Especialmente por la región oriente y en municipios metropolitanos del Valle de México, donde hay corredores de giros negros, en las inmediaciones de carreteras y en zonas cercanas a zonas militares como El Molinito en Naucalpan. Un grupo de madres mexiquenses, que buscan a sus hijas, señalan la gravedad de este problema, que las ha llevado a recorrer antros y tugurios en busca de sus hijas, donde han encontrado niñas desde los ocho años de edad, en un estado de esclavitud sexual (Rebeca Jiménez, *El Universal*, 2013).

La legisladora panista, de la LVIII Legislatura del Estado de México, Adriana Hinojosa indicó: “es importante primero, que las autoridades reconozcan y visualicen este problema, para poder legislar y sancionar a los responsables, esto como parte de las acciones urgentes que debe impulsar la Legislatura mexiquense”, de la LVIII Legislatura del Estado de México. En el siguiente apartado se abordará el trabajo que se desarrolló en el espacio legislativo sobre este problema.

Respecto al municipio de Naucalpan se hizo un recorrido en la zona del Molinito y pudo corroborarse el gran número de cantinas ahí ubicadas en donde es sabido que ahí se

ejerce la prostitución. En una de las entrevistas a una de las regidoras del cabildo de Naucalpan comentó que hay una cantidad importante de jóvenes que han sido secuestradas y siguen desaparecidas. El problema puede asociarse con la trata de mujeres y feminicidio.

En el trabajo de campo cuando se acudió a una de las manifestaciones para la solicitud de la alerta de género para el Estado de México, en el municipio de Ecatepec, se conoció a un par de madres de jóvenes desaparecidas y posteriormente a una de ellas se les entrevistó.

Las mujeres desaparecidas son niñas o adolescentes que son raptadas cuando salen solas a poca distancia de sus casas. En el caso de la señora entrevistada, su hija de 14 años salió a un café internet, pero ya no regresó. La señora exigió a las autoridades la búsqueda de su hija, días después le fue entregada un acta de defunción, que en la parte de atrás indicaba que correspondía a una mujer mayor de 40 años, ante este dato, la señora tiene la esperanza de encontrar a su hija viva. Teme incorporarse a la protesta social como muchas otras madres de jóvenes desaparecidas porque las autoridades les han advertido que si lo hacen se deslindaran de seguir con la investigación.

Con este hecho, de violencia institucional puede identificarse el mal desempeño y funcionamiento de las autoridades y el dolor e incertidumbre de las madres de las jóvenes desaparecidas y las graves consecuencias y daños emocionales, desgaste económico y de salud que le han ocasionado.

Ante la grave problemática de violencia contra las mujeres en el Estado de México (Sánchez, 2009; Arteaga y Valdés, 2010; Damián, 2010). Hay que preguntarse cuáles son las acciones y propuestas para resolverla, atenderla, prevenirla, sancionarla y erradicarla, lo cual se desarrolla en los siguientes capítulos.

Un problema de gravedad extrema es el de la desaparición forzada y trata de mujeres, sin embargo en esta investigación no será abordado porque rebasa el estudio, sin embargo, no se quiere, ni se puede dejar de mencionar.



## **Capítulo 2. El marco normativo para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres**

En este capítulo se aborda el marco jurídico que establece las bases para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, a través del respeto y la no discriminación a su persona, a partir de las siguientes acciones: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra. Se recurrió a las fuentes legislativas como son la Constitución Política de México y la Constitución del Estado de México; la Ley Federal para Eliminar la Discriminación; (LFED), Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; (LGIMH), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSDTPADT) y las correspondientes al Estado de México. Ya que reconocen los derechos humanos de las mujeres y dan las bases para que las distintas instituciones del Estado cumplan con su obligación de garantizarles una vida libre de violencia.

Como puede detectarse, la ley de discriminación es federal y las otras son generales, por ello es preciso diferenciar a qué se refiere cuando son federales y generales. El Grupo de Reproducción Asistida (GIRE) explica estas diferencias, cuando son federales “deberán ser aplicadas a todas las personas en el territorio nacional, por autoridades federales [...], son reglamentarias derivan de algún artículo de la Constitución Política” (GIRE, s.f).

Las leyes generales “versan sobre materias que son de aplicación obligatoria, tanto para las autoridades federales como para las autoridades locales, es decir, son de competencia concurrente y establecen obligaciones y facultades en cada uno de los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal” (GIRE, s.f).

La formulación de leyes y la modificación de sus artículos en materia de derechos humanos de las mujeres, forma parte del trabajo que las legisladoras han hecho en los Congresos, espacios públicos, donde se decide y se hacen acuerdos para que otras instituciones del Estado las acaten, y actúen conforme al Estado de derecho, cabe decir, que previo a la aprobación de las leyes, las legisladoras de los congresos federal y estatales se articularon con otros actores sociales, que han trabajado los asuntos y problemáticas que han afectado a las mujeres, entre las que destacan las asesoras, investigadoras, académicas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales

feministas, quienes han sido clave para construir las propuestas de ley, publicación y, lo más importante, su ejercicio a través de la presión del Estado para que garantice a las mujeres su derecho a una vida sin violencia.

### **2.1. La Constitución Política Mexicana y la Constitución del Estado de México**

La Constitución de México en su capítulo titulado: “De los derechos humanos y sus garantías”, fue reformado en 2011<sup>5</sup>, en uno de sus párrafos menciona que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece” (Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011).

Por su parte, la Constitución del Estado de México también contiene un artículo similar, de este modo, las mexiquenses cuentan con una constitución que compromete y obliga a “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley [...]” (Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de México).

En el capítulo anterior se mencionó que México ha ratificado la CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Belem do Pará, por ello está obligado a garantizar a las mujeres el no ser discriminadas y a vivir una vida libre de violencia, el Estado mexicano debe asumir los compromisos ahí acordados, lo cual es conocido como control de convencionalidad<sup>6</sup>. Miguel Carbonell, estudioso del derecho, en este sentido comenta:

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 tiene como uno de sus ejes vertebradores la apertura del sistema jurídico mexicano al ordenamiento internacional, con todo lo que ello supone: recepción de los tratados e incorporación de los mismos al derecho interno con rango constitucional, pero también reconocimiento del derecho derivado de los propios

---

<sup>5</sup> La reforma fue necesaria para que el Estado ya no objetara y en consecuencia acatara los tratados internacionales a favor de los derechos humanos de las mujeres.

<sup>6</sup> En el capítulo 3 se analizará el caso de la polémica que dicho principio ha causado al Poder Judicial del Estado de México y en la escala nacional.

tratados y de la jurisprudencia de las jurisdicciones internacionales que han sido reconocidas por el Estado mexicano, entre muchas cuestiones (Carbonell, s.f).

En el caso del Estado de México, en mayo de 2012, la LVII legislatura, con la previa aprobación de los ayuntamientos municipales, reformó un párrafo en su Constitución del artículo 5: *De los principios constitucionales, los derechos humanos y sus garantías*, la reforma trata de lo siguiente: “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia (Gaceta parlamentaria. Año 3, N° 123, 23 de mayo de 2012).

La producción de un espacio libre de violencia para las mujeres significa que éstas puedan gozar de libertad, del respeto a su persona, a su cuerpo y a no ser discriminadas, tal como lo menciona la Constitución mexicana, reformado en 2011:

Artículo 1. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Constitución Política Mexicana, 2011).

La Constitución mexicana, en su artículo 4<sup>7</sup> y la Constitución mexiquense en su artículo 5<sup>8</sup> reconocen que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley. La igualdad es un derecho fundamental, sin embargo, como se dijo en el capítulo anterior, la violencia contra las mujeres se manifiesta espacial y temporalmente en el país y en los distintos municipios del Estado de México, con ello, dicho derecho se viola, puesto que en cada acto de violencia prevalece el poder patriarcal que coloca como desiguales a las mujeres a quienes se les discrimina.

Una de las investigaciones en materia de la construcción de la ciudadanía de las mujeres y las niñas es la de la antropóloga Mercedes Castro, quien menciona:

---

<sup>7</sup> Previo al año internacional de la mujer en 1975, el gobierno modificó la Constitución y códigos, en este caso el artículo 4 constitucional, (véase Ana Lau, 2011).

<sup>8</sup> Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen (Constitución del Estado de México).

En las convenciones, pactos y tratados internacionales para los Derechos Humanos de las Mujeres, se establece la obligatoriedad de los Estados, no sólo de aquello que no deben hacer como hechos violatorios a los derechos humanos, sino de aquello que sí deben hacer para garantizar y arribar a la plena efectividad y ejercicio de todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales [...] (Castro, 2013: 11).

Así, en concordancia a esta obligación, en la constitución mexicana se establece:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (Castro, 2013: 11).

De este modo, un avance muy importante es que en la escala nacional se cuenta con un marco jurídico que reconoce a las mujeres como sujetas de derechos, no obstante tendría que convertirse en realidades para las mujeres, con base en acciones, en políticas públicas, en el acceso y disfrute de estos, lo cual se analizará en los siguientes capítulos delimitándose en el Estado de México y principalmente en el municipio de Naucalpan.

## **2.2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.**

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación data de 2003, en el caso de la Ley estatal, se publicó después de 4 años, en 2007 se titula Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (LPCADEM). La discriminación con base en la ley federal es definida cómo:

Artículo 1. Fracción III. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo (LFPED, 2007).

La definición de la discriminación en la ley del Estado de México es muy similar a la federal. Es preciso relacionar dicha definición con el planteamiento de la presente investigación: si la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres parte de que éstas vivan sin discriminación, las leyes respectivas son fundamentales. El artículo

cuatro de la Ley Federal menciona que a las personas por ningún motivo se les discriminará, por razones de género. En la ley mexicana, en su artículo 5 del mismo modo lo establece.

Ambas leyes en sus primeros artículos responsabilizan al Estado mexicano, al estatal y a los municipales de promover las condiciones para que todas las personas gocen de libertad e igualdad de derechos.

En el capítulo anterior se dijo que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, ya que a éstas se les agrede por su condición de género, por el hecho de ser mujeres, la discriminación es entendida como una violación a sus derechos humanos; la recomendación General 19<sup>9</sup> del Comité de la CEDAW así lo resalta: “La violencia contra las mujeres definida como una forma de discriminación, que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (Recomendación General 19, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, ONU, 1992: 1).

Respecto a fortalecer la condición social de las mujeres, ambas leyes cuentan con un capítulo titulado: Medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades en el cual se compromete a las autoridades a:

Artículo 9. Fomentar la igualdad de oportunidades, con base en una educación incluyente; proporcionar información sobre la salud reproductiva; promover la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías que garanticen el acceso de sus hijos; impulsar la creación de centros de atención y apoyo integral a la mujer; generar políticas de respeto del derecho de las mujeres embarazadas o madres solteras; a otorgarles un empleo para el cual demuestren capacidad de desarrollo y procurar el respeto de sus derechos laborales; y promover la igualdad de oportunidades laborales, culturales y sociales, entre otras, a todas las mujeres que tengan la capacidad de llevar a cabo cualquiera de estas (LPCEADEM, 2007).

Las medidas positivas o compensatorias tienen como objetivo eliminar las brechas de desigualdad social entre mujeres en comparación con los hombres.

Para el caso del Estado de México, la Comisión de Derecho Humanos estatal es el órgano encargado de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y entre las

---

<sup>9</sup> En 1992 el Comité de la ONU para Erradicar la Discriminación contra la Mujer adopta la Recomendación 19 (Recomendación General 19, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, ONU, 1992:1).

atribuciones que tiene son: “el diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación; verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones públicas” (Artículo 10, LPCEADEM, 2007).

En la Ley de igualdad, también se atribuye a la Comisión de Derechos Humanos la vigilancia, seguimiento y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres (Artículo 36, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México).

### **2.3. Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad de trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.**

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) se formuló en la LIX Legislatura, de la Cámara de Diputados, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en agosto de 2006<sup>10</sup>. Para el caso del Estado de México, en la LVII legislatura en marzo de 2010 se presentaron varias iniciativas de ley, una fue por el grupo parlamentario de Nueva Alianza, otra por el Partido Social Demócrata. (Congreso del Estado de México. Diario de debates, Tomo VI, N° 38. LVIII Legislatura del Estado de México). En agosto de ese mismo año, el PRI también presentó una iniciativa de decreto, que fue leída por la Diputada Isabel Icaza, se turnó a la Comisión de Equidad de género.

Con respecto a la escala nacional, después de cuatro años de haberse publicado la Ley General de Igualdad, el 12 de noviembre de 2010 se promulgó la mexiquense con el título: Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (LITOMHEM).

Como puede notarse, para las mexiquenses, el contar con dicha ley fue un proceso lento. Se infiere que se debió a la falta de interés, voluntad política y de formación en materia de derechos humanos para las mujeres por parte de quienes conforman el espacio legislativo mexiquense y de los cabildos, quienes tendrían que haber trabajado de manera expedita.

---

<sup>10</sup> Artículo 1. Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Las leyes de igualdad tienen como principios rectores: la igualdad, la no discriminación, la equidad, el empoderamiento de las mujeres y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo cual es de suma importancia ya que tanto las mujeres como los hombres son sujetos de derecho, si recordamos el capítulo anterior, en el plano formal, a las mujeres en comparación con los hombres se les excluía de éstos, y en lo sustantivo aún perdura esta desigualdad. Lo cual es un problema estructural, del poder patriarcal, que el feminismo ha intentado resolver desde lo jurídico y político a través de sus representantes en el espacio legislativo.

### ***Acciones afirmativas***

Las Acciones Afirmativas<sup>11</sup>, se incluyen en las leyes de igualdad y se definen como “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” (Fracción reformada DOF 14-11-2013). Evangelina García menciona que las acciones afirmativas son “los mecanismos de eliminación y/o corrección de discriminaciones y desigualdades, para potenciar el logro de la Igualdad Sustantiva” (García, 2003:54).

En las leyes de igualdad se incluyen los conceptos de discriminación<sup>12</sup>, discriminación contra la mujer<sup>13</sup>, igualdad de género<sup>14</sup>, igualdad sustantiva<sup>15</sup>, perspectiva de género<sup>16</sup>,

---

<sup>11</sup> La Comisión Norteamericana de Derechos Civiles definió la *affirmative action* como cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar discriminaciones presentes o pasadas o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro (Santiago Juárez, 2007: 197). En España los términos más usados son los de acciones positivas, traducción del inglés *positive actions* usado por la legislación y la doctrina del Reino Unido.

<sup>12</sup> Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas [...] (Fracción adicionada DOF 14-11-2013).

<sup>13</sup> Entendida como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; (Fracción adicionada DOF 14-11-2013).

<sup>14</sup> Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Fracción adicionada DOF 14-11-2013).

<sup>15</sup> Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Fracción adicionada DOF 14-11-2013).

<sup>16</sup> Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Fracción adicionada DOF 14-11-2013).

transversalidad<sup>17</sup>, los cuales son elementos fundamentales para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, que tendrían que estar en las agendas de todas las instituciones del Estado.

Las Leyes de Igualdad, Eliminación de Discriminación y las Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia coinciden en sus principios rectores de: no discriminación, igualdad e igualdad sustantiva. Es importante hacer un reconocimiento a que dichos principios son resultado del pensamiento y trabajo feminista, por ejemplo el enfoque de género, que tiene “sus antecedentes desde los años 60, pero hasta los años 80 tiene mayor resonancia”, al respecto, la feminista Evangelina García menciona:

Del enfoque de género del cual había algunos antecedentes conceptuales desde los años 60, apareció como tal en los años 80 a consecuencia, principal pero no exclusivamente, del empuje que las feministas de origen anglosajón imprimieron al empleo y aplicación de la categoría género como nuevo paradigma para interpretar las diferencias en los comportamientos de hombres y mujeres como construcciones históricas. Se quería quebrantar el esquema tradicional que atribuye las diferencias a razones de carácter biológico. En la base del planteamiento académico estaba el propósito político de fundamentar las aspiraciones y demandas de igualdad, negadas en la perspectiva basada en el criterio de la inmutabilidad biológica de las conductas y roles de hombres y mujeres (García, 2003: 9).

En la ley de igualdad, un elemento importante es que en su artículo 6 promueve el empoderamiento de las mujeres, entendido como "el proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía" (LITOMHEM, 2010). Lo cual es un elemento fundamental para que dejen de ser víctimas de violencia y tengan la posibilidad de ser sujetas autónomas, pues al serlo es más probable que salgan de la violencia vivida y puedan separarse de sus agresores. Evangelina García menciona lo siguiente:

El llamado Enfoque de Empoderamiento apareció en la segunda mitad de los años 70 reconocía la desigualdad y subordinación de las mujeres y se planteaba la necesidad de que éstas incrementasen sus capacidades personales y sociales para facilitar el que influyesen en la dirección de los cambios de la sociedad, especialmente en lo familiar y comunitario y sobre todo a través de un aumento de su acceso y control sobre los recursos. Aun cuando en su origen y durante los

---

<sup>17</sup> Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (Fracción reformada y recorrida DOF 14-11-2013).



primeros años de su evolución el enfoque no planteaba la conveniencia de que las mujeres alcanzaran altas posiciones en las estructuras de poder formal, ha cambiado de manera sustantiva hasta lograr la plena legitimación de su punto de vista como estrategia válida en el logro de la igualdad en todas las actividades y posiciones de la sociedad, sin excluir las más elevadas (García, 2003: 8).

Como se mencionó en el primer capítulo, el feminismo construye las propuestas: leyes a favor de las mujeres para que los derechos sean vividos por todas las mujeres, así el empoderamiento es clave para que sean plenas, sin embargo, para que una mujer violentada pueda dejar de serlo y por consiguiente estar empoderada, tendrá que haber un proceso que puede llevar mucho tiempo, a través del trabajo tanto de las propias mujeres como el quehacer de las instituciones, brindarle asesoría jurídica que la coloque como sujeta de derecho, terapia psicológica profesional y una fuente de empleo:

El empoderamiento contribuye a la expansión y expresión de las capacidades latentes en la personas para llevarlas a la situación de poder tomar control sobre las decisiones y acciones que afectan su vida. En términos generales puede decirse que genera en el individuo actitudes positivas para demostrar: a) habilidad para tomar conciencia de las desventajas; b) motivación y clara percepción de los beneficios personales y sociales que supone superar esas ventajas; c) voluntad y decisión para decidir e intervenir proactivamente a favor de sus intereses o los de su grupo o familia. Esto significa, que crea en la persona mayor libertad para decidir sobre las opciones que él o ella misma pueda crear en función de sus derechos e intereses (García, 2003: 32).

En relación con la solución al problema de la violencia contra las mujeres, se considera que tiene que ser tratada con la verdadera intervención de los actores jurídicos, políticos y del sector salud, brindando una atención integral, con una perspectiva de género y no únicamente con la voluntad de las mujeres, como si dependiera de un problema individual, de su decisión, o de su deseo, que por consiguiente por arte de magia cambiará y las relaciones de poder patriarcal desaparecieran. Se considera que el problema es estructural, en consecuencia no puede abordarse de manera aislada, individualista y atomista.

El feminismo ha construido categorías y conceptos para poder nombrar la realidad e identificar problemáticas sociales que afectan a las mujeres así como la formulación de marcos jurídicos que el Estado tendría que tomar en cuenta e implementar en sus

instituciones, por ejemplo las acciones afirmativas<sup>18</sup> para las mujeres y de este modo contribuir en su fortalecimiento y empoderamiento.

Los artículos 36 y 37 de la ley de igualdad del Estado de México son sobre la vigilancia y asignan a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dar seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, además podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta Ley.

La producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, también sería aquel en donde se cumple lo que se dice en las leyes antes comentadas, los hechos y las acciones son lo que da significado al espacio. Si los derechos son ejercidos por las mujeres, podría decirse que se ha avanzado, que el proceso va marchando, que la transformación se está dando, con base en una *igualdad sustantiva*, entendida como el verdadero acceso a la igualdad, sin embargo los cambios son lentos, muchas mujeres mexiquenses aún no gozan, ni cuentan con derechos, pues se les discrimina, se les falta al respeto, se les agrede, se les viola, se les mata, mientras esto se siga presentando, la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres aún no acaba, pues este problema sigue sin resolverse.

#### **2.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres del Estado de México**

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, los distintos actores sociales también conforman las instituciones, para el proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, se identifica en un primer momento a las y los legisladores quienes elaboran las leyes a favor de los derechos humanos de las mujeres.

En la legislatura LIX, de la Cámara de Diputados Federal, las Comisiones de Equidad y Género, presidida por Diva Gastelum, del PRI, Especial de Femicidios, por Marcela Lagarde, y, Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia, por Angélica de la Peña, ambas del PRD redactaron la LGAMVLV, “tras un complejo trabajo legislativo y parlamentario impulsaron el apoyo plural de todos los grupos parlamentarios de los partidos políticos y la ley fue aprobada en la Cámara de Diputados. La minuta fue

---

<sup>18</sup> Acciones Afirmativas: Al conjunto de medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

enviada para su revisión y aprobación en su caso por la legisladora, sin embargo, el Senado sólo la aprueba en primera lectura dando por concluida la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión” (Red de Investigadoras por la Vida y Libertad de las Mujeres, 2009: 18).

En el párrafo anterior se aprecia que los tiempos de los periodos de las legislaturas concluyen, así muchas iniciativas de leyes federales y estatales quedan sin ser aprobadas, lo que las deja pendientes y con el paso del tiempo pueden llegar a ser olvidadas. En consecuencia, las propuestas de algunas y algunos diputados se lee en la tribuna, si se aprueban pasan a comisiones donde son trabajadas, y en el caso de las leyes estatales también son discutidas en los cabildos de los ayuntamientos, pueden quedar sin resolverse, ni aprobarse, por ello no se concretan en leyes o en las reformas a los artículos. En el siguiente apartado se darán algunos ejemplos para el caso del Congreso del Estado de México, de algunas iniciativas de ley que han quedado congeladas.

Si en la LIX legislatura en la que se elaboró la LGAMVLV concluyó ¿cómo se publicó? Los avances, se obtienen gracias a las y los actores sociales quienes impulsan las propuestas de ley, en este caso fue la *Red de Investigadoras por la Vida y Libertad de las Mujeres* (fundada por Marcela Lagarde, Angélica de la Peña, Ángela Alfarache, Mayela García, Martha Patricia Castañeda, Aimeé Vega, Olga Bustos y Karime Suri), quien dio continuidad a al trabajo y acudió al Senado de la República, para que éste la aprobará, así, la LGAMVLV se publicó el 1 de febrero de 2007 en Diario Oficial de la Federación.

Los avances legislativos en materia de derechos humanos de las mujeres son impulsados por feministas, en este caso fue muy importante que al congreso federal accedieran representantes con trayectoria académica, como fue Marcela Lagarde, quien trabajó con otras legisladoras para que en México se tuviera una ley marco.

Entre los grupos feministas que trabajaron para la elaboración de las leyes de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estatales destacan: la *Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres* y el Colectivo *CIDEM* quienes acudieron a los distintos congresos estatales del país para articularse con las representantes de los principales partidos e impulsar la legislación.

Una vez que existen las leyes generales, en la escala nacional, cada congreso estatal elabora con base en ésta su propia ley, así la LGAMVLV se publicó en febrero de 2007, y para cada una de las entidades el proceso de aprobación y publicación se dio paulatinamente en el país, las primeras cinco entidades que la aprobaron fueron Chihuahua que la publicó el 24 de enero de 2007; Campeche el 4 de julio; Sinaloa el 30 de julio; San Luís Potosí el 7 de agosto y Tamaulipas el 22 de agosto del mismo año. Hay que recordar que Guanajuato fue la última entidad en hacerlo. El proceso de aprobación y publicación de dicha ley fue complicado y tardío. ¿Cómo y cuándo fue en el Estado de México?

El 31 de julio de 2008, en el Congreso del Estado de México se presentó la iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México (LAMVLVEM). La Diputada Rellstab Carreto, del PRI fue quien leyó la propuesta de ley ante el pleno y mencionó a aquellos actores que participaron en su formulación:

[...] me permito agradecer a las más de treinta asociaciones civiles que nos aportaron sus iniciativas; así como a las instancias de Gobierno del Estado de México, tales como: al Programa de las Naciones Unidas, del PNUD, México; a la *Red Nacional de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres*; a la Fiscal Especial de Homicidios Dolosos en contra de la Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; a la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de Salud; la Secretaría de Educación; a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno; al DIFEM y a la Comisión de Derechos Humanos; a la Universidad Autónoma del Estado de México a través del Programa Universitario de Género. Así como a todos aquellos asesores de la Cámara y a nuestras queridas compañeras diputadas (Diputada Rellstab. Poder Legislativo del Estado de México, LVI Legislatura. Diario de debates, Tomo XVIII Sesión 99, 31 de julio de 2008, p. 167).

El dictamen y proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular. Pasó a comisiones y fue hasta noviembre de 2008 que la ley del Estado de México se publicó.

Los principios rectores de las leyes de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres son la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres, dichos principios coinciden con los principios rectores de las leyes anteriormente mencionadas.

Con base en la LGAMVLV, en su artículo 1 se hace referencia a que los tres órdenes de gobierno deberán trabajar de manera coordinada en las siguientes acciones: prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Al respecto, la LAMVLVEM señala que el “Gobierno del Estado trabajará coordinadamente con los municipios en los mismos términos que su homóloga general. Respecto a los municipios, la ley estatal en el artículo 54 establece que tendrá que haber un trabajo coordinado entre los gobiernos municipales y el gobierno estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género” (LAMVLVEM, 2007).

Aunque la violencia contra las mujeres ocurra en la escala local, es un problema que los tres órdenes de gobierno tienen que resolver, por ello el artículo 1 de la Ley General los responsabiliza para hacerlo.

La Ley del Estado de México menciona que tendrá que haber un trabajo institucional entre la entidad y municipios desde una perspectiva de género, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Esto es clave, si las acciones se realizaran desde una perspectiva de género, comenzarían a darse cambios estructurales, respuesta del trabajo institucional, pero como se verá en los siguientes capítulos, los resultados están muy lejos de que el trabajo sea realmente desde esta perspectiva.

### ***Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres***

En el capítulo uno, y al principio de éste se mencionó la importancia de los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, ya que dan la base para que los Estados firmantes establezcan las plataformas jurídicas y políticas para trabajar y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, lo que se conoce como convencionalidad, así, ambas leyes en su Artículo 2 coinciden en que se basarán en los tratados para implementar acciones.

Con base en el Estado de derecho, las instituciones tienen que responder a sus mandatos y por ello su actuar es muy importante para prevenir, atender, sancionar la violencia contra las mujeres, pero para que su trabajo resuelva la problemática de la violencia tiene que ser desde una perspectiva de género, al respecto Teresa Incháustegui, académica y ex diputada de la LXI legislatura menciona:

Institucionalizar la perspectiva de género en los modelos de las decisiones públicas supone, de entrada, hacer visible, contable y evaluable un conjunto de variables sociales y económicas referentes al mundo femenino, buena parte de

ellas excluidas actualmente del funcionamiento de las instituciones públicas y de los modelos de política, por lo que, en muchos aspectos, institucionalizar esta perspectiva implica desplegar un nuevo paradigma de política pública, con el correspondiente desarrollo del instrumental teórico-conceptual, metodológico y operativo; éstos serían los indicadores, las bases de datos, el desarrollo de instrumentos de política y los mecanismos de gestión (incluyendo los de gestión financiera). Y otro tanto en lo que hace a leyes, normas y procedimientos de regulación de derechos, oportunidades y conflictos, por lo que en conjunto la institucionalización en política pública de esta nueva perspectiva implicaría una reforma institucional de vastas proporciones del aparato público y de las culturas institucionales que permiten su reproducción (Incháustegui, 1999:87).

Transformar la cultura institucional implica todo un reto, puesto que las y los servidores públicos ignoran muchas veces lo que es la perspectiva de género y reproducen patrones patriarcales, cuando se les capacita tienen resistencias a modificar la forma en que trabajan, lo cual se verá en los siguientes capítulos.

Con respecto a las políticas públicas, entendidas como las acciones que lleva a cabo el Estado para atender y resolver una problemática a través de sus instituciones, en este caso la violencia contra las mujeres, para que impacten deben tener un enfoque de género, ser continuas, hechas por profesionales y aplicadas por personal sensible y consciente de la magnitud del problema. El que carezca de dicho enfoque explica en gran medida porqué el problema no se resuelve.

Con base en lo anterior, simultáneamente, las feministas pretenden que desde los espacios de la toma de decisiones, espacios públicos, se trabaje para que las mujeres cuenten con el derecho a una vida libre de violencia, por ello, en el espacio legislativo las representantes elaboran leyes, pero también trabajan para que en otros espacios se den los mecanismos necesarios para que dicho derecho se obtenga a partir de políticas públicas. El trabajo del feminismo se topa con distintos obstáculos, derivado de una cultura patriarcal, manifiesto en la falta de voluntad política y desconocimiento del marco jurídico por parte de los distintos actores sociales institucionales. Sumado a que entre poderes surgen resistencias en la aplicación efectiva de las leyes a favor de los derechos humanos de las mujeres. (Como podrá verse en los siguientes capítulos).

## **2.5 Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos y Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México**

La Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en 2007, es la que antecede a la Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, (LGPSEDTPPAVD) publicada en 2012. Al ser una ley general brinda la posibilidad de la coordinación entre los tres niveles y órdenes de gobierno.

Rosi Orozco, diputada del Partido Acción Nacional (PAN) impulsó la Ley en contra de la trata de personas, en la LXI legislatura de la Cámara de Diputados, presidió la Comisión Especial de Trata, quien comentó:

Las personas que sufren de trata de personas en nuestro país generalmente han vivido en condiciones de vulnerabilidad, pobreza, violencia familiar, un bajo grado educativo, o desempleo; es decir inmersas en una gran injusticia porque el Estado Mexicano no les otorgó los derechos que todo ser humano necesita: vivienda digna, alimento en la mesa, trabajo o el acceso a una educación básica [...] a estas injusticias se suma el agravio de robarles su libertad, pisotear su dignidad y a veces arrebatarles la vida. Ante la terrible situación de las personas esclavas de este delito, lo primero que debía hacerse era crear una ley general contra este tipo moderno de esclavitud que les protegiera porque en todo el país existían distintas leyes que hacían posible que los tratantes delinquieran con la certeza de que no serían detenidos (Orozco, 2013: 10).

Previo a que se publicará la ley en contra de la trata, en el Congreso mexiquense se organizaron distintos actos públicos, por ejemplo: foros de discusión para plantear las propuestas de ley y una presentación de libro, lo cual contribuyó al diálogo entre las y los parlamentarios con funcionarios públicos y con la sociedad civil.

Para impulsar dicha ley, Rosy Orozco se articuló con algunas y algunos legisladores del Estado de México, en agosto de 2013 en el Congreso del Estado de México hubo un foro: Contra la trata de personas de víctima a superviviente, “convocado por la diputada Leticia Zepeda Martínez, del PAN, participaron asociaciones civiles, especialistas, servidores públicos y víctimas de este delito coincidieron en la necesidad de contar con instrumentos jurídicos para atender esta problemática [...]” (Poder Legislativo del Estado de México, 2013. Comunicado de prensa, N° 688).

Como puede apreciarse, en los casos de la Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el

Estado de México (LPACETPPAVEM) y LAMVLVEM, las académicas, legisladoras e investigadoras se articularon para impulsarlas, se puede decir que son actores sociales, que en el primer capítulo se definieron como motores de cambio, de esta manera llevaron al espacio público las problemáticas que afectan a las mujeres que las privan de su libertad y que dañan su integridad física, sexual y psicológica.

La LPACETPPAVEM se publicó en noviembre de 2013. “Conjunta la iniciativa presentada por las diputadas del Grupo Parlamentario del PRI, Guadalupe Gabriela Castilla García, Martha Elvia Fernández Sánchez, María de Lourdes Aparicio Espinosa, Elda Gómez Lugo, Dora Elena Real Salinas y Silvia Lara Calderón, además de la presentada por el legislador Alfonso Bravo Álvarez Malo (PAN), la legisladora María Teresa Garza Martínez (Verde Ecologista), y el Grupo Parlamentario del PRD” (Poder Legislativo del Estado de México, 2013. Comunicado de prensa N° 0881).

La LGPSEDTPPAVD es reglamentaria del artículo 73<sup>19</sup>, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es de orden público e interés social. Entre sus principales objetivos están:

Artículo 1.

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y

---

<sup>19</sup> a) Las leyes generales en materias de secuestro y trata de personas, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios;

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada

La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;



- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida (LGPSEDTPPAVD, 2012).

Hay algunas diferencias entre la Ley general y la estatal, la primera se refiere a que el sujeto de derecho es la persona sin precisar si es mujer u hombre, en cambio la ley del Estado de México sí lo hace:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto tutelar el derecho a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad, la seguridad jurídica, el libre desarrollo de la personalidad y a la decisión del proyecto de vida de las personas, estableciendo las bases y modalidades en la prevención, atención y combate del delito de trata de personas, privilegiando la atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, indígenas y demás personas en situación de vulnerabilidad (LPACETPPAVEM, 2013).

El problema que ambas leyes tienen es su relación con la asistencia social, de ahí que se les atribuya a que las víctimas de trata son “vulnerables o desprotegidas”. Desde el feminismo se pretende y trabaja para que las mujeres dejen de ser consideradas de ese modo.

Un punto importante es que la LGPSEDTPPAVD menciona a la perspectiva de género como principio rector<sup>20</sup>, la mexicana la omite. Lo cual impide comprender las relaciones de poder patriarcal que los hombres ejercen sobre las mujeres, sobre su cuerpo y sexualidad. La ley del Estado de México<sup>21</sup> si bien se vincula con varias de sus leyes no lo hace con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Lo cual es grave puesto que distintas investigaciones señalan que la trata de personas con fines de explotación sexual afecta mayoritariamente a mujeres y niñas (Bailón, Caporal, y Montiel, 2013).

---

<sup>20</sup> II. Perspectiva de género: Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres y las relaciones entre ellos en la sociedad, que permite enfocar y comprender las desigualdades socialmente construidas a fin de establecer políticas y acciones de Estado transversales para disminuir hasta abatir las brechas de desigualdad entre los sexos y garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos.

<sup>21</sup> En todo lo no previsto en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.

La ley general define a la trata de personas como:

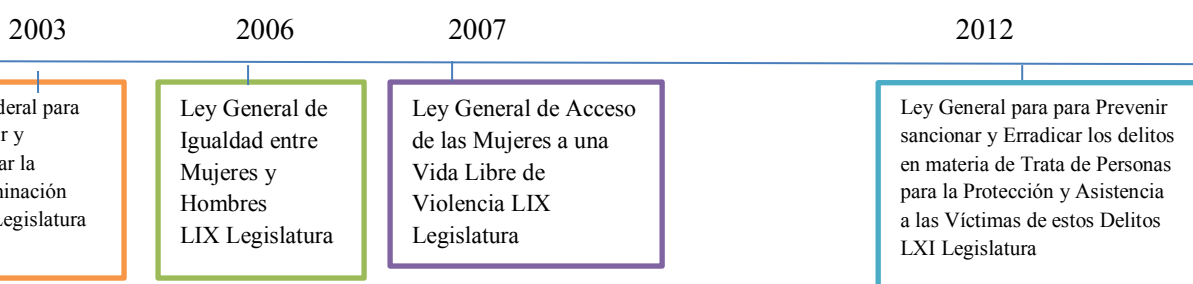
Artículo 10. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes (LGPSDTPPAVD, 2012).

La definición de ley estatal de trata del Estado de México es la misma a ley general. Al igual que las leyes antes mencionadas, el gobierno del estado de México tiene que encargarse de implementar acciones para las políticas gubernamentales, a cargo del Consejo para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas. Coordinar la realización del diagnóstico sobre la problemática de la trata de personas en la Entidad y el Programa.

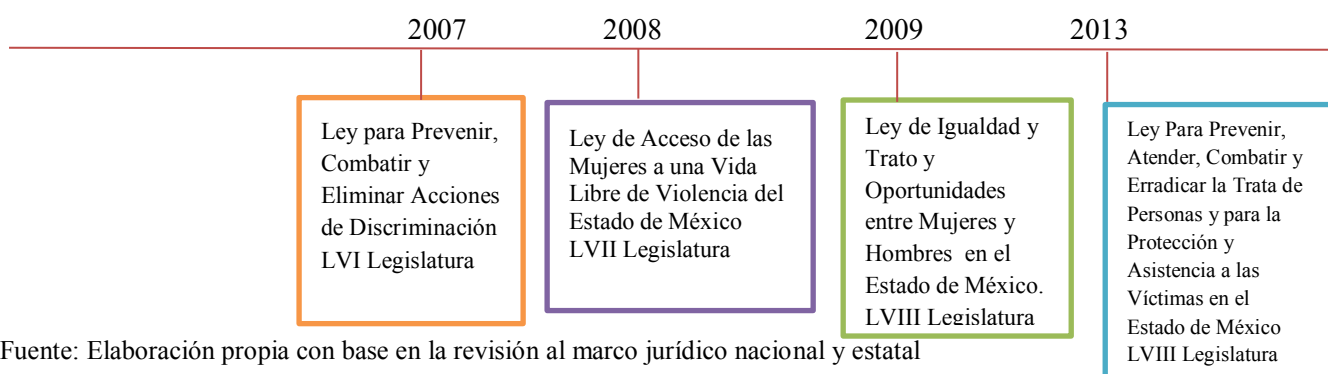
Con base en la figura 2 puede apreciarse en qué años en la escala nacional y estatal se promulgó el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres y cuántos años tienen de diferencia, en ambos casos tendrían que sentarse las bases para las acciones que en conjunto tendrían que producir espacio libre de violencia.

**Figura 2. Línea del tiempo del marco jurídico de derechos humanos de las mujeres en la escala nacional y estatal**

#### Escala nacional



#### Escala estatal



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión al marco jurídico nacional y estatal

## **2.6. Las acciones del Estado frente a la violencia contra las mujeres previstas en la normatividad.**

Si a las mujeres se les respeta en su vida, en su cuerpo y en su integridad, la violencia en su contra no tiene cabida, si se previene a tiempo no ocurre, si se detiene al primer indicio se frena, si se identifica, detecta y atiende con intervención oportuna y profesional se va produciendo condiciones diferentes para las mujeres y de esta manera no se les victimiza nuevamente, si se sanciona se sienta un precedente a diferencia de cuando se permite y solapa. Los marcos jurídicos que se desarrollaron tendrían que cumplirse y traducirse en políticas y programas para que las instituciones lleven acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación.

¿Quiénes tendrían que efectuar las acciones para la aplicación de las leyes? En la escala nacional, la distribución de responsabilidades y coordinación interinstitucional corresponde al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en la escala estatal el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, (CEMyBS), así se indica en las leyes de Igualdad y de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.

Las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tanto general como estatal contienen distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, mismos que fueron mencionados en el primer capítulo, así como una serie de mecanismos que dan los lineamientos para la actuación del Estado en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, como son el Sistema, el Programa y el Banco de datos.

### **2.6.1 Sistemas**

Los Sistemas son los órganos que se crean para encargarse de efectuar acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, en el caso del Sistema Nacional,<sup>22</sup> “el Instituto Nacional de las Mujeres es el responsable de coordinar a través de su Junta de Gobierno, las acciones que el Sistema Nacional genere, como parte de sus responsabilidades está el promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la

---

<sup>22</sup> Artículo 23. Es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres (LGIMH, 2010).

erradicación de todo tipo de discriminación; contribuir al adelanto de las mujeres; coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres” (Artículos 23, 24 y 26 de la LGIMYH, 2006). En el Estado de México, el 19 de enero de 2009 se “instaló el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (CEMyBS/IP, Respuesta a la solicitud de información 00035, 2014).

Con base en la línea del tiempo del marco jurídico, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México se publicó dos años antes que la Ley de Igualdad, por ello el Sistema Estatal sólo incluía la violencia, posteriormente, “el 6 de septiembre de 2010 se publicaron en la gaceta de gobierno reformas a dicha ley, entre las cuales se encuentra el cambio de denominación al referido sistema por Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” (Respuesta a la solicitud de información 00035 CEMyBS/IP 2014). Lo cual fue “propuesta de la Diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza del Grupo Parlamentario del PRI” (Diario de Debates, Tomo XII, Sesión N° 71, 20 de agosto de 2010).

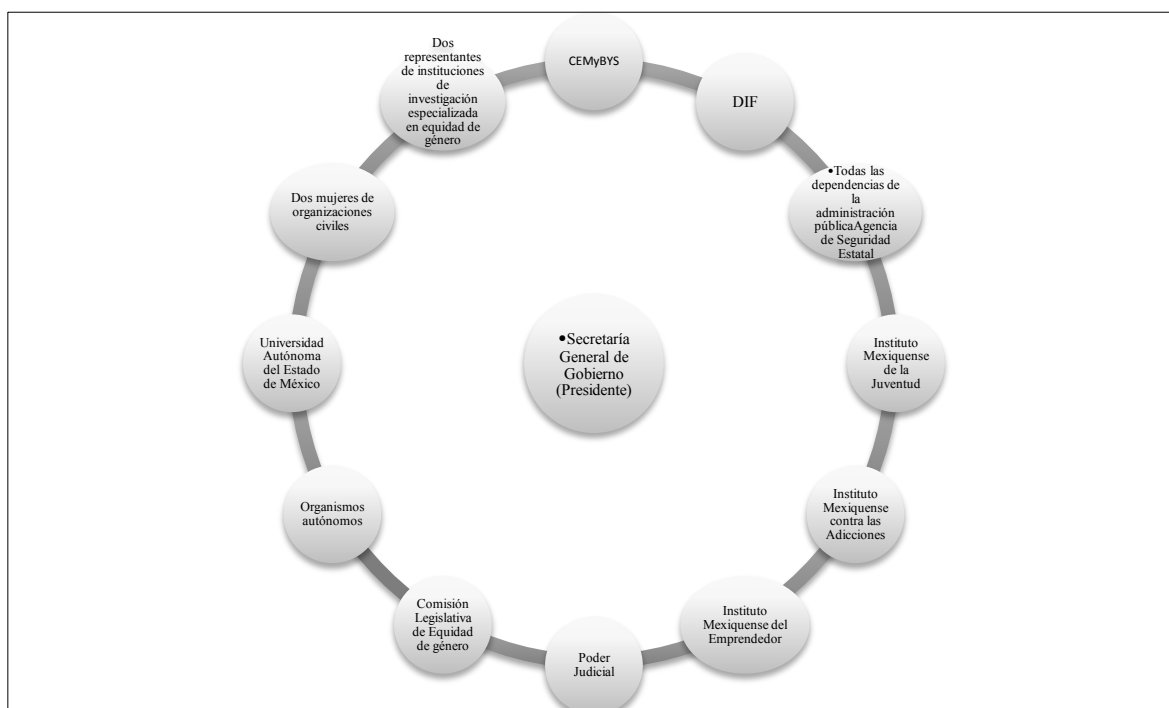
En el caso del Estado de México, tanto en su Ley de Igualdad como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluyen el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definido como: “el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres” (Artículo 9, LITOMHEM, 2010). Dicho sistema está integrado por más de diez instituciones estatales (ver figura 3), en el siguiente capítulo se desarrolla las acciones que el Sistema implementó durante la temporalidad de este estudio.

“El 27 de enero del 2011 se realizó la integración del Sistema en términos de la nueva legislación aplicable” (Respuesta a la solicitud de información 00035 CEMyBS/IP 2014). El Sistema tendría que encargarse de:

Artículo 10. Vigilar que la ley se cumpla; contribuir al empoderamiento de las mujeres; promover el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; promover las acciones afirmativas, programas para fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y

hombres; impulsar la capacitación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia; realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación en el Estado y sus municipios, de la Ley, en armonización con los instrumentos internacionales en la materia; y éstos promoverlos; proponer la realización de estudios, informes técnicos y diagnósticos sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Entidad; [ ...] (LITOMHEM, 2010).

**Figura 3 Instituciones que integran al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

### 2.6.2. Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México

La ley de igualdad menciona que tiene que haber un programa integral, elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través del CEMyBS, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por esta Ley, por lo que deberá:

#### Artículo 21

I. Establecer las líneas de acción prioritarias y metas para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; y

II. Promover la inclusión del principio de transversalidad en los programas sectoriales, regionales, municipales y en su caso, especiales (LITOMHEM, 2010).

El Sistema Estatal revisará y evaluará el Programa Integral y de ser necesario, formulará las modificaciones respectivas (Artículo 22, LAMVLVEM, 2009).

Se ocupará de la vigilancia de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

### **2.6.3. Programa de la Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México**

En su artículo 30 la ley de Trata del Estado de México estipula que deben haber programas: de atención especializada para las víctimas, ofendidos y testigos, las autoridades responsables deberán adoptar las medidas siguientes:

#### Artículo 30

I. Establecer mecanismos adecuados para identificar a las víctimas y posibles víctimas.

II. Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso penal, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo. Estos programas dependerán de las instancias señaladas por esta Ley, por sí mismas o en coordinación con instituciones especializadas, públicas o privadas, en las que podrán participar la sociedad civil [...].

VI. Establecer programas de protección y asistencia a las víctimas y ofendidos de delitos, que incluirán cambio de identidad y reubicación nacional o internacional (LPACETPPAVEM, 2013).

### **2.7. Acciones que tendrían que implementarse para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres**

#### ***Prevención***

La prevención es una de las acciones más importantes para poder lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, ya que si se toman las medidas para evitar cualquier acto que las dañe, con base en una cultura de respeto y de derechos humanos de las mujeres, la violencia se frena y evita. Si se detecta desde que inicia es preciso intervenir; para ello es importante que el Estado responda, pues cuenta con las instituciones, con los medios y la infraestructura para poder prevenirla a través de la educación, de los medios de comunicación y de los textos gratuitos que publiquen y difundan mensajes de la no violencia con base en la socialización.

Con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, las instituciones del ejecutivo, como son las Secretarías del Estado de México, tienen la responsabilidad de prevenir la violencia contra las mujeres, por ejemplo, la Secretaría de Educación Pública, (SEP), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Pública.

En el caso de la SEP, de manera constante, tendría que formar al personal docente en perspectiva de género, puesto que el trabajo que realizan es formativo, desde el aula se puede educar a un gran número de población infantil, adolescente y juvenil, si en los primeros años cuando se va a la escuela a las y los niños se les enseña a respetarse, si se señala la violencia como algo indebido, que es castigado, reprobable y dañino se va previniendo y en el futuro cuando las y los niños sean adultos es más probable que podrán relacionarse de otro modo a través del respeto y tener presente lo que aprendieron en la escuela.

En relación a la prevención del delito de trata de personas, con base en la ley del Estado de México, las instancias mandatadas para ello son: la SEP, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Transporte, Secretaría de Turismo, Instituto Mexiquense de la Juventud, Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. La ley mandata a la SEP lo siguiente:

Artículo 13.

Fracción I. Procurar el establecimiento de capacitación a los docentes en materia de prevención del delito de trata de personas.

Fracción II. Establecer mecanismos de sensibilización hacia los alumnos, así como a madres y padres de familia sobre la problemática del delito de trata de personas y sus medidas de prevención.

Fracción III. Crear mecanismos en los centros educativos, para inhibir y prevenir en las niñas, niños y adolescentes el delito de trata de personas, estableciendo la coordinación necesaria para ello con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las direcciones de seguridad pública de los municipios correspondientes (LPACETPEM, 2013).

Puede identificarse en algunas partes de la LPACETPEM con la palabra procurar no hay garantía de que se lleve a cabo la capacitación al personal docente, la ley no maneja un lenguaje incluyente, se refiere al personal y al alumnado en masculino, invisibiliza nuevamente a las mujeres, lo cual es grave pues como ya se mencionó son las principales víctimas de trata con fines de explotación sexual, aunque cabe señalar que la

ley no específica en qué sentido hay que prevenir, ni en cuáles fines de explotación tendrían que desarrollarse más ampliamente, pues se plasma de manera muy general.

Otra de las secretarías que tienen que prevenir la violencia contra las mujeres y la trata de personas es la Secretaría de Trabajo del Estado de México a través del fortalecimiento del desarrollo profesional de las mujeres, al respecto la ley le confiere:

Artículo 44. Fracción VII. Prevenir la violencia contra las mujeres con programas y acciones afirmativas dirigidas especialmente a aquellas que por su edad, condición social, condición étnica, condición social y económica, condición educativa y cualquier otra condición, han tenido menos acceso a oportunidades de empleo (LAMVLVEM, 2008).

Si las mujeres tienen un ingreso económico por su trabajo, pueden tener independencia, por si mismas pueden adquirir recursos y no estar supeditadas a alguien que las mantenga. En caso de vivir violencia familiar, lo económico no sería una condicionante que le impidiera estar al lado de su agresor, que fuera un obstáculo para que puedan salir adelante. La independencia económica de las mujeres es muy importante para su empoderamiento. Sin embargo cuando las mujeres tienen hijos y su manutención depende de los maridos o la casa no está a su nombre tienen dificultad para separarse de éstos, de ahí la importancia de que las mujeres sean propietarias de bienes materiales y que cuenten con ingresos propios. Aunque en el Estado de México hay programas que apoyan económicamente a las mujeres como se verá más adelante, son asistencialistas y no promueven el empoderamiento ni la independencia de las mujeres ya que las colocan como vulnerables, como puede verse en el siguiente artículo:

Artículo 44. Fracción VII. Identificar en el ámbito de su competencia, los grupos de mujeres en condición de mayor vulnerabilidad a vivir hechos de violencia laboral, y generar acciones para la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia en su contra; (LPACETPEM, 2013).

Sobre la LPACETPEM de personas, en materia de prevención, la Secretaría de Trabajo tiene que:

Artículo 12.

I. Realizar inspecciones, en el ámbito de su competencia y en términos de ley, en los centros laborales y agencias de colocación de empleo, para prevenir y detectar el ejercicio de conductas que puedan promover el delito de trata de personas, en este último caso, lo hará del conocimiento a la Fiscalía Especializada.

II. Promover los derechos laborales entre las personas de mayor vulnerabilidad a la trata de personas.



III. Realizar acciones tendientes a identificar, prevenir, atender y combatir toda forma de explotación laboral.

Fracción IV. Procurar, en el ámbito de sus atribuciones, la firma de convenios con el sector privado, para que éste brinde oportunidades de capacitación y empleo a las víctimas del delito de trata de personas (LPACETPEM, 2013).

La violencia contra las mujeres se manifiesta tanto en el ámbito público como en el privado, para que no ocurra se tiene que prevenir. Otra de las instituciones que tiene que hacerlo es la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que se creó el 18 de octubre de 2011, antes era agencia especializada, a dicha secretaría le corresponde:

Artículo 52. Diseñar con una visión transversal, la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado (LAMVLVEM, 2008).

En relación con la ley de trata de personas la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene que:

Artículo 10. Implementar políticas y estrategias para prevenir y combatir la comisión del delito de trata de personas. Desarrollar mecanismos que permitan la coordinación con instituciones federales, estatales y municipales, para la prevención y combate de los delitos en materia de trata de personas, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LPACETPEM, 2013).

La LAMVLVEM señala que la Secretaría de Desarrollo Social también tiene que prevenir la violencia contra las mujeres:

Artículo 64.

V Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres, su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género;

VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia de género;

VII. Promover el conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas (LAMVLVEM, 2008).

Respecto a la ley en contra de la trata, a la Secretaría de Desarrollo Social textualmente no menciona que prevenga este delito, pero sí que genere políticas o programas para mejorar las condiciones de vida “de mayor vulnerabilidad” y “al mejoramiento de sus condiciones”, lo cual no garantiza su transformación.

Respecto a la ley de trata, en materia de prevención, corresponde a los ayuntamientos del Estado de México:

Artículo 25. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

I. Elaborar y desarrollar programas, políticas y acciones que contribuyan a prevenir el delito de trata de personas, dentro de sus demarcaciones territoriales (LPACETPEM, 2013).

Una crítica que se hace a las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de las mujeres y de trata es que reiteradamente mencionan la condición de “vulnerabilidad”. Desde el feminismo lo que se pretende es que las mujeres estén empoderadas y no se les vea como débiles, indefensas, ni vulnerables, de ahí la importancia de que tengan recursos materiales para su autosuficiencia e independencia, y también sujetas de derecho.

La Secretaría de Turismo es incluida en la LPACETPEM, le corresponde lo siguiente:

Artículo 15

I. Implementar acciones que permitan informar a los prestadores de servicios turísticos y a los usuarios de estos, en la entidad sobre la problemática relacionada con la trata de personas.

II. Desarrollar campañas institucionales de prevención de la trata de personas en los municipios considerados centros turísticos de la Entidad, con el propósito de desalentar el turismo sexual (LPACETPEM, 2013).

La ley tendría que impactar de otra forma, ir más allá de desaliento, puesto que la trata de personas es un delito, pero el planteamiento de la ley es moderado e insuficiente para las implicaciones y gravedad del problema.

Corresponde a la Secretaría de Transporte:

Artículo 16

I. Diseñar y ejecutar políticas, acciones y programas que tengan por objeto garantizar la aplicación de ésta Ley en lugares y rutas destinados al transporte público, a fin de prevenir y detectar la probable comisión de los delitos previstos en esta Ley (LPACETPEM, 2013).

Otra de las instancias encargada de prevenir es la Secretaría de Salud, el sector médico puede detectar la violencia contra las mujeres, por ejemplo cuando las mujeres acuden a las clínicas y/o hospitales, ahí se les puede brindar información sobre la prevención y atención de la violencia, puede tener un mayor acercamiento con un mayor número de

mujeres pues acuden a estos espacios, la ley establece que a la Secretaría de Salud le compete lo siguiente:

Artículo 43

- I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra;
- II. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención atención de la violencia contra las mujeres;
- VII Participar activamente en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley (LAMVLVEM, 2008).

***Detección de la violencia***

Cuando las mujeres ingresan continuamente al hospital por fracturas ocasionadas por “caídas accidentales,” las y los médicos tendrían que indagar si realmente esa fue la razón por la cual llegaron o si más bien fue por violencia física. O cuando las mujeres están enfermas y son atendidas es preciso saber ¿qué es lo que las enferma y cuáles son las causas? Se considera que la violencia también se manifiesta y refleja a través de las enfermedades.

Desde el 8 de marzo de 2000 en México se cuenta con la Norma Oficial Mexicana 190 Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar (NOM, 190, SSA-1999), que “se actualizó como proyecto NOM-046-2005<sup>23</sup> y publicó para consulta el 3 de marzo de 2008” (Secretaría de salud, 2008:7) Dicha norma establece los criterios para el Sistema Nacional de Salud para la detección, prevención y atención y denuncia ante el ministerio público, sobre la violencia física, sexual y/o psicológica que viven las y los usuarios de los servicios de salud. Esta norma se cita en algunos de los artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, sobre todo en las obligaciones de la Secretaría de Salud.

El sector médico tendría que participar en la detección e identificación de la violencia contra las mujeres e intervenir profesional y oportunamente, para que no se agudice ni sea la causa de enfermedades, ni muerte de las mujeres. Si se les canaliza a los servicios

---

<sup>23</sup> La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos (Objetivo NOM. Secretaría de Salud, 2009:10).

donde se les brinde apoyo psicológico para que sean fortalecidas, asesoría jurídica desde una perspectiva de género habrá más probabilidad de que denuncien ante el ministerio público.

Para dar respuesta a los Tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, la Secretaría de Salud ha puesto en marcha programas públicos y líneas de acción, el antecedente es el siguiente:

En el Programa Nacional de Salud 2001-2006, por primera vez se incorporó una línea de acción dedicada a promover la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Salud, de la cual se derivó el Programa de Acción Mujer y Salud 2002-2006, que reconocía explícitamente como un problema de salud de las mujeres a la violencia familiar, sexual y de género, y se planteaba como meta, lograr la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 “Prestación de servicios de salud criterios para la atención médica de la violencia familiar en el 75 % de las unidades de atención a la salud para el 2006” (Secretaría de Salud, 2008: 22).

El Programa Mujer y Salud se relaciona con la NOM 190-SSA1-1999 es un importante avance en materia de detección, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en relación a lo que se mencionó en el primer capítulo, sobre cómo se produce el espacio libre de violencia para las mujeres, y recordando a Doreen Massey, “si el espacio se produce con base en las acciones”, es importante reflexionar en cómo se hacen, y si es desde una perspectiva de género o no. Por ello, una vez que en México ya se tuvo la norma y el programa de acción, surge la inquietud de ¿cómo ha sido su proceso de aplicación? ¿Cuáles son los problemas para su implementación? Uno de ellos es que el personal médico desconocía la NOM, aunado a la falta de conocimiento de la perspectiva de género, indiferencia, involucramiento ante la violencia por parte del personal médico (Herrera, 2009; Damián, 2010).

En el primer capítulo se mencionó que la violencia contra las mujeres es un problema público, sin embargo, si el personal médico, por su falta de formación en la perspectiva de género, por su formación biologicista es insensible e indiferente a las mujeres agredidas, aunque sea evidente, no sólo en su cuerpo; en sus lesiones, en su estado anímico y semblante, por más que exista la Norma Oficial, difícilmente éste por voluntad e iniciativa propia la acatará, lo cual contribuye a que el problema continúe, tal como muestran algunas investigaciones de Cristina Herrera (2009) y Carlos Echarri (2012).

Cristina Herrera en su libro *Invisible al ojo clínico violencia de pareja y políticas de salud en México*, (2009), menciona que llevo a cabo trabajo de campo y entrevistas a profundidad a funcionarios y funcionarias del programa salud contra la violencia de pareja en tres entidades del país, acudió a las clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del ISSSTE y de Centros de la Secretaría de Salud para los trabajadores del sector Privado, enunció que el personal médico se ha capacitado con base en la NOM, lo cual ha sido difícil de implementar, por varias razones: “se carece de expertos que pudieran capacitar al personal de salud en lo relativo a la violencia, y poder replicar a todo el personal médico [...] (Herrera, 2009: 64).

Como puede notarse hay varias dificultades en materia de capacitación y sensibilización, sumado a que un curso es insuficiente para desmontar la indiferencia del personal médico ante la violencia contra las mujeres, de ahí la importancia de que cuando se está estudiando la carrera de medicina, se lleven materias sobre perspectiva de género para que cuando se ejerza la profesión lo hagan con dicha perspectiva, sin embargo, cuando se intenta introducir las materias en los planes de estudio en las universidades también hay muchas resistencias al interior de las instituciones educativas para modificar sus contenidos, por ello el problema es muy complejo.

Cristina Herrera encontró que “la mayoría de los profesionales entrevistados expresó su deseo de saber más sobre la violencia doméstica y en especial sobre cómo tratarla” pero al preguntarles respecto a las mujeres maltratadas y especialmente sobre sus sentimientos y sensaciones al verlas en los servicios, dejaban aflorar en sus discursos de alto contenido misógino, que las culpaban por el maltrato sufrido, porque “se lo buscan”, “se dejan”, “participan”, “también agreden”, “les gusta”, o “son cobardes” (Herrera, 2009: 122).

Si bien hay parte del personal médico que se preocupa por el problema de la violencia contra las mujeres, en ocasiones existen prejuicios, negación e interpretaciones y diagnósticos médicos que desvirtúan la gravedad de la violencia, por ejemplo en los casos que no hay evidencias de las lesiones, algunos médicos se escudan en sus “sustentos médicos”, Cristina Herrera da un ejemplo “cuando las marcas no son físicas, el médico dice “en la radiografía no le veo nada [...] no tiene nada” entonces a las mujeres se les canaliza a psiquiatría “con el rótulo de ansiedad, depresión, o neurosis, o

al servicio de Trabajo Social donde recibe consejos de diversos tipos sobre la familia, la educación de los hijos, las adicciones, o cuestiones legales” (Herrera, 2009: 122).

Mientras el problema sea calificado como responsabilidad de las mujeres o que sólo en ellas recae la solución, se deja de abordar como un problema social, complejo que tiene que ser solucionado por el Estado, y de esta forma el sector salud se deslinda y por paradójico que parezca es parte de la violencia feminicida.

Como se ha dicho anteriormente, la violencia contra las mujeres es un problema público, en el cual el sector salud puede contribuir a detectarla y denunciarla, sin embargo hay indiferencia y resistencia a contribuir a la solución del problema. “Las lesiones siguen siendo consideradas por los prestadores de servicios de salud como un asunto privado, que es normal que ocurra” (Echarri, *et al.* 2012: 22).

La Secretaría de Salud sobre los registros de violencia familiar comenta lo siguiente:

Desde 2000 la violencia familiar se incorporó al listado de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, al tiempo que se estableció la obligación de registrar los casos de violencia familiar atendidos en las unidades de salud como parte del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 190, sin embargo en ambos casos los reportes recibidos son escasos y la información disponible es insuficiente para caracterizar el problema, dar seguimiento a las acciones del programa y para la toma de decisiones por parte de las autoridades responsables (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007:26).

Sólo en 2006, a través de los servicios especializados se atendió a 30,971 mujeres mayores de 15 años por violencia, mientras que para el mismo periodo el sistema de vigilancia epidemiológica reportó un total de casos en hombres y mujeres de todas las edades de apenas 15,507, y el Sistema de Información en Salud (SIS) reportó un total de 14,351 casos de violencia intrafamiliar en personas de ambos sexos y cualquier grupo de edad (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007: 26).

Los avances son muy lentos en materia del registro de la violencia, lo cual responde a más de un factor, a la falta de formación y de voluntad política de las y los responsables de los centros médicos y desconocimiento, ya que la violencia está naturalizada. Todos los casos tendría que denunciarse y no subestimarse, ni minimizarse independientemente del grado de las lesiones, por ello se cuestiona ¿por qué sólo en los casos de urgencia se da aviso?

Uno de los principales problemas del sistema de información sobre violencia es que se ha subordinado el registro de casos a la atención por lesiones y en las unidades de atención a la salud, solamente se registran los casos atendidos en los

servicios de urgencias; las mujeres que viven violencia, en particular violencia de pareja, generalmente no demandan atención médica por lesiones inmediatamente después de un episodio de violencia aunque presenten lesiones de consideración: heridas, pérdida de dientes, e incluso fracturas (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007: 26).

La indiferencia, ignorancia y el temor de las y los médicos se manifiestan al no canalizar los casos al Ministerio Público, (MP). Al no llenar las formas requeridas evidencia su falta de compromiso para entablar diálogo con el MP. Lo que tendrían que hacer se niegan hacerlo. Si recordamos el argumento de Doreen Massey, las inacciones también producen espacio, en este caso violencia institucional y violencia feminicida.

El proceso de detección debe ser conocido y apoyado por los titulares de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en los diversos niveles de organización, federal, estatal y local (Secretarios Federal y Estatales de Salud, Titulares de las áreas de prestaciones médicas de las instituciones de seguridad social) y los responsables de las áreas de atención médica preventiva y curativa (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007:53).

Esta profesionalización debe ser extensiva también al personal del área de trabajo social de las unidades de atención a la salud centrándose en la evaluación del riesgo en los casos de violencia familiar y de género detectados, así como para la referencia de los mismos según la severidad del daño al nivel resolutivo que corresponda, ya sea a los servicios especializados en atención a la violencia, refugios u otras instancias de atención (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007: 54).

La resistencia para para actuar de conformidad con la NOM y con el Reglamento de la Ley General de Salud debe ser acatada por todo el personal, si los médicos intentan hacerlo, pero sus jefes se niegan, hay una barrera que impide que se actué en una parte de la solución del problema.

Los directores generales, directores y subdirectores médicos de las unidades de atención a la salud deben conocer y apoyar a su personal en la aplicación del proceso, en vez de desalentarlo, por resistencia a verse involucrados en asuntos de orden médico-legal. Es necesario señalar que los responsables de las unidades de atención a la salud, de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, tienen responsabilidad de notificar al Ministerio Público cuando en las unidades se atiendan casos probablemente asociados a algún delito (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007: 53).

El que sean las autoridades de las unidades de salud quienes frenan que la Norma Oficial se acate es sumamente grave, de esta manera impiden que las propuestas que vienen de los marcos normativos se ejecuten, están faltando a la norma y ocasionando

que no se sancione ni atienda, escudándose en que las mujeres son las que no quieren denunciar por pena o porque les gusta que les peguen.

[...] los prestadores de servicios de salud no reportan los casos detectados y atendidos, porque vinculan esta actividad a la obligación legal de dar Aviso al Ministerio Público establecida en la Norma Oficial Mexicana 190 y perciben que se involucrarán en un “asunto legal” que les acarreará problemas y para lo cual no contarán con apoyo institucional; de hecho con frecuencia las propias autoridades de las unidades de salud refuerzan esta percepción (Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2007: 23).

Si sólo se atiende e invierte en “curar las heridas, sanar los golpes de las mujeres” sin registrar las causas que originaron el problema, sin que intervengan las autoridades, en el futuro continuarán, pues se desvincula de lo social, de lo jurídico, las raíces que generan el problema aún permanecen y seguirán creciendo, porque no se trabaja desde el origen. Con base en lo anterior, desde estas posiciones es complicado producir un espacio libre de violencia para las mujeres.

Otra de las instancias encargadas de la detección de la violencia contra las mujeres es la SEP, en la LGAMVLV y la LAMVLVEM le confieren responsabilidades, la ley mexiquense menciona lo siguiente:

Artículo 45.

Fracción V. Desarrollar investigaciones multidisciplinarias encaminadas a crear modelos de detección de la violencia contra las niñas y las mujeres en los centros educativos;

Fracción VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de las manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia; (LAMVLVEM, 2008).

#### ***Atención (Modelos de atención)***

Las dos leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuentan con los modelos de atención, en el caso de la ley del Estado de México se define como:

Artículo 20 Bis. Conjunto de medidas y acciones para proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado de garantizar a las mujeres su seguridad, el respeto a su dignidad humana y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el estado mexicano [...] (LAMVLVEM, 2008).

El artículo 3 de la LAMVLVEM desarrolla el concepto de violencia de género, algo muy importante es que reconoce que la violencia puede ocurrir tanto en el ámbito



público como privado, sin embargo, cuando se habla sobre atención de la violencia contra las mujeres es a través de los modelos de atención, únicamente hace referencia a la violencia familiar, lo cual deja fuera a otras modalidades de violencia, lo mismo ocurre con la Ley General. En ambos casos hay inconsistencias.

Los modelos de atención, prevención y sanción, del Estado de México, con base en la ley, tendrían que tomar en cuenta a la población indígena y tratar de dar atención en su lengua, según lo dice su artículo 20 bis LAMVLVEM. En realidad el hecho de que en la ley se diga que se “trate” no es garantía de que se haga, tendría que ser un compromiso y una obligación, más que un acto de buena fe.

Las instituciones mexiquenses encargadas de brindar atención a las mujeres son la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Para producir un espacio libre de violencia para las mujeres, la atención tiene que ser de calidad, calidez y profesionalismo, sin embargo, como se verá en los siguientes capítulos, la atención que las mujeres reciben por parte los servidores públicos es todo lo contrario, lo cual propicia que las mujeres desconfíen de las instituciones y que una vez que acuden a éstas ya no regresan.

La LAMVLVEM menciona que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas. Por ejemplo, el sector salud tiene que:

#### Artículo 43

I Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia;

II. Establecer programas y servicios profesionales eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia de género;

III. Crear programas de formación, especialización y actualización sobre Derechos Humanos de las mujeres y las niñas y violencia de género, de tal manera que se garantice una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia y la aplicación de la Norma Oficial NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres (LAMVLVEM, 2008).

La formación y sensibilización al personal médico y de procuración de justicia se estipula en las Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Artículo 43. Fracción X. Formar, especializar y actualizar constantemente al personal del sector salud, para que estén en posibilidad de detectar de manera inmediata y adecuada a las mujeres y niñas víctimas de violencia con la finalidad de prestarles la atención adecuada; (LAMVLVEM, 2008).

Sobre la Procuración de Justicia tienen que informar de la violencia que viven las mujeres y canalizarlas a otras instancias para que sean atendidas, la LAMVLVEM menciona lo que debe hacer dicha instancia:

Artículo 51

VIII Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección.

[...]

IX Dictar las medidas necesarias para que las y los Ministerios Públicos proporcionen a las víctimas la atención médica y psicológica de emergencia.

X Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención.

[...]

XVIII Ejecutar medidas para ofrecer, enviar y/o trasladar a la víctima a un refugio, así como a sus familiares; (LAMVLVEM, 2008).

Diana Lan, geógrafa feminista, argentina, ha estudiado el problema de la violencia contra las mujeres, construyó el concepto del *circuito espacial de la violencia doméstica*, entendido como:

El entramado de lugares públicos y privados, por donde circulan las personas en busca de ayuda para encontrar respuesta a su padecimiento. En general es un recorrido que coincide espacialmente con el punto de partida y de llegada, porque la víctima al no encontrar respuestas válidas, regresa a su anclaje inicial que es estar junto a su victimario. Un recorrido que las víctimas de violencia comienzan en el momento mismo en que deciden buscar ayuda, pero dadas las respuestas institucionales que reciben y las dificultades que encuentran para llevar adelante la decisión, el ciclo de la violencia vuelve a ponerse en marcha (Lan, 2011: 76).

Si bien se discrepa del término violencia doméstica, porque la violencia contra las mujeres se manifiesta tanto en el espacio público como en el privado, la categoría de Diana Lan es útil para identificar la trayectoria que las mujeres recorren ante la falta de atención profesional de las y los servidores públicos, hecho que puede identificarse como violencia institucional.

Por su parte, Verónica Ibarra amplió el concepto de Diana Lan y la articuló con la categoría de violencia feminicida de Marcela Lagarde, y con el régimen de género (en el cual los hombres dominan y explotan a las mujeres), con las cuales nombro *circuito*

*espacial de la violencia feminicida*. Con base en estas categorías y las leyes estudiadas en los siguientes capítulos se analiza si en el municipio de Naucalpan se produce o no un espacio libre de violencia para las mujeres, o por el contrario, se reproduce el circuito de la *violencia feminicida*.

### ***Atención a agresores***

Las leyes, General y del Estado de México de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia incluyen el tema sobre la atención que tendrían que tener los agresores, la ley estatal al respecto menciona:

Artículo 20 bis. Fracción II. Ejecutar las medidas educativas, integrales, especializadas y gratuitas a la persona agresora, para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía de género, y patrones misóginos que generaron su violencia; evitar que la atención que reciban la víctima y la persona agresora sea proporcionada por el mismo personal profesional y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia (LAMVLVEM, 2008).

En los términos en los que la fracción anterior fue redactada, sobre quién tendría que brindar el tratamiento y de que sea en lugares diferentes, el hecho de que indique que se tiene que evitar no garantiza que así sea, por ello tendría que ser una obligación, se delata la falta de compromiso profesional para las mujeres.

Cuando se llevó a cabo trabajo de campo en el municipio de Naucalpan, en las Unidades de Atención del CEMyBS, se pudo percatar que sí se atiende en lugares separados a mujeres y a hombres, hay un piso para cada quien.

La Secretaría de Salud tiene un modelo de atención con base en refugios:

Es importante recordar que previo a que existiera la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Secretaría de Salud contaba con refugios apoyados por organizaciones civiles.

En los modelos de atención se hace referencia a que como parte de la atención a las mujeres agredidas se les canalizará a los refugios, pero sólo podrán ingresar a los refugios gubernamentales, siempre y cuando hay una denuncia previa. Se considera importante que se proceda penalmente, sin embargo, hay que reconocer que para las mujeres es difícil denunciar y cuando lo han hecho es porque su vida estuvo en un riesgo extremo, podría decirse que son sobrevivientes del feminicidio, hay que tomar en

cuenta que muchas no llegan a los refugios porque no levantaron la denuncia, o porque no tienen el perfil para acceder, en el capítulo cuatro se menciona lo que implica para las mujeres denunciar.

Como parte de las acciones en materia de atención se tendrán refugios para mujeres maltratadas, pueden estar a cargo del CEMyBS o de organizaciones no gubernamentales<sup>24</sup>. Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

#### Artículo 58

- I. Aplicar el Modelo de Atención a Víctimas en los Refugios;
  - II. Velar por la seguridad de las mujeres y las niñas que se encuentren en ellos;
  - III. Proporcionar a las mujeres y las niñas la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
  - IV. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
  - V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- A las personas indígenas, se les deberá brindar información y atención en su lengua (LAMVLVEM, 2008).

En el Estado de México, por parte del CEMyBS hasta octubre de 2012 había 3 refugios para mujeres víctimas de violencia, el primero en abrirse fue en Toluca en 2008; posteriormente se instalaron dos, uno en Chalco, otro en Atizapán<sup>25</sup>. En marzo de 2013 se inauguró uno en Cuautitlán Izcalli (con capacidad para 12 familias) y otro estaba en proceso de construcción para el municipio de Jocotitlán<sup>26</sup>. Respecto a Naucalpan, hasta el año 2014 no se contaba con ningún refugio.

Algunas de las investigaciones sobre los refugios de mujeres en México son las del Instituto de Salud Pública y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) realizada en 2006 y del Colegio de México de 2012, en las cuales evalúan su funcionamiento. La primera habla sobre siete refugios para la atención de las mujeres y sus hijos en situación de violencia, los cuales son operados por las Organizaciones de la

---

<sup>24</sup> Los refugios impulsados por organizaciones civiles deberán funcionar de acuerdo con el Programa Estatal y el Modelo de Atención aprobados por el Sistema Estatal. El CEMyBS propondrá al Sistema Estatal, el Modelo de Atención.

<sup>25</sup> Seminario Nacional Cecilia Loria Aplicación Práctica de Cinco Protocolos de Actuación en Materia de Violencia de Género Contra las Mujeres: Implementación y Resultados. Octubre 2012

<sup>26</sup> (Abrirán albergue para mujeres violentadas en Edomex: <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/estados/144202/abriran-albergue-para-mujeres-violentadas-en-edomex>)

Sociedad Civil (OSC), menciona que desde la década de los noventa se establecieron refugios para la atención de mujeres violentadas y los criterios que se toman en cuenta para que las mujeres tengan acceso a los mismos:

Uno de los requisitos para que las mujeres puedan ingresar a los refugios es que las mujeres tienen que estar en condiciones de riesgo por violencia familiar o no contar con redes de apoyo en la región, no presentar problemas psiquiátricos y no ser consumidora de sustancias tóxicas (Instituto Nacional de Salud Pública e INDESOL, 2006).

En trabajo de campo para esta investigación geográfica, se identificó que el requisito para que las mujeres ingresen a los refugios es que no tienen que tener trastornos emocionales, lo cual se ha convertido en pretexto para no recibir las, un filtro, si las mujeres han sido violentadas de tal forma que estuvieron a punto de quitarles la vida, es ilógico que mantengan estabilidad emocional, este hecho es muy grave porque nuevamente se atribuye a las condiciones de las mujeres su acceso o no. El Estado nuevamente se deslinda de su responsabilidad de atender a las mujeres, sinónimo de violencia feminicida, el problema está en la política y manejo de los refugios entendido como individual y no como estructural, complejo que se origina en las estructuras sociales y se manifiesta en la escala local, en el cuerpo de las mujeres, por tanto en su salud psicológica y física.

La investigación de INDESOL y del Instituto de Salud Pública menciona que algunos refugios brindan atención a agresores, por medio de pláticas donde se trabaja el tema de masculinidades:

Otra parte se le dice que a su esposo o a su pareja se le está capacitando en lo mismo, pues se encuentra en un tratamiento de alcoholismo, y se encuentra en pláticas del grupo de masculinidad para que después, ya los dos como ya hicieron su proceso personal se empiezan otra vez a frecuentar y a unir y ya después se firma un convenio este que es un convenio judicial donde ya pues aceptan vivir juntos pero ya de una manera no violenta. [...] Aquí nosotros como trabajamos con los dos ya, ya no es fácil que se dé esa situación de, de que vuelva a pegarle, ¿por qué?, porque el señor ya sabe, sobre todo en los grupos de masculinidad se les hace mucho hincapié en que tomen conciencia de que están haciendo algo malo. Porque ellos culturalmente, “saben” que no, no están haciendo nada malo, que así lo tienen que hacer porque así son hombres (Instituto Nacional de Salud Pública e INDESOL, 2006).

Con base en este testimonio, es claro que el tratamiento que se brinda en este refugio tiene la intención de unir nuevamente a las parejas, si bien trabajan a través de las masculinidades, es sabido que pocos agresores concluyen los tratamientos y no logran

modificar sus conductas violentas, o cuando concluyen sus tratamientos tampoco hay garantía de que cambien, al respecto Deza Villanueva comenta:

Los resultados obtenidos en algunos de ellos (hombres violentos), especialmente con los hombres que completan totalmente el programa de intervención son controversiales, por un lado reportan cambios positivos reconociendo que una dificultad existente es la negación o, al menos la minimización del problema por parte del agresor, y por otro lado, los que atribuyen a la pareja el origen del mantenimiento del conflicto, lo que puede llevar a un rechazo del tratamiento o abandono prematuro del mismo (Villanueva, 2011: 18).

Si las mujeres perdonan a sus agresores al creer que cambiaran, volverán con ellos y su vida nuevamente corre riesgo. Por otro lado, un convenio no garantiza que estos hombres van a respetar a las mujeres. Habrá quienes que ya no regresen con ellos, sin embargo éstos repetirán actos violentos con otras mujeres que conozcan en el futuro, por ello quien ejerza violencia tiene que ser castigado ante la ley.

Con base en lo anterior, el *circuito espacial de la violencia feminicida* se manifiesta. Ya que las mujeres regresan con sus parejas, en este caso, el refugio lo opera la sociedad civil, pero refleja que carece de una perspectiva de género feminista para atender a las mujeres, ya que atiende también a los agresores, al pensar que éstos ya no golpearan a las mujeres, al fomentar que las parejas se “reconcilien” ocasiona que las mujeres vuelvan con ellos, lo cual arriesga su vida nuevamente. Una crítica que se hace a esta forma de operar el refugio es que no se trabaja con una perspectiva feminista. En este sentido, desde el refugio se alienta el retorno y después se dice que las mujeres regresan con éstos porque quieren. Al respecto Carlos Echarri y su equipo de investigación proponen:

Es también indispensable garantizar que la atención que se imparta a las mujeres en refugio y a sus hijas/os se desarrolle de conformidad con una perspectiva de género y que ésta sea uniforme y compartida por todas las organizaciones no es esta una cuestión que pueda dejarse a criterios individuales (Echarri; *et al*, 2012: 80).

Algunos de los refugios seleccionados trabajan el tema del empoderamiento, lo cual es clave para que las mujeres tengan la posibilidad de superar la violencia vivida y relacionarse de otro modo:

Por una parte se encuentran los refugios que asocian el empoderamiento principalmente con la autosuficiencia económica; es decir, con el hecho de que las usuarias puedan valerse por sí mismas en materia económica. Este grupo reconoce la posibilidad de que las usuarias tengan una relación con un hombre

sin violencia y con equidad de género. Este tipo de refugios tienden a ayudar a las usuarias a conseguir empleo a su egreso.

Por otro lado, se ubican las casas de acogida que buscan fortalecer la autoestima de las usuarias como estrategia substancial para trabajar el empoderamiento. Lo anterior se basa en que una vez que la usuaria experimenta un cierto nivel de autoestima, es posible que recupere la capacidad para tomar decisiones sobre su propia vida y controlar su existencia. Esta estrategia encuentra su principal apoyo en la terapia psicológica (Instituto Nacional de Salud Pública e Indesol, 2006).

Se considera muy importante que las mujeres trabajen su autoestima, pero no es suficiente el que se sientan bien consigo mismas, es necesario que tengan un respaldo jurídico que implica seguridad en su persona.

Asimismo, en otros refugios se concibe que las dinámicas grupales, como el trabajo de reflexión y discusión en grupo, representen una estrategia más eficaz para cambiar las relaciones de género y, con ello, promover el empoderamiento. Por último, están las casas de acogida que promueven el empoderamiento al ayudar a las usuarias a detectar el momento en el que comienza el ciclo de violencia. Se busca que las usuarias aprendan a auto-diagnosticarse constantemente para identificar a tiempo alguna señal que les permita no reincidir en la violencia (Instituto Nacional de Salud Pública e Indesol, 2006).

Tanto la investigación antes citada como la de *El Colmex* coinciden que una de las problemáticas que tienen los refugios es la falta de recursos económicos, que sean suficientes para la manutención de las mujeres y sus hijos, y para cubrir los sueldos del personal (Indesol, 2006), en el siguiente capítulo se aborda con mayor detalle lo que acontece en la entidad de estudio.

La dependencia emocional que las mujeres tienen hacia sus agresores es tal que hay quienes llegan a llamarlos cuando están en los refugios e informan dónde están (Instituto Nacional de Salud Pública e Indesol, 2006) o regresan con ellos (Echarri, *et al*, 2012: 22).

Algo que es sumamente grave en México es la trata de mujeres, a los refugios de mujeres también llegan estos casos. En la investigación de *El Colmex* en algunas de las entrevistas a las directoras de refugios se menciona dicha problemática:

En muchos casos las autoridades no sólo envían mujeres en situación de violencia conyugal, sino que también envían menores y mujeres víctimas de la

trata de personas (necesitan un tratamiento diferente), ello produce hacinamiento y vulnera al equipo y a las refugiadas Echarri, et al, 2012: 73).

Entre las debilidades que el modelo de atención del refugio:

No cuentan con psiquiatras de base para atender a usuarias con problemas de salud mental más graves. No existe un modelo claro sobre el qué hacer con mujeres que lleguen con una enfermedad mental grave. La dependencia económica de las usuarias es un grave problema. Regresan con el agresor por falta de recursos económicos, con frecuencia, reingresan después al refugio, (Echarri, *et al*, 2012: 73).

Otro problema es que las mujeres agredidas que ingresan a los refugios al poco tiempo los abandonan, se sienten incómodas porque tienen que estar aisladas e incomunicadas, ingresar al refugio les implicó que salieran de sus casas con sus hijos, dejar su vida cotidiana, las niñas y niños dejaron su escuela, sus amistades. Se tiene que entender que fue la única salida, de gran complejidad y diversas aristas.

Respecto a los refugios para víctimas de trata, el CEMyBS tiene que:

Artículo 18. Fracción IV Coadyuvar con las gestiones necesarias para la creación de albergues con los requerimientos necesarios para el alojamiento, resguardo, protección y tratamiento de las víctimas del delito de trata de personas y coadyuvar así con la salvaguarda de su integridad y apoyo para su recuperación física y emocional (LPACETPEM, 2013).

### ***Unidades de atención***

Las Unidades de atención son las instancias en las que se brinda servicio a mujeres agredidas y a los agresores.

Artículos 18-20. Las unidades de atención públicas o privadas que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la ley orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren. Las unidades de atención integral especializados en violencia familiar además de operar con los modelos de atención deberán prever mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación. La instalación de operación y funcionamiento de las unidades de atención integral que se conformen con motivo y cumplimiento de la ley, estarán a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar social de conformidad con la disponibilidad presupuestaria que anualmente destine la legislatura del Estado para tales efectos (LAMVLVEM, 2008).

Si bien es importante que se trabaje con los hombres, con el tema de las masculinidades, se considera que hay que invertir más en la prevención y en la educación con la población infantil, en edades tempranas para que dejen de reproducir la violencia contra



las mujeres y contra otros hombres, el problema debe abordarse integralmente y no sólo con acciones aisladas, Sabina Deza al respecto comenta:

Dado lo específico de este tipo de intervenciones, quienes la lleven a cabo deben ser personas específicamente formadas para ello. Formarse para el trabajo con maltratadores requiere aprender nuevos instrumentos pero sobre todo desaprender un modo tradicional de pensar, sentir y tratar la cuestión, junto a un trabajo personal de revisión de las propias creencias genéricas. El problema de los hombres que ejercen violencia (HEV) es un problema que supera lo psicológico para enmarcarse en la esfera más amplia de lo social. Por ello, las intervenciones psicoeducativas no deben ofrecerse como solución a la violencia sino como un componente más de un abordaje que ha de ser multidisciplinario y que debe implicar una respuesta comunitaria coordinada (Deza, 2011: 20-21).

Cristina Herrera menciona que “la violencia contra las mujeres no sólo resulta de la personalidad delictiva de algunos hombres (enfoque individualista), sino también y principalmente es producto de un contexto social marcado por la dominación de género que tolera, permite e incluso alienta la conducta violenta hacia las mujeres” (Cristina Herrera, 2009: 22).

Respecto a la ley de trata, en materia de atención la Secretaría de Salud del Estado de México tiene que:

#### Artículo 11

- I. Desarrollar instrumentos específicos para el tratamiento de la salud física y mental, que requieran las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.
- II. Capacitar permanentemente al personal que se designe para dar la atención especializada a las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.
- III. Contar con el personal especializado para el tratamiento de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.
- IV. Establecer en cada una de sus unidades médicas, mecanismos de información, atención y aviso a las autoridades competentes, cuando por el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de la posible comisión del delito de trata de personas (LPACETPEM, 2013).

La Secretaría de Desarrollo Social tiene que implementar políticas públicas para atender y prevenir la violencia contra las mujeres.

Artículo 46. Fracción VII Promover el conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; (LPACETPEM, 2013).

Corresponde al CEMyBS:

#### Artículo 18

- I. Incluir a las víctimas y ofendidos del delito de trata de personas en programas de atención integral que les permitan la resocialización.
- II. Promover y dar seguimiento a la atención ofrecida a las víctimas y ofendidos, en las diversas instituciones públicas o privadas, para que sea proporcionada por especialistas en la materia, con apego a los principios previstos en esta Ley y en la Ley General.
- III. Coadyuvar en la difusión y promoción del conocimiento de los derechos, procesos y mecanismos para la atención y protección de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas (LPACETPEM, 2013).

#### ***Erradicación (Alerta de género)***

Erradicar la violencia es una tarea de todas las instituciones que han sido nombradas en este capítulo, cada una tiene ciertas atribuciones, pero tendrían que trabajar de manera coordinada, responsable y profesional para poder lograrlo, de lo contrario es imposible producir espacio libre de violencia para las mujeres.

Las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (General y del Estado de México), cuentan con un mecanismo para frenar la violencia contra las mujeres llamada *Alerta de violencia de género*, definida como: “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (Artículo 22. LGAMVLV, 2007).

La alerta de violencia de género es un recurso jurídico que involucra a los tres niveles de gobierno para que atiendan, con perspectiva de género, sin dilación, los hechos de violencia feminicida en un espacio determinado.

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

#### Artículo 23

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar (LGAMVLV, 2007).

El artículo 24 de la LGAMVLV menciona que la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

#### Artículo 24

- I Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres;
- III Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (LGAMVLV, 2007).

El artículo 25 menciona que el gobierno federal a través de la Secretaría de gobernación declarará la alerta de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

Es importante indicar que en diciembre de 2010, la Alerta de género se solicitó para el Estado de México por dos organizaciones civiles de derechos humanos de las mujeres, que trabajan en la escala nacional, Observatorio Ciudadano del Femicidio y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, quienes se basaron en la LGAMVLV. (El proceso de cómo se dieron los hechos se desarrolla en el siguiente capítulo).

#### ***Protección***

La violencia contra las mujeres tiene que detenerse desde el primer indicio para que no se repita y se incremente como frecuentemente pasa, llega a tal magnitud que las mujeres mueren o estuvieron cerca de que así ocurriera, ante esta situación, el Estado tendría que actuar proporcionando seguridad a las mujeres, por ejemplo con las órdenes de protección.

El Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio realizó una investigación sobre las órdenes de protección en México, la cual menciona lo siguiente:

Para ONU Mujeres, las medidas de protección constituyen recursos legales eficaces en los casos de violencia doméstica, por lo que recomienda que los Estados contemplen en sus legislaciones medidas u órdenes de protección para la víctima de actos de violencia doméstica (OCNF, 2013: 33).

En ambas leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se incluyen las órdenes de protección definidas:

Artículo 28 [...] actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia de género. Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas y podrán ser de emergencia y preventivas. Deberán expedirse de inmediato. La autoridad competente determinará su temporalidad (LAMVLVEM, 2008).

En la ley estatal, la LAMVLVEM menciona que a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México le corresponde vigilar que el Ministerio Público solicite y/o ejecute de manera obligatoria y a quien corresponda, las órdenes de protección y de emergencia a favor de la víctima, con independencia de que éstas se encuentren en proceso jurisdiccional o procedimiento administrativo” (artículo 51, fracción XIII, LAMVLVEM). Sobre lo que al Poder Judicial compete es que: “coordine, dirija y administre las órdenes y medidas de protección” (artículo 53, fracción IV, LAMVLVEM).

Las órdenes de protección de emergencia se refieren a

Artículo 30

- I. Desocupación por la persona agresora, del domicilio o lugar donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición a la persona probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y
- V. Las demás establecidas en otras disposiciones legales (LAMVLVEM, 2008)

Son órdenes de protección preventivas:

### Artículo 31

- I. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- II. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;
- III. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;
- IV. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;
- V. Ejecución de medidas educativas, integrales, especializadas y gratuitas a la persona agresora para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía de género y los patrones misóginos que generaron su violencia; y
- VI. Las demás establecidas en otras disposiciones legales (LAMVLVEM, 2008).

En julio de 2012, el OCNF solicitó información sobre las órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia a las autoridades encargadas de administrarlas, de las entidades federativas de: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. El Observatorio les preguntó si éstas fueron urgentes, emergentes o preventivas, su duración y cuál es la relación de la víctima con el agresor.

Respecto al Estado de México, el OCNF requirió información sobre los hechos de violencia contra mujeres a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ambas instancias negaron la información sobre el número de hechos de violencia ocurridos contra mujeres,<sup>27</sup> la primer instancia respondió “que no lleva el registro total de la entidad de los delitos en agravio a las mujeres, mientras que el Tribunal sostuvo que no genera estadísticas tan detalladas” (OCNF, 2013: 88).

En materia de órdenes de protección: tipo, temporalidad, y autoridades que emiten:

La procuraduría mediante su respuesta informa que las actuaciones de los Ministerios Públicos y El Procedimiento para analizar la procedencia de una orden de protección y operación se rigen por el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, preocupa que se siga el procedimiento penal, tomando en cuenta el artículo 180 de la legislación penal adjetiva establece que

---

<sup>27</sup> Las otras entidades que no proporcionaron información al respecto fueron: Guanajuato, Colima, Sonora y Veracruz.

las medidas cautelares y precautorias que puede emitir tienen como finalidad asegurar la presencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, garantizar la reparación del daño y la ejecución de la sentencia. Lo anterior desvirtúa su naturaleza de acción afirmativa, su sentido de urgencia, y la perspectiva de género, pues los destinatarios, sujetos pasivos del delito pueden ser tanto hombres como mujeres (OCNF, 2013: 89).

El OCNF hace una crítica importante al marco jurídico del Estado de México e identifica, que perjudica a las mujeres, por ello el código tendría que corregirse para que las órdenes de protección para las mujeres realmente lo sean.

Es importante mencionar que la Procuraduría Estatal, aun cuando no tiene una competencia formal y legal para emitir las órdenes de protección, argumenta la emisión de estas a partir de su marco normativo penal. Sin embargo, el procedimiento para proteger la vida y seguridad de las mujeres se torna ineficaz porque deja sin protección a las mujeres que no quieren presentar una denuncia por los hechos de violencia sufridos, pues para su otorgamiento se da parte al Ministerio Público a fin de que inicie una averiguación previa. Se subordina el objetivo de protección al de denuncia de hechos y la persecución penal de los delitos, lo cual nada tiene que ver con el espíritu protector de las órdenes de protección (OCNF, 2013: 89).

El OCNF en su informe resalta que en el caso del Estado de México, para solicitar las órdenes de protección, las únicas personas facultadas en poder hacerlo son las víctimas directas. Esto constituye un marco limitado de protección a las mujeres privadas de su libertad o controladas por el agresor.

De acuerdo con los estándares internacionales, la víctima y cualquier persona que conozca de un hecho de violencia contra las mujeres, ya sean familiares, representantes sociales u otras, podría solicitar el otorgamiento de las órdenes de protección, con independencia de que en su momento sea la propia víctima quien ratifique la solicitud. En razón de que algunas víctimas se encuentran imposibilitadas para acudir de manera personal a solicitarlas (OCNF, 2013: 67).

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México menciona que para emitirse una orden de protección tendrá que considerarse el riesgo o peligro existente; y la seguridad de la víctima.

### **Procuraduría General de Justicia del Estado de México**

El Poder Ejecutivo Estatal es responsable de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que incluye al Ministerio Público, tiene a su cargo los delitos de orden común. Con base en la LAMVLVEM, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México le corresponde:

#### **Artículo 56**

I. Garantizar mecanismos expeditos, sin dilación en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena;

II. Vigilar que el Ministerio Público no someta a procedimientos de conciliación, mediación y/o cualquier otro alternativo a la víctima con la persona agresora, en los términos establecidos en el artículo 56 fracción III de la presente Ley; (LAMVLVEM, 2008).

Lo anterior es clave, ya que una parte importante del personal de los ministerios públicos “sugieren que perdonen a sus agresores”, problema que fue denunciado por la Diputada María Elena Pérez, en septiembre de 2010, en la reunión de trabajo con el entonces Procurador de Justicia del Estado de México Alfredo Castillo, organizada por la Comisión Especial de Femicidio de la LX Legislatura, lo cual se abordará en el siguiente capítulo.

Otra de las obligaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México: es el Banco de datos:

Artículo 56 Fracción XIV Integrar en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia los informes sobre la violencia contra las mujeres (LAMVLVEM, 2008).

## **2.8 El Poder Ejecutivo federal frente a la normatividad respecto a la violencia contra las mujeres**

El poder ejecutivo es el responsable de la elaboración de los reglamentos de las leyes, cabe recalcar que las leyes para Eliminar la Discriminación y la Ley de Igualdad, hasta el 2013, no tenían reglamento, lo cual demuestra su falta de compromiso, puesto que tendría que haberlos elaborado y publicado desde hace años.

El Reglamento es un instrumento muy importante para poder dar los lineamientos de procedimiento de la aplicación de la ley, para el caso de la LGAMVLV se publicó el 11 de marzo de 2008, el ejecutivo federal es quien se encargó de su elaboración, éste se retrasó más de 8 meses, pues debió publicarlo a los 90 días de entrada en vigor la ley.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es la instancia encargada de dar a conocer el Reglamento de la LGAMVLV. Un antecedente es que la *Red de Investigadoras por la Vida y Libertad de las Mujeres*, después de “esperar varios meses que dicho Sistema lo diera a conocer, elaboró un conjunto de lineamientos metodológicos que debería de contener el Reglamento en la búsqueda de presionar a quienes deberían de elaborarlo y además señalar el contenido que debía tener. Lo presentó en público en un Foro sobre la ley en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, (CEIICH), de la Universidad Nacional Autónoma de México y los entregó al

representante de Inmujeres, Secretaría Técnica del Sistema, para que fueran tomados en cuenta para que fueran acordes con la ley, la Red no recibió respuesta (*Red de Investigadoras Por la Vida y Libertad de las Mujeres*, 2009: 19).

Con base en lo anterior, puede identificarse, el papel tan importante de lo que pueden aportar las investigadoras de la academia en las propuestas políticas, sin embargo, éstas no fueron tomadas en cuenta a la hora de que se elaboró el reglamento y como se verá más adelante las discordancias del reglamento con la ley han ocasionado que la aplicación de la ley no sea expedita, por ejemplo en el caso de la alerta de violencia de género.

El reglamento establece qué instancias deben encargarse de la aplicación de la ley, por ello la forma en cómo se establezcan los lineamientos darán las bases de los procedimientos, lo cual es de vital importancia, ya que puede facilitar u obstaculizar el funcionamiento de ésta.

El Reglamento de la LGAMVLV en su artículo 4 menciona que para la ejecución de la ley la articulación de la política nacional integral se establecen los ejes de acción los cuales se implementarán a través de los modelos que estarán relacionados con los tipos y modalidades de violencia, los modelos son de prevención, atención, sanción y erradicación.

En el Reglamento de la LGAMVLV se menciona a los mecanismos para el adelanto de las mujeres (Institutos de las Mujeres) que serán los encargados de diseñar promover y monitorear las políticas a favor de los derechos de las mujeres.

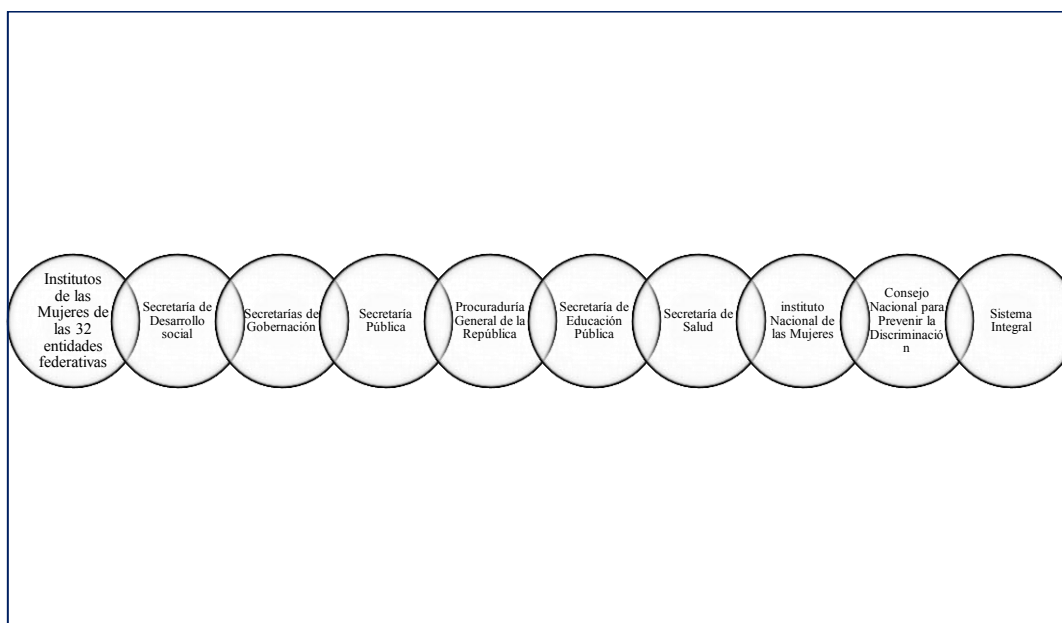
En relación a la solicitud de la alerta de género indica lo siguiente:

Artículo 32. La solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de Alerta de violencia de género, podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

El Sistema Nacional para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) es quien decide si se emite la investigación sobre la procedencia de la Alerta de violencia de género en un espacio delimitado. El SNPASEVM está conformado por los 32 Institutos de las Mujeres de las entidades federativas y por nueve instancias federales (ver figura 4).



**Figura 4 Instituciones que conforman el SNPASEVM**



Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de la LGAMVLV

La solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género sólo podrá ser admitida, para ser puesta a consideración del Sistema cuando en la misma se afirme la totalidad de los siguientes supuestos:

#### Artículo 34

- I. Que existe violencia sistemática contra las mujeres;
- II. Que dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social, o que existe un agravio comparado que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Que la violencia proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

#### Artículo 35

En cualquier caso, el Sistema instruirá a la Secretaría Ejecutiva para que dé respuesta al solicitante de la investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se tenga por aceptada la radicación de la solicitud, por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Cuando haya sido declarada improcedente una solicitud, se garantizará el derecho de audiencia. No podrá presentarse una nueva solicitud por los mismos hechos, sin que hubieran transcurrido, por lo menos seis meses (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

En el periodo de esta investigación: 2010-2014, la alerta de violencia de género ha sido solicitada para las entidades de Guanajuato (en dos ocasiones), Estado de México<sup>28</sup>, Nuevo León, Hidalgo, Chiapas, Morelos y Veracruz, lo que significa la necesidad de frenar la violencia que las mujeres viven en la escala nacional, estatal y municipal, sin embargo, la forma en cómo el SNPASEV ha operado para decidir si ésta se decreta, no ha contribuido a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres puesto que hasta el 2014, último año de esta investigación, ninguna alerta había sido aprobada.

El Reglamento de la LGAMVLV ha tenido varias reformas, especialmente en los artículos de la alerta de género. El 29 de junio de 2012 la Conavim<sup>29</sup> instaló un grupo de trabajo para elaborar una propuesta de reforma al Reglamento de la LGAMVLV, con la justificación de “fortalecer y garantizar el funcionamiento para decretar y aplicar la Alerta de Violencia de Género”. Lejos estuvo que así fuera porque su publicación fue tardía. Se considera que la dilación también forma parte de los obstáculos para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.

Ante la falta de publicación del nuevo Reglamento, el 26 de febrero de 2013, en la Cámara de Diputados se expuso un punto de acuerdo, en el que se exhortó a la Segob para que agilizará la publicación del nuevo Reglamento de la LGAMVLV, el exhorto fue por parte del diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano y suscrito por diputadas de diversos grupos parlamentarios:

Durante los meses de junio a octubre de 2012, organizaciones integrantes del Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio como Católicas por el Derecho a Decidir, Litigio Estratégico e incidencia en Derechos Humanos de Morelos, el Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, entre otras; participaron en sesiones de trabajo en colaboración con integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres (Conavim), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y algunos institutos de las mujeres estatales como el de Sinaloa, Distrito Federal, Oaxaca, Estado de México y Querétaro; con el objetivo de elaborar una propuesta de reforma al

---

<sup>28</sup> Hasta junio de 2015 el Sistema Nacional decidió emitir la alerta de género para el Estado de México.

<sup>29</sup> El 18 de febrero de 2004, a través de un decreto presidencial, se crea la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; con el objeto de coadyuvar en la prevención y erradicación de la violencia en esa ciudad, a través de mecanismos que garantizaran el respeto a los derechos humanos con una perspectiva de género y la promoción de una participación activa de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada (<http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Antecedentes>).

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (*Congreso de la Unión, Gaceta Parlamentaria*, año XVI, número 3716-VII, martes 26 de febrero de 2013).

Fue hasta el 25 de noviembre de 2013 que se publicó en el Diario Oficial de la Nación reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento de la LGAMVLV (ver anexo 1).

## **2.9. El Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México**

El Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres del Estado de México se publica el 18 de febrero de 2009, tiene por objeto establecer la coordinación entre el Estado y los municipios para las políticas y acciones para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres con la finalidad de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Podría decirse que a partir de este año tendrían que haberse dado cambios, lineamientos y bases para echar andar acciones, lo cual se verá en el siguiente capítulo.

Algo muy grave es que el Reglamento en sus artículos hace referencia a disminuir más no a erradicar la violencia contra las mujeres.

Un serio problema en el Reglamento es cuando habla de prevención, porque sólo se refiere a la violencia familiar, aquí sí hay un distanciamiento con las Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el sentido de que el sujeto de derecho es la familia. Y como se vio en el capítulo uno, las mujeres no son sinónimos de familia, la forma en como está redactada refuerza la visión familista.

En el reglamento se menciona que se capacita al personal de procuración de justicia en los temas de las distintas modalidades.

Como se vio en el capítulo anterior, el poder ejecutivo tendría que ser uno de los actores clave para implementar los programas y políticas públicas y en relación a las leyes también se encarga de redactar sus reglamentos, para mandar a las instituciones que den sentido a éstas, también el ejecutivo es responsable de las políticas públicas que las secretarías de estado tienen que implementar. El poder ejecutivo también elabora los planes de desarrollo que dará el rumbo y las acciones que debe seguir.

## **2.10 Protocolos de actuación del delito de homicidio desde la perspectiva de feminicidio**

El 14 de diciembre de 2010 en la Casa de las Naciones Unidas, se presentó la *Propuesta de protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva del feminicidio*, hecha por la Doctora Patricia Olamendi<sup>30</sup>, publicada por UNIFEM<sup>31</sup>. En el presidium estuvieron Ana Gúezmes, representante de ONU Mujeres, Laura Carrera, que en aquel entonces era la Titular de la CONAVIM, los Procuradores de Justicia del Estado de Campeche, y del Estado de México, Renato Sales y Alfredo Castillo, respectivamente, Pablo Navarrete del Instituto Nacional de las Mujeres y la autora de la propuesta.

En el público estuvieron académicas y académicos de universidades, ex diputadas feministas como Marcela Lagarde y Martha Lucía Micher, ambas del PRD; e integrantes de la sociedad civil que han trabajado en los refugios de mujeres víctimas de violencia.

Ana Gúezmes mencionó que UNIFEM promueve el cumplimiento y monitoreo de las convenciones internacionales de los derechos humanos de las mujeres, como son la Plataforma de acción Beijing, CEDAW y Convención Belem do Pará; esta última establece el compromiso de los Estados Parte de llevar a cabo acciones encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; recordó que ya había pasado un año de la sentencia González y otras, conocido como “Campo algodonero”, sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que se responsabilizó al Estado mexicano por la desaparición y ulterior muerte de tres mujeres en Ciudad Juárez en 2001. La cual constituye un desafío y un momento importante para que el Estado mexicano modifique su quehacer público. En el caso del homicidio doloso de mujeres, conocido como feminicidio, es preciso que se lleven a cabo las investigaciones periciales de manera seria, rápida y profesional. En ese sentido se presenta el protocolo de actuación como un instrumento pericial (Ana Gúezmes, 14 de diciembre de 2010).

Patricia Olamendi, integrante de ONU Mujeres, expuso de manera breve en qué consistía el protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva de feminicidio y mencionó: que es una propuesta que cada estado tendría

---

<sup>30</sup> Su equipo de trabajo: Carmen Espada, médica legista, con quien desde 1988 propuso las agencias especializada de delitos sexuales, Rubén Nieto, criminalística y Ana Lilia Serra

<sup>31</sup> UNIFEM promueve el cumplimiento y monitoreo de la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención de todas las Formas de Discriminación CEDAW, Los Objetivos del Desarrollo del milenio

que desarrollar y modificar sus Códigos penales y procedimentales, con base en sus necesidades:

La propuesta es pericial, con la intención de demostrar científicamente que lo que decimos con respecto a las muertes de mujeres es real y puede demostrarse, con el examen psicológico y pericial. Tomamos tres momentos: el entorno social, las condiciones que generan la desigualdad hacia las mujeres, la discriminación, el contexto social, la misoginia se puede demostrar pericialmente; y los perfiles de personalidad víctima y victimario. Qué condiciones lleva a un hombre a cometer un homicidio contra una mujer y qué y cuáles son sus creencias con respecto a las mujeres [...] Y por último la conducta propiamente dicha, cómo ocurrieron los hechos, dónde ocurrieron, qué situación había [...] estos feminicidios, uso el término feminicidio porque ya es legal, a través de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, muchos traen un antecedente de violencia y qué es lo que sucede en una investigación, que vemos exactamente lo que provocó la muerte, pero no vemos las lesiones anteriores, que son un continuo de violencia [...] (Patricia Olamendi, 14 de diciembre de 2010).

El síndrome de indefensión aprendida consiste en el desarrollo de un lazo traumático afectivo que une a la víctima con su agresor a través de conductas de docilidad (Patricia Olamendi, 14 de diciembre de 2010).

Patricia Olamendi concluyó con lo siguiente:

[...] lo que buscamos en este instrumento es qué tiene que investigar un perito, lo que tiene que investigar el ministerio público, y lo que el Juez en el nuevo sistema penal acusatorio podrá pedir que se investigue, [...] Hay que decirlo también, algo muy grave, mientras no se modifiquen nuestras leyes, sobre todo en los términos de qué es homicidio y mientras no exista legislado el feminicidio, los mismos procuradores tienen un problema, porque al procurador le piden que informe sobre los feminicidios, pero el término y el delito no existe como tal en su legislación, el ministerio no es un problema que resolver, hay que empezar por legislar el feminicidio (Patricia Olamendi, 14 de diciembre de 2010).

Se considera que ante la serie de omisiones que han caracterizado la forma en cómo se han integrado las averiguaciones previas en el país es necesario establecer un criterio coherente en la forma de llevar a cabo las investigaciones, el protocolo es un esfuerzo, que es importante de reconocer, sin embargo tiene algunas inconsistencias, por ejemplo las necropsias psicológicas.

La necropsia psicológica consta de “un trabajo de campo y un interrogatorio indirecto de personas relacionadas con la víctima para conocer cuál era su comportamiento, el tipo de conductas que presentaba. De esta manera se puede brindar elementos para determinar, en la medida de lo posible, si la víctima vivía violencia de género o

violencia familiar y, así, presumir que padecía del síndrome de indefensión aprendida” (Olamendi, 2010: 49).

El Protocolo menciona lo siguiente:

Contiene nuevos conceptos relacionados con la investigación criminalística desde una perspectiva de género, enfocados a analizar los factores predisponentes, determinantes y desencadenantes que propician este tipo de conductas delictivas, como por ejemplo, el entorno social y cultural que colocan a las mujeres en situación de vulnerabilidad frente a la violencia; los perfiles de personalidad de la víctima y el victimario, además de fortalecer la indagación en la escena del crimen (Olamendi, 2010: 11).

Una crítica que podría hacerse es lo referente a los factores predisponentes y determinantes que dan por hecho que las cosas están dadas y no hubiera otras alternativas. Como se dijo al principio de esta investigación, en el capítulo I, se considera que a través de las acciones derivadas del feminismo el espacio se puede transformar y por ende las condiciones sociales y culturales en las que viven las mujeres.

También el Protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva de feminicidio menciona que las mujeres agredidas pueden padecer el síndrome de Estocolmo: “descrito como un vínculo interpersonal traumático- afectivo entre la víctima y su agresor. Se presenta en mujeres sometidas a abusos por parte de sus compañeros sentimentales, y se basa en la idea de que la víctima niega la parte violenta de su agresora la vez que mantiene un vínculo afectivo dependiente, a la vez que le impide defenderse” (Olamendi, 2010: 48).

Califica a las mujeres como dependientes e incapaces de defenderse de la violencia vivida, dicho síndrome genera en las víctimas incapacidad física y mental para repeler cualquier agresor. El problema tendría que ir más allá de lo que las mujeres pueden o no hacer, como ya se ha dicho el problema es estructural y no sólo individual, ni psicológico, exclusivo de las mujeres.

El Procurador de Campeche Renato Sales Heredia mencionó que el protocolo puede ser de gran utilidad para las agencias de investigación, para ministerios públicos y sistema de justicia, algo muy importante fue que citó a la sentencia de campo algodouero:

Efectivamente la Sentencia de Campo algodouero marca un hito, sostiene en su resolutive 18 que el Estado deberá en un plazo razonable continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de

investigación servicios periciales, impartición de justicia, [...] utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres y marca un rubro con forme al protocolo de Estambul [...]. Esto que nos convoca es una propuesta fundamental (Procurador de Justicia del Estado de Campeche, Renato Sales Heredia. 14 de diciembre de 2010).

El protocolo señala el procedimiento a seguir a través de su lista de control para la investigación de feminicidios: lugar de la investigación tiene que llevarse las siguientes acciones: 1) traslado del equipo multidisciplinario, 2) preservación y conservación del lugar de la investigación, búsqueda, localización, fijación y levantamiento de indicios. Rastreo hemático, envío de indicios a los laboratorios de criminalística, levantamiento y traslado del cadáver. El *check list 1* son las pruebas que tienen que ser analizadas en los peritajes. Posteriormente se lleva a cabo el estudio del cadáver en la agencia investigadora, con base en el *check list 2*; con base en diagnósticos de medicina forense y se concluye con la identificación y búsqueda de indicios en el probable responsable (*check list 3*).

El Procurador de Campeche mostró voluntad política e interés en la aplicación del Protocolo. Comentó un caso de un crimen en contra de una mujer en Campeche, que pudo haber sido considerado como riña, sin embargo pidió que se checara los expedientes en la procuraduría y se encontró que ya se había denunciado por violencia familiar, por ello tenía que considerarse este historial.

El victimario tenía un par de lesiones por arma blanca en el pecho, los peritos decían esto probablemente fue una riña, les digo vamos a ver la historia del asunto, históricamente vemos que la mujer había denunciado cuatro veces al varón por violencia intrafamiliar. Les digo no, no es riña, aquí tenemos un precedente, entonces hay que consignar pro homicidio calificado por ventaja y traición. Afortunadamente el Juez aceptó y dictó el auto de formal prisión por homicidio calificado, con ventaja. Qué pasa si uno no se fija, el homicidio en riña es un homicidio atenuado, entonces este hombre estaría libre bajo caución (Procurador de Justicia del Estado de Campeche, Renato Sales Heredia. 14 de diciembre de 2010).

Con base en el testimonio del Procurador puede decirse que las investigaciones periciales deben llevarse a cabo con mayor profundidad y no sólo superficialmente, aunque cabe preguntarse, por qué si la víctima ya había denunciado cuatro veces por violencia familiar, por qué no se le brindó la protección necesaria y de este modo evitar un caso de feminicidio.

Alfredo Castillo, entonces, Procurador de Justicia del Estado de México mencionó que el protocolo en el Estado de México ya se aplica, comenzó su intervención diciendo que el Estado de México es la entidad con mayor número de población en el país, dando a entender que las cifras de los crímenes contra mujeres se usan para atacar políticamente a cualquier entidad:

No quisiera entrar en un tema de cifras, sino de la importancia que tienen estos protocolos, para el gobernador atacar de manera frontal este tema, cuando se trata de golpear a cualquier entidad federativa, [...] el Estado de México, por sí mismo tendría la población de 12 entidades (Procurador de Justicia del Estado de México Alfredo Castillo. 14 de diciembre de 2010).

Es preciso decir que el problema del feminicidio va más allá de las cifras, en México ni en ningún otro lado tendría por qué haber mujeres violentadas, mientras haya discursos por parte de servidores públicos que justifique el hecho con las cifras y que las entidades sean comparadas con otras con el argumento que en unas se manifiesta más y en otras menos es un pretexto para restar la importancia debida y dar respuesta.

El procurador Alfredo Castillo mencionó que los homicidios contra mujeres también estaban relacionados con el crimen organizado. Que el Estado de México cuenta con la Fiscalía especializada para atender los homicidios contra mujeres y la trata. Respecto al protocolo comentó:

[...] Celebro que haya organizaciones como las que hoy aquí se encuentran. Si tuviéramos más documentos como estos marcarían una guía, porque nos ha llegado a pasar que los dictámenes no vienen como quisiéramos (Procurador de Justicia del Estado de México Alfredo Castillo. 14 de diciembre de 2010).

El Procurador mencionó que el Estado de México ya contaba desde hace ocho meses con el *Protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva de feminicidio*, fue publicado el 17 de abril de 2010 en la gaceta de gobierno del Estado de México.

El Lic. Pablo Navarrete mencionó que tendría que haber un trabajo coordinado con las instancias estatales de las mujeres y con la procuración de justicia para dar a conocer los marcos internacionales de derechos humanos y el protocolo.

Laura Carrera celebró con gusto la propuesta del protocolo, consideró como algo clave la tipificación de feminicidio en todas las entidades, como comisionada llevaría la propuesta a la Conferencia de procuradores y anunció que se estaban construyendo las



casas de justicia de la mujer (Centros especializados que brindan de manera integral servicios de atención de salud, jurídicos para mujeres agredidas) y anunció que se estaba trabajando con tres estados de la República la propuesta de las casas de justicia, por ejemplo en Guerrero, en la montaña con población indígena y que CONAVIM llevaba a cabo una campaña titulada: *Quiero sin violencia*.

Con el público se dio un breve diálogo, por ejemplo con Rosa María Salazar Rivera, entonces Directora de la Red Nacional de Refugios, quien felicitó la propuesta del protocolo, mencionó que los refugios atienden la violencia extrema en contra de las mujeres y que de alguna manera evitan un feminicidio. En México hay 66 refugios y 32 pertenecen a sociedad civil, sin embargo operan de manera muy diversa entre sí. Rosa María Salazar consideró que hay una falla en el Estado por parte de las procuradurías, ya que los ministerios públicos cometen actos misóginos, por ello, tendría que haber medidas que permeen en todos los estados. Como Red Nacional de Refugios tienen una base de datos con más de mil variables y concluyó que estaban por realizar un diagnóstico para detectar el perfil de la mujer que ingresa a los refugios, perfil del agresor y tipos de violencia. Para hacer prevención.

Por su parte, Martha Lucía Mícher, entonces Directora del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal felicitó la propuesta del protocolo. Expresó su preocupación por el estatus de los institutos de las mujeres del país, las leyes, el presupuesto, la profesionalización de funcionarios públicos y armonización de leyes, consideró que todas las entidades tendrían que tener institutos de las mujeres, puesto que hay entidades que tienen un comité. Propuso que había que ayudar a Ana y Laura Carrera quienes tienen relaciones con los gobiernos. Concluyó con el tema de campo algodonerero, que seguía en el tintero y que Felipe Calderón no había dado una disculpa pública.

El Doctor Carlos Echarri, de *El Colmex*, se sumó a las felicitaciones de la propuesta del protocolo, mencionó que puede servir para los homicidios por preferencia sexual, porque en México cada año suceden una serie de homicidios que no suelen ser investigados, y puede ser un instrumento importante, y coincidió con Laura Carrera, sobre las resistencias locales que van hacer muchas, solicitó que se armara un paquete, para quienes están en la academia pudieran apoyar, si estas propuestas están en una página web y que se vea que no es una cuestión partidista sino de derechos humanos nos podríamos involucrar y ayudar a vencer resistencias.

La Doctora Marcela Lagarde reconoció y felicitó el trabajo, recomendó que se fuera a lo profundo y no se quede en lo superficial con acciones integrales de compromiso para las mujeres y por la democracia, [...] que el protocolo toma un estereotipo de feminicidio. Citó la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y que se consultaran las modalidades de la violencia contra las mujeres y que tendrían que tomarse en cuenta. Que no se generalice por un estereotipo, ni por la violencia conyugal, ni por violencia de pareja.

La Doctora Patricia Olamendi estuvo en desacuerdo con la intervención de la Doctora Marcela Lagarde, respondió:

La clasificación mexicana de delitos cuando la elaboramos hace dos años y elaboramos delitos contra las mujeres [...] hacemos una división e incorporamos cada delito dependiendo por el tipo de violencia, se utiliza la Ley de Acceso, violencia económica, violencia física psicológica, sexual, en cuanto al *check list* es un modelo para investigación, no estamos estereotipando estamos considerando las formas en qué se expresa la violencia y los contextos [...]" (Olamendi, 14 de diciembre de 2010).

Suele ocurrir en estos foros que las observaciones se mal interpretan y se toman como un ataque personal. Respondió que es un modelo para la investigación que se basa en la perspectiva de género.

Una crítica que tiene que hacerse a este protocolo es sobre los síndromes de la mujer maltratada, de Estocolmo<sup>32</sup> en los que se coloca a las mujeres como sumisas e incapaces de resolver la violencia vivida, de alguna u otra forma se les coloca como dependientes con trastornos mentales. Respecto al perfil psicológico de las mujeres ¿cómo es posible hacer supuestos de su personalidad? Nuevamente es culpabilizar a las mujeres por la violencia que vivieron, sin cuestionar el actuar de las instituciones y agresores.

## **2.11 Modelos de Prevención atención y sanción de la violencia contra las Mujeres**

Para contestar una de las preguntas de investigación ¿Qué actores sociales se involucran y participan en la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres? En este

---

<sup>32</sup>Se describe como un vínculo interpersonal traumático-afectivo entre la víctima y su agresor, se presenta en mujeres sometidas a abuso por parte de sus compañeros sentimentales, basado en la idea de que la víctima niega la parte violenta del comportamiento de su agresor, a la vez que mantiene un vínculo afectivo dependiente, situación que le impide reaccionar para defenderse.

Algunos autores lo definen también como Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica ó Síndrome de Estocolmo Doméstico en Mujeres Maltratadas, en estos casos, la mujer mantiene en silencio el maltrato que está sufriendo y prácticamente se paraliza ante el miedo, además tiene la percepción de que no existen otras salidas para evitar las continuas agresiones de su victimario. Este tipo de violencia suele ser ejercida por esposos, compañeros sentimentales, o en el marco de relaciones afectivas de otro tipo.

sentido habría que responder que las académicas feministas han diseñado propuestas para el cumplimiento de la LGAMVLV, que mandata que el Estado asuma su responsabilidad para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así, una de las acciones de un grupo de académicas de distintas universidades de las entidades del país, conocido como Núcleo Cecilia Loría diseñó los modelos y protocolos de prevención, atención, sanción y acompañamiento, tema que a continuación se desarrolla.

Desde diciembre de 2008, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), conformó el Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia “Cecilia Loría Saviñón”, quien hizo un convenio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) 2008-2009, para “conformar un equipo multidisciplinario de investigación para crear modelos de prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres, que contribuyan a su erradicación (UNAM, CONACYT e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012:7). Posteriormente, tuvieron otro convenio 2010-11 para la “aplicación de protocolos de actuación especializada en prevención y detección de la violencia de género contra las mujeres; atención y acompañamiento en los procesos de procuración y administración de justicia para las mujeres afectadas atendiendo las especificidades regionales del país (UNAM, CONACYT e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012:7). Las coordinadoras del proyecto son la Mtra. Rosa María Álvarez y la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte, esta última comentó:

Es un proyecto que nos ha llevado varios años, hicimos un estudio comparado en seis países latinoamericanos para saber las mejores formas de atención a esta problemática, de este estudio se derivaron varios modelos de actuación y lo que se hace ahora es la transferencia de estos conocimientos. "Los protocolos de atención en violencia de género los estamos llevando a todas instituciones de educación superior públicas y centros de atención en el país, para permitir que se apropien de éstos, y que a su vez formen funcionarios y funcionarias especializados en esta problemática (Alicia Elena Pérez Duarte, 2012, en Servicio de apoyo jurídico para la atención de mujeres en situación de vulnerabilidad).

El proyecto lo integran distinguidas académicas de universidades estatales: Aguascalientes, Sinaloa, Baja California Sur, Sonora, Nayarit; San Luis Potosí, Durango, Guanajuato, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Morelos y Estado de México, quienes en un principio tomaron un diplomado, del cual surgió la propuesta

para los modelos, una segunda etapa fue que las académicas capacitaron a los servidores públicos, de sus entidades, encargados de resolver la violencia contra las mujeres con el objetivo de que los implementaran.

Los protocolos son la herramienta que orienta las acciones, procedimientos, actitudes y perfiles del personal que debe cumplir, con las disposiciones de la LGAMVLV y su Reglamento” (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 269). Las académicas proponen cinco protocolos de actuación basados en los modelos elaborados en el primer proyecto. Corresponden a la prevención; a la atención a mujeres víctimas de violencia; a su acompañamiento ante las instancias de justicia, la contención emocional para el personal que trabaja con mujeres víctimas de violencia de género y la intervención con los agresores de mujeres.

El núcleo Cecilia Loría toma como referencia al marco internacional de derechos humanos de las mujeres como la CEDAW, la Convención Belem do Pará y principalmente la LGAMVLV y su Reglamento, hace una importante observación de la falta de concordancia entre la ley y su reglamento, ya que este último indica el diseño de cuatro modelos específicos: prevención, atención, sanción y erradicación, no así la LGAMVLV. Tal y cómo se dijo en el capítulo anterior, el Reglamento lo elaboró el ejecutivo, quien nunca quiso reunirse con la *Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres* para escribirlo conjuntamente.

Respecto a los modelos de atención, con base en la LGAMVLV corresponden únicamente a la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, los cuales tendrían que proponerse para las distintas modalidades de violencia, pues es preciso entender que ésta se manifiesta en el espacio público, (laboral, educativo y comunitario) tiene que ser tomada en cuenta para prevenirse y atenderse.

### **2.11.1 Protocolo de prevención**

Como ya se ha dicho anteriormente en la prevención está la clave para erradicar la violencia, lo cual implica trabajar en los distintos espacios educativos, laborales y políticos. Se entiende por prevención:

el conjunto de acciones, estrategias, iniciativas, programas o políticas públicas promovidas o desarrolladas por el Estado o por un sector del gobierno que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra mujeres en razón

de su género en cualesquiera de sus tipos, modalidades, o manifestaciones teniendo como el escenario el antes de la perpetración del hecho y como objetivo contribuir a la protección o salvaguardia de los derechos humanos de las mujeres a fin de evitar que sean afectadas a través de la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas” (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 271).

El modelo de prevención consta de diez componentes “que reflejan los campos o perspectivas desde las cuales se debe actuar para prevenir la violencia contra las mujeres. Estos componentes abarcan desde la transformación de patrones socioculturales hasta la promoción de la cooperación regional e internacional (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 49).

Se considera que la cultura es un aspecto difícil y lento de modificar, más no imposible porque paulatinamente se ha transformado, sin embargo en el caso de la violencia contra las mujeres va más allá de lo cultural, lo que se tiene que hacer es desarticular el poder patriarcal que hay en estos actos y sancionarse.

Respecto a la transformación de patrones socioculturales, el Núcleo propone utilizar metodologías y técnicas de cambio social con base en mercadotecnia y publicidad especializada en temas sociales, que garanticen la permanencia del mensaje. Se considera difícil de que así suceda, puesto que a la mercadotecnia lo que le interesa es vender, más no contribuir a la solución de las problemáticas sociales.

Algo importante es que en el modelo de prevención incluye a la educación escolar en los distintos niveles educativos desde la básica hasta la superior. Habla sobre “estrategias que van desde la detección y eliminación de contenidos que replican estereotipos sexistas, discriminatorios y naturalizan la violencia contra las mujeres en planes, programas, libros de textos y materiales educativos de los niveles básico, media superior y superior” (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 49).

En términos generales el modelo de prevención incluye también al sector salud, con base en la Norma Oficial de Salud NOM 046-SSA2-2005. Desde el Núcleo Cecilia Loria y distintas investigadoras se preguntan ¿las y los prestadores de salud están capacitados para cumplir con la NOM? ¿Realmente lo hacen?

Como ya se mencionó anteriormente, difícilmente el personal médico se ocupa de preguntar a las mujeres si viven violencia.

### **2.11.2 Modelo de atención**

El modelo de atención se estructura en 7 ejes: Solicitud y contacto universal; detección; servicios de atención; personas sujetas de atención; espacios especializados de atención; profesionales que realizan las tareas de atención y monitoreo; evaluación y rendición de cuentas.

Sobre el primer eje se propone un expediente universal definido como conjunto de documentos y pruebas que compilan datos generales de la víctima y el agresor, así como la información básica de los hechos de violencia a la cual fue sujeta, identificando tipo y modalidades de la misma, así como su solicitud de servicio de atención. Sobre el segundo eje: detección, incluye las políticas y procedimientos que permiten identificar a las personas que viven o han vivido en situaciones de violencia, con el fin de brindarles atención y asesoría y/o canalizarlas a las áreas e instituciones adecuadas (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 100).

Los servicios de atención “son aquellas acciones de carácter interdisciplinario que se brinda a las mujeres a partir de su situación de violencia particular, proponiendo diferentes alternativas a la usuaria a fin de que tenga la posibilidad de tomar decisiones sobre el camino a seguir. Los servicios de atención que se reconocen bajo el esquema multi e interdisciplinario del modelo son: atención psicológica, [...] atención jurídica [...] y atención médica [...]” (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loria Saviñón, 2012).

El modelo prevé que estos servicios se pueden brindar tanto en los centros de salud, hospitales y servicios de rescate y emergencia, centros de atención, unidades móviles y refugios, siempre y cuando cuenten con el personal especializado [...] (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loria Saviñón, 2012: 104). Sobre las personas que tienen que ser atendidas, se trata de las y los hijos de las mujeres agredidas. Como puede verse la violencia que únicamente se considera es la familiar.

Sobre los espacios especializados de atención, se refiere a que son todos los lugares en donde se brindan atención de algún tipo de violencia contra las mujeres, los cuales varían según su infraestructura, los recursos y profesionales a cargo. Estos van desde pequeños módulos cuyo objetivo primordial es la orientación y en su caso canalización de las casas o diferentes instancias hasta, los que ofrecen servicios integrales como los refugios o Centros de atención de instituciones gubernamentales de la sociedad civil [...] (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loria Saviñón, 2012: 106).

Sobre los profesionales que realizan las tareas de atención, hace referencia a que tienen que ser sensibles, contar con especialización, capacitación y actualización. La cual tiene que ser constante, porque de lo contrario el trabajo que desempeñen será ineficiente, lo cual contribuye al problema.

Sobre el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, el Núcleo Cecilia Loría considera que para dar seguimiento al impacto de la atención es necesario contar con mecanismos que aseguren la recuperación de la información sobre indicadores consensuados y que se realicen análisis independientes y especializados para políticas públicas. Los objetivos que se pretenden conseguir con el Observatorio del modelo de atención pasan por definir, construir un sistema de información a partir de un conjunto de indicadores clave. El Observatorio se constituye como el principal motor de un adecuado proceso de rendición de cuentas (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012:106).

### **2.11.3 Modelo de acompañamiento**

Es el proceso de asistencia, guía, asesoría y apoyo integral y apoyo que debe otorgarse a las mujeres víctimas de la violencia de género desde el momento en que tienen contacto con las instituciones, redes de apoyo o refugios, hasta el momento en que sean satisfechas sus necesidades y de ser posible reconstituida su ciudadanía mediante la sanción al responsable y la reparación de daño sufrido. Es un proceso que conjuga la orientación jurídica, el apoyo psicológico y la vigilancia, la aplicación de la ley, el otorgamiento de las órdenes de protección así como la observación de su eficacia y la justa sanción y reparación del daño (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 272).

Tiene como objetivo proporcionar herramientas a fin de que las personas que deben acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género ante las autoridades del sistema de justicia puedan evitar su revictimización, favorecer su empoderamiento, contener y canalizar sus emociones y sufrimiento y hacer valer sus derechos ante las autoridades con respecto a su dignidad (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 312).

Es un proceso complejo que conjuga la orientación jurídica, el apoyo psicológico y la vigilancia, los procesos de investigación y jurisdiccionales, la aplicación de la ley, el otorgamiento de órdenes de protección, así como de la observación de su eficacia y la justa sanción y reparación del daño (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loria Saviñón, 2012: 312).

#### **2.11.4 Protocolo de contención emocional para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia**

Un aspecto importante es la contención para el personal que atiende a las mujeres víctimas de violencia, “tiene el propósito de apoyarlas para evitar cansancio emocional, despersonalización, agotamiento, contaminación y síndromes que pueden interferir negativamente en su trabajo (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 107).

El protocolo tiene como objetivo ofrecer al personal de centros de atención, procuradurías y tribunales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género un conjunto de conocimientos y técnicas para mejorar su desempeño profesional y lograr una mayor objetividad, además de auto-apoyarse para vincularse adecuadamente con su trabajo cotidiano sin sobrecargarse e insensibilizarse y sin involucrar sus asuntos personales (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 317).

La base del enfoque del protocolo es la perspectiva humanista que implica una visión de las personas con la capacidad de desarrollar recursos propios y con un potencial creativo inherente. Es por tanto una visión no determinista, en donde se relativiza la influencia del pasado. De ahí la importancia de favorecer la conciencia de las y los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, así como el conocimiento de técnicas de contención para mejor desempeño (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loría Saviñón, 2012: 317).



El Protocolo desarrolla las características de la contención, sus procedimientos como son: la entrevista inicial de contención y la evaluación, la segunda etapa es la correspondiente a las acciones específicas de contención incluye las técnicas y ejercicios.

El protocolo no especifica quién tendría que llevar a cabo este trabajo, es preciso que se forme un área para que se pueda implementar y tendría que especificarse si sería un servicio propio de la institución o externo.

### **2.11.5 Intervención con agresores**

En la actualidad hay 39 países, incluyendo México reportados por la organización Mundial de Salud que cuentan con programas de tratamiento para hombres violentos, pero en la gran mayoría no se cuenta con evaluaciones acerca de la efectividad de los mismos. Hay que partir del hecho de que ninguno de estos programas puede garantizar la recuperación de hombres irrecuperables, ni la paz familiar sin separación o la disminución de protección a las mujeres víctimas y que no pueden servir para crear falsas expectativas de seguridad para ellas, ni de des-responsabilizar de los poderes públicos de las acciones jurídicas necesarias (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loria Saviñón, 2012: 248).

La propuesta es que con los agresores se lleve a cabo trabajo terapéutico grupal, terapia individual, y terapia de pareja.

Como el mismo Núcleo afirma no hay garantía de que los agresores concluyan los tratamientos, sobre la motivación para el tratamiento y permanencia comentan:

En general hay muy poca motivación para el tratamiento en los hombres violentos, es frecuente que acudan en condiciones de presión (amenazas de divorcio por parte de la pareja, denuncias judiciales, etc.).

Una vez que el hombre agresor ha acudido al tratamiento, la meta es que continúe, porque las sesiones iniciales no garantizan su permanencia en el programa, de hecho los abandonos son muy frecuentes, especialmente en las primeras cinco sesiones (Núcleo Multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Cecilia Loria Saviñón, 2012: 248).

En el siguiente capítulo se aborda lo que aconteció en el Estado de México, en lo que atañe al trabajo que las académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México llevaron a cabo para que la propuesta del Núcleo Cecilia Loria se concretara en la escala estatal.

## **2.12 La propuesta de Patricia Olamendi para un modelo de atención del Estado de México**

El Modelo de Atención a Mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, diseñado para el ámbito estatal y municipal, es un documento elaborado por el Consejo Estatal de la Mujer del Estado de México, bajo la dirección de Patricia Olamendi Torres, publicado en 2012. En la presentación del mismo la Vocal Ejecutiva María Mercedes Colín Guadarrama señala “servirá para atender eficaz y eficientemente cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres garantizando así su derecho a crecer y vivir con dignidad y respeto.” (Olamendi, 2012:9). No obstante, en la fundamentación del modelo, la violencia en el ámbito público fue prácticamente excluida, privilegiando sólo la violencia en el ámbito familiar.

El sustento jurídico del modelo es con base en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. La cual apunta que las mujeres en situación de violencia deberán ser sujetas de “asistencia social, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito para favorecer su empoderamiento y que se repare el daño causado por dicha violencia.” (Olamendi, 2012: 11).

El modelo señala que el personal que de atención a las mujeres en situación de violencia deberá contar con perfil especializado en perspectiva de género y en la protección de derechos humanos. Y reconoce que pese a los esfuerzos institucionales sigue sin cumplirse los mandatos de la Ley de acceso, por lo que no se ha abatido la violencia contra las mujeres.

La propuesta de Patricia Olamendi se basa en el *modelo ecológico de violencia* (Heise, 1998)

El primer nivel del modelo ecológico pretende identificar los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de una persona.

El segundo nivel del modelo ecológico indaga el modo en que las relaciones sociales cercanas por ejemplo, los amigos, la pareja y los miembros de la familia aumentan el riesgo de convertirse en víctima o en perpetradores de actos violentos.

El tercer nivel del modelo ecológico examina los contextos de la comunidad en los que se inscriben las relaciones sociales, como la escuela, el lugar de trabajo y el vecindario, y busca identificar las características de estos ámbitos que se asocian con ser víctimas o perpetradores de actos violentos. Las investigaciones sobre la violencia muestran que determinados ámbitos comunitarios la favorecen más que otros, por ejemplo, las zonas de pobreza o deterioro físico o donde hay poco apoyo institucional.

El cuarto y último nivel del modelo ecológico examina los factores sociales más generales que determinan las tasas de violencia. Se incluyen aquí los factores que crean un clima de aceptación de la violencia, los que reducen las inhibiciones contra ésta y los que crean y mantienen las brechas entre distintos segmentos de la sociedad, o generan tensiones entre diferentes grupos o países (Olamendi, 2012).

El “Modelo ecológico de la violencia”, en algunos aspectos resulta ser ampliamente determinista y biologicista, lo cual atenúa o excluye la responsabilidad del agresor, además de que tiene problemas de aplicabilidad en la situación de violencia contra las mujeres porque fue inicialmente pensado para violencia infantil y juvenil; seguido del análisis de las fases del ciclo de la violencia, el Síndrome de la mujer maltratada, el Síndrome de Estocolmo doméstico, fases del atrapamiento a la recuperación de la violencia y la ruta crítica, además del reconocimiento del proceso de victimización en la familia. Lo cual supone un especial énfasis en las características y consecuencias de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, y una grave exclusión de las características, condiciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres en el ámbito público en el que el agresor no es parte de su grupo familiar. Esto es, no abona en el análisis y la denuncia del poder y la cultura patriarcal que permite, promueve, justifica y evita o aminora la sanción contra los agresores.

Por lo general, dada la falta de profesionalización en perspectiva de género, desconocimiento, desinterés y prejuicios contra las mujeres tanto los agentes del ministerio público como los juzgadores, jueces y magistrados, suelen hacer caso omiso de la nueva legislación que protegen los derechos humanos de las mujeres, sea nacional e internacional y que México como Estado firmante está obligado a hacer cumplir y respetar. Así como son los principales agentes de revictimización de las mujeres en los distintos procesos que denuncian y buscan protección y justicia.

El Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos tendrá los siguientes aspectos:

1. Identificación de la problemática. Consiste en determinar las características del problema, el tipo, modalidad de violencia o conducta delictiva, los efectos y posibles riesgos para las víctimas directas e indirectas en su esfera social, económica, laboral, educativa y cultural.
2. Determinación de prioridades. Consiste en identificar las necesidades mediatas e inmediatas, así como las medidas de protección que en su caso requiera la víctima.

3. Orientación y canalización. La autoridad o entidad a la que acuda la víctima por primera vez, brindará de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente respecto al caso de violencia que presente, realizando la canalización a programas de atención integral y protección ante la instancia correspondiente.
4. Atención a la víctima de violencia. La instancia que corresponda ofrecerá a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos atención médica, psicológica, jurídica y social.
5. Brindar acompañamiento. Cuando la condición física o psicológica de la víctima lo requiera, deberá realizar el traslado con personal especializado a la institución que corresponda.
6. Seguimiento y evaluación. Realizar acciones para promover que las instancias garanticen el cabal cumplimiento de los procesos y mecanismos para acceder a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Tener un seguimiento de casos hasta su resolución (Olamendi, 2012: 43).

El modelo tiene como meta garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a las mujeres por parte del Estado de México y para lograrlo, los gobiernos estatal y municipales deberán crear centros de justicia especializados en violencia hacia las mujeres. Sustentada en los siguientes principios generales: promover la igualdad entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, evitar la discriminación y promover la libertad de las mujeres (Olamendi, 2012: 43); y ejes rectores: la uniformidad de los servicios, funcionamiento efectivo de los niveles de atención, profesionalización e institucionalización y coordinación interinstitucional, para dar seguimiento a la atención que se brinda tanto a las usuarias de los servicios. Mismos que deberán operar de manera integral, por lo que se señala que todos los centros de justicia e instancias gubernamentales de atención deberán contar con los siguientes servicios: a) Apoyo psico-emocional, b) asesoría jurídica, c) implementación de medidas de seguridad para protección de la víctima, d) valoración médica, e) Asistencia social y canalización a centros especializados de atención.

Es importante, destacar que el modelo está orientado fundamentalmente a la atención prácticamente excluye el análisis y elaboración de propuestas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En materia de prevención, solamente sugiere elaboración de campañas informativas con perspectiva de género, implementación de acciones para la igualdad de oportunidades, investigaciones y diagnósticos de la situación de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la entidad, creación de servicios educativos y de

capacitación para el empoderamiento de las mujeres y el establecimiento de medidas de seguridad (Olamendi, 2012: 45).

Presenta como anexo el “Manual de Procedimientos de Atención a Mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos”. El cual ofrece una amplia cobertura de las acciones procedentes por los distintos agentes involucrados en la atención a las mujeres y los procedimientos para ello.

### **2.13. Formación docente para la prevención de la violencia**

La SEP Federal y el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) publicaron un material para la formación de docentes, en lo que hace referencia a la educación con perspectiva de género, la equidad de género y prevención de la violencia. En 2009 publicaron el libro para docentes: *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar*; en 2010 el correspondiente a primaria y en 2011 a secundaria.

Es muy importante que en las distintas etapas escolares las y los docentes tengan presente la perspectiva de género y enseñen desde ésta para que dejen de reproducir prácticas discriminatorias contra las mujeres, las niñas e indígenas que están estudiando.

Se considera que desde donde se esté se tiene que cuestionar las prácticas cotidianas que responden a la cultura patriarcal, como la violencia contra las mujeres, e ir transformando dicha cultura, desde el feminismo se propone que sea con acciones educativas, políticas y jurídicas. Es preciso decir que para que se den estos cambios, hay todo un proceso que es lento, los cambios no son en automático pues hay obstáculos manifiestos en lo jurídico, político social y en todos ellos priva la cultura patriarcal y misógina.

Para esta investigación y conocer más de los detalles sobre cómo fue que se llevó a cabo esta acción se entrevistó a una de las servidoras públicas de la Secretaría de la Educación Pública Federal que formó parte del equipo que trabajaron en los libros.

[... ] A partir de la publicación LGADMVLV y de la asignación del recurso con el anexo A, se da dinero a la SEP, pero no sabían qué hacer, no había un proyecto. El equipo de SEP (unidad de género) se gesta en mayo de 2008, una de las cosas que nos habíamos dado cuenta como equipo es que había que entrarle con el profesorado, A los maestros se les va a exigir que enseñen con perspectiva de género, pero ¿eso cómo se come? el libro surgió con la idea de hagamos una especie de manual del libro que diga cómo dar una clase que tenga perspectiva de género. Se hace una alianza con el Programa Universitario de Estudios de

Género el PUEG y LA SEP (entrevista a Servidora pública de la SEP, noviembre de 2013).

El material bibliográfico de Equidad de género y prevención de la violencia tuvo como objetivos:

Proporcionar a las y los docentes una perspectiva sobre qué mirar, cómo mirar, y cómo orientar la mirada de las y los niños respecto a las relaciones mediadas por la construcción de género. [...] Generar prácticas de no violencia y promoción de la equidad de género en el ámbito escolar. Contribuir a la formación de competencias que a su vez promuevan la construcción de una sociedad democrática, diversa e igualitaria donde se pueda vivir sin discriminación y sin violencia (entrevista a Servidora pública de la SEP, noviembre de 2013).

Se considera importante que las y los docentes lean sobre la perspectiva de género, conozcan sobre la legislación de derechos humanos de las mujeres y cuenten con herramientas didácticas para dirigirse a su grupo con base en dicha perspectiva, sin embargo, se difiere del enfoque de las competencias por provenir de una ideología empresarial, más que pedagógica, por no preocuparse por la formación de las y los alumnos, ni por fomentar el cuestionar ni profundizar en los porqués de la realidad, sino por actuar de manera inmediata, sin reflexionar al respecto.

Los materiales tienen como propósito:

Comprender los procesos mediante los cuales las diferencias biológicas entre los sexos se convierten en desigualdades sociales que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres a los recursos económicos, políticos y culturales. Desnaturalizar los conceptos sobre las diferencias de género basados en aspectos biológicos. Ofrecer lineamientos para promover la equidad entre mujeres y hombres. Brindar orientaciones para contribuir a prevenir y erradicar la violencia en general y la violencia de género en particular en la vida cotidiana y en los espacios escolares (Leñero, 2010: 11).

El material para primaria hace hincapié en que las y los profesores se dirijan al grupo con un lenguaje incluyente, no androcéntrico. Al mismo tiempo, por grado escolar brinda conceptos y recomendaciones para que el trato del o la docente al alumnado erradique el sexismo; los sesgos de género y roles de género; y estereotipos restringidos. El libro para primaria consta de 8 unidades temáticas, la número 5 se titula “desactivemos la violencia” en la que desarrolla:

Los distintos tipos de violencia entendidos como formas específicas de poder, entre las que se encuentra el maltrato infantil diferenciado según se trate de niñas o niños. Así mismo se enuncian las condiciones que posibilitan la reproducción

de distintas formas de violencia en el contexto familiar y escolar, así como los estereotipos y las construcciones de género que es necesario modificar para lograr relaciones más equitativas entre hombres y mujeres (Leñero, 2010: 115).

El libro de secundaria se divide en dos partes: la primera se titula: la perspectiva de género a través de sus principales ejes conceptuales y la segunda: Pautas para incorporar la perspectiva de género en la escuela secundaria, contiene distintos ejes temáticos, para que las y los docentes conozcan sobre la perspectiva de género. En un principio desarrolla las implicaciones y consecuencias de los estereotipos de género y roles sociales tradicionales, posteriormente, cómo “la feminidad y la masculinidad se transmiten a través de la lengua, las imágenes, los medios, el cine, las tradiciones, y un conjunto de prácticas y representaciones culturales, que conforman relaciones desiguales entre mujeres y hombres y que son susceptibles de modificarse” (Leñero, 2011: 29).

Un tema significativo que el libro desarrolla es el de *espacio* en el ámbito escolar y lo relacionan con el hecho de que las y los estudiantes juegan en el patio de la escuela a hora del recreo y lo disfrutan de manera diferencial, plantea ¿quién hace uso en mayor o menor medida del patio, las niñas o los niños o ambos? Se menciona y recomienda de ser posible que el uso del mismo sea equitativo y no sólo sea utilizado por un género.

Es un libro que cuenta con ejercicios e intenta que el profesorado sea consciente de no reproducir los estereotipos de género, que no discrimine a nadie por su orientación sexual. Desarrolla el tema del *bullying* y sobre la violencia de género contiene ejercicios para que las y los docentes identifiquen sus actitudes, comportamientos y formas de pensar sobre la violencia en la pareja, familia, escuela y sociedad. Entre los conceptos que maneja están los de género, cultura, la paz positiva, la violencia contra las mujeres, violencia de género, *noviolencia*, espacio público y espacio privado.

Si bien en el texto se hace la crítica a los refranes por reforzar los estereotipos de género, el hecho de que vuelvan a publicarlos y si no se profundiza al respecto los fomentan nuevamente. Una observación que hay que hacerle a los textos es que parten del principio de equidad de género y no de igualdad. Lo cual responde a los distintos posicionamientos de los feminismos de la igualdad y de la diferencia. Desde esta investigación se asume que tendría que ser desde la igualdad.

Es importante mencionar que para que las y los docentes puedan impartir esta perspectiva de género tienen que conocerla y si bien el material bibliográfico es un paso muy importante que contribuye a su formación, el profesorado requería mayores insumos, para ello se les capacitó: “en 2010 implementó el Taller-piloto *Equidad de Género y Prevención de la Violencia en Preescolar*, se pretendía que las y los participantes implementaran la estrategia metodológica presentada en el libro de preescolar, al tiempo que fueran capaces de reconocer cómo la labor docente es tendiente a reproducir los estereotipos y roles de género” (Vidal, 2011). Instrumentación y resultados del Taller piloto:

El Taller-piloto fue impartido por una institución externa, el PUEG, de la UNAM, y tenía, entre otros propósitos, “incentivar en el personal de jefaturas de sector, supervisiones y personal de apoyo técnico pedagógico, el desarrollo y la construcción de habilidades para resolver conflictos y negociar en el ámbito escolar, a partir de la sensibilización y el análisis individual y colectivo de las temáticas equidad de género y prevención de la violencia. El taller se realizó en 10 estados de la República: Baja California, Chiapas, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora y Quintana Roo. El criterio de selección fue el siguiente: la Unidad de Género envió a las Secretarías de Educación Estatales un oficio en el que se ofrecía el Taller-piloto, a los primeros 10 que respondieron se les incluyó en el proyecto (SEP, 2010a:19).

Algunos de los obstáculos a los que estas propuestas suelen enfrentarse son: la falta de respaldo institucional al interior de la Secretaría Federal y de las entidades:

La principal herramienta de trabajo del taller-piloto era el libro de preescolar, hubo casos en los que al comienzo de la fase A, los y las participantes no contaban con el libro, esto representa un problema ya que no se pudo transitar de una planeación a la implementación de los proyectos que estaban contemplados porque no se tenían los elementos para trabajar exitosamente. Actualmente hay estados en donde se sigue sin entregar el material. El profesorado constantemente es bombardeado por una cantidad de materiales, por lo que el libro *Equidad de Género y Prevención de la Violencia en Preescolar* quedó como uno más, a pesar de que era clave para la correcta implementación del taller. Se presentaron algunas manifestaciones de inconformidad, las y los participantes se mostraban renuentes por tener una nueva responsabilidad (Vidal, 2011).

En la entrevista a la servidora pública de la SEP, mencionó que el material no siempre se distribuyó, ni llegó al personal que conforma al sector educativo:

La primera vez falló el cálculo, porque se consideró sólo maestros y bibliotecas escolares, pero no se consideraron supervisores, en la SEP no sólo es el maestro en el aula, sino hay y muchas otras figuras que requieren del conocimiento, hubo



casos en los que sí se pudo entregar en los estados porque hubo una correcta distribución, y hay otros en los que se quedaron en bodegas, todo los libros se mandaron directamente al Secretario quien despacha a un oficio más, miles se mandan a las bodegas, entonces el Secretario a un oficio más, se van a bodega, los libros se empolvan en la bodega y nunca se entregan. ¿Cómo nos dimos cuenta? Porque una colega se encargó de llamar a algunas escuelas de forma aleatoria y les preguntaba:

-¿Oye ya te llegó el libro Equidad de género?

-¿No, ni sé de qué es?

Entonces, la colega decía: de 10 escuelas a 9 no les ha llegado, o de 20 escuelas no llegaron a ninguna, o, sí ya lo tienen (Servidora pública de la SEP, noviembre de 2013).

Con base en lo anterior, puede verse que es sumamente lento y complicado que las acciones hechas con perspectiva de género lleguen a quienes tienen que llegar, la burocracia es un gran obstáculo que en México prevalece, como dio cuenta el testimonio de la servidora pública.

Respecto a la escala estatal, Entre las obligaciones que tiene dicha SEP, del Estado de México, en materia de prevención:

Artículo 45. X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; y la defensa, promoción y respeto a los Derechos Humanos de las niñas y las mujeres (LAMVLVEM, 2008).

Respecto al municipio de Naucalpan, por parte del Instituto de las Mujeres Naucalpenses se llevaron unos talleres con docentes para intentar dar a conocer esta perspectiva. Lo cual será abordado en el capítulo 4.

#### **2.14. El Poder Legislativo del Estado de México ante la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres**

La dinámica política que tiene lugar en el espacio legislativo, como en todo espacio público, los asuntos que se traten y discutan, así como las propuestas para solucionar la violencia contra las mujeres y aquellos factores que la propician, son parte del proceso de producción de un espacio libre de violencia para éstas, como se dijo en el capítulo uno. Lo cual dependerá de cómo y de quienes lo conforman, de su formación y voluntad política y de la proporción de aquellas y aquellos actores sociales interesados en generar propuestas para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, de su respaldo social, fuerza política y académica.

Parte de los obstáculos a dicha producción se encuentra en las y los actores sociales que oponen resistencia a las propuestas para solucionar el problema de la violencia contra las mujeres y aquellos factores que la propician, por ejemplo cuando carecen de voluntad política, formación jurídica en derechos humanos de las mujeres.

En este apartado se identifican aquellos actores del Congreso del Estado de México, de la LVII y LVIII Legislatura que se han pronunciado a favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Al llevar a la tribuna aquellas iniciativas con proyecto de decreto para reformar o crear los marcos jurídicos necesarios para ello y que, en el proceso, en conjunto con otras acciones políticas y sociales tanto internas como externas al congreso mexiquense puedan producir un espacio de justicia e igualdad para las mujeres.

#### **2.14.1 LVII Legislatura**

La LVII Legislatura del Estado de México, (septiembre de 2009 a agosto de 2012) se integró por 75 escaños, de los cuales, la mayor proporción correspondió al Partido Revolucionario Institucional (PRI) 52%; Partido Acción Nacional (PAN) 16%; Partido Revolución Democrática (PRD) 10.66%; Nueva Alianza (NA) 8%; Partido del Trabajo (PT) 4%; Partido Verde Ecologista; (PVE) 4%, Partido Convergencia (PC) 4%; y Partido Social Demócrata (SD) 1.33%. La proporción de las mujeres por partido, fue la siguiente: PRI 10.25%; PAN 33.33%; PRD 12.5%; NA 33.33 %; PT 0 %; PVE 0%; Convergencia 0% y Social Demócrata 0%.

En la LVII Legislatura se instalaron 39 comisiones, una fue la Comisión Legislativa de Equidad y Género, cuyas integrantes fueron: “la diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza (PRI), quien fue la Presidenta; la diputada Karina Labastida Sotelo (PAN), fue nombrada Secretaria, la diputada Lucila Garfias Gutiérrez (Nueva Alianza) Prosecretaria y como integrantes Antonio García Mendoza (Social Demócrata); María Angélica Linarte Ballesteros (PRD); Flora Martha Angón Paz (PRI); María José Alcalá Izguerra (PRI); Cristina Ruiz Sandoval (PRI) y Ernesto Javier Nemer Álvarez (PRI)” (Reyes, 2012: 41).

Entre las acciones parlamentarias se encuentran los proyectos de acuerdo, en los que las Diputadas y Diputados hacen un exhorto a las autoridades de las instituciones para que trabajen y atiendan las graves problemáticas que acontecen en la entidad. Cuando tiene

la voluntad política responden, sin embargo no siempre sucede de manera expedita, porque quedan pendientes incluso desde el propio congreso.

***Puntos de acuerdo***

Durante 2010 las y los diputados del PAN y del PRD formularon puntos de acuerdo para presionar al gobierno del Estado de México para que llevara acciones en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sobre todo para resolver el problema de trata de personas y violencia contra las mujeres.

Otro exhorto fue para la fiscalización a los programas sociales del gobierno del Estado de México, sobre el padrón de las personas beneficiadas, pues el entonces diputado Piña, del PRD notó inconsistencias. En la escala local, en el municipio de Naucalpan algo similar pasó, ya que se duplicó a las y los beneficiados de los programas sociales, en sesión de cabildo fue donde se denunció. Como podrá verse en el capítulo 4. Las políticas públicas que se han llevado en el Estado de México son asistencialistas, colocan a las mujeres como vulnerables, se les da una ayuda monetaria, lo cual ha sido utilizado con fines partidistas y clientelares. Algunas mujeres son beneficiarias, por ejemplo el programa: “Mujeres trabajadoras comprometidas”.

En la siguiente tabla puede verse los exhortos que el poder legislativo formuló para el poder ejecutivo durante el 2010. Como puede leerse, más de uno fue dirigido a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

**Tabla 7 Legislatura LVII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2010**

<b>Fecha</b>	<b>Diputada (o)</b>	<b>Punto de acuerdo</b>	<b>Respuesta</b>
26 de agosto de 2010 <sup>33</sup>	Jael Mónica Fragoso Maldonado. PAN	Exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de México, para que en uso de sus facultades para crear la Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas.	Aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.
5 de Octubre de 2010 <sup>34</sup>	Juan Hugo de La Rosa. PRD	Enérgico exhorto al Licenciado Alfredo Castillo Cervantes, Procurador General de Justicia del Estado de México para que durante el proceso de renovación de la policía judicial, que pretende llevar a cabo, dando de baja aquellos policías	Se envía a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis.

<sup>33</sup> Poder Legislativo del Estado de México, 2010. LVII Legislatura. Diario de Debates, Tomo XII Sesión N° 72, 26 de agosto de 2010, p.363

<sup>34</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura. Diario de Debates, Tomo XIV, Sesión N° 85, 5 de octubre de 2010, p. 292

		cuyos resultados en exámenes toxicológicos y de control de confianza muestren indicios de estar vinculados a actividades constitutivas de delito, les inicie investigación y consignación correspondiente de acuerdo a las leyes y códigos aplicables en la materia.	Se remite a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su análisis.
20 de septiembre de 2010 <sup>35</sup>	Arturo Piña García, PRD	Exhorto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lleve a cabo auditorías a los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado.	Por mayoría de votos es aceptado el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia
27 de septiembre de 2010 <sup>36</sup>	Jael Mónica Frago Maldonado PAN	Apoyar la lucha contra la trata de personas, se suman a la campaña internacional de las Naciones Unidas, Coordinada por la oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (ONUDD), denominada “Corazón Azul Contra la Trata de Personas”, por el cual se comprometen a portar el logotipo que la distingue e insertar en la página electrónica del Poder Legislativo del Estado de México, la imagen de campaña que enlace al sitio web de la misma.	Aprobado por unanimidad de votos
14 de octubre de 2010 <sup>37</sup>	Víctor Manuel López Bautista PRD	Llamado al Ejecutivo del Estado, para que instrumentará una amplia campaña de difusión institucional orientada a desalentar o inhibir conductas de agresión de tipo sexual en el transporte público. Conductas sancionadas en términos del artículo 270 del Código Penal del Estado de México bajo la figura de actos libidinosos. Realice un estudio objetivo y cuantificable que nos permita identificar el número de denuncias iniciadas y consignaciones realizadas en nuestra entidad por el delito de actos libidinosos, del mismo modo al Poder Judicial del Estado de México informe.	Aprobado por unanimidad. Se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Procuración y Administración de Justicia para su análisis.

<sup>35</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XIII, Sesión N°13, 20 de septiembre de 2010, p.250

<sup>36</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XVI, Sesión N°83, 27 de septiembre de 2010, p.83

<sup>37</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XIV, Sesión N° 85, 14 de octubre de 2010, p. 404

21 de octubre de 2010 <sup>38</sup>	Karina Labastida PAN	Exhorto al Ejecutivo del Estado de México, a implementar una política de estado de mediano y largo plazo, para evitar que continúe la situación de violencia hacia las mujeres.	Se turnó a la Comisión Legislativa de Equidad y Género para su análisis
24 de noviembre de 2010 <sup>39</sup>	Vicente Martínez Alcántara Convergencia	Exhortos a los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2010, con el subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal SUBSEMUN, a ejercerlo en su totalidad y subsanar en su caso el subejercicio de los ejercicios fiscales anteriores.	Se turnó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Fuente: Elaboración propia con base en los Diarios de Debates de la LVII Legislatura

A continuación se mencionan las iniciativas que las y los diputados propusieron para generar cambios en materia legislativa, es preciso decir que un primer paso es cuando éstas se aprueban y posteriormente publiquen y apliquen.

Entre las iniciativas de ley que hay que destacar se encuentra la Ley de Igualdad, como se dijo anteriormente, ésta es clave para que las mujeres sean tratadas como sujetas de derecho, fue presentada en tribuna por la Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza, el 5 de marzo de 2010, quien contextualizó lo que acontecía en el Estado de México:

[...] partiendo de que más de la mitad de la población está conformada por mujeres, resulta indispensable revisar su aún desventajosa situación, toda vez que seguimos padeciendo constantes agresiones por nuestra condición de género, tan solo el año pasado 143 mujeres fueron asesinadas en nuestra entidad y en materia de salud nuestro Estado Registra un alto número de decesos de mujeres por cáncer cérvico-uterino y de mama. Por lo que en el marco del Día Internacional de la Mujer, presentaremos la iniciativa de Ley para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en el Estado de México; igualmente presentaremos las reformas pertinentes a los ordenamientos en materia de transparencia para acotar los resquicios legales que posibilitan algunos actos de corrupción (Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo VI, Sesión N°37, 5 de marzo de 2010, p. 101).

<sup>38</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XV, Sesión N° 87, 21 de octubre de 2010, p. 19

<sup>39</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XVII, Sesión N° 93, 24 de noviembre de 2010, p. 165

Respecto al comentario de la diputada Garfias, hay que resaltar el reconocimiento de la violencia contra las mujeres mexiquenses, la cual se manifiesta en muertes por homicidio, muertes evitables como el cáncer cérvicouterino y mamario, que forma parte de la violencia feminicida.

En el Estado de México de acuerdo con los resultados definitivos del segundo conteo de población y vivienda de 2005, en el periodo de 1990 a 2005, la cantidad de hogares con jefatura femenina se duplicó, al pasar de 285 mil en 1990 a 676 mil en el 2006. El porcentaje de hogares, según jefatura femenina en las zonas del Estado de México, fueron del 18% para Toluca, del 18.6% para el Oriente del Estado y el 18% para el Nororiente (Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo VI. Sesión 37, 5 de marzo de 2010, p. 101).

Con base en la participación de la Diputada Garfias sobre, “en las mujeres recae la responsabilidad de los hogares”, se considera que representa mayor trabajo para éstas, las jefaturas femeninas han sido una de las justificaciones del gobierno del Estado de México para implementar programas asistencialistas y clientelistas, más no impactan en su empoderamiento. Otro de los motivos para la Ley de Igualdad fue la violencia que las mujeres mexiquenses han vivido:

Si hablamos de violencia, la más frecuente entre las mujeres de 15 y más años, es la ejercida en la comunidad y es padecida por el 55.1% de las mujeres, le sigue la violencia practicada por el actual o último esposo o compañero con 54.3%. De los cuatro tipos de violencia, 68.5% declaró ser objeto de violencia emocional; 55.8% de violencia económica, 46.4% de violencia física y 28.4% de violencia sexual. En términos de representación política, aún persiste la desigualdad. Es esta “LVII” Legislatura, la proporción es de 12 mujeres por 63 varones, es decir, sólo el 16%; y en las presidencias municipales sólo el 8% son mujeres (Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, 2010. Tomo VI. Sesión 37. 5 de marzo de 2010, p. 185).

Con base en la intervención de la diputada puede apreciarse que en la legislatura LVII, el acceso de las mujeres al congreso mexiquense fue desigual, el cual puede identificarse como un espacio androcéntrico y con mayor dificultad para que desde éste se generen propuestas para producir espacio libre de violencia para las mujeres. Como se mencionó anteriormente, también hay iniciativas que no contribuyen a esta producción, por ejemplo la ley para la protección de la familia presentada en agosto de 2010 por Daniel Parra, del PAN.

El 6 de agosto de 2010, el Diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata, integrante de la Comisión Legislativa de Equidad y Género, presentó la iniciativa para tipificar el delito de feminicidio:

La urgencia de la tipificación de feminicidio, está fomentada en la necesidad de superar la ausencia de garantías de protección al derecho de las mujeres en el Estado de México. El Estado de México ha mostrado ante este fenómeno, ya que no le han creado condiciones sociales y jurídicas de seguridad para la vida de las mujeres en la comunidad, en la casa, en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento, en estos casos, las autoridades no han realizado con eficiencia sus funciones; de ahí la obligación de perseguir este delito por oficio (Diputado Antonio García. Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo X Sesión N° 64, 6 de Agosto de 2010, p. 77).

Artículo 243 Bis. Comete el delito de feminicidio:

El que priva de la vida a una mujer mediante cualquiera de las conductas o bajo algunas de las circunstancias siguientes:

I.- Se realicen actos de odio o misoginia.

II.- Haya construido una escena delictiva denigrante y humillante contra el pasivo, para su postvictimización.

III.- Infrinja lesiones infamantes y/o en zonas genitales que evidencian un trato degradante y destructivo hacia el cuerpo del pasivo.

IV.- Exista la intención o selección previa de realizar un delito sexual, independientemente de que se cometa o no el mismo.

V.- Existen con antelación a la comisión del delito indicios pre constituidos de algún tipo de violencia familiar.

VI.- Cuando la elección del pasivo sea a partir de su preferencia sexual, hacia personas de su mismo sexo.

Al que cometa el delito de feminicidio, se le impondrán de 50 a 70 años de prisión; independientemente de las acciones correspondan por la comisión de otros ilícitos. Este delito se perseguirá de oficio (Diputado Antonio García. Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo X, Sesión N° 64, 6 de agosto de 2010, p. 77)

En el Estado de México el feminicidio se tipificó 7 meses después de esta propuesta (ver apartado del código penal).

El Diputado Antonio García Mendoza refirió que era muy grave que el Instituto de las Mujeres del Estado de México haya desaparecido, lo cual ha sido un problema abordado en la tribuna, y que como se verá más adelante, ha habido propuestas para que nuevamente sea instituto e incluso Secretaría de Estado.

## **Reformas**

Uno de los marcos jurídicos que se reformó fue la Constitución Política del Estado de México:

El 26 de agosto, 2010 se reformó el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que “el hombre y la mujer son iguales ante la ley”; que la ley “garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad”; que “bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona” y que “por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen”(Reyes, 2012: 149).

Si bien se reformó la constitución del Estado de México respecto al derecho de igualdad entre las mujeres y hombres, hay cierta ambigüedad en el artículo 5, puesto que sigue prevaleciendo un enfoque familista, lo cual no beneficia el desarrollo pleno de las mujeres, pues se sigue privilegiando a la familia ¿habría que preguntarse a cuál familia? Puesto que no hay un solo modelo de familia sino de familias, en ese sentido hay una reducida visión al no considerar la pluralidad de éstas.

Uno de los problemas que en ocasiones se presenta cuando las mujeres viajan en el transporte público es el acoso y los tocamientos de su cuerpo, ello daña su integridad física y sexual, en consecuencia, una de las medidas de urgencia que se ha implementado ha sido que haya transporte únicamente para mujeres, en el Estado de México se dio la siguiente reforma:

El 26 de agosto de 2010 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 7.29 del Código Administrativo del Estado de México, por el que se dispuso que el Ejecutivo del Estado, deberá crear convocatorias específicas de concesión, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros de uso exclusivo para mujeres, el cual operará en rutas, bases, paraderos y terminales más transitados, durante horas de mayor afluencia (Reyes, 2012: 166).

Se considera que son medidas urgentes que tienen que complementarse con educación para prevenir el abuso, la violencia y el acoso sexual en el transporte público sumado a la sanción a quien los cometa.

Otra reforma para la no discriminación, en el ámbito laboral fue la siguiente:

El 28 de octubre de 2010 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, con el propósito de propiciar la “erradicación de toda forma de



discriminación laboral, abatiendo el ausentismo, la rotación de puestos, el descenso de la productividad y el trabajo de baja calidad (Reyes, 2012:199).

Se considera que estas reformas se deben dar a conocer en todo el Estado de México para que puedan ser exigibles, y de este modo hacer valer la ley. La tabla 8 que a continuación se muestra agrupa algunas de las iniciativas de las y los diputados de la LVII Legislatura que quedaron pendientes de ser aprobadas.

**Tabla 8 Iniciativas en estudio**

Fecha	Diputada (o)	Partido político	Iniciativa	Estatus
11 de marzo de 2010 <sup>40</sup>	Antonio García Mendoza	SD	Ley para Prevenir, Corregir y Sancionar el Acoso laboral en el Estado de México	Pendiente
11 de noviembre de 2010 <sup>41</sup>	María José Alcalá Izguerra	PRI	Incorporar los principios de igualdad, no discriminación y la perspectiva de género al proceso de planeación del desarrollo estatal	Pendiente

Fuente: Elaboración propia con base en los Diarios de debates de la LVII Legislatura

### *Comparecencias*

Otra de las funciones del Congreso es pedir rendición de cuentas a servidores públicos del poder ejecutivo. Cada año el gobernador presenta su informe de trabajo, por ejemplo, Enrique Peña Nieto en septiembre de 2010<sup>42</sup> presentó el quinto. A la siguiente semana, el 22 de septiembre de 2010, el Secretario de gobernación fue a comparecer. Las preguntas, observaciones que las y los diputados le planteaban eran muy distintas entre sí, de los problemas tratados se cuestionó la violencia contra las mujeres, pero por otra parte había quienes se abstenían de hacerlo, lo cual muestra su posicionamiento político al respecto. Puesto que lo que no se nombra se ignora y no se discute.

<sup>40</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo VI, Sesión N° 38, 11 de marzo de 2010, p.190

<sup>41</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XVI, Sesión N° 9, 11 de noviembre de 2010, p. 297

<sup>42</sup> Más adelante se analiza dicho informe

**Tabla 9 Comparecencias y rendición de cuentas**

Fecha	Comparecencia	Cuestionamiento de la violencia contra las mujeres y feminicidio								
		PRI	PAN	PRD	PT	SD	PV	NA	PC	
5 de Septiembre de 2010 <sup>43</sup>	Enrique Peña Nieto	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	
22 de Septiembre de 2010 <sup>44</sup>	Secretario General de Gobierno: Lic. Luis Enrique Miranda Nava	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	

Fuente: Elaboración propia con base en los Diarios de Debates, del Congreso del Estado de México.

En la comparecencia del Secretario General de Gobierno, Luis Enrique Miranda, del 22 de septiembre de 2010, el Diputado Luis Gustavo Parra Noriega, del PAN mencionó que el Estado de México es la entidad en la cual hay una gran inseguridad, a los crímenes contra las mujeres los nombro feminicidios:

A julio también de este año el Estado de México, los datos son escalofrantes, contamos con 144 secuestros; 36 mil 286 robos con violencia; mil 531 robos a casa habitación; 56 robos con violencia a bancos; mil 237 homicidios; mil 784 violaciones; somos el primer lugar nacional en robo de vehículos y feminicidios; es una de las entidades con mayores índices de narcotráfico (Diputado Luis Gustavo Parra Noriega, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XIII, Sesión 81, 22 de septiembre 2010, p. 389).

Como se documentó en el capítulo anterior, desde el feminismo se construyen categorías de análisis para nombrar problemáticas, el que sean parte del lenguaje de las y los políticos es muy importante, es un avance, porque de esta manera se identifican y reconocen al llevarlas al espacio público, por ejemplo el *feminicidio*, en la comparecencia se preguntó al gobierno mexiquense ¿qué es lo que está haciendo para resolver este grave problema?

¿Por qué no se ha implementado en la Entidad un Sistema Estatal de Desarrollo Policial, como fue comprometido en el Acuerdo Nacional? Indique usted también, por favor ¿por qué no ha presentado el Gobernador, ni se ha permitido

<sup>43</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XII, Sesión N° 77, 5 de Septiembre de 2010, p. 404

<sup>44</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates Tomo XIII, Sesión N° 81, 22 de Septiembre, p.382

tampoco la aprobación de una Ley de Seguridad Pública conforme al nuevo modelo marcado por la Constitución y las leyes a nivel federal? [...] ¿Qué políticas públicas se han instrumentado para disminuir el feminicidio en la Entidad? (Diputado Luis Gustavo Parra Noriega, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XIII, Sesión 81, 22 de septiembre, 2010, p. 389).

El Secretario de gobierno respondió a las preguntas del legislador panista que si bien reconocía el problema en la entidad dijo que los crímenes contra mujeres no eran feminicidios ya que en el Código Penal no estaba tipificado:

[...] feminicidio no existe en el Código Penal, es un homicidio, homicidio a una mujer. En el año de 2005 se habían realizado 98; en el año 2009, 205; en el año 2010, 119, es decir, tenemos una media por debajo de más de 14 Estados de la República con 15 millones de habitantes, estos delitos que también pueden ser culposos o dolosos, debemos aclarar que en el Estado de México, efectivamente, ha habido homicidios de mujeres, pero no por el hecho de ser mujeres, no por una cuestión de género, sino hay una serie de factores, por ejemplo, problemas intrafamiliares, como consecuencia de otro delito subsecuente como un robo, es decir, no podemos negar el problema, pero tampoco afirmar categóricamente, que en el Estado de México hay una xenofobia hacia la mujer lo que sí podemos afirmar, es que estamos trabajando con toda la información de plataforma México [...] (Lic. Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de gobierno. Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura Diario de Debates, Tomo XIII, Sesión 81. 22 de septiembre de 2010, p. 389).

Si bien cuando se llevó a cabo la comparecencia, del Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, en el Estado de México, el feminicidio aún no estaba tipificado en su Código Penal, la respuesta del Secretario dejó ver que subestima el problema por su falta de formación en la perspectiva de género, utilizó la palabra xenofobia como sinónimo de misoginia, la xenofobia significa el odio a los extranjeros. Respecto de los homicidios contra mujeres al ser “culposos” los descarta como feminicidios, si bien el entonces secretario de gobierno reconoció que el problema existe no le dio mayor importancia.

Como se abordó en el capítulo anterior, con base en la Geógrafa Doreen Massey, “las inacciones también producen espacio” (Massey, 2007), en este caso, cuando el feminicidio se ignora, al omitirlo, al subestimarlos por una cuestión de cifras cuando se compara con otras entidades favorece a la pasividad, lo cual produce espacio feminicida.

La política del sexenio de Peña Nieto, como gobernador del Estado de México, se caracterizó por ser de represión y de suma violencia contra las mujeres y contra de la

ciudadanía organizada, el Diputado Javier Veladiz Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática recordó los sucesos de Atenco, del 3 de mayo del 2006 donde se reprimió a los comerciantes y suscitaron violaciones sexuales en contra de las activistas que apoyaron a comerciantes, el parlamentario expuso:

¿Qué pasó el 3 de mayo? ¿Qué pasó el 4 de mayo? ¿Hubo abusos policiales? ¿Hubo agresiones sexuales? ¿Qué fue lo que motivo los excesos? ¿Cuáles son los principios que rigen el uso de la fuerza pública? ¿Se pueden explicar esos principios al caso concreto? ¿Se puede determinar la existencia de violaciones graves de garantías individuales? y ¿Cuáles fueron, en su caso, los derechos humanos violentados? (Diputado Javier Veladiz Meza, 22 de septiembre de 2010, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XIII, 2010, p. 395).

El Secretario General de gobierno respondió:

Hablaba sobre los temas de Atenco en algunas resoluciones, la primera resolución a la que hace usted referencia se ha dado cumplimiento exacto, se han sancionado a los funcionarios y policías que la Suprema Corte nos indicó y ordenó en su resolutivo [...] (Secretario General de gobierno, Luis Enrique Miranda Nava, Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XIII, 22 de septiembre, 2010, p. 397).

Por un lado, se observa que el gobierno estatal dio “cumplimiento” a la sanción que estableció la Suprema Corte de Justicia que muestra una falta de voluntad política del gobierno de la entidad al actuar por orden de otra escala del Estado. Estos cuestionamientos muestran el contexto de represión que en la entidad se ha vivido, que cuando se han dado protestas a las y los ciudadanos se les encarcela, por manifestarse, se les golpea, se les mata, se les viola.

El caso Atenco es un ejemplo de violencia física, institucional y sexual en contra de las mujeres a quienes se les atacó en su cuerpo y sexualidad. Una de las investigaciones que habla sobre ello es la de la geógrafa Karla Guzmán, quien señala: “se busca demostrar que la cultura de la violencia sobre el cuerpo de las mujeres ha permitido afianzar la violencia de estado, misma que ha logrado sistematizar y mejorar estrategias de control social basadas en la tortura sexual para menguar la participación y organización de las mujeres en movimientos populares, contrarios a los intereses de una clase política representada en el gobierno y las empresas particulares” (Guzmán, 2014: 2).

### ***Exhortos***

Las y los diputados presentaron una serie de exhortos a las instituciones tanto de la escala estatal como nacional, uno de los que hay que destacar es el que fue dirigido al

SNPASEVM, en marzo de 2011, representantes del PAN y PRD le hicieron un llamado para que la Alerta de género fuera aprobada para el Estado de México.

**Tabla 10 Legislatura LVII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2011**

Fecha	Grupo parlamentario	Punto de acuerdo	Respuesta
24 de febrero de 2011 <sup>45</sup>		Exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Tlalnepantla de Baz, Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, para que en la sucesiva implementación de cámaras de video vigilancia con fines de seguridad pública en sus respectivas municipalidades, se le otorgue prioridad a la instalación de dichos dispositivos al exterior de los centros educativos para garantizar un entorno escolar seguro.	Se turnó a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal. Se publicó en la Gaceta de gobierno del Estado de México, Tomo CXCI
10 de marzo de 2011 <sup>46</sup>	PAN y PRD	Se solicita al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia la declaración de una alerta por violencia de género en el Estado de México con motivo de los casos de feminicidio	Se turnó a las Comisiones de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia y Equidad de Género, para su estudio
10 de marzo de 2011 <sup>47</sup>	PAN y PRD	Exhorto al Ejecutivo del Estado para que a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Relacionados con el Transporte instale un mayor número de Agencias del Ministerio Público Especializadas en el territorio Mexiquense	
11 de agosto de 2011 <sup>48</sup>	Convergencia	Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades, considere otorgar un mayor plazo a los Municipios del Estado México para subsanar su incumplimiento y, en consecuencia, puedan tener el derecho de hacerse acreedores nuevamente a la segunda ministración de recursos del	Aprobado en lo general y pasó a revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios

<sup>45</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XX, Sesión N° 108, 24 de febrero de 2011, p. 136

<sup>46</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XX, Sesión N° 113, 10 de marzo de 2011, p. 225

<sup>47</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates. Tomo XX, Sesión N° 113, 10 de marzo de 2011, p. 137

<sup>48</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates. Tomo XXV, Sesión N° 132, 11 de agosto de 2011, p. 13

SUBSEMUN. La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los municipios del Estado de México, que son beneficiarios del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), a fin de que a la mayor brevedad, cumplan con los requisitos señalados para continuar en el citado Subsidio Federal.

Fuente: Elaboración propia con base en los Diarios de Debates, del Congreso del Estado de México

El 17 de marzo de 2011 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual tuvo como propósito favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo de la familia (Decreto 272 del 17 de marzo de 2011 publicado en la sección quinta de la Gaceta del Gobierno del 18 de marzo. En Reyes, 2012: 242).

El 4 de agosto de 2011 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, el cual tuvo por objeto:

Establecer disposiciones que contribuyan a erradicar la discriminación en el ejercicio público considerando la creación, difusión y ejecución de programas permanentes de capacitación, actualización y especialización en materia de igualdad y discriminación” y para “garantizar la objetividad y la existencia de los principios constitucionales en materia de no discriminación y propone reformar la condición relacionada con la edad de las personas para no limitar las posibilidades de desarrollo académico y profesional. (Decreto 322 del 4 de agosto de 2011 publicado en la sección cuarta de la Gaceta del Gobierno 12 de agosto 2011).

**Tabla 11 Legislatura LVII y LVIII del Estado de México Puntos de Acuerdo**

Fecha	Diputada (o)	Exhorto
25 de febrero <sup>49</sup>	Jael Mónica Fragoso Maldonado (PAN)	Ayuntamiento de Toluca para la construcción de albergues para las víctimas de trata de personas y para fomentar el transporte público para mujeres en el Estado de México.
17 de abril <sup>50</sup>	Horacio Jiménez (Movimiento Ciudadano)	Enrique López Procurador General de Justicia del Estado de México para que en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones respete de manera irrestricta los derechos fundamentales de las personas, consagrados en las constituciones federal y local, en los tratados internacionales, celebrados en las leyes que de aquellos emanan.
22 de Noviembre <sup>51</sup>	Luis Marrón (PAN)	Gilberto Agustín Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez. a que en el ámbito de su competencia y con total respeto a la autonomía municipal, atienda y solucione lo antes posible, las demandas de los servidores públicos de la administración que encabeza, que se han visto afectados por el incumplimiento en el pago de sus sueldos y prestaciones, garantizar el suministro de insumos para regularizar la adecuada prestación de servicios públicos y regularizar el pago a proveedores y contratistas, para propiciar una transición de administración caracterizada por la tranquilidad social. Antes de su remisión a las Comisiones de Legislación y Administración Municipal y de Vigilancia del OSFEM, los diputados Armando Portuguez Fuentes (PRD), Sergio Mancilla Zayas (PRI) y Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN) coincidieron en que el exhorto debe considerar el apoyo a todos los municipios de la entidad, ya que no sólo Naucalpan presenta problemas financieros.

Fuente: Elaboración propia con base en los comunicados de prensa del Congreso del Estado de México de las LVII y LVIII Legislaturas

En enero de 2012, la diputada por el distrito XXX de Naucalpan, Cristina Ruiz Sandoval, en coordinación con la subprocuradora para la Atención de Delitos

<sup>49</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Comunicado de prensa. N° 1755, 25 de abril de 2012

<sup>50</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, Diario de Debates, Tomo XXXIII, Sesión N° 175, 17 de abril de 2012, p. 152

<sup>51</sup> Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, Comunicado de prensa LVIII/ 0113, 22 de Noviembre de 2012

Vinculados a la Violencia de Género, Italy Ciani Sotomayor, presentaron la obra de teatro "Soledad".

Durante la puesta en escena -sobre el maltrato hacia la mujer- en el Centro Cívico de Ciudad Satélite, en Naucalpan, Cristina Ruiz Sandoval señaló que en la LVII Legislatura del Estado de México se ha trabajado en la modificación y creación de leyes, cuyo objetivo es proteger a este sector, muestra de ello, abundó, es la creación de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la tipificación del delito de feminicidio (Ultranoticias, 2012).

Dicha obra teatral reproduce la cultura androcéntrica y de sufrimiento de las mujeres que son madres, esposas e hijas, contiene escenas indignantes con base en estereotipos de género, a lo largo de la obra se habla un lenguaje misógino, que sólo degrada y violenta psicológica, física y sexual a las mujeres en el ámbito familiar. Lejos está de dar un mensaje de vida y de libertad para ellas.

En marzo de 2012 se firmó un Convenio de Adición al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, así como la entrega de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, traducida a las lenguas originarias de la entidad. Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), presidente de la Directiva, así como integrantes de los distintos Grupos Parlamentarios, el diputado Aarón Urbina, entregó reconocimientos a la medallista olímpica, Soraya Jiménez, y otro post mortem, a la primera legisladora del Estado de México, Clara del Moral, por ser mexiquenses destacadas (Poder Legislativo del Estado de México, 2012: Comunicado de prensa N° 0276).

Después de la entrega simbólica del marco jurídico normativo con perspectiva de género como apoyo en la elaboración de políticas públicas, a la presidenta municipal de San Mateo Atenco, Olga Pérez Sanabria; y a las titulares de los Institutos Municipales de la Mujer de Amanalco, María Luisa Salazar Colín, y de Santa Cruz Atizapán, Michel Alejandra Francés Cruz; Luz María Zarza Delgado se refirió al Día Internacional de la Mujer como una oportunidad para reflexionar sobre la condición de este sector en la sociedad contemporánea. La Doctora Guillermina Díaz Pérez, (de la Universidad Autónoma del Estado de México) impartió la conferencia "Políticas Públicas para Combatir la Violencia hacia la Mujer", en la que reconoció los avances contenidos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; sin embargo, señaló la necesidad



de implementar políticas públicas de carácter preventivo, a través de programas permanentes de concientización desde la familia y la escuela (Poder Legislativo del Estado de México, 2012: Comunicado de prensa N° 0276).

Este hecho fue importante porque el vínculo entre las académicas de las universidades con las parlamentarias genera propuestas que si se llevan a la práctica producen cambios y por ende espacio.

En Julio de 2012, Cristina Ruiz, Isabel Rojas y Elena Lino integrantes de la Comisión de Equidad de Género, diputadas del PRI, presentaron la propuesta de castración química voluntaria a violadores y aumentar la pena a 30 años. En conferencia de prensa expusieron:

Con ello se busca responder con severidad a la exigencia de reducir el delito de violación y castigarlo con todo el peso de la ley, las diputadas expusieron que las penas actuales “no son proporcionales” al daño que causan los agresores. Isabel Julia Rojas indicó que países como Estados Unidos, Alemania, Canadá, Dinamarca, Australia, España, y Polonia han implementado este tipo de medidas con “excelentes resultados”, y registrado una disminución de hasta 50 por ciento en la frecuencia de este delito la iniciativa comprende adicionar la fracción VIII del artículo 22; el capítulo XVII del Título Tercero del Libro Primero y los artículos 56 ter y 274 Bis; además, reformar el párrafo primero del Artículo 273 y las fracciones V y VI del artículo 274; todos del Código Penal del Estado de México (Velasco, 24 de julio de 2012, Excélsior).

Se considera que dicha medida no va a las raíces del problema, ni a que se respete el cuerpo y sexualidad de las mujeres, las sanciones no evitan que las violaciones acontezcan, aunado a que los daños para las mujeres en muchos casos son irreversibles, por ello se tiene que intervenir con medidas preventivas para que estos hechos no pasen.

### ***Divorcio exprés***

En Marzo de 2012, el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, dijo que en breve el Congreso local aprobará la iniciativa que envió para se aplique en el territorio estatal el divorcio exprés, con lo que se pretende reducir la violencia que sufren las mujeres en el matrimonio. “Me han dicho los diputados de diferentes partidos, me han comentado que la van a probar ya en próximos días y la idea es que cuando una mujer esté siendo afectada por parte de su pareja pueda solicitar el divorcio en forma automática, el juez se lo otorga se puede hacer la separación física. No se trata de promover el divorcio sino de hacer respetar la voluntad, autonomía e integridad de

las mujeres”, expuso durante un evento público en el municipio mexiquense de Otumba” (Eruviel Ávila en: Fernández, 18 de marzo de 2012, El Universal).

El divorcio se clasifica en incausado y voluntario. Es incausado cuando cualquiera de los cónyuges lo solicita sin que exista necesidad de señalar la razón que lo motiva, en mayo de 2012 se publicó en el Código Civil del Estado de México (ver anexo 2) y es voluntario cuando se solicita de común acuerdo.

Los asuntos legislativos que hacen referencia al municipio de Naucalpan fueron la implementación de cámaras de video vigilancia con fines de seguridad pública [...] para que se instalen al exterior de los centros educativos (Poder Legislativo del Estado de México, 2012, LVII Legislatura).

Lo anterior referente al municipio de Naucalpan no produce directamente un beneficio para las mujeres, son políticas de vigilancia y de control, no previenen la violencia contra las mujeres.

Otro exhorto fue en noviembre de 2012 a la entonces presidenta municipal Azucena Otilia Olivares, para que les pagará a las y los trabajadores del Ayuntamiento, puesto que dejaron de recibir su salario, fue destinados a apoyar la campaña política del actual presidente de México, (se aborda en el capítulo 4), este hecho fue público en el Congreso Mexiquense.

#### **2.14.2 LVIII Legislatura**

En agosto de 2012 cambió la legislatura, comenzó la LVIII que inicio en septiembre de 2012 y concluyó en agosto de 2015. Se integró por 75 escaños, de los cuales, la mayor proporción correspondió nuevamente al PRI con 52%; en menor proporción los siguientes grupos parlamentarios: PRD 16%; el PAN 14.66%; Nueva Alianza 6.6%; PT 2.66%; PVE 5.33%, Movimiento Ciudadano 2.66%. Respecto a la proporción de las mujeres, por partido político fue: PRI 12.5%; PAN 36.36%; PRD 16.66%; NA 0 %; PT 0 %; PVE 25 % y MC 0%.

#### ***Pronunciamientos por el Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres***

Por el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, el 25 de noviembre de 2012, las legisladoras de los distintos partidos se pronunciaron al respecto, la Diputada Annel Flores Gutiérrez del PAN comentó:

Convocó a erradicar a toda costa la violencia contra las mujeres y el feminicidio “empezando desde casa” por nuestra parte, daremos más de lo que sociedad nos exige, para ello estamos y por ello nos alquilamos como sus dignos representantes (Poder Legislativo del Estado de México, 25 de noviembre de 2012: Comunicado LVIII/ 0113).

La Diputada Yurixi Leyva Piñón del PRD consideró:

Que se destinen todos los recursos que sean necesarios para erradicar la violencia hacia las mujeres y así garantizarles el principal derecho humano: el derecho a la vida (Poder Legislativo del Estado de México, 25 de noviembre de 2012: Comunicado LVIII/ 0113, 25 de noviembre de 2012).

Por su parte, Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI dijo:

Invitó a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública sobre este tema. Destacó la importancia de la prevención y la necesidad de replantear el modelo educativo para incorporar los derechos humanos, la equidad de género y las garantías individuales en los planes de estudio (Poder Legislativo del Estado de México, 25 de noviembre de 2012: Comunicado LVIII/ 0113).

La Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado del PAN expresó:

Mi condición de mujer es una fortaleza para ejercer cualquier responsabilidad, por lo que he actuado con fuerza crítica y reconociendo que los ciudadanos son el impulso transformador para alcanzar el orden justo y democrático en el país” De igual forma, llevó ante la máxima representación popular el proyecto para crear la Ley de Extinción de Dominio, por la cual se decomisan los bienes del crimen organizado, y aquellas que consolidan un marco jurídico moderno para proteger a las víctimas de la trata de personas (Poder Legislativo del Estado de México, 25 de noviembre de 2012: Comunicado LVIII/ 0113).

Las representantes de los distintos partidos políticos en sus participaciones mostraron voluntad política e interés en la solución de la violencia contra las mujeres y la trata de personas. Un punto muy importante que una de las diputadas propuso replantear el modelo educativo. Se considera que esto es estructural para cambiar la cultura y transformar las relaciones sociales y por ende producir espacio.

## **Reformas**

El 3 de abril de 2013, el ejecutivo estatal presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos y fracciones de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de

México, la cual se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, posteriormente, el 29 de abril se expiden (Poder Legislativo del Estado de México, 2014: 27).

Las reformas consistieron en incluir en estas leyes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana<sup>52</sup>. Respecto a la Ley de Acceso, a dicha secretaría le compete conformar el Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres al que se refiere en la fracción V del artículo 52 de la presente Ley.

El 29 de abril de 2013, la Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del Grupo Parlamentario del PRI presentó la iniciativa de decreto que adiciona la fracción III al artículo 29 y crea el artículo 31 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, paso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Equidad de género, fue aprobada y hasta el 19 de junio de 2014 fue expedida (Poder legislativo, 2014: 27). Dicha adición consistió en incluir las órdenes de protección de naturaleza civil, definidas como:

Artículo 31 Bis

I Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;

III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias; y

V. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos ante los juzgados civiles que correspondan (LAMVLVEM, 2008).

Es de vital importancia que se asegure el patrimonio de las mujeres víctimas de violencia, puesto que una de las formas de control por parte de los agresores es a través de la violencia económica y patrimonial. Si las y los jueces son conscientes de la importancia de emitir una orden de protección y lo hacen contribuirán a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, de lo contrario traerá implicaciones y consecuencias. Por ello es clave que las y los impartidores de justicia sean sensibles y conozcan esta reforma.

---

<sup>52</sup> El 18 de octubre de 2011 se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el 19 de octubre de 2011, se promulgó la Ley de Seguridad del Estado de México (*Gaceta Parlamentaria* Año 1 N° 26, 9 de abril de 2012).

El delito de raptó se eliminó del Código Penal del Estado de México. Fue un importante avance puesto que si las mujeres se casaban con sus raptóres ya no había delito que perseguir.

Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México

Uno de los aportes importantes de la LVIII Legislatura fue la elaboración de la ley para eliminar la trata de personas, previo a ello, en el Congreso del Estado de México se llevaron a cabo actividades, que a continuación se mencionan.

El 18 de junio de 2013 hubo una reunión con Rosy Orozco y las diputadas Leticia Zepeda (PAN); Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD); Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN); Dora Elena Real Salinas (PRI); Annel Flores Gutiérrez (PAN); María Teresa Garza Martínez (Verde Ecologista) y el legislador, Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN).

La diputada Leticia Zepeda destacó: “que sólo dejando las filias partidistas, es como puede trabajarse en conjunto para hacerle frente a la trata de personas, y posicionar al Estado de México como una entidad modelo” (Poder Legislativo del Estado de México, 2013: Comunicado de prensa N° 0516).

También se presentó el libro *Trafficked, my story*, Sophie Hayes compartió su experiencia como sobreviviente del delito de trata y resaltó que en México aún hay mucho trabajo por hacer para evitar que alguien más sea víctimas de trata de personas.

### ***Comparecencias y rendición de cuentas***

Para analizar el Segundo Informe de Gobierno rendido por Eruviel Ávila Villegas, el 3 de octubre de 2013, en el Congreso del Estado de México se desarrolló una sesión en la que una o un representante por grupo parlamentario comentó el informe. Con relación al problema de la violencia contra las mujeres, sólo dos integrantes de distintos partidos lo analizaron y criticaron (ver tabla 12).

Posteriormente el 8 de octubre de 2013 el Procurador General de Justicia del Estado de México, Miguel Ángel Contreras Nieto, acudió a comparecer al Congreso del Estado de México. Respecto al problema de la violencia contra las mujeres por grupo

parlamentario en la segunda ronda de preguntas fue cuestionado y hubo un mayor interés de saber el trabajo llevado a cabo por la institución a su cargo (ver tabla 12).

**Tabla 12 Comparecencias y rendición de cuentas en octubre de 2013**

Fecha	Comparecencia	Cuestionan la violencia contra las mujeres (feminicidio y trata)								
			PRI	PAN	PRD	PT	MC	PV	NA	
3 de octubre 2013 <sup>53</sup>	Análisis de Segundo Informe de gobierno	del	No	Sí	Sí	No	No	No	No	
8 de octubre 2013 <sup>54</sup>	Procurador de Justicia del Estado de México	de	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	

Fuente: Elaboración propia con base en los Diarios de debates LVIII Legislatura

En la comparecencia, el Procurador Miguel Ángel Contreras Nieto informó sobre las acciones para atender la violencia contra las mujeres:

Pusimos en funcionamiento el Centro de Justicia para Mujeres con sede en Toluca, para atender adecuadamente a las víctimas de violencia de género, otorgándose servicios de atención psicológica, jurídica, trabajo social, asistencia médica y todos los necesarios para garantizar su acceso a la justicia. En este Centro se han atendido 6 mil 592 personas, se han iniciado 4 mil 421 carpetas de investigación y se han aplicado 486 medidas de protección. Antes de que culmine este año inauguraremos el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuautitlán Izcalli. Igualmente, por acuerdo del Ejecutivo del Estado se creó el Consejo Mexiquense para la Atención de Violencia de género y Feminicidio, como órgano de supervisión y vigilancia a las actuaciones ministeriales relacionadas con hechos delictuosos en materia de violencia de género (Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador de Justicia del Estado de México, octubre de 2013, en Reyes, 2014: 63).

Es importante señalar que la entidad cuenta con una Fiscalía que atrae los crímenes contra mujeres, de la cual informo lo siguiente:

Nuestra Fiscalía de Feminicidios ha dado resultados positivos en la investigación de delito. En el periodo que se comenta se iniciaron 27 carpetas de

<sup>53</sup>Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, Diario de Debates, Tomo X, Sesión N° 92, 3 de octubre 2013

<sup>54</sup>Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, Diario de debates, Tomo X, Sesión N° 92, 8 de octubre 2013, p. 438

investigación; 23 de fueron judicializadas y conseguimos 28 sentencias condenatorias de alta penalidad para este gobierno la protección a las mujeres es una de sus prioridades (Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador de Justicia del Estado de México, en Reyes, 2014: 63-64).

En el periodo que se comenta, capacitamos a 2 mil 280 servidores públicos en materias de prevención de la tortura, derechos humanos, donación con fines de trasplante, investigación de homicidios, secuestros, narcomenudeo, destrezas de litigación y trata de personas; pero también nosotros capacitamos en diversas materias a nuestros homólogos de las procuradurías de Veracruz, Chiapas, Tabasco y San Luis Potosí (Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador de Justicia del Estado de México, en Reyes, 2014: 65).

Posteriormente de la exposición del Procurador continuó la ronda de preguntas por parte de las y los legisladores. Los Diputados del PT se abstuvieron de participar en esta comparecencia ya que consideraron que era una simulación del ejercicio democrático de división de poderes.

El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, del PAN recordó al Procurador el caso de violencia sexual en contra de seis mujeres que viajaban en el transporte público en la ciudad de Toluca en el 2013:

Hoy, los delincuentes saben que sus probabilidades de ser castigados, son muy bajas y en algunos casos nulas. La falta de una procuración y administración de justicia pronta, completa y expedita se refleja en el crecimiento de la inseguridad, que hoy vive nuestro Estado. Para ser prácticos, la impunidad genera más delincuencia e inseguridad. Casos como el camión que fue secuestrado, que fue abordado por cinco sujetos, en Tolloacan, en el cual seis mujeres fueron violadas y que desde un principio se alegó que los presuntos responsables que fueron presentados por la Procuraduría, no eran los que según habían cometido estos ilícitos. En abril de este año, dichas personas fueron liberadas, hechos que sólo obedecen a dos posibles razones: una, que la integración de la investigación haya sido en forma errónea u otra, que muchas personas se cansaron de escribir al respecto, que hayan utilizado chivos expiatorios. Explíquenos señor Procurador ¿qué es lo que sucedió?

Casos como el de la niña a quienes sus padres llamaban “Barbie” quien paso 567 días en la morgue de Cuautitlán Izcalli, en calidad de desconocida (Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez. Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, Diario de Debates, Tomo X, Sesión N° 92, 8 de octubre de 2013, p. 446).

El que se fabriquen culpables suele ser una táctica para evitar la presión social y que las autoridades se salgan por la tangente, estos actos contribuyen a la impunidad y a la simulación, es un problema estructural de la institución, de ahí la urgente necesidad de

su transformación para que realmente ésta contribuya a la procuración de justicia, de lo contrario el problema no se resuelve y produce espacio feminicida.

Con el caso denunciado puede identificarse que la violencia sexual contra las mujeres en el transporte público es un problema no resuelto y mientras no se detenga a los responsables seguirá ocurriendo, porque les es permitido, porque siguen libres y se solapa sus actos.

El hecho de que la procuraduría de Justicia mantenga sin identificar a una gran cantidad de mujeres es muy grave, pero que oculte la información a las madres y padres de mujeres desaparecidas es aún más grave, no tiene nombre, esto se ha visto en otros casos, por ejemplo con la señora Amparo Vargas, madre una víctima de feminicidio, quien se dio a la tarea de rastrear y pudo encontrar el expediente de su hija en la Subprocuraduría de Tlalnepantla en diciembre de 2012, después de haber esperado mucho tiempo.

En la segunda ronda de preguntas, el Diputado Juan Abad de Jesús de Movimiento Ciudadano cuestionó al Procurador sobre las cifras de casos de feminicidio y cuál era la diferencia con otros homicidios:

En el informe que se nos presenta se hace referencia que de marzo de 2011 a la fecha sólo se tienen registrados 133 feminicidios. Nos podría decir señor Procurador: ¿la manera en que la Procuraduría obtiene estos datos?, ¿en qué consisten las estadísticas señaladas en cuanto al delito en comparación con los homicidios comunes?, ¿cuántas denuncias se han presentado en la Fiscalía que atiende esta problemática de feminicidios en el Estado de México? y ¿en qué consiste la especialización a la que hace referencia en ministerios públicos, jueces y magistrados en referencia a este tema? (Diputado Juan Abad de Jesús. Octubre, 2013. En Reyes, 2014:65).

El Diputado del PAN, Luis Gilberto Marrón Agustín mostró inquietud de las cifras oficiales y sus imprecisiones de feminicidio, citó y comparo con las de las organizaciones civiles:

En el tema de feminicidios ya que no existe información al respecto, prefiere omitir el señor Gobernador información en esta materia, ya que sabemos no es nada alentador lo que para todos es una realidad. El informe no especifica los homicidios que fueron perpetrados en contra de mujeres; sin embargo, con información de los observatorios ciudadanos nacionales del feminicidio y de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, en 2012 se registraron 563 homicidios y de ellos 115 fueron catalogados como



feminicidios (Diputado Gilberto Marrón. Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, Diario de Debates, Tomo X. Sesión N° 92, 8 de octubre de 2013, p. 458).

El Procurador Miguel Ángel Contreras Nieto respondió al diputado Juan Abad lo siguiente:

Señor diputado Juan Abad de Jesús, comento a usted que la Procuraduría requiere mejorar su infraestructura. Estoy de acuerdo, necesitamos seguir mejorando en esta institución, necesitamos seguir caminando en el sentido adecuado. Refiere usted el tema de feminicidios y hace un planteamiento interesante: ¿Cuál es la diferencia entre un homicidio doloso de una mujer y un feminicidio, qué es lo que a veces en el imaginario colectivo no queda muy claro?

El Código Penal establece con precisión que para que un homicidio doloso de una mujer se convierta en un feminicidio se requiere que el acto haya sido llevado a cabo por razones de violencia de género, se requiere que haya existido una relación sentimental o que exista aún, que se haya llevado a cabo la ejecución de conductas sexuales, crueles, degradantes o se mutile el cuerpo de la víctima o que esta consecuencia fatal devenga de un conflicto de un círculo de violencia familiar. Esa es la razón por la cual no todo homicidio doloso de mujer es un feminicidio, y esa es la razón por la cual las cifras que tenemos en el Estado de México desde que el Congreso se sirvió crear este tipo penal es de 133 hechos dolosos, calificados como feminicidios, de los cuales 107 fueron ya resueltos por la Procuraduría, equivale al 80 por ciento (Procurador Miguel Ángel Contreras Nieto, en Reyes, 2014:82).

Una de las acciones hechas por el ejecutivo estatal ha sido la construcción de los Centros de Justicia para Mujeres del Estado de México, al respecto el Procurador respondió:

En cuanto al tema de justicia para mujeres, refería yo, inauguramos en noviembre del año pasado el primer Centro de Justicia para Mujeres del Estado de México; éste se encuentra en la Ciudad de Toluca. Estamos construyendo en este momento uno en Cuautitlán Izcalli. Esperamos inaugurarlos en el mes de noviembre de este año y el año próximo esperamos, también, inaugurar el de Amecameca. En estos centros de justicia, yo me permitiría invitar a ustedes a que los conocieran. Se da un paradigma distinto de lo que es la Procuraduría de Justicia, están en ese espacio autoridades en materia de seguridad ciudadana, están autoridades o servidores públicos del Poder Judicial que tienen un juzgado instalado en ese sitio, están servidores públicos de la Secretaría de Salud, están servidores públicos de la Secretaría de Educación. Hay áreas que denominamos ludotecas, donde las madres de familia pueden dejar a sus hijos al cuidado de educadoras, mientras ellas llevan a cabo las gestiones que las llevan a esos centros de justicia; pero sobre todo, hay aplicación de medidas de protección hacia las mujeres (Procurador Miguel Ángel Contreras Nieto. Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, Diario de Debates, Tomo X, sesión 92, 8 de octubre de 2014, p. 464).

Al Diputado panista Luis Gilberto Marrón Agustín el procurador le respondió:

Por cuanto hace a la ineficiencia, creo que es un tema en el que estamos trabajando cada día, a cada momento y que las más de 5 mil sentencias condenatorias que tuvimos el año pasado, muchas de ellas por delitos de alto impacto, entre las que le mencionaría la de 88 este tristemente célebre señor conocido como ‘El Coqueto’ en los medios de comunicación, donde la Procuraduría consiguió sentencias que sumadas abarcan casi 300 años de cárcel, pues nos hablan de que no podríamos generalizar en el tema de eficiencia o ineficiencia. Me parece que como toda institución tenemos áreas de oportunidad, pero me parece también que como toda institución tenemos asuntos, en los que como en ese caso o en algunos otros, incluidos los de feminicidios hay una muestra de eficiencia cabal de los servidores públicos de la institución. (Procurador Miguel Ángel Contreras Nieto, Poder Legislativo del Estado de México, Diario de Debates Tomo X sesión 92, 8 de octubre, 2014, p. 464).

El Diputado Octavio Martínez del PRD en su participación comentó el caso de un crimen en contra de una mujer en el municipio de Ecatepec:

El pasado jueves 3 de octubre atentaron, en su hogar, contra una mujer distinguida, luchadora, de personas con discapacidades, de personas vulnerables, Graciela Sánchez, de la Colonia Sagitario 5, del Municipio de Ecatepec, fue apuñalada, en su hogar ¿Qué avances hay con respecto a esta investigación? (Diputado Octavio Martínez, Poder Legislativo del Estado de México, Diario de debates, Tomo X, sesión 92, 8 de octubre de 2014, p. 464).

El procurador respondió al Diputado Octavio Martínez que le haría llegar la información del caso.

La sesión concluyó y como pudo notarse únicamente los diputados de oposición discutieron con el procurador el problema de feminicidio en la entidad.

En noviembre de 2013, “las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como Procuración y Administración de Justicia de la LVIII Legislatura estatal, aprobaron por unanimidad derogar los artículos 222 y 223 del Código Penal del Estado de México, con el objetivo de eliminar como delito la figura del adulterio, toda vez que es anacrónica y difícil de comprobar por las víctimas” (Poder Legislativo del Estado de México, 2013, Boletín de prensa N° 0877). La eliminación de este artículo fue propuesta del gobernador Eruviel Ávila y de la que presentaron conjuntamente los Grupos Parlamentarios del PAN y el PRD en la anterior Legislatura.

También consideran que, cuando se trata de mujeres víctimas de esta conducta, no sólo se enfrentan a la violencia de su propia familia ante este tipo de hechos, por supuestas razones de honor, sino que esta figura posibilita la violación de sus derechos humanos por decisiones de tribunales, ocasionando desequilibrio de género. Considera que para la víctima de esta conducta es difícil demostrar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, por lo que la reforma busca, además, la igualdad entre mujeres y hombres, garantía básica contemplada entre los derechos humanos de primera generación (Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, 6 de noviembre de 2013: Comunicado de prensa N° 0877).

Sobre el problema de la trata de personas, en noviembre de 2013 se tuvo una reunión de trabajo para la elaboración de su ley:

En sesión de trabajo que presidió el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), las Comisiones se declararon en reunión permanente para continuar el análisis de las iniciativas que proponen expedir la Ley para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y reformar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública, el Código Financiero y la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como la que propone expedir la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, 6 de noviembre de 2013. Comunicado de prensa N° 0877).

El 28 de Noviembre de 2013, el Titular del Ejecutivo del Estado de México presentó una iniciativa para reformar el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el propósito de “reconocer al feminicidio como un delito distinto al homicidio y ampliar los mecanismos para proteger a la víctima y ofendidos, detectar y sancionar a los servidores públicos que sean omisos en el ejercicio de sus funciones, así como aquellos que hostiguen y/o acosen sexualmente a las mujeres en la Entidad [...] la iniciativa se turnó a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (Reyes, 2014: 799).

En el Código Penal se precisan las razones de género que tipifican la privación de la vida de una mujer como delito de feminicidio, se incluyen las atenuantes de los delitos de homicidio y feminicidio y se amplían las penalidades a quienes cometan los delitos de feminicidio y de lesiones cuando se realice por razones de género a los servidores

públicos que cometan los delitos de abuso de autoridad y de violación en vehículos oficiales y a los conductores de vehículos de transporte público de pasajeros, de personal o escolar que utilicen este tipo de vehículos para cometer el delito de violación. (Reyes, 2014:799).

La siguiente reforma corresponde al Código de Procedimientos Penales que “faculta a la policía para que ingrese al lugar en donde se cometa un delito y se faculta al Ministerio Público o al órgano jurisdiccional correspondiente para que imponga medidas de protección en los casos de delitos vinculados a la violencia de género”. Con esta reforma la policía ya no tiene excusa para no intervenir en situaciones de violencia contra las mujeres y de esta forma actuar de manera oportuna. “Dichas medidas consisten en decretar la separación inmediata del domicilio común de cónyuges o concubinos, en autorizar a la víctima u ofendido del delito a separarse del domicilio diferente al del sujeto activo, a prohibir al sujeto activo el acceso al domicilio de la víctima u ofendido y a los lugares de trabajo o estudio, a prohibir al sujeto activo acercarse a una distancia determinada en cualquier lugar en que se encuentre la víctima u ofendido y a expedir una orden de protección dirigida a las autoridades de seguridad pública para que la víctima sea auxiliada en caso de amenazas o agresiones” (Reyes, 2014: 198).

Respecto a la violencia contra las mujeres en el noviazgo, hubo una reforma a la LAMVLVEM:

El 9 de octubre de 2014 la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con el propósito de sancionar la violencia en el noviazgo, entendida como “todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes (Reyes, 2015: 362).

### **Iniciativas que quedaron en estudio**

Respecto a la LAMVLVEM, El 14 de noviembre de 2013, la Diputada Annel Flores Gutiérrez del Grupo Parlamentario del PAN presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto con el objetivo de evitar crímenes en contra de mujeres “por medio del establecimiento del deber, a cargo de vecinos, parientes o amistades; de reportar a las autoridades, agresiones a las mujeres con el fin de aplicar el régimen de medidas preventivas

contempladas en la ley” (Poder Legislativo del Estado de México, 2013). Pasó a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, continua en estudio.

Otra de las iniciativas que en el Congreso del Estado de México no se aprobó fue que por razones de violencia se obtuviera el divorcio. Lo que muestra la ignorancia para legislar desde una perspectiva de género y su falta de voluntad política. Sin embargo el Código Civil se reformó por iniciativa de Eruviel Ávila y quedó como incausado, lo cual significa un avance. En el anexo 2 menciona como quedó redactado.

### ***Día Internacional de la Mujer***

La Diputada priísta Guadalupe Gabriela Castilla García mencionó los avances en materia de las agencias del Ministerio Público:

Se han implementado políticas que apoyan de manera directa a la mujer mexiquense. Tal es el caso del Centro de Justicia para Mujeres en Toluca y el Centro Regional de Atención Integral en Materia de Violencia de Género en Amecameca, así como las agencias del Ministerio Público especializadas en violencia familiar, sexual y de género, en los municipios de Tenancingo, Atlacomulco, Naucalpan e Ixtapaluca (Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García, en Reyes, 2014: 330).

La diputada Leticia Zepeda Martínez del PAN comentó:

En apoyo a las mujeres trabajadoras, durante el Gobierno del licenciado Felipe Calderón Hinojosa, se expidió la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, que permitió la implementación de estancias infantiles, exitoso programa que fue reconocido con el Premio al Servicio Público 2012, de la Organización de las Naciones Unidas.

A nivel local, Acción Nacional también se ha distinguido por empoderar a las mujeres y niñas. Hemos promovido reformas legales que reconocen sus derechos, establecen procedimientos para evitar la violencia intrafamiliar en el espacio público, que tipifican por primera vez el feminicidio. Expedimos la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y presentamos antes que nadie, la iniciativa para establecer la cuota de género en los cargos de elección popular, ente otras (Diputada Leticia Zepeda, en Reyes, 2014: 333).

La Diputada Yurixi Leyva del PRD situó el contexto del Estado de México respecto a la violencia contra las mujeres:

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares que analiza la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en el ámbito

laboral, escolar, así como en la comunidad, arroja una realidad intolerable. En el Estado de México tres millones de mujeres manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia, lo que significa que más del 40 por ciento de las mujeres de la Entidad han vivido o viven bajo circunstancias que amenazan su integridad, sólo por el hecho de ser mujeres.

Sin embargo, los avances logrados no son suficientes, requerimos apresurar el paso, lograr cambios institucionales que apoyen adecuadamente los esfuerzos, que entre todas estamos realizando. Un ejemplo de ello, es que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, se transforme en un verdadero ente especializado en tratar la violencia de género, en realizar los estudios para la definición de políticas públicas que combatan con mejores resultados la discriminación y la violencia contra las mujeres. Necesitamos que el tema de la mujer no se confunda con los objetos de las políticas de desarrollo social que tienen otros orígenes y determinantes; requerimos mayor efectividad de los instrumentos institucionales y para ello, es indispensable contar con organismos especializados.

También, hago un enérgico llamado al Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad, para que a la brevedad actualice los mecanismos de atención con perspectiva de género de la dependencia que él encabeza y que por mandato de ley, está obligado a realizar (Diputada Yurixi Leyva, en Reyes, 2014:343).

La Diputada María Teresa Vargas del Partido Verde Ecologista expuso:

El Estado de México debe contar con mujeres más fuertes. Esto es un compromiso social, universal, pero también una oportunidad histórica para aprovechar al máximo todo el potencial de las mujeres en nuestra Entidad. Por ello, reconocemos programas, como el de las Mujeres que Logran en Grande y todos aquellos que se han emprendido para la prevención y atención de la salud de la mujer (Diputada María Teresa Vargas, en Reyes, 2014: 343).

### ***Presentación del libro las muertas del Estado***

El 22 de mayo de 2014 en el Congreso del Estado de México, en la Ciudad de Toluca se presentó el libro “Las Muertas del Estado” de Humberto Padgett y Eduardo Loza, en coordinación con el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, hicieron un llamado a las autoridades estatales y federales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD) participó en la presentación del libro” (Poder Legislativo del Estado de México, 2014, Comunicado de prensa N° 1270).

Como una crítica al libro es que el autor no cita las investigaciones que se han hecho con anterioridad sobre el problema de femicidio en la que han participado académicas

y feministas, lo cual prueba que es un libro periodístico, se considera que tendría que ir a los antecedentes históricos y contextos espaciales para que fuera más profesional.

En la presentación del libro estuvieron presentes María de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora ejecutiva del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio; Norma Andrade, fundadora de la Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa; Elisa Alviso Bernal, integrante de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, y miembros de la Alianza por los Derechos de la Mujer en el Estado de México, la legisladora reconoció a las madres de las víctimas por su coraje y lucha. Norma Andrade, de Ciudad Juárez, es reconocida nacional e internacionalmente por su trabajo en la denuncia del femicidio.

Respecto a la Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD) como se ha visto a lo largo de esta investigación ha trabajado en la exigencia de los derechos humanos de las mujeres, se ha articulado con la sociedad civil como las madres de víctimas de femicidio de los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec y Tultitlán.

La Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón indicó que el impacto del femicidio en el territorio estatal ha generado diferentes reacciones en la sociedad, que ha exigido a los gobiernos estatal y federal se tomen las medidas que demanda la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que una de ellas es la alerta de género para el Estado de México (Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, 2014, Comunicado de prensa N° 1270).

Declaró que poco a poco se han sumado voces y se está incrementando la participación de organizaciones de la sociedad civil, para solicitar a las autoridades que pongan un alto a la violencia contra las mujeres. Confió en que con el nuevo nombramiento del procurador general de justicia, que se dio en ese momento, se brinde mayor sensibilidad a tan importante cargo y se dé seguimiento a los casos en los que mujeres mexiquenses han perdido la vida.

Posteriormente de la presentación del libro las organizaciones civiles marcharon al Palacio de Gobierno para intentar hablar con el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila, quién respondió:

En el Estado de México “hay cosas más graves que atender”, respondió el gobernador del Estado de México, luego de que el Observatorio Ciudadano

Nacional del Feminicidio (OCNF) le pidió una reunión para que informara sobre las acciones instrumentadas en la entidad para detener la violencia contra las mujeres (Zamora, 2014, Proceso: Estado).

El Diputado Enrique Vargas del Villar, del Grupo Parlamentario del PAN, el 24 de febrero de 2014, presentó iniciativas de Decreto en las que se aboga para que a las mujeres que están estudiando o laborando no se les discrimine en caso de que llegaran a embarazarse:

h) Ninguna institución o establecimiento de educación, cualquiera que sea su nivel, podrá negar el ingreso matrícula, acceso y el normal proceso educacional de una embarazada o madre lactante, debiendo otorgársele la protección y facilidades apropiadas a su respectivo estado (Fracción I, del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, 2014).

Se adiciona la LITOMHEM:

Artículo 34 Fracción VII Las alumnas en situación de embarazo, maternidad o estudiante lactante tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en las instituciones o establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar (LITOMHEM, 2014).

Las adiciones antes mencionadas son necesarias porque en las instituciones educativas y centros de trabajo aún se cometen actos de discriminación en contra de las mujeres embarazadas, como son los despidos injustificados y la deserción escolar, pero sería más importante implementar una política de educación sexual para mujeres y hombres, para evitar embarazos no deseados, porque aunque hayan estos apoyos para mujeres es más difícil que puedan dedicar tiempo completo a sus estudios.

**Tabla 13 Legislatura LVIII del Estado de México Puntos de Acuerdo en 2014**

Fecha	Iniciativa	Diputada (o) y grupo parlamentario	Comisión	Estatus
24 febrero 2014	Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del Artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de México; Se adiciona el inciso h de la fracción I, del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos	Enrique Vargas del Villar. PAN	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Derechos Humanos	13 de noviembre 2014



	de Discriminación en el Estado de México; Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 34 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.			
3 de abril 2014	Iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México	El Titular Ejecutivo Estatal, PRI		
3 de abril 2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, adicionando un capítulo denominado “De la Violencia en el Noviazgo”.	Tito Maya de la Cruz PRD.	Gobernación y Puntos Constitucionales Procuración y Administración de Justicia	9 de Octubre de 2014 Aprobada
29 de abril 2014	Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción III al artículo 29 y crea el artículo 31 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México	Guadalupe Gabriela Castilla García PRI		Aprobada
16 de Octubre de 2014	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal del Estado de México, en su artículo 218, del Capítulo V, denominado Violencia Familiar.	Tito Maya de la Cruz I PRD.	Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia	11 de diciembre 2014
13 de noviembre 2014	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.		Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia	27 de noviembre 2014
27 de noviembre 2014	Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9; se derogan los artículos 209,	Leticia Zepeda Martínez PAN	Gobernación y Puntos Constitucionales Procuración y	

209 bis, 210, 268 BIS y 268 bis 1 del Código Penal del Estado de México y se adiciona la fracción II, del artículo 30 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.	Administración de Justicia
--	----------------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de las Iniciativas de Ley en 2014

Respecto a las iniciativas presentadas en 2014 hubo algunas que quedaron pendientes y siguen en estudio por lo que tocará a las siguientes legisladoras retomarlas para que sean aprobadas (ver tabla 14).

**Tabla 14 Iniciativas pendientes**

Fecha	Iniciativa	Diputada (o) Grupo parlamentario	Comisión
10 de abril 2014	Iniciativa de Decreto que reforma a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.	Guadalupe Gabriela Castilla del PRI.	Igualdad de Género
24 de abril 2014	Iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y crear la Secretaría de la Mujer.	Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD.	Gobernación y Puntos Constitucionales Igualdad de Género
20 de Octubre 2014	Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la Comisión Legislativa para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como la fracción XXXIII del artículo 13-A de su Reglamento.	Ana Yurixi Leyva Piñón del PRD.	Gobernación y Puntos Constitucionales Procuración y Administración de Justicia

17 de diciembre 2014	Iniciativa de reforma de Ley de Fomento Económico con Perspectiva de Género y Paridad.	Ciudadana Teresa Castell de Oro Palacios, Pdta. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., Cap. Edo. México, Zona Poniente
----------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de los Diarios de debates de la LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México.

El 24 de Febrero de 2014, el diputado Narciso Hinojosa Molina, leyó un extracto de la proposición de punto de acuerdo que presentó la diputada Guadalupe Gabriela Castilla García, en nombre del Grupo Parlamentario del PRI, por la que la Legislatura consistió en “exhortar a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones, sometan a acuerdo de cabildo la creación de una instancia municipal de la mujer y, en su caso, el nombramiento de la persona que funja como titular de ésta”; y “para aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una instancia municipal de la mujer o de similar naturaleza, implementen acciones que propendan al fortalecimiento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 y 29 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México”. Al concluir la lectura, previa aprobación del turno por parte de los diputados, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta proposición a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen correspondiente (Reyes, 2014: 297).

Este exhorto es un ejemplo de como el espacio legislativo trata de vincularse con los cabildos de los ayuntamientos para que se responsabilicen e impulsen a los institutos de las mujeres. Respecto al municipio de Naucalpan, cuenta con un Instituto para las Mujeres, sin embargo como se verá en el capítulo 4 es necesario que éste se fortalezca para que su infraestructura sea más amplia y brinde a las mujeres un mejor servicio de atención.

El 5 de marzo de 2014, la Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García del PRI presentó la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la LAMVLVEM, se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género, pero continúa en estudio.

## **2.15 Marco jurídico del Estado de México**

Como pudo verse, los marcos jurídicos están en constante transformación, los artículos se derogan y reforman a través del tiempo, en este apartado se analizan los artículos del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código Penal y Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigentes hasta 2014, e incluyen los artículos relacionados al derecho a una vida libre de violencia, y, en caso de que este derecho sea violado, se menciona qué procede y cuáles son las medidas de prevención y atención, sanción que el Estado toma a través de sus instituciones con base en dichos códigos.

### **Código civil y de Procedimientos Civiles del Estado de México**

El artículo 2.5 del Código Civil del Estado de México contempla como derechos de la persona: el honor, la dignidad, el crédito, el prestigio, el aseguramiento a una vida privada y familiar libre de violencia [...] el respeto, salvaguarda y protección de la integridad física, psicológica y patrimonial. Estas últimas antes no se incluían en el Código Civil, se enunciaba de manera reducida.

Es preciso decir que hasta el 2014, el Código Civil cuando refiere al problema de la violencia no la distingue por género, solamente como violencia familiar, a pesar de ya contar con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. El Código Civil anteriormente sólo incluía al maltrato familiar, pero ya fue derogado, actualmente en la violencia familiar incluye distintos tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial y sexual, se basa en la LGAMVLV y la ley del Estado de México, (ver anexo 3). Aunque únicamente lo refiere al ámbito familiar, no toma en cuenta el laboral, el escolar, ni el de la comunidad.

Respecto a la violencia psicológica hay que resaltar que en el Código Civil del Estado de México se pudo incluir al desamor en el artículo 4.397, fracción A. Lo cual es un avance, que permanezca y no se derogue, porque en la escala nacional, fue un término muy criticado al interior de la Cámara de Diputados, generó burlas y sarcasmo, mismo que tuvo que quitarse de la LGAMVLV en 2006.

Cuando la violencia es entre cónyuges, la alternativa jurídica que el Código Civil del Estado de México ofrece es que podría darse la disolución de matrimonio (ver anexo 4).

La violencia familiar, puede ser denunciada si se acude con el Juez de lo familiar:

Artículo 4.396

Toda persona que sufriese violencia familiar por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá interponer demanda de estos hechos ante el Juez de Primera Instancia, en términos del Código de Procedimientos Civiles (Código Civil del Estado de México).

La forma en que el Código está redactado habla en términos de sufrimiento, más no como una cuestión de violación a los derechos humanos de quien es agredida, ya que para denunciarla se tiene que “sufrir”.

*Procedimientos escritos*

Los procedimientos que señala este capítulo se iniciarán por escrito. “El Poder Judicial del Estado instrumentará un formato de demanda que será distribuido en las Oficialías del Registro Civil, Oficialías Calificadoras y las Mediadora-Conciliadoras en los Municipios, Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia y Juzgados de lo Familiar” (Artículo 2.348 Código de Procedimientos Civiles del Estado de México). El escrito no se encuentra en los Centros para el Adelanto de las Mujeres, municipales, ni en el CEMyBS, sólo en aquellas instancias dirigidas a la familia como el DIF. Lo cual responde al enfoque familista que prevalece en el marco jurídico mexiquense.

La demanda se hace por escrito ante un Juez y podrá ser presentada por:

Artículo 2.348

- I. El receptor de la violencia familiar
- II. Cualquier miembro del grupo familiar;
- III. Cualquier persona que tenga conocimiento de la violencia familiar (Código de Procedimientos Civiles del Estado de México)

Esto último es muy importante ya que cualquier persona puede dar aviso de la violencia y no sólo quien es agredida, pues muchas veces ésta no demanda por miedo o por temor.

En el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México aún hay artículos pendientes por derogarse, por ejemplo en la violencia familiar aún está vigente la conciliación, la cual se deja a consideración del Juez. En los términos de lo que indica el

Código de Procedimientos Civiles se enuncia que “las partes de un conflicto de violencia familiar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos de: “conciliación; y controversia de violencia familiar” (Artículo 2.345. Del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México).

En dicho código se estipula que en los casos de conciliación se citará dos veces, lo que significa que estas acciones jurídicas dilatan y obstruyen la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres colocándolas en riesgo, porque es enfrentarlas una vez más con su agresor (ver anexo 5).

La conciliación consiste que una vez que el Juez de lo familiar recibe la demanda por violencia familiar, cita a ambas partes para que acudan a una audiencia de avenencia (para que la víctima y el agresor hagan un convenio) [...] y les invitará para que se sometan a terapia médica y psicológica, de ser necesario, les proporcionará alternativas de solución y las exhortará para que lleguen a un acuerdo, y en caso de no lograrlo, les dará a conocer las consecuencias e inconvenientes que ello representa para el grupo familiar.

Si las y los Jueces familiares actúan con base en la fracción I, del artículo 2.345 del Código Civil de Procedimientos, intentarán convencer a ambos para seguir juntos, pues “la familia” es lo más importante, ante esto, hay que preguntarse: ¿qué tipo de familia hay que mantener? ¿Familias donde prevalecen relaciones violentas que afectan no sólo a las mujeres, también a otras y otros integrantes de la familia? ¿Cuánto valor se da a la vida e integridad de las mujeres que por mucho tiempo han sido agredidas? Se defiende a la familia, no importando que en éstas prevalezca la violencia, la balanza de la justicia no se inclina del lado de las mujeres agredidas.

Se considera que aunque se de tratamiento psicológico es muy poco probable que la relación cambie, ya que en éstas lo que predomina es un poder que lacera y lastima a las mujeres y también a las y los integrantes de la familia, lo cual se avala por las y los tomadores de justicia del poder judicial.

Es importante que la o el impartidor de justicia tome en cuenta el artículo 2.355 del Código de Procedimientos Civiles, que menciona que en caso de admitirse la demanda, a consideración del Juez podrá dictar las medidas de protección (anexo 6). Se considera que si tiene una formación en perspectiva de género, voluntad política y conciencia de

que las mujeres están en peligro será más probable que las dicte. Dicho artículo no especifica la duración de estas órdenes de protección. Hay imprecisiones en dicho marco jurídico que dificultan el hecho de brindar seguridad a las mujeres.

En caso de dictarse una orden de protección, las autoridades de seguridad pública también intervienen y tendrían que estar formadas en perspectiva de género para entender la complejidad del problema y actuar profesionalmente. Si la o el Juez dicta una orden de protección, se cita al acusado para que responda al interrogatorio con base en la demanda que tiene en su contra y mostrar pruebas

Para el poder judicial del Estado de México, la conciliación sigue siendo opción para “solucionar” el problema. Sobre la Controversia de la violencia familiar se menciona que al admitirse la demanda se citará al generador de violencia para que en el plazo de cinco días conteste y ofrezca pruebas. Posteriormente se continúa con la audiencia inicial y finalmente con la sentencia para reestablecer la paz y el orden familiar, (ver anexo 7). Como puede apreciarse, desde el Poder Judicial del Estado de México se defiende a toda costa la familia, no así la vida e integridad de las mujeres.

Mientras el Código de Procedimientos Civiles no se reforme, las y los jueces contribuirán a mantener familias violentas que dañen y coloquen en riesgo la vida de las mujeres. Como ya se dijo antes, no hay garantía que los agresores modifiquen sus conductas misóginas.

Es preciso decir que las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tanto general como estatal, estipulan que en los casos de violencia familiar “se tiene que evitar los procesos de mediación y conciliación por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y la víctima” (Artículos 8 LGAMVLV y artículo 20 bis LAMVLVEM). Sin embargo en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México se menciona que es por medio de la conciliación como la violencia familiar se resuelve” en dicho Código tendría que estipularse que la conciliación se derogue, de lo contrario se coloca a las mujeres nuevamente frente a sus agresores, de esta forma el marco jurídico estatal obstaculiza el proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.

Las y los jueces necesitan formación en perspectiva de género para dejar de recurrir a la conciliación, para actuar con forme al estado de derecho. En el apartado referente al

Poder Judicial de esta investigación se aborda el Diagnóstico e Implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Impartición de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organizacional de 15 Tribunales Superiores de Justicia de la consultoría de EPADEQ, e indagó lo que ocurría en el Estado de México, uno de sus hallazgos fue las resistencias para juzgar desde una perspectiva de género.

En el Código Civil mexiquense hubieron algunos cambios, el divorcio necesario fue derogado, antes tenía una fracción que en casos de violencia el matrimonio se podía anular. El artículo que aún continúa en el Código Civil es el de la reconciliación de los cónyuges correspondiente al 4.93, las parejas cuando van a separarse legalmente, si en el momento de firmar se arrepienten pueden hacerlo, se da cabida a la reflexión para el perdón, lo cual llega a pasar y en parte es motivado porque las o los jueces les preguntan ¿si están seguros de separarse?

Si previo a dicho procedimiento, las mujeres no han recibido una atención profesional, psicológica, ni cuentan con recursos económicos, ni con redes de apoyo es más probable que vuelvan con sus agresores.

En las modificaciones al Código Civil, el divorcio incausado sustituyó al necesario, significa que debe ser más ágil porque no hay causas, ni hechos que probar, antes se tenía que probar “el adulterio, o que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse el mismo con persona distinta al cónyuge [...] o la bisexualidad manifestada posterior a los seis meses de celebrado el matrimonio” (artículo 490 derogado del Código Civil del Estado de México).

En el anexo 8 se incluyen los artículos referentes a la patria potestad. Cuando la pareja se separa y hay hijas (os) hay pugnas entre ésta por la patria potestad, cuando hay una relación muy difícil, de suma violencia hay casos en los que las mujeres decidieron terminar la relación con su pareja violenta y a costa de ello se separaron también de sus hijos e hijas, incluso la patria potestad la ganó el padre, se llegan a dar casos en que las mujeres son quienes tienen que dar la pensión alimenticia. “En caso de separación de quienes ejerzan la patria potestad y no exista acuerdo sobre la custodia, el Juez resolverá, teniendo siempre en cuenta los intereses del hijo” (Artículo 4.205 del Código Civil del Estado de México).



### **Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de México en materia de la violencia contra las mujeres**

Ana Rubio menciona que “el Derecho penal no puede resolver por sí la violencia contra las mujeres; que los cambios legislativos que se demandan desde ciertos sectores feministas son ineficaces para la transformación profunda que se desea. Por este motivo, se necesitan cambios en las estructuras y en las instituciones sociales y jurídicas” (Rubio, 2004:42).

Con base en la cita de Ana Rubio, el problema de la violencia contra las mujeres debe enfrentarse de manera integral, por ello la prevención es clave para que la violencia se detenga a tiempo, sin embargo, si la violencia no se tipifica como un delito se repite, pues no se sanciona, se permite, de ahí que también tenga que tratarse por este medio, ya que como se vio, el Código Civil y el de Procedimientos Civiles del Estado de México, tampoco son la vía para resolver la violencia contra las mujeres porque ni siquiera la enuncian.

En el Código Penal del Estado de México, la violencia familiar está tipificada en el artículo 218:

Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral, en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa y tratamiento psicoterapéutico, psicológico, psiquiátrico o reeducativo, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que se consumen (Código Penal del Estado de México).

El artículo 218 no diferencia, ni especifica cuando la violencia es en contra de las mujeres, la refiere para algún integrante de la familia. Este delito se reformó en marzo de 2011, anteriormente se incluía en el maltrato familiar y la pena era de seis meses a dos años. Actualmente es de dos a cinco años.

La tipificación del delito de violencia familiar incluye a la violencia física y moral (ver anexo 9), más no a la violencia psicológica, ni patrimonial tal como lo hace el Código Civil del Estado de México.

La violencia familiar se perseguirá por querrela, “salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces; en cuyo caso, se perseguirá de oficio. El inculpado de este delito, durante la investigación del mismo y al rendir su declaración, será apercibido por

el Ministerio Público para que se abstenga de realizar cualquier conducta que pudiere causar daño a los pasivos” (artículo 218. Código Penal del Estado de México).

La violencia familiar se está delimitando al “lugar en donde habitan o concurren familiares o personas con relaciones de familiaridad en intimidad, o el vínculo de mutua consideración y apoyo que existe entre las personas con base en la filiación o convivencia fraterna” Hay cierta ambigüedad, ya que si la violencia llegará a ocurrir fuera de éste ¿no se sancionaría?

En el delito de violencia familiar hay discordancia entre el Código civil y Penal, ya que en este último menciona que para que se proceda jurídicamente, la persona agredida es la única que tiene que denunciar. El Código Civil menciona que podrá denunciar cualquier persona que tenga conocimiento de que ocurre, pero el procedimiento como pudo verse no es expedito.

En el caso de la violencia familiar, “si el inculpado de este delito lo cometiese de *manera reiterada*, se le impondrá la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor o incapaz agraviado, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial” (artículo 218. Código Penal del Estado de México).

Es muy grave la forma en cómo este delito está redactado ya que permite que la violencia ocurra “reiteradamente”, se considera que un solo acto de violencia es suficiente para proceder penalmente, de lo contrario se solapa. Si se compara el delito de violencia familiar del Código civil con el Código Penal, en este último, si bien la violencia familiar está tipificada, en su redacción no incluye a la violencia psicológica, patrimonial, ni sexual tal y como lo incluye el Código Civil. Esto muestra un desfase e incoherencia entre los marcos jurídicos del Estado de México.

Cuando se realizó trabajo de campo en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, en 2012, a mujeres víctimas de violencia física y psicológica, que iban en busca de orientación jurídica, se les decía que las amenazas no se consideraban delito, las mujeres regresaban a sus casas decepcionadas por la falta de respuesta jurídica de las instituciones, sin embargo, en el Código Penal se menciona que las amenazas forman parte de la violencia moral, (anexo 9) no obstante, las y los servidores públicos

desconocen o interpretan erróneamente la ley, o se escudan en que tiene que ser textual para intervenir.

La discriminación está tipificada como un delito, a partir de agosto de 2012. Ello significa un avance en el marco jurídico (ver anexo 10). Se considera importante que se dé a conocer dicho avance, hacer valer la ley y exigir que la dignidad de las personas se respete. Si realmente se llega a sancionar a aquella persona que discrimine por razón de género, embarazo u orientación sexual, entre otros se produciría un espacio libre de violencia para las mujeres.

En el caso de que un servidor público discrimine, la pena se incrementa. En el Código de Procedimientos penales no se menciona nada sobre el delito de discriminación, tendría que modificarse para que esté acorde con el Código Penal del Estado de México.

Los delitos de violación, incesto, estupro, acoso, hostigamiento sexual, trata, lenocinio, castigan la violencia sexual, y los hechos que dañen la integridad sexual, física y psicológica de la víctima se encuentran tipificados en el Código Penal (ver anexos 11 al 19).

La violación cuando se cometa en contra de una menor de edad, que tenga 14 años se extinguirá la acción penal. Dando por hecho que a esa edad los adolescentes fueran incapaces de cometer estos actos. El Código es benevolente con ellos.

El delito de violación se agrava a cuarenta a setenta años de prisión cuando la violación es tumultuaria, cuando es cometida por algún familiar “además de las sanciones previstas en el artículo 273 se impondrán de tres a nueve años de prisión y de treinta a setenta y cinco días multa, así como la pérdida de la patria potestad o la tutela en aquellos casos en que la ejerciere sobre la víctima”. El Código de Procedimientos Penales en el caso de la violación estipula que la mujer podría interrumpir el embarazo (anexo 11).

En todos los casos la ofendida tiene derecho a que el Ministerio público y las Instituciones de salud pública le proporcionen la información especializada, imparcial, objetiva, veraz y suficiente sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como los apoyos y alternativas existentes tanto para ella como para el producto, a fin de que pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable. Esta

información deberá ser proporcionada de manera inmediata y no tener como objetivo, inducir o retrasar la decisión de la ofendida.

Si bien el Código de Procedimientos Penales menciona que en el delito de violación la víctima tiene derecho a decidir la interrupción legal del embarazo, no menciona cuáles son los protocolos de actuación en estos casos, lo cual ha sido cuestionado por algunas representantes legales.

El delito de estupro se derogó, actualmente se encuentra el de abuso sexual (anexo 12). Anteriormente sólo aplicaba en los casos en los que “la cúpula fuera en contra de la mujer mayor de quince años y menor de dieciocho, *casta y honesta*, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción” (artículo 270 del Código Penal del Estado de México). Es un avance que esto último se haya derogado. En el anexo 13 se muestra como el delito de estupro estaba tipificado. Cuando se trata de menores de edad, la violación se considera estupro y la pena es menor, hasta cuatro años. “Se considera necesario derogar este tipo y calificarlo como violación independientemente de la edad de las mujeres y en los supuestos de menores aplicar los agravantes correspondientes” (Damián, 2010: 153).

El delito de incesto también está tipificado (anexo 14). En los delitos de acoso y hostigamiento sexual se impondrán penas de un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa (anexos 15 y 16). Si el pasivo del delito fuera menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, la pena se incrementará en un tercio.

Otro de los delitos que en diciembre de 2014 se deroga fue el de actos libidinosos (anexo 17) y se reformó el de abuso sexual, anteriormente la pena podía ser de 8 meses hasta los 4 años, en la actualidad es de 8 a 15 años de prisión.

El delito de feminicidio se tipificó en el Estado de México en marzo de 2011. En los casos a que se refiere este artículo, la penalidad será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa. En marzo de 2014 fue reformado.

#### Artículo 242 bis

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público;
- VIII. Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación (Código Penal del Estado de México, 2014).

Los delitos de trata y lenocinio están tipificados, fue importante la labor legislativa para avanzar y que comience a ser nombrado, visto este problema e ir trabajando en su solución (anexos 19 y 20).

### **Leyes mexiquenses con una visión familista**

El Estado de México cuenta con un marco jurídico que trata la violencia en la modalidad de la violencia familiar, con la Ley para la prevención y atención de la violencia familiar en el Estado de México, vigente desde 2008, pero en este caso, las mujeres no son las sujetas directas de atención, de derecho, en ningún momento las coloca ni identifica como sujetas, que podrían ser el generador o receptor de violencia, y la instancia encargada de velar por la convivencia familiar es el DIF, que como se abordará en el siguiente capítulo, no le interesa el bienestar de las mujeres sino de la familia y las coloca como seres para el cuidado de los otros y no para sí mismas.

La Ley para la prevención y atención de la violencia familiar en el Estado de México Estado de México tiene una visión familista, lo que le importa es conservar la familia, con ello, las mujeres son seres para la reproducción y el cuidado de los otros, “son el principal pilar”. Desde el feminismo se pretende y trabaja para que las mujeres dejen de ser consideradas de ese modo. El familismo, en un sentido genérico, se refiere a la creencia cada vez más extendida en la importancia de la familia y, por tanto, la necesidad de desarrollar programas de apoyo y defensa de la institución familiar (Popenoe, en Adela Garzón, 1998:102).

La ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar contiene un concepto titulado: *cultura de la No Violencia*: entendido como: “Todas aquellas acciones que

propicien la convivencia pacífica, armónica, familiar y social” (Artículo 5, Fracción IV).

Se considera que la ley parte de un ideal de la familia y no cuestiona aquellas estructuras de poder que pudiera haber al interior de ésta, como el patriarcado y que colocan a las mujeres en situaciones de desventaja. Si bien es importante que la violencia en el ámbito familiar se erradique, no se tiene que confundir que las mujeres son sinónimo de familia o como si todas fueran madres.

Esta ley se posiciona y confía en que el agresor va a modificar sus conductas con el tratamiento terapéutico, puesto que no quiere criminalizarlo, se le reconoce como parte de la sociedad y busca una fórmula que evite desplegar algún tipo de conducta violenta a sus seres queridos (justificación de motivos, Ley para la prevención y atención de la violencia familiar en el Estado de México).

La construcción del marco jurídico en las distintas escalas ha llevado su tiempo, trabajo y esfuerzo una vez que éste es promulgado qué ocurre, se dan o no los cambios en las condiciones de vida de las mujeres que han vivido violencia, tema que es desarrollado en los siguientes capítulos.

### **Capítulo 3. El Proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en el Estado de México. ¿Aplicabilidad o inaplicabilidad del marco jurídico?**

Para responder a las preguntas de esta investigación sobre ¿cuáles son las acciones que tanto la sociedad como el Estado, en este caso en la escala estatal han llevado a cabo para la erradicación de la violencia contra las mujeres? ¿Cuál es la estructura jurídica, política del Estado de México para actuar en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres? ¿Qué actores se han involucrado y participado en la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres? En este capítulo se identifica y nombra a los actores políticos como son las organizaciones de derechos humanos de las mujeres que dan seguimiento al problema de la violencia en su contra en el Estado de México, a través de pronunciamientos públicos y presión al gobierno para que solucione y cumpla con su obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, basándose en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, que fueron mencionados en el capítulo uno y dos. Con base en ello se enuncia y analiza las respuestas del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México.

Como parte de la estrategia metodológica se asistió a foros en donde participaron actores sociales claves, que con sus pronunciamientos hacen públicas las propuestas para la solución del problema y contribuyen a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, por ejemplo, de organizaciones civiles que se articulan con las académicas feministas que trabajan en la escala nacional para impactar en la escala estatal. Para que en la entidad se lleven a cabo acciones públicas y se den cambios paulatinos, el contexto estatal es complejo y adverso, porque intervienen varios actores sociales, lo cual se expone en este capítulo.

#### **3.1. Actores promotores del marco jurídico a favor del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres: legisladoras, organizaciones civiles y académicas, y actores resistentes.**

Como ya se dijo en el capítulo anterior, las diputadas que presidían la Comisión Especial de Femicidio de la LIX y de la LXI Legislaturas se articularon con algunas investigadoras y organizaciones feministas, para pronunciarse a favor de una vida libre

de violencia para las mujeres, han presionado para que las distintas instituciones trabajen previniendo, atendiendo, sancionando y erradicando la violencia.

La Comisión Especial de Femicidio de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en el mes de septiembre de 2010, convocó a mesas de trabajo a los Procuradores de Justicia de Estado, para dar seguimiento a su quehacer para atender del femicidio. El 8 de septiembre, de 2010 fue el turno del Estado de México<sup>55</sup>.

Los actores que estuvieron en la reunión de trabajo fueron servidoras y servidores públicos del Estado de México y de instituciones federales, por ejemplo diputadas integrantes de la Comisión Especial de Femicidio, del Instituto Nacional de las Mujeres; familiares de Nadia Muciño, víctima de femicidio del Estado de México; y organizaciones civiles de derechos humanos de las mujeres.

Las y los servidores públicos del Estado de México presentes fueron: Alfredo Castillo Cervantes, Procurador de Justicia del Estado de México; Francisco Hernández Colín; Director General del Instituto de Formación Profesional y Capacitación; Adriana Cabrera Santana; Fiscal especial para la Atención de Delitos Dolosos cometidos contra la Mujer y Trata de Personas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; Alejandro Gómez Sánchez; Subprocurador Jurídico de la Procuraduría de Justicia del Estado de México; Lorena Cruz Sánchez; Vocal ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del gobierno del Estado de México; Ana Lilia García Altamirano y Araceli Olivos Portugal, de Asistencia Legal por los Derechos Humanos.

Entre las Diputadas federales estuvieron: Teresa Incháustegui Romero; Presidenta de la Comisión Especial de Femicidio, del grupo parlamentario del PRD; María Elena Pérez de Tejada Romero, Diputada por el Estado de México, del PAN; Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del PT; Caritina Sáenz Vargas, del PVEM; Adriana Terrazas Porras; del estado de Chihuahua; Diva Hadamira Gastélum Bajo, de Sinaloa y Sofía Castro Ríos, de Oaxaca las tres del PRI y también Sergio Saldaña, del Estado de México; y, en algunos casos, sus respectivas asesoras o asesores.

---

<sup>55</sup> Se estuvo presente en esta reunión.



Del Instituto Nacional de las Mujeres, Pablo Navarrete y Pablo Bastida.

Entre el público estuvieron la Señora María Antonia Márquez, madre de Nadia Muciño, víctima de feminicidio, quien fue ultimada por su esposo y por su cuñado el 12 de febrero de 2004 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por parte de las organizaciones civiles de derechos humanos: Edith López de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, (ANAD); Anayeli Pérez Garrido, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio; Yuriria Rodríguez Estrada, asesora jurídica de Católicas por el Derecho a Decidir, y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, María de la Luz Estrada. Coordinadora ejecutiva del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio; Nora Isabel Cambroni, de la Academia Mexicana de Derechos Humanos; Verónica Abreu, de un Proyecto Comunitario de Derechos Humanos, en la Organización Visión Mundial de México, con presencia en Ecatepec y del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.

En relación a las diputadas como puede apreciarse son de distintos partidos, si bien forman parte del mismo espacio legislativo, tienen ideologías y posicionamientos muy distintos entre sí, cómo podrá apreciarse a continuación.

La Presidenta de la Comisión de Feminicidio, Teresa Incháustegui dio la bienvenida al público en general e hizo referencia que su guía de trabajo es la Sentencia al Campo Algodonero<sup>56</sup>. Lo que significa asumir que el Estado mexicano ha fallado por no garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, que tendría que reparar el daño a los familiares de las víctimas de feminicidio y comprometerse a garantizar actos de no repetición, al respecto mencionó:

La Corte cuando falló en contra del estado mexicano al encontrar que las autoridades del estado de Chihuahua y por ende también las autoridades del gobierno federal habían sido omisas. [...] de procurar justicia a estas víctimas [...] es una violencia sistemática, que no se trata de casos aislados y esporádicos,

---

<sup>56</sup> Sentencia dictada el 6 de noviembre de 2001 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Mexicano, sobre el caso de tres mujeres: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Campos Monárrez encontradas sin vida en 1995, en un lote conocido como Campo Algodonero en Ciudad Juárez Chihuahua. Se condena al Estado mexicano por violar derechos humanos y señala su responsabilidad internacional –en el ámbito interamericano– por incumplir sus deberes por los hechos vinculados a tres víctimas y sus familias, en un contexto de violencia contra las mujeres que se ha documentado en Ciudad Juárez desde 1993.

sino se trata de un entorno social discriminatorio y violento en contra de las mujeres que además está acompañado de una serie de prejuicios en las instituciones de procuración de justicia que impiden que efectivamente las investigaciones se realicen, que las denuncias se sigan y se complementen y que se logre establecer a los culpables, apresarlos y castigarlos y mandar una señal a toda la sociedad de que la impunidad y la violencia en contra de las mujeres es algo que no puede ser permisible [...] (Versión estenográfica, Transcripción de la reunión de trabajo de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México, de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, con el Procurador de Justicia del Estado de México, 8 de septiembre de 2010).

La Diputada hace referencia que hay una problemática sobre las cifras, no hay una precisión, se mezclan los homicidios culposos con los dolosos. Del mismo modo recomienda que tendría que tomarse en cuenta los tres protocolos de actuación: *Protocolo de Alba*<sup>57</sup>, *Protocolo de Minnesota*<sup>58</sup> y *el Protocolo de Estambul*<sup>59</sup> con base en la Corte Interamericana (Teresa Incháustegui, 8 de septiembre de 2010).

Partir del marco jurídico internacional de derechos humanos para las mujeres, se traduce en que el Estado tendría que actuar y modificar sus procedimientos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que trabaje y que no delegue su responsabilidad a otros o que culpabilice a las mujeres por ser las que propician la violencia en su contra, esto es uno de los posicionamientos políticos de las feministas en este caso de Teresa Incháustegui.

La reunión tuvo como propósito conocer la actuación de la Procuraduría de Justicia del Estado de México e intentar trabajar “en las medidas de prevención y fortalecer las capacidades institucionales, a favor de una justicia expedita y al acceso de las mujeres” La Diputada Incháustegui dio la palabra al Procurador Alfredo Castillo, éste expresó lo que a su parecer acontecía en el Estado de México:

---

<sup>57</sup> Es un mecanismo de búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas el cual consiste en que la policía se coordine para su hallazgo, consta de tres fases: “1. Registro y activación inmediata del reporte de desaparición por parte del agente del Ministerio Público que solicita a todas las corporaciones policiales la búsqueda urgente de la persona desaparecida 2. Implementación del Protocolo Alba, donde un grupo técnico de colaboración determina acciones a seguir en las primeras horas de búsqueda. 3. Al no ser localizada la mujer o niña desaparecida, el agente del Ministerio Público y sus auxiliares continúa la investigación con la presunción de la comisión de algún delito derivado de la desaparición” (El Sol de México).

<sup>58</sup> El protocolo de Minnesota data de 1991, el de Naciones Unidas da las bases para la investigación desde la medicina forense para crímenes extrajudiciales.

<sup>59</sup> El Protocolo de Estambul se publicó en 1999 para la investigación de la tortura

No vengo con el ánimo de traer un discurso de justificación. Aunque también por el otro lado podría decirles que en este asunto hay muchos grises, y ni todo es tan blanco, como podría exponer, pero tampoco es tan negro como para llegar a situar al Estado de México como el terror del país, en donde ahorita se ha querido ver así por otro tipo de factores que se han politizado. Sin embargo, acepto que tenemos un problema real, que como a nivel país está sucediendo sobre todo a partir de 2006, el tema de la violencia, el tema de la inseguridad se han exponenciado (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

El Procurador en su presentación mencionó que de “2005 a agosto de 2010, en el Estado de México se cometieron 922 homicidios dolosos en contra de mujeres”. Mostró datos en números absolutos tanto de mujeres y hombres de los últimos dos años al 2010 y de enero a agosto de ese año:

En el año 2008 se registraron en todo el Estado de México 2,762 homicidios, de los cuales 1,196 (43%) fueron dolosos y 1,566 (57%) culposos. En el mismo año ocurrieron 176 homicidios dolosos en contra de mujeres, lo que representa el 6% del total de homicidios y el 15% de los dolosos.

En el año 2009, han ocurrido 2,375 homicidios, siendo 1,445 (61%) dolosos y 930 (39%) culposos, en este mismo periodo acontecieron 205 homicidios dolosos de mujeres, que significa el 8% del total y el 14% de los dolosos.

De enero a julio del 2010, se tienen 1,440 homicidios, siendo 891 (62%) dolosos y 549 (38%) culposos, en este mismo periodo acontecieron 119 homicidios dolosos de mujeres, que significa el 8% del total y el 13% de los dolosos datos de la Fiscalía Especial de Delitos Dolosos Cometidos Contra la Mujer Estadística 2005 – 2010. (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Como puede notarse, según las estadísticas de la Fiscalía, en 2008 los homicidios culposos eran más que los dolosos, pero en los siguientes años fue a la inversa. Un dato que tienen en común los homicidios de hombres y los de mujeres es que en su gran mayoría, ambos los cometieron hombres, lo que deja ver la violencia que impera en las relaciones de poder que se mantienen entre hombres y entre hombres y mujeres. En la presentación del Procurador Alfredo Castillo se mencionó quienes son los homicidas:

El 37 por ciento de los delitos de homicidio doloso que se cometen en contra de una mujer [...] hay una persona cercana que ubicaba a la víctima. Llámese el esposo, el concubino, el padre, el amigo, el hermano, el novio, el que tenía una relación laboral o una relación superficial, pero existía algún tipo de contacto con esta persona (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Sobre los responsables de los crímenes contra mujeres, con base en sus investigaciones el Procurador hizo mención de quiénes se trataba a partir de la siguiente clasificación:

Amantes, amigos, compañeros de trabajo, concubinos, conocido, cónyuge, exnovio, familiar, hermano, hijo, madre, nieto, novio, padrastro, padre, pareja, pareja de la hermana, patrón, patrona de la madre, prestador de servicios, pretendiente, primo, sobrino, tío, vecino, yerno [...] es un rubro cercano, tenemos al 36 por ciento; o sea, casi, casi una de tres personas tenía un vínculo directo, en donde la prevención policial propiamente era difícil. Un 56 por ciento viene siendo que se ignora el dato, y vuelvo a lo mismo, de estos casos en donde no tenemos un probable responsable o una línea de investigación directa (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Con base en este testimonio, se refleja la posición del procurador, en el sentido de que la violencia contra las mujeres se entiende nuevamente como un problema privado, en el que la policía preventiva no puede intervenir. Aunado a la gravedad de que más de la mitad de los casos estén en investigación, pues desconocen quién es el responsable:

Hemos hecho un cálculo aproximado, que el 70 por ciento de los delitos denunciados en el Estado de México los podemos resolver por mecanismos alternativos de solución de conflictos, principalmente *la mediación y la conciliación*. El otro 20 por ciento tiene que ver con averiguaciones previas de fácil integración, en donde la mayoría tiene que ver con flagrancias, y éstas las hemos dispuesto a que se canalicen a las fiscalías territoriales o a las fiscalías regionales. El 10 por ciento de las investigaciones de este total lo hemos o lo vamos a mandar a las fiscalías especializadas, que es una investigación temática de delito que las podemos nosotros concatenar con dos elementos que son de gran valía para la investigación (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Si bien, el Procurador de Justicia no aclaró cuáles delitos se tratan a través de la conciliación. Es preciso señalar lo siguiente: si los casos de violencia contra las mujeres llegasen a canalizarse por esta vía, el problema no se resuelve, al contrario se agudiza, porque a las mujeres se les coloca nuevamente frente a su agresor. El feminismo y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia ha criticado que se proceda de esta forma, no obstante, como se vio en el capítulo anterior, en el Código de Procedimientos Penales del Estado de México y en el Código Civil de Procedimientos aún está vigente este procedimiento.

Como uno de los avances sobre sistemas de información, el Procurador mencionó que se estaba preparando un “*software*, sistema de integración de procesos de información, que tiene que ver con que todas las averiguaciones previas y que ayudaría a detectar si los crímenes responden a un asesino serial, en donde pudiera estar concentrado, no en un vínculo directo con la persona, sino en este tipo de atacar a la mujer por esta condición de vulnerabilidad” (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Sobre el perfil de las víctimas, del periodo de 2008 a agosto de 2010, el Procurador comentó lo siguiente:

El 33 por ciento son mujeres solteras; el 23 por ciento son mujeres casadas; el 15 por ciento viven en unión libre o concubinato; y es un porcentaje, por decirlo así, representativo, que también ustedes podrán observar ahí en el número de casos; bueno, soltera 297, casada 205, y podemos ver [...] mujer divorciada se va a un 10; viuda o viudez 38; y cuando ignoramos el dato, que muchas veces tiene que ver con estas mujeres que fueron abandonadas y nadie reclamó su cuerpo, tenemos 114 (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

La siguiente lámina es la descripción de las víctimas por su ocupación. Aquí tenemos que el 30 por ciento son amas de casa; el 8 por ciento comerciantes; el 10 por ciento empleadas; 3 por ciento empleadas domésticas; 11 por ciento estudiantes; 8 por ciento menores de edad (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Como ya se mencionó, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es competencia del Estado y en este caso tendría que serlo de todas las Procuradurías Generales de Justicia de los estados, pero no asumen esta responsabilidad, hay una descoordinación entre éstas, lo cual es sumamente grave, después de un mes cada una de las mujeres sin vida que se encuentran en el servicio médico forense, al no ser identificadas, la investigación queda en reserva.

En muchas ocasiones el cuerpo es tirado en el Estado de México, pero el fallecimiento, las causas y todo lo que lo motivó está en otra entidad federativa. Si bien es cierto que nosotros hemos mandado por incompetencia la averiguación previa, o a veces la averiguación se queda aquí porque nosotros hicimos el levantamiento del cadáver, la necropsia y demás. Quedamos que son averiguaciones que se van a la reserva porque no tenemos datos, a pesar de que hemos girado los oficios correspondientes a las 31 Procuradurías (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Se pudo observar que el personal de la procuración de justicia tenía un desconocimiento de la perspectiva de género, que salió a flote tanto en el lenguaje del Procurador como en el abordaje del feminicidio, ya que se refería al caso de Ciudad Juárez como las muertas de Juárez. Haciendo eco de un lenguaje periodístico más que jurídico o científico. Es preciso aclarar que las mujeres se murieron porque las mataron.

Sobre los crímenes de mujeres el Procurador de Justicia mencionó “que ya hay mujeres ligadas con el crimen organizado que han sido utilizadas para el trasiego de la droga como para otro tipo de actividades” (Alfredo Castillo), Este tipo de discurso manifiesta una “justificación” o atenuante de la violencia en contra de las mujeres. Se considera

que ninguna actividad que realicen las mujeres justifica el que se les agrede, que se les mate que se les viole.

Se considera muy importante que se identifique en cuáles municipios prevalece la violencia contra las mujeres, ya que es en el espacio local donde hay que centrar la atención para prevenirla. El Procurador indicó en cuáles municipios se presentan casos de feminicidio, aunque cabe aclarar que no utilizó el concepto de feminicidio, lo cual también responde a una posición política:

Los principales municipios en los que nosotros tenemos la violencia, y les podría decir, que igual y lo tenemos en municipios como Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, que de alguna u otra forma hoy podían estar gobernados por una fuerza política, pero hace un año están gobernados por otra fuerza política. Pero ese no es el tema, el tema es investigar y desarrollar por qué en estos lugares, que es donde hay mayor población, en donde tenemos —aquí está, gracias— Ecatepec, Neza, Tlalnepantla, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli. Son los 10 municipios en donde nosotros estamos concentrando el 54 por ciento del total de los casos (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Con este comentario, el procurador afirma que los crímenes contra mujeres no están determinados por el partido político que se encuentre gobernando, pues menciona que en los municipios donde se presentan casos han gobernado distintos partidos políticos. Tratando de deslindar la responsabilidad del gobierno estatal de extracción priísta. Respecto a la escala local, se considera que ninguno de estos casos, los gobiernos municipales han aplicado verdaderamente una política desde una perspectiva de género que se ocupe de solucionar el problema de la violencia contra las mujeres en sus primeros indicios y por ende se incrementa ocasionando un gran número de casos de feminicidio.

Con base en el comentario del entonces Procurador del Estado de México, puede identificarse que la violencia contra las mujeres ha sido un tema que se partidiza, sin embargo, al verse de ese modo, los gobiernos evaden su responsabilidad para afrontar el problema. Ante la grave problemática que se vive en el país, el Estado tiene que responder, independientemente del partido político que se encuentre gobernando, no subestimarla por una cuestión de cifras, comparándola con otras entidades y/o municipios, por ejemplo con Ciudad Juárez; tal y como expuso Alfredo Castillo.

El Procurador concluyó con lo siguiente:

Entiendo la responsabilidad del Estado, entiendo la responsabilidad legal a la que estamos nosotros sujetos, pero yo también quisiera dejar sobre la mesa este punto, porque pareciera que la prevención por parte de la policía, la disuasión de las estatales y municipales pudiera ser la panacea, y nos hemos dado cuenta de que no es así.

Debemos de partir de la premisa de que ante la masividad tenemos que descartar rápido, y nosotros como procuraduría debemos estar concentrados fundamentalmente en detener al delincuente, y al delincuente llevarlo ante la justicia (Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Si bien el trabajo de las Procuradurías Generales de Justicia es detener a los delincuentes, esta institución tiene muchos pendientes por cumplir, ya que hay casos en que los feminicidas están libres, en ocasiones, cuando son detenidos los dejan salir porque las averiguaciones previas se integraron con inconsistencias, como con Nadia Muciño, denunciado por la Señora Antonia Márquez, su madre, el Procurador en esta reunión se comprometió a revisar el expediente. No obstante, tres años después el caso de Nadia se presentó en el Tribunal de Derechos Humanos de las Mujeres en el Encuentro Nacional Feminista, en Guadalajara Jalisco, en octubre de 2013, pues a uno de los feminicidas lo exoneraron, puesto que el crimen de Nadia se consideró suicidio. Aún es un pendiente de la justicia.

Al concluir el procurador su exposición, siguió el turno de las diputadas quienes le preguntaron, criticaron, e incluso regañaron (por no traer el dato de los municipios a la mano).

La primera Diputada en participar fue Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del PT, quien se dirigió al Procurador y le expresó que el problema en el Estado de México era más grave de lo que había planteado:

En noviembre de 2009, el Parlamento Europeo calificó al Estado de México, en sesión, en forma consecutiva, como un estado en el que impera la impunidad frente a los altos índices de feminicidios. El tema del feminicidio es un problema grave en nuestro país, en términos generales. Incluso la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México planteó que entre 2005 y 2009, aproximadamente, agosto del 2009 fueron asesinadas 672 mujeres de manera violenta. Con tortura y con violación, precisamente serían las que encuadrarían en la categoría de feminicidios, o sea, son crímenes de odio, y el asunto es que el Estado de México, a menos que nos demostrara ahorita lo contrario —cosa que pongo en cierta duda— es la entidad federativa que más feminicidios registra, según un informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (Diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, 8 de septiembre de 2010).

Con base en lo que dijo la Diputada Reyes puede apreciarse que las miradas internacionales están en el Estado de México, entidad que se caracteriza por ser feminicida y que distintas organizaciones nacionales de derechos humanos dan seguimiento a lo que en ésta acontece. El lenguaje que la Diputada utiliza es muy distinto al del Procurador, ella a los crímenes contra mujeres les nombra feminicidio, lo que se traduce en actos de tortura, misoginia e impunidad. La Diputada comentó también algunos estudios que se han hecho y que identifican a los municipios de la zona conurbada con cifras altas en feminicidio, como son: Naucalpan, Ecatepec, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, incluso en Toluca y Tejupilco. En 80 municipios de las entidades registran una tasa de delitos dolosos en contra de mujeres superior a la tasa media nacional. De los 125 municipios en 80 el nivel es superior a la tasa nacional (Diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, 8 de septiembre de 2010).

Posteriormente, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del partido político Movimiento Ciudadano criticó la exposición del Procurador respecto a sus cifras por no nombrar la problemática como feminicidio y sugirió que el personal de las instituciones debía de ser capacitado, dudó de la veracidad de sus cálculos porque su tasa estadística coloca al Estado de México a nivel nacional en el noveno lugar, resultado de haber tomado la población total y no únicamente la de mujeres:

Entonces, si está en el noveno lugar el Estado de México, entonces quiere decir que está en el lugar tercero o cuarto, si bien le queremos conceder ahí algunas otras cuestiones. No nos engañen con estadísticas falsas. ¿Por qué? Porque eso es simulación, y eso también es un delito (María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, 8 de septiembre de 2010).

El Procurador en una de sus láminas titulada “Comparativo Estado de México – Cd. Juárez por cada 100 mil habitantes 2009”, contrastó las cifras de homicidios de 2005 a 2009, comparó los datos de la entidad con un municipio, lo cual no tiene proporción, ¿cómo hacerlo si son escalas distintas? El Estado de México se conforma por 125 municipios contra un municipio es ilógico, en todo caso el comparativo debió ser Estado de México con Chihuahua. Es común que la comparación se haga, ya que Ciudad Juárez es el caso paradigmático de feminicidio en el país.



La Diputada María Elena Pérez de Tejada<sup>60</sup> también le cuestionó sobre el presupuesto, el personal que conforma la institución y el trato que las mujeres violentadas reciben en los ministerios públicos y los protocolos de actuación a víctimas de violencia:

¿Y el presupuesto del Estado de México, no es demasiado? Es decir, el presupuesto del estado de México es de 130 mil millones de pesos y el de la procuraduría es de 2 mil 308 millones 762 559 mil pesos. En comparación proporcional con lo que recibe el estado, la verdad es poco lo que se le destina a la procuraduría. ¿Cuánto dinero de esos 2 mil millones se le da a la fiscalía? Eso me gustaría saber, y le pediría de favor que también nos lo haga llegar por escrito. Porque me he sentado con la licenciada Adriana, con la licenciada Paty antes y temo decirle que no se le presta la atención debida (Diputada María Elena Pérez, 8 de septiembre de 2010).

En cuanto a la formación del personal también solicitó le informará su nivel educativo, con base en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la cual señala que los policías de investigación deben tener licenciatura, y todos los policías preventivos deben tener preparatoria, dudo en que se pueda cumplir en todo el país. Mencionó que lo que caracteriza al Ministerio público es su falta de sensibilidad ante la violencia sexual que las mujeres denuncian y que les sugieren otorgar el perdón:

También quisiera conocer cómo está el tema del protocolo de atención a víctimas de violencia y si, efectivamente, se está llevando a cabo [...] El fin de semana tuve a una muchacha en Tlalnepantla con una violación y hay una falta de sensibilidad en los Ministerios Públicos. En el caso de la violencia, llegas y: “pídele perdón, dale el perdón, Creo que encontramos pocos médicos legistas que atienden a las mujeres dignamente, no digo que no los haya, probablemente los haya y esos médicos necesitamos [...] ¿también saber cómo está funcionando el protocolo?

También quisiera saber los datos sobre los cursos de capacitación que tienen los Ministerios Públicos, respecto a la atención a víctimas de violencia y la vinculación que existe con el Inmujeres, porque se ha dado dinero para el tema, sé que se han hechos algunos (Diputada María Elena Pérez, 8 de septiembre de 2010).

Sobre las averiguaciones previas y consignaciones, la Diputada del PAN, Ma. Elena Pérez se interesó por saber el número de averiguaciones previas en relación con las sentencias emitidas, órdenes de protección, pues consideró que eran pocas y preguntó si en el Estado de México había refugios y preguntó si a los agresores se les da terapia y ¿quién se las da? Dudo de la formalidad de la Fiscalía.

---

<sup>60</sup> Cabe señalar que la Diputada Pérez, dos años después se pronunció con un punto de acuerdo en el que pedía la sustitución del Procurador

Posteriormente intervino la Diputada Diva Hadamira, quien salió a la defensa del Procurador Castillo, mencionó lo siguiente:

A mí me invitaron a una reunión de trabajo, no a sentar en un banquillo de los acusados a un procurador, y no convertir la comisión en un tribunal, si así es, yo creo que esta no es la instancia. Yo creo que lo primero que tenemos que hacer es reconocer que estamos mal para poder avanzar. Este no es un asunto personal, es un asunto colectivo, es un tema [...] y quiero decirlo para las que no saben quién es la Diva, yo soy coautora de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, no soy feminista, pero soy una apasionada de la defensa de los derechos de las mujeres y tengo suficiente [...] mi hoja de vida habla de lo que he hecho (Diputada Diva Hadamira, 8 de septiembre de 2010).

Perdón, entiendo el porqué de la reunión, no es un tema de Peña Nieto solamente, entiendo el golpe [...] Es un problema de las mujeres mexicanas, por eso nosotros creamos dos fiscalías en el país que son inéditas, la de la frontera norte y la de la frontera sur, hoy tenemos una presidenta de comisión que sabe el tema y que precisamente está el procurador aquí (Diputada Diva Hadamira, 8 de septiembre de 2010).

Cabe señalar que la Diputada dio a entender que las intervenciones previas tenían la intención de golpear al gobernador Peña Nieto, para desprestigiarlo políticamente. Una parte de la reunión se destinó en la discusión entre las diputadas de distintos partidos. La Diputada Diva pidió retomar la propuesta de la tipificación de feminicidio:

Yo les pido a mis compañeras que empecemos a trabajar la tipificación del feminicidio y pueda desempolvar unos papeles que quedaron ahí para poder avanzar con el tema de tipificar el delito de feminicidio (Diputada Diva Hadamira, 8 de septiembre de 2010).

Es preciso recordar que la tipificación del feminicidio se había planteado desde la LIX legislatura, federal, sin embargo no fue posible alcanzar este objetivo, por ello la Diputada Diva recordó que tenía que formar parte de la agenda legislativa, cabe señalar que al siguiente año se organizó en foro para reunir las propuestas y tipificar este delito. La Diputada priista le preguntó al procurador sobre la nueva Fiscalía Especializada para delitos dolosos cometidos contra mujeres y trata y concluyó con lo siguiente:

Y agradecerle mucho, señor procurador, su presencia. Aquí no fue “tírale el negro”, fue “tírale al güero”, pero tenga la seguridad que esta comisión es una comisión muy seria, que estamos muy comprometidas con el tema y tenemos un propósito fundamental, concluir con un problema que ofende a toda la sociedad mexicana (Diputada Diva Hadamira, 8 de septiembre de 2010).

Posteriormente, la Diputada Caritina Saénz, del partido Verde Ecologista elogió al procurador, lo felicitó y mencionó que no sólo él ha acudido a estas reuniones de

trabajo, también han acudido procuradores del estado de Chihuahua, Distrito Federal, y que se reunirían con los procuradores de Guerrero, Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Veracruz, lamentó que el problema se viera como un problema de partidos políticos y su pregunta fue la siguiente:

... sabemos que la elaboración de la Base Nacional de Información Genética de Mujeres Desaparecidas está a cargo de la Procuraduría General de la República, y a mí me gustaría saber qué acciones está realizando el gobierno del Estado de México para colaborar en este proceso (Diputada Caritina Sáenz, 8 de septiembre de 2010).

La diputada María Antonieta Pérez Reyes, en su participación en un principio se dirigió a la Diputada Diva diciendo que no aceptaba que les dijeran francotiradoras y que como legisladoras tenían que ser críticas de la situación. Se dio una discusión entre las diputadas de distintos partidos políticos, lo cual hizo que el objetivo principal de la reunión de trabajo se desviara y perdiera mucho tiempo entre sus indirectas y agresiones.

La Diputada Diva le contestó, haciendo uso de su derecho de réplica. Posteriormente la Diputada Sofía Castro, también del PRI, condujo nuevamente al tema, intervino recordando que fue integrante de la Comisión Especial de Femicidio de la LIX Legislatura, subrayó lo siguiente:

Celebro haber formado parte de la LIX Legislatura, de la primera comisión especial que investigó los feminicidios en la República Mexicana, con el precedente de la Comisión Especial de la LVIII Legislatura, que investigó casos específicos en Ciudad Juárez, y como coautora de esa ley general que tiene como propósito la prevención. Y no llegamos a la legislación, es una autocrítica, para concretar esta gran demanda social, a traducirla en una ley que se ha convertido en derecho vigente tanto en materia penal como en las disposiciones colaterales que esto implica.

Esto lo digo porque Marcela Lagarde de los Ríos, quien es autora de una definición basada en la concepción de Diana Russell, quien es autora de El *feminicide*, que la motivó a discutir y abanderar esa causa en México, y que a partir de esa lucha hoy tenemos resultados, tenemos estadísticas, que si bien no satisface del todo a las víctimas, es cierto que contribuyen a aportar al debate nacional respecto a un flagelo tan serio como lo es el feminicidio (Diputada Sofía Castro, 8 de septiembre de 2010).

Las dos diputadas priístas habían sido legisladoras en la LIX Legislatura y que en esta se pronunciaban por tipificar el feminicidio. Continúo el turno de la Diputada

Incháustegui, quien le preguntó al Procurador sobre sus estadísticas según la edad de las víctimas:

Me gustaría conocer tasas específicas por edad y le voy a decir en qué sentido. Usted presenta, por ejemplo, la tasa de feminicidios en relación a la población total. Normalmente para conocer datos de victimización, lo que se hace es tomar el número de feminicidios por la población de mujeres para saber de qué manera se está victimizando a la población femenina.

Incluso, en la parte de las edades, para poder tener una precisión en eso, tendríamos que dividir el número de feminicidios de las estudiantes por el grupo de edad que está en edad escolar. Si hiciéramos esa operación, seguramente arrojaría que el número de jovencitas estudiantes, víctimas del feminicidio es muy alto, porque ya de por sí, en toda la proporción es alto. Eso nos permitiría tener políticas de prevención muy focalizadas que nos dieran eficacia en ese sentido. Por eso, enfatizo el tema de las cifras (Diputada Teresa Incháustegui, 8 de septiembre de 2010).

También en esta reunión la Diputada María Elena Pérez de Tejada del PAN cuestionó al poder judicial porque sus procedimientos los hacen sin una perspectiva de género:

Tenemos el caso de la señora que está aquí, que aquí tengo la tarjeta informativa, en donde cuenta con una sentencia en primera instancia. Y en apelación por cuestiones técnicas por parte de los magistrados, que señalan la falta de identidad de testigos y otro tipo de cuestiones de técnica jurídica, ha revocado esta sentencia condenatoria y ha dictado un auto de libertad. Qué bueno que vengamos los procuradores, pero creo que en una siguiente instancia deberíamos pensar en que venga gente del Poder Judicial, porque también hay un problema en esta vía, y lo estamos dejando de lado (Diputada María Elena Pérez de Tejada, 8 de septiembre de 2010).

Siguió el turno del Procurador Castillo para dar respuesta a las parlamentarias, indicó y respondió cuáles eran los municipios de mayor prevalencia de feminicidio e hizo la observación que se trataba de los más poblados:

A nivel de reflexión podría comenzar con la diputada Teresa Reyes Sahagún, cuando me comentaba acerca de las cifras que no comparte esta situación y que no estamos tomando en cuenta los indicadores de marginación y de la pobreza. Creo que una manera muy concreta cuando traía los 10 municipios de mayor incidencia, —que me comentaban ahorita que por qué no los tenía a la mano—, con tantos papeles de repente se traspapelan. Pero, tan lo traía que aquí está. Y si le señaló Ecatepec, Neza, Tlaxtepec, Toluca, Chimalhuacán, [...] Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán. Digo, sin ser experto en número de población, pero creo que todos deben de tener arriba de 500 mil habitantes, por lo menos (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Nuevamente recordó al público que en esos municipios gobiernan distintos partidos políticos, lo cual no tendría por qué ser una justificación de ningún servidor público para minimizar o maximizar el problema, tendría que reconocerse.

No voy a entrar al tema de por quién están gobernados a nivel municipal ni mucho menos, no es un tema que me interese, es un tema que a nivel gobierno del estado me preocupa, simple y llanamente, sin importar la afiliación de la autoridad municipal (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

El Procurador dijo en esta reunión que si la diputada quería, podía tener acceso a los expedientes:

Yo invito a la diputada a abrirle las averiguaciones previas. Y no sólo a ella, sino a cualquier persona de esta Comisión. Para que en este grupo interinstitucional, en donde es una comisión revisora, donde estamos viendo si propiamente es un feminicidio o no. Actualmente participa la Procuraduría, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Equidad y Género de la legislatura local, una organización de la sociedad civil, *Tamar*, y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Yo no tengo el menor inconveniente en que las personas que ustedes consideren tengan acceso a las averiguaciones previas por homicidio. Y que sean ustedes las que, con base en un protocolo o en una propuesta de tipo penal de feminicidio, que si bien es cierto no está en la legislatura, pero que tomando en consideración los elementos objetivos y normativos que pudiera tener este tipo penal o esta propuesta que tengan, hagamos una clasificación de estas averiguaciones. Y estas averiguaciones las vamos a pasar a esta fiscalía que hoy se ha publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, que tiene un adelanto a la fiscalía anterior (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Sobre los presupuestos y Fiscalía comentó que no son suficientes y dejó ver que operan con dificultad entre sí por no tener un grupo operativo.

La fiscalía que dignamente ha presidido la licenciada Adriana Cabrera, y como bien comentaba la diputada María Elena, que faltan recursos, fundamentalmente se convirtió en un área integradora de información, de estadística, en donde mucho de eso pasó para explicar por qué se daba. Y la propia fiscalía solicitaba datos al área de homicidios o las fiscalías regionales, de cuáles eran los avances que se tenían en determinados casos. Pero propiamente no tenía un grupo operativo.

La idea de esta fiscalía que ha sido publicada hoy en la gaceta, es tener una fiscalía ciento por ciento operativa. Porque la atención es importante, pero si no resolvemos las averiguaciones y los casos no tiene razón de ser que tengamos una atención de primera hacia ustedes, cuando estamos cayendo lo que señalaban ustedes como impunidad (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

El Procurador pidió apoyo a las legisladoras para que se etiqueten más recursos para que pudiera operar la fiscalía y expresó la necesidad de contar con personal especializado para atender a las mujeres:

Esta fiscalía la vamos a dotar de elementos. Inclusive decía la diputada María Elena que hay forma de hacer alguna gestión en el Congreso local, que nos etiquetaran los recursos y que tuviéramos el presupuesto para mandar a un número considerable de agentes del Ministerio Público, peritos y policías ministeriales dedicados única y exclusivamente a todos los delitos relacionados con la mujer y los delitos conexos: lenocinio, violación, lesiones, todo lo que tenga que ver con esto (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Como puede verse el testimonio deja ver que sin recursos etiquetados y que sean suficientes es difícil que la Fiscalía trabaje eficientemente. También, la tipificación de feminicidio formaba parte del debate, es y sigue siendo un tema controversial. Como se mencionó en el capítulo anterior, en el Estado de México se tipificó a principios de 2011. En el Código Penal Federal fue hasta finales de 2011:

Pero como abogado podría decirles que considero que el tema de encuadrar el tipo penal en feminicidio, que si ustedes lo deciden nosotros las apoyamos [...] Creo que tendrá este elemento normativo que permitirá que el día de mañana pueda existir más impunidad, paradójicamente con lo que estamos considerando de que sería menor. ¿Por qué? Porque en el momento de la redacción [...] Hoy sabemos que es un término sobre todo sociológico, más que jurídico. Pero el día de mañana podríamos tener que si el Ministerio Público hace unas conclusiones acusatorias sobre este tema, y la defensa al final señala que la intención en ningún momento fue por su cuestión de vulnerabilidad sino que estaba encaminada a desapoderarla del vehículo, o en un robo a casa habitación, o etcétera, [...] Y yo sólo pediría que cuidaran muy bien esta parte. Que fuera muy bien cuidada la redacción en los elementos del tipo (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

De alguna u otra forma lo que dijo el Procurador Alfredo Castillo ha sido cierto, puesto que no todos los crímenes contra mujeres se consideran homicidios contra mujeres, más difícil aún feminicidio, las cifras se manejan a conveniencia de las autoridades, se ocultan o los crímenes se clasifican erróneamente como ha pasado y cómo podrá verse más adelante con el caso de Nadia Muciño y Mariana Buendía, ambos casos del Estado de México.

Y yo sólo pediría que cuidaran muy bien esta parte. Que fuera muy bien cuidada la redacción en los elementos del tipo. Inclusive, en consenso con el Tribunal Superior de Justicia, en consenso con los colegios de abogados y con otras instancias. Y una vez que esté, si a mí me dicen, pues adelante. No es un tema que quisiera evitar. Al contrario, si el tipo penal existe, mayor certidumbre jurídica habrá mientras más particularicemos. Pero también, por el otro lado, lo

que podría ser una consignación por un homicidio cuando el elemento es claro que es el que prive de la vida al otro y se den los elementos [...] pues a lo mejor sería un poco más difícil (Procurador Alfredo Castillo, 8 de septiembre de 2010).

Uno de los servidores públicos que tomaron la palabra fue el Lic. Pablo Navarrete, de Inmujeres, quien mencionó:

Transmitir a ustedes cinco cuestiones. La primera, me parece importante reconocer que detrás del feminicidio está el odio contra las mujeres, la cultura patriarcal, el machismo y la misoginia, y ése es un elemento que tiene que estar presente en todas las investigaciones que se hagan. Nos preocupa desde el Inmujeres, cómo para atender un fenómeno tan complejo y doloroso, casi siempre subyacen los argumentos político-partidistas, y esto además de ser preocupante es vergonzoso porque no le ayuda a las víctimas. Las víctimas, más allá del debate, de que si se asesinan más allá en el norte, acá en el centro o allá en el sur, lo que claman es justicia.

Efectivamente, urge tipificar el delito como feminicidio. En ese sentido el Instituto Nacional de las Mujeres se ha pronunciado porque se tenga un referente nacional, porque entonces luego cada quien asume la tipología y luego los problemas que tenemos son las estadísticas y los números que son dispares de una realidad que está presente; y uno de los retos que tenemos es precisamente transformar esos conceptos sociológicos o académicos en conceptos estrictamente jurídicos, para no correr el riesgo de que una tipificación de este tipo sea una puerta a la impunidad (Pablo Navarrete, 8 de septiembre de 2010).

La entonces Vocal, del Consejo Estatal de la Mujer, Lorena Sánchez Cruz, respondió a las diputadas Pérez Tejada sobre la personalidad jurídica de la institución que en ese momento estaba a su cargo:

Es un Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Consejo del Estado de México tiene estas mismas atribuciones, lo único es que nosotros apoyamos, también, a los adultos mayores con programas alimentarios. Y comentarles, señora diputada, que el 62 por ciento de los adultos mayores que atendemos en el Estado de México, son mujeres (Vocal del CEMyBS Lorena Cruz, 8 de septiembre, de 2010).

Cabe señalar, en el Estado de México al refugio para mujeres, víctimas de violencia le llaman albergue. Lorena Cruz mencionó lo siguiente:

Por lo que se refiere al albergue estatal para mujeres en situación de violencia, tenemos uno en el Estado de México en donde se les da atención integral a las mujeres que llegan con nosotros. Son mujeres que viven en extrema violencia, que si en ese momento no las sacamos de sus hogares, estas mujeres pueden perder la vida. Se les da atención jurídica, psicológica, atención de salud tanto a ellas como a sus hijos.

Hace dos años que tenemos este albergue. En el mes de agosto cumplimos dos años con este albergue en donde —con muchísimo gusto las invito cuando quieran asistir. El albergue lo opera el Consejo Estatal de la Mujer. Hemos atendido a 416 personas que equivalen a 114 familias, mujeres (Vocal del CEMyBS Lorena Cruz, 8 de septiembre de 2010).

Lorena Cruz también mencionó que cuentan con una línea sin violencia 01-800-Sinviolencia, y presumió que fue la primera entidad en tenerla. Sobre los casos de las mujeres que están en situación de extrema violencia mencionó que cuentan con una red de apoyo:

Tenemos una red de apoyo a través de la Procuraduría, la Agencia de Seguridad Estatal, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comisión de Derechos Humanos, el DIF en donde si una mujer que está en situación de violencia nos habla inmediatamente y nosotros recurrimos a la agencia de seguridad estatal para que vaya y atienda en ese momento esa situación, hemos tomado el tiempo y se tardan de 3 a 5 minutos.

En lo que llega un equipo de rescate del CEMyBS integrado por abogados, por psicólogos, en donde llegamos con la mujer, hacemos el acompañamiento para que levante su denuncia y llegue al albergue mujeres (Vocal del CEMyBS, Lorena Cruz, 8 de septiembre de 2010).

Posteriormente, se dio la palabra a la Señora María Antonieta Márquez, madre de Nadia Muciño, víctima de feminicidio, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, quien expuso su caso:

Yo quisiera ampliarle un poco más la información que se le acercó sobre el homicidio de mi hija. Aquí hubo una pésima integración de la averiguación previa. Negligencia por parte de los peritos. Ya salió libre uno de los asesinos de mi hija, que tenía antecedentes penales por violación e incesto, anteriormente reincidente, y que ahora que no se olvide que fueron dos las personas que la asesinaron: su cuñado que está libre y su esposo (Señora Antonia Márquez, 8 de septiembre de 2010).

Con el caso de Nadia Muciño puede verse que en la Procuración General de Justicia del Estado de México el personal que trabaja no está calificado para hacerlo, las averiguaciones previas se integran con muchísimas deficiencias, pero lo más grave es que uno de los feminicida (el cuñado de Nadia) está libre, salió porque el caso fue clasificado como suicidio, ante estos hechos, la señora Antonia ha trabajado para exigir justicia, en la reunión se dirigió al Procurador pidiéndole que revise su expediente:

Yo le rogaría a usted, señor procurador, se revise mi expediente y que se me subsanen esos errores que llevaron a cabo los peritos, porque creo que no se vale



que yo tenga que esperar la justicia divina (Señora Antonia Márquez, 8 de septiembre de 2010).

Este caso ha sido paradigmático en el Estado de México, es ejemplo de la violencia institucional, en la investigación pericial hubo graves omisiones, la casa donde ocurrieron los hechos no se protegió debidamente. Cabe señalar que Nadia ya había acusado a su pareja por violencia física, lo había demandado ante el ministerio público y no recibió respuesta. Nadia no encontró respuesta que requería por parte de las autoridades mexiquenses y aunque intentó dejar a su agresor volvió con él. Este caso es un ejemplo de violencia institucional.

La señora Antonia recurrió a una de las organizaciones civiles de derechos humanos, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos que forma parte del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio para que lleven su caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las integrantes de las organizaciones civiles también participaron, Luz Estrada, Coordinadora del *Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF)* e integrante de *Católicas por el Derecho a Decidir* mencionó algo muy importante: que como autoridades no tendrían que centrarse en que las mujeres son víctimas sólo de la violencia familiar.

Sí, las mujeres migrantes caen en manos de la delincuencia organizada y se sabe que hay un tránsito, que se detecta en el Estado de México y de ahí, se las llevan a la frontera norte, y estamos hablando de un tema tan delicado, tan preocupante, que es el tema de trata. Si no empezamos a mirar así, no vamos a empezar a decir, porque el protocolo que tienen está limitado a una realidad, pero no va a tocar toda la problemática del femicidio y que es grave, porque si está hablando de más de un 50 por ciento que no tenemos identificado, eso me parece muy grave (Luz Estrada, 8 de septiembre de 2010).

Cabe señalar que parte del trabajo que el *Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio OCNF* ha hecho desde 2006 es registrar los casos de femicidio en el país.

Por su parte la abogada Anayeli Garrido recalcó las responsabilidades que le compete al Procurador de Justicia, como el hecho de tomar las medidas necesarias en los casos en los que los servidores públicos que están a su cargo cometen faltas y omisiones en las investigaciones de los delitos que atentan contra las mujeres:

Agradecemos este espacio a la Comisión Especial, que se ha abierto a las organizaciones también, que tengan la responsabilidad de asistir los responsables

de esas instituciones y que no es una cuestión de colores, de partidos políticos. Lo que sí quiero que quede claro es que es una cuestión de responsabilidad de servidores públicos, porque no están de este lado, en los que a lo mejor pueden estar denunciando y bien pueden ir a la Cámara de Senadores y a la misma Cámara de Diputados a gritar lo que quieran. Ustedes son servidores públicos y su salario es de los impuestos que nosotros y nosotras pagamos. Con base en esa responsabilidad, sí quiero también puntualizar que existe el principio de superior jerárquico, bajo el cual, la responsabilidad en la que incurran servidores públicos de bajo nivel también son responsabilidad del alto funcionario, en este caso del procurador, y es una invitación a que se revisen las omisiones y las irregularidades en las investigaciones en las que incurren los Ministerios Públicos, los peritos, todos los que dependen de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y la falta de sanción a esos servidores públicos, ésa también es una responsabilidad directa del superior jerárquico (Anayeli Garrido, 8 de septiembre de 2010).

Es importante identificar a las y los asistentes que estuvieron presente, ya que esta reunión de trabajo es un antecedente que dio las bases para que más adelante se llevaran a cabo distintas acciones políticas por parte de las asociaciones civiles antes mencionadas y por otras que se han sumado y que han hecho pronunciamientos públicos, investigaciones, publicaciones, foros, seminarios y encuentros feministas, también han asistido a marchas para promover las solicitudes de las alertas de género, de las que más adelante se hablará.

### **Solicitud de alerta de género en el Estado de México, diciembre de 2010**

El feminicidio en México ha sido denunciado y documentado por investigadoras, diputadas, académicas y organizaciones civiles quienes han sido uno de los actores sociales clave. El *OCNF* conformado por 36 organizaciones de derechos humanos y de mujeres, trabajan en 19 estados de la República; en uno de sus informes registró que de enero de 2007 a julio de 2008, en el Estado de México hubieron 289 casos de feminicidio.

Como se desarrolló en el capítulo anterior, la alerta de género puede ser solicitada por organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, en el cual sea urgente la intervención del Estado para frenar la violencia feminicida, con base en ello, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, junto con el *OCNF*, el 8 de diciembre de 2010, solicitaron la Alerta de género para el Estado de México, algunas de las razones fueron:

De enero de 2005 a agosto de 2010 existen 922 presuntos feminicidios, y en 526 casos se desconoce la identidad de los asesinos. El hecho de emitir una declaratoria de Alerta de género en el Estado de México tenía como fin identificar las irregularidades en las que ha incurrido el sistema de justicia para detectar el patrón de impunidad y violencia sistemática que imposibilita y obstaculiza el avance en las investigaciones para el acceso a la justicia a víctimas de violencia y feminicidio (OCNF, 2011: 5).

Las organizaciones civiles que solicitaron la alerta de género se basaron en las cifras que el Procurador de Justicia del Estado de México, Alfredo Castillo expuso en la reunión de trabajo llevada a cabo en la Cámara de Diputados con la Comisión Especial de Feminicidio de la LXI Legislatura, en septiembre de 2010, que como pudo verse en el apartado anterior, ambas organizaciones estuvieron presentes en la reunión.

El Estado de México, conformado por 125 municipios, [...] con respecto a la violencia feminicida, esta entidad reporta 922 casos de homicidios dolosos de mujeres, en el periodo de enero de 2005 a agosto de 2010; sin embargo, es importante señalar que en 10 de los municipios más poblados se concentra el 54% de los asesinatos violentos de mujeres, éstos son Ecatepec de Morelos (118 casos), Nezahualcóyotl (71 casos), Tlalnepantla de Baz (53 casos), Toluca (45 casos), Chimalhuacán (42 casos), Naucalpan de Juárez (40 casos), Tultitlán (35 casos), Ixtapaluca (31 casos), Valle de Chalco (30 casos) y Cuautitlán Izcalli (25 casos) -Información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México del 2005 a agosto de 2010- (Solicitud de la Alerta de género para el Estado de México, OCNF y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, 2010).

Respecto al municipio de estudio correspondiente a Naucalpan es uno en los que prevalece la violencia contra las mujeres. Al detectarse los municipios que son focos rojos, en concordancia con las organizaciones, se considera que en estos es donde habría que implementar acciones específicas de prevención, de ahí la importancia de la alerta de género.

Otra problemática que las organizaciones denunciaron y que incluyeron en la solicitud de género para el Estado de México, fue la violencia sexual y la violencia contra las mujeres migrantes que están expuestas a ser víctimas de trata:

Las mujeres migrantes, presas en manos de la delincuencia organizada, son trasladadas a la frontera norte de México a través de una larga cadena de bares y cantinas clandestinas en las que se ejerce la prostitución forzada. Otras mujeres son engañadas por los traficantes, quienes las entregan a las células del crimen organizado para su explotación. La gran mayoría de las mujeres secuestradas son víctimas de violaciones sexuales (Solicitud de la Alerta de género para el Estado

de México, OCNF y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, 2010).

Citan la sentencia de campo algodonerero en la que el Estado debe responsabilizarse de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, reiteró en la sentencia sobre el caso “Campo Algodonerero” el criterio del Comité de la CEDAW, el cual estableció que “los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas”. Lo anterior cobra relevancia en el contexto que nos ocupa, ya que las cifras demuestran el incremento de la violencia contra las mujeres por razones de género y la gravedad de la problemática, lo cual constituye prueba fundamental de la responsabilidad del Estado, toda vez que no ha tomado las medidas necesarias e inmediatas para combatirla (Solicitud de la Alerta de género para el Estado de México, OCNF y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, 2010).

Con base en lo anterior El OCNF y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos contextualizan las problemáticas que en el Estado de México se presentan, al haber solicitado la Alerta de género hicieron público la violencia en contra de las mujeres, violencia sistémica que en la entidad se manifiesta. Posteriormente sucedieron varios hechos que a continuación se desarrollan.

#### **Votación de la alerta de género para el Estado de México**

El 11 de enero de 2011, el SNPASEVM se reunió para discutir la aprobación o negación para iniciar la investigación de la Alerta de violencia de género para el Estado de México.

Los resultados fueron los siguientes: 11 votos a favor de iniciar la investigación, las Secretarías federales de estado votaron a favor y tres institutos de las mujeres (D.F, Jalisco y Oaxaca); 20 institutos en contra y dos abstenciones (Institutos de las mujeres de Guanajuato y Baja California). Una de las justificaciones de la negación fue porque consideraron que se trataba de un interés político para perjudicar al gobernador mexiquense Enrique Peña Nieto. Quien sería el futuro candidato priísta al gobierno federal, las titulares de los institutos de las Mujeres abogaron por el entonces gobernador, más no por el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, desde esta decisión se sigue produciendo espacio feminicida.

**Tabla 15** Votación del sistema, enero de 2011

Instituciones	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Secretarías Federales	8	0	0
Institutos de las mujeres estatales	0 3	20	2
Total	11	20	2

Fuente: Elaboración propia con base en la versión estenográfica Cuarta sesión extraordinaria del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Enero de 2011

En el anexo 20 se indica el voto de cada integrante del sistema y en el caso de las instancias de las mujeres se incluye el partido político del gobierno en turno.

### **Red de Investigadoras Por la Vida y la Libertad de las Mujeres**

Anteriormente, se mencionó que uno de los actores sociales ha sido el feminismo por ejemplo el académico y cuando se articula con las organizaciones civiles y legisladoras toma más fuerza, cuando hacen público las omisiones de las autoridades ante la violencia contra las mujeres, por la presión y evaluación internacional del Estado es cuando comienza a dar respuestas.

Posteriormente a la negación de la alerta de género en el Estado de México, 14 de febrero de 2011 se llevó a cabo el segundo seminario por parte de *Red de Investigadoras por la vida y la libertad de las mujeres*<sup>61</sup> en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (al cual se acudió). Entre las feministas y funcionarios públicos que participaron puede nombrarse a: Marcela Lagarde y de los Ríos, Luis González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Clemencia Muñoz Tamayo por ONU Mujeres; Itzá Castañeda por el PNUD; Victoriana Jiménez Jacinto por el INMUJERES, la Diputada Teresa Incháustegui,

---

<sup>61</sup> La *Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres*, es una Asociación Civil constituida con el propósito de fomentar, promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres y de las niñas e impulsar el cumplimiento de la legislación para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Su Coordinadora nacional la conforman mujeres feministas que han sido legisladoras, son académicas, con trayectoria en la organización civil y/o son políticas, todas comprometidas con el impulso de un Estado de Derecho donde se reconozca y garantice a las mujeres como sujetas de derechos plenos (*Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C.*).

Presidenta de la Comisión de Feminicidio; Martha Lucía Micher Directora General del Inmujeres DF; Gloria Ramírez por la Academia Mexicana de Derechos Humanos y Olivia Tena por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM.

De las entidades de la República Mexicana acudieron: Mayela García Ramírez Coordinadora de articulación Jurídica y Política, de la *Red de Investigadoras Por la Vida y Libertad de las Mujeres*, de Veracruz; Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, *CIDEM AC*, Ángela Alfarache Lorenzo, D.F; Juana María Nava de Nuevo León, Griselda Sánchez de Querétaro; Lourdes Pérez Ocegüera de Puebla; Montserrat Díaz de Veracruz; Ana Lidia de Sinaloa; Patricia Ravelo y Blanca Gámez de Chihuahua; Verónica Cruz de Guanajuato, así como feministas de Oaxaca y Yucatán.

Uno de los pronunciamientos derivados del foro fue el siguiente:

A cuatro años de promulgada esta Ley General, manifestamos nuestra protesta por la falta de cumplimiento por parte de las diversas autoridades e instituciones encargadas de su aplicación, en el diseño de los mecanismos derivados de los transitorios de la Ley, así como de las reformas jurídicas indispensables que completen el proceso de su implementación. La falta de voluntad política para cumplir con lo establecido en la legislación contribuye a agravar la situación de impunidad y favorece al aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas en México (Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, 2011).

Como parte de las conclusiones del segundo seminario:

En las intervenciones de las integrantes de la *Red de Investigadoras*, se constató la simulación del funcionamiento de los sistemas e instancias que tienen a su cargo el desarrollo de las políticas de gobierno contenidas en la Ley General y en las leyes locales en la materia; los programas de las dependencias son inconstantes, insuficientes, parciales y no concuerdan con el objeto de la Ley. En el mejor de los casos se reducen a una inadecuada atención a mujeres víctimas de violencia; omiten las políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Aún en el caso de la atención, no se aplican las medidas de emergencia tales como la Alerta de Violencia de Género (Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, 2011).

En este seminario se acordó entre otros puntos fundamentales derivados del cumplimiento de los transitorios de la mencionada ley, trabajar en la discusión y definición de los preceptos que deben ser considerados para la tipificación del delito de feminicidio y en la elaboración de los lineamientos que deben ser tomados en consideración para garantizar la declaratoria de la Alerta de

Violencia de Género inscrita en la Ley General como respuesta del Estado a la modalidad de violencia feminicida definida en el artículo 21<sup>62</sup>.

Es importante señalar que los procedimientos inscritos en el Reglamento de la Ley General son insuficientes y no facilitan la solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género y las diversas instancias y dependencias que conforman el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres evidencian una falta de voluntad política para atender en todas sus bondades este mecanismo –como aconteció con la solicitud de la declaratoria para el Estado de México-, de tal forma que se aseguren respuestas que prevengan, atiendan y sancionen el feminicidio y se avance en garantizar el bien jurídico que tutela la ley y se eviten homicidios de mujeres por razón de su género (Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, 2011).

Realizar un taller para reflexionar sobre los lineamientos de la declaratoria de la alerta de violencia de género y de redefinir los procedimientos inscritos en el reglamento de la ley general. Trabajar en un manual para el procedimiento de la solicitud de la declaratoria de la alerta de violencia de género (Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres).

El 22 y 23 de noviembre de 2011, la *Red de Investigadoras por la Vida y Libertad de las Mujeres* organizó el III Seminario Nacional Empoderamiento de la LGAMVLV y Alerta de Violencia de género, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuyos objetivos fueron: “fortalecer la comprensión conceptual y política de la violencia feminicida establecida en la LGAMVLV y en las leyes locales en la materia y avanzar en el establecimiento de los mecanismos para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; analizar la tipificación del feminicidio en las entidades federativas” (Programa de la *Red de Investigadoras por la Vida y libertad de las Mujeres*, 2011).

En la inauguración estuvieron presentes feministas tanto de la academia como de instancias internacionales: Dra. Gloria Ramírez. Coordinadora de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos; Sra. Ana Gúezmes, Directora Regional de ONU Mujeres para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana; Dr. Luis González Placencia. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: la Mtra. Olga Bustos Romero, y la Doctora Patricia Castañeda, del CEIICH.

La Sra. Ana Gúezmes situó el contexto en el que se encontraba el país, dijo que el Estado mexicano presentaría un informe ante la CEDAW en 2012, con el objetivo de

---

<sup>62</sup> Violencia feminicida: “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”

explicar hasta donde ha avanzado. Que había que acelerar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales con base en la reforma constitucional de derechos humanos, planteo que el gran desafío es cómo trasladarlos en acción, para que la ley, producto del trabajo, consenso y de mucho esfuerzo de Marcela Lagarde y Angélica de la Peña, respaldada por la academia y asociaciones civiles, sea un instrumento eficaz, se lleve a la práctica y se termine con el flagelo de la impunidad. Reconoció la importancia de contar con la LGAMVLV, se pronunció a favor de la alerta de género, recalcó la importancia de las organizaciones civiles por su compromiso a favor de los derechos humanos de las mujeres y subrayó que Naciones Unidas promueve la campaña *UNETE fin a una vida libre de violencia*.

La Doctora Gloria Ramírez reconoció el trabajo hecho por Marcela Lagarde, Angélica de la Peña y Blanca Gámez como diputadas y coautoras de la LGAMVLV. Recalcó que la suma de esfuerzos por académicas, legisladoras y organizaciones civiles es clave para el compromiso del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, propuso que del seminario se redactará un pronunciamiento para informar la situación de inacción por parte del Estado mexicano y mandarlo con el Comité de la CEDAW para mantenerlas al tanto de los hechos, por ejemplo de la negación de la alerta de género, pero no sólo para denunciar sino para dar propuestas. Y que la Cátedra UNESCO está dispuesta a seguir trabajando en conjunto.

La Doctora Patricia Castañeda a nombre de Marcela Lagarde dio la bienvenida a las asistentes, recordó cómo surgió la *Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres*: uno de los antecedentes fue que durante la LIX legislatura, de la H. Cámara de Diputados, la Comisión Especial de Femicidio, presidida por la Doctora Lagarde quien reunió alrededor de 80 mujeres de las distintas entidades federativas para la elaboración de la investigación diagnóstica de la violencia feminicida en México, posteriormente la Red se consolidó y sus integrantes han seguido trabajando en la exigibilidad de la ley y leyes estatales, de ahí la importancia de la organización ciudadana para que el Estado responda y del interés de dar seguimiento al cumplimiento de los artículos transitorios de la misma (anexo 21) y observar cómo está funcionando el SNPASEVM. Dijo que habría que señalar que la cuantificación de los casos de violencia contra las mujeres la están registrando las organizaciones civiles y no el propio Estado. Otro punto a desarrollar en el seminario sería el referente a las alertas de género y saber el motivo de porque han sido negadas, para trabajar en conjunto con las



organizaciones civiles que la las han solicitado, saber qué alternativas están pensando. Recordó que el espíritu de la ley es prevenir y atender la violencia de género y la feminicida, y no sólo actuar en materia de sanción y analizar la actuación del Estado de México con base en la sentencia internacional de Campo algodnero.

La Maestra Ángela Alfarache, Secretaria técnica de la Comisión Especial de Feminicidio de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados habló sobre la propuesta de la tipificación del feminicidio que la Comisión estaba trabajando en ese momento<sup>63</sup>. Respecto a las entidades del país, hasta noviembre de 2011, el feminicidio se había tipificado en diez: Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Morelos, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz.

Con base en la exposición de la Mtra. Alfarache puede apreciarse cómo se fueron dando los procesos de tipificación del delito de feminicidio en la escala nacional y estatal. El Estado de México lo había hecho en marzo de 2011.

Sergio Méndez, integrante de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, organización que solicitó la alerta de género para el Estado de México expuso el caso y la respuesta negativa por parte del SNPASEVM, quien no les indicó el porqué de su decisión, sólo les informó el número de cuántos votos habían sido a favor, en contra y abstenciones. Enfatizó que el problema estaba en el Reglamento de la LGAMVLV y que en la sesión de enero de 2011 el problema no se discutió, incluso habían titulares de los institutos para el adelanto de las mujeres que en ese momento hablaban con los gobernadores de sus entidades para preguntarles cómo debían de votar.

---

<sup>63</sup> Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando:

- I. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;
- V. Existan datos de antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o
- VII. La víctima haya sido incomunicada

### **Respuesta del gobierno del Estado de México por la alerta de género**

Como se vio anteriormente, después que las organizaciones civiles solicitaron la alerta de género para el Estado de México, a las tres semanas siguientes, el gobierno mexiquense organizó el Foro: *Desarrollo Integral y Plena participación de la Mujer* llevado a cabo el 1 y 2 de febrero de 2011, coordinado por César Camacho Quiroz, ex mandatario mexiquense, estuvieron presentes académicas (os), tanto de la entidad como de distintas universidades del país, y funcionarias y funcionarios públicos. Los detalles del foro se desarrollarán a continuación.

El evento comenzó con la conferencia magistral: “El Mundo de las Mujeres”, expuesta por Jennifer Burrell<sup>64</sup>, quien habló de la violencia de género contra las mujeres:

La violencia de género hacia las mujeres es considerada como un problema cotidiano y como algo natural, [...] requiere de análisis legales, culturales y políticos, así como voluntad de acción. De mayo 2005 a agosto de 2009, en la entidad se registraron 922 homicidios en contra de mujeres, el 35.5 por ciento de los casos fueron cometidos por una persona conocida. [...] Los municipios más poblados son los que presentan mayores índices de esta problemática, tal es el caso de Nezahualcóyotl, Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli (Coordinación General de Comunicación Social Gobierno del Estado de México, 2011).

Como puede verse, Jennifer Burrell cita la cifra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que meses antes, el entonces procurador Alfredo Castillo presentó en la reunión de trabajo, en la Comisión de Femicidio, de la Cámara de Diputados. Respecto al municipio de Naucalpan nuevamente se hace público que es un espacio feminicida.

Dijo que la violencia de género puede analizarse desde distintos niveles, por una parte enfrentar los casos que ya ocurrieron, recurrir a teorías que expliquen la violencia en general y aquella en contra de mujeres, para reflexionar sobre el fenómeno en la entidad e instrumentar políticas que la prevengan (Coordinación General de Comunicación Social, Gobierno del Estado de México, 2011).

La conferencista enfatizó en la importancia de las políticas de prevención, por ello, el gobierno del Estado de México debió de haber entendido la alerta de género como una

---

<sup>64</sup> Especialista en la Certificación en Ley Criminal Internacional, Ley Humanitaria y Ley Internacional de Derechos Humanos, por la Universidad de Salzburgo, Austria. Es especialista en el área latinoamericana en temas relacionados con economía política, género y violencia estructural, derechos humanos, antropología forense, Estados en transición, migración, desarrollo, y neoliberalismo (Contreras, 2011).

oportunidad y un recurso para generar acciones y no interpretarla como una imposición u ofensa.

Jennifer Burrell mencionó que constituye un crimen del Estado, por su fracaso en defender los derechos de las mujeres; en este contexto las víctimas y sus familias también tienen derechos, aunque en ocasiones continúan vulnerándose luego de la agresión; además reprochó que algunas acciones y comportamiento culpabilicen a la víctima (Coordinación General de Comunicación Social, Gobierno del Estado de México, 2011).

El foro se dividió en tres paneles, el panel 1 se tituló: “*Hacia el diseño de una política de estado*”, se llevó a cabo en el Centro cultural mexiquense, en este panel participaron: Patricia Mercado, Carmen Moreno Toscano, Paola Monroy Flores, Patricia Olamendi Torres. Beatriz Pagés, Elizardo Ranauro Melgarejo. El moderador fue Nelson Arteaga Botello<sup>65</sup>.

En el panel 1, Patricia Mercado<sup>66</sup> argumentó que la sociedad civil puede ser pasiva o activa, y ésta última tiene un desencuentro con el gobierno, porque protesta y denuncia, sin posibilidad de conciliación, ante ello, el gobierno interpretó las peticiones de la solicitud de la alerta de género como un asunto político, vivido con temor por ello es incapaz de responder. Recordó que la propuesta de la alerta de género ha sido un logro del movimiento de mujeres aceptado por todos los partidos políticos del Congreso Federal, sin embargo ha sido negada dos veces en México. Criticó el hecho de que pudiera ser utilizada con fines partidistas. La panelista hizo una crítica a quienes se encuentran en los espacios de decisión, lo que se traduce en los espacios públicos, señaló la nula importancia que tienen en resolver la violencia contra las mujeres. Señaló que el caso de feminicidio en Ciudad Juárez de Marisela Escobar pudo haberse evitado porque estaba sola, sin el respaldo de la sociedad civil organizada.

Con base en la última parte de la participación de Patricia Mercado, sobre el caso de feminicidio de la señora Marisela Escobar, se considera que fue el propio Estado, pues el problema de feminicidio en Ciudad Juárez lleva más de veinte años, es un ejemplo de que a las mujeres que piden justicia se les revictimiza y también se les mata.

---

<sup>65</sup> Licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad del Estado de México; miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II. De 2008 a 2012 director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

<sup>66</sup> Fundadora e integrante de distintas Organizaciones No Gubernamentales de mujeres, tales como GIRE, Foro de Mujeres y Políticas de Población, Equidad de Género y Presidenta de la Agrupación Política Nacional Feminista. miembro del Comité Asesor del Programa Salud Reproductiva y Sociedad del Colegio de México y Candidata a la Presidencia de la República en el 2006.

La siguiente panelista fue la Lic. Carmen Moreno Toscano<sup>67</sup> quien recalcó que México ha suscrito las convenciones internacionales, y la Sentencia de campo algodónero de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y por ello está obligado a trabajar en la materia, también comentó que se requieren cifras sobre la violencia contra las mujeres a nivel regional para poder medirla.

En ese entonces ya se había publicado la investigación de la Comisión Especial de Femicidio de la LIX Legislatura, investigación nacional que podría ser de gran utilidad para actuar en materia de prevención y atención. Se coincide con la ponente en que es importante que constantemente se tiene que investigar lo que pasa al interior de las entidades tanto con estudios cuantitativos como cualitativos, hay que recalcar que se debe tener cuidado, cuando las autoridades comparan las entidades entre sí sobre los casos de homicidios contra mujeres, en donde ocurre más o en dónde menos, lo cual es usado como excusa para no actuar.

Respecto a los gastos que ocasiona la violencia contra las mujeres, Carmen Moreno comentó que son muy altos y preguntó cuánto le cuesta a las empresas, a las escuelas, a los hospitales, cuánto le cuesta a la sociedad el que las mujeres sean víctimas de violencia.

Tanto Patricia Mercado como Carmen Toscano coincidieron en que la impunidad es parte del problema de la violencia contra las mujeres y que ante ésta, las medidas tienen que ser contundentes.

Posteriormente continuó el turno de la Lic. Paola Monroy Flores<sup>68</sup>, en aquel entonces era titular del Instituto de las Mujeres de Irapuato, comentó el trabajo institucional que se había dado entre instancias de las mujeres articuladas con organismos internacionales y con el Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social, en materia de educación y salud:

Los resultados son recomendaciones en materia de educación, recomendaciones en materia de salud, una guía de monitoreo ciudadano que realmente creo que el esfuerzo de la sociedad civil en el Estado de México ha sido muy buena, fue un producto que nos lo han pedido en otros estados, justamente, por este complemento participativo [...]

---

<sup>67</sup> Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres OEA.

<sup>68</sup> Coordinadora del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para la Igualdad de Género en el Estado de Chiapas, Directora General del Instituto de las Mujeres Irapatense.

Que creemos que esto va muy de la mano con el Programa de Cultura Institucional que está promoviendo el Instituto Nacional de las Mujeres. Las recomendaciones de salud, de la misma manera, tienen una gestión institucional y una gestión que tiene que ver con la política pública. Como les decía, este proyecto es a nivel nacional, se empezó a trabajar con Zacatecas, con el Estado de México y con Guerrero (Monroy, 2014).

Puede inferirse, con base en los comentarios de la servidora pública de Irapuato, en el Estado de México comenzaba a trabajarse con los sectores de educación y salud, articulando sus necesidades con base en las leyes de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Fue un paso importante, pero estos esfuerzos fueron insuficientes.

Posteriormente continuó Patricia Olamendi<sup>69</sup> quien también aludió el tema de los presupuestos con los que cuenta México y criticó la forma en que están empleados. Felicito al Estado de México por sus avances y subrayó que el problema radica con los funcionarios con los que cuenta porque actúan sin la debida diligencia.

Patricia Olamendi comentó que gran parte de los homicidios en contra de mujeres se presentan en el espacio privado, sin embargo a pesar de que se conoce quien cometió los crímenes, el Estado no ha ejercido justicia, puesto que los homicidas están libres.

No se vale que sabiendo que el 40 por ciento, prácticamente, de los homicidios se cometen en el hogar, principalmente por quienes son las parejas, o los maridos, no estén en la cárcel el 40 por ciento de esas personas. No se vale. Sabes quién fue el probable responsable, no se vale que no exista una actuación diligente en la cantidad impresionante de violaciones sexuales que existe en el Estado de México, no se vale. Necesitamos que las autoridades actúen con la debida diligencia, que hagan todo lo que esté en su poder para que se cumplan los derechos (Olamendi, 2011).

Necesitamos investigar las desapariciones de mujeres, ésta es una realidad creciente en nuestro país. Qué bueno, por el Protocolo de Violencia Sexual, es muy importante por el Protocolo de Femicidio, pero necesitamos que los jueces logren la reparación de daño para las víctimas, y eso parece que no está en el protocolo. Y, finalmente, el cumplimiento de las recomendaciones internacionales y, por supuesto, de la sentencia del campo algodoner, que aunque su destino no es el Estado de México, debiera ser el destino de todo el país, ni una muerta más debe ser la consigna; pero además evitemos las muertes que podamos evitar (Olamendi, 2011).

---

<sup>69</sup> Experta de México ante el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará y Presidenta de Promujer.

En el foro, las y los ponentes manifestaron su posición política, algunas fueron propositivas para dar solución a la violencia contra las mujeres, otras dejaban ver la incipiente formación en la materia y otras reproducían la ideología del gobierno del Estado de México quien había interpretado la solicitud de la alerta de género, como una agresión a su imagen. Beatriz Pagés Rebollar<sup>70</sup> lo proyectó en su participación, lo ejemplificó con el caso del feminicidio en Chihuahua y consideró que el problema del feminicidio con fines políticos-electorales es un acto de corrupción:

Cada vez que los feminicidios son utilizados como arma político-electoral, los índices de violencia en contra de la mujer crecen. Así sucedió en Chihuahua en 1992, cuando gobernaba el estado un político de partido diferente al del Presidente de la República y así vino ocurriendo a partir del 2000, cuando la ubicación de las banderas partidistas se invirtió y el Procurador General de la República formaba parte de un gobierno contrapuesto al del Estado de Chihuahua.

En ambos casos el Gobierno Federal y el Estatal colocaron en medio de sus disputas el asesinato creciente de mujeres y en todos los casos, nadie hizo nada. Utilizar los feminicidios con fines político-electorales es un acto más de corrupción, que contribuye a pervertir un sistema de administración de justicia, de por sí turbio e ineficiente (Pagés, 2011).

Se considera lamentable que el problema del feminicidio, por parte de los gobernantes sea utilizado con fines partidistas y que se deslinden de la responsabilidad de trabajar en la solución del problema, la solicitud de la alerta de género se interpretó como una agresión política al gobierno en turno, pues estaba por comenzar una etapa electoral en el país y el gobernador Peña Nieto competiría por la presidencia de México.

Respecto a la importancia de los medios de comunicación, la periodista criticó el modo en que han operado al reproducir estereotipos y actitudes misóginas y reprochó a la Secretaría de gobernación estos hechos el encubrimiento de los crímenes contra mujeres vinculados con el narcotráfico.

La ponente enuncia que en México existe un problema del crimen organizado, sin embargo no profundiza al respecto y lanzó acusaciones de manera general, con poco sustento. El hecho de que el feminicidio se vincule con el narcotráfico también es una forma de justificar los hechos de violencia en contra de las mujeres. Lo cual contribuye a que el Estado se deslinde de su responsabilidad para atender el problema.

---

<sup>70</sup> periodista y política mexicana, Directora de la Revista Siempre!; conductora del programa “Entrevistas”, de Multivisión.

Se considera que los medios de comunicación tendrían que tener un papel muy importante en la prevención de la violencia contra las mujeres más no continuar reproduciendo una cultura patriarcal con base en estereotipos donde las mujeres son utilizadas para la mercadotecnia, y el cuerpo de las mujeres para ofrecer productos y venderlos.

El Mtro. Elizardo Rannauro Melgarejo <sup>71</sup> mencionó que LGIMyH y la LGAMVL, establecen que se debe trabajar coordinadamente entre el Estado, la Federación y el Municipio indicó que tendría que impulsarse la cultura institucional y comenzar a operar los sistemas municipales en cada uno de los ayuntamientos del Estado de México.

Algo importante fue que tocó el tema de la infraestructura, la cual es primordial para el funcionamiento de las instituciones, pues como se abordará más adelante se requiere de ésta para continuar con los cambios para las mujeres:

¿Y qué estamos haciendo al respecto si no hay una infraestructura necesaria para una política de Estado? Hay que trabajar desde los ejes de los derechos humanos con la perspectiva de género; hay que analizar el tema de educación, salud, medio ambiente; medios de comunicación, como lo hemos reiterado (Rannauro, 2011).

En el Panel 2 “*El Estado Mexicano ante El Femicidio*”, el Moderador fue el Mtro. Sabino Bastidas Colinas; y las ponentes fueron Mtra. Rosa María Álvarez González; Mtra. Dilcy García Espinoza de los Monteros; Doctora Ana Laura Magaloni, Mtra. María de la Paz López Barajas; el jurista, Mtro. Carlos Ríos Espinosa y la Magistrada Virginia Valdez Chávez.

La Mtra. Rosa María Álvarez González<sup>72</sup> recordó la sentencia de campo algodnero por el caso de Ciudad Juárez en la cual se dictan las medidas que tiene que tomar el Estado mexicano ante la violencia contra las mujeres: conducir eficazmente los procesos penales en curso, capacitación de los funcionarios que realicen las investigaciones para que lo hagan con perspectiva de género, aplicación de protocolos y manuales de atención a víctimas de violencia.

---

<sup>71</sup> Experto en género y en instrumentos internacionales en derechos humanos de las mujeres

<sup>72</sup> Investigador titular "A" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

La Mtra. Álvarez recalcó que para dar cumplimiento con estas recomendaciones tiene que destinarse recursos humanos, económicos, científicos, y lo vínculo para el éxito de la búsqueda y la conformación de datos, por ejemplo, de datos de personas desaparecidas, de lo contrario sería imposible avanzar:

El Estado debe de brindar atención médica y psicológica, adecuada, inmediata y efectiva, a través de instituciones estatales de salud a las víctimas de violencia y, por supuesto, a sus familiares. Si estas medidas se aplicaran, efectivamente, en cada uno de los estados que conforman el territorio nacional, se daría un paso muy importante en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. El cumplimiento íntegro de la sentencia es la gran oportunidad para cambiar la relación con las víctimas y sus familiares para prevenir nuevas violaciones, mediante el cumplimiento de las garantías de no repetición, que son una guía invaluable para evitar que la violencia contra las mujeres se sigan perpetuando, ahora agravado con el ingrediente del narcotráfico, desafortunadamente (Álvarez, 2011).

Continuó el turno de la Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros<sup>73</sup>. Su participación giró en torno al problema de la violencia contra las mujeres cuyos antecedentes son antropológicos, sociológicos e históricos, en ese entonces estaba la discusión de la tipificación del feminicidio en los distintos congresos, al respecto comentó que cuando se agrede a una mujer por razones de género y pierde la vida se tiene que tipificar como feminicidio y distinguirlo de otros hechos violentos como podrían ser los asaltos, también propuso que el derecho tiene que contribuir para que se den cambios en la sociedad.

Otra de sus reflexiones fue sobre la formación a los servidores de la procuración de justicia, que al carecer de una perspectiva de género se pierden pruebas pues omiten datos que pudieran ser clave en sus peritajes.

Respecto a las órdenes de protección, la Mtra. Dilcya García comentó las pugnas en las que se enfrenta con el poder judicial del D.F para poder emitirlas, ya que las y los jueces pocas veces muestran disposición para ello:

En cuanto al tema de las medidas de protección justamente por esta visión a veces hay muchas complicaciones para generarlas, porque hay jueces que incluso se niegan terminantemente a recibirnos la promoción en donde estamos solicitando las medidas de protección. Y, efectivamente, tienen que ser no

---

<sup>73</sup> Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Distrito Federal



solamente muchas veces para las víctimas, sino para quienes las acompañamos, desgraciadamente hay veces que a mis ministerios públicos o a mis trabajadoras sociales las han agredido, las han atropellado, les han disparado los agresores de mujeres cuando en un momento dado van acompañarlas por sus cosas a sus casas. Y vamos así muchas veces porque los jueces no quisieran otorgar una medida de protección. Me parece que hay que poner bastante atención a esto (García, 2011).

En su participación hizo hincapié a las principales problemáticas con las que la procuraduría de Justicia del D.F. se enfrenta y en este espacio se subestima la violencia contra las mujeres. Ha sido testigo de la indiferencia por parte de servidores públicos de Procuración de Justicia que acusan a las propias mujeres de provocar a sus agresores.

El poder judicial es clave para la protección de las mujeres, respecto a las órdenes de protección, sin embargo no siempre las otorgan, y las mujeres siguen en riesgo, sumado a que las ordenes sólo tienen vigencia por 72 horas.

Otra de las ponentes fue María de la Paz López Barajas, de ONU Mujeres, quien resaltó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como una ley de vanguardia en la región de Latinoamérica, también recordó la recomendación general 19 por parte de la CEDAW que define la violencia contra las mujeres como forma de discriminación. Respecto al problema del feminicidio, comentó que toma visibilidad porque se está abordando en el espacio público y que es un problema estructural de mucho tiempo atrás y citó el trabajo de Marcela Lagarde que impulsó como legisladora, de la LIX Legislatura como la LGAMVLV.

Paz López comento sobre las muertes violentas de mujeres que son catalogadas como suicidios y que en realidad son homicidios contra mujeres, que hay una cifra oculta y ante estos hechos los familiares de las víctimas lo han denunciado.

La participación de Paz López hizo público que los crímenes en contra de mujeres son calificados como suicidios, esta problemática se presenta en el Estado de México, hay que recordar los casos de Nadia Muciño y Mariana Buendía que son dos ejemplos de ello. En realidad sus parejas las mataron y las autoridades del Ministerio Público estaban enteradas que habían vivido violencia, pero se mantuvieron al margen.

Paz López recurrió al concepto de violencia feminicida que concatena aspectos sociales, propuso que para evitar estos hechos se tendría que ir a las leyes que protegen sus derechos, por la vía de las políticas públicas, por ello responsabilizó al Estado para hacerlo, concluyó su intervención posicionándose a favor de la tipificación del feminicidio.

Ana Laura Magaloni Kerpel abordó el problema de la procuración de justicia y propuso que la institución tiene que responder a las problemáticas del país, y ser rediseñada, también comentó sobre las cifras y tasas de homicidios contra mujeres por edades y por entidad federativa e identificó el rango de edad en los que se concentran:

Tenemos dos grandes sectores: Las mujeres entre los 30 y 39, ése es el sector más importante de mujeres, que hoy se ve, tienen más probabilidad las mujeres de morir. Y la segunda es la tasa de las chiquitas, de 15 a 24 años. Si ustedes ven Guerrero, por ejemplo, en Guerrero claramente la tasa de mujeres muertas está mucho más centrada en 30, 39 años. Si ustedes se van a Chihuahua, tienen un comportamiento típico de jovencitas muertas, pero sería que estamos hablando de dos fenómenos distintos.

La hipótesis que pone Escalante en la mesa y que de verdad nos falta información y, como decías tú: “Lo que no tenemos en datos, los tenemos que empezar a generar”.

Pero parecería que podríamos empezar a sacar dos hipótesis. La primera puede ser una porción importante de las mujeres están muriendo como consecuencia de violencia intrafamiliar (Magaloni, 2011).

Respecto a la violencia sexual, la ponente comentó el número de consignaciones por violación en el Estado de México para el 2003:

En el 2003 teníamos 65 consignaciones por violación y hoy tenemos 659 en todo el país; más o menos en promedio, me decía el Procurador del Estado de México, tenemos como 3 mil denuncias por violación, solamente en el Estado de México y yo me imagino que será más o menos así en el país.

Básicamente parece ser que tenemos en estos dos delitos, violencia familiar y violación, una desaparición de la procuración de justicia. Esto no ha sido relevante.

¿Y por qué no ha sido relevante? Me parece que podríamos decir muchas razones por las que creemos que esto no ha sido relevante en términos políticos; en términos estratégicos no ha sido suficientemente potente la denuncia de violencia de género.

Pero hay una muy importante: Las Procuradurías no están diseñadas para hacer frente a éstos; en el tipo de delito que es y la forma en la que se tenía que perseguir no hay diseño de procedimiento que permita una persecución efectiva a la violencia intrafamiliar y me parece que lo mismo pasa con violación (Magaloni, 2011).

Laura Magaloni concluyó su participación diciendo que la procuración de justicia aún no está diseñada para hacer frente a los delitos de violación ni de violencia familiar.

El Mtro. Carlos Ríos Espinosa comenzó su exposición con el tema de la debida diligencia y lo vínculo con el caso de *María da Penha* de Brasil, que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien quedó parapléjica al ser golpeada por su exmarido. El Estado brasileño no actuó con la debida diligencia, actualmente la ley para la erradicación de la violencia contra las mujeres en Brasil lleva el nombre de María da Penha.

Hay un estudio muy bonito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que publicó en el 2007, que se refiere a la situación de la violencia contra las mujeres y la posibilidad de tener un acceso a una vida libre de violencia en las Américas.

En ese importante estudio se hace referencia, por supuesto, a la Doctrina de la Corte Interamericana respecto del concepto de debida diligencia y se llegó a la conclusión de que existe violación al deber de debida diligencia, cuando el sistema en su conjunto falla en la prevención de la violencia contra las mujeres, en una debida investigación y, por supuesto, llevar los casos para que realmente se sancione y se impida que los eventos se repitan (Ríos, 2011).

Para el caso de México, Carlos Ríos Espinosa criticó cómo han operado las órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia y las repercusiones que trae consigo el negarlas. Dio el ejemplo de un caso que aconteció en México que es parecido al brasileño. Las órdenes de protección tendrían que brindarse sin ninguna excusa ni pretexto tanto por la procuraduría de justicia como por las y los jueces.

Con base en la participación de Carlos Ríos se prueba nuevamente que las mujeres a causa de la violencia quedan lisiadas para toda su vida, se puede inferir que en este caso como en muchos otros la violencia se fue paulatinamente incrementando porque el Estado ni la sociedad actuaron para frenarla.

Una de las instituciones que tiene que involucrarse en la solución y detección de la violencia contra las mujeres es la Secretaría de Salud, de conformidad con la NOM dando aviso al ministerio público y canalizar a las mujeres a atención psicológica para

trabajar con mayor profundidad este problema e ir frenándolo, el ponente al respecto comentó:

Otra manera de prevención, por supuesto, sería que los servicios de salud, y eso ya es una obligación que tienen los servicios de salud a raíz de la promulgación de la Norma Oficial Mexicana que en 2005 fue revisada de combate a la violencia contra las mujeres en el sector salud. Otra vez para volver al tema, es decir, el deber de debida diligencia implica la creación de recursos sencillos y eficaces para poder prevenir la violencia. En el caso de la Norma Oficial Mexicana está ahí, obliga a las autoridades de salud a aplicar sistemáticamente un tamiz de violencia para ver si no está la mujer sufriendo una victimización por violencia. Y en el caso al que me vengo refiriendo, esta señora sufrió el hecho de violencia que la postró en el hospital, pero no sólo eso, sino que estuvo un mes nueve días en el Instituto Nacional de Rehabilitación y nadie se dio cuenta de que el marido la seguía violentando en el propio hospital público, un mes nueve días (Ríos, 2011).

Otra institución es la Comisión Nacional de Derechos Humanos que ante la falta de la debida diligencia por las distintas instituciones, tendría que pronunciarse y presionarlas para que no continúen fallando:

Estos hechos fueron denunciados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y recibí un oficio en el que se me decía: “Pues sí, es muy grave lo que usted dice, ¿por qué no va usted al órgano de control de la Secretaría de Salud y presenta una denuncia?”

Por supuesto, se imaginan ustedes todos los costos de transacción que implica procedimientos nada sencillos, yo creo que ahí sí hay un faltante, la Comisión Nacional tendría que ocuparse oficiosamente de ver por qué no se está aplicando adecuadamente la Norma Oficial Mexicana, tal como, es una Norma que, por supuesto, tiene que revisarse a la luz de otros elementos (Ríos, 2011).

Magistrada Virginia Valdez Chávez:

El Estado de México está liderando un problema como el que estamos viendo de los feminicidios en nuestro país. Se dice que es por el número de habitantes que tenemos, más de 15 millones, pero ese no tendría que ser una justificación para advertir que han pasado muchos años sin que tengamos una política integral de combate a este problema.

Aquí la situación es sí requerimos instrumentos jurídicos para atacar el problema, pero no cualquier instrumento jurídico, lo que necesitamos son instrumentos jurídicos que sean viables de aplicar y, sobre todo, aquí el problema es comprobación y la comprobación tiene que ver con la capacitación de nuestros elementos de la policía, con la capacitación de nuestros ministerios públicos, con la sensibilidad de todos, incluyendo nuestros señores jueces y magistrados, porque tenemos que asumir la carga que nos corresponde con relación a esto (Valdez, 2011).

En el panel 3: “*Oportunidades para el desarrollo integral de la mujer*” estuvieron la Mtra. Graciela Vélez Bautista<sup>74</sup>, como moderadora; como ponentes: Celia Aguilar Setién; Laura Martínez Rodríguez; Sandra Serrano García; Olivia Tena Guerrero, Miriam Valdez Valerio; y Gabriela Cordourier Real.

La Lic. Celia Aguilar Setién<sup>75</sup> criticó las políticas mexiquenses por colocar a las mujeres como carentes y como vehículos para el bienestar de los hijos, de la familia y de la comunidad más no como sujetas de derecho, ni seres autónomos. También comentó sobre los problemas de la mortalidad materna y salud reproductiva que tienen que ver con la desigualdad territorial y siguen siendo un pendiente de los retos del milenio, respecto a los derechos de las mujeres como al de una vida libre de violencia y su relación con los medios de comunicación y la actuación del gobierno:

El papel de los medios de comunicación y los derechos de las mujeres. No hay coherencia en el quehacer de los estados y de los gobiernos cuando expresan su preocupación y compromiso por la problemática de la violencia contra las mujeres y ver los contenidos y los estereotipos que se difunden en los programas de la televisión que son las grandes educadoras de la población. Realmente es impactante los temas cómo se tratan, la victimización y el atraso que cada día nosotros vamos obteniendo de toda esta programación. Y no solamente me refiero a los contenidos y a los estereotipos que ahí se difunden, sino también a la limitada oferta de los medios de comunicación.

Abrir a los medios culturales, abrir a otro tipo de recursos de la comunicación para poder difundir lo que la voluntad política de los gobiernos del Estado mexicano está proponiendo en estos foros y en esta voluntad de combatir la violencia contra las mujeres, la discriminación y la exclusión de las mujeres.

Para concluir, quiero decir que la autonomía económica de las mujeres y una vida libre de violencia son la base de una nueva ciudadanía para hombres y para mujeres, y la única posibilidad de lograr la igualdad (Aguilar, 2011).

Mtra. Laura Martínez Rodríguez<sup>76</sup> presentó el trabajo que realizan en la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas ADIVAC, los reconocimientos que han tenido por parte de UNICEF como representante de la OEA, al dar seguimiento a la Convención Interamericana Belem do Pará, iniciado en 2005, cuyos ejes fueron

---

<sup>74</sup> Docente de la Universidad Autónoma del Estado de México

<sup>75</sup> Consultora internacional en la Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), y del Sistema de las Naciones Unidas en las siguientes agencias: FAO, UNICEF, ACNUR, UNOPS y PNUD

<sup>76</sup> Integrante de la Organización Civil ADIVAC, como representante de México en la OEA para el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará.

legislación, normas vigentes y planes de desarrollo, comentó que México en foros internacionales muestra su voluntad política para atender la violencia contra las mujeres, sin embargo el problema radica en la atención que reciben las mujeres violentadas en las instituciones de salud y procuración de justicia.

Laura Martínez expuso que hay un grave problema en México, por la falta de personal capacitado en los ministerios públicos los peritajes se elaboran sin una perspectiva de género, con muy poco tiempo, sin un peritaje médico. Respecto al Estado de México comentó que hay voluntad política pues ha trabajado con servidores públicos del mismo.

Olivia Tena Guerrero<sup>77</sup> mencionó que Marcela Lagarde ha hecho un trabajo muy importante como legisladora por ejemplo la elaboración de la LGAMVLV y que sus aportes como conceptos han sido retomados en las conferencias expuestas previamente, se posicionó por erradicar la violencia contra las mujeres. Propuso que se trate el problema yendo más allá de las cifras. Y que los discursos se traduzcan en acciones.

Que se entregue la información a la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el número de mujeres que han muerto por muerte dolosa. Aquí también quisiera que hiciéramos este paréntesis y decir: Sí es muy importante el decir si son 200 o son 600 o son 100, pero aquí nos tenemos que olvidar que cada una de ellas son mujeres y si son más o son menos, si es políticamente electoralmente correcto o no lo es decir que son 200 o 600, si tenemos de verdad esta voluntad política, que lo voy a seguir retome y retome, si tenemos voluntad política eso no nos debe de importar. [...] Es como si dijéramos “mi hija tiene un riesgo de violencia ahorita”, me están diciendo que tiene riesgo de violencia en este momento y yo dijera “pero es bien poquita”. No, si es mi hija, haría lo que sea para que ella fuera libre de salir a las calles sin riesgo de que la violenten (Tena, 2011).

Sobre la alerta de género comentó que había que tomar las medidas de emergencia para abordar el problema.

Olivia Tena crítico al gobierno del Estado de México de la administración de Peña Nieto, porque el Instituto de las Mujeres pasó a ser Consejo Estatal, lo cual fue un retroceso porque afianzó su carácter asistencialista, se perdió presupuesto, y actualmente se enfoca en reducir la pobreza y en solventar un problema que tiene su

---

<sup>77</sup> Investigadora del CEIICH, UNAM.

origen en un sistema económico y no es un asunto dirigido específicamente a las mujeres.

Los comentarios de Olivia Tena son desde una postura feminista que critica al asistencialismo y familismo características de la política mexiquense. Respecto a la violencia contra las mujeres dijo que es un problema estructural y no sólo individual

No hay erradicación, no hay desarrollo integral, no hay reconocimiento de nuestros derechos en relación con la maternidad y hubo un rechazo a la alerta, que yo creo que era una oportunidad incomparable para decir “aquí está el Estado de México que acepta la alerta y que además la aplica de manera ejemplar”. Hagamos otras cosas o impulsemos la alerta (Tena, 2011).

La exposición de Miriam Valdez Valerio se basó en la convivencia familiar habló de rescatar el modelo tradicional de familia, la cual encasilla a un solo modelo de familia, como podrá verse el problema de la violencia contra las mujeres en esta posición se deja de lado.

Gabriela Cordourier Real<sup>78</sup>. Expuso sobre la maternidad materna en el Estado de México, lo importante de su exposición fue que propuso invertir en aquellos municipios en donde se registra en mayor proporción de casos.

### **Acciones a implementar del gobierno del Estado de México**

Posteriormente al foro, el 14 de febrero de 2011, el entonces gobernador Enrique Peña Nieto dijo las acciones que implementaría:

En el segundo periodo ordinario de sesiones de la LVII legislatura local, el Ejecutivo estatal enviará un paquete de reformas que incluye modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos, y una ley de Atención a Víctimas del delito [...] la incorporación en la legislación estatal del concepto de violencia feminicida; establecer un conjunto de medidas cautelares de emergencia, que permitan poner bajo resguardo inmediato a la víctima de la violencia de género; ampliar los derechos de las víctimas, precisar los conceptos de daño y los mecanismos para que aquellas puedan ser restituidas, indemnizadas o reparadas según sea el caso, esto incluye facultad al Ministerio Público para asegurar los bienes que garanticen la reparación del daño previo autorización judicial; y se propone la creación de juzgados especializados en materia de violencia de género (Peña, 2011).

---

<sup>78</sup> consultora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Respecto a las instituciones de Procuraduría de Justicia se crea otra instancia para los delitos vinculada a la violencia de género y desaparece la que había:

Se crea una nueva unidad administrativa con mayor nivel jerárquico. Para su funcionamiento se considera, entre otros aspectos, la creación de un grupo especializado de investigadores, 200 nuevos policías dedicados a la investigación de delitos cometidos contra las mujeres; de forma complementaria, se creará una visitaduría en contra de la violencia feminicida, integrada por autoridades y ciudadanos con el objetivo de transparentar las acciones gubernamentales y detectar prácticas erróneas y experiencias exitosas. En cuanto a la infraestructura de apoyo, los dos centros de apoyo de justicia especializados, anunciados anteriormente, se convertirán en tres centros regionales de Atención Integral de Violencia de género, uno en el Valle de Toluca y dos en el Valle de México, donde se brindará atención exclusiva a las mujeres víctimas de este fenómeno; bajo un enfoque multidisciplinario (Peña, 2011).

Después del foro “*Desarrollo Integral y Plena participación de la Mujer*” llevado a cabo los primeros días de febrero de 2011, 12 días después, el gobierno del Estado de México conformó la Subprocuraduría para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género, “cuya competencia es investigar y perseguir los delitos cometidos con violencia contra las mujeres, delitos sexuales y aquellos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad, o contra su vida, libertad, integridad y dignidad” (Serrano, Zarza y Serrano, 2014:38).

#### **Actores sociales relacionados con la alerta de género**

Como parte del trabajo de campo y para dar seguimiento al proceso de la solicitud de la alerta de género, en noviembre de 2012, se entrevistó al Lic. Pablo Navarrete, en las oficinas del Instituto Nacional de las Mujeres, él es quien dictamina las solicitudes de las alertas para ingresarlas al Sistema, explicó cuántas solicitudes se llevaban hasta ese momento:

Sólo se han presentado tres casos, que es la primera que fue en Guanajuato, por un asunto de agravio comparado, en donde se empezó a modificar las constituciones, a partir de las reformas del D.F. que despenaliza el aborto antes de la semana 12. Y como una reacción de los grupos conservadores de este país empiezan a blindar desde las constituciones para que no pase lo mismo que en el D.F. Lo que hicieron las organizaciones de la sociedad civil fue pedir una alerta de violencia de género, sustentada fundamentalmente en que Guanajuato tenía que generar una ley igual a la del D.F. que despenalizará el aborto, hasta antes de la semana 12, nosotros les dijimos, eso es inadmisibile jurídicamente.

La segunda solicitud de alerta de género fue para el Estado de México, es distinta porque ahí se trata ya de un esquema de violencia sistemática y generalizada de mujeres, en un contexto de violencia, las organizaciones de la



sociedad civil documentan 922 feminicidios, en un lapso de 5 años y se da toda una discusión en ese supuesto, el INMUJERES que es Secretaría técnica del Sistema Nacional de Violencia consideraba que sí procedía iniciar la investigación de la Declaratoria de la alerta de la violencia de género. ¿Qué fue lo que pasó? el esquema de votación.

La tercera es Nuevo León, la posibilidad que inicie la investigación de la Alerta de género tampoco pasó.

Las colegas de la sociedad civil dicen que hubo una en Oaxaca, no hubo en Oaxaca y a mí me preocupa que estén manejando como número un tema que ni siquiera ingresó al sistema, pero ahí, yo respeto mucho, se los he dicho, incluso a Marcela y a Angélica de la Peña les di copia de todo el expediente. A mí me toca dictaminar las solicitudes, esas las conocemos, si no perfectamente, las conocemos más o menos bien (Lic. Pablo Navarrete, noviembre, 2012).

Respecto al Estado de México, una de las preguntas fue ¿cuáles fueron las razones de la negación de la alerta de género?

Es un mecanismo muy novedoso que estableció la ley, y que ha tenido un proceso de satanización. Es decir, las autoridades la ven como un castigo o como una imposición de un señalamiento de carácter político negativo. Y eso es como la gran preocupación que tienen, pero también ha habido un proceso de satanización desde las organizaciones de la sociedad civil, [...] Yo tengo documentado cerca de 35 expresiones de organizaciones de la sociedad civil verbales, en las que invocan la alerta de género, pero nunca se concreta el tema de la solicitud (Lic. Pablo Navarrete, noviembre, 2012).

En el caso del Estado de México, no todos los argumentos de las integrantes fueron fundados y motivados, fueron más bien argumentos de carácter político, por ejemplo, la alerta de violencia de género es un instrumento político para golpear al eventual candidato, al eventual presidente de la República Peña Nieto, [...] la alerta de violencia de género que se está implementando contra el Estado de México es un golpe político para cerrarle el paso al candidato más carismático que tiene México (Lic. Pablo Navarrete, noviembre de 2012).

El servidor público identifica el entramado patriarcal en el que se relacionan todos los partidos políticos. Otra de las preguntas fue ¿Cuál fue la respuesta de las autoridades, por el amparo que las organizaciones ganaron? El Lic. Pablo comentó:

El Estado de México, por supuesto se inconforma y ahorita sigue el litigio, de los tribunales federales que ha habido ahí, ha habido todo tipo de tácticas dilatorias, desde el gobierno del Estado de México, promoviendo incidentes que no obedecen de un litigio serio profesional, ni ético, sino más bien una estrategia dilatoria, de un litigio vergonzoso en una sociedad democrática que no debería de tener cabida el uso del derecho para estos fines, ahorita está todavía por resolverse (Lic. Pablo Navarrete, noviembre, 2012).

Con relación al estado de Nuevo León, el Lic. Pablo Navarrete comentó que inclusive instancias para el adelanto de las mujeres donde los gobiernos son perredistas votaron en contra:

Los estados perredistas, como Michoacán votó en contra, porque cuando se presente una solicitud contra Michoacán pues a ver si los del PRI también votan en contra (Lic. Pablo Navarrete, noviembre, 2012).

***Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, y Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio***

Ante la negativa del Sistema para declarar la investigación para la alerta de género, en el Estado de México, el 3 de febrero de 2011 las organizaciones civiles presentaron una demanda de amparo en contra de la decisión del SNPASEVM. Un año después, las organizaciones civiles obtuvieron el amparo a su favor:

El 27 de febrero de 2012, el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, José Eduardo Alvarado Ramírez, concedió el amparo a las organizaciones de derechos humanos por el rechazo del SNPASEVM de investigar la violencia feminicida en el Estado de México (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, y OCNF. 2012).

El órgano jurisdiccional mandató lo siguiente: dejar insubsistente la sesión del 11 de febrero de 2011 así como el acuerdo respectivo; convocar a otra sesión en la que se estudie y resuelva de manera fundada y motivada si se reúnen o no los requisitos de la procedencia de la solicitud; y emitir otro acuerdo debidamente fundado y motivado.

A principios de abril de 2012, se entrevistó al abogado Rodolfo Domínguez, activista de la *Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos humanos* y del *OCNF*, comentó la necesidad de basarse en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Se consideró que era pertinente activar uno de estos mecanismos que es la alerta. Particularmente en el Estado de México, en tanto el número de mujeres muertas era muy elevado. Por ello se solicitó la declaratoria de alerta de género para ese estado. ¿Qué sucedió? En diciembre de 2010 hubo un problema político, coincidió la solicitud de la declaratoria de la alerta de género con tiempos electorales de Peña Nieto y el cambio de gobierno en el Estado de México. Se relacionó con una cuestión política equivocadamente y hubo presión para que no se admitiera esta alerta de género. No hubo nunca motivos sólidos para negarla (entrevista al Lic. Rodolfo Domínguez de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos humanos, abril de 2012).

El activista Rodolfo Domínguez comentó sobre la negación de la alerta de género para el Estado de México los argumentos del Sistema y ante ello las acciones que las organizaciones civiles llevaron a cabo:

La niegan porque dicen no se había comprobado. Exigían que las organizaciones y particularmente el Observatorio y la Comisión que presentamos la solicitud probáramos los hechos de violencia que estábamos denunciando. Esto es una interpretación excesiva de la ley, y nos cargaban con la obligación de probar estos hechos. Esto es una cuestión errónea. Entonces el sistema negó la declaratoria de alerta de género. Contra esta negativa se presentó un amparo. Se decidió que se iba a seguir una estrategia jurídica. Se presentó el amparo y finalmente se ganó hace alrededor de un mes. En este amparo lo que nosotros estamos atacando es una cuestión del reglamento que es excesivo respecto a la ley (entrevista al Lic. Rodolfo Domínguez activista de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos humanos, abril de 2012).

El abogado explicó lo que implica a las organizaciones haber ganado el amparo:

“como organizaciones no tenemos que probar nada”, pues habían dicho que teníamos que probar los hechos. “Ante la decisión del juez, algunas autoridades solicitaron el recurso de revisión: las autoridades tuvieron a bien impugnar, solicitar un recurso de revisión, son varias autoridades, entonces todas ellas tienen que presentar informes [...] y ahorita estamos en la espera de este recurso” (entrevista al Lic. Rodolfo Domínguez, abril de 2012).

En julio de 2013 se acudió a las oficinas de la organización *Católicas por el Derecho a decidir* con la activista Luz Estrada, integrante del OCNF, a quien se le preguntó por qué el Sistema había negado aprobar la alerta de género para el Estado de México:

En la sesión de enero de 2011, una magistrada dijo que el Estado de México no tiene que cumplir con la Sentencia de Campo Algodonero porque eso es de Chihuahua una magistrada diciendo eso, que la sentencia es sólo de Chihuahua, cuando esta sentencia plantea en sus resoluciones todo un cuestionamiento al sistema de justicia si bien da recomendaciones específicas habla de protocolos de investigación para todo el país (entrevista a la Lic. Luz Estrada, julio de 2013).

Sobre la apelación del amparo la activista Luz Estrada comentó:

Con el amparo del Estado de México se evidenció que no les importaba las mujeres, que no revisaron, el Juez se los dijo no leyeron, politizaron, es un derecho que tenemos las peticionarias y entonces lo que vino fue la respuesta de que los institutos de las mujeres apelaron a la resolución del Juez: en esa apelación estuvo Chihuahua, Veracruz, Colima, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Aguascalientes, Yucatán, Sinaloa, El tribunal colegiado tarda otro año más, [...] fue otro año más, el amparo lo

solicitamos en 2011, se hace un proceso más largo (entrevista a la Lic. Luz Estrada, julio de 2013).

### ***Recurso de revisión por parte de institutos de las mujeres el 26 de marzo de 2012***

“Las titulares de los mecanismos de Adelanto para las Mujeres de Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Yucatán, como integrantes del Sistema presentaron un Recurso de revisión, en contra de la resolución del juez. Los recursos de revisión plantean que el juez cometió un error en su sentencia, pues las integrantes no son autoridades responsables ya que la decisión deviene de un órgano colegiado, que sus resoluciones son de carácter discrecional y que las organizaciones que solicitaron el amparo no tenían un interés jurídico ni legítimo para interponer el amparo” (Documento informativo del Observatorio Ciudadano del Femicidio, 2013).

La acción por parte de los institutos de las mujeres que solicitaron el recurso de revisión forma parte de los obstáculos para la producción de una vida libre de violencia para las mujeres, lo cual es una contradicción al objetivo primordial por el cual los institutos de las mujeres fueron constituidos, trabajar por y para los derechos de las mujeres.

### **Posicionamiento del CEMyBS ante la Alerta de género**

El 27 de junio de 2013, la vocal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, María Mercedes Colín Guadarrama declaró que:

En el Estado de México no es necesario establecer una alerta de género, [...] firmaremos convenios con la totalidad de instancias municipales de la mujer que operan en la entidad, con el propósito de prevenir la violencia hacia dicho sector de la población; y coordinaremos cursos de prevención y capacitación, sobre todo a los policías municipales, ministerios públicos, jueces y magistrados. La entidad es la única del país que tiene 98 jueces y 32 magistrados que son especialistas en género, por lo que el propósito de la dependencia a su cargo es ir avanzando con cada una de las instancias y seguir reforzando el seguimiento a cada uno de los casos de los agresores (Redacción. El Herald, 2013).

Con base en la declaración de la vocal se puede identificar que a las mujeres las considera un sector y no como la mitad de la sociedad. Esta ideología prevalece en el gobierno de la escala estatal y limita la eficiencia de cualquier política pública. Es importante reconocer que aunque en ese momento no se había aceptado la alerta de género, el Consejo firmó convenios con las instancias municipales de las mujeres, lo cual es respuesta a la presión de las organizaciones solicitantes de la alerta de género y de la *Red de Investigadoras Por la Vida y la Libertad de las Mujeres* y de otras

académicas, todas ellas pueden identificarse como actores sociales, entendidos como motores de cambio, en este caso se avanzó en el plano formal, en la articulación de instancias de escala estatal y municipal. En el caso del municipio de Naucalpan también se firmó un convenio con el Consejo Estatal de la Mujer hasta febrero de 2014 (ver capítulo 4).

Respecto a su comentario sobre la capacitación para servidores del poder judicial, se considera que en el espacio judicial es donde hace mucha falta la sensibilización y formación para quienes imparten justicia y que se basen en una perspectiva de género, pues aunque se dice que están capacitados, investigaciones en la materia refieren que lo hacen desde un criterio familista y evaden los marcos internacionales y nacionales de derechos humanos de las mujeres, esto será abordado más adelante. Los casos Mariana Buendía y Nadia Muciño son claros ejemplos de que fueron juzgados sin una perspectiva de género.

**Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, la Comisión mexicana de derechos humanos, Red de Investigadora por la Vida y la Libertad de las Mujeres y RED, de Todos los Derechos para todas y Todos (Red TDTT).**

El día de 17 de julio 2013 se asistió a la conferencia de prensa que convocó el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, la Comisión mexicana de derechos humanos, Marcela Lagarde como presidenta de la *Red de Investigadora por la vida y la libertad de las mujeres* y Agniezyna, Secretaria Ejecutiva de la RED, *Todos los Derechos para todas y Todos* (Red TDTT). Para presionar al SNPEVM y apruebe la Alerta de género para el Estado de México.

Después de dos años y medio, de esperar a que el Sistema se reuniera nuevamente para “discutir” si podría declararse la Alerta de violencia de género, ocurrió lo siguiente:

[...], entre junio y julio de 2013, el Sistema sesionó de manera extraordinaria, primero para anular su sesión del 11 de febrero de 2011; luego, para decidir sobre la procedencia o no de la investigación sobre la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México. Con 33 votos en contra y sólo tres a favor, se pronunció otra vez por la negativa (Goche, 2013).

Los votos a favor fueron de tres institutos estatales de las mujeres. Las secretarías de gobierno federal votaron en contra de aprobar la alerta. Cabe decir que en la arena política las condiciones habían cambiado a partir de 2012 y hasta el 2018 el PRI regresó al gobierno federal, el entonces gobernador del Estado de México Peña Nieto, ahora era el presidente de la República Mexicana.

Las negativas de las alertas de género muestran la falta de voluntad política de las instituciones federales y estatales, este tema se partidiza, ha sido visto como una ofensa a los gobiernos estatales, las titulares de los institutos de las mujeres son sus defensoras, no así de las mujeres. Se considera que en el caso de la negación de la alerta de género, quienes votan en contra son actores resistentes a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.

Tabla 16 Segunda votación del Sistema para la Alerta de género para el Estado de México

<b>Institución</b>	<b>Votos a favor</b>	<b>Votos en contra</b>
Secretarías Federales	0	9
Institutos Estatales de las Mujeres	Guerrero, Baja California y Oaxaca) 3	24
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>33</b>

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo

Nota: las titulares de los Institutos de D.F. Morelos y Tabasco estuvieron ausentes

El 1 de agosto de 2013 se llevó a cabo un foro: *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y obstáculos en la implementación de la declaratoria de la alerta de violencia de género como mecanismo de protección para las mujeres: propuestas para su adecuada aplicación*. En el cual se articularon académicas, activistas y legisladoras feministas que han trabajado para hacer valer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Agnieszka Raczinska, de la Red Todos los Derechos para Todos y Todas, lamentó que México sea identificado en la comunidad internacional como “un país donde se matan mujeres, donde miles son asesinadas, y en el que su gobierno es omiso y guarda silencio. El Estado ha fallado en su obligación de proteger a los mexicanos de la violencia y en especial a las mujeres. Si no se investigan estos crímenes no se logrará prevenir que se cometan más feminicidios. Llamó a los gobiernos estatales y federal a reconocer el problema y a aplicar el mecanismo. “La alerta de género tiene que beneficiar a las mujeres no a los gobernantes, no a los legisladores ni al presidente de la República” (Agnieszka Raczinska, 1 de agosto de 2013 en Velázquez, 2013).

Por su parte, Marcela Lagarde “acentuó que el Estado es parte del problema del feminicidio, éste permite la impunidad. Las organizaciones van mucho más adelante de

las autoridades en investigaciones que conciernen a este tema, responsabilidad que es del Estado mexicano. Un acto de violencia hacia las mujeres es el hecho de que el Estado no les garantice el derecho a la alimentación, también la marginación y la discriminación, son condiciones que pueden poner en riesgo la vida de una mujer al no garantizárseles el acceso a servicios de salud adecuados, lo que puede desembocar en la muerte por un aborto mal practicado y en la clandestinidad” (Marcela Lagarde, 2013 en Velázquez, 2013).

La diputada federal Martha Lucía Micher Camarena sostuvo que se buscará eliminar la atribución del SNPASEVM en la determinación de la procedencia de la alerta de género, y en su lugar crear un grupo multidisciplinario que investigue la violencia feminicida en un territorio determinado (Martha Lucía Micher, 2013 en Zamora, 2013).

En este apartado se dio cuenta que ante la violencia contra las mujeres, las feministas están trabajando: por un lado la denuncian, y por otro proponen para que en los distintos espacios y escalas se vayan dando cambios. En las escalas nacional, estatal y local este derecho aún es un pendiente para todas las mujeres.

### **Aprobación para iniciar la investigación para proceder o no con la alerta de género**

En abril de 2014, el Sistema Nacional se reunió nuevamente para dar seguimiento a la solicitud de la Alerta de Género para el Estado de México “aprobó una solicitud de investigación que hicieron organizaciones sociales para determinar la procedencia de una declaración de alerta de género en el Estado de México, [...]” (Dávila, *La Jornada*, 2014).

[... ] un grupo interinstitucional con representantes de varias dependencias federales, entre ellas las secretarías de Salud y de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, deberán solicitar información al gobierno del estado de México sobre la situación de violencia contra las mujeres que existe en la entidad; elaborar un diagnóstico claro y emitir exhortos para revertir situaciones que pongan en riesgo la integridad de las mujeres en territorio mexiquense Si el gobierno estatal se niega a atender los exhortos del grupo interinstitucional, el sistema para prevenir la violencia de género podrá emitir una alerta en el Estado de México, por la cual se definirán acciones de los tres niveles de gobierno (Dávila, 2014. *La Jornada*).

El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de Gobernación– aprobó una solicitud de investigación que hicieron organizaciones sociales para determinar

la procedencia de una declaración de alerta de género en el Estado de México, por la elevada cantidad de feminicidios (Dávila, 2014. *La Jornada*).

El grupo interinstitucional antes mencionado mandó un cuestionario al gobierno del Estado de México para indagar la situación de violencia contra las mujeres y las acciones que han implementado para resolverla.

Hay que recordar que en estos años, las organizaciones civiles de derechos humanos de las mujeres solicitaron la alerta de género para Hidalgo, Chiapas y Guanajuato, en ningún caso fue aprobada.

El 28 de abril de 2014, Mercedes Colín Guadarrama, funcionaria del Estado de México, vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cambio de opinión sobre la Alerta de Género y afirmó:

En el Estado de México se recibe con responsabilidad y apertura que el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres vaya a iniciar una investigación para determinar si se debe de emitir o no una alerta de género en la entidad (Redacción, 2014, MXQ Noticias).

Aseguró que el Estado de México votó a favor de que se promueva dicha investigación, y se estará al pendiente para colaborar en lo necesario, con el fin de que se lleve a cabo de manera puntual. Además, confió en que se rendirán buenas cuentas, porque en la entidad se está en alerta permanente para proteger a las mujeres, ya que hay políticas públicas, trabajo y buenos resultados para promover el desarrollo de este sector de la población, así como para prevenir y sancionar cualquier acto violento en su contra.

Mercedes Colín recordó que como ejemplo de ese trabajo, el Estado de México es de las primeras entidades del país en tipificar el delito de feminicidio y se impulsó la creación de una Fiscalía Especializada en Feminicidios. Asimismo, se cuenta con ministerios públicos, jueces y magistrados especializados en violencia de género y con la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género. (Redacción MXQ Noticias, 2014).

Si bien el gobierno del Estado de México implementó acciones, es importante recordar que previo a ello, las feministas desde los distintos ámbitos hicieron público el problema de la violencia feminicida que se manifiesta en la entidad, por ello, las investigaciones, los foros públicos, las marchas, las publicaciones son los hechos que anteceden a que el gobierno de respuesta.



### **Campaña para la alerta de género para el Estado de México**

El 22 de mayo de 2014 dio inició la campaña de Alerta de género para el Estado de México, misma que concluyó el 25 de noviembre de ese año; cada mes madres de víctimas de feminicidio del Estado de México y activistas se manifestaron en los municipios de Ecatepec, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Chalco, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli y Toluca. Los cuales presentan alta prevalencia de violencia contra las mujeres, aunque el municipio de Naucalpan no fue incluido en esta campaña. Para dar seguimiento a ésta, se acudió a Ecatepec y a Cuautitlán Izcalli y se entrevistó a las madres de las víctimas y activistas.

En el caso del municipio de Ecatepec, las y los manifestantes acudieron con las cruces rosas, alrededor de 50 personas caminaron y se dirigieron a los sitios donde se han encontrado los cuerpos de las mujeres (lotes baldíos y canales de ríos). Posteriormente llegaron al ayuntamiento para exigir justicia.

La señora Irinea Buendía y doña Antonia Márquez madres de las víctimas, e integrantes del Observatorio Ciudadano del Feminicidio: el abogado Rodolfo Domínguez y LA abogada feminista Yuriria Rodríguez, dieron una conferencia de prensa.

#### **Foto 1 Manifestantes frente el Ayuntamiento de Ecatepec**



Fuente: Trabajo de campo, 2014

En julio continuó la manifestación en Chimalhuacán y Nezahualcóyotl para demandar la Alerta de género, uno de los casos de feminicidio que ocurrió en 2010 en Chimalhuacán fue el de Mariana Lima Buendía, ella fue ultrajada por su esposo, policía judicial, de nombre Julio César Hernández Ballinas. Los padres de Mariana acudieron con Yuriria Rodríguez y Rodolfo Domínguez integrantes del OCNF, quienes llevaron el caso ante la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, por las irregularidades con las que fue juzgado por las autoridades mexiquenses<sup>79</sup>, el caso también fue calificado como suicidio, ante ello la señora Irinea Buendía y su esposo han trabajado arduamente para exigir justicia.

Alrededor de 100 personas caminaron por Nezahualcóyotl y Chimalhuacán portando cruces rosas para exigir a los gobiernos municipales y del Estado de México que localicen a sus familiares desaparecidas y esclarezcan los crímenes (Cimacnoticias, 2014).

El 25 de septiembre de 2014, integrantes de la Campaña de Alerta de Género del Estado de México se manifestaron frente al Palacio Municipal de Tlalnepantla, las autoridades municipales tenían programado un evento “en la entrada del palacio municipal, pidieron que hicieran su protesta a “unos metros de distancia” (Cimacnoticias, 2014).

En octubre de 2014 para dar seguimiento a la manifestación de la Campaña de Alerta de Género, también se acudió a Cuautitlán Izcalli, municipio mexiquense donde ocurrió el crimen de Nadia Muciño en 2004 (ver foto 2).

La abogada Yuriria Rodríguez, del OCNF exigió la alerta de género y la señora Antonia Márquez pidió justicia por el caso de su hija, se sumaron otras activistas del partido político Movimiento Ciudadano, como Yuritzi Hernández y otras feministas. A las manifestantes que dieron la conferencia de prensa, nuevamente las autoridades municipales les pidieron que desalojaran la explanada pues tendrían un evento.

### **Foto 2 Familiares de las víctimas frente de la PGJEM de Cuautitlán Izcalli**



Fuente: Trabajo de campo, octubre de 2014

---

<sup>79</sup> El OCNF ganó el caso, por lo que tendrá que ser nuevamente revisado por las autoridades mexiquenses, para que deje de calificarse como suicidio. es un paso importante para exigir justicia es un logro histórico.

El mismo día que las activistas y familiares de las víctimas se manifestaron afuera del Ayuntamiento y de la Procuraduría de Justicia en Cuautitlán Izcalli, dos horas más tarde, los gobiernos estatal y municipal repartirían a las mujeres de este municipio una mini despensa. Había filas de cientos de mujeres en espera de las mismas, estuvieron varias horas paradas, luego escucharon el mensaje del presidente municipal de Cuautitlán que promovía la actividad física de las mujeres, ya que si hacían ejercicio también se les iban a regalar un par de tenis. Esta actividad constata su política clientelista e indiferencia al problema de feminicidio en la escala municipal.

**Foto 3 Mujeres de Cuautitlán Izcalli en espera de su mini despensa**



Fuente: Trabajo de campo, octubre de 2014

**Foto 4 Acto de la entrega de canastas del programa Seguridad alimentaria en Cuautitlán Izcalli**



Fuente: Trabajo de campo, octubre de 2014

En noviembre de 2014, activistas del OCNF se manifiestan en el Centro de Toluca colocaron unos féretros de cartón simbolizando los cientos de casos de feminicidio en el Estado de México.

Cinco meses de recorridos por municipios mexiquenses para exigir se declare la Alerta de Violencia de Género (AVG) en el Estado de México, y de escuchar relatos de familias víctimas de feminicidio y desaparición no han valido para que el gobernador Eruviel Ávila Villegas reconozca la alta incidencia de violencia de género en su estado, y acceda a escuchar a madres, hermanas y activistas. En junio pasado, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) – ante la reiterada negativa de las autoridades federales y locales para atender la problemática– declaró una alerta ciudadana en esta capital mexiquense, y buscó reunirse con el mandatario estatal. Desde el primer día, el OCNF se encontró con las puertas cerradas del Palacio de Gobierno del Edomex. Funcionarios argumentaron que “había cosas más graves que atender en la entidad” (Cimacnoticias, 25 de junio 2014).

En el municipio de Toluca finalizó el recorrido de la *campana por la alerta de género*. Hasta ese entonces se seguía sin una respuesta por parte de los gobiernos municipales, estatal y federal y la alerta de género seguía sin ser emitida.

#### ***Grupo Cecilia Loría Universidades estatales, UNAM y CONACYT***

Durante el 2012 se llevó a cabo la capacitación a servidores públicos de distintas entidades del país para tratar de implementar los protocolos de actuación con base a la LGAMVLV, que fueron abordados en el capítulo anterior, cabe señalar que el Estado de México fue una de las entidades que fue incluida.

Es importante reconocer que en este proyecto participaron académicas de las distintas universidades estatales del país, muchas de ellas feministas, con una amplia trayectoria en derechos humanos de las mujeres, por ejemplo Patricia Ravelo, María Eugenia Martínez de Ita, ambas integrantes de la *Red de Investigadoras por la Vida y Libertad de las Mujeres* y Norma Baca.

El trabajo que las académicas realizaron fue una serie de capacitaciones a los servidores públicos de su entidad por ejemplo de Procuración de Justicia, DIF, SEP, entre otras, para que apliquen los modelos de atención, “encaminados a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la formación de personal altamente capacitado para prevenir esta violencia, atender a las mujeres que son víctimas y acompañarlas a

los espacios de justicia, dar contención emocional a las personas que trabajan en esta atención y acompañamiento, e intervenir con los agresores (Núcleo Cecilia Loría).

Del 3 al 5 de octubre de 2012, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM los equipos presentaron sus resultados, en el Seminario nacional: “Aplicación Práctica de Cinco Protocolos de Actuación en Materia de Violencia de Género Contra las Mujeres: Implementación y Resultados”, (al cual se acudió).

Algunas coincidencias de varias entidades fueron la falta de voluntad política por parte de funcionarios públicos para poder organizar los talleres en los que las académicas replicarían los contenidos del diplomado. Las ponentes daban una panorámica de las entidades, de sus experiencias de los talleres para la capacitación a funcionarias (os), también titulares o personal de los institutos de las mujeres estatales expusieron lo que el gobierno había llevaba a cabo, programas para las mujeres, tipificación de delito de feminicidio.

Las mesas se conformaron por las entidades que colindan entre sí, se integraron por regiones, cabe señalar que no todas participaron, por ejemplo Colima de la región Pacífico. En el caso de la región centro, el Distrito Federal tampoco, a pesar de haber sido invitados.

Un problema que algunas académicas plantearon fue que los gobiernos de sus entidades habían cambiado o estaban por hacerlo, en consecuencia el trabajo tenía que esperar o realizarse una vez más con el personal de la nueva administración.

Con relación al Estado de México, la Dra. Graciela Vélez, académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, coordinadora de la entidad, expuso los resultados del proyecto, de cómo había sido la experiencia, brevemente dio un contexto social de la entidad y reconoció que es una de las primeras en feminicidio:

Me siento plenamente realizada en el proyecto en el apoyo de combatir la violencia contra las mujeres y de pertenecer al proyecto, [...] La importancia del vínculo entre la ciencia, la comunidad y la política, triada esencial para poder solucionar no solamente la violencia contra las mujeres, sino los problemas sociales. La política se tiene que auxiliar de la academia [...] las condiciones que las mujeres tienen en el Estado de México son complicadas y la propia sociedad, es el estado más poblado del país, uno de los más ricos tiene muchas ventajas, se caracteriza por la movilidad poblacional que hay en él, con una población indígena importante, esto obstaculiza los procesos de equidad de género por los

usos y costumbres, es una población muy heterogénea (Graciela Vélez, Octubre de 2012).

Graciela Vélez dio el diagnóstico de lo que el gobierno ha hecho para responder al problema de la violencia contra las mujeres.

En el Estado de México hay que reconocerlo como en todas las entidades, la violencia contra las mujeres es un problema, principalmente de la pareja es una problemática muy fuerte, se habla también de los feminicidios es uno de los primeros lugares, sin embargo tampoco el gobierno se ha quedado con los brazos cruzados, presenta la iniciativa de LAMVLVEM, desde 2008, cuenta con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, (CEMyBS) que antes se llamaba Instituto de la Mujer, dentro del Consejo está el Programa Mexiquenses por una vida libre de violencia, cuenta con 21 Unidades de Atención y con 3 albergues, que fue muy difícil de establecer, brinda reeducación a agresores. La Procuraduría General de Justicia tiene el Protocolo de feminicidio y una subprocuraduría vinculados a los delitos de violencia de género una en Toluca y en Amecameca, desde enero de 2011 (Graciela Vélez, Octubre de 2012).

Sobre la implementación del taller para transmitir lo aprendido en el diplomado, la Dra. Vélez comentó algunos detalles de quiénes asistieron:

La violencia contra las mujeres no sólo puede atenderse con una legislación, o con un solo protocolo sino es integral, el diplomado es a corto plazo. El perfil de las y los investigadores que replicamos el diplomado, 6 forman parte del SNI, (Sistema Nacional de Investigadores), con trayectoria en estudios de género, a la inauguración sólo acudieron mujeres, las instituciones que participaron en el Taller fueron: la Vocal del Consejo Estatal de la Mujer, el Consejo estatal, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud Pública, el DIF, 83 Servidores públicos, su nivel de estudios sólo licenciatura, muy pocos con posgrado, tenían de 20 a 40 años. Los tomadores de decisiones no fueron, fue personal auxiliar administrativo, alguno que otro asesor, muy pocos titulares. El combate a la violencia contra las mujeres nos atañe a las mujeres, claro que sí porque somas las afectadas, 23 por ciento de los servidores públicos están en el SEMIV. Muchos hombres atienden la violencia contra las mujeres, pero no fueron (Graciela Vélez, octubre de 2012).

Como puede verse en su comentario reproduce la palabra “combate”, que es muy común en los discursos de las autoridades mexiquenses, la política responde al enfrentamiento. Por otra parte algo muy grave es que los tomadores de decisiones no acudieron al taller, no se dieron el tiempo de capacitarse, lo cual es señal del desinterés por resolver la violencia contra las mujeres, normalmente mandan al personal a su cargo, quienes no pueden decidir, sin embargo es importante que cuenten con la perspectiva de género para atender profesionalmente a las mujeres, al respecto, la Doctora Vélez comentó que los servidores expresaron su deseo de “aplicar el protocolo,

pero siempre y cuando sus superiores se los indicaran” (Graciela Vélez, Octubre de 2012).

El curso se dio en tres sesiones, la Doctora Vélez mencionó que la Vocal del Consejo apoyó con beneplácito el taller. Cabe señalar que el Estado de México ya contaba con un modelo de atención, sin embargo en ese entonces no había sido publicado, estaba por hacerlo.

La Dra. Vélez mencionó que en los talleres transmitieron la importancia del empoderamiento de las mujeres, que realizaron trabajo de campo y entrevistas, por ejemplo un servidor del ministerio público expresó lo siguiente:

Lo trato de hacer un tanto más ameno para que no se vea tanto la re victimización. Otro servidor dijo que el taller le sirvió mucho para pensar en lo que están pasando las mujeres, me hizo más sensible, nos pasamos el libro y fotocopiamos (Servidores público del Estado de México, Graciela Vélez, Octubre de 2012).

Una coincidencia de otras entidades con el Estado de México fue que en los ministerios públicos hace falta más personal:

El problema radica en el personal, dicen que les hace falta más personal. Los servidores se sienten rebasados por la cantidad de solicitudes para atender la violencia. El seminario del diálogo interinstitucional, cada quien trabaja por su lado, no hay un protocolo (Graciela Vélez, Octubre de 2012).

La Doctora Vélez dio al Núcleo Cecilia Loria la recomendación de que se tendría que “hacer un convenio con las titulares de las secretarías, solamente cuando se firma es posible porque la Vocal del Consejo está atada de manos” (Graciela Vélez, 2012). Concluyó con que en el Estado de México ya se tiene otro protocolo y que el reto es muy alto, lo que toca a la Universidad Autónoma del Estado de México y al Consejo es la capacitación constante.

Si bien la Doctora Vélez al principio de su intervención mencionó el “cambio del nombre” del Instituto de las Mujeres por Consejo, sin profundizar ni comentar las repercusiones, al final de su participación señaló que el Consejo está supeditado a la Secretaría de Desarrollo Social, lo que implica una disminución en el grado de toma de decisiones, mayor dependencia económica y menor autonomía.

La Doctora Alicia Elena Pérez Duarte comentó que si el CEMyBS se convierte en Secretaría de Estado, los demás estados seguirían su ejemplo, posteriormente, dio la palabra a la representante del CEMyBS, la Lic. Verónica quien comentó:

El Estado de México tiene 15 millones de habitantes, 125 municipios, tenemos el municipio más poblado que es Ecatepec. El personal del Consejo estatal, de la Procuraduría, del DIF tomó la capacitación que las académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México impartieron, a través de la Dra. Vélez (Funcionaria pública del CEMyBS, Octubre de 2012).

La Licenciada del CEMyBS mencionó los datos de la ENDIREH 2006, la cual incluye a las mujeres de 15 años y más que respondieron haber vivido violencia: 92.2% intimidación en el ámbito de su comunidad, y 52.3% abuso sexual, 41.6% violencia emocional, violencia económica 30.1%, la física 12.7% documento con el cual se basan para su planeación, citó el porcentaje de mujeres que han vivido violencia en el Estado de México y los Índices de Desarrollo Humano de la entidad. Sobre su institución comentó algunas de sus características:

El Consejo antes era instituto, se convierte en Consejo, antes como Instituto sólo tenía 60 personas ahora somos entre 880 o 890 personas trabajando. El presupuesto para prevención, atención y sanción de la violencia empezó con ocho millones actualmente se tienen un presupuesto de 42 millones, se empezó a voltear los ojos a la situación de las mujeres (Funcionaria pública del Lic. Verónica CEMyBS, Octubre de 2012).

Sobre el marco jurídico con el cual cuenta el Estado de México y algunas de sus reformas mencionó lo siguiente:

Se tiene la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad y de Oportunidades, y a partir de ello se llevan acciones de protección legal de la mujer, se han reformado artículos, propuestas por el Ejecutivo.

Y Ley de igualdad, ha reformado algunos artículos, reformas jurídicas 6 de marzo 2010 reducción a agresores que los jueces deben ordenar, se deroga el delito de rapto, se elimina los conceptos de castidad, y honestidad en el delito de estupro, se suprime la palabra reiteración en el delito de acoso sexual, se adiciona y agrava el delito de violación entre cónyuges, se crea el delito de fraude familiar y tipifica el delito de feminicidio de 40 a 70 años de prisión en Marzo de 2011. Se cuenta con el Sistema Estatal de igualdad de trato sirve para prevenir la violencia con las siete Secretarías. Se cuenta con el Banco Estatal, 7 unidades de género, (Funcionaria pública del CEMyBS, Octubre de 2012).



Sobre la articulación con el gobierno federal mencionó el trabajo interinstitucional que tienen con INMUJERES corresponde a la transversalidad de género y con INDESOL el programa PAIMEF<sup>80</sup>.

Sobre los protocolos que el Núcleo Cecilia Loria intentaba implementar concluyó que en el Estado de México ya se tiene un protocolo, que la Doctora Patricia Olamendi elaboró (el cual se desarrolló en el capítulo anterior).

La Doctora Alicia Elena, antes de dar la palabra al público mencionó que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene mucho trabajo para capacitar. Y reconoció que si bien los institutos tienen su protocolo, no incluye todo lo que tiene la propuesta del Núcleo Cecilia Loria.

Continuó la participación del público para que las asistentes pudieran preguntar y hacer comentarios, así, la Doctora Gabriela Delgado, de la UNAM comentó que era un logro de la academia poder vincularse con las instituciones públicas e hizo la observación de que sin el acceso de las mujeres a la justicia sólo se revictimizan y que es muy diferente tener un modelo de atención a un protocolo.

Otra de las participantes se asombró de la cantidad de personal con que el Consejo cuenta, preguntó sobre los albergues con qué presupuesto y cómo operan.

La responsable del Consejo respondió que tienen un modelo aislado, que sí visualizaran dichos protocolos como una guía, de los refugios mencionó que cuentan con tres, uno en Toluca, otro en Atizapán de Zaragoza y Chalco, mismos que son del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

La Doctora Patricia Ravelo mencionó que en el municipio de Ecatepec, Estado de México, opera un grupo de delincuentes en el transporte público que abusan sexualmente de las mujeres, y que el CIESAS, institución donde ella trabaja publicaría una investigación que da cuenta de ello, por lo que es urgente una alerta de género para ese municipio.

---

<sup>80</sup> Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres el cual se ha constituido como el principal instrumento gubernamental en el desarrollo de proyectos ejecutados en la materia por los organismos estatales, tanto por su población, como por el monto de financiamiento proporcionado (Serrano, et al, 2014:37).

La Doctora Alicia Pérez Duarte pidió que no se desviaran de lo que eran los protocolos de actuación y concluyó la mesa del Estado de México.

Desde el feminismo académico se ha intentado que los distintos servidores públicos trabajen desde una perspectiva de género, prueba de ello fue la tarea que el grupo Cecilia Loria llevó a cabo con la propuesta de la implementación de sus protocolos, cabe recalcar que no sólo en el Estado de México se encontraron resistencias por parte de los gobiernos estatales y los protocolos no se aceptaron, sin embargo, este hecho influyó en que el gobierno mexiquense construyera su modelo.

Como parte del trabajo de campo, se entrevistó a la Dra. Norma Baca, académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien formó parte del equipo mexiquense para desarrollar la propuesta del grupo Cecilia Loria, quien mencionó su experiencia:

Fue en 2012, se llevó el papeleo para hacer un convenio, firmaron un convenio con la universidad, todo el papeleo, porque para nosotros significa tiempo de trabajo, nosotros somos de tiempo completo, firman un convenio con CONACYT, y todo el asunto, llevo mucho tiempo, lo que teníamos que hacer en mayo lo empezamos hacer hasta junio, en junio teníamos que hacer este taller para los funcionarios públicos, de las dependencias que integran el Sistema Estatal para Atender la Violencia, además este convenio no sólo lo firma la Universidad, sino lo firma el CEMyBS, también está comprometido a participar en esto, entonces para este taller el propio Consejo colabora con citar a otras dependencias, para que asistan a tomar el curso, porque de otra manera nosotras entre tanto profesoras y demás pues ¿cómo lo citamos? (Norma Baca, 2012).

La Doctora Norma Baca, narra cómo se llevó a cabo el taller y quienes participaron:

Entonces fueron los funcionarios, se dieron los talleres durante una semana. - este mismo grupo que nos fuimos a capacitar, las 10 personas que fuimos, todos investigadores, todos trabajamos temas de género, en la universidad, nosotros nos repartimos los distintos módulos, en mi caso me asignaron al DIF, con otra compañera, Silvia García, atendimos, nosotros los dimos, más una persona del área jurídica, vino en lugar de Alicia Elena, ella envió a una abogada, para atender esta parte meramente jurídica, el asunto, y la parte psicológica, la de contención y la de atención a agresores vino la Dra. Noemí (Norma Baca, 2012).

La Doctora Norma Baca comenta algunos aspectos de la organización del trabajo:

Nos asignaron al DIF, empezamos a buscar las entrevistas a solicitar vía oficio la información, los registros, ¿cuántas personas, cuántas víctimas de violencia, cuántas mujeres? En el caso del DIF nos encontramos que atienden a mucho más a niñas y niños que a mujeres. [...] Dimos varias vueltas, el DIF, tiene varias áreas pues aunque habían ido al curso, se habían enterado, nunca hubo la menor

intención de considerar la implementación de estos protocolos (Norma Baca, 2012).

La Dra. Norma mencionó porqué en el Estado de México no se aplicaron los protocolos propuestos por el Núcleo Cecilia Loria:

La idea de ese taller era no sólo capacitar, sensibilizar en género sino dar a conocer esos protocolos, ¿cómo se van a implementar nada más así? éstos son los buenos, ahora instálalos ¿no? No pasa así, no es así, hay procedimientos en cada entidad que se tienen que autorizar, se tienen que ver, por lo menos en el Estado de México todo obedece de arriba hacia abajo y no se mueve un dedo, sino es así [...] (Norma Baca, 2012).

Con base en la entrevista y lo expuesto en el Seminario nacional: “*Aplicación Práctica de Cinco Protocolos de Actuación en Materia de Violencia de Género Contra las Mujeres: Implementación y Resultados*” pudo identificarse que las acciones del feminismo académico forma parte del proceso de producción para un espacio libre de violencia para las mujeres pero se topan con las resistencias gubernamentales que lo obstaculizan.

### ***Mamás en busca de sus hijas***

La señora Amparo Vargas es una de las madres de una de las víctimas de feminicidio del Estado de México, estuvo acompañada por la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, de la cual forma parte la feminista Tere Ulloa, quien ha hecho un trabajo muy importante en México en la denuncia de la trata de mujeres. Amparo Vargas busco a su hija por más de un año, colocó anuncios para poder dar con su paradero, tras meses de mucho trabajo, en una ocasión tuvo acceso a las carpetas de homicidio en contra de mujeres en la subprocuraduría de Tlalnepantla, en diciembre del siguiente año, gran proporción de personal se encontraba de vacaciones y fue así como en los archivos identifiqué a su hija en diciembre de 2012.

A principios de 2013, ante la desaparición de mujeres adolescentes en el Estado de México, las madres de las jóvenes conformaron la Red de mamás en busca de sus hijas para presionar a las autoridades para que investiguen y sus hijas sean encontradas:

A tres meses de su formación esta red, integrada por unas 30 mujeres, ya logró entablar mesas de trabajo con el procurador de justicia mexiquense, Miguel Ángel Contreras Nieto, las cuales derivaron en un programa de recompensas económicas para quien aporte información sobre el paradero de las jóvenes

Encabeza la red Leticia Mora Nieto, madre de Georgina Ivonne Ramírez Mora – joven de 21 años que desapareció el 30 de mayo de 2011 al salir de su casa

rumbo a un mini súper en el municipio de Atizapán—, quien por años ha enfrentado a las autoridades para exigir se localice a su hija. En entrevista vía telefónica con Cimacnoticias, Mora Nieto dijo que las reuniones quincenales que se han tenido con el procurador mexiquense si bien no han derivado hasta ahora en el hallazgo de alguna de las jóvenes, representan una esperanza para las madres que buscan a sus hijas (Cimacnoticias, 2013).

***Primer encuentro estatal feminista en Tlalnepantla Estado de México. 30 de septiembre, 2013***

Dentro del Marco del Encuentro Nacional Feminista 2013, en algunas entidades del país se llevan a cabo encuentros previos a éste, respecto al Estado de México, el día 30 de septiembre de 2013 se organizó el primer encuentro al cual se asistió.

La Asociación de Mujeres Abrazando México AMAM A.C, convocó al Primer Encuentro Feminista “Tejiendo la Red mexiquense” Las integrantes de la asociación en su mayoría son mexiquenses: Enma Obrador; Carla Langle; Cecilia Abigail Martínez; Lizzouli Rojas; Marisela Obrador; Fátima Schiaffini; Claudia Carrillo; Cecilia González; Juanita Carrillo; Yenifar Gómez; María Martín; Mirtes Costa; Cristina Parra; y Claudia Heredia; en Tlalnepantla.

El Encuentro fue apoyado por la Instancia de las Mujeres de ese municipio, el DIF y por la Presidencia Municipal de Tlalnepantla de Baz Estado de México, acudieron aproximadamente 40 mujeres mexiquenses, algunas servidoras públicas del municipios de Tlalnepantla, del CEMyBS, funcionarias públicas del gobierno federal, la señora Amparo Vargas<sup>81</sup> madre de Eva Cecilia Pérez Vargas, quien el 26 de noviembre de 2011 fue violada y estrangulada por César Armando Librado Legorreta, alias “el coqueto”.

Se considera importante que en estos encuentros acudan las madres de las víctimas de feminicidio, uno de sus principales ejes es la exigencia de la justicia, si ésta no ocurre el problema continúa porque los feminicidas están libres.

En el encuentro hubieron dos mesas: Violencia de Género contra las mujeres y feminicidio; y, Salud Sexual y Reproductiva.

---

<sup>81</sup> La señora Amparo Vargas ha denunciado públicamente el caso de feminicidio de su hija Eva quien fue violada y ultrajada por Cesar Armando Librado alias el Coqueto quien escapo de la Subprocuraduría de Tlalnepantla en febrero de 2012, este caso es otro ejemplo de violencia feminicida y violencia institucional, ya que cuando la señora denunció los hechos ante la procuraduría uno de los servidores públicos le dijo que ella misma la buscara (Antonio Nieto, Reforma, Justicia, 1 de marzo de 2012).

En la mesa de Violencia de Género contra las mujeres y feminicidio, las funcionarias del Instituto de las Mujeres se quejaron de la insuficiencia con la que opera el refugio de mujeres en Tlalnepantla puesto que cuando han tenido que recurrir a éste está cerrado pues sólo funciona hasta las 18:00 horas.

La funcionaria del Instituto de las Mujeres Maestra Gabriela García Aley del Instituto para la Equidad y Desarrollo para las mujeres de Tlalnepantla de Baz, en su presentación citó al marco jurídico del Estado de México, por ejemplo su código penal en el que está tipificado la violencia familiar, el hostigamiento, el acoso sexual, los actos libidinosos, la violación, el estupro, la corrupción de menores, la trata de mujeres, la privación de la libertad, las desapariciones y el feminicidio, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley de igualdad de trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, y Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (Instituto para la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres del Municipio de Tlalnepantla, 2013).

La Maestra Gabriela María García Aley, propone la Creación de una Red Municipal de Defensoras de Equidad de Género.

1. Incluir la obligatoriedad, parámetros e indicadores desde lo local, relacionados con el diagnóstico situacional de las mujeres como estudio base.
2. Incluir la obligatoriedad de dictar la Política Municipal en materia de Defensa de los Derechos de las Mujeres y el combate a todo tipo de violencia.
3. Incrementar los programas y presupuestos sustantivos y transversales que permitan el avance de las mujeres.
4. Promover la organización y participación multidisciplinaria de mujeres profesionistas para la construcción, en el orden municipal de la Red Municipal de Defensoras de las Mujeres y la Equidad de Género, con aportaciones económicas del gobierno municipal, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en su conjunto.

Esta red tendrá como función principal:

1. Facilitar la construcción de redes de mujeres comunitarias y gremiales.
2. Brindar apoyo múltiple a las mujeres en situación de violencia.
3. Participar en la actualización de los diagnósticos en materia de violencia contra las mujeres.
4. Abrir oportunidades de empleo, capacitación, desarrollo humano, creación de economías comunitarias, reinserción a la sociedad de las ex convictas, apoyo a la creación de cooperativas, así como de microempresas viables y productivas (Relatoría del Primer Encuentro Feminista Mexiquense “Tejiendo la Red Mexiquense”, 2013).

Entre las funcionarias públicas estaban del CEMyBS y la Diputada federal priísta Denise Ugalde Alegría<sup>82</sup>.

La diputada Ugalde comentó: “que como parte de su trabajo, en noviembre de 2012, presentó un punto de acuerdo para que los congresos estatales emprendieran las acciones legislativas necesarias a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en la LGAMVLV y con el Código Penal Federal en materia de feminicidios” (Ugalde, 2013).

La activista Magali Reyes de Consorcio feminista le sugirió a la Diputada Ugalde que como integrante de la Comisión Especial de Femicidio llamaran a comparecer a los procuradores generales de justicia de los estados de la República, tal como había pasado en la legislatura anterior con la Diputada Incháustegui.

Con base en la relatoría, en la mesa de salud sexual y reproductiva se detectó que en el Estado de México:

Hay confusión entre salud sexual y educación sexual y sobre qué es la perspectiva de género. Además de prejuicios respecto del tema. Existen programas educativos que integran el tópico pero la falta de capacitación en éste por parte de las personas encargadas de difundir la información—sean maestros y autoridades—y la inexistente noción de perspectiva de género en ellos, hacen que ésta se malinterprete, los objetivos no se logren y no se avance en esa materia, concluyendo en la desorientación de los menores y los adolescentes (Relatoría Primer Encuentro feminista, Tejiendo la Red Mexiquense, 2013).

De este primer punto puede identificarse que las y los servidores públicos carecen de una formación adecuada y suficiente para poder aclarar dudas sobre salud sexual para la población adolescente, de ahí la necesidad que las universidades participen en estos temas para solucionar el problema.

En esta mesa se llegaron a las siguientes propuestas:

- Promover el reconocimiento a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos. Reconocimiento a la mujer como sujeto de derechos.
- Legislar en los ayuntamientos sobre el tema sexual y derechos reproductivos.
- Sensibilizar a los ministerios públicos en casos de delitos sexuales.

---

<sup>82</sup> De 2009 a 2012 fue presidenta del DIF de Tlalnepantla, integrante de la Comisión Especial de Femicidio de la LXI legislatura. Tres años después llegó a ser la presidenta municipal en Tlalnepantla de la administración 2016-2019.

- Capacitación a servidores públicos sobre el tema de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género, impartidos por especialistas comprometidos con el tema.
- Asignación presupuestal: conocimiento, evaluación y fiscalización de los presupuestos asignados en la materia.
- Despenalización del aborto y homologación de las leyes en los estados en relación a la interrupción legal del embarazo para la defensa del derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas.
- En ese mismo sentido—por la decisión sobre sus cuerpos y vidas—es importante combatir la Violencia obstétrica.
- Recuperación de prácticas de medicina tradicional y parteras.
- Acceso a métodos anticonceptivos y servicios de salud sexual y reproductiva, abastecimiento de metodología anticonceptiva para adolescentes y jóvenes. Información y acceso a servicios de salud sexual.
- Integrar a las políticas públicas la sexualidad de adultas mayores y discapacitadas (educación y salud sexual)
- Elaboración de un Programa integral de salud sexual y reproductiva en todos los niveles educativos que involucre a padres, y madres de familia y capacite a maestras, maestros y directivos de escuelas con perspectiva de género. Para así conseguir una educación integral desde niveles preescolares hasta nivel superior. Integrar especialistas que puedan colaborar en la impartición de estos temas.
- Es necesaria la retroalimentación entre el que difunde la información y el que la recibe. Por ello, es importante la coordinación entre instituciones, padres, profesores, medios de comunicación, basado en programas sociales y políticas públicas con perspectiva de género que debemos conocer para ponerlos en práctica y así exigir su cumplimiento.
- Fomentar el autocuidado y autoconocimiento de sus cuerpos tanto en mujeres como hombres.
- Para todo ello se determinó que es indispensable la Creación de un observatorio de género, salud sexual y reproductiva desde las municipalidades con Perspectiva de Género para promover el cumplimiento de los objetivos del desarrollo del milenio desde lo municipal.
- El estructurar, integrar y promover estas iniciativas a lo ya existente en el tema de salud sexual y reproductiva permitirá que se avance en el tema, se revise, se actualice, mejore y, conforme su aplicación, actualizar las políticas públicas existentes o reestructurarlas. Todo ello en corresponsabilidad sociedad civil-Gobierno (Relatoría Primer Encuentro feminista 2013: Tejiendo la Red Mexiquense).

Al final, se llevó a cabo una dinámica entre todas las participantes, en ésta la funcionaria Ángeles Salazar solicitó a las asistentes que impulsen la *cruzada contra el hambre*, la cual es una campaña del gobierno federal que apoya a los municipios más pobres del país dando a sus habitantes un plato con comida, lo cual está muy lejos de contribuir a los derechos humanos de las mujeres ya que esta práctica tiene una posición paternalista, asistencialista y clientelar. Estas invitaciones sólo desestabilizan al movimiento feminista mexiquense, desvían sus objetivos y lo fracturan.

### **Encuentro Nacional Feminista, Guadalajara Jalisco**

En Guadalajara Jalisco del 25 al 27 de Octubre de 2013, se llevó a cabo el Noveno Encuentro Nacional Feminista, donde asistieron 1400 mujeres de todas las entidades federativas, el objetivo general fue “contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas de los feminismos para sostener articulaciones y alianzas que incrementen nuestra fuerza política en México” (Programa Noveno Encuentro Nacional Feminista, 2013).

Los objetivos específicos consistieron en: realizar un recuento de los avances, logros, retrocesos y retos del feminismo en el actual contexto nacional, identificar las prácticas patriarcales que constituyen obstáculos en la construcción de las identidades colectivas feministas y diseñar rutas para enfrentar retos y desafíos para la articulación colectiva de los feminismos ”(Programa Noveno Encuentro Nacional Feminista, 2013).

Se realizaron: grupos de discusión y plenarias, actividades independientes, actividades artísticas, culturales y de autocuidado.

Como parte de las actividades independientes se abordaron problemas muy diversos: en los que hay que destacar: soberanía, violencia, derechos humanos de las mujeres, acceso a la justicia e impunidad, adicciones, diversidad sexual, reformas constitucionales, políticas públicas para la igualdad sustantiva, contraloría social, entre otras.

Entre las actividades independientes en materia de violencia y acceso a la justicia se llevó a cabo el Tribunal de Derechos Humanos de las Mujeres, en el que se presentan casos de mujeres, víctimas de violencia, de abuso sexual, laboral, feminicidio y violencia en el espacio educativo en México.

El Tribunal de Derechos Humanos de las Mujeres presentado en Guadalajara fue organizado por la feminista, indígena Guadalupe Martínez Pérez quien invitó a la Asociación Civil de Mujeres Abrazando México (AMAM) para exponer el caso de feminicidio de Nadia Muciño, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pendiente de la justicia desde 2004.

El Tribunal de Derechos Humanos de las Mujeres es una respuesta ante la falta de justicia de quien la imparte, servidores públicos son ciegos a la violencia contra las mujeres, tampoco se prevención la violencia contra las mujeres, incluso se ve a las mujeres como un objeto. De ahí que el Tribunal de Derechos Humanos sugiere



promover políticas públicas orientadas al reconocimiento de los derechos humanos de todos y todas y de las mujeres en particular, así como promover en los juzgadores nuevas prácticas que contravengan el patriarcado y la aceptación de estereotipos que degradan la calidad de las personas y las mujeres en particular y elimine la discriminación de género. No es una concesión del Estado es el reconocimiento por parte del Estado de garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

### **Actores sociales ante la falta de justicia**

En los Tribunales de de Derechos Humanos de las Mujeres participan académicas feministas y activistas de distintas partes del país, quienes se pronuncian en contra de la violencia que ha ejercido el Estado mexicano por permitir que las mujeres sean violadas, desaparecidas y atacadas a tal grado que son víctimas de feminicidio, y por no cumplir su responsabilidad de garantizar justicia y reparación del daño a las víctimas y sus familias. El valor que tiene el tribunal es su trabajo en equipo para exigir justicia.

Uno de los casos que se presentó en el Encuentro fue el de la indígena Ernestina Asencio Rosario, originaria de Zongolica, Veracruz “que en 2007 fue violada sexualmente por militares y a consecuencia de ello murió, sin embargo, el registro oficial de la causa de muerte fue por problemas gastrointestinales.

Otro de los casos fue por desaparición forzada basada en género y de tortura de Mónica Ramírez Alvarado, en el municipio de Ecatepec, estado de México. La madre y hermana de Mónica Ramírez Alvarado presentaron su testimonio como víctimas de desaparición forzada basada en género y de tortura desde el 14 de febrero de 2004 en el municipio de Ecatepec, Estado de México. Esta desaparición forzada basada en género es definida por la ONU como arresto, desaparición de personas o por personas o grupo de personas que actúan con el cuidado del Estado. Las jóvenes desaparecidas son forzadas privadas de su libertad por personas coludidas con tratantes y explotadores sexuales. Se documentó con evidencias y datos que la edad de las víctimas es de 9 a 30 años y que México ocupa el tercer lugar en explotación sexual en el mundo y existen aquí 47 bandas detectadas en este delito.

Otro caso presentado en el Tribunal fue el crimen de Nadia Muciño Márquez, también del estado de México.

El 12 de febrero de 2004, Nadia Muciño Márquez fue privada de su vida a manos de su concubino y el hermano de éste, los hechos ocurrieron en Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México. Las autoridades jurisdiccionales determinaron que fue suicidio.

La jueza María Sonia Martín, participante del Tribunal de Derechos Humanos dictaminó lo siguiente:

1. Las autoridades minimizan los feminicidios porque comparan los datos con cifras mundiales,
2. Las afectaciones psicológicas que sufrieron los hijos de la víctima por presenciar el feminicidio son descalificados,
3. No hubo prevención ni atención, porque la víctima anteriormente ya había denunciado que fue violentada y secuestrada,
4. Hay dejadez del Estado mexicano porque durante décadas dejó de cumplir sus compromisos por realizar la formación de las autoridades judiciales y policiacas, así como para adoptar medidas integrales y para establecer los instrumentos, protocolos y manuales necesarios para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres.
5. Se comprueba el extravío y traslado del expediente a otra demarcación con premeditación.
6. Hay suplantación de funciones y tráfico de influencias porque el perito no tenía esa calidad en el momento de la investigación del feminicidio.
7. Estamos en presencia de un delito por la carga de la prueba en la víctima. El juzgador no hizo su trabajo (Cimacnoticias, 2013).

La Lic. Guadalupe Martínez fue entrevistada y mencionó las inquietudes que sus compañeras y ella tenía, previo a desarrollar este ejercicio de denuncia pública, comentó también quienes respaldaron el trabajo:

Empezamos a ver los casos, decidimos que feminicidio va primero, y nosotras como mujeres dijimos, feminicidio en el Estado de México, otro tema: violencia sexual, el caso de Ernestina Ascencio, nos conectamos con Emma González. Ella todo el tiempo estuvo apoyando, es una mujer psicóloga, desde la recopilación de casos, nos entregaba los documentos, lo mismo con Alejandra Rojas, feminista que siempre dice está pasando esto, los documentos nos los pasaba. Enma Obrador también siempre aportó y dijo voy a trabajar feminicidio en el Estado de México (Guadalupe Martínez, 28 de septiembre de 2015).

Como puede apreciarse este ejercicio colectivo de mujeres se caracterizó por ser incluyente, por exigir justicia para aquellas mujeres de las distintas latitudes víctimas del feminicidio, fue un ejercicio sórico e incluyente, que después se replicó en importantes espacios públicos.

La Declaratoria del Encuentro Nacional Feminista señaló entre otras cosas, que el Estado mexicano es permisivo y cómplice de las violencias hacia las mujeres en todas las formas; del aumento de los feminicidios en todo el país, del aumento alarmante de trata de personas, principalmente de mujeres, jóvenes, niñas, indígenas y migrantes así como de la violencia obstétrica y la muerte materna (Noveno Encuentro Nacional Feminista, 2013).

En la plenaria del IX Encuentro Nacional Feminista 2013 (ENF), efectuado en la Ciudad de Guadalajara, se designó al Estado de México como próxima sede del XENF 2015. Una de las frases que integrantes de AMAM gritaban: ¡No fue suicidio! ¡Fue feminicidio! Se hacía referencia al caso del crimen de Nadia Muciño, del Estado de México.

## ***II Sesión del Tribunal de Derechos de las Mujeres, marzo de 2014***

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el 8 de marzo, diputados, organizaciones de derechos humanos y feministas denunciaron que en México persisten fallas en la aplicación de la justicia para las mujeres y, en particular, de las indígenas. Se pronunciaron porque el Estado mexicano prevenga, investigue, sancione y repare las violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas y garantice su disfrute en condiciones de igualdad (Comunicación Social, 2014. H. Cámara de Diputados).

En la II sesión del Tribunal de Derechos de las Mujeres, sus integrantes presentaron tres casos en donde mujeres indígenas han sido víctimas de violencia familiar, comunitaria, institucional y escolar. Respecto al Estado de México, AMAM presentó el caso del crimen de Luisa Juárez Miranda, el cual no fue considerado por el poder judicial como feminicidio.

El tercer caso es de la abogada Luisa Juárez Miranda, de 54 años, quien el 30 de abril de 2011 en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, fue asesinada afuera de su casa y, a la fecha, “se mantiene la impunidad, en averiguación previa” (Comunicación Social, 2014. H. Cámara de Diputados).

El Tribunal de Derechos de las Mujeres es un ejercicio ciudadano muy importante, el cual se replicó en la Cámara de Diputados, meses después en Nueva York ante la ONU y posteriormente en Oaxaca, hizo pública la violación de los derechos humanos de las

mujeres en las distintas latitudes del país, documentó más de dos casos del problema del feminicidio y desaparición de mujeres en el Estado de México. Evidencio que servidores públicos tanto de la Procuraduría de Justicia como del Poder judicial han sido omisos y por su desempeño reproducen violencia institucional.

### ***Segundo encuentro feminista mexiquense.***

El 27 de septiembre de 2014, se llevó a cabo el Segundo Encuentro feminista mexiquense en Chapingo, Texcoco, Estado de México, en el Centro Cultural Ahuehuate del Sindicato de Trabajadores. Para este año se encuentra conformada la Red de Mujeres y Organizaciones Feministas del Estado de México (*Remufem*), que nace en el contexto del Encuentro Nacional Feminista 2013, en Guadalajara Jalisco.

Al segundo Encuentro Estatal Feminista Mexiquense acudieron mujeres de “Tecámac, Ecatepec, Tepetzotlán, Tultepec, Ixtapaluca, Tlalnepantla, Zumpango, Valle de Chalco, Texcoco, Atizapán de Zaragoza, Nextlalpan, Tonanitla, Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, Apaxco, Mineral de la Reforma, Nicolás Romero, Coacalco, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Toluca, Huixquilucan, Tepetlaoxtoc, Chiuatla, Atenco, Acolman, Tequisquiác, Amecameca, Calimaya como compañeras de Culiacán, Juchitán, Oaxaca; Chihuahua, Zapopan, Jalisco; y D.F., en un mismo recinto: La Universidad Autónoma de Chapingo, gracias al apoyo del Sindicato de Trabajadoras de la Universidad Autónoma de Chapingo (STUACH), quien ofreció el Centro Cultural Ahuehuate para este evento” (REMUFEM, 2014).

En este Encuentro hubo un conversatorio, las ponentes fueron: Teresa Manzanares Cruz de Movimiento Ciudadano D.F; Rogelia González Luis de Asociación 8 de Marzo Oaxaca; Nuria Lucía Rosas y Maribel Cruz Olguín por parte de Desarrollo y Movimiento en Equilibrio A.C. y Enma Obrador Garrido de AMAM AC, cuyo tema a tratar fue: El cuerpo de las mujeres, subjetividades y colonización.

Se considera de gran importancia que académicas, activistas, lesbianas, servidoras públicas mexiquenses, feministas tanto del Estado de México como de otras partes del país construyan propuestas y aprendan unas de otras con base en las distintas corrientes del feminismo, ya que abonan a su formación y con base en su articulación se denuncia la violencia feminicida manifiesta en los distintos municipios del Estado de México.

Posteriormente se desarrollaron las mesas de trabajo con los temas de: violencia contra las mujeres (todo tipo y ámbito); salud sexual y reproductiva; mujeres y trabajo; acceso a la justicia; y, mujeres y discriminación. Tuvo más mesas de discusión a diferencia del Primer Encuentro.

El segundo encuentro fue más plural en comparación al primero, las participantes que acudieron fueron mujeres muy jóvenes, estudiantes, lesbianas, amas de casa, funcionarias públicas del gobierno del Estado de México, mujeres de distintos partidos políticos, académicas de Chapingo, familiares de víctimas del feminicidio, como fue el caso de Viviana Muciño, hermana de Nadia; activistas de la REMUFEM a ésta Red se integró Yuritzi joven de Chalco quien también se ha pronunciado y marchado en los distintos municipios para que la alerta de género se apruebe e incluya a Chalco.

Después de las mesas de trabajo se transmitió un video del Noveno Encuentro Nacional Feminista y posteriormente se llevó a cabo la plenaria en donde se redactó un pronunciamiento para que el gobierno del Estado de México informe sobre los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento y avances de las acciones enunciadas sobre políticas de género en el programa integral 2013 para la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Sobre la falta de elaboración de datos estadísticos desagregados por sexo, edad, condición socioeconómica, pertenencia a un pueblo indígena, etc. Sobre la situación de las mujeres como usuarias del sistema de justicia, de la Procuraduría de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Tal como lo mandata la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- El Estado del proceso de judicialización de la Alerta de Violencia de género en el Estado de México así como del grupo interdisciplinario nombrado por el Juez de la causa para realizar la investigación de la procedencia de la alerta de violencia de género.
- Exigencia del cumplimiento de las Convenciones Internacionales CEDAW, Belem Do Pará.
- Manifestación en contra de que el feminicidio se minimice.

El segundo Encuentro cobró impulso y mayor presencia en el Estado de México, en un principio la única agrupación de mujeres era AMAM, posteriormente se sumaron más organizaciones y por ello se integró la REMUFEM, varias de sus integrantes trabajaron y se dedicaron a la organización del X Encuentro Nacional Feminista a realizarse en Toluca Estado de México en 2015.

### ***Integrantes de AMAM se pronuncian en Toluca Estado de México el 25 de Noviembre de 2014***

El 25 de noviembre de 2014 Enma Obrador de AMAM se pronunció afuera del Congreso del Estado de México para denunciar la violencia contra las mujeres mexiquenses dio una conferencia de prensa y estuvo acompañada con algunas feministas jóvenes lesbianas.

Enma Obrador cuestionó los 10 puntos que un año antes Eruviel Ávila había propuesto ante el Sistema Estatal y por los cuales fue felicitado por ONU Mujeres.

Los puntos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 estatus pendiente.

El problema de la prevención, atención, sanción y erradicación a la violencia contra las mujeres es que no se desarrollan políticas públicas con la participación de las mujeres, de la ciudadanía o de las organizaciones de la sociedad civil. El gobierno mexiquense continua generando políticas públicas asistencialistas en donde no existe participación de OSC profesionalizadas en el tema; la convocatoria a la academia continua siendo mínima y todavía menor la participación de las familias de las víctimas, ni siquiera para retomar su tan valiosa ruta crítica que nos indica minuciosamente los errores en la prevención y la atención a la violencia contra las mujeres. Hoy 25 de noviembre de 2014, consideramos necesario retomar herramientas de participación ciudadana desde el movimiento feminista y desde la perspectiva de género para avanzar un escalón en la erradicación de la violencia contra las mujeres (Enma Obrador, 2014).

La realidad en el Estado de México es:

1. Los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres no funcionan. El SEPIMHAPSEVM (Sistema Estatal para la Igualdad de Trato entre Hombres y Mujeres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres) no ha sesionado desde noviembre de 2013.
2. Tampoco ha sesionado el Consejo Mexiquense para la Atención de la Violencia de Género y Femicidio<sup>83</sup>, después de su segunda sesión en el mes de diciembre de 2013.

---

<sup>83</sup> El 29 de agosto de 2013 se instaló el Consejo Mexiquense para la atención de la violencia de género y feminicidio “Dicho consejo tiene la facultad de vigilar, emitir recomendaciones y proponer políticas públicas encaminadas a mejorar la actuación de los servidores públicos respecto de las investigaciones ministeriales por hechos vinculados a la violencia de género y feminicidio” (Revista Mujeres Abrazando México, septiembre de 2013). Cabe mencionar que la activista Enma Obrador forma parte de dicho Consejo.

3. No tenemos cifras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, desagregadas por sexo, de los delitos que se cometen en el Estado de México.
4. No contamos con cifras exactas sobre el número de feminicidios en el Estado de México, las cifras se disuelven porque hay una resistencia por parte de servidoras y servidores públicos que toman las declaraciones, que investigan, que realizan peritajes, que juzgan, a ponerle nombre a este crimen de odio contra las mujeres FEMINICIDIO.
5. El tipo penal de feminicidio en el Estado de México. Es un tipo penal que deja fuera muchas conductas que tendrían que observarse como feminicidio, pero que además resulta ser político.
6. Nos falta un protocolo de investigación del delito de feminicidio que sea eficaz y acorde con el tipo penal.
7. Es muy importante que se declare la AVG, ya que generaría en las mujeres y hombres de la entidad, una percepción de que al Gobierno Mexiquense le preocupa de verdad y se encargará de tomar medidas para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres mexiquenses. Mientras tanto los contextos en que se da la violencia feminicida siguen sin abordarse, sin conocerse y el problema crece.

Las mujeres en Edo. Méx. Estamos desapareciendo, estamos siendo asesinadas por ser mujeres y seguimos viviendo una violencia por razón de género. Somos objeto de una violencia estructural, simbólica e institucional por parte del gobierno pese a su “Alerta Permanente” ¿Cuántas violencias pueden soportar los cuerpos de las mujeres mexiquenses? (Enma Obrador, 2014).

Ese mismo día las manifestantes fueron atendidas por un diputado del PRI a quien se le solicitó apoyo y recursos económicos para el siguiente Encuentro Nacional Feminista pues se efectuaría el siguiente año en Toluca Estado de México.

### **3.2 Las políticas del gobierno del Estado de México**

Flérida Guzmán Gallangos menciona que el Plan Nacional de Desarrollo “es el documento rector del proceso de planeación de las políticas públicas y de la formulación del presupuesto público en nuestro país. Expresa el nivel de planeación más general, en el que se determinan las prioridades para un periodo sexenal de gobierno. Ahí se describen los problemas que se incluirán en la agenda pública y se establecen los objetivos y las estrategias para atenderlos, así como los temas de los programas sectoriales, regionales, temáticos, institucionales y especiales” En la escala estatal cada gobierno formula su plan estatal de desarrollo (Guzmán, 2007:146). “Las políticas públicas son acciones, decisiones u omisiones de gobierno llevadas a cabo para resolver problemas públicos” (Merino, 2000, en Díaz, 2013: 130). Cada uno de los

gobiernos elabora su propio plan de desarrollo, en el cual se basan y marca el rumbo de su actuación.

### **El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005- 2011**

El Plan de Desarrollo de la administración estatal de Enrique Peña Nieto, del periodo 2005-2011 se fundamentaba en 3 pilares: Pilar I Seguridad Social; Pilar 2 Seguridad Económica; y Pilar 3 Seguridad Pública. El primer pilar centró sus objetivos en la atención en la población vulnerable:

Vamos a ejercer un gobierno en el que todos los sectores de la sociedad, particularmente los más vulnerables, cuenten con las capacidades físicas, intelectuales y emocionales necesarias para incorporarse al desarrollo. Éste es el fundamento de la Seguridad Social” (Visión del Plan Estatal del Estado de México, 2005-2011).

El Plan de Desarrollo omite que el gobierno trabajará desde una perspectiva de género, con base en los derechos humanos de las mujeres. Sigue con una visión asistencialista que coloca a las mujeres como población vulnerable. En su Pilar I Seguridad Social, incluyó un apartado denominado: *Mujer y Sociedad*, desde aquí se puede apreciar cómo se esencializa a las mujeres. Pues se les identifica únicamente como madres:

La mujer es el eje de la estabilidad de la familia; encarna un ejemplar sentido de defensa y cuidado de los hijos; asume, cuando se requiere, el compromiso del sustento familiar y actúa responsablemente como jefa de familia. No obstante, es necesario reconocer que las mujeres mexiquenses, en general, aún no acceden en forma plena a la igualdad de oportunidades” (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011:32).

El Plan reconoce que el analfabetismo aún es uno de los problemas y que la mayor proporción de analfabetas son mujeres, también la migración y que ante esta situación las mujeres ejercen una triple jornada de trabajo (ver anexo 22)

Importante decir que el Plan de Desarrollo del Estado de México reconoció la conferencia de Beijing y que se comprometió a cumplir con el siguiente acuerdo:

En las últimas tres décadas, la participación de las mujeres en la economía del estado se ha duplicado, pero esto no es suficiente para lograr la igualdad laboral. Ahora es necesario mejorar la calidad de su entorno laboral. En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), se resaltó la necesidad de estimular la independencia económica de las mujeres al garantizarles el acceso al empleo en condiciones de equidad y un conjunto de recursos productivos, como tierra, crédito y capacitación para el trabajo. Se proclamó para ello la necesidad de eliminar todas las formas de exclusión, segregación laboral y discriminación



salarial. Este gobierno hace propio dicho pronunciamiento y se compromete a darle plena vigencia.

En el ámbito educativo se abrirán espacios para lograr que las niñas, las adolescentes y las jóvenes tengan acceso a todos los niveles educativos. Ello implica, además de ampliar la matrícula, que se generarán las condiciones sociales y familiares que propicien su asistencia a la escuela. Ésta es la mejor forma para abrirles oportunidades en la vida. Las mujeres ampliarán su participación política, tanto para consolidar la democracia en el estado, como para hacer valer los derechos que les otorgan las leyes. No se logrará la equidad de género si no se escuchan sus demandas o si no cuentan con una posición desde la cual puedan promover sus planteamientos (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011: 32).

Respecto al problema de la violencia contra las mujeres, una propuesta fue:

... la necesidad de que un mayor número de ellas ocupe posiciones en la administración pública, el sistema judicial, los órganos de representación popular y los partidos políticos. Esto no debe entenderse como una concesión, sino como una condición del desarrollo. Finalmente, para proteger la integridad física y la salud de las mujeres, se crearán agencias del Ministerio Público especializadas en violencia intrafamiliar y delitos contra la mujer, así como clínicas con atención especializada en el niño y la madre (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011: 40)

El Plan de Desarrollo del Estado de México contuvo un posicionamiento familista que limita el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres:

El fortalecimiento de la familia será un elemento básico en la política social, tanto en la construcción de una cultura de integración familiar, como en el perfeccionamiento del marco jurídico, en aspectos relacionados con el divorcio, la unión libre, la paternidad responsable, la jefatura femenina, la salud reproductiva, la educación de los hijos y de los padres, los hogares nucleares y extendidos, así como los problemas derivados de las adicciones, de la violencia intrafamiliar y de los trastornos emocionales y conductuales. El desarrollo armónico de la familia mexiquense dependerá de una política que elimine las causas de la desigualdad y desarrolle la participación comunitaria para reconstruir el tejido social donde las familias, las mujeres y los niños sean objeto de una atención solidaria (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011:32).

### **Informes de gobierno**

En 2010 el gobierno mexiquense en materia de atención de violencia contra las mujeres implementó 16 unidades de atención a cargo del CEMyBS:

La actual administración Pública Estatal ha brindado apoyo a las mujeres en situación de violencia mediante la atención jurídica y psicológica requerida en estos casos, además de ofrecerles talleres, conferencias y pláticas donde se les enseña a prevenir dicha violencia así como a detectarla. Este servicio se otorgó a

un total de 76 mil 40 personas en las 16 Unidades de Atención para Mujeres, sus Hijos e Hijas, Víctimas de Violencia, las cuales se ubican estratégicamente en las distintas regiones de la entidad (Gobierno del Estado de México, 2010: 35).

En el anexo 23 se incluyen más datos de las acciones que implemento. En materia de atención a la violencia contra las mujeres el gobierno mexiquense en la escala municipal informó que hizo lo siguiente:

Bajo este entendido y con el objetivo de superar la vulnerabilidad de las mujeres mexiquenses, ante estos fenómenos discriminatorios, se ha trabajado consistentemente en los 125 municipios de la entidad para sensibilizar a hombres y mujeres de todas las edades, así como tratar de eliminar todo tipo de conducta estereotipada y discriminatoria. En ese sentido, 20 mil 11 personas acudieron a 677 eventos que tuvieron como objetivo el fomento del respeto y la equidad en la sociedad. Con el propósito de brindar atención directa a las mujeres y a los menores que se encuentran en situación de violencia, se puso a su disposición personal calificado dentro de las áreas de servicio jurídico y psicológico, en las cuales se otorgaron 9 mil 783 asesorías jurídicas y 20 mil 925 psicológicas (Gobierno del Estado de México, 2010: 36).

Si bien informa de las pláticas y talleres que llevo a cabo, poco puede evaluarse, los impactos y cambios en la vida de las mujeres. Un avance importante fue las unidades de atención para la reeducación de los hombres que ejercen violencia, el cual es un tema que tiene que evaluarse y dar seguimiento con investigaciones a mayor profundidad.

En el informe de 2011, el último de su sexenio, el problema de la violencia contra las mujeres se encuentra en el apartado de integración familiar, lo cual es contradictorio, porque continúa con su postura familista sin que vele por los derechos humanos de las mujeres (ver anexo 24).

En éste se incluye un apartado: “el papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”, en el que prevalece su *familismo*, las mujeres como pilares de la familia y no como sujetos autónomos.

Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas, se han repartido 358 mil 230 tarjetas a un mismo número de mujeres, quienes al recibir cinco aportaciones económicas al año, mejorarán su nivel de ingreso y podrán contar con nuevas expectativas de vida (Gobierno del Estado de México, 2011: 35).

Fomento a la cultura de equidad de género:

En la entidad existe un número importante de mujeres que viven en situación de riesgo, principalmente dentro de sus hogares. Para quienes enfrentan dichas circunstancias se dispuso la operación de 20 unidades de Atención para Mujeres,

sus Hijos e Hijas víctimas de violencia, donde se llevan a cabo talleres y pláticas para prevenir tal realidad (Gobierno del Estado de México, 2011: 36).

Con el propósito de brindar atención directa a las mujeres y a los menores que se encuentran en situación de violencia, se puso a su disposición personal calificado dentro de las áreas de servicio jurídico y psicológico, en las cuales se otorgaron 9 mil 783 asesorías jurídicas y 20 mil 952 psicológicas (Gobierno del Estado de México, 2011:36).

### **El Plan de desarrollo 2012-2017**

En 2011 concluye el periodo de gobierno de Enrique Peña y comienza el de Eruviel Ávila, como ya se dijo al principio de los sexenios se publican los planes de Desarrollo para esta administración el periodo correspondiente es 2012-2017, en el cual reconoce la violencia contra las mujeres como un problema, cita la ENDIREH y ubica la proporción de mujeres que han vivido violencia (anexo 25)

El Plan incluye un diagnóstico de la entidad y reconoce como tarea de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México contar con requerimientos especiales para el feminicidio:

Actualmente, el combate a delitos como los financieros, el feminicidio y la trata de personas necesitan de centros especializados en inteligencia financiera, además de prestar atención eficiente a las recomendaciones de los derechos humanos y a las víctimas. Por ello, se tiene contemplado la creación de unidades y fiscalías especializadas (Gobierno del Estado de México, 2012: 146).

Se considera importante que el feminicidio se mencione como un problema a resolver, que se nombre en su plan de desarrollo, pero contiene un vocabulario combativo como si con más enfrentamiento se resolviera, aunado que en sus fotos del plan aparece la policía con armas, se considera que desde este enfoque se está muy lejos de dar seguridad a la sociedad, puesto que genera un contexto autoritario, de miedo y represión.

El Plan contiene un apartado titulado “derechos humanos”, que alude a lo siguiente:

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), los derechos humanos son las prerrogativas individuales y colectivas inherentes a todas las personas, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua, orientación sexo-afectiva o cualquier otra característica. El reconocimiento, promoción y desarrollo de los derechos humanos tiene como objetivo principal garantizar la dignidad de las personas, orientado al logro del pleno desarrollo y a la igualdad de las oportunidades y los derechos (Gobierno del Estado de México, 2011: 148).

### 3.3. Acciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Como parte de la metodología, para dar seguimiento a lo que el gobierno del Estado de México realiza, a través de su Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se pidió la información vía *infomex* en noviembre de 2013. El CEMyBS respondió el 10 de enero de 2014 que las instituciones integrantes del Sistema realizan acciones de distinta índole, como talleres para mujeres; capacitación a servidores públicos; atención a las mujeres en situación de violencia; sanción; empoderamiento y fortalecimiento.

A partir de 2009 se conformó el Sistema, para este año en la respuesta a la solicitud de información sólo incluye las acciones que algunas de sus instituciones han implementado, las instituciones fueron: CEMyBS, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Trabajo y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, del resto no se proporcionaron datos, (para identificarlas, ver figura 2 del capítulo anterior).

Con base en la respuesta a la solicitud, se enlistan y agrupan por año, del 2010 al 2012 y por institución los talleres que fueron dirigidos principalmente a mujeres mexiquenses.

**Tabla 17 Talleres por el CEMyBS 2010-2012**

<b>2010</b>	<b>Asistentes</b>
Taller de formación integral para mujeres víctimas de violencia	75 mujeres
16 talleres de Desarrollo Humano y prevención de la Violencia dirigido a mujeres indígenas de zonas de alta marginalidad de etnias Tlahuica, Mazahua, Otomí, Matlatzinca y Náhuatl	375 mujeres
Prevención del embarazo en la adolescencia a través de las Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia	3,926 adolescentes
Pláticas, talleres y conferencias brindadas por las Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de violencia	97,855 mujeres
<b>2011</b>	
Talleres de bebes virtuales para la prevención del embarazo adolescente	5,084
Talleres, pláticas y consecuencias psicológicas en personas en situación de violencia, amor, noviazgo, violencia y relación de pareja, con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra	108,996

las mujeres.	
Taller sobre la no violencia hacia las mujeres	461
Talleres, conferencias y cursos en prevención de la no violencia hacia las mujeres	15,013
Foros comunitarios de prevención de la violencia contra las mujeres	20,068
Talleres para mejorar la economía de las mujeres	31,186
Talleres de fomento a la cultura de equidad de género	34,864
<b>2012</b>	
Cursos de capacitación en temas de equidad, autoestima, relación de pareja, equidad de género, salud, cultura de la paz y derechos humanos	175,255

Fuente: Elaboración propia con base en la solicitud de información00035/CEMYBS/IP/2014

Se considera importante que el CEMyBS organice talleres y pláticas para prevenir la violencia y que sean dirigidos para las mujeres indígenas, sin embargo, sólo se dieron en 2010. El hecho de que quede sin réplica, sin secuencia y continuidad genera pocos avances y cambios. Para conocer más detalles sobre dichos talleres con base en información hemerográfica se encontró lo siguiente:

En conjunto con el Programa de Apoyo a Instancias de la Mujer en Entidades Federativas (PAIMEF), el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), imparten los cursos de Capacitación en Desarrollo Humano y Prevención de la Violencia contra las Mujeres Indígenas de Zonas de Alta Marginación en distintas comunidades de los municipios de Oclúan, San Felipe del Progreso, Temascaltepec, San Bartolo, Morelos, Almoloya de Juárez, Atlacomulco y Temoaya. Los cursos pretenden brindar a las mujeres indígenas los elementos de autovaloración que les permita desarrollar sus potencialidades en las principales áreas del desarrollo humano como es educación, salud, empleo y sexualidad en manera de prevención y promoción de la denuncia de la violencia contra ellas, sus hijas e hijos (Poder Edomex, 2010)

La entonces vocal del CEMyBS, Lorena Cruz en entrevista de prensa sobre estos talleres comentó:

Es necesario que estas mujeres se valoren y entiendan que la violencia no es parte de su vida, que tengan confianza en sí mismas y que se preparen. Lo importante es orientarlas con el fin de que alcancen su autorrealización. Con estos talleres continúan los trabajos contra la violencia, resaltando la importancia de que las mujeres sepan que no están solas que hay un Consejo que desde hace cuatro años viene trabajando a favor de ellas atendiendo y asesorando a través de sus 16 unidades de atención, así como de su Línea Contra la Violencia 01 800 10 84 053 que trabaja las 24 horas los 365 días del año de manera es gratuita (Poder Edomex, 2010).

Si bien es importante que el CEMyBS cuente con una línea telefónica para coadyuvar a las mujeres violentadas, tendría que pensar si en las comunidades indígenas cuentan con teléfono, si las mujeres tienen acceso a éste, o cuentan con un celular, pues no siempre lo tienen y tampoco hay señal, lo que impide la comunicación. Ante ello, se tiene que considerar los distintos contextos sociales en los que las mujeres viven y llevar a cabo políticas públicas acordes a ellos.

El taller de *bebés virtuales* es un programa para adolescentes a quienes en las secundarias se les proporciona un muñeco que tienen que cuidar, no separarse de éste por 48 horas, para simular que es su hijo, al estudiante adolescente se les coloca “una pulsera con un chip que registrará en una computadora si los padres virtuales atendieron las necesidades del bebé como son alimentación, cuidados, cariño y cambio de pañal” (DIF, s.f). Este programa tuvo como objetivo prevenir el embarazo adolescente, es importante concientizar el significado de tener un hijo a temprana edad; sin embargo, tendría que haber un programa específico sobre educación sexual y psicología integral, dar a conocer las enfermedades de transmisión sexual, para que las relaciones sexuales no sólo se vinculen con fines reproductivos, sino de salud, tiene que ir más allá del sólo hecho de tener un juguete por 48 horas. Así como las condiciones sociales en torno a las cuales se pueden estructurar las relaciones de pareja y que haga hincapié en que la responsabilidad es de ambas partes y con ello romper con la ideología patriarcal de que las mujeres son las únicas responsables del cuidado de los hijos.

La SEP participó con actividades de capacitación hasta 2011 (ver tabla 18), puede inferirse que en ese año en uno de sus cursos prevaleció un enfoque familista: “valores familiares” estos cursos tendrían que tomar en cuenta los derechos humanos de las mujeres y no confundir a la familia con las mujeres.

**Tabla 18 Talleres impartidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado de México**

<b>2011</b>	<b>Capacitadas</b>
Capacitación para fomentar los valores familiares	16,000
Proyección de películas con la temática de violencia	5,012
Exposiciones de temas sobre violencia	1,600
Conferencias sobre prevención de la violencia	2, 776,045
Taller de fomento a la cultura de equidad de género	34,862
<b>2012</b>	
Transmisión de cápsulas radiofónicas por intranet, acerca de la igualdad de género y prevención de la violencia en diversos planteles de instituciones educativas de nivel superior, además se elaboraron periódicos murales alusivos	No cuantificable

Fuente: Elaboración propia con base en la solicitud de información 00035/CEMYBS/IP/2014

La Secretaría de Desarrollo social colaboró con reforma a diversos ordenamientos jurídicos con perspectiva de género, en la respuesta no especifica en cuáles. La Comisión de Derechos Humanos impartió una serie de talleres para mujeres y familias, pero siguen abogando por los derechos de la familia, como bien puede detectarse en el año 2010. Otra limitante es que sus actividades no fueron continuas para los siguientes años (ver tabla 19).

**Tabla 19 Talleres de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en 2010**

<b>2010</b>	<b>Beneficiarias</b>
Círculo de mujeres, con el fin de proteger y defender los derechos humanos de la familia y mujeres, así como abrir un espacio de apoyo y reflexión y conocimiento sobre temas que interesan a las mujeres	1618 mujeres
Círculos familiares, con el fin de proteger los derechos humanos de las mujeres a través de la educación, sensibilizando a los padres de familia del significado de la responsabilidad y convivencia familiar	437 familias
Taller de sensibilización a favor de las mujeres	871 mujeres

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta de la Solicitud de Información 00035/CEMYBS/IP/2014

**Tabla 20 Talleres dirigidos a mujeres en Naucalpan**

<b>2010</b>	<b>Beneficiarias</b>
Conferencias y pláticas “Mujeres sin violencia”	2,568
Talleres para prevenir la violencia familiar	3,159
Talleres de Desarrollo Humano	3,929

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta de la Solicitud de Información 00035/CEMYBS/IP/2014

Para el año 2012 la información proporcionada está sin desagregar por las instituciones integrantes del Sistema, sólo las agrupa en una sola cifra e informa el número total de cursos y para cuántas personas los recibieron (respuesta a la solicitud de información 00035/CEMYBS/IP/2014). Tampoco especifica si sólo fueron mujeres. Un dato no desagregado es un indicativo poco fiable.

**Tabla 21 Cursos impartidos por las instituciones integrantes del Sistema Estatal en 2012**

<b>En 2012</b>	
Curso de capacitación en temas de equidad, autoestima, relación de pareja, equidad de género, salud, cultura de paz, y derechos humanos	438 cursos a 175,255 personas

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta de la Solicitud de Información 00035/CEMYBS/IP/2014

### **Atención**

El CEMyBS se ha encargado de la atención a las mujeres víctimas de violencia a través de la atención jurídica, patrocinio de juicios, atención médica, línea telefónica y de los albergues. En la tabla se muestran las cifras de mujeres atendidas.



**Tabla 22 Atención a mujeres por las instituciones integrantes del Sistema Estatal en 2010**

	Atención 2010							Total
	Jurídica	Patrocinio jurídico	Psicológica	Médica	Línea telefónica		Brigadas de emergencia	
CEMyBS	7,197		16,545	---	Sin violencia 1,977 llamadas	Trata de personas 713 llamadas	416	26,848 personas
Albergue de mujeres	1563	497	1,351		5,093			8504 mujeres
DIF	4,406	83						
Secretaría de Salud	---		12,873	3,482	---		---	16,355
CODHE M			1,222					1, 222

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta de la Solicitud de Información 00035/CEMYBS/IP/2014

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), desde la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia brindó atención a mujeres. En 2010 proporcionó atención jurídica y sólo patrocinó 80 casos, lo cual es muy bajo en comparación con la asesoría jurídica. Para los siguientes años ya no informaron más sobre las acciones realizadas.

Una de las investigaciones que documenta el trabajo del DIF del Estado de México en materia de atención a la violencia en contra de las mujeres es el de Norma Baca y Silvia García, (2012), quienes detectaron lo siguiente: “entre los problemas que enfrenta el Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) está la falta de personal para atender mayor número de mujeres” (Baca y García, 2014:83). Sumado a la falta de instalaciones para atender profesionalmente a las mujeres. Las especialistas encontraron que “el personal del área psicológica está sobresaturado: por un lado realiza terapias individuales y grupales y por otro lleva a cabo diversas actividades de atención y vinculación con los Sistemas municipales DIF (Baca y García, 2014: 83).

La falta de instalaciones para atender a las mujeres coincide con lo encontrado en el trabajo de campo en Naucalpan, lo cual se abordará en el siguiente capítulo.

En un par de entrevistas para la realización de esta investigación geográfica feminista, una, a la consultora Trinidad Gutiérrez quien realizó un diagnóstico del municipio de Naucalpan, y la otra a una servidora del DIF del Estado de México en Naucalpan, dijeron que un gran número de mujeres violentadas recurren al DIF. Por su parte, la Psicóloga comentó que cuando las parejas están en conflicto, lo que el DIF intenta es que la pareja concilie y que llegue a un acuerdo con base en un convenio.

Por ello, es preocupante que un gran número de mujeres acudan al DIF porque es difícil que ahí encuentren respuesta, que a ellas como mujeres se les proteja, el hecho de que la institución vele por la integración familiar en casos de violencia es otro de los obstáculos a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres.

La Secretaría de Salud del Estado de México cuenta con 16 Centros de Prevención y Atención a la violencia sexual contra las Mujeres, en 2010 en éstos se brindó atención médica y psicológica a mujeres. El Instituto de Salud del Estado de México realizó el rescate de 59 mujeres en situación de violencia de las cuales 23 fueron canalizadas a refugios y 36 con su red de apoyo. Asimismo, se formaron 48 grupos de autoayuda con 346 mujeres y 44 hombres (solicitud de información 00035 CEMYBS IP 2014, 2013). En 2011 dio 519 consultas médicas y 3380 consultas psicológicas a mujeres en situación de violencia. Para 2012 aumentaron otros cinco centros de prevención y atención especializada, que en su conjunto atendieron 14,184 personas (no especifica más detalles).

**Tabla 23 Acciones de la Secretaría de Salud en materia de diagnóstico, atención y sensibilización de la violencia contra las mujeres 2010-2012**

<b>2010</b>	<b>Beneficiarias</b>
<b>Aplicación de procedimientos de detección rutinaria de casos de violencia familiar y de evaluación de riesgo de género en todas las unidades a la salud y del Sistema estatal de salud (a través de cuestionario) y referencia a las mujeres de 15 años y más</b>	69,982 mujeres
<b>Pláticas de sensibilización sobre temas de la no violencia</b>	17,500 mujeres
<b>2011</b>	
<b>Pláticas de sensibilización sobre la violencia hacia las mujeres</b>	15,969
<b>2012</b>	
<b>Veintiuno Centros de Prevención y Atención Especializada en Violencia Familiar, Sexual contra las Mujeres en centros sector salud, personas distribuidos de manera estratégica en la entidad.</b>	14,184

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta de la Solicitud de Información 00035/CEMYBS/IP/2014

La Agencia de Seguridad estatal cuenta con la línea de Emergencia. El número de llamadas en un año fue muy cercano a 2000, lo cual debe tomarse en cuenta para no dejar en abandono a las mujeres agredidas, con estos datos se podría identificar cuáles son los municipios de mayor prevalencia de violencia para ahí trabajar con medidas preventivas acordes a las problemáticas manifiestas.

Con base en la solicitud de información, la SEP hasta 2011 proporcionó asesoría psicológica a alumnas de instituciones de nivel medio superior del Estado de México, a 45 mujeres víctimas de violencia, proporcionó apoyos, gestión, entrega de becas escolares y apoyos económicos a niñas y 374 mujeres que estudien en el subsistema estatal y federalizado.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México da atención psicológica a las mujeres.

La Secretaría de Turismo brinda asesoría a prestadores de servicios turísticos mediante la formación y actualización de los recursos humanos femeninos.

**Tabla 24 Atención a mujeres por las instituciones integrantes del Sistema Estatal en 2011**

	Atención 2011							
	Jurídica	Patrocinio jurídico	Psicológica	Médica	Línea telefónica		Brigadas de emergencia	Albergue
CEMyBS	11,494	No específica	25,425		2,685	269	213	277
SEP			45					269
Secretaría de Salud			3,380	519				

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta de la Solicitud de Información 00035/CEMYBS/IP/2014

En 2012, respecto a la atención de las mujeres víctimas de violencia conjuntan las acciones e instituciones en una sola cifra. En este año desarrollaron la “implementación del Modelo de Atención a Mujeres en Situación de violencia, a través de las Unidades de Atención a Mujeres en Situación de Violencia a 56, 975 personas” (Solicitud de Información, 00035/CEMYBS/IP/2014).

Como parte de sus acciones de difusión, informan que se colocaron espectaculares. Galería itinerante. Medallones, carteles, dípticos y trípticos que incluyeron textos e

imágenes para disminuir la violencia, para concientizar y difundir una cultura sin violencia contra las mujeres y las niñas, los cuales se ubicaron en lugares estratégicos del Estado de México.

Sobre el empoderamiento, la SEP tiene que dar impulso a la eficiencia terminal y titulación de las mujeres que estudian educación de nivel superior, a través de convocatorias, promoción de una bolsa de trabajo.

“La Universidad Autónoma del Estado de México publicó el artículo especializado sobre los cambios históricos en los roles de género en la Revista de la Universidad Autónoma. A través del Centro de Investigación de Estudios de Género y Equidad, ha apoyado la impartición de cursos en temas de violencia” (Respuesta a la solicitud de información 00035/CEMYBS/IP/2014).

En 2012, la Secretaría del Trabajo cuenta con el Programa de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo, para contribuir con la formación de habilidades emprendedoras para obtener un empleo, proporcionó 667 talleres a 2,850 mujeres.

La Secretaría de Transporte cuenta con dos líneas del Mexibus del Sistema de Transporte Masivo el Estado de México, ambas incluyen el "Transporte rosa" que es un servicio exclusivo para 30,000 mujeres y sus acompañantes menores de 12 años. Los municipios que cuentan con este servicio son: Ecatepec, Coacalco, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli.

#### **Capacitación a servidores públicos**

En 2010, el CEMyBS brindó capacitación a servidores públicos del sector salud, del ISEM, ISSEMYM, ISSSTE e IMSS con la finalidad de que apliquen la NOM 046; organizó dos seminarios para la formación política a titulares y funcionarias municipales de 125 ayuntamientos del Estado de México. En la respuesta a la solicitud de información no especifica la cantidad del personal médico, ni funcionarios públicos de ayuntamientos que asistieron.

Respecto a la aplicación del *protocolo de investigación del homicidio doloso de mujeres desde la perspectiva del feminicidio*, el CEMyBS instruyó a 120 servidores (as) públicos; en materia de trata de personas, para la implementación de políticas públicas que contribuyan a su prevención capacitó a 200 personas. También brindó el taller sobre juicios orales en materia civil y penal, con perspectiva de género dirigido a los abogados

de las Unidades de Atención para Mujeres sus Hijas en situación de violencia y del Instituto de Defensa pública a 60 abogados y seis talleres sobre armonización legislativa con perspectiva de género; cinco talleres de observación y capacitación para obtener información que permita el diseño del modelo de atención apegado a las necesidades y características del Estado de México a 200 servidoras públicas que atienden la violencia.

En 2011, el CEMyBS dio talleres con la finalidad de pilotear la aplicación del Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia sus Hijas e Hijos, dirigido a 128 servidoras y servidores públicos de las siguientes instituciones: Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Asociaciones Civiles.

El CEMyBS proporcionó talleres sobre el tema de violencia a 150 Servidores públicos, y a 120 sobre trata de personas del personal de justicia, en su respuesta no especifica si corresponden al poder judicial o a servidores de la Procuraduría de Justicia o ambas instancias.

El CEMyBS fortaleció al centro de atención TAMAR y llevo a cabo cursos para la certificación de género a 25 personas y un seminario sobre la prevención de la violencia para 90 servidores públicos.

Otras líneas que desarrollo en materia de capacitación fue transversalidad y cultura institucional a más de mil servidores públicos, sin embargo no especifica de cuáles instituciones.

En 2012, dependencias integrantes del Sistema Estatal dieron cientodieciséis cursos de capacitación en el uso del lenguaje no sexista, masculinidad, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres 2,240 mujeres y hombres violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento a servidores públicos.

El CEMyBS en 2012 impartió dos talleres a 350 servidores públicos sobre perspectiva de género y planeación estratégica, a fin de contribuir al desarrollo de políticas públicas instrumentos que impulsen el acceso de las mujeres mexiquenses a la justicia, la igualdad y las oportunidades de desarrollo.

En materia de formación al personal de policía diseñó un instrumento para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las

niñas: *Manual de Pautas de Actuación para los policías*; con la finalidad de contar con una herramienta para brindar un servicio adecuado en los casos de violencia contra las mujeres.

En materia de prevención de violencia contra las mujeres, la SEP del Estado de México comenzó a participar en capacitación a servidores públicos, pero fue a partir de 2010, emprendió su labor tardíamente.

### **Órdenes de protección y Sanción**

Parte de las funciones del poder Judicial es dictar las órdenes de protección en 2010 decretó 895 medidas de protección<sup>84</sup>

En materia de sanción de la violencia contra las mujeres, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México dictaron 399 sentencias definitivas fundamentadas en los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres de enero de 2008 (Respuesta a la solicitud de información 00035/CEMYBS/IP/2014). Sólo informa hasta el 2010 y no especifica más datos.

### **Convenios**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, celebró el Convenio de coordinación con los 125 municipios de la entidad, para la inclusión de la Transversalidad de Género en el ámbito municipal en sus políticas públicas, planes, estrategias, proyectos y programas.

- La Secretaría del Trabajo suscribió convenios de colaboración con la iniciativa privada para incluir en sus actividades a grupos vulnerables o que se encuentren en estado de vulnerabilidad beneficiando a 6,000 mujeres.

Con base en los convenios que informa el CEMyBS, se considera importante que el gobierno del Estado de México se articule con los municipios para que desarrollen la transversalidad de género en sus políticas públicas, el reto está en su verdadera aplicación y que sean permanentes, lo cual también debe entenderse como un proceso complicado y lento.

---

<sup>84</sup> Las órdenes de protección definidas “actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares

Respecto a la Secretaría de Trabajo y los convenios de colaboración con la iniciativa privada se considera que sigue prevaleciendo una ideología paternalista que coloca a las mujeres como débiles y vulnerables y no como sujetas de derecho.

### **Programas**

Programa "Futuro en Grande", se ha beneficiado a mujeres menores de 20 años de edad en estado de gestación que son madres de uno o más hijos (36,000 canastas alimentarias). Programa "Mujeres que Logran en Grande", dirigido a mujeres que tienen de 18 a 59 años, y viven en condiciones de pobreza multidimensional a 150,000 mujeres de edad.

Se considera que los programas de ayuda sólo contribuyen al clientelismo político y no resuelven el problema de la violencia contra las mujeres, la ayuda monetaria tampoco es permanente, ni transforma la realidad de las mujeres.

Con base en la solicitud de información, en el municipio de Naucalpan en 2010 en materia de prevención se impartieron pláticas y conferencias: "Mujeres sin violencia" a 2,568 mujeres; talleres para prevenir la violencia familiar a 3,159 personas; y talleres de desarrollo humano a 3,929 personas. 1,658 mujeres recibieron atención jurídica y 80 patrocinios de juicios.

### **Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

En relación con la escala municipal, también en cada uno de los 125 municipios del Estado de México tendría que haber un Sistema: "De conformidad con la presente Ley, cada Ayuntamiento de la Entidad deberá constituir su respectivo Sistema, que tendría que ser integrado con el número de miembros de acuerdo a las circunstancias de cada municipio, debiendo participar el Presidente Municipal" (Artículo 18. LITOMHEM, 2010).

En el caso del municipio de Naucalpan, con un retraso de casi cinco años, el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres se instaló, el 20 de septiembre de 2013, el entonces Alcalde David Sánchez Guevara tomó protesta a los integrantes, quienes se comprometieron a velar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres naucalpenses (Septiembre 20 del 2013, Comunicado de prensa 431).

Con relación a la ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México en su artículo 7 mandata al ejecutivo para que coordine un Consejo, el cual también es integrado por ocho secretarías de estado (Gobernación, Seguridad Ciudadana, Salud, Educación, Trabajo, Turismo, Desarrollo Social, Secretaría del Transporte); por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por conducto del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México y de la Fiscalía Especializada; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al CEMyBS, al Instituto Mexiquense de la Juventud y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. Dicho Consejo se instaló en febrero de 2014.

El gobernador Eruviel Ávila en un encuentro con Rosy Orozco mencionó que: el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, entre sus funciones están emprender actividades coordinadas para poner en marcha campañas de concientización, atención psicológica y social a víctimas, entre otras (*Excélsior*, 28 de marzo de 2014).

### **Modelo de atención. El refugio en el Estado de México**

En el capítulo anterior se abordó la LAMVLEVEM en la que se incluyen los modelos de atención, a través de los refugios, pero las y los funcionarios públicos del Estado de México les llaman albergues, el primero se construyó en Toluca, en 2008. Actualmente hay 4 que están a cargo del CEMyBS.

En 2012 se pidió una entrevista a la vocal del CEMyBS la contadora, María Mercedes Colín para preguntarle sobre el trabajo que realiza la institución a su cargo. Las preguntas para la entrevista la vocal Colín las pidió por adelantado, posteriormente se les envió por internet.

La entrevista se hizo en noviembre de 2012, la Vocal no estuvo presente, pero mandó a personal a su cargo: a la Coordinadora del albergue de Toluca, a los responsables del área jurídica y psicológica.

La entrevista comenzó con la responsable del Albergue a quien se le preguntó ¿Cuándo empezó el refugio a trabajar?



El albergue inicia en agosto del 2008, en ese momento realmente yo desconozco en qué condiciones, pero creo que muy precarias porque no había presupuesto, ni lo hay aún, pero el objetivo era poder atender a las mujeres que sufren violencia de todo el Estado de México, no se tenía todavía un modelo, ni siquiera sabíamos cómo empezar a trabajar, poco a poco se ha ido estructurando todo este trabajo, nos han capacitado, lo último que hemos estado viendo fue el modelo precisamente de atención, para que se unifique, este modelo consiste en trabajar de manera multidisciplinaria con la mujer que ingresa (Coordinadora del Albergue, Noviembre de 2012).

Con base al testimonio de la coordinadora sobre el hecho de que los refugios de mujeres empezaron sin recursos sin presupuesto es muy grave puesto que afecta a las mujeres, y a la atención que puedan recibir, por ello es entendible que las mujeres quieran retirarse de éstos y no quedarse los tres meses que marca la ley, la falta de condiciones materiales, de infraestructura también son reflejo de la política mexiquense.

La Coordinadora explicó cómo es que las mujeres ingresan al refugio

Todas las mujeres que ingresan tienen que pasar por una situación, hay una línea que se llama línea sin violencia, que es también del Consejo, la 01800 10 34 053. Esa línea es para atender la violencia en todo el Estado de México, si alguna institución, si alguna procuraduría o si la persona está sufriendo violencia habla en esa línea y es a través de esta línea como nos canalizan a las mujeres, nadie puede llegar directamente con nosotras, entonces es el primer paso, cómo se hace, vamos a suponer que en la procuraduría tienen o llega una persona que ha sido violentada, y anda buscando un lugar, ya saben dónde, hablan a la línea empiezan a preguntar las características de la mujer y a nosotros nos hablan y preguntan ¿tienen lugar? Porque también eso es importante. Segundo paso, nos mandan un documento que se llama formato de ingreso, para eso tienen que estar en contacto con la procuraduría, preguntando, no me voy a meter mucho en ese punto, porque desconozco el trabajo, pero a nosotros nos envían el formato de ingreso, vemos toda la situación que cubra la señora el perfil, porque hay un perfil para que ingrese al albergue y entonces pues ya decimos sí ok (Coordinadora del Albergue, Noviembre de 2012).

Una vez que las mujeres ingresan a los refugios, ¿qué procede? La coordinadora del mismo explicó:

Llega al albergue, pasa por vigilancia, la registra la vigilante, si trae celular si trae dinero, todo eso se resguarda en el área de trabajo social, y en seguida en primer lugar donde pasa la señora con sus hijos e hijas es al área médica a veces vienen demasiado golpeadas y precisamente por eso, aunque no vengán golpeadas pasan al área médica, revisan a las niñas, revisan a los niños si hay algo que administrar, algún medicamento alguna pomada, lo que sea, después de ahí casi siempre pasan al comedor porque a veces entre que llegaron a la procuraduría, a lo mejor se salieron de su casa, desde hace un día, dos días, no han desayunado, no han comido ni nada, entonces cuando llegan con nosotros, aparte de golpeadas, los niños y las mujeres llegan muertos de hambre, pasan al

comedor, ahí les hacemos comida, si llegan al medio día les hacemos comida, o en la noche cena, a la hora que hayan llegado y aquí ya empieza a intervenir el área de trabajo social, al área de trabajo social ve de que los niños coman de que si traen un bebe, pues la leche para el bebe, si es especial, especial, conseguimos todo lo necesario, una vez que ya tomaron sus alimentos, entonces se le asigna una casita, el albergue tiene casitas (Coordinadora del Albergue de Toluca, Noviembre de 2012).

Sobre el personal que las atiende, la coordinadora explicó:

El área de trabajo social tiene como función estar muy al pendiente de lo que la señora necesite, [...] les consiguen los documentos, muchas veces salen sin ningún documento, que si el acta de nacimiento, que si la credencial de elector, porque todos esos documentos los van a utilizar sobre todo el área jurídica, para poder llevar el juicio, entonces trabajo social le explica muy brevemente a la señora cómo funciona el albergue. Al día siguiente ya es con psicología, quien la empieza a atender, la parte emocional, hay un grupo de psicólogos, guardias en los albergues, para que no importando si son las 12 de la noche la una de la mañana hay un abogado, una trabajadora social, para cualquier área que se ofrezca ya en el área de psicología inicia con su historia clínica, con la entrevista, pruebas psicológicas, calificación e interpretación de pruebas, para obtener un diagnóstico (Coordinadora del Albergue de Toluca, Noviembre de 2012).

En el refugio de Toluca tienen una escuelita del Sistema Montessori y las mujeres pueden permanecer en este hasta tres meses, no más, o retirarse antes. Por parte del área jurídica se les da orientación y preguntan:

Qué tipo de juicio van a querer o que van a necesitar, hay quien dice yo necesito divorciarme, yo ya no quiero vivir con ese hombre, o dicen yo estoy en unión libre, pero quiero mi pensión alimenticia, para poder mantener a mis hijos, ahí es variable, ya dependiendo de lo que la señora requiera se le apoya, desde que ingresa al albergue hasta que sale. El área jurídica, el área médica, psicológica y de trabajo social (Coordinadora del Albergue de Toluca, Noviembre de 2012).

En el refugio se brinda capacitación a las mujeres, al respecto la coordinadora mencionó:

[...] durante esos tres meses, la señora, por ejemplo aprende varias cosas de repostería, aprende computación aprende a cortar el cabello, a poner un tinte para que cuando ya ingrese pueda obtener recursos propios y no tenga que regresar con el agresor para que la mantenga, a parte tienen unas pláticas de desarrollo humano , también en las cuales se trata de que ellas recuperen su dignidad, y el objetivo del albergue es proteger, proteger a las mujeres y a sus hijos ahí en el albergue, pero también darles esa fuerza y ese valor para que enfrenten la vida de manera diferente, y que aprendan a ver la vida ya sin violencia y no como la violencia de que es algo normal, porque muchas veces para ellas la violencia no es violencia, si me golpeo es porque estaba enojado, o si me golpeo es porque, pues es que yo no le tuve la sopa a tiempo, yo me lo

merezco, entonces ese tipo de situaciones es lo que se trata de cambiar, ese tipo de pensamientos, esa actitud de que voy a aguantar todos los golpes porque me los merezco [...] (Coordinadora del Albergue de Toluca, Noviembre de 2012).

Sobre los casos de las mujeres que regresan con sus agresores, comentó:

Si la señora a los 3 días se quiere ir, no la podemos detener, obligadamente no están, ellas llegan por su propia voluntad, porque quieren y también si se quieren ir, es libre, que le voy a decir de las que hemos tenido, una o dos se han querido ir y es porque no pueden vivir sin el agresor, se regresan con él (Coordinadora del Albergue de Toluca, Noviembre de 2012).

La coordinadora concluyó diciendo que las mujeres deben contar con estudios y con un ingreso propio y que para obtener un ingreso realizan lo siguiente:

Martes y jueves vienen aquí al consejo a traer sus galletitas a vender y de ahí se va juntando un dinerito para cuando salgan, supongamos que no tienen ninguna red de apoyo, en muchas ocasiones ese dinerito les ha ayudado a rentar un cuartito, y les conseguimos un empleo, para que tengan un empleo y guarderías para sus niños, porque muchas veces no hay quien se los cuide, es más fácil que les consigamos un empleo a quien tiene por lo menos la secundaria, porque a veces a quién no sabe leer ni escribir, entonces nos cuesta muchísimo trabajo conseguirles un empleo, muchas regresan con sus redes de apoyo: que son el papá, la mamá, alguna hermana o tía, pero hemos tenido gente que no tiene a nadie con quien regresar, ahí si es más difícil y todavía más si no tiene estudios, pero aun así se le consigue trabajo, ya no en una industria sino en locales donde pueda trabajar, se les apoya en esos tres meses es todo lo que se hace y es en lo que consiste el modelo (Coordinadora del Albergue de Toluca, Noviembre de 2012).

Después de hablar con la coordinadora del refugio de mujeres, continuó el turno del responsable del área jurídica y área psicológica, el Abogado tuvo una actitud a la defensiva y de desconfianza, pidió que el dialogo se basará en las preguntas enviadas vía electrónica, para no desviarse del tema.

Una de los puntos a desarrollar era saber cómo trabajaba el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pero no fue posible obtener la información porque la responsable de éste no estuvo presente, el tema quedo pendiente, por ello posteriormente se recurrió a la solicitud de información, que previamente ya fue desarrollado.

El encargado del área jurídica comentó que el CEMyBS se encontraba desarrollando el programa y que empezaría a funcionar hasta noviembre de 2012.

Otra de las preguntas fue ¿si el Consejo trabaja en la escala municipal, en específico en Naucalpan? La Psicóloga Karen respondió:

Como consejo tiene los diferentes programas y el programa de aquí de nosotros tiene las 21 unidades, se llama Unidades de atención a mujeres en situación de violencia, en Naucalpan hay una, entonces a través de esa unidad es que tenemos las diferentes áreas: jurídica, de trabajo social, área de psicología, y ellos tienen la cuestión de la atención. Las usuarias llegan, ellas solicitan atención, asesoría, nosotros aquí en coordinación enviamos ese oficio, se contacta con la usuaria, entonces la usuaria asiste a asesoría, de parte de psicología puede ser también vía oficio o puede ser que la usuaria esté enterada de estos servicios (Psicóloga Karen, Noviembre de 2012).

El Licenciado del área jurídica agregó:

Las unidades de atención se abocan a la prevención y a la atención, porque también damos pláticas, talleres y conferencias dentro de lo que es la violencia, damos terapia psicológica, damos atención jurídica, beneficio, acompañamiento legal y trabajo social que tiene que ver con vinculación laboral, estos tres servicios los va a recibir en cualquier área, por ejemplo el albergue, son los tres servicios, más área médica, área educacional, también en la línea, la 01 800, ahí no hay trabajo social, se da atención jurídica, y psicológica a personas que sufren de violencia de género y reeducación a agresores, también nos lo demandan de los municipios y órdenes jurisdiccionales y también el Consejo cuenta con subdelegaciones, con subdelegadas regionales a parte de nuestras unidades hay una delegación y ella también se encarga de atención y prevención (Responsable del área jurídica, noviembre de 2012).

Otra de las acciones que ha llevado el CEMyBS es el Programa Mexiquense por una vida sin violencia, el abogado comentó al respecto:

Programa mexiquense consta de la línea sin violencia, línea contra la trata de personas, albergues temporales, tenemos 3, la información es confidencial, unidades de atención, a mujeres y a personas que ejercen violencia, tenemos las brigadas de seguimiento, y tenemos unidades, esto es lo que forma el Programa Mexiquense (Responsable del área jurídica, noviembre de 2012).

Con la entrevista a servidores públicos se tiene la versión oficial, pero también se cuenta con el testimonio de una de las ex empleadas que fue testigo de las anomalías e irregularidades que han acontecido en el refugio de Toluca, ella fue entrevistada por la Doctora Norma Baca, quien a su vez proporcionó el audio:

[...] es que muchas veces llegaban mujeres recomendadas por altos funcionarios [...] Entonces el protocolo que nosotros teníamos para ingresar ellos lo hacían a un lado e ingresaban directamente. Había ocasiones en que las mujeres que ellas recomendaban no sufrían violencia [...] (ex servidora pública del Albergue, entrevista realizada por la Dr. Norma Baca, el 8 de octubre de 2012).

El hecho de que no todas las mujeres que ingresan a este albergue viven violencia y que las que sí no accedan, porque tienen “trastornos mentales” es muy grave, y repercute en que el problema de la violencia feminicida se mantenga, ya que la institución simula que trabaja, están aparentando que se ocupan de resolver y atender a las mujeres, sin embargo hay una falta de compromiso.

Otra situación que agrava el problema es el hecho de que el personal que trabaja en el “albergue” no es profesional, la ex empleada comentó a la Doctora Norma Baca lo siguiente:

Pero también con esta nueva administración, trajeron a mucha de su gente, que no tienen profesión, tienen la preparatoria trunca, o hasta nivel de secundaria, que están ahí metidos. La chica que se quedó en mi lugar, es pasante. Son gente recomendada que traen ellos, gente de Xonacatlán, y es conocido que esa la trajo, incluso él a algunos compañeros les dio la orden que las capacitaran, que les enseñaran (ex trabajadora del Albergue, de Toluca, entrevista realizada por la Dra. Norma Baca, el 8 de octubre de 2012).

Sobre los registros comentó que hay una serie de irregularidades, se dio cuenta que no coinciden las cifras que reportan y que las han enviado al CISAS, (registro mensual), con errores y que así se quedan.

Por ejemplo, en el 2008 se atendieron a 12 familias de lo que yo encontré y de los datos históricos, no hubo ninguna diferencia. Sin embargo en el 2009, ya encontré diferencias en cuanto a las niñas estaban 88 yo encontré que eran 81, con los niños 65 se tenían yo encontré 63. Entonces, habría que checar [...] (ex trabajadora del Albergue, de Toluca, entrevista realizada por la Dra. Norma Baca, el 8 de octubre de 2012).

La Doctora Norma le pregunto ¿hay irregularidades en el proceso, porque reportan más familias de las que atienden?

Sí, yo creo que también se debe a que el trabajo no se hace como se debiera, que el trabajo no se toma tan en serio. Por qué, porque tampoco la gente que entra no nos capacitan. Yo cuando entre nunca me capacitaron. Yo vengo de la industria privada, primero lo que yo traigo en mente, mi manual de procedimientos, qué voy a hacer, cuáles son mis funciones y pregunte por el manual de procedimientos: No hay. Y desde que yo entre está en elaboración. Dos años y medio y no queda ese manual. Entonces, hay cosas que se desconocen y que no se hacen [...] (ex trabajadora del Albergue, de Toluca, entrevista realizada por la Dra. Norma Baca, el 8 de octubre de 2012).

Respecto a la falta de presupuesto comentó que es un grave problema, ello coincide con el testimonio de la coordinadora de la Refugio de Toluca:

No había presupuesto, pero el Lic. Nemer, nos dio la orden, de que se abra porque se abra, mis compañeros tuvieron que pintar, hacer faena, entonces fue un mandato, o sea, realmente que haya estado planeado, programado, diseñado no, sino que dijeron de dedazo vamos a hacerlo, y se hace porque se hace (ex trabajadora del Albergue, de Toluca, entrevista realizada por la Dra. Norma Baca, el 8 de octubre de 2012).

Es lo que pasó con los 2 albergues, de Chalco y de Atizapán, del albergue de aquí de Toluca se llevaron cosas, para poder montar los otros dos, el albergue de Atizapán está en una casa, lo rentan, la Presidencia municipal, y el albergue de Chalco es la casa de un político, no sé de quién (ex trabajadora del Albergue, de Toluca, entrevista realizada por la Dra. Norma Baca, el 8 de octubre de 2012).

En otras investigaciones sobre refugios, como la del Dr. Echarri, se ha dicho que éstos trabajan sin ninguna supervisión, sin un enfoque de género, ni personal capacitado, con base en lo antes expuesto puede afirmarse que el Estado de México no es la excepción.

En uno de los foros a los que se acudió en 2013, sobre órdenes de protección, (organizado por el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio) estaba presente una mujer víctima de violencia física ejercida por su expareja, ella tuvo que salir huyendo para salvar su vida e ingresar por causas de fuerza mayor a un refugio, mencionó que estaba sumamente sucio, lo tuvo que abandonar, estuvo muy poco tiempo. También en el apartado del Primer Encuentro Feminista Mexiquense, de este capítulo, una de las funcionarias municipales de Tlalnepantla denunció que cuando han querido canalizar a las mujeres al refugio, éste no las recibe, porque cierra a las seis de la tarde. Con base en estos hechos puede decirse que estas instituciones no están respondiendo debidamente, lo cual es muy grave porque sólo están simulando que trabajan, lo cual es un obstáculo más para producir un espacio libre de violencia para las mujeres.

Alma Delia Buendía elaboró una investigación sobre la institucionalización de la perspectiva de género en la atención de la violencia contra las mujeres. El caso del CEMyBS, Estado de México, una parte la destinó a entrevistar a 10 mujeres que ingresaron al refugio de Toluca, “la mayoría lo percibe como una salvación, como un sueño. La violencia que han experimentado les ha generado un sentimiento de vulnerabilidad, al grado de sentirse a salvo incluso en el encierro” (Buendía, 2010:204).

De ahí la importancia que los refugios se fortalezcan para ello tienen que contar con recursos materiales que pueda sustentar con dignidad a las mujeres, personal profesional, puesto que éstos son un espacio para las mujeres agredidas, medida urgente, necesaria e inexorable que tuvieron que tomar, de no haberlo hecho sus agresores las pudieron haber matado, estuvieron a punto de perder la vida. Como lo ejemplifican los siguientes testimonios:

Me sirvió mucho el hacer esa llamada porque si no la hubiera hecho no estaría aquí, no estuviera dando el primer paso, no hubiera superado lo que quedó atrás (Sara, 2011, Entrevista hecha por Buendía, 2013:204).

Otro testimonio fue:

Desde el momento que entré aquí fue pues para estar mejor y cambio mi vida radicalmente, pero mejor, feliz, libre, cuando entré aquí mis palabras eran: no importa que esté encerrada, pero nos sentimos libres y no con aquel yugo que nos ponían nuestros maridos (Laura, 2011. Entrevista hecha por Buendía, 2013:203).

Parte de los hallazgos de su investigación es que las mujeres en el refugio se fortalecen por las terapias grupales, las amistades que construyen y el trabajo psicológico que contribuye a su autoestima, aunque también se sitúan conflictos entre las mujeres por la convivencia diaria.

Por la falta de recursos, mal manejo de éstos y falta de supervisión, en una de las entrevistas de Alma Delia Buendía salió que a las mujeres les han llegado a dar alimentos en descomposición. Lo cual es indignante y es una ofensa por parte del personal del refugio en contra de las mujeres, al respecto una de ellas le comentó lo siguiente:

Nos dan tortillas enlamadas, [...] ahorita ya hay tortilla, pero nos traían bien limitada la tortilla, la verdad si nos han dado cosas echadas a perder, la verdad si” (Jacinta, 2011 Entrevista hecha por Buendía, 2013:208).

Las mujeres entrevistadas reconocen que han tenido cambios favorables en su vida y persona, se han repuesto, entre sus propuestas consideran que necesitan más terapia psicológica, constante y no tan esporádica.

Mientras el problema de la violencia contra las mujeres no se resuelva, los refugios tienen que brindarles un trato digno, humano y profesional, por ello el refugio tiene que supervisarse y el personal debe contar con estudios en perspectiva de género y ser ético.

### **Unidades de Atención del CEMyBS en Naucalpan**

Para concluir el trabajo de campo a principios de enero de 2015 se acudió a las Unidades de atención del CEMyBS en Naucalpan, se entrevistó a dos servidoras públicas, una de ellas forma parte del equipo de la delegación regional que incluye los municipios de Huixquilucan, Nicolás Romero, Isidro Fabela y Jilotzingo. La otra entrevista correspondió a la Trabajadora Social.

Como parte del trabajo que realiza la región de Naucalpan, la servidora pública destacó lo siguiente:

Vamos a los municipios con líderes comunitarios y a lo largo del año tenemos pláticas, llevamos la ayuda, enseñamos a las mujeres hacer *suavitel*, cloro, pláticas de equidad de género, a las adultos mayores les damos pláticas de autoestima, el plato del buen comer, ese tipo de cosas (Lic. Mónica Subdelegada regional de Naucalpan, Enero de 2015).

Cuando las mujeres agredidas llegan al CEMyBS, se les canaliza al Centro de Justicia, la servidora comentó lo siguiente:

La delegación cuenta con la ayuda del psicólogo, abogado, en caso de que llegara una mujer agredida se canaliza al Centro de Justicia, que está en Cuautitlán es del gobierno del Estado de México (Lic. Mónica, Subdelegada regional de Naucalpan, Enero de 2015).

Si bien es importante que los servicios integrales para las mujeres se concentren en el Centro de Justicia, sigue siendo inaccesible para algunas mujeres de escasos recursos, puesto que el llegar de Naucalpan a Cuautitlán implica gastos y tiempo, lo cual debe ser considerado por el gobierno mexiquense y por ello el CEMyBS tendría que responder y atender a las mujeres y no canalizarlas nuevamente a otra instancia, pues al hacerlo se sigue repitiendo el circuito espacial de la violencia feminicida.

Respecto a la Trabajadora social le corresponde hacer un estudio socioeconómico de las mujeres que acuden para recibir el patrocinio jurídico, si es que las mujeres viven en una zona económica media o alta no lo reciben. Se considera que aunque vivan en estas zonas, no equivale a que sean solventes puesto que si no cuenta con un trabajo remunerado difícilmente podrán independizarse, es un error pensar que por la zona donde viven pueden mantenerse ellas mismas, ya que en ocasiones dependen de sus parejas y una forma de control también es la violencia económica que tendría que ser tomada en cuenta, los estudios socioeconómicos tendrían que profundizar y no descartar solicitudes desde el primer momento en que las mujeres acuden.



La Trabajadora Social declaró que no tenía un cubículo donde las mujeres pudieran expresarse libremente.

Nosotros como delegación canalizamos a la área de las mujeres a la área psicología, tenemos a los psicólogos, es sin costo, hay ayuda jurídica, ayuda psicológica y ayuda social, pero es totalmente gratuito, obviamente somos parte del gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Estatal de la Mujer, lo que es la delegación Naucalpan la región quinta, es Huixquilucan, Nicolás Romero, Isidro Fabela y Jilotzingo, son los municipios de la región y aquí pueden acudir (enero, 2015).

En el testimonio de la trabajadora social del CEMyBS, quien es el primer contacto para que se dé seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencia, comentó que canalizó a algunas mujeres al Instituto de las Mujeres Naucalpenses, porque hubo un tiempo que la unidad carecía de servicios psicológicos, lo cual no garantiza que las mujeres hayan acudido a éste. En el siguiente capítulo se desarrolla este punto, puede adelantarse que una de las coincidencias es que dicho instituto también carecía de un espacio exclusivo para la atención de mujeres. Con esta situación se repite el *circuito espacial de la violencia feminicida*, puesto que las mujeres acuden a las instituciones estatal y municipal para recibir atención y no encuentran un trato profesional acorde a la magnitud del problema.

Se pretendió tener una entrevista con la Psicóloga de la Unidad del Consejo, según los testimonios del personal jurídico, la servidora pública no acude los cinco días de la semana.

Se solicitó hablar con el personal jurídico en la Unidad de Atención, sin embargo no aceptaron ser entrevistados con el pretexto de no tener tiempo, se estuvo un buen rato en la sala de espera, en ese lapso un par de mujeres se acercaron a las oficinas para solicitar el recurso económico, del programa “Futuro en Grande”, la recepcionista le dijo que por la edad que tenían ya no eran candidatas para recibirlo. La servidora pública fue déspota con una señora que llevaba un niño en brazos. Lo cual es reprochable.

Por un lado el CEMyBS trabaja con apoyos económicos para mujeres, que son discontinuos, sus programas tienen un enfoque asistencial y por otro lado intenta atender la violencia contra las mujeres, pero sólo en el ámbito de pareja y familiar, una problemática es la falta del servicio psicológico, pues no siempre se cuenta con éste. Por ello el trabajo no es 100% consistente.

### 3.4 Informes de gobierno del Estado de México del 2012 al 2014

En su primer informe de labores, Eruviel Ávila muestra lo que ha desarrollado para las mujeres: el programa: *Mujeres que logran en grande*, con el cual se destinó un recurso económico para las mexiquenses: “dos mil 750 pesos para quienes viven en zonas urbanas y dos mil 250 pesos para quienes habitan en zonas rurales” (gobierno del Estado de México, 2012: 60).

Un avance respecto al problema de feminicidio fue que ya se tuvieron averiguaciones en este delito (anexo 26). Hay que recordar que desde 2011 se tenía tipificado. En este informe se menciona los mecanismos con los que cuenta para llevar sus investigaciones periciales:

Para establecer criterios que eficiente las averiguaciones en este tipo de delitos, fue emitido el protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio.

Fruto de un esfuerzo transexenal, a partir de la tipificación de este delito se han logrado 14 sentencias condenatorias, lo que nos convierte en la entidad con el mayor número de condenas obtenidas a nivel nacional, con penas que van desde los 40 hasta los 58 años de prisión.

En lo que va del presente año, se han investigado 36 feminicidios, de los cuales se han resuelto 25.

Se han integrado 54 carpetas de investigación por este delito, de las cuales ya se han resuelto 42 (Gobierno del Estado de México, 2012: 211).

Para dar respuesta al problema de trata de personas creo la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, respecto a las sentencias en materia de este delito informó:

El Estado de México fue la primera entidad en obtener sentencias de trata de personas bajo el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral.

En total, se han obtenido ocho resoluciones vinculadas a proceso para 16 delincuentes por este delito, con penas que oscilan desde los seis hasta los 20 años de prisión.

También, desde que se creó la Fiscalía Especializada de Trata de Personas se ha logrado el rescate de nueve mujeres, cuya desaparición había sido denunciada por sus familiares; asimismo, destaca el rescate de menores en los estados de Puebla, Chiapas y Oaxaca (Gobierno del Estado de México, 2012:220)

2013

En su segundo año de labores, el gobierno mexiquense continuó con el programa *Mujeres que logran en grande*. Respecto al ámbito laboral, el gobierno mexiquense

implementó acciones para las mujeres en torno a sus derechos laborales, por ejemplo el de una vida libre de violencia:

Para reforzar las acciones de prevención de violencia contra las mujeres en el sector

Laboral, se firmó el Pacto Estatal con Cámaras y Asociaciones de Empresarios con el fin de fijar las bases para una cultura de mayor empoderamiento de este sector que trabaja en las empresas de la entidad (Gobierno del Estado de México, 2013: 97)

Algunos de sus lineamientos son brindar servicios psicológicos, jurídicos y capacitación (anexo 27).

En comparación al primer año, en éste comenzó con la construcción de Centros de Justicia para las mujeres y albergues temporales (anexo 28). Una acción importante fue que en el ámbito educativo, en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres trabajaron con docentes:

Promoción para que en los planes de estudio de educación básica, media superior y superior, se fomente la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad e integridad. Actualmente, más de 320 docentes han sido capacitados, los cuales alientan esta cultura en sus centros escolares, a través de una comunicación en cascada. Además, siete instituciones de educación superior de control estatal han sido certificadas en equidad de género por el Instituto Nacional de las Mujeres. 100 (Gobierno del Estado de México, 2013: 97)

Para que las mujeres de los grupos originarios del Estado de México conozcan el marco jurídico de sus derechos humanos, el gobierno mexiquense implementó lo siguiente:

El respeto a los derechos sociales empieza por su conocimiento. De ahí la importancia de haber realizado la traducción de la Ley de Igualdad y Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, a las lenguas mazahua, otomí, náhuatl, Matlatzinca y tlahuica, con lo cual se dan mayores oportunidades para que los hermanos indígenas, principalmente mujeres, conozcan sus derechos y sean los principales promotores de su cumplimiento (Gobierno del Estado de México, 2013:101).

Respecto al delito de feminicidio proporciona las siguientes cifras: “De marzo de 2011 a la fecha, tenemos un registro de 133 feminicidios. De éstos, 80 por ciento, 107 casos, han sido esclarecidos por el Ministerio Público y puestos en conocimiento de la autoridad judicial (Gobierno del Estado de México, 2013: 356).

En 55 casos ya hemos obtenido sentencias condenatorias de entre 40 y 70 años de prisión en cada uno de ellos. Los demás se encuentran en proceso” (Gobierno del Estado de México, 2013: 101).

Sobre la trata de personas menciona los casos que son investigados y las sentencias:

De septiembre de 2012 a la fecha, se investigaron 26 casos de trata de personas en todas las regiones del estado.

Asimismo, en seguimiento a dichos asuntos, se han obtenido 10 sentencias condenatorias y se ha brindado apoyo a las víctimas de este delito Gobierno del Estado de México, 2013: 357). Otras de sus acciones fueron:

El programa mexiquense Por una Vida sin Violencia realizó las siguientes acciones:

- Más de 130 mil personas fueron atendidas en las Unidades de Atención para Mujeres, sus Hijas e Hijos Víctimas de Violencia, con el fin de protegerlas y salvaguardar sus derechos.
- Más de 35 mil orientaciones psicológicas individuales e intervenciones en crisis.
- Alrededor de 10 mil orientaciones jurídicas a mujeres y sus hijos, para apoyarlos de manera oportuna en situaciones de violencia y en el respeto a sus derechos.
- Atención jurídica, psicológica y de trabajo social a más de 4 mil personas generadoras de violencia, a través de las Unidades de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género.

En el anexo 30 se menciona con más detenimiento otras acciones que el gobierno mexiquense propuso para proteger a las mujeres víctimas de violencia.

Fue importante que en 2013 creara: “Consejo Mexiquense para la Atención de la Violencia de Género y Femicidio, órgano interinstitucional que cuenta con la participación de representantes de los sectores académico y social, de organizaciones no gubernamentales, colegios de profesionistas y ciudadanos que se han destacado por su actividad en el ámbito de la perspectiva de género” (Gobierno del Estado de México, 2013: 356).

En 2014 continúa el programa *Mujeres mexiquenses más fuertes*, y *Mujeres mexiquenses que logran en grande*. En este informe rinde cuentas de los resultados de programa *mujeres mexiquenses por una vida sin violencia*. Principalmente brindó servicio de acompañamiento jurídico a las mujeres agredidas y atención psicológica.

En materia de transporte seguro:

El Mexibús I, Ciudad Azteca-Tecámac traslada diariamente a 128 mil usuarios en promedio y es una conexión con la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Este sistema cuenta con unidades rosas con tecnología Euro IV, que son vehículos cómodos y seguros para el traslado exclusivo de mujeres (Gobierno del Estado de México, 2014: 300).

En materia de trata de personas creo dos albergues, uno en Cuautitlán Izcalli y otro en Jocotitlan. De la problemática social de la trata de personas informa lo siguiente:

México tiene 127 y el Estado de México contabiliza 12 condenas por este tipo de delito, más que países como Costa Rica o España, por lo que seguiremos combatiendo este flagelo con firmeza, a través de acciones concretas, y con la asesoría y ayuda tanto de la sociedad civil como de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatal y municipales.

Resalta el cierre de más de 800 giros negros, donde se encontraron hechos diversos como trata de personas con fines de prostitución, venta de alcohol a menores, así como venta y consumo de sustancias prohibidas.

Un paso importante es que trabajo en conjunto con la escala federal, con la Secretaría de turismo:

El acuerdo para la implementación del Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de Viajes y Turismo, con la Secretaría de Turismo federal.

La creación de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas Gobierno del Estado de México, 2014: 381).

Respecto a la violencia de género en contra de las mujeres en materia de procuración de justicia informo lo siguiente:

Para garantizar la procuración de justicia para las mujeres, se amplió el ámbito de competencia de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género en materia de trata de personas, para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas y feminicidios.

En tal sentido, se le re adscribieron las Fiscalías Especializadas de Trata de Personas y de Feminicidios. De igual manera, se creó la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes y Extraviadas (Gobierno del Estado de México, 2014: 383)

Sobre el problema de feminicidio proporciona datos de cuantos se han presentado de septiembre de 2013 a agosto de 2014 (anexo 31) “de 2013 al 31 de agosto de 2014, se han registrado 37 feminicidios en la entidad, la Procuraduría General de Justicia ha

esclarecido en el mismo periodo 22 casos” (Gobierno del Estado de México, 2014: 383).

Para 2014 se cuenta con Centro de Justicia para Mujeres con sede en Toluca y Cuautitlán Izcalli que brindan atención psicológica, jurídica, trabajo social, asistencia médica y todos los necesarios para garantizar su acceso a la justicia.

### **3.5 Procuraduría General de Justicia del Estado de México**

Uno de los antecedentes es que el 30 de noviembre de 2012 se conforman los Centros Regionales de Atención de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), como unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género “cuyo objetivo es brindar atención de manera interinstitucional, especializada, coordinada, integral y con perspectiva de género a las mujeres en situación de violencia, en espacios dignos, confortables y seguros (Serrano, Zarza y Serrano, 2014: 38).

Como parte del trabajo de campo, en septiembre de 2014 se entrevistó a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, la Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, ese día había tenido una reunión de trabajo para dar respuesta a las especialistas que conformaban el grupo de trabajo para investigar si era necesaria la Alerta de género en el Estado de México, al respecto comentó:

La reunión la generamos con el CEMyBS, con la Consejería jurídica del Gobierno del Estado de México, con la Secretaría de Desarrollo Social, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y nosotros representando a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Somos las instancias que tenemos la obligación de dar contestación a lo referente a la alerta de género, a la declaratoria de género, porque en función de la solicitud de la Academia Mexicana para la Defensa y Promoción Derechos Humanos y el Observatorio Nacional Ciudadano de Femicidio, la solicitud y las preguntas que derivan de dicha solicitud, en nosotros recae la facultad, la competencia, el conocimiento de estas preguntas (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

En ese entonces estaba por definirse si se aprobaba la alerta de género en el Estado de México, a las instituciones mexiquenses se les mandó un cuestionario para indagar

sobre las acciones que el gobierno del Estado de México habían implementado y del estado procesal de los casos de feminicidio, al respecto la Subprocuradora comentó:

Fuimos las mismas instituciones las que contestamos este primer cuestionario, que versó en principio sobre los homicidios dolosos de mujeres de entre el 2005 y 2010 en el Estado de México, fueron 922 averiguaciones previas, casi todas ya algunas carpetas de investigación en función de la reforma que hubo en el 2009 en donde se migra del modelo inquisitorial a modelo acusatorio adversarial. Estas averiguaciones previas y de las carpetas de investigación de ahí nos solicitan varias informaciones: el estado procesal que guardan, las causas de muerte de estas mujeres, cuántas sentencias hay, cuántas se fueron a no ejercicio de la acción penal, entre otras cosas, el lugar en donde fallecieron, el lugar de origen de estas mujeres, el número de mujeres que no fueron identificadas, el número de los probables responsables que no fueron identificados. Todo esto nos lo preguntan dentro del primer cuestionario, más cuáles han sido las reformas legislativas y políticas públicas de atención prevención, sanción, y erradicación en materia de violencia feminicida, básicamente lo que se nos pregunta, lo cual me parece pertinente y me parece oportuno (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México Mtra. Dilcy García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Al principio de este capítulo se desarrolló la reunión de trabajo entre el Procurador de Justicia del Estado de México Alfredo Castillo y la Comisión Especial de Feminicidio de la LX Legislatura, llevada a cabo en septiembre de 2010, en la cual el Procurador expuso que en la entidad en cinco años ocurrieron 922 homicidios en contra de mujeres, cifra en la que las organizaciones civiles se basaron para preguntar en qué estado de la investigación se encontraban. Este es un antecedente importante, porque dio la pauta para indagar lo que el gobierno mexiquense ha hecho en la materia.

Hay que aclarar que el veredicto final de las investigaciones de los crímenes contra mujeres es decisión del Poder Judicial, al respecto, la Subprocuradora agrego:

El Estado tenía toda la información necesaria para poder dar respuesta a este cuestionario. Con la salvedad de que estas 922 averiguaciones previas, para hablar de homicidios dolosos de mujeres de 2005 a 2010, pues hay muchos que particularmente que se fueron consignados a los tribunales, pues no todos los tenemos como muy ubicados, porque después de que se dio la reforma en el 2009, se dieron muchas modificaciones dentro del poder judicial y entonces de pronto ya no sabemos dónde quedaron algunas causas penales, de lo que se tiene, de lo último que se actuó es de lo que podemos dar referencia, que son básicamente los que se fueron a sentencia. Hay muchas se fueron consignadas

417 consignadas averiguaciones previas y de esas casi todas fueron sentencias condenatorias, más del 90 por ciento (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Con base en el testimonio de la Subprocuradora se detecta que entre la Procuraduría General de Justicia y el Poder Judicial Mexiquense no cuentan con la sistematización clara de los delitos en contra de las mujeres, problema muy serio, respecto al Poder Judicial, se considera que esta instancia ha juzgado sesgadamente sin una perspectiva de género, incluso hay un caso en que uno de los feminicidas, que participó en el crimen de Nadia Muciño en 2014 salió libre, porque se consideró suicidio.

En la entrevista la Subprocuradora destacó el marco jurídico del Estado de México y comentó sobre las sentencias en materia del delito de feminicidio:

En el Estado de México existe y hemos tenido sentencias vitalicias, prisiones vitalicias para casos de feminicidio. Uno de los argumentos muchas veces de ciertas organizaciones es que en función de la penalidad que tiene un delito es la importancia que se le da dentro del sistema de justicia, pues desde esa perspectiva aquí se le da toda la importancia porque ha tenido la pena máxima. De hecho dentro del Sistema de Justicia del Estado de México se tiene la primera sentencia en todo el país de feminicidio y se tiene la primer sentencia más alta de feminicidio por prisión vitalicia, más la primera sentencia más alta que se tiene desde que empezaron a realizarse los tipos penales de feminicidio también la tiene el Estado de México, que por cierto fue la primera entidad federativa en tipificar el feminicidio, la verdad es que no se puede decir que el Estado de México no esté trabajando en la materia, la verdad que ha trabajado mucho (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Si bien es un avance que ya haya sentencias y sean calificados como feminicidio, en el siguiente apartado podrá detectarse que siguen siendo muy pocos casos los que están incluidos bajo este delito.

De 2011 a 2014, la Subprocuradora comentó como serán los casos consignados:

Por ejemplo de las carpetas que están en etapa de integración de 2011 a 2014 son 61 es decir que están en investigación. Solamente una se ha ido al no ejercicio de la acción penal, en cierre de investigación ya hay 13, es decir que están ya por cerrar y por consignar al tribunal y ordenes de aprehensión hay 15, la verdad es que hay vamos, la tendencia seguramente todas serán sentencias condenatorias (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la



Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Respecto a los municipios de mayor prevalencia de violencia contra las mujeres, la funcionaria pública identifico cuáles son focos rojos:

Ecatepec es un espacio importante, Neza es un espacio importante desde luego tiene que ver con la prevalencia poblacional y Naucalpan trae números importantes por sobre los otros (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Con relación al trabajo de articulación con la escala municipal, la Subprocuradora comentó lo que la PGJEM ha implementado lo siguiente:

La manera en la que vamos resolviendo esto es que vamos poniendo Agencias Especializadas que van controlando la mayor parte de los municipios, desde esta subprocuraduría se tiene comunicación constante con los presidentes municipales y todos los viernes en esta procuraduría hay una reunión con presidentes municipales y el procurador como para ir viendo todos los temas relevantes, en donde desde luego éste es uno de ellos, entonces sí hay una constante comunicación con el gobierno municipal no sólo el político sino el policial, a estas reuniones acuden las cabezas de las Secretarías de Seguridad Ciudadanas en su capítulo municipal (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Respecto al municipio de Naucalpan hay que decir que sí cuenta con una agencia especializada, lo cual ya es un avance, sin embargo tiene poco personal y sus oficinas son muy reducidas.

En la entrevista, la Subprocuradora comentó que el grupo de especialistas<sup>85</sup> les mandaron un segundo cuestionario con mucho más preguntas que del primer cuestionario, lo cual rebaza el tiempo y trabajo de la institución para poder contestarlo:

La verdad es un cuestionario que no está bien planteado, de acuerdo a los fundamentos de la propia Ley General y del Reglamento del 2010, [...] se erige un grupo interdisciplinario e interinstitucional que va a estudiar este informe y va a estudiar entonces la posibilidad de hacer visitas *insitu* y de hacer nuevas preguntas para poder abundar, para poder profundizar respecto de lo que contestaste en el informe, en este segundo cuestionario no se cumplen estas cuestiones porque el cuestionario va más allá de lo que las organizaciones peticionarias están consultando o están manifestando y van más allá de lo que se

---

<sup>85</sup> La alerta de género se aprobó para el Estado de México en 11 municipios

preguntó en el primer cuestionario, y de lo que nosotros contestamos en el primer cuestionario, hay preguntas que ya habíamos contestado y nos vuelven hacer, pero hay preguntas que no tienen nada que ver, si bien en el primer cuestionario hay preguntas que nos plantearon de homicidios dolosos y de feminicidio y de atención a violencia contra las mujeres, en este nuevo nos empiezan a preguntar de 2005 a 2014 cifras por cada 100 mil habitantes de no solamente de homicidio, de feminicidio, sino de violación, de desapariciones de mujeres, de secuestros, de violencia familiar (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

Con base en su respuesta sale a la luz que la procuraduría de justicia del estado de México carece de una sistematización de cada uno de los casos, lo cual es grave, pero ya está en su agenda de trabajo para poder echar andar:

Somos conscientes de que hay una falta de sistematización, hoy por ejemplo desde que llegó este nuevo procurador se está buscando ¿cuál sería la base de datos idónea para poder concentrar toda la información? y entonces ahí si poder responder de determinado tiempo para acá, no solo este cuestionario sino para generar política criminal adecuada (entrevista a la Subprocuradora para la Atención de Delitos vinculados con la Violencia de Género del Estado de México, Mtra. Dilcya García Espinoza de los Monteros, septiembre de 2014).

La Subprocuradora mostró interés en resolver el problema, se considera que el obstáculo está en que el personal a su cargo no siempre trabaja de manera profesional, expeditamente, tiene una gran carga de trabajo, que ocasiona que trae consecuencias como la omisión y reproducción de la violencia institucional, es ahí donde tendrían que hacerse ajustes, sumado a que la institución debe tener un mayor presupuesto e infraestructura para responder eficientemente.

### **3.6. Poder judicial del Estado de México, 2010-2014**

En el primer capítulo se mencionó que el poder judicial tendría que ser el responsable de impartir justicia en los casos en los que se atente en contra de la vida y la libertad de las mujeres, por ello tendrían que juzgar con una perspectiva de género, lo cual aún es un pendiente, porque las y los funcionarios públicos tienen una formación incipiente, ante ello tienen que capacitarse cuando se encuentran laborando, en el caso del periodo de estudio de esta investigación se ha encontrado que lo han ido haciendo, sin embargo hay pocos avances y muchas resistencias, lo cual explica que la violencia contra las mujeres continúe y siga sin resolverse.

Desde esta investigación se considera que sólo si las y los impartidores de justicia proceden desde una perspectiva de género, con base en los marcos jurídicos abordados anteriormente, contribuirán a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, lo cual depende de su voluntad política, instrucción y criterio. De ahí la importancia que tengan una formación adquirida previamente, en las universidades y que en las aulas aprendan y conozcan de la materia, pero el problema también radica que los planes de estudio de derecho la incluyen pocos contenidos en esta materia.

El poder judicial del Estado de México cuenta con 18 distritos judiciales. Cada uno se conforma por varios municipios. El distrito de Tlalnepantla incluye a Naucalpan, Atizapán, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero.

Los periodos constitucionales del poder judicial duran 6 años, respecto a la temporalidad de este estudio, 2010 a 2014 coincide en que en este tiempo estuvo como presidente el magistrado Baruch F. Delgado Carbajal, de enero de 2010 a enero de 2015, al revisar los informes de labores, se identificó que las estadísticas en materia penal vienen por distritos. Los datos vienen de manera muy general, no se desagregan de manera detallada. A continuación se citan las estadísticas por materia y años.

**Tabla 25 Formas de conclusión por región judicial en materia familiar en 2010**

Región judicial	Sentencia definitiva	Caducidad	Convenio	Otros motivos <sup>86</sup>	Desistimiento
Toluca	3599	112	398	1323	402
Tlalnepantla	11,009	1077	1033	6,458	1355
Texcoco	3895	463	480	3,472	628
Total	18503	1652	1911	11253	2385

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2010: 27

Con base en la tabla 25, respecto a la forma de conclusión en materia familiar en la región de Tlalnepantla, hubo más de mil casos por caducidad, lo que significa que venció su plazo por no cumplir las condiciones para su ejercicio. Un dato importante es que hubo más de 400 casos en los que se desistió y 398 se solucionaron por convenio.

En 2010, en materia familiar, la mayor proporción de los asuntos correspondió a divorcios necesarios, seguido al divorcio por mutuo consentimiento. Obtener el derecho a divorciarse ha sido difícil, ya que hay una cultura que pugna porque la familia se conserve, pues considera que ésta es la principal célula de la sociedad, sin embargo desde esta posición no se cuestiona las relaciones del poder patriarcal que hay en la misma, ni la violencia que en ésta se genera.

La obtención de la pensión alimenticia se colocó en la tercera posición en los asuntos de materia familiar (Ver tabla 26).

**Tabla 26 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2010**

Tipo de juicio	Frecuencia	Porcentaje
Divorcio necesario	14,136	28.98
Divorcio por mutuo consentimiento	8,927	18.33
Pensión alimenticia	7,417	15.21
Sucesorio intestamentario	6,628	13.59
Rectificación de acta	6367	13.00
Otros	5296	10.86
Total	48771	100

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2010: 30

<sup>86</sup>Otros motivos incluye: en razón de la inadmisión de la demanda, incumplimiento de prevención (sic), desechamiento de la demanda, por cumplimiento de la finalidad del juicio, por incompetencia, entre otros

Al siguiente año, en 2011 el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en materia familiar, el asunto que en mayor proporción se presentó fue el divorcio necesario, pero a diferencia del 2010 aumentó con más de dos mil casos (ver tabla 27).

**Tabla 27 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2011**

<b>Materia familiar</b>	<b>Núm.2011</b>
Divorcio necesario	16732
Divorcio por mutuo consentimiento	10,577
Pensión alimentaria	9,666
Rectificación de acta	6760
Sucesorio intestamentario	6759

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2011: 29

Como se dijo en el capítulo anterior, la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar no se consideraba causal de divorcio, fue hasta 2012 que el divorcio se aprobó como incausado, de este modo las mujeres ya no tendrían que lidiar por más tiempo al dar pruebas ni explicaciones para separarse y dejar a sus agresores. En materia de derechos civiles, se considera que fue un avance para aquellas mujeres que deciden separarse. El procedimiento es expedito, aunque, aún se tiene que tener dos sesiones entre los cónyuges para proceder.

**Tabla 28 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2012**

<b>Materia familiar</b>	<b>Número</b>
Divorcio incausado	16,615
Divorcio por mutuo consentimiento	10,838
Pensión alimenticia	10,094
Divorcio necesario	9,342
Sucesorio intestamentario	7,179
Rectificación de acta	6,173
Guarda y custodia de menor	6,055
Identidad de persona	2756

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2012: 29

En 2013 en materia civil, se presentó un mayor número de divorcios incausados, se incrementó más del doble en comparación al año anterior, lo que significa que era necesario que en el código civil existiera esta figura jurídica.

**Tabla 29 Juicios con mayor incidencia en materia familiar (Juzgados especializados y mixtos)**

<b>Tipo de juicio</b>	<b>2013</b>
Divorcio incausado	38,352
Pensión alimenticia	11,528
Divorcio por mutuo consentimiento	8,367
Sucesorio intestamentario	7,639
Rectificación de acta	5,436
Guarda y custodia de menor	6,475
Identidad de persona	3,039

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2012: 34

En 2014, el divorcio incausado fue el que mayor proporción tuvo, seguido de la pensión alimenticia y del divorcio por mutuo consentimiento.

**Tabla 30 Juicios con mayor incidencia en materia familiar en 2014**

<b>Tipo de juicio</b>	<b>2014</b>
Divorcio incausado	37,955
Divorcio por mutuo consentimiento	7,536
Pensión alimenticia	11,753
Sucesorio intestamentario	7796
Rectificación de acta	5,950
Guarda y custodia de menor	7,501
Identidad de persona	4060
Divorcio necesario	58

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2012: 34

En materia penal, en 2010 los delitos vienen sin desagregarse por género. El que tiene mayor proporción es el de lesiones. Otro es el de violación con más de 900 casos, indicadores que evidencia al Estado de México como un espacio con una cultura muy violenta y patriarcal. Se puede inferir que la mayor proporción de víctimas fueron mujeres agredidas por hombres, lo cual se respalda al vincular estos datos con los de la investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México, que señala: “en el país se registran alrededor de 450 mil violaciones anuales, de las cuales 90 por ciento son cometidas por varones” (Velasco, 2012, Excélsior).

**Tabla 31 Delitos de mayor incidencia en 2010**

<b>Delito</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Lesiones	7781	30.60
Robo	6668	26.22
Daño en los bienes	1619	6.37
Incumplimiento de obligaciones alimentarias	981	3.86
Violación	931	3.66
Portación de arma prohibida	901	3.54
Homicidio	869	3.42
Secuestro	104	0.41
Otros	5575	21.92
Total	25429	100

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2010: 34

Las estadísticas de los informes tendrían que estar más desagregadas para poder conocer más al respecto y que desde el poder judicial se dieran propuestas para prevenir y contribuir a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, de ahí la importancia de que cuenten con un programa de sistematización profesional.

Con base en el informe de 2011, el delito de lesiones estuvo en el segundo lugar, el delito de violación aumentó 30 casos en comparación al año anterior (ver tabla 31 y 32).

**Tabla 32 Delitos de mayor incidencia en materia penal, 2011**

<b>Materia penal</b>	<b>Núm.</b>
Robo	5,215
Lesiones	3,449
Violación	965
Homicidio	925
Incumplimiento de obligaciones alimentaria	816
Daño en los bienes	758
Portación tráfico de armas prohibidas	762

Fuente: Poder judicial del Estado de México, 2011: 30

En 2012, el informe del Poder Judicial ya desagrega los delitos por violencia de género, lo cual es importante para poder identificar cómo concluye con los procedimientos penales y cuáles son los de mayor prevalencia, aunque sólo brinda datos de homicidio y

lesiones, sus datos tampoco especifican si las víctimas fueron mujeres, tendrían que aclararlo.

**Tabla 33 Delitos vinculados con violencia de género del 11 de noviembre de 2011 al 31 de octubre 2012**

<b>Distrito judicial</b>	<b>Asuntos radicados</b>			<b>Total</b>
	<b>homicidio</b>	<b>Lesiones</b>	<b>Otros</b>	
Toluca	4	5	0	9
Lerma	1	0	0	1
Tenango	1	4	0	5
Tenancingo	0	0	0	0
Chalco	5	1	0	6
Nezahualcóyotl	6	2	0	8
Texcoco	1	0	0	1
Otumba	5	1	0	6
Temascaltepec	0	0	0	0
Sultepec	0	0	0	0
El Oro	1	0	0	0
Ixtlahuaca	2	0	0	2
Jilotepec	0	0	0	0
Zumpango	0	1	0	1
Tlalnepantla	3	1	0	4
Cuautitlán	7	0	0	7
Valle de Bravo	1	0	0	1
Ecatepec de Morelos	10	0	0	10
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>62</b>

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2012: 37

Del 11 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012, el distrito judicial que más delitos vinculados con violencia de género radico fue Ecatepec con 10 casos de homicidios, respecto al distrito de Tlalnepantla en el cual se ubica Naucalpan fueron 3 casos de homicidios.

En materia del delito de lesiones, en total fueron 15, la mayor proporción estuvo en el distrito de Toluca; el de Tlalnepantla sólo publicó un asunto radicado.

En el capítulo anterior se mencionó que a principios de 2011 se tipificó el delito de feminicidio, es hasta 2013 que en el apartado de delitos vinculados con violencia de género radicados, se incluyen las sentencias de este delito.

El delito de feminicidio se coloca en el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral, más no por el sistema tradicional. “Los delitos relacionados con violencia de género son



de la competencia de jueces especializados en la materia, tanto en el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral (NSJP) como en el tradicional (JPT), quienes radicaron 874 asuntos” (Poder Judicial del Estado de México, 2013:38).

**Tabla 34 Delitos vinculados con violencia de género en 2013**

Distrito Judicial	Asuntos radicados									
	Feminicidio		Homicidio		Lesiones		Otros		Total	
	NSJP	JPT	NSJP	JPT	NSJP	JPT	NSJP	JPT	NSJP	JPT
Toluca	5	0	0	1	2	0	0	3	7	4
Lerma	0	0	6	0	1	0	0	0	7	0
Tenango	0	0	0	0	3	0	14	0	17	0
Tenancingo	2	0	0	1	0	2	0	9	2	12
Chalco	4	0	3	0	31	0	110	1	148	1
Nezahualcóyotl	2	0	10	0	5	0	84	0	101	0
Texcoco	1	0	0	5	0	2	0	12	1	19
Otumba	3	0	4	0	3	0	91	0	101	0
Temascaltepec	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6
Sultepec	0	0	0	0	2	0	7	3	9	3
El Oro	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Ixtlahuaca	1	0	1	0	8	0	0	3	10	3
Jilotepec	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zumpango	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
<b>Tlalnepantla</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>2</b>	<b>297</b>	<b>3</b>
Cuautitlán	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0
Valle de Bravo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Ecatepec de Morelos	5	0	7	0	5	0	83	3	100	3
Subtotal	45	0	46	8	188	4	538	45	817	57

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2013: 38

En la tabla 34 puede identificarse que en materia del delito de feminicidio en 2013 se radicaron 45 casos. El distrito que tuvo la mayor proporción fue Cuautitlán, con un 33.3 por ciento, dicho distrito incluye los municipios de Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec y Tultitlán. Respecto al distrito de Tlalnepantla se radicaron 5 casos, lo que equivale a 11.1 por ciento. Se considera que el total de los casos de sentencias de feminicidio es muy bajo y no hay punto de comparación ni de relación con la magnitud del problema que se manifiesta en la escala estatal.

Al centrar la atención en los homicidios se radicaron 46 por el sistema oral y 8 por el sistema escrito, lo que en total suma 54 casos. El distrito de Tlalnepantla calificó 16, de los cuales 15 fueron por el sistema oral y uno por el escrito.

Respecto al delito de lesiones hubo un total de 188 sentencias por el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral, y 4 por el anterior sistema. Tlalnepantla es el distrito que más sentencias tuvo con base en el nuevo sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral con 128 y ninguno por el escrito.

Al siguiente año, en 2014 hay 30 sentencias por el delito de feminicidio por el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral (NSJP), la mayor proporción estuvo en Tlalnepantla con un 20 por ciento.

**Tabla 35 Delitos vinculados con violencia de género en 2014**

Distrito judicial	Feminicidio		Homicidio		Lesiones		Otros		Total	
	NSJP	JPT	NSJP	JPT	NSJP	JPT	NSJP	JPT	NSJP	JPT
Toluca	5	0	9	0	27	0	0	1	41	1
Lerma	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Tenango	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Tenancingo	1	0	0	0	0	0	0	2	1	2
Chalco	2	0	12	0	33	0	0	0	47	0
Nezahualcóyotl	2	0	10	0	3	0	45	1	60	1
Texcoco	1	0	0	2	0	19	0	13	1	34
Otumba	1	0	1	0	8	0	10	0	20	0
Temascaltepec	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Sultepec	0	0	1	0	0	2	6	2	7	4
El Oro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Ixtlahuaca	3	0	0	0	1	0	0	0	4	0
Jilotepec	2	0	0	2	1	0	9	2	12	4
Zumpango	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
<b>Tlalnepantla</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>58</b>	<b>15</b>	<b>113</b>	<b>43</b>	<b>191</b>	<b>69</b>
Cuautitlán	5	0	5	23	21	8	0	5	31	36
Valle de Bravo	1	0	0	0	0	2	0	9	1	11
Ecatepec de Morelos	0	0	9	2	20	13	0	35	29	50
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>41</b>	<b>123</b>	<b>59</b>	<b>183</b>	<b>116</b>	<b>448</b>	<b>216</b>

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2014: 50

Respecto al delito de feminicidio, en 2014 el distrito de Tlalnepantla incluyó 6 casos y 14 homicidios, se considera que es muy bajo el número de sentencias dada la magnitud del problema. Con base en la tabla 35 es preocupante que el distrito judicial de Ecatepec no juzgo ningún caso como feminicidio, sólo publicó 9 casos de homicidio por sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral, a pesar de que las organizaciones de derechos humanos de las mujeres han hecho público que es un espacio feminicida.

Hay un déficit en el hecho de juzgar desde una perspectiva de género de conformidad con el marco nacional y estatal.

Sobre el delito de homicidios hubo 62 sentencias por el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral, Tlalnepantla registro 14.

Del delito de lesiones por el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral hay 123 y por el Sistema escrito 59. Tlalnepantla tuvo 58, lo que equivale al 47.15 por ciento y 25.42 por ciento respectivamente.

El hecho de que se juzgue desde una perspectiva de género implica una transformación en el proceder de las y los impartidores de justicia, lo cual debe entenderse como un proceso que no es en automático, pero dada la magnitud del problema tendrían que reaccionar, los avances son mínimos. En parte se debe a la falta de voluntad política y sensibilización de las y los impartidores de justicia. En el siguiente apartado se explica los hallazgos del diagnóstico de los tribunales de Justicia del poder judicial del Estado de México que explican por qué dichos cambios son anquilosados.

### **Centro de mediación**

El municipio de Naucalpan cuenta con un centro de mediación y conciliación, cuando se realizó la investigación de maestría se acudió a éste y se entrevistó a un par de servidores que explicaron que conciliar es llegar a un buen acuerdo entre quien está en conflicto. Desde el feminismo y con base en la LGAMVLV se ha criticado el hecho de que en los casos de violencia contra las mujeres se impongan procesos de conciliación, puesto que implica que a las mujeres se les enfrente con sus agresores. Los informes del poder judicial no especifican qué asuntos de materia familiar se trataron bajo esta lógica, la conciliación sigue siendo un obstáculo para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres puesto que es tratar de mantener a las familias unidas cuando se vive en contextos de violencia y abusos de poder.

Con el desarrollo y fortalecimiento de los centros de mediación y conciliación, el poder judicial cumple la función de ofrecer a la sociedad servicios que permitan a los mexiquenses pacificar sus relaciones y alcanzar prontas soluciones a sus controversias, a través de convenios vinculantes con plenos efectos legales, en un ambiente de respeto, diálogo y tolerancia (Poder Judicial del Estado de México, 2010: 49).

**Tabla 36 Asuntos de los centros de mediación, 2010**

Centro de Mediación	Convenio escrito	Decisión por una de las partes o ambas	Convenio verbal	Insistencia falta de interés	Negativa suscribir convenio	Simulación de Procedimiento
Tlalnepantla	490	42	5	430	403	0
Toluca	276	32	7	473	20	2
Naucalpan	417	71	18	650	257	7
Ecatepec	639	42	0	601	479	0
Cuautitlán	231	22	0	320	494	1
Texcoco	207	60	0	216	278	1
Nezahualcóyotl	165	20	0	282	176	0
Atizapán	175	6	5	287	150	1
Chalco	194	6	1	309	327	0
Tecámac	110	18	4	113	121	5
Ixtapan de la Sal	111	28	0	80	25	0
Total	3,015	347	40	3761	2730	17

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2010: 50

Se considera que con base en esos convenios escritos u orales no hay garantía de que las mujeres dejen de ser violentadas, su lógica “pacifista” coloca a las mujeres en riesgo.

En el primer informe de labores 2010 se menciona que principalmente se dio seguimiento a la “instauración del sistema de justicia penal acusatorio y oral, tribunales de juicio oral, y juzgados de Ejecución de sentencias en los diferentes distritos judiciales” (Poder Judicial del Estado de México, 2010:9).

La oralidad es el medio por excelencia para poner en marcha los principios rectores del sistema acusatorio. Así, el proceso penal estará presidido por la idea de debate, de controversia, de contradicción, de lucha de contrarios y será la síntesis dialéctica de la actividad de las partes encaminada a velar por los intereses que representan. El proceso será un diálogo abierto entre los diversos actores que confrontarán por el predominio de lo que consideran es la verdad procesal (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011)

#### ***Mecanismos alternativos de solución de conflictos***

“Para el año judicial 2011 que se informa, en los 12 centros de mediación y conciliación, se iniciaron 15,123 procedimientos representando un incremento del 18.06% con respecto al periodo inmediato anterior y se concluyeron 10,224 asuntos, es decir el 67.61%” (Poder Judicial del Estado de México, 2011: 44). Lo cual significa que

menos número de casos llegaron a juicios, pero también que mujeres violentadas continuaran conviviendo con su agresor como parte de la política del Estado.

Los asuntos se distribuyen de la siguiente manera: “Materia en asuntos Familiar 57.33%; civil 25%; mercantil 6.82%; penal 1.84%, mutuo respeto 5.24%; vecinal 3.68%; condominial .09%”.

Los asuntos que en mayor proporción llegan a los centros de conciliación y arbitraje son los familiares, aunque no especifica que sean por violencia en contra de las mujeres, sin embargo se infiere que sí lo son. La conciliación afecta principalmente a las mujeres.

**Tabla 37 Asuntos tratados en los centros de mediación en 2011**

Región judicial	Centro de mediación	Familiar	Civil	Mercantil	Penal	Mutuo respeto	Vecinal	Condominial	Total
<b>Toluca</b>	Atlacomulco	88	34	34	8	13	5	0	182
	Ixtapan de la Sal	288	102	41	10	89	37	0	567
	Toluca	910	625	208	23	65	53	1	1865
<b>Tlalnepantla</b>	Atizapán de Zaragoza	378	148	32	14	78	45	1	696
	Cuautitlán	904	445	94	16	12	38	2	1511
	Ecatepec	1648	282	29	25	79	29	1	2093
	Naucalpan	1780	764	164	8	163	143	5	2027
	Tlalnepantla	808	367	96	27	159	38	1	1496
<b>Texcoco</b>	Chalco	798	200	144	100	44	87	1	1374
	Nezahualcóyotl	833	296	60	14	0	9	0	1212
	Tecámac	665	205	67	22	56	31	1	1047
	Texcoco	570	312	63	11	35	41	1	1033
<b>Total</b>		8670	3780	1032	278	793	556	14	15123

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2011:119

Una de las actividades que los Centros de mediación y conciliación realizaron fue sobre evitar el *bullying* en las escuelas. Se considera que estas prácticas también son violencia y que tendría que nombrarse de este modo y no suavizarla con estos términos.

Respecto a los procesos de conciliación en los Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, “se lograron formalizar 3,976 convenios escritos, asimismo, se efectuaron 734 convenios verbales, en la forma siguiente:

**Tabla 38 Convenios en los centros de mediación en 2013**

		Convenio escrito	Convenio verbal
<b>Toluca</b>	Acambay	122	54
	Atacomulco	114	57
	Ixtapan de la Sal	167	114
	Tenancingo	65	1
	Toluca	626	36
<b>Tlalnepantla</b>	Atizapán	208	24
	Cuautitlán	318	58
	Ecatepec	377	83
	Naucalpan	417	40
	Tlalnepantla	456	73
<b>Texcoco</b>	Chalco	327	109
	Nezahualcóyotl	242	19
	Tecámac	239	36
	Texcoco	298	30

Fuente: Poder Judicial del Estado de México, 2013:57

Con base en la tabla 38 en Naucalpan hubieron más de cuatrocientos convenios escritos y cuarenta verbales, con ello se prueba que se deja en las personas el llegar a un acuerdo y de esta forma el tribunal no participa al llevar los problemas a juicios.

### **Incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial del Estado de México**

Como parte del trabajo de gabinete, se indagó si ha habido alguna acción que pudiera contribuir a que el poder Judicial se interesará en juzgar desde una perspectiva de género, y de esta forma coadyuvar en la solución de la violencia contra las mujeres, se encontró lo siguiente: “el poder judicial de la Federación cuenta con la Coordinación General del Programa de Equidad de Género (CGPEG), la cual lleva a cabo acciones para incluir la perspectiva de género en las diversas instancias que lo integran, por ejemplo: “incentivar la interpretación de las leyes conforme a los principios de igualdad y no discriminación con perspectiva de género, transversalizar la perspectiva de género en el aparato administrativo y que el ámbito laboral esté libre de violencia y discriminación de género” (EPADEQ, 2012:1). Si bien esta instancia trabaja en la escala nacional, se articula con los tribunales estatales:

[...] en el año 2010 la CGPEG promovió una propuesta para desarrollar acciones tendientes a incorporar la perspectiva de género en la organización interna de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados. Haciendo suya esa iniciativa, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (Conatrib) solicitó el 16 de abril de 2010 al Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo

Jurica), mediante la presentación del protocolo técnico del proyecto, apoyo financiero para llevar a cabo el proyecto denominado Propuesta de Diagnóstico e Implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Impartición de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organizacional de 15 Tribunales Superiores de Justicia Estatales (EPADEQ, 2012: 1).

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México formó parte de los 15 que fueron estudiados, dicha investigación se llevó a cabo en 2011, los hallazgos se enuncian en el próximo apartado.

La falta de impartición de justicia con base en los marcos jurídicos internacionales de derechos humanos de las mujeres forma parte de los obstáculos para producir un espacio libre de violencia para las mujeres, sin embargo ha habido algunos intentos para tratar de capacitar a los y las servidores públicos que sean sensibles ante la violencia contra las mujeres. En materia de formación el poder judicial llevó a cabo la siguiente acción: “[...] en coordinación con la comisión de derechos humanos estatal, se desarrolló el seminario sobre equidad de género y no violencia, dirigido a 47 magistrados y jueces en la sede Toluca, con transmisión simultánea en las sedes de Texcoco y Tlalnepantla” (Poder Judicial, 2011: 52).

Los cursos que se impartieron para el fortalecimiento de la carrera judicial a barras de abogados, asociaciones y colegios de abogados fueron principalmente sobre la introducción al nuevo proceso penal acusatorio adversarial y oral en el Estado de México y juicio oral en materia familiar (Poder Judicial, 2011).

Como se vio en el capítulo 1, con base en la Convención Interamericana Belem do Pará, las y los impartidores de justicia tienen que prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, respecto al poder judicial ¿qué avances hubo en la materia?

El 17 de octubre de 2012, por acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se determinó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado de México, en su Primer línea estratégica de desarrollo, con la finalidad entre otros aspectos de igual importancia, de incorporar la perspectiva de género en la Institución encaminada a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo Institucional. Derivado de ello, se adiciono como proyecto de ésta línea la "Integración de la Perspectiva de Género", cuyo objetivo es planear, diseñar y adoptar políticas que coadyuven a la incorporación de la perspectiva de género en la administración e impartición de Justicia (Unidad de equidad de género del Poder Judicial del Estado de México, 2012).

Como parte de la implementación de la perspectiva de género el Poder Judicial del Estado de México en 2013 “firmó el Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en el Estado de México; instalándose el Comité Estatal que dará seguimiento y evaluación al mismo” (Poder Judicial del Estado de México, 2013: 42).

Anteriormente se mencionó que en el año 2011 se llevó a cabo la investigación diagnóstica en 15 tribunales del poder judicial, dos años después, en 2013 se presentaron los resultados del mismo e implementó el “Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en los Tribunales Superiores de Justicia Estatales”, y, se aprobó el Reglamento Interno del propio Comité (Poder Judicial del Estado de México, 2013: 42).

### ***Unidad de Equidad de Género***

En el mes de julio, se creó la Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial, dependiente del Consejo de la Judicatura, cuyo objetivo general es promover la perspectiva de género en el ámbito de la administración de justicia e impulsar la adopción y aplicación de políticas con este enfoque. Bajo esta óptica, el pasado mes de octubre se dio inicio al curso virtual: Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual, como parte de la continuidad al proceso de capacitación en la materia, en esta ocasión focalizado al área de peritos del Poder Judicial y personal de la Contraloría (Poder Judicial del Estado de México, 2013).

Los Objetivos Específicos de dicha unidad son:

Conformar y proponer ante el Consejo de la Judicatura, el Plan Rector para consolidar la Perspectiva y Equidad de Género en el Poder Judicial del Estado; dar seguimiento e impulsar la aplicación del Plan Rector de la materia; promover entre los integrantes del Poder Judicial la perspectiva y equidad de género (Poder Judicial del Estado de México, 2013).

Otra de las acciones de esta unidad fue que puso a disposición un Juzgado Familiar en el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuautitlán Izcalli.

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, Baruch Carbajal ante la inclusión de la perspectiva de género manifestó lo siguiente:

La inclusión de la perspectiva de género en la función sustancial del Poder Judicial, no debe ser el producto de una exigencia, sino la convicción de que un verdadero acceso a la justicia no se materializa sin igualdad entre mujeres y hombres, y esta misma mística debe imperar en todos sus integrantes, el cambio



de mentalidad y la reforma constitucional en derechos humanos, hacen una ocasión propicia e inaplazable para fortalecer esta convicción, para adoptar acciones objetivas y contundentes que en el día a día, lleven a la erradicación del desequilibrio de este derecho. Sin duda, no es una tarea fácil, pero seguro estoy que con la suma de esfuerzos de quienes lo integramos se lograrán sinergias que en un mediano plazo podrán dar resultados no sólo a la sociedad, respecto a una nueva forma de juzgar, es decir, con perspectiva de género, sino también, en un cambio organizacional, en el que impere la cultura de igualdad entre hombres y mujeres (Poder Judicial del Estado de México, 2013: 42).

Como ya se mencionó anteriormente, se mandó una solicitud de información para conocer las acciones de las instituciones integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, respecto a la formación de las y los servidores públicos del poder judicial se les instruyó con cursos: “Instrumentos Internacionales; Herramienta Fundamental para la impartición de justicia, dirigido a jueces y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con el objeto de proporcionar las herramientas útiles en el desempeño de sus actividades y así, se emitan las sentencias con fundamento en los instrumentos internacionales” (Solicitud de información 0036 CEMBYS/IP/2013, enero de 2014).

- Diplomado para la inclusión de la perspectiva de género en las resoluciones, sentencias y desarrollo de los procedimientos judiciales, dirigido a magistradas, magistrados, juezas, jueces y proyectistas del Poder Judicial del Estado de México para la inclusión de la perspectiva de género (Solicitud de información 0036 CEMBYS/IP/2013, enero de 2014).
- En el mes de octubre de 2013 se dio inicio al curso virtual Prevención y Atención del Acoso y hostigamiento sexual, como parte de la continuidad al proceso de capacitación en la materia, en esta ocasión focalizado al área de peritos del Poder Judicial y personal de contraloría (Poder Judicial del Estado de México, 2013: 42)

### **Diagnóstico en el Poder Judicial del Estado de México**

Como se dijo anteriormente, en 2010 en el poder judicial se planeó llevar una investigación para “diagnosticar la medida en que el enfoque de género está o no incorporado en las percepciones y en el entendimiento jurídico de las y los impartidores de justicia; así como en la normatividad y en la organización interna [...]” (EPADEQ, 2012: 2).

En 2011 la consultoría EPADEQ llevó a cabo una investigación en 15 tribunales de justicia, el Estado de México formó parte de estos<sup>87</sup>, en todos se aplicó una encuesta representativa dirigida al personal jurisdiccional, en la que se incluían varias preguntas, dos correspondían a si conocía o no los instrumentos jurídicos internacionales, y la otra indagaba ¿cuáles leyes o artículos constitucionales (nacionales) promovían los derechos de las mujeres? “Ambas interrogantes eran abiertas y se limitaron a evaluar el conocimiento de la existencia de este tipo de normas jurídicas, más no sus alcances, contenidos y consecuencias de la aplicación de las mismas, [...]” (EPADEQ, 2012:222). El resultado de la encuesta aplicada al Tribunal de Justicia del Estado de México fue el siguiente:

El instrumento más conocido (10.3%) fue la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, cuestión que aunque valorativamente positiva, resulta un tanto inocua en razón de no ser un instrumento vinculante para nuestro sistema legal. Sí es vinculante en cambio la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), pero sólo 8.3% del personal jurisdiccional manifestó conocerlo. El mismo estatus vinculante en el marco del Sistema Interamericano tiene la Convención de Belem do Pará, instrumento de suma importancia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, pero sólo 5.1% la conoce (EPADEQ, 2012: 223).

Es preciso decir las diferencias entre Convenciones, Tratados Internacionales y Declaraciones, las dos primeras establecen las obligaciones y deberes de los Estados, en este sentido son vinculantes, no así las Declaraciones. Se considera que habría un mayor impacto en la forma de impartir justicia a favor de las mujeres si se tomara en cuenta las convenciones internacionales, sin embargo es poco probable que ocurra ya que la proporción de quien tuvo conocimiento fue sumamente baja, aunado a que aunque se conozca tampoco es garantía de que se sigan al pie de la letra.

De acuerdo con la encuesta aplicada, prácticamente 46.1% del personal encargado de la impartición de justicia manifestó no conocer ningún instrumento internacional de protección a los derechos de las mujeres y además se le suma el grupo que dijo conocer instrumentos legales que son inexistentes, se tiene que el desconocimiento por parte del personal jurisdiccional de al menos un instrumento legal del marco internacional de protección de los derechos de las mujeres se eleva hasta un 78.8% (EPADEQ, 2012: 227).

---

<sup>87</sup> Las otras entidades de estudio fueron: Aguascalientes, Baja California Sur, Sonora, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas Guerrero, Michoacán, Guanajuato, D.F., Hidalgo, Tabasco, Campeche y Yucatán.

Desde el Poder Judicial del Estado de México es poco probable que se produzca espacio libre de violencia para las mujeres como muestran los datos antes citados. Sobre la segunda pregunta ¿cuáles leyes o artículos constitucionales (nacionales) promovían los derechos de las mujeres? La encuesta arrojó los siguientes resultados:

[...] 22.3% del personal jurisdiccional no conoce ninguna, 8.8% no sabe y 13.2% definitivamente no respondió. Lo que significa que 44.3% de impartidores e impartidoras de justicia, al momento de dictar un acuerdo, proyectar o dictar una sentencia no toman en cuenta el conjunto del marco legal nacional relativo a los derechos de las mujeres —que, por supuesto, incluye a los instrumentos internacionales firmados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado Mexicano (EPADEQ, 2012: 227).

La investigación diagnóstica también recopiló información cualitativa, con base en grupos focales<sup>88</sup>. El equipo de EPADEQ reunió por separado a mujeres y hombres, por puestos de trabajo, en el caso del grupo focal de juezas y jueces se les preguntó sobre el marco internacional: “en los discursos de las y los participantes se constató poco conocimiento del mismo y por lo tanto su casi nula aplicación, salvo casos muy específicos, como los relacionados con las personas menores de edad” (EPADEQ, 2012:223). Los siguientes testimonios dan cuenta de ello:

Yo creo que sí, en materia familiar se usan esos instrumentos para dirimir las controversias [...] la ley de los derechos del niño. Esa ley la aplicamos en materia familiar cuando tenemos controversias sobre menores. Entonces nos apoyamos también cuando tenemos que llevar a cabo alguna diligencia internacional, tenemos que aplicar disposiciones sobre la sustracción del menor, de los niños, y un sinnúmero de instrumentos internacionales que son las herramientas legales (hombre, grupo focal, personal jurisdiccional. EPADEQ, 2012: 223).

En el sistema de justicia para adolescentes no tan sólo se puede, sino que se debe atender a los instrumentos internacionales. Fundamentalmente la Convención de los Derechos del Niño, que es el único instrumento internacional jurídicamente vinculante en la materia, y atender a otros lineamientos internacionales que aunque no son jurídicamente vinculantes, sí son orientadores, como las reglas de Beijing, las Reglas de Tokio, etc. Y aquí sí existe el imperativo de atender de manera diferente a este instrumento internacional, jurídicamente vinculante, reitero, que es la Convención de los Derechos del Niño (hombre, grupo focal, personal jurisdiccional. Poder Judicial, 2012: 224).

Una de las principales objeciones para que las y los servidores jurídicos apliquen los instrumentos internacionales fue la siguiente:

---

<sup>88</sup> El grupo focal es una metodología para recuperar información con base en testimonios

Casi todos los instrumentos legales tienen una redacción muy bonita, muy pretenciosa, sin embargo, encontramos limitantes, como en el caso de la materia penal, donde, si tenemos una disposición, tenemos que aplicarla a nuestro Código y no podemos decir ‘no, pues el instrumento internacional, la convención dice esto’ y yo la traigo y la aplico. O sea, en esta materia no se puede echar mano de estos instrumentos internacionales a la fecha [...] (hombre, grupo focal, personal jurisdiccional) (EPADEQ, 2012: 224).

En 2011 se legisló para que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos fueran considerados en la toma de decisiones, sin embargo poco se conocen, sumado a la poca voluntad de aplicarlos por parte de las y los impartidores de justicia, lo que forma parte de la resistencia a acatar lo que procede del poder legislativo.

Es importante señalar que utilizar el marco internacional en materia de derechos humanos es una obligación de las personas encargadas de la impartición de justicia, no limitada a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto conforme al artículo 133 de la Constitución Federal que establece que los tratados internacionales forman parte del sistema jurídico mexicano y su aplicación por parte de los poderes judiciales es una obligación, sobre todo ahora como consecuencia de la reforma constitucional en materia de derechos humanos aprobada hace poco tiempo por el Constituyente Permanente (EPADEQ, 2012: 224).

La capacitación en perspectiva de género y en derechos humanos dirigida a las y los servidores públicos es fundamental, pero tiene que ser continúa y constante, en las universidades difícilmente se imparten materias con esta perspectiva, aún es un pendiente que en todas las carreras se incluyan, incluso tendría que darse en otros niveles. El diagnóstico de EPADEQ llegó a la siguiente reflexión:

En conclusión, se observa un importante desconocimiento por parte de los jueces y juezas del TSJEM de los instrumentos internacionales, así como de la legislación nacional en materia de derechos humanos de las mujeres, cuestión que resulta básica para la impartición de justicia con perspectiva de género y con ello estar en condiciones de contribuir a la vigencia plena de esos derechos (EPADEQ, 2012: 262).

La investigación de EPADEQ “identificó la falta de capacitación por parte del Tribunal a quienes imparten justicia en el Estado de México ya que, por ejemplo, en el año 2011 sólo 23.9% del personal jurisdiccional afirmó haber recibido este tipo de cursos. Solamente dos jueces afirmaron que tenía relación con construcciones socioculturales y una jueza manifestó que al interior del TSJEM se le daba importancia al tema, y que el mejor ejemplo era el número de mujeres que laboraban en el mismo”.

Yo he escuchado que ha cambiado esa [...] la connotación, porque anteriormente la perspectiva de género, era una construcción sociocultural basada en la diferencia de ambos sexos, y ahora es una construcción sociocultural, pero grupal. Ya no hablamos con diferencias de sexos, sino con diferencias grupales, ciertos grupos ligados a la homosexualidad, entonces lo que he escuchado es que hay una apertura” (hombre, grupo focal, función jurisdiccional. EPADEQ, 2012: 229).

El siguiente testimonio muestra como aparentemente el Sistema Judicial del Estado de México de un momento a otro se transformó y echo andar la perspectiva de género, se considera que es difícil improvisar y ejercer con profesionalismo con solo una semana de capacitación:

Hace alrededor de un par de meses, o tres meses, fui designada juez especializada en violencia de género; a virtud de ello, también nos convocaron a un foro que duró una semana, con relación a los derechos humanos, que realmente de allí es donde nacen todos estos tópicos que venimos comentando y lo de ahorita. El Consejo nos dio a nosotros un nombramiento; un documento donde decía que somos especialistas en violencia de género, nada más, por eso digo que tenemos la especialidad, para conocer los asuntos (mujer, grupo focal, función jurisdiccional, (EPADEQ, 2012: 230).

Resulta preocupante, por decir lo menos, el nombramiento de jueces y juezas especializados/as en violencia de género, sin que haya habido una sensibilización y preparación académica para dicho fin, como se manifestó al interior de los grupos focales (EPADEQ, 2012: 229).

Por otra parte, de manera general, en el grupo masculino de los servidores públicos, se emitieron algunas opiniones respecto a que la perspectiva de género tiene fines partidistas:

Entonces lo que he escuchado es que hay una apertura y, bueno, también considero bandera de muchas campañas políticas ¿no? Cosas que vemos desde el punto de vista tradicional que eran inconcebibles, como un matrimonio o tipo de sociedad en que homosexuales [...] pues, muchas personas lo apoyan. Digo, sabrán ellos por qué, pero sí, también considero que se emplea mucho como un tema, como bandera partidista (hombre, grupo focal, función jurisdiccional. EPADEQ, 2012: 229).

El análisis anterior devela que en el TSJEM hay un margen importante de desconocimiento sobre convenios internacionales, así como de legislación nacional en materia de derechos humanos de las mujeres. “Asimismo, el personal jurisdiccional está poco sensibilizado hacia el tema de género y muestra apego a estereotipos y prejuicios de género para valorar la situación de igualdad de mujeres y hombres imperante en la sociedad. Como resultado de su desconocimiento sobre lo que es la perspectiva de

género, aunque muestran disposición, no cuentan con los conocimientos y herramientas para incorporarla en la impartición de justicia” (EPADEQ, 2012: 128).

Con base en el siguiente testimonio de una impartidora de justicia se detecta que duda de la palabra de las mujeres que han denunciado violencia, la impartidora se deja llevar por sus prejuicios clasistas y, con ello, está lejos de hacer justicia:

No es lo mismo trabajar en la zona de Tlalnepantla que trabajar por la zona de Toluca por acá del Oro, no es lo mismo. Seguramente la violencia que me digan del Oro es una violencia real, es una violencia a la mujer tremenda; a diferencia de Tlalnepantla, que viene la mujer bien peinada, con lentes y dice que es víctima de violencia, o sea, ¡no es cierto! Hay lugares, zonas especiales (mujer, grupo focal, función jurisdiccional. EPADEQ, 2012: 237).

Los resultados de la encuesta y los grupos focales de la investigación de EPADEQ prueban que se juzga sin una perspectiva de género, ya que no basta con que las y los impartidores la conozca, ni con que hayan tomado un curso, se trata de ser sensibles y tener voluntad política y estar interesados en aplicarla:

En conclusión, de manera general, pese a que algunos de las y los impartidores de justicia afirman conocer la perspectiva de género, resulta evidente que no es así, o que su conocimiento en el tema es superficial. Y pese a que manifiestan su acuerdo con incorporar dicha herramienta en el ejercicio de sus actuaciones, queda claro que están capturados por el modelo androcéntrico de justicia, cuya visión igualitarista se centra en la igualdad formal plasmada en el marco legal que no deriva por sí misma en igualdad sustantiva. (EPADEQ, 2012: 238).

Otra de las investigaciones sobre la implementación de la perspectiva de género en el Poder Judicial del Estado de México es la de Héctor López, la cual es producto de la especialidad de estudios de género de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien entrevistó a una de las juezas de control y juicio oral en la ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México, el diecinueve de agosto de dos mil trece, a continuación se muestra los testimonios de la entrevista:

Héctor López-¿Cuál ha sido la capacitación recibida respecto a la perspectiva de género?

Jueza de control- Hemos recibido un seminario sobre perspectiva de género, en el que asistieron jueces penales de control y juicio oral, así como juzgadores de cuantía menor de los diferentes distritos

Héctor López-¿Qué piensa respecto a la inserción de la perspectiva de género en los juzgados de control?

Jueza de control Es un acierto por parte del Ejecutivo Estatal contemplar la perspectiva de género y buscar solucionar la problemática de este tipo (López, 2014: 45).

Con base en el testimonio de la Jueza, respuesta a la solicitud de información y testimonios de los grupos focales se prueba de que las y los impartidores de justicia están siendo capacitados en perspectiva de género, lo cual es un avance, pero no es garantía de que la apliquen en su totalidad.

Respecto al marco jurídico internacional y nacional de derechos humanos de las mujeres, Héctor López en su entrevista indagó si la Jueza tenía conocimiento de éste, la servidora citó los siguientes:

Jueza de control - Belem do Pará, Convención Interamericana de Derechos Humanos;- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Héctor López -¿Le interesaría tener mayor capacitación respecto al tema?

Jueza de control - Si, debido a que la información con la que contamos en mayor parte es documentación personal.

Héctor López -¿Aplica alguna de las leyes a los casos en concreto?

Jueza de control- Sólo si se considera relevante la aplicación de los mismos, pero reconozco que se debe de aplicar frecuentemente (López, 2014: 45).

Respecto a las dificultades para la administración de justicia con perspectiva de género, en la entrevista la Jueza destacó lo siguiente:

Jueza de control - En primer lugar la residencia de los Jueces y los cambios de adscripción; así como la dificultad para conformar los tribunales por el número de jueces de control que existen con la capacitación. Por otra parte solamente nos ocupamos de juzgar los delitos establecidos en el artículo 240 inciso b) y c); y 242 bis del Código Penal del Estado de México

Héctor López Entonces en los delitos en los que las mujeres son vulnerables como robo, violación, etc., ¿no aplica la perspectiva de género?

Jueza de control -Solo si reúne los supuestos es juzgado con perspectiva de género (feminicidio y lesiones devenidas de una relación sentimental) [...]” (López, 2014: 45).

Con base en el testimonio anterior se detecta que no en todos los delitos se considera la perspectiva de género, hay una desobediencia del derecho, porque las y los impartidores de justicia conservan su ideología y valores, ante ello, Ana Rubio propone que “se debe transformar todas las instituciones y estructuras que transmiten un modelo de vida en pareja, un modelo de familia y un modelo de feminidad y masculinidad, que se oponen a los principios constitucionales y a la consideración de todos los seres humanos con independencia de su edad o sexo como sujetos de igual valor y dignidad. Solo así se resolverá el conflicto de valores que genera la desobediencia” (Rubio, 2004: 18).

Para concluir con este apartado hay que mencionar que las resistencias para tomar en cuenta el marco jurídico internacional, se manifiestan tanto en la escala estatal como en

la nacional, sobre esta última, hay que recordar que en 2013 el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió restringir la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, suscritos por México, cuando éstos sean contrarios a lo establecido en la Constitución:

Con el voto en contra de José Ramón Cossío, el máximo tribunal “elevó a rango constitucional los derechos humanos previstos en tratados internacionales” y dejó en manos de los jueces “ponderar” caso por caso para resolver qué derechos deben prevalecer entre los previstos en la Constitución y los contenidos en los tratados internacionales, buscando siempre que su decisión sea “la más favorable a la persona” (Jesús Aranda, 2013. La Jornada).

Lo anterior provoca que sea menos probable que apliquen el principio de convencionalidad y es un obstáculo más para producir un espacio libre de violencia para las mujeres desde el Poder Judicial, tanto de la escala nacional como estatal. Lo cual guarda relación con lo que Ana Rubio enfatiza sobre “la desobediencia del Derecho, está en la cultura, que desarrolla en los individuos comportamientos, actitudes y valores que puedan entrar en conflicto con los comportamientos, actitudes, y valores que propugnan y defienden las normas jurídicas” (Rubio, 2014: 18).



## **Capítulo 4. El proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan, 2010-2014**

### **4.1. La importancia de la escala local: el municipio**

En la escala local es donde las mujeres viven los cambios en su persona, en su cotidianidad, así para identificar aquellas acciones a favor de una vida sin violencia se delimita en el municipio que corresponde a dicha escala, el cual es el más cercano a la ciudadanía y es un espacio estratégico para lograr cambios.

En este sentido, la escala local es muy importante para la obtención y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Susana Chiarotti menciona la importancia del papel del municipio ante la problemática de la violencia contra las mujeres: “Si las obligaciones establecidas por los tratados internacionales fueran asumidas íntegramente por los municipios, una gran parte de nuestros problemas estarían solucionados, porque el tema de la violencia contra las mujeres se abordaría de manera integral, tanto en el marco jurídico como en las dotaciones presupuestarias, en los estudios e investigaciones que se realizan para conocer a fondo el problema, en el registro de casos, establecimiento de encuestas, estadísticas y atención a las personas afectadas” (Chiarotti, 2009: 70).

“El municipio mexicano es la entidad jurídica integrada por una población, asentada en un espacio físico que sirve de base a la división política y administrativa de las entidades federativas, las cuales le otorgan su categoría política, su personalidad jurídica y le reconocen su órgano de gobierno llamado ayuntamiento” (López, 1999: 35).

Como ya se ha dicho, el espacio público debe ser entendido como aquel lugar de poder, donde se dan los acuerdos para resolver o no los problemas, en este caso, la violencia contra las mujeres, en concordancia con ello, el ayuntamiento es una instancia pública conformada por: “El presidente municipal, los regidores y los síndicos, que integran el ayuntamiento, son autoridades que expresan la voluntad popular a través de una elección directa, elección que es expresión de la soberanía que radica única y exclusivamente en el pueblo” (Faya, 2005: 39). En este capítulo se analizan dos periodos de gobierno municipal, 2009-2012 y 2013-2015, bajo los gobiernos priístas de Azucena Otilia Olivera y David Sánchez Guevara, respectivamente, y relata si hubo o no propuestas para resolver la violencia contra las mujeres.

Antes de comenzar a analizar si se ha dado o no en Naucalpan el proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, se considera importante mencionar de manera general el contexto social en el que éstas viven. Con el objetivo de entender su dinámica social, política, económica y cultural lo cual forma parte de la complejidad para dicha producción en la escala municipal.

#### **4.2. El municipio de Naucalpan un espacio de contrastes sociales y económicos**

Naucalpan es un espacio heterogéneo, diverso, con más de 100 colonias, conformadas por contextos socioeconómicos muy distintos entre sí, que lo hacen ser un municipio de zonas de contrastantes. Uno de los antecedentes es que a mediados del siglo pasado se industrializó y urbanizó, “el gobierno estatal construyó seis parques industriales a partir de los años cuarenta; la inmigración de la población rural atraída por la industria y que actualmente constituye el sector popular de la misma; y las viviendas residenciales que comenzaron a construirse como continuidad de la delegación Miguel Hidalgo, y del proyecto arquitectónico de Ciudad Satélite (Conde, 1996 en Hernández, 2003: 445). Esta última colonia se caracteriza por estar conformada de las clases sociales medias y altas, pero que en algunos casos, en las últimas fechas han venido disminuyendo sus ingresos y status social.

Naucalpan integra la zona metropolitana de la Ciudad de México y es una de las principales plantas industriales del país, ha sido considerado en diversas investigaciones como un espacio donde se presentan los más altos niveles de bienestar de forma agregada en el país y la entidad. Se caracteriza por ser un espacio en donde las diferencias entre extrema riqueza y extrema pobreza son manifiestas (Arteaga, 1996 en Damián, 2010: 225).

Para identificar las colonias industriales, Naucalpan cuenta con seis zonas delimitadas oficialmente como: Industrial Alce Blanco, industrial La Perla, industrial Naucalpan, industrial Atoto, industrial Tlatilco y Parque industrial Naucalpan mismas que tienen una superficie total aproximada de 502.92 has (Montes de Oca, 2009: 20). Algunas de estas se encuentran en abandono y desuso como es el caso de Alce Blanco:

Se localiza al oriente del municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, en la zona central de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) es una zona industrial característica de la ciudad industrial del siglo XX, dotada de infraestructura, equipamiento y una gran accesibilidad a vialidades regionales y locales; que al paso del tiempo y debido a las transformaciones tecnológicas desarrolladas a finales del siglo pasado, así como al traslado de industrias contaminantes a otras zonas del país, provocaron una tendencia a la transformación de las actividades y usos de suelo y de esta forma se propiciaron condiciones de desuso y abandono (Castro, 2012: 4).

Sobre las zonas urbanas destacan: la cabecera municipal, por sus funciones político-administrativas, comerciales y de servicios; la zona del Toreo por sus funciones de comunicación, comerciales y de servicio; la zona de Ciudad Satélite por la actividad comercial y de servicio que en ella se desarrollan; la zona de Lomas Verdes por los servicios educativos que se brindan; y la zona industrial (Montes de Oca, 2009: 20).

Naucalpan cuenta tanto con zonas populares como residenciales. Conforme a lo establecido en el Bando Municipal 2013, se conforma por 18 pueblos; 127 colonias; 84 fraccionamientos residenciales; 6 fraccionamientos industriales y 2 fraccionamientos campestres (Plan de Desarrollo Municipal, 2013-2015) “El 98.5% de su población es urbana, el 3.9% es rural y el 5.5 % es indígena. De la cual 11,577 son mujeres y 11,339 son hombres” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 9).

La fuerte presencia de clases medias así como los asentamientos industriales hace que Naucalpan sea uno de los municipios con mayores ingresos totales en México. La zona residencial del norte del municipio está compuesta por desarrollos urbanos, que fueron planificados como unidades relativamente autónomas, tomando como modelo los suburbios norteamericanos [...] por ejemplo Ciudad Satélite, planeada y construida para las clases medias, sus orígenes se remontan a la década de los años cincuenta [...] (Hernández, 2003: 446).

Chimalpa y Tepatlaxco son dos pueblos naucalpenses, se consideran población rural:

Ambos constituyen asentamientos humanos de muchos años atrás, cuya expansión se ha ido provocando en forma dispersa hacia las afueras de sus centros de poblado, para su identificación ambas comunidades se han dividido en barrios y parajes que han sido definidos por sus mismos habitantes. Los dos pueblos cuentan en sus áreas centrales con servicios, aunque su infraestructura y equipamiento es muy limitada, ya que se ha desarrollado de manera paralela a la ocupación informal que paulatinamente se va consolidando. En la actualidad en muchos aspectos de su vida cotidiana aún se rigen por usos y costumbres propias (Cardoso, *et al.* 2015).

Lo cual afecta a las mujeres, ya que como parte de estos usos y costumbres está una cultura patriarcal y la violencia contra las mujeres.

### **Jefatura femenina**

Uno de los temas que se mencionan aquí y que más adelante será abordado es el de las jefaturas femeninas, el cual ha formado parte de las políticas y programas de gobierno estatal y municipal para mujeres. Por su parte, el diagnóstico del municipio de

Naucalpan llamado: *Enfoque de género en la Agenda Municipal de Naucalpan* destaca lo referente a este tema:

Acorde al conteo del INEGI del 2005, el municipio tenía 205,027 hogares, de los cuales 164,010 estaban constituidos con jefatura masculina y 41,017 con jefatura femenina; que ascienden a 79.99 % y 20.01%, respectivamente; en la actualidad, esta cifra va en aumento. Lo cual significa mayor carga de trabajo para las mujeres. Las siguientes colonias y barrios con el mayor número de jefaturas femeninas son: Rincón Verde (25.3%), Barrio las Cruces (24.7%), Las Arenillas (22.2%) y Puente de Piedra con (22.1%) acorde al mismo Programa Trienal del DIF Naucalpan (Gutiérrez y Urbina, 2011: 8).

En 2010, las jefaturas femeninas en el municipio de Naucalpan son 52,940 que corresponde a 24.87%. En 5 años aumentó casi 5 puntos porcentuales. En trabajo de campo, en una de las entrevistas se mencionó que hay madres solteras que reciben el programa de oportunidades, para recibirlo tienen que formarse e invertir tiempo, pues son muchas mujeres las que lo reciben.

Hay más mamás solteras, aquí está el programa de Oportunidades hay unas 'filotas'<sup>89</sup> (Mujer naucalpense. Colonia Benito Juárez. Mayo, 2012).

Con base en el testimonio anterior pueden detectarse las políticas asistencialistas que prevalecen en Naucalpan desde hace años y que el gobierno municipal recurre a las mujeres para generar clientelismo político, para que éste se mantenga en el poder, por ello, acude con las poblaciones de mayor marginación.

En el mapa 4 puede identificarse el municipio de Naucalpan por su grado de marginación, la parte suroeste es la que presenta mayor grado y es en donde operan sus programas asistencialistas.

El número de habitantes para el año 2010, con base en el Censo de Población y Vivienda, el municipio de Naucalpan representa 5.49% de la población del Estado de México. Naucalpan tiene 833,779 habitantes, de estos 428,805 son mujeres, lo que equivale a 51.42%.

### **Educación**

En materia de alfabetismo y analfabetismo, para el año 2010, la población de 6 años y más que sabe leer es de 95.14%, del cual el 52.1% son mujeres y 48.73% son hombres. Respecto a la población de 6 años y más que no sabe leer ni escribir es de 3.78%, del

---

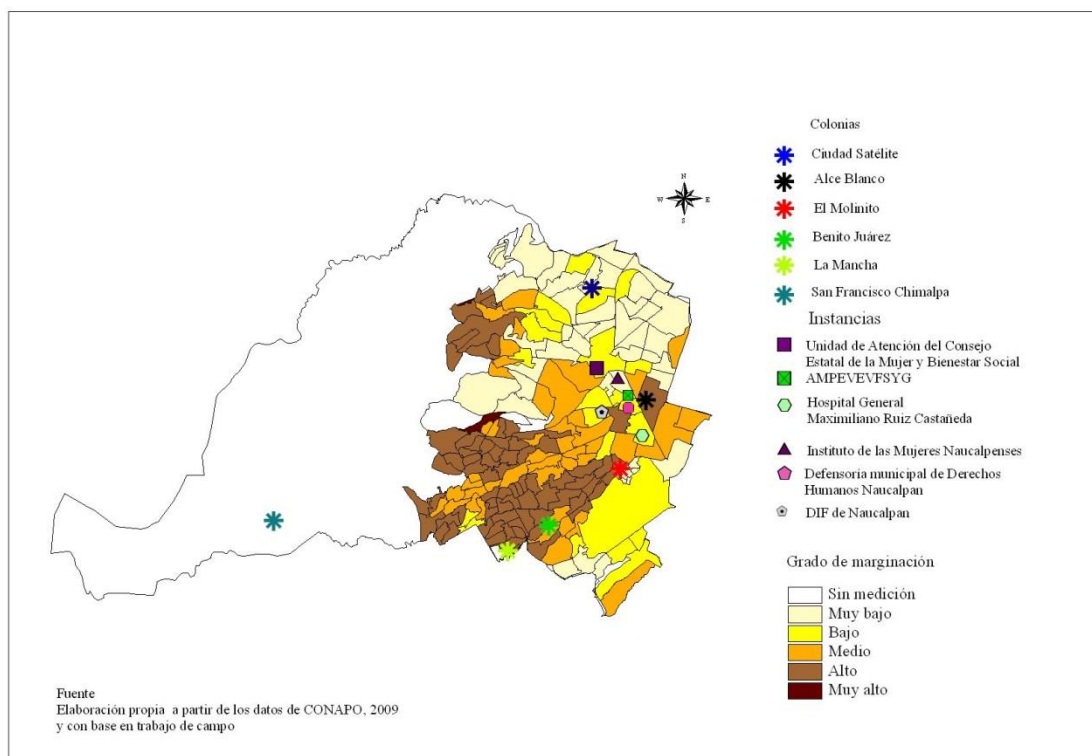
<sup>89</sup> Filas muy largas

cual 2.40 corresponde a las mujeres y el 1.38 a los hombres. La población de 6 y más años que no especificó si sabe leer y escribir, corresponde a 1.32%, de éste el 0.69% representa a las mujeres y el 0.62% a los hombres (INEGI, 2010).

Sobre el rezago social, el 4.04% de su población de 15 años y más es analfabeta; el 4.80% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela, el 37.62% de su población de 15 años y más tiene la educación básica incompleta (CONEVAL, 2000).

Para hablar de un aspecto socioeconómico como es la marginación, “Naucalpan tiene un grado de marginación muy bajo, pero cuando se analizan las zonas en su interior por AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas) “el 0.5% tiene un grado de marginación muy alto, el 21.21% es alto, el 34.84% medio; el 17.64% bajo; y el 18.44% muy bajo,” (Damián, 2010:226). Como puede leerse en el mapa, sobre el grado de marginación, las zonas más oscuras corresponden a las de mayor marginación (oeste, suroeste), a diferencia de la zona noreste que es la parte residencial colindante con el municipio de Tlalnepantla.

**Mapa 11. Grado de marginación en Naucalpan. Colonias con prevalencia de violencia contra las mujeres e instituciones que la atienden**



Los asteriscos en el mapa corresponden a las colonias donde se han presentado casos de violencia contra las mujeres, por ejemplo: Benito Juárez, El Molinito, La Mancha, Alce Blanco<sup>90</sup> y Satélite. Las instituciones estatales y municipales que brindan atención a la violencia contra las mujeres se encuentran muy alejadas de las colonias marginadas con prevalencia de violencia, sumado a que el transporte es caro y poco accesible para poder llegar a éstas (ver mapa 11).

#### **4.3 Tipos de violencia contra las mujeres en distintas colonias de Naucalpan**

Como parte de sus características culturales, tradicionales y sociales, en algunos de sus pueblos y en las zonas residenciales se conservan algunas estructuras patriarcales que impiden la independencia y la libertad de las mujeres, prevalece ideología conservadora, que coloca a las mujeres como dependientes de los hombres. Por ejemplo, en el pueblo de Chimalpa donde se realizó trabajo de campo, una de las entrevistadas que ahí reside, comentó lo siguiente:

Yo no soy de aquí de Chimalpa, soy de Naucalpan. Aquí la gente de San Francisco Chimalpa es tan cerrada, y uno de mujer tiene que aceptarlo, quedándose callada. Aguantar humillaciones, yo en mi caso no, afortunadamente mi marido nunca me ha golpeado, sí he tenido diferencias con él porque es muy machista (entrevista a mujer, madre de familia, residente de Chimalpa, 2012).

Con este testimonio podría ejemplificarse la violencia comunitaria contra las mujeres, y distintos tipos como la física y psicológica, en la que hay una ideología que daña y limita a las mujeres como es el hecho de quedarse calladas, como si su opinión no contara lo cual respalda y mantiene al poder patriarcal, la violencia contra las mujeres está naturalizada, el comentario de la entrevistada “afortunadamente mi marido nunca me ha golpeado” manifiesta que es una acción cultural, común y cotidiana, que se acepta por las y los integrantes del pueblo de Chimalpa, así se produce espacio violento desde las acciones cotidianas, culturales y de poder. Esto ejemplifica lo que Marcela Lagarde ha dicho respecto a que el patriarcado se articula con el androcentrismo y misoginia.

Desde la geografía feminista se critica y rechaza todo tipo de violencia contra las mujeres, la cual no debe normalizarse, por ello hay que cuestionarla y sancionarla. La

---

<sup>90</sup> Las investigadoras que elaboraron el diagnóstico del municipio de Naucalpan llamado “Enfoque de género en la Agenda Municipal de Naucalpan” no pudieron acceder a esta colonia, porque la población les indicó que era peligrosa (Gutiérrez y Urbina, 2011:22)

entrevistada también comentó lo que viven las mujeres en el espacio privado y lo que le molesta de las prácticas comunitarias de Chimalpa:

Hace un año aproximadamente yo tuve problemas con mi esposo, aquí en Chimalpa todos tienen la costumbre de que tienen que vivir con su mamá, es muy común que las familias vivan en el mismo espacio [...] todo aquí es muy machista, es que uno de mujer para eso está, para hacerle el quehacer al hombre, comer, él puede tomar, andar afuera, una de mujer lo tiene que esperar en su casa. Así es con todas las mujeres de acá (entrevista a mujer madre de familia, residente de Chimalpa, 2012).

Con base en las palabras de la entrevistada, aún a las mujeres se les sigue responsabilizando el trabajo reproductivo y su asignación al espacio privado. San Francisco Chimalpa sigue siendo un pueblo conservador y tradicional con ideas patriarcales y misóginas, ante ello, algunas de las mujeres más jóvenes, que son de otros lugares y que llegan a vivir aquí lo cuestionan, e intentan trabajar por su cuenta en la venta de cosméticos a través de catálogo o de ropa y de este modo tienen ingresos propios, con estas ocupaciones salen de sus casas, pero al regresar a éstas continúan con el trabajo reproductivo y viven violencia que se sostiene por las relaciones de poder incluso intragenéricas<sup>91</sup> en este caso con la suegra. Lo que demuestra la prevalencia de la viro localidad<sup>92</sup>.

En los distintos contextos socioeconómicos de Naucalpan, en zonas de contrastes con relación a la violencia contra las mujeres ¿qué pasa? ¿Qué situaciones se viven? Como ya se mencionó anteriormente, Naucalpan se caracteriza por tener asentamientos irregulares, en zonas de alta marginación, por ejemplo El Molinito, en donde se encuentran cantinas, prostíbulos, venta de enervantes, en donde las mujeres viven violencia sistemática, prostitución y violencia comunitaria. Cabe señalar que colinda con la zona militar. “El Molinito fue una de las primeras colonias populares creadas fuera de la ciudad de México, aquí los asentamientos irregulares dieron origen a un barrio de casas apiladas en lo que fueron cerros, y en la parte baja aún existen vías por donde no pasa ya el ferrocarril” (Esquivel, 2010).

A finales de 2014, año último año del periodo de esta investigación, se realizó trabajo de campo en la zona de El Molinito y la colonia Benito Juárez, se pudieron identificar

---

<sup>91</sup> Relaciones entre el mismo género

<sup>92</sup> Significa que Significa que una la esposa vive con la familia del varón del varón

espacios comerciales de entretenimiento como las cantinas que habían sido clausuradas, pero algunas ya estaban operando nuevamente garantizando “estar libres de humo”, (ver foto 5). En algunas esquinas de las calles había hombres que vendían droga. Esta zona colinda con la zona militar, y de hecho se logró ver un camión militar que pasaba y en éste viajaban soldados.

### Foto 5 Cantinas del Molinito



Fuente: Trabajo de campo, noviembre de 2014.

El 17 de mayo de 2010, se publicó una noticia en la que decía que en la administración 2009-2012, la entonces presidenta municipal Azucena Olivares, había visitado El Molinito, con motivo de dar inicio a un distribuidor vial para evitar tráfico. En dicha noticia se menciona lo siguiente:

Previo al evento municipal, para dar inicio a la construcción del puente vial de El Molinito, alrededor de las 11 de la mañana, algunas mujeres semidesnudas salieron de dos cantinas cercanas al acto oficial, y presurosas con cartulinas cubrieron los nombres de los establecimientos; pero mantuvieron encendidas las luces de neón y bajaron el volumen de música en los negocios (Esquivel, 2010).

Ese día una vecina de la colonia El Molinito le comentó a la alcaldesa lo siguiente:

¡A ver vengase a vivir aquí a una casa; a ver si aguanta! (Esquivel, 2010).

Otras amas de casa expresaron su inconformidad por los establecimientos en donde se ejerce la prostitución, exigieron que se cierren, los identificaron y señalaron cuáles son:

Puente, La Victoria, La Curva, Baticueva, La Victoria y El Jacalito, entre otros, auténticos lupanares de mala muerte [...] Algunos giros no tienen nombre en el exterior; operan desde las nueve de la mañana y cierran al día siguiente, “aquí a



las siete de la mañana, cuando llevamos a nuestros hijos a la escuela, vemos como salen mujeres casi desnudas y en ocasiones han echado a la calle a homosexuales alcoholizados y sin ropa, refieren (Esquivel, 2010).

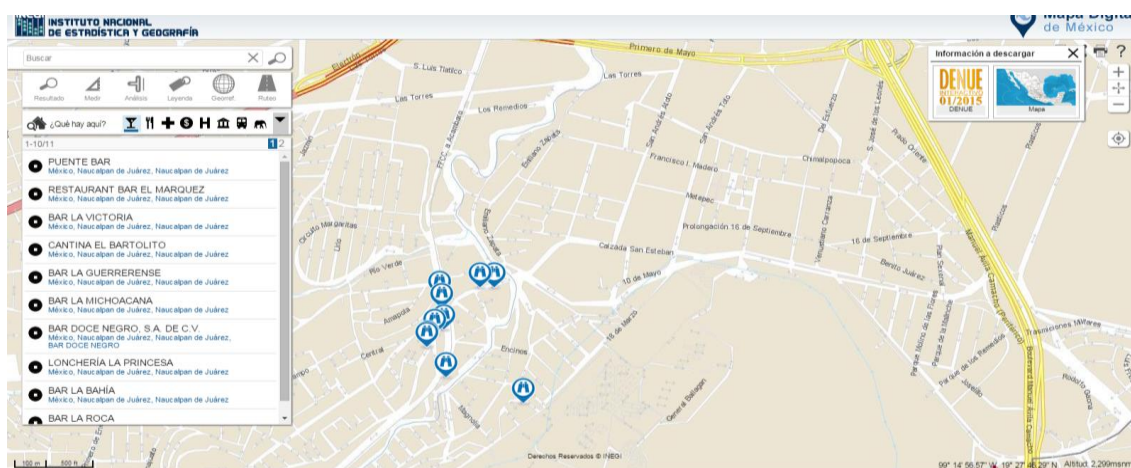
La ex alcaldesa Azucena Olivares comentó el por qué no se han clausurado:

Están amparados y son otras autoridades las que tienen que determinar el estado de derecho de ellos; sí por mí fuera ya los hubiera metido en orden; y cerrado (Esquivel, 2010).

Con este comentario puede identificarse su falta de voluntad política para solucionar esta problemática y su ideología autoritaria que entiende el problema como una cuestión de “orden”, se deslinda de su responsabilidad. Si bien es cierto que el problema es estructural, social, político, económico, jurídico y cultural también es parte de su competencia el contribuir con políticas públicas y convicción política para generar propuestas.

La administración 2009-2012 prefirió construir vialidades, que al final dejó inconclusas, como fue el caso del puente de El Molinito, que en su momento debió de haber sido terminada. Las dos administraciones de estudio no trabajaron en dar alternativas para la población naucalpense que impacten en la vida de las mujeres, por ejemplo en invertir en su educación, fuentes de empleo y de este modo se prevenga la explotación sexual, como la prostitución de las mujeres, además que habría que preguntarse e investigar si son o no casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

## Mapa 12 Bares y cantinas de la colonia El Molinito



Fuente: INEGI, 2014

Como puede verse, los bares se encuentran concentrados en El Molinito, lugares a los que los militares suelen acudir ya que en esta colonia se ubica el campo Militar No 10,

en estos bares las mujeres son prostitutas y siguen siendo objetos sexuales para el placer de los varones, lo cual sigue manteniendo el poder patriarcal.

En una de las entrevistas se reveló que una joven que actualmente vive en El Molinito había sido violada por su padrastro, al paso del tiempo vio la prostitución como una opción para trabajar, ya que una de sus amigas que la ejerce le comentó que le “va bien”, ante esta situación, su compañero la llevó a un prostíbulo de El Molinito para que reflexionara sobre su futuro en ese ámbito y se arrepintiera:

Se quería meter en eso (como prostituta) y la puse a prueba. Nos metimos a un lugar, ahí se les hizo raro que yo entrara con una mujer, yo le comente: ¿Quieres vivir esto? ¡No más mira esto! entran y salen, ¿cómo te vas a meter a trabajar en esto? Si quieres, ahorita hablo con el dueño. Yo lo hacía para ver qué hacía, ve gente sucia, borrachos, que paguen para meterte, no creas que están como las famosas de Televisa, es desnudo artístico, ¿nunca habías visto? [...] Nunca más me ha vuelto a tocar el tema (entrevista a estudiante de Maestría y Agente de la PGR, septiembre de 2014).

El que esta mujer vea la prostitución como “opción de trabajo” equivale a no cuestionarse la violencia que podría vivir, ya que esta actividad implica colocarse como objeto sexual y de deseo de los otros, el cuerpo de las mujeres es una mercancía para los hombres, un latente riesgo para éstas en el contagio de enfermedades e infecciones por transmisión sexual.

Con base en su testimonio se detecta la falta de alternativas de vida, de trabajo y de estudios para que las mujeres frenen su inserción en la prostitución, así como acceso a la justicia, mecanismos institucionales para la protección de sus derechos y de su cuerpo, de ahí que puedan ser violentadas y secuestradas para la trata de personas con fines de explotación sexual, además de otras formas de violencia que se van acumulando.

El que en esta zona haya deserción escolar, falta de alternativas hace que sea propicia para la conformación de bandas juveniles, también llegan migrantes con pocas oportunidades de trabajo. Uno de los entrevistados que ha estudiado El Molinito identificó que hay grupos pandilleros, los relacionó con integrantes de la Mara Salvatrucha:

[...] en el Estado de México hay muchos de ellos, te paras por ahí, y dicen oiga no me da una ayuda, somos de Honduras, de Salvador, cubanos, [...] en la banda sus integrantes sienten protección, por eso la Mara salvatrucha es fuertísima, porque le dan a los jóvenes cariño, se los dan ellos, lo que no tienen en su familia, en sus casas. Los jóvenes piden escuelas. Se quedan en México ya no se

regresan a su país, pero ellos no son, son los factores sociales, políticos, económicas, ellos vienen y piden ayudan obviamente no es pretexto para que hagan eso, (actos de violencia) yo fui muy pobre y salí adelante, pero piden ayuda [...] (entrevista a estudiante de Maestría y Agente de la PGR, septiembre de 2014).

Otra de las zonas de mucha inseguridad es la colonia de la Mancha, al respecto el servidor público comentó:

La Mancha, está pesado, lo sientes cuando una gente llega contigo, se siente así pesado, aquí está canijo, aquí en una fiesta está canijo, aquí la otra vez mataron a un joven, se escucho estaba ahí tirado (entrevista a estudiante de Maestría y Agente de la PGR, septiembre de 2014).

La inseguridad, la violencia, los asaltos, secuestros afectan a la sociedad naucalpense en su conjunto, pero en el caso de las mujeres cuando son víctimas de estos hechos, también se les agrede en su integridad física, psicológica y sexual. En el trabajo de campo, en una entrevista se reveló la agresión en contra de una joven de 20 años, quien viajaba en el transporte público, de la ruta de El Toreo al Molinito:

ella fue violada en la combi en que viajaba, la paga, empiezan a asaltar la combi y ella por defender al chófer, la violaron, regreso a los 4 días, la dejaron ir, ella sabe dónde fue pero tiene miedo a denunciar (entrevista a estudiante de Maestría y Agente de la PGR, septiembre de 2014).

En el capítulo anterior, en la escala estatal también se manifestó la violencia sexual en contra de las mujeres en el transporte público, otro obstáculo para la producción de un espacio libre de violencia es que las instituciones revictimizan a las mujeres al dudar de su palabra, por ello las mujeres temen denunciar, sumado a la vergüenza de ser señaladas públicamente, como fue el caso de la joven que en la entrevista se comentó.

Otro de los graves problemas acontecidos en Naucalpan es el secuestro de mujeres adolescentes, lo cual puede vincularse con la trata con fines de explotación sexual y feminicidio. El siguiente testimonio lo ejemplifica:

[...] ahí en El Molinito están desapareciendo las chicas o las encuentran en los lotes ya tiradas, violadas con suerte vivas y no hay ninguna autoridad, aunque están los militares, la puerta 8, la 7, y una unidad militar muy grande. La vecinita de abajo está desaparecida, el primo llegó media hora más tarde, cuando llegó, la muchacha ya no estaba (estudiante de Maestría y Agente de la PGR, septiembre de 2014).

La desaparición de mujeres jóvenes y adolescentes en Naucalpan ya tiene varios años, lo cual fue mencionado en una de las entrevistas hecha en noviembre de 2014 a la Regidora Esther Tapia, de la última administración naucalpense de este estudio:

Padres de familia estuvieron trabajando con una carpeta, estuvimos indicando las colonias de incidencia delictiva, con la finalidad de entregársela al procurador, al gobernador y al presidente municipal en noviembre del año pasado, no hemos recibido ninguna respuesta, hoy por hoy, las chicas siguen desapareciendo, ahora que vinieron a manifestarse nos acaban de decir que hay dos chicas desaparecidas de la Fes Acatlán, y del UNITEC, pero la Procuraduría ni siquiera es capaz de tener una estadística real, todo lo que sabemos es por los medios de comunicación (entrevista a la Regidora de Naucalpan, Esther Tapia, 25 de noviembre de 2014).

Con base en el testimonio anterior es evidente que en Naucalpan ni si quiera se lleva un registro que muestre la situación de las mujeres desaparecidas, por ello, tampoco se está previniendo, ni sancionado a los responsables de estos crímenes como lo indica el marco jurídico, el hecho de que los familiares sigan sin recibir respuesta por parte de las autoridades es muy grave, lo cual forma parte del problema, de la impunidad y por ende de la repetición de los hechos durante años.

En la investigación *Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género de Naucalpan, 2011* se trabajó con grupos focales con las naucalpenses, quienes revelaron que las mujeres viven distintos tipos de violencia, por ejemplo económica, laboral, física, psicológica y sexual, sobre esta última las participantes comentaron: “aún existen quienes consideran que es culpa de las mujeres al usar ropa “provocativa, ésta se manifiesta en las parejas, cuando el hombre obliga a tener relaciones sexuales” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 17).

En dicho diagnóstico se detecta los distintos tipos de violencia que las mujeres viven con relación a su estado civil o edad, en el caso de las mujeres adultas y adultas mayores viven violencia económica, “al limitar el gasto familiar. No tienen para sus necesidades [...] “sufren de abandono, negligencia o despojo, sus propios hijos o maridos les quitan sus cosas. A algunas ancianitas las explotan y las mandan a pedir dinero” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 17). Esto último es un ejemplo del problema de trata con fines de explotación económica.

Sobre la violencia que viven las mujeres adultas mayores, cuando se hizo trabajo de campo, en la colonia Benito Juárez, con base en una entrevista se detectó un caso. La

informante de la tercera edad, acude a los talleres de pintura. Los cuales son destinados para su grupo generacional, la señora ha sido testigo de la violencia que sus compañeras del taller viven, al respecto refirió:

En los talleres del grupo de la tercera edad, doña Perla llegó golpeada y la trabajadora social le preguntó ¿qué le paso? Ella respondió: me caí y me pegué, yo ya no oí, yo me retiré, no plática conmigo (entrevista a residente de la Colonia Benito Juárez, mujer adulta mayor, mayo de 2012).

Como puede notarse, las mujeres de distintos grupos de edad son víctimas de violencia. Las políticas de atención, prevención y erradicación por grupo de edad siguen siendo un pendiente en Naucalpan.

En el caso de las más jóvenes, el Diagnóstico mostró que se ejerce en contra de ellas una relación de poder por sus parejas: “los novios “controlan” sus acciones, las limitan en la forma de vestir. Se les presionan para que tengan relaciones sexuales, aún se les dicen que den la “prueba de amor” o les exigen a las jóvenes que tengan determinada figura, que sean delgadas” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 17).

En los grupos focales de dicho diagnóstico se comentaron algunos ejemplos de los distintos tipos de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado:

Las mujeres en general sufren de hostigamiento sexual, en la calle y en la escuela, por compañeros o maestros. A algunas muchachitas las obligan a consumir drogas. En las casas a las jóvenes a veces les limitan la oportunidad para ir a la escuela o las obligan a cuidar a sus hermanos menores. Hay casos donde las obligan a vender o rentar sus propiedades. El grupo considera que la violencia es ejercida principalmente de los hombres a las mujeres a través de golpes, insultos, amenazas y descalificaciones (Gutiérrez y Urbina, 2011: 18).

Otras problemáticas que las mujeres menores de edad viven son el embarazo adolescente, la drogadicción, la deserción escolar y el secuestro. La violencia en su contra la ejercen sus parejas, pero también sus progenitores, tal como lo revela el siguiente testimonio que es de una entrevista hecha en la colonia Benito Juárez:

La chamaca se le escapó al papá levantó una denuncia, pero el papá la amenazó. Eso es una violencia psicológica esa muchacha no vive aquí en esta colonia, pero su hermana sí vive en esta colonia, yo no sabía que vivía violencia yo salgo a la calle y no me imagino nada (entrevista a residente de la colonia Benito Juárez, mayo de 2012).

En Naucalpan aunque es sabido que la violencia contra las mujeres ocurre, hay indiferencia por parte de sus habitantes, por temor, pena o ignorancia no se sabe qué hacer y se acepta, se carece de organizaciones civiles de derechos de las mujeres locales.

En las zonas residenciales, las mujeres también viven violencia, una de las servidoras públicas del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, del personal jurídico en la entrevista, en abril de 2012, comentó:

Recibimos más personas de las zonas populares de Naucalpan, pero también hemos tenido casos de zonas residenciales, el dinero es el que ha tenido ese peso extra en una relación de violencia, son mujeres que ellas son dedicadas al hogar y no hacen otra cosa, obviamente desprenderse económicamente teniendo un estatus de vida un poco relajado es aún más fuerte que en una zona popular, tenemos más mujeres de la zona popular de Naucalpan. Pero la violencia es igual, en la zona popular y en la zona residencial, de la zona residencial no vienen tanto a pedir ayuda al instituto como de la zona popular (entrevista a la Lic. Ruth, Galán, Abril de 2012).

El hecho de que las mujeres de las colonias residenciales acudan al Instituto en menor proporción que las colonias populares no equivale a que no requieran de sus servicios, o que estén exentas de haber vivido violencia, puede responder al temor o vergüenza de denunciar o al desconocimiento de que la instancia existe.

### ***Drogadicción, alcoholismo y violencia social***

Otro de los problemas presentes en Naucalpan es la drogadicción. Un estudio del Centro de Integración Juvenil (CIJ), detectó que en el municipio de Naucalpan “hay 48 zonas de alto riesgo: Por ejemplo en Loma Colorada, Benito Juárez, Cuartos y El Molinito [...] existen colonias de atención prioritaria que lo mismo pertenecen a comunidades a estratos bajos, medio bajo, medio alto y alto, es decir, fraccionamientos residenciales de alto poder adquisitivo como Ciudad Satélite” (Centro de Integración Juvenil, en Jiménez Rebeca, el Universal, octubre de 2005). Sobre la colonia Benito Juárez, puede decirse que cuando se realizó trabajo de campo y se entrevistaron a residentes de esta colonia, comentaron el problema de alcoholismo e inseguridad:

La violencia siempre está, lo que he notado es que hay balazos, lo que es viernes, sábado y domingo a la 1 o 2, 9 de la noche, eso sí hay, a la 1, 2 de la mañana, mis hijos gracias a dios a esa hora no andan en la calle, pero ahorita en diciembre no se veía gente (vecina de la colonia Benito Juárez, entrevista en mayo de 2012).

La violencia se ha dado porque han abierto centros cheleros, que van todos los muchachos (Joven, residente de la colonia Benito Juárez, mayo de 2012).

El *diagnóstico de las condiciones de las mujeres y su posición de género en Naucalpan* elaborado en 2011, con base en grupos focales también da cuenta de que la drogadicción afecta a la población en su conjunto, pero hay consumo en edades muy tempranas:

Uno ve a niños de 8, 10 años consumiendo la droga. La consiguen por donde sea (Grupo focal de salud integral, en Gutiérrez y Urbina, 2011: 13).

La problemática de las adicciones en el municipio es a su vez derivado de la pobreza, marginación y falta de oportunidades, reconocida con el término empleado por el grupo como ninis, (término utilizado para referirse a las y los jóvenes que ni estudian ni trabajan), esta situación de falta de oportunidades para obtener un empleo o de continuar estudios provoca que recurran más a las drogas, creando una cadena entre la drogadicción, violencia entre ellos, en sus casas y embarazos no deseados. Como da cuenta el siguiente testimonio:

El problema es bien triste, yo siento bien feo, tengo un amigo que es de mi edad, 29 años tiene una hija de 13 y ya está embarazada. Y pues la verdad es bien feo, yo no sé qué decirle (Grupo focal de salud integral, en Gutiérrez y Urbina, 2011: 13).

Si bien la drogadicción se presenta en zonas de escasos recursos, en las zonas de clases sociales<sup>93</sup> más altas también, es un problema público que tiene que resolverse ya.

Ante todas estas problemáticas sociales y de violencia contra las mujeres ¿cómo responde el gobierno municipal? ¿Qué propuestas hay para su solución? A continuación se desarrolla lo que acontece en el Ayuntamiento de Naucalpan.

#### **4.4. El gobierno municipal 2009-2012 ante la violencia contra las mujeres**

En el primer capítulo se mencionó que desde una Geografía feminista se da seguimiento a las acciones que transforman las condiciones de vida de las mujeres y por ende al espacio, en este caso las que son de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra, del 2010 a 2014, con base en el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres abordado en el capítulo dos, hay que preguntarse si lo que se

---

<sup>93</sup> A grandes rasgos se entiende clase social como un grupo económico y social en virtud de su nivel de ingreso y acceso a la riqueza. Esto se plasma en una división jerárquica dentro de la sociedad con implicaciones políticas culturales entre otras

discute y sesiona en el ayuntamiento de Naucalpan, (espacio público) produce espacio libre de violencia para las mujeres.

Para indagar si el Ayuntamiento de Naucalpan implementa programas, acciones, políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, para este apartado se revisó el Plan de Desarrollo Municipal, el Bando municipal, los informes de labores, gacetas y sesiones de cabildo de las administraciones 2009-2012 y 2013-2015, y de este modo conocer cuál es el trabajo y las posiciones respecto a la solución del problema de ambas administraciones.

### **Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012**

El Plan de desarrollo del gobierno municipal, estatal o federal es el documento en el que los gobiernos presentan el trabajo que realizarán durante su administración a través de programas, políticas públicas y acciones. El de la administración municipal, 2009-2012, indica: “los objetivos generales y su vinculación con los sistemas de planeación nacional y estatal, la exposición de los proyectos de alto impacto que se llevarán a cabo durante el trienio y, el conjunto de programas y políticas que el actual gobierno municipal implementará en su gestión” (Plan de Desarrollo Municipal, 2009-2012). Con base en lo anterior que tendrá una articulación con los gobiernos del Estado de México y el gobierno Federal.

Las directrices municipales se insertan dentro de los pilares de acción definidos por el Gobierno del Estado de México, mismos que están vinculados con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Una de éstas fue la de desarrollo social equitativo en la que tiene una política de equidad de género. Llama la atención que se insertan en la directriz de desarrollo social y no como un problema específico en el que se profundice en su solución donde se trabaje por los derechos humanos de las mujeres.

Se considera importante que el Plan municipal mencione *el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación*, y que cuentan con una política de equidad de género y el interés de empoderar a las mujeres. En el plano formal es un avance que se incluya, sin embargo hay cierta confusión en los términos ya que utilizan la equidad e igualdad como sinónimos cuando no son lo mismo, tal y como se vio en el capítulo 1.



La administración 2009-2012 como parte de sus proyectos municipales por directrices, en materia de desarrollo social equitativo mencionó al Instituto de las Mujeres cuya misión: “Ofrecer alternativas inmediatas que orienten de manera básica a las mujeres para encauzar su desarrollo armónico, así como fortalecer y potenciar sus capacidades bajo un enfoque con perspectiva de género” (Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012: 88).

En materia de no discriminación, igualdad y para solucionar el problema de la violencia contra las mujeres incluyó las siguientes líneas de acción:

- Dar información y orientación legal a través de pláticas y conferencias a fin de erradicar la violencia hacia la mujer.
- Patrocinar juicios a mujeres en riesgo que son objeto de maltrato o de violencia, para que encuentren mejores opciones y respaldo para enfrentar y resolver su problemática particular.
- Entregar apoyos económicos a mujeres cabeza de familia a fin de contribuir a las necesidades que enfrenta este grupo vulnerable de la población.
- Proporcionar opciones básicas de capacitación para el trabajo y el autoempleo, a fin de alcanzar mejores condiciones de productividad.
- Ofrecer servicios para la incorporación a la vida laboral, con el propósito de multiplicar las oportunidades de empleo remunerado para la mujer, canalizando a empresas, concretando entrevistas y realizando una feria de empleo dirigida a la mujer (Plan de desarrollo municipal 2009-2012: 88).

Se considera que los primeros puntos son muy importantes y que es un avance por parte del municipio el que cuente con una instancia para las mujeres, sin embargo prevalece una visión de que la mujer es vulnerable, frágil y dependiente. Encasilla a todas las mujeres con este perfil, lo cual justifica su política asistencialista<sup>94</sup>, como se verá más adelante, esto fue una constante en la administración priísta.

### **Bando municipal 2010**

El bando municipal es “el ordenamiento jurídico de mayor jerarquía a nivel municipal que rige dentro del territorio del municipio” (Gaceta municipal, Año1. N° 2, 5 de febrero de 2010). Cada año el bando se modifica. Por ello, hay que preguntarse si en éste se incluyen los derechos de igualdad, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia, plasmados en los marcos jurídicos internacionales, nacionales y estatales,

---

<sup>94</sup> En palabras de Alejandro Villar, la asistencia social es entendida como protección y caridad del débil (Villar, 1999:175).

comentados en el capítulo dos. Al revisar el Bando municipal de Naucalpan de 2010 se encontró lo siguiente:

El Ayuntamiento, por conducto del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, que les permita obtener una mejor calidad de vida, basada en el respeto, la dignidad, la libertad, la justicia, la solidaridad y la igualdad, para ello promoverá la protección y difusión de los derechos de las mujeres y las niñas, la evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, la cultura de la no violencia y la ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de manera gratuita acerca de sus derechos, procedimientos de impartición de justicia y otros temas de interés (Artículo 64. Bando municipal, 2010, Administración 2009-2012, p. 45).

El bando municipal en su artículo 64 responsabiliza al Instituto de las Mujeres Naucalpenses para promover e impulsar acciones para las mujeres, por esto y por ser una instancia para ellas se considera importante que se le dé el respaldo institucional, fortaleza y autonomía para que pueda trabajar y cumplir con dicho objetivo y de esta forma, en la escala municipal marche la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, que podría sentar las bases para un cambio, tema que será abordado más adelante.

#### **4.5 El Cabildo: regidurías y sindicaturas 2009-2012**

En el caso del municipio de Naucalpan, en la administración 2009- 2012, el Ayuntamiento estuvo integrado por una presidenta municipal, del PRI, Azucena Olivares; 3 síndicos y 19 regidores. (Ver tabla 38). Al comienzo de cada administración se conforman las direcciones y las comisiones, estas últimas se integran por las y los regidores, con una figura presidencial, secretarías y tesorerías. “El Ayuntamiento determina las comisiones de acuerdo con las necesidades del municipio y ellas son las responsables de estudiar, examinar y proponer a aquél los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la administración pública municipal” (Conde, 1997: 6). Para tratar los problemas públicos, el cabildo sesiona por lo menos una vez a la semana, en las sesiones se exponen y se presentan los asuntos, algunos pasan a comisiones, donde se discuten con mayor detenimiento, en ocasiones únicamente es en la sesión y cada integrante de cabildo vota a favor, en contra o se abstiene.

El cabildo (2009-2012) estuvo conformado de la siguiente forma: por tres síndicos, los tres fueron hombres, lo que equivale al 100 por ciento, en el caso de las regidurías hubieron 19, de las cuales 9 corresponden a mujeres, equivalen a un 47.36; % y las otras 10 a hombres, lo que significa un 52.63%. Como se dijo en el capítulo 1, es muy importante que al espacio público lleguen las representantes de las mujeres con una agenda para la promoción de sus derechos humanos, en principio en el cabildo tendría que haber 50% de mujeres y 50% de hombres. En esta administración no se alcanzó, sin embargo tuvo mayor proporción de mujeres en comparación con la siguiente, (2013-2015) ya que la presencia de las mujeres disminuyó, lo cual se abordará más adelante.

En la administración de Azucena Olivares (2009-2012) el cabildo se conformó con integrantes con trayectoria política y con familiares en cargos públicos, por ejemplo, el décimo regidor: “Luis Arturo Peña Narváez, primo hermano de Enrique Peña (en ese entonces gobernador del Estado de México y actual presidente del país). En el caso del PAN, uno de los síndicos fue Luis Felipe Bravo Tinoco, (hijo de Luis Felipe Bravo Mena, ex dirigente nacional del PAN y secretario particular del entonces Presidente Felipe Calderón). Lo que evidencia la importancia política y económica del municipio al encontrar a funcionarios públicos con estas conexiones partidistas y gubernamentales.

Al inicio de cada administración municipal se conforman las comisiones edilicias, definidas como el Órgano Auxiliar del Ayuntamiento responsable de estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal (Gaceta municipal Año 1. N° 2, 5 de febrero de 2013). Hay que preguntarse si se constituyó alguna para que la violencia contra las mujeres se resolviera en Naucalpan. En la siguiente tabla puede identificarse cuántas y cuáles se conformaron.

**Tabla 39 Integrantes del cabildo de Naucalpan, por comisiones, 2009-2012**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Partido político</b>	<b>Presidencia de Comisión</b>
Azucena Olivares	Presidenta	PRI	Gobierno Seguridad pública tránsito y protección civil
Cuitláhuac Anda Mendoza	1° Síndico	PRI	Hacienda, Mercados y Comercio
Martín Tovar Márquez	2° Síndico	PRI, PVE	Programación y Presupuesto
Luis Felipe Bravo Tinoco	3° Síndico	PAN	Patrimonio municipal
José Mariano de Luis Romero (licencia definitiva). Amelia Bárcenas Ortiz	1° Regidora	PRI	
Silvia Rojas Jiménez	2° Regidora	PRI	Presidenta de la Comisión edilicia de Participación ciudadana
Francisco Quevedo Gallardo	3° Regidor	PRI	Cultura y Educación.
Yolanda Carballo Orozco	4° Regidora	PRI	Bienestar Social y Salud Pública
Carlos García Mendoza	5° Regidor	PRI	Revisión y actualización de la reglamentación municipal
Verónica Velasco Rodríguez	6° Regidora	PRI	Medio ambiente
Juana Parra Sánchez	7° Regidora	PRI	Contraloría
Minerva Marisol Sánchez Hernández	8° Regidora	PRI	Desarrollo urbano
Simón Mondragón Bernal	9° Regidor	PRI	Desarrollo Social. Agua drenaje y alcantarillado
Luis Arturo Peña Narváez	10° Regidor	PRI	Deporte, recreación, y atención a la juventud
Rosana Guadalupe Richard Carrola	11° Regidora	PRI	
Luis Gilberto Marrón Agustín	12° Regidor	PAN	Turismo
Víctor Augusto Armenta Landa	13° Regidor	PAN	Vialidad y transporte
David Oviedo González	14° Regidor	PAN	Desarrollo agropecuario y forestal
María Antonieta Becerril Ayala	15° Regidora	PAN	Desarrollo Económico
Alejandra Marcela García Macedo	16° Regidora	PAN	Administración
Herssael López García	17° Regidor	PAN	Parques, jardines y panteones
Javier Hernández Manzanares	18° Regidor	PRD	Administración de Justicia y Derechos Humanos
Delfino Ángel Castillo	19° Regidor	PT	Empleo y Capacitación para el Trabajo

Fuente: Elaboración propia con base en gaceta de gobierno del Estado de México, 2009 y gaceta municipal de Naucalpan.

En esta administración no se conformó ninguna comisión para las mujeres, lo que dificulta que se atraiga el problema y solución de la violencia en su contra. No obstante, se rastrearon las sesiones y las actas que incluyen los acuerdos económicos relacionados con las problemáticas de las mujeres.

### **Acuerdos económicos en 2010**

Parte de la metodología fue la revisión de gacetas del gobierno municipal y sesiones de cabildo para identificar lo que se discutió en el espacio público, de éstas se eligieron los asuntos relacionados con las mujeres. Para conocer el posicionamiento de las y los integrantes del cabildo se muestran los siguientes acuerdos económicos del 2010 al 2014.

En la Decimotercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Primera, del 22 de enero de 2010, la entonces presidenta municipal Azucena Olivares sometió a consideración del cabildo la construcción de la guardería en la colonia Benito Juárez. Sobre este punto, las regidoras y los regidores de oposición del PAN criticaron la situación del poco tiempo para revisar previamente la propuesta y cuestionaron a qué se debía que este punto fuera catalogado como de urgente resolución.

Incluso regidores del PRI coincidieron en la premura del tiempo, pero felicitaron a la presidenta municipal por haber llevado la propuesta al Cabildo.

Otro de los Regidores que defendió este punto fue del partido Nueva Alianza y la regidora priista, Silvia Rojas Jiménez abogó por que se aprobará la construcción de la guardería, enfatizó que la colonia Benito Juárez, es una zona de mucho conflicto, reconoció que sus compañeros tenían razón en que se debía analizar con mayor tiempo la propuesta, pero la justificó porque las madres solteras y sus hijos la necesitaban:

La ciudadanía de Naucalpan espera de nuestro Gobierno, si bien es cierto, el desarrollo económico, empresarial, pero también el tener la certeza de que contemos con un Gobierno del Estado que hizo un compromiso en campaña y el que aprobemos esta obra encaminada a una guardería, en esa zona, nos genera la sensibilidad que requiere la ciudadanía de sus representantes, de su ayuntamiento; por eso, exhorto a mis compañeros que hagan a un lado, lo que si bien es cierto, en este sentido tienen razón de contar con el análisis, y mejor busquemos el beneficio sustancial y realmente importante que tiene esta obra y que seguramente, en quien reside, sobre todo en las madres solteras y en todas las mujeres que trabajan y que tienen hijos y que no tienen la oportunidad de tener un espacio cerca para dejar en un buen resguardo a sus niños, para que puedan tener la certeza de hacerlo y mientras más pronto les facilitemos esta

obra, *seguramente estarán más agradecidas estas personas*, porque recordemos que la descomposición social, se genera también del abandono de nuestros hijos"(Regidora Silvia Rojas Jiménez. Ayuntamiento de Naucalpan 2009-2012. Decimotercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva, Vigésimo Primera, 22 de enero de 2010, p. 4).

Si bien es importante que el Estado proporcione estos servicios y prestaciones a la sociedad en su conjunto, el hecho de que la regidora argumente que las personas les estarán agradecidas deja ver el clientelismo político característico del PRI, su corporativismo y favoritismo lo cual está muy lejos de construir ciudadanía y empoderamiento de las mujeres, aunado a su cultura conservadora de una visión familista en la que únicamente se prioriza a la familia tradicional que delega a las mujeres la responsabilidad de los hijos y deslinda a “los padres” de éstas.

Las principales críticas vinieron del PAN, pero aun así se aprobó con 19 votos a favor. La guardería sí se construyó con recursos del gobierno estatal. Cuando se acudió a la colonia Benito Juárez, en diciembre de 2014, ciudadanas de esta colonia mencionaron que la guardería ya estaba funcionando (Ver foto 6).

#### **Foto 6 Estancia infantil en la colonia Benito Juárez**



Fuente: Trabajo de campo, noviembre de 2014

El 2 de febrero de 2010 fue la decimoquinta sesión extraordinaria pública de Cabildo, resolutive vigésimo tercera en la que se propuso otorgar la cantidad de hasta \$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) Los cuales se destinarán al otorgamiento de 700 apoyos económicos en el marco del “Programa Municipal de Apoyos Económicos a personas con Capacidades Diferentes”, que lleva a

cabo el Instituto de las Mujeres Naucalpenses (Gaceta municipal, Año 1, No. 7, 5 de febrero de 2010), este punto se aprobó por unanimidad.

Como puede notarse, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses en el 2010, fue una de las instituciones que se dedicó a destinar los apoyos económicos también a la población con discapacidad, hecho que demuestra que ha sido una instancia que ha promovido el asistencialismo y no precisamente se concentró en el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres.

En el capítulo anterior se mencionó que en la escala estatal, el gobierno ha llevado programas asistencialistas para las mujeres, que también han operado en el municipio de Naucalpan, pero previo a ello, tienen que ser sometidos a consideración del cabildo, así el 10 de febrero de 2010, Azucena Olivares propuso “otorgar la cantidad de hasta \$6’621,000.00 (Seis millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinarán al otorgamiento de 1,000 apoyos económicos en el marco del Programa Mujeres Jefas de Familia, para el Ejercicio 2010, que lleva a cabo el Instituto de las Mujeres Naucalpenses” (Gaceta municipal, año 1, N° 8, 26 de febrero de 2010).

La discusión para que el programa fuera aprobado se dio principalmente entre el grupo parlamentario del PAN y PRI. La regidora panista Alejandra Marcela García Macedo, Decimosexta Regidora habló sobre las inconsistencias que tenía dicho programa y sometió a consideración del cabildo que las reglas de operación se corrigieran para que quedaran más claras:

El Acuerdo contenía algunos errores, ya que en un principio se llamaría al Programa “Mujer es estar cerca de ti” y ahora se llamará “Mujeres Jefas de Familia”, el primer programa se seguía manejando dos veces más en el Acuerdo, por lo que solicitaba se corrigiera dicho error; [...] (Regidora Alejandra Marcela García Macedo Décimo sexta sesión extraordinaria pública de cabildo, 10 de febrero, 2010, p. 6).

La regidora también mencionó que se hicieran algunos cambios al programa y que la asignación del recurso a las mujeres se condicionara a los siguientes requisitos:

Una serie de estudios socioeconómicos para comprobar en qué situación vulnerable se encontraban, ya que de ello también dependía el que se determinara el apoyo, pues existían personas que realmente vivían en una situación crítica y otras que no, se incluyera que en el caso de las madres solteras sería un requisito necesario, inscribirse en cursos de capacitación, en un oficio o que terminen sus estudios, con el objetivo de lograr su inclusión en el mercado laboral y obtener un crecimiento personal, asimismo, que las madres solteras

jefas de familia no solamente recibieran una cantidad de dinero, sino además que aquellas que se encuentren actualmente trabajando deberían comprobar sus ingresos mediante un recibo de nómina a su nombre, importante que se incluyera su propuesta dentro de ese acuerdo ya que al momento de aprobarse, ya no se podrían hacer cambios (Regidora Alejandra Marcela García Macedo Décimo sexta sesión extraordinaria pública de cabildo, 10 de febrero de 2010, pp. 6-7).

Puede notarse que el posicionamiento panista responde a una cultura empresarial en la que fomenta el individualismo, el crecimiento y superación personal porque sólo coloca a las mujeres como mano de obra en beneficio del sector empresarial, excluye los aspectos sociales y el fortalecimiento de sus derechos humanos. Hay que preguntarse, en el caso de las mujeres que tienen un trabajo informal cómo comprobarían sus ingresos. Asimismo excluye la posibilidad de promover una cultura de corresponsabilidad en el cuidado de los hijos por parte de los varones, responde a una ideología patriarcal.

En contraposición, la regidora priista Silvia Rojas Jiménez felicitó a la Presidenta Municipal Constitucional y comentó:

[...] en relación con la propuesta de la C. Alejandra Marcela García Macedo, Decimosexta Regidora, existía una dinámica implementada por el Instituto de la Mujer Naucalpense, en la que todas aquellas personas que estaban integradas en los diferentes Programas de Gobierno, éstas recibían una capacitación, reciben talleres de manualidades de forma permanente y gratuitos para todas las regiones que se acercaban, este programa beneficia a las mujeres y el condicionarlo a otras actividades, era también orillarlas a perder un recurso con el cual a lo mejor no contaban, al obligarlas a asistir (Regidora Silvia Rojas. Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Cuarta, 10 de febrero, 2010, p. 7).

Este testimonio reafirma nuestra observación en trabajo de campo en los distintos cursos del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, en el sentido de que no se generan las condiciones para su inserción como sujetas de derecho, a través de capacitación en materia de derechos humanos, en el ejercicio de toma de decisiones y políticas públicas, Por el contrario, se ven sometidas a la reproducción de estereotipos de género que no abonan en su autonomía y en una incorporación igualitaria a la vida pública.

Asimismo, estos hallazgos coinciden con la investigación de América Luna y Edith Villavicencio Castañeda, académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México (2011), donde identifican que esta actividad se repite en otros institutos de las mujeres del Estado de México.



Las y los Regidores panistas cuestionaron las reglas de operación ya que la forma en que el ayuntamiento implementaba el programa se podía prestar a problemas de discrecionalidad y que las beneficiarias podían ser siempre las mismas personas contempladas en más de un programa.

El regidor perredista Javier Hernández Manzanares, Decimoctavo Regidor, externó su felicitación a la Presidenta Municipal por el programa. Por su parte Azucena Olivares comentó que:

Con ese Programa de Apoyo a las Mujeres Jefas de Familia, efectivamente era muy poco, pero quien conocía realmente la problemática, la situación que vivían algunas mujeres, ésta era realmente lamentable, enfatizando que sí se estaba capacitando a las mujeres, ya que el objetivo era que se integraran a la economía del país, sin embargo, la misma situación económica, la crisis, la falta de empleo, incluso había situaciones de mujeres que eran verdaderamente difíciles y que llegaban a tocar en lo profundo de nuestro ser, el ver cómo estaban trabajando, comentó que se había dado instrucciones para que tanto el DIF, Desarrollo Social y el Instituto de las Mujeres, que son las instancias de apoyo social, [...] se había encontrado en antecedentes pasados, que una misma persona recibía hasta siete apoyos, ya fuera por la corrupción o por no contar con los instrumentos de control, por eso estarían pendientes de que todos y cada uno de estos apoyos que se otorgaban a través de dichas dependencias en verdad llegaran a la gente que lo necesitaba, para que aliviara su situación económica, así como, el que se les proporcione la ayuda para capacitarse y se integren a la vida social y económica del país (Regidor Javier Hernández Manzanares. Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Cuarta, 10 de febrero de 2010, p.11).

“Se aprobó por mayoría con quince votos a favor, sin votos en contra y siete abstenciones” (Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Cuarta, 10 de febrero, 2010, p.12).

Respecto a los programas sociales para las mujeres en una entrevista hecha en Agosto de 2012 a la regidora panista María Antonieta Becerril Ayala comentó:

Naucalpan tiene programas de ayuda el de la beca a la mujer soltera, el de la madre soltera, el de la madre jefa de familia, pero son becas, siempre hemos pugnado desde el cabildo a que no sólo se les dé orientación que se les de capacitación, ha sido una de las propuestas de Acción Nacional, de que si bien es cierto es en apoyo a la mujer, pero no basta con darles un incentivo económico [...] (entrevista a Regidora María Antonieta Becerril Ayala, agosto de 2012).

El programa Jefas de familia, como se vio en el capítulo anterior, también se implementó en la escala estatal. En la entrevista del 20 de abril de 2012 a la Licenciada

Ruth Galán, asistente del departamento jurídico, del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, de la administración 2009-2012, indicó:

Por ejemplo hay un programa de apoyos económicos a mujeres jefas de familia, esos apoyos son para madres solteras que necesitan un apoyo extra, obviamente tienen que ser viudas, divorciadas, separadas para que se les pueda brindar el apoyo (entrevista a la Lic. Galán, 20 de abril de 2012).

Una de las críticas que se ha hecho a esta política es que no genera el empoderamiento de las mujeres, ni su independencia, como se mencionó en la investigación de Mireya Sánchez (2011) de la Universidad Autónoma del Estado de México. A las mujeres se les sigue colocando como vulnerables, ignorantes, desamparadas, dicho programa lejos está de cambiar la condición social de las mujeres.

Desde el 25 de febrero de 2010, por parte del Mtro. Efrén Rojas Dávila, Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, en el marco del día Internacional de la Mujer, (8 de marzo), solicitó firmar un Convenio de Coordinación para la inclusión de transversalidad de género en el ámbito municipal; así el 5 de marzo de 2010, en la sesión de cabildo, dicha propuesta fue discutida. Hay que resaltar que algunas de sus consideraciones se basaban en el marco de derechos humanos internacional como es la CEDAW; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en cuanto a la relación que debe de haber entre el gobierno del Estado de México y el municipio. El objeto de dicho convenio fue:

Llevar a cabo la inclusión de la Transversalidad de Género en el ámbito municipal, en sus políticas públicas, sus planes, estrategias, proyectos y programas, proveerán en la esfera de sus respectivas competencias los recursos que se requieren para realizar las acciones de la Transversalidad de Género (Gaceta Municipal de Naucalpan, Año 1, N° 9, 5 de marzo de 2010, p.14).

Este acuerdo se aceptó con 21 votos a favor, fue por unanimidad, en el acta de la sesión no se mencionan ningún comentario de las y los integrantes de Cabildo (Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésima Octava, 5 de marzo de 2010).

En la sesión del 5 de marzo de 2010, la entonces presidenta municipal mencionó que el 7 de marzo se celebraría el día de la familia y que en el parque Naucalli se tendrían distintas actividades, sobre el día internacional de la mujer, anunció que “el ocho de marzo habría un evento en el que participarían las compañeras ediles integrantes de este

Cuerpo Colegiado, con diversos temas que se estaban proponiendo, para que cada una lo desarrolle y lo exponga el día del evento” (Azucena Olivares, 2010).

Respecto al día internacional de la mujer, en el parque Naucalli, el 8 de marzo de 2010 hubo un evento, en el cual Azucena Olivares comentó lo siguiente:

No es un día para celebrar, sino para dimensionar la importancia que tiene la mujer como eje rector de las familias. Quiero que hagamos una reflexión porque a lo largo de la historia las mujeres hemos sufrido una gran desigualdad porque a pesar de que realizamos el mismo trabajo que los hombres no recibimos un trato igual [...]. La mujer necesita que se generen políticas acordes a sus necesidades, pues hoy en día la mujer juega un doble papel: el ser madre y el sustento de los hogares [...] se deben de dar más facilidades para que pueda cumplir con estas dos facetas de su vida y así pueda ser destacada profesional, además de ser madre y jefa de familia (Azucena Olivares, en Torres, 9 de marzo de 2010. Uno más uno).

Respecto a la articulación con otras escalas, del espacio legislativo la entonces alcaldesa comentó:

Hago un llamado a los diputados federales y locales para que promuevan iniciativas que destinen más recursos a favor de las mujeres y en especial para las madres que son jefas de familia (Azucena Olivares, 2010, en Juárez, 9 de marzo, Adelante).

Con base en el pronunciamiento de Azucena Olivares, algo importante a favor de las mujeres fue que solicitó más recursos a los representantes estatales y federales, sin embargo sólo identifica a quienes son madres de familia, tendría que haber tomado en cuenta que no todas las mujeres lo son ni quieren serlo, excluye a quienes no viven en esa situación, nuevamente responsabiliza a las mujeres de ser las encargadas de los hogares y del cuidado de los otros.

El 9 de marzo de 2010, la entonces presidenta municipal, junto con su hija Irazema González Martínez Olivares, titular de la institución Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y con integrantes del cuerpo edilicio y del gobierno municipal, festejó el de la familia:

Para lograr una sólida relación entre padres e hijos es fundamental inculcar valores que den como resultado una buena comunicación entre los integrantes de esta institución [...] Lo que necesitamos, que las familias estén mejor integradas y que los padres pasen más tiempo con sus hijos, la familia es la célula básica de toda sociedad y es ahí donde se inculcan los valores en los seres humanos porque la familia es una institución que se ve amenazada por el gran número de separaciones que se registran hoy en día, “es por eso que este tipo de eventos

sirven para acercar a los padres con sus hijos y así reforzar la integración del núcleo social (Azucena Olivares, 9 de marzo de 2010).

Este evento como muchos otros fue utilizado para reproducir una cultura clientelista. Entendida como aquella en la que las autoridades brindan a la población servicios y bienes a cambio de apoyo político, como son los votos.

Ese día se dio “apoyos alimenticios para las familias presentes, se les entregó cinco mil dotaciones alimenticias y la donación simbólica de esos apoyos al Director del Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, José Mauricio Pérez Álvarez, para que los bebés que nazcan en dicho nosocomio cuenten con este soporte alimenticio que brinda el gobierno local” (Héctor Juárez, 8 de marzo de 2010 en el Diario de los mexiquenses). Por su parte, la Presidenta del DIF municipal, Irazema González comentó:

Es importante para la sociedad contar con familias bien integradas, porque si los padres saben que están haciendo sus hijos y se preocupan por sus actividades es más difícil que los hijos caigan en las adicciones o se dejen guiar por malas compañías (Irazema González, 2010).

Respecto a estas dos celebraciones, cabe recordar que el día internacional de la mujer se celebra desde 1911 y entre sus objetivos están el que las mujeres logren tener derechos laborales y políticos. El día de la familia se celebra el primer domingo del mes de marzo, en el caso de México, es a partir del 2005, en el gobierno de Vicente Fox se instauró, con la intención de propiciar la integración familiar, con un modelo tradicional, como si la familia fuese estable, amorosa, donde no priva ninguna relación de poder de por medio. Se considera que se idealiza a la familia, ello responde a una cultura conservadora y religiosa, antifeminista. Si se analiza con mayor detenimiento detrás de esta fecha hay una ideología que intenta desviar la atención al día internacional de la mujer para mantener a las familias “unidas”, el divorcio es impensable. El hecho de que Azucena Olivares de mayor hincapié a las celebraciones de la familia es propiciar que en Naucalpan se mantenga “una ideología familista” a pesar de que en el núcleo familiar las mujeres puedan vivir violencia, aunque con esta postura no se cuestione que al interior de las familias las relaciones de poder marcan injusticias en contra de las mujeres.

El 19 de mayo de 2010, la Lic. Sandra María Mata Camacho, Titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, “solicitó a Otilia María Azucena Olivares Villagómez, Presidenta Municipal Constitucional, sometiera a consideración del H. Cabildo, la

autorización para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, celebrara un Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)”, (Gaceta Municipal de Naucalpan, Año 1, N° 9, 26 de marzo de 2010:25). Dicho convenio tuvo como objetivo el poder participar en el concurso del Instituto Nacional de las Mujeres, para contar con recursos económicos del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer (FODEIMM).

La solicitud de la titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses fue discutida el 21 de mayo de 2010, como de urgente resolución, ello fue criticado por los regidores de oposición, puesto que este punto se había incluido a última hora, en consecuencia las y los Regidores no les dio tiempo de analizarla. El Decimocuarto regidor panista David Oviedo González comentó:

Respecto a estos dos puntos que podían ser urgentes o no, era una desgracia que nuevamente no se tuviera la información correspondiente para verificar estos documentos, manifestando que entendía de la importancia de un Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres o un Convenio con el Sindicato para no obstruir los pagos de los trabajadores, sin embargo, exhortó públicamente al Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Cabildo, que se notifiquen en tiempo y forma, insistiendo que no era un juego, pues se estaban tomando decisiones en pro del Municipio y no de contentillo, bajo ese tenor planteó, que desde la estructura de Acción Nacional, el que no se integren estos puntos debido al incumplimiento de la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión oportuna (Acta de la reunión Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo de Naucalpan, Resolutiva Trigésimo Séptima, 21 de mayo de 2010, pp.1-2).

A pesar de las críticas del regidor panista, porque el punto no fue estudiado con anticipación, “el acuerdo económico 134 se aprobó por mayoría, con dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y sin abstenciones” (Acta de la reunión Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo de Naucalpan, Resolutiva Trigésimo Séptima, mayo de 2010, p. 6).

Dicho convenio entre el INMUJERES y el Municipio de Naucalpan de Juárez, hacía referencia a que en caso de ganar el Proyecto “Enfoque de Género para el Diseño e Integración del Proyecto de Programa Operativo Anual (POA) 2011 del Municipio de Naucalpan de Juárez, presentado por el Instituto de las Mujeres Naucalpenses éste último participaría en la categoría “B”, se haría acreedor a la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)” (Gaceta municipal, Año 1, N° 11. 31 de mayo de 2010, p. 25).

En la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Quinta, del 12 de julio de 2010, se discutió la incorporación del municipio de Naucalpan, al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal del año 2010, con un aportación de hasta \$21'395,852.00 (Veintiún millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. para zonas o colonias y en esta misma sesión, también hubo otro acuerdo económico en el que se autorizaba la incorporación del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, al Programa Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, con una aportación de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) (Gaceta municipal de Naucalpan, Año 1, N° 13. 30 de julio de 2010). Hay que señalar que en esta sesión la Regidora María Antonieta del PAN preguntó:

Nada más es para hacer la aclaración, ya que en el Acuerdo no se establece, cuál fue la poligonal que se estableció para la aplicación del Programa Hábitat, quiero pensar que Desarrollo Social hace las propuestas y cuál fue al final la decisión (Acta de la reunión Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Quinta, 12 de julio de 2010, p. 2).

Una de las discusiones que surgían en la sesión de cabildo era qué zonas, colonias, personas se incluirían en los programas, ya que no se invierte de manera equitativa, sólo en ciertas zonas, las críticas y cuestionamientos normalmente eran planteadas por parte de las y los regidores de oposición, principalmente (PAN) que fue el grupo parlamentario con mayor proporción en la administración 2009-2012. El Secretario del Ayuntamiento Lara Vázquez “respondió”: “Cuando se aprueben las obras y las acciones, se determinarán las Poligonales” (Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Quinta).

La respuesta del Secretario del Ayuntamiento evidencia la falta de transparencia con la que operan los programas en el municipio de Naucalpan.

Con base en sus consideraciones de hecho, el propósito del Programa Rescate de Espacios Públicos era prevenir la violencia familiar y social y promover la equidad de género, por ello, los acuerdos económicos referentes a éste se incluyeron como parte de las acciones que podrían contribuir a prevenir la violencia contra las mujeres, incluso, en 2012 y 2014 se realizó trabajo de campo en algunas de las colonias que formaron parte de éste programa.

Como parte de las consideraciones de hecho de dicho programa se indica que Hábitat es un Programa de la Secretaría de Desarrollo Social, del gobierno federal, que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del gobierno federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, [...] (Gaceta municipal de Naucalpan. Año 1, N° 13, 30 de julio de 2010).

Entre sus modalidades de intervención se señalan: la participación social y seguridad comunitaria para desarrollar actividades: deportivas, cívicas, artístico-culturales, formativas (cursos y talleres de sensibilización y prevención). “Con el propósito de: impulsar la organización y participación de la comunidad para propiciar condiciones de seguridad en barrios y colonias. Prevenir conductas antisociales como adicciones y violencia familiar y social. Promover la equidad de género” (Gaceta municipal de Naucalpan. Año 1 N° 13, 30 de julio de 2010).

El Programa Hábitat es federal e invierte en obras para el mejoramiento de la infraestructura urbana. “Los subsidios federales se complementan con recursos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios” (Gaceta del Gobierno municipal, Año 1, N°13, 30 de julio de 2010, p.5).

[... ] Su propósito es, contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

-Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

-Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.

-Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes (Gaceta municipal de Naucalpan, Año 1. N°13, 30 de julio de 2010, p.5).

Con base en los hallazgos de la revisión de las gacetas y actas municipales, se acudió a algunos de los parques que formaron parte de dicho programa y se pudo constatar que en el 21 de marzo, de la colonia Benito Juárez se construyó una cancha de fútbol rápido, que ha contribuido a la convivencia y a la actividad física de algunos de sus residentes,

principalmente de niños y niñas. En una de las entrevistas se comentó que los jóvenes sí juegan fútbol en la cancha. Pero en términos generales son más el número de varones que hacen usos de éstos, así una política pública federal con perspectiva de género atraída por el gobierno municipal termina en una cancha de fútbol, en donde las mujeres, en este caso las niñas son una población marginal.

### **Informe municipal de labores 2010**

El informe de la presidenta municipal Azucena Olivares, del año 2010 menciona que en su administración tomó en cuenta la perspectiva de género y que intentó incluir el 50% de mujeres en puestos públicos:

[...] procurando que 50% de los funcionarios de primer nivel sean del género femenino. Asimismo, buscó inculcar esta perspectiva en la vida diaria de los habitantes con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; con ello se buscó evitar la discriminación por cuestión de género en todos los ámbitos y dimensiones de la vida social (Gobierno municipal de Naucalpan, Administración 2009-2012, Primer Informe de Labores 2010, p. 29).

Respecto al posicionamiento del informe es un paso que vele porque las mujeres participen en el espacio público, respecto a la eliminación de la discriminación, se considera que tendría que ser más contundente, el trabajo tendría que ser para que se erradique y no sólo evitarse, de lo contrario se tolera, permite y continúa.

Llama la atención que en su informe menciona las acciones en materia de violencia en contra de las mujeres en el espacio laboral, por ejemplo el acoso sexual:

Por lo anterior, y en cumplimiento del compromiso de equidad de género, se realizaron las campañas “Juntos” y “Acoso Sexual”, además de la conferencia “El Acoso Sexual es un Delito” orientadas a sensibilizar a los servidores públicos en el respeto de la integridad física y moral de la mujer en el ámbito laboral. También se publicó el primer número de la revista trimestral Mujer es estar Cerca de Ti [...] (Gobierno Municipal de Naucalpan, Administración 2009-2012, Primer Informe de Labores, 2010, p. 130).

Fue muy importante que el acoso sexual sea nombrado como un delito y que la presidenta municipal muestre apertura a este problema.

Respecto a los apoyos económicos de las mujeres y que no precisamente contribuyen a su ciudadanía, porque son asistencialistas, el gobierno municipal implementó el programa “Apoyos Económicos a Mujeres Jefas de Familia”



En materia de educación y salud de las mujeres el Primer Informe municipal señaló que: “acudieron a las comunidades del municipio para enseñar a leer y escribir a mil 980 mujeres a través de nuestra “Jornada de Alfabetización” (Gobierno Municipal de Naucalpan, Administración 2009-2012, Primer Informe de Labores, 2010, p.30).

Respecto a la violencia contra las mujeres, como se mencionó en el capítulo 1, al ser un problema público, el ayuntamiento tendría que implementar políticas para su solución, ante ello, el gobierno de Naucalpan considero lo siguiente:

Conscientes de que la violencia familiar, la baja autoestima y la desintegración familiar son los principales factores que atentan contra la estabilidad emocional de la mujer, se impartieron 328 pláticas vivenciales sobre cómo prevenir la depresión y 302 sobre patrones de crianza. En este sentido, se dio seguimiento a 258 casos de atención especial, todo ello en beneficio de 21 mil 813 personas, estimulando la integración familiar y estilos de vida sanos (Gobierno Municipal de Naucalpan, Administración 2009-2012, Primer Informe de Labores, 2010, p. 131).

El informe municipal de 2010 reconoce que en Naucalpan hay violencia contra las mujeres, principalmente la identifica en el ámbito familiar e invisibiliza a otros ámbitos, por ejemplo en la comunidad. Previamente se documentó que la violencia contra las mujeres naucalpenses se manifiesta tanto en el espacio privado como en el público, preocupa que el gobierno municipal con pláticas de “integración familiar” pretenda solucionar el problema.

Sabedores del grave problema que enfrenta todo el estado en materia de violencia intrafamiliar por cuestión de género, en Naucalpan de Juárez dimos atención a la mujer en este tema, brindando asesoría jurídica a cinco mil 79 mujeres y seguimiento a nivel de patrocinio en 34 casos que llegaron a juicio (Gobierno Municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Primer Informe de Labores, 2010, p. 132).

En el informe de gobierno municipal sale a flote la ideología de la integración familiar, únicamente se identifica a las mujeres con la familia, esta posición es una contradicción para el desarrollo de los derechos de las mujeres, en especial el de una vida libre de violencia. Contradice lo planteado por la ley general y estatal y muestra la omisión de las mismas.

Con base en el dato anterior, califica a la violencia como intrafamiliar, término que ha sido criticado por el feminismo, ya que la violencia en el ámbito familiar se manifiesta tanto al interior como al exterior del hogar. Sumado a que sólo 34 casos llegaron a

juicio, lo cual es sumamente bajo, corresponde a .69%, ni si quiera el uno por ciento, al menos cinco mil mujeres fueron objeto de violencia, lo que deja ver que se intenta mantener unidas a las familias, a pesar de la violencia que las mujeres pudieran vivir.

En el informe 2010 también incluye los eventos para mujeres, como fueron:

Día de la No Violencia”, del “Día Internacional de la Mujer” y del “Día de las Madres” se logró convocar a poco más de nueve mil personas y se fomentó la participación activa de las mujeres desde sus propias comunidades mediante acciones creativas e innovadoras [...] (Gobierno Municipal de Naucalpan, administración, 2009-2012, administración 2009-2012, Primer Informe de Labores, 2010, p.130).

Como puede verse, el informe brinda escasa información y pocos detalles al respecto, sin embargo, con base en el estudio de gabinete y trabajo de campo, pudo detectarse que en el caso del 8 de marzo, día internacional de la mujer y 25 de noviembre, día internacional de la no violencia contra las mujeres, lejos se estuvo de desarrollar un ejercicio para los derechos humanos de las mujeres, como enseguida se explica.

#### *Eventos públicos por el día de la no violencia*

El 25 de noviembre de 2010 se llevó a cabo un evento en Naucalpan, llamado: "*No maquilles tu realidad, mejor defiende tu vida*", concentró a más de mil amas de casa y madres solteras que asistieron al Parque Naucalli, por el día internacional para la eliminación de violencia contra las mujeres, donde Enma Obrador Garrido, directora jurídica de la asociación civil internacional "Mujeres Abrazando México", señaló que el Estado de México es la entidad con mayor índice de violencia hacia las esposas, niñas, abuelas, empleadas, hermanas y novias (Jiménez, 2010, El Universal el gran diario de México).

Se considera importante que en su ponencia la especialista haya hecho público la problemática de violencia contra las mujeres en la entidad y que la presidenta municipal la haya escuchado, al respecto “La presidenta municipal Azucena Olivares conminó a las mujeres a no callar la violencia de que son víctimas, a denunciar y buscar apoyo de abogados, terapeutas y trabajadores sociales que trabajan en el Instituto de la Mujer, al tiempo que entregó cheques a cerca de mil madres solteras por un monto de 2 mil pesos al mes ” (Jiménez, 2010, El Universal el gran diario de México).

Importante señalar que Enma Obrador cuenta con formación académica en la materia, pues como se dijo en el capítulo 3, ella forma parte de la primera generación de la

especialidad de Género, violencia y políticas públicas, de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su ponencia situó la violencia contra las mujeres como un problema que prevalece en el Estado de México, como puede verse, por parte de la profesionista fue un evento informativo, sin embargo la alcaldesa lo utilizó como pretexto para que se reprodujera nuevamente una cultura paternalista y clientelar para las mujeres pues les repartió dinero.

Años después de que Enma dio su conferencia, en noviembre de 2014, se le entrevistó para tener más detalles sobre este evento, quien comentó:

Llegamos por Sandra Mata, (Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses) tenemos la certificación como organización civil, por parte del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. El evento se llamó no maquilles tu realidad, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses tenía un convenio con una empresa de cosméticos y de tintes de cabello, que capacitaba a mujeres para que pudieran cortar y aplicar tintes, es el patrocinador de la campaña. Estuvo Azucena Olivares y algunas regidoras [...] Las reúnen para darles el apoyo porque si no, no se quedan (Enma Obrador, Noviembre de 2014).

La oradora hace alusión a las prácticas políticas desarrolladas en el régimen político mexicano en donde las mujeres son vistas como un sector a corporativizar. También puede verse que el programa no solamente era para madres solteras, ya que las mujeres acudieron con sus esposos, su comentario deja ver que si a las mujeres de escasos recursos no se les da algo material a cambio, no acuden a los actos que pudieran ser formativos, esto también se manifestó en otras entrevistas hechas a mujeres naucalpenses de Chimalpa, a las servidoras públicas del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y del DIF, quienes reconocieron que si las mujeres no reciben algo material no van a los eventos de salud o pláticas de derechos humanos. Este clientelismo ha sido una práctica contraria en perjuicio de los derechos humanos de las mujeres.

En esa campaña, les hablé de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, el 90 % eran mujeres y 10% hombres que iban acompañando a sus esposas para cobrar el dinero (Enma Obrador, Noviembre de 2014).

### ***Bando municipal de Naucalpan 2011***

El Bando municipal cambia cada año, importante mencionar que Naucalpan cuenta con aquellas instituciones que mantienen la situación de violencia contra las mujeres, como es el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Hay que recalcar que el DIF se preocupa más por conservar a las familias unidas a pesar de que la vida de las mujeres esté en riesgo, con base en el bando municipal puede apreciarse que tiene una posición en la que a las mujeres se les coloca como a una minoría o como a una población vulnerable, lo cual es seguir excluyéndolas como sujetas de derechos humanos y se continúa con una política asistencialista y no transformadora de las condiciones de vida de las mujeres, tiene la obligación de:

Artículo 69. Brindar atención permanente a las familias naucalpenses más vulnerables, así como a la población marginada y minorías étnicas, mujeres, menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, a través de las áreas que integran el Sistema Municipal DIF; (Bando municipal, 2011).

El Bando municipal de 2011 repite el contenido en lo referente al Instituto de las Mujeres Naucalpenses, lo único que cambia es el número del artículo, en este caso corresponde al 76. Para el desarrollo de sus objetivos, dicho instituto contará con el apoyo de las dependencias y entidades pudiendo el Ayuntamiento autorizar la suscripción de convenios con instancias federales, estatales, organizacionales de carácter social y privado que contribuyan al cometido de dicho Órgano Desconcentrado.

En materia de fuentes de empleo para las mujeres, el Bando municipal incluye a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, como la encargada de diseñar:

Las políticas y programas necesarios para la promoción del empleo, capacitación para el trabajo y se coordinará con las Secretarías del ramo Federal y/o Estatal atendiendo en todo momento los lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal de Empleo. La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la unidad administrativa correspondientes en materia de competitividad y fomento al empleo, promoverá la incorporación al sector laboral de discapacitados, mujeres y personas adultas mayores, sin permitir discriminación alguna (Bando Municipal, 2011: 80).

Respecto a la salud de las mujeres, en el Bando municipal incluyó:

La salud así como el desarrollo integral de la mujer y la equidad de género, son temas de vital preocupación de la actual administración, por lo tanto se han puesto en práctica diversos programas de apoyo y atención médica móvil, se ha difundido entre los naucalpenses la existencia de la Clínica de Especialidades de Naucalpan, así como de un Hospital Geriátrico para la atención de nuestros adultos mayores, así mismo se han llevado a cabo diversas jornadas médicas para la prevención y detección del cáncer cérvicouterino, en coordinación con el Instituto Naucalpense de Salud y el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, a fin de mejorar el bienestar social de las familias naucalpenses, dando cabal cuenta

de ello en los preceptos correspondientes que integran el Bando Municipal 2011 (Bando Municipal 2011, pp. 111-112).

### **Acuerdos económicos 2011**

El 24 de febrero de 2011 en la sesión de cabildo se discutió si se aceptaba el convenio entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Municipio de Naucalpan de Juárez, para que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses participara en un concurso de proyectos “en la categoría “A”, que corresponde a la “Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal IMM y Ciudadanía”, (Sexagésimo Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Segunda 24 de febrero de 2011). Se aprobó por unanimidad. En el acta no vienen más detalles sobre las intervenciones que las y los integrantes de cabildo tuvieron sobre este punto.

Con base en el acuerdo económico 225, El 24 de febrero de 2011, se autoriza la erogación de la cantidad de hasta \$6'600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinarán al otorgamiento de 1,100 apoyos económicos en el marco del Programa “Mujeres Jefas de Familia”, para el ejercicio fiscal 2011, que lleva a cabo el Instituto de las Mujeres Naucalpenses”, (Gaceta Municipal de Naucalpan, Año 2, N° 20, 25 de febrero, 2011, p.19).

Se revisó el padrón de beneficiarias y al hacer los cálculos, con base en los \$6'600,000.00, y dividirla entre el número de mujeres, para el año 2011 la cantidad mensual para cada mujer es de: \$441.4. Es una cantidad que habría que preguntarse si verdaderamente auxilia a las mujeres.

La observación al programa vino del Síndico panista Luis Felipe Bravo Tinoco quien criticó el hecho de que saliera la convocatoria en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses y que previo a ello no se discutiera en cabildo:

en diferentes puntos del municipio, inclusive en el Instituto de la Mujeres Naucalpenses, está publicada la convocatoria y aquí la tengo a la mano, donde establece las fechas inclusive, en que está abierta la convocatoria y la publicación de la convocatoria, recepción de documentos se hará en la segunda, tercera y cuarta semana de febrero del 2011, esto ya empezó y no había pasado por Cabildo y la entrega de los apoyos en marzo de 2011, quisiera referirme a la Ley Orgánica que establece claramente el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes: fracción XVIII. Administrar la hacienda en términos de ley y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio (Síndico Luis Felipe Bravo Tinoco, Sexagésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Primera, 24 de febrero, 2011, p.6).

El síndico panista solicitó que se corrigiera porque estas prácticas podrían calificarse como electoreras:

[...] pediría que se corrigiera esta parte, porque la carta tiene que estar dirigida al Ayuntamiento de Naucalpan, si no se puede prestar este apoyo al condicionamiento del apoyo a cambio de un programa, a cambio del apoyo de algunas cuantas personas, [...] esto podría entenderse como electorero, entonces diría que quitemos este tipo de síntomas, que se pueden dar en los programas, porque son muy loables, que son necesarios, pero quitémosle el tema de condicionarla nada más a un servidor público (Síndico Luis Felipe Bravo Tinoco. Sexagésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Primera, 24 de febrero, 2011, p.6).

En esta participación se deja ver que no se respeta la Ley Orgánica Municipal y que la Presidenta municipal impone y no respeta los procedimientos de operación de cabildo<sup>95</sup>. Tal como ocurrió en otras sesiones, las regidoras y regidores priistas defienden la propuesta de la Presidenta municipal, una de ellas fue Juana Parra Sánchez quien comentó:

Nada más quiero destacar que el espíritu del Programa Mujeres Jefas de Familia, es el apoyar a las mujeres que por alguna circunstancia se ven obligadas a tomar el papel de cabezas de familia, esto es el proveer y suplir las necesidades vitales de la misma, por tal motivo este programa es complemento de los ingresos que por sus propios recursos obtengan, lamentablemente no existen recursos suficientes que alcancen para apoyar a más mujeres en estas circunstancias, pero aplaudo el esfuerzo que esta administración que tu encabezas Presidenta, está haciendo por mitigar esta carga que estas valerosas y sufridas mujeres naucalpenses llevan a costas, te felicito Presidenta a ti y a nuestra Directora del Instituto Naucalpense de las Mujeres y les aclaro, no soy mujer que doy cobas, esto es porque así lo veo (Regidora Juana Parra Sánchez. Sexagésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Primera, 24 de febrero, de 2011.p.8).

En uso de la palabra la C. María Antonieta Becerril Ayala, Decimoquinta Regidora; manifestó:

Creo que la discusión del caso que nos ocupa no es si está bien o mal, creo que estamos conscientes de que es un excelente Programa [...] Aquí el detalle está en la opacidad de precisamente de cómo se va a dar este recurso, comentaba el Primer Síndico, (C. Cuitláhuac Anda Mendoza) que no era una convocatoria

---

<sup>95</sup> La investigación de Carola Conde, (1997) habla sobre el Cabildo de Naucalpan sobre los asuntos que quedan sin discutir en comisiones y se tratan con premura en las sesiones de Cabildo, con base en el seguimiento a las sesiones, esta situación se repite.

perdón señores, esto es una convocatoria está textualmente y dice convoca apoyo económico a mujeres jefas de familia y dice convoca, inclusive hace referencia al Instituto, y obviamente da las bases generales y determina a qué estarán sujetas, [...] (Regidora María Antonieta Becerril Ayala, Sexagésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Primera, 24 de febrero, 2011, p.8).

El Decimoctavo Regidor, Javier Hernández Manzanares manifestó:

[...] el problema de copiar un programa, es que luego no se copia bien y se comenten errores, creo que el Gobierno del Distrito Federal ha sido garante de este tipo de programas de cómo aplicarlos y cómo debe de hacerse la transparencia, uno de los objetivos principales de la izquierda es que no debe de haber distinciones y por eso es que en el PRD, lo que intentamos es que la gran mayoría de los programas sean para todos (Regidor Javier Hernández Manzanares. Sexagésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Primera, 24 de febrero, 2011, p.9).

En uso de la palabra el C. Delfino Ángel Castillo, Decimonoveno Regidor del PT; expresó:

Dicen a Dios rogando y con el mazo dando, muchas veces no entendemos la experiencia propia de una familia, mi mamá quedó viuda desde muy joven y éramos diez hijos y no había esta clase de programas, aquí algunos compañeros decían que hay que darles capacitación, hay que darles estudio, no sé, eso es una barbaridad, primero porque las madres en esa situación están preocupadas en trabajar y llevar recursos a sus hijos y no están preocupadas si el Cabildo se puso de acuerdo o no, están preocupadas porque eso es una ayuda extra, no las va a mantener el Ayuntamiento, ni el Cabildo como se llame, no, están encargadas de sobrevivir primero [...] (Regidor Delfino Ángel Castillo. Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Septuagésimo Primera, 24 de febrero, 2011, p.9).

Este punto se aprueba por mayoría, con trece votos a favor, siete votos en contra y sin abstenciones.

Con base en la revisión de las sesiones del cabildo se detectan varias situaciones de premura e improvisación, falta de legalidad, opacidad y mantenimiento de procesos clientelares. Todos estos son obstáculos para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, pues hay una falta de seriedad, profesionalismo en la dinámica que se da en el cabildo.

En la sesión del 6 de abril de 2011, se habló de que el municipio de Naucalpan, nuevamente se incorporaría al Programa Rescate de Espacios públicos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 con una aportación de hasta 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100MN).

**Tabla 40 Programa Rescate al Espacio público**

Fecha	Monto	Colonias
12-julio-2010 <sup>96</sup>	Aportación de hasta \$21'395,852.00 (Veintiún millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. por concepto de aportación a cargo de este Municipio para la ejecución de obras y acciones en el marco del Programa Hábitat Ejercicio Fiscal 2010, de los cuales la cantidad de \$19'256,250.00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se aplicará con cargo a recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2010) y la cantidad de \$2'139,602.00 (Dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a recursos propios Ejercicio Fiscal 2010.	No especifica
12 de julio de 2010 <sup>97</sup>	Ejercicio Fiscal del año 2010, con una aportación de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	No especifica
6 de abril de 2011 <sup>98</sup>	Ejercicio Fiscal del año 2011 con una aportación de hasta 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100MN).	No especifica
	Ejercicio Fiscal con una aportación de hasta \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).	No especifica
4 de agosto de 2011 <sup>99</sup>	Se autoriza la erogación por la cantidad de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Municipales Propios Ejercicio Fiscal 2011	Parque San Agustín, prolongación Durango esq. San Miguel s/n, colonia Reubicación el Torito  Deportivo Benito Juárez, Sierra Madre del Norte S/N, Colonia Benito Juárez.  Rehabilitación De Plaza Central Del Pueblo De San Francisco Chimalpa

<sup>96</sup> Acuerdo económico 146. Gaceta municipal Año 1. N° 13. 30 de julio de 2012

<sup>97</sup> Acuerdo económico 147. Gaceta municipal Año 1. N° 13. 30 de julio de 2013

<sup>98</sup> Acuerdo económico 232 y 233. Gaceta municipal Año N° 6 de abril de 2011

<sup>99</sup> Acuerdo económico 248 Gaceta. 4 de agosto de 2011



	<p>Ubicado en Carretera Naucalpan-Toluca Km 18.5; Barrio La Concepción</p>
	<p>Cancha de fútbol Minas Palacio ubicado en av. Minas Palacio s/n col. Tabiquera VIII</p>
	<p>Cancha de usos múltiples. Zomeyucan, ubicado en Río verde s/n colonia San Antonio Zomeyucan</p>
	<p>Deportivo Moisés Goñi, ubicado general cantidad en calle amate s/n col. san Luis Tlatilco</p>
<p>22 de septiembr e de 2011<sup>100</sup></p>	<p>Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Reforma Agraria, Ley Comunal y Ley Ejidal, entre la 1ª Cerrada de Santa Úrsula y la Calle Terminación de Reforma Agraria Colonia San Lorenzo Totolinga, Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Azafrán y Cda. Azafrán, entre la Av. de las Huertas y la Calle hasta la Cerrada de Azafrán, Colonia Las Huertas 2a (Las Huertas 2a y 3a). Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Las Granjas entre la Calle Nueva hasta terminación de la Avenida, Colonia Ampliación Mártires de Río Blanco, Pavimentación con</p>

<sup>100</sup> Gaceta 22 de septiembre de 2011

	<p>concreto hidráulico en Calle Saturno, 1ª Cda. Plutón, 2ª Cda. Plutón, Cda. Saturno, C. Guillermo Prieto, C. Pocito, C. Camelia, Prol. Belisario Domínguez, C. Ignacio Allende, C. Cuauhtémoc y C. Guillermo Prieto; entre Calle Vallarta, lateral del Río Verde, Corregidora, Guillermo Prieto y Benito Juárez, Colonia San Rafael Chamapa (Tabiguera 1-9 y 12), Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Las Bugambilias entre Camino al Panteón y Calle Av. Principal, Pueblo de Santiago Tepatlaxco.</p>
<p>1 de marzo de 2012</p>	<p>Con una aportación de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). No especifica</p>

Fuente: Elaboración propia con base las gacetas municipales 2010-2012

Como parte del trabajo de campo, se visitó estas colonias donde se autorizó el programa Hábitat, con base en la gaceta municipal del 4 de agosto de 2011 se encontró que se impartieron talleres con perspectiva de género, al estar en el pueblo de Chimalpa se preguntó a uno de sus residentes ¿quiénes acudían a estos talleres?

Los talleres son muy centralizados y normalmente son para los dirigentes del partido que gobierna, aquí hay comités sectoriales, enlaces de la Presidencia municipal, pero son militantes de su partido, los cuales si tú me caes bien te meto al programa, si no me olvido de que existes, si tú eres de otro partido y eso es porque tú estás en otro partido, si estuvieras para acá tendrías los beneficios, así se maneja el gobierno del Estado y el gobierno municipal, a los amigos y a los que son de color rojo, son a los que les dan los programas (entrevista a residente de Chimalpa, abril 2012).

Con base en este testimonio, se detecta que los talleres son poco incluyentes y sólo llegan para las y los simpatizantes de quien se encuentra gobernando, lo cual es otra práctica clientelista.

Para indagar sobre la aplicación del programa Habitat en el Deportivo Benito Juárez, se acudió a éste en abril de 2012, en sus alrededores había personas tomando bebidas alcohólicas. En diciembre de 2014 se visitó nuevamente al parque, se detectó que la mayor proporción de quienes utilizan las instalaciones son hombres, aunque sí hay algunas mujeres en el deportivo, pero sólo es para atravesar del otro lado de la calle. Un problema grave observado es la drogadicción en jóvenes, así como la inseguridad. Dos años después pudo constatarse que no se ha dado el debido mantenimiento a sus instalaciones. Se entrevistó a una mujer naucalpense, de la colonia donde se localiza el parque, quien comentó al respecto:

En el Deportivo Benito Juárez hay unos juegos, pero esos juegos ya estaban en otro parque, se supone que tendrían que poner nuevos, para no llevarlos del otro parque de donde los quitaron. El otro parque estaba mejor, había seguridad, pero ya no (entrevista a residente de la Colonia Benito Juárez. Diciembre de 2014).

Otro parque visitado fue San Agustín, pudo constatarse que únicamente los niños estaban jugando, sólo había una niña a quien se entrevistó y mencionó que estaba de visita en casa de su tía, ella vivía en Atizapán, otro municipio del Estado de México.

Los resultados del programa Habitat tendrían que ser evaluados y dar seguimiento con base en investigaciones cualitativas, ya que las instalaciones no siempre están en mantenimiento, los aparatos deportivos y juegos se desmantelan y se llevan a otros parques, sinónimo de corrupción y de desvíos de recursos.

Otra reflexión es que si el uso que se da del espacio público se analiza desde una perspectiva de género hay exclusión para las mujeres, porque quien ocupa las instalaciones: canchas de fútbol son varones y porque las mujeres perciben que el acudir a este parques es riesgoso para su integridad física y sexual, por ello el programa tendría que replantearse e ir más allá de sólo invertir en infraestructura.

El 22 de septiembre de 2011 se aprueba el “Acuerdo económico N° 258, que autoriza la ejecución de cinco obras y once acciones a realizarse en el marco del Programa Hábitat 2011”(Gaceta municipal, Año 2, N° 27, 26 de septiembre de 2011, p. 2). Las obras consisten en la pavimentación de las calles de 5 colonias, llama la atención que de las 10 acciones, 2 tratan de Cursos para promover la equidad de género, y cursos para prevenir la violencia, en los polígonos: 15153, 15161, 509 1504, 15154, no se especifica las colonias correspondientes. Lo que muestra un panorama de opacidad, con los programas para prevención de la violencia, lo que no ayuda en nada y contradice los

objetivos de la ley, pero además al no identificarse en dónde exactamente se aplica el recurso se puede caer en actos de corrupción.

**Tabla 41 Programa Rescate al Espacio público**

Nombre de la acción	Recurso federal	Recurso municipal	Recurso total	Número de acción
Cursos para promover la equidad de género de los polígonos: 15153, 15161, 509 1504, 15154	\$382,500.00	\$382,500.00	\$765,000.00	150571DS009
Cursos para prevenir la violencia en los polígonos: 15153, 15161, 509 1504, 15154	\$233,250.00	\$233,250.00	\$466,500.00	150571DS010

Fuente: Gaceta municipal, año 2, N°27, 26 de septiembre de 2011

### **Segundo Informe de gobierno 2011**

El segundo informe del gobierno municipal da cuenta de que a las mujeres de escasos recursos fueron contempladas para el programa de apoyo económico jefas de familia

A través del programa Apoyos Económicos a Mujeres Jefas de Familia la actual administración incrementó el número de beneficiarias favoreciendo con ello a 8 mil 400 naucalpenses, con una inversión total de 6 millones 614 mil pesos destinados a esta materia (Gobierno municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p. 57).

Como se verá más adelante, en el apartado del Instituto de las Mujeres Naucalpenses convocó la celebración de los XV años por el 8 de marzo, tergiversó la causa de esta fecha, en su informe, la alcaldesa informó lo que invirtió en dicha fiesta (ver anexo 32).

Otra de las acciones fue la generación de autoempleo para mujeres con clases de estilismo

Cuando se realizó una entrevista, en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, una de las servidoras públicas refirió que había un convenio entre el Instituto y *Magicolor*:

Tenemos un programa de capacitación que nos ha resultado muy bien, damos capacitación en estilismo, hay un salón de belleza chiquito. La Lic. Sandra María Mata Camacho hizo un convenio con la empresa *magicolor*, ellos vienen a capacitarles gratuito todo y hemos tenido muy buenos resultados con las chicas

que aprenden hacer tintes o algo así, cuando ellas tienen dependencia económica que les da miedo salir al mundo y no tener con qué sustentar a sus familia (entrevista a la Lic. Ruth. Galán, 20 de abril 2012).

Como se dijo en el capítulo 3 es muy importante que las mujeres tengan recursos económicos propios, cuando se acudió al Instituto de las Mujeres Naucalpenses en un taller una de las mujeres participantes comentó que deseaba instalar su salón de belleza, había otra que ya lo había puesto y quería ahorrar para independizarse, pues había regresado a vivir a casa de sus padres, ya se había separado de su agresor. Es importante que las mujeres que han vivido violencia piensen y sepan que son capaces de trabajar y de hacer actividades que les remuneren, aunque las políticas del Instituto tendrían que ir más allá de la promoción de los tintes, por ejemplo haber hecho convenios con otras instituciones para canalizar a las mujeres a distintos fuentes de empleo.

En materia de atención a la violencia contra las mujeres el Segundo Informe de Gobierno da cuenta de los servicios que el municipio ofreció:

Como parte de nuestra política de apoyo integral a la mujer se han ofrecido mil 592 asesorías legales de manera inmediata, con la finalidad de garantizar su integridad, generando un clima de confianza y de seguridad en asuntos primordialmente relacionados con violencia familiar, con lo que beneficiamos a 6 mil 368 familiares de estas mujeres que encontraron apoyo en nuestro gobierno. Además, cuando ha sido necesario patrocinamos 48 juicios en beneficio de 192 familiares que hoy gozan de un clima de mayor respeto y seguridad (Gobierno municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p.58).

Por otro lado, lamentablemente hemos constatado que la violencia familiar persiste en algunos casos de mujeres, por ello, para combatirla, instrumentamos 322 pláticas, conferencias y cine debates con el fin de impulsar la erradicación de la violencia familiar. Estas actividades fueron realizadas en comunidades, escuelas e instituciones públicas, donde acercamos los servicios de información y orientación legal y psicológicas a 3 mil 220 familiares en total. En ese mismo sentido cuando las mujeres y familias lo requieren, proporcionamos 2 mil 263 servicios de asistencia psicológica, en beneficio de 9 mil 52 personas, a efecto de procurar la estabilidad emocional y ofrecer a la mujer y a sus familiares alternativas para su bienestar y desarrollo armónico (Gobierno municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011 p. 58).

Respecto al embarazo adolescente no informó alguna acción para prevenirlo, sino más bien giro en torno a promoverlo y de alguna forma se sigue manteniendo la idea de que a las mujeres les toca únicamente la responsabilidad de las y los hijos:

La actual administración ha encaminado esfuerzos para coadyuvar que el poder femenino se consolide como un motor más de nuestra sociedad. Para tal fin, a través del programa Atención a la Mujer y Perspectiva de Género, se han diseñado e implementado talleres y pláticas de lactancia, cuidados del bebé y patrones de crianza; cuyo propósito es el de reforzar y resaltar la importancia del binomio madre-hijo, por lo que se impartieron 596 talleres, beneficiando a 3 mil 445 madres adolescentes (Gobierno Municipal de Naucalpan, 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011 p. 58).

Como se mencionó anteriormente, el embarazo adolescente es muy alto como se menciona en el diagnóstico de la consultora Trinidad Gutiérrez y las estadísticas de INEGI, en las distintas escalas geográficas, este problema tendría que prevenirse con base en una política educativa, uso de anticonceptivos, las condiciones del nivel socioeconómico en una gran proporción de Naucalpan son de alta marginación, la cantidad que se daba a las jóvenes no alcanza a cubrir todos los gastos que implica un hijo o una hija, el hecho de que el propio gobierno municipal contemple a las niñas de 12 años como madres es no preguntarse en qué condiciones de vida están viviendo y qué hay de tras de estos hechos, qué relaciones de poder hay, en qué contextos están viviendo las niñas y las mujeres.

Se realizaron los trámites y gestiones interinstitucionales necesarios para que las adolescentes embarazadas o madres entre 12 y 19 años terminen la primaria o la secundaria con la beca Promajoven, que significó 650 pesos mensuales en beneficio de 47 adolescentes (Gobierno Municipal de Naucalpan, 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p. 58).

Respecto a lo anterior, 40 puestos de empleo en comparación al elevado número de mujeres embarazadas no es resolver el problema, se tiene que ir a la raíz del mismo, con base en la educación sexual para evitar que esta situación continúe.

El informe da cuenta de que se dieron pláticas de autoestima a las mujeres, se considera importante que se den, pero las pláticas deben basarse en los derechos humanos que las mujeres tienen e ir más allá de esencializarlas con el argumento de su grandeza.

El apoyo que esta administración ha otorgado a las mujeres naucalpenses se orienta también a la promoción de la salud mental para lo que se han creado mecanismos y dinámicas que han establecido una atención integral, generando el

fomento a estilos de vida sanos, a partir de rescatar la identidad y grandeza de las mujeres, con talleres vivenciales de prevención de la depresión, autoestima y proyecto de vida. Para ese fin, fueron impartidos 352 talleres a un total de 4 mil 157 mujeres y 2 jornadas a las que asistieron 485 mujeres (Gobierno Municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p.58).

Las mujeres recibieron talleres de costura:

Resultado de una política de fomento de condiciones competitivas para las mujeres, el gobierno municipal ha puesto cerca de ellas opciones de especialización que les permitan obtener ingresos como lo son los 8 talleres de costura donde se les enseña el manejo de la máquina de coser, al igual que el corte y ensamble de prendas de vestir, de tal forma que 179 mujeres durante este periodo obtuvieron un reconocimiento con valor curricular que les significa un desarrollo personal y profesional (Gobierno Municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p.58).

Estas instalaciones se encuentran ubicadas en las colonias Altamira, Chamizal, Izcalli Chamapa, San Lorenzo (Justo Sierra), San José de los Leones, Tecamachalco, La Mancha (La Punta) y Mártires de Río Blanco. En ese mismo tenor hemos impartido 499 pláticas y 503 talleres con el fin de proporcionar información y orientación en aras de motivar a 10 mil 300 mujeres y sus familiares, a seguir un camino de revalorización y de una mejor calidad de vida (Gobierno Municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p.58).

Por otra parte, los datos que se presentan en el informe son muy generales y sin abundar más se omite si se han generado cambios en las condiciones de las mujeres:

Por otra parte, en cumplimiento al compromiso de fomentar la equidad de género en nuestro municipio, se han realizado cuatro campañas de comunicación, así como una magna conferencia sobre el acoso sexual dirigida a servidores públicos con el objetivo de impulsar una cultura de mayor respeto y equidad hacia las mujeres en todos los servidores públicos y en la ciudadanía en general (Gobierno Municipal de Naucalpan, administración 2009-2012, Segundo Informe de Labores, 2011, p.58).

### ***Día de la mujer***

El ayuntamiento de Naucalpan, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, festejó a las jóvenes que en 2011 cumplirían sus XV años, Sandra Mata Camacho declaró en prensa que la celebración para las quinceañeras se llevaría a cabo el próximo mes de marzo y como requisitos indispensables las festejadas deberían de ser habitantes de Naucalpan y cumplir sus XV años en el presente año:

En Naucalpan queremos que todas aquellas jovencitas de escasos recursos que tienen la ilusión de su fiesta de XV años, vean cristalizado su deseo, además de que seguimos fomentando la convivencia familiar y las tradiciones mexicanas (En Jiménez Hugo, El Sol de México, 2011).

Sandra Mata exhortó a las jóvenes naucalpenses para que participen en este primer festejo comunitario, para lo cual también deben tener disponibilidad de tiempo para los ensayos del tradicional vals. Destacó que como un regalo a las quinceañeras, el gobierno municipal les otorgará su arreglo personal, es decir, peinado y maquillaje; además de su respectiva foto y video. Aunado a esto, tendrán su misa de acción de gracias, su fiesta en salón, la comida, mariachis, música en vivo y el pastel, celebración que podrán disfrutar en compañía de sus papás.

Como puede verse esta actividad impulsada por el Instituto de las mujeres reproduce los estereotipos de las mujeres, más no se enfoca en su empoderamiento ni en sus derechos humanos. Además de que el esposo de la entonces presidenta municipal es dueño de salones de fiestas.

### ***Bando municipal de 2012***

El Bando municipal 2012 (último año de la administración municipal 2009-2012) menciona:

Artículo 76. El ayuntamiento, por conducto del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, tiene por objeto promover, y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica, y social, que les permita obtener una mejor calidad de vida, basada en el respeto, la dignidad, la libertad, la justicia, la solidaridad, y la igualdad, para ello promoverá la protección y difusión de los derechos de las mujeres y las niñas, la evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, la cultura de la no violencia y la ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de manera gratuita acerca de sus derechos, procedimientos de impartición de justicia y otros temas de interés.

Para el desarrollo de sus objetivos, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses contará con el apoyo de las dependencias y entidades pudiendo el Ayuntamiento autorizar la suscripción de convenios con instancias federales, estatales, organizaciones de carácter social y privado que contribuyan al cometido de dicho órgano desconcentrado (Bando municipal, 2012, p. 59).

En los bandos municipales, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses es la instancia responsable de la no discriminación, igualdad y la cultura de la no violencia, de ahí la



importancia de que sea respaldada con recursos públicos para que pueda trabajar, sin embargo en la práctica pasa contradicciones a este objetivo, porque confunde su actuar, y como podrá verse tanto en la administración 2009-2012 y en la siguiente la institución realiza acciones asistencialistas.

### **Acuerdos económicos de 2012**

En enero de 2012, se autorizó llevar el Convenio Específico entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el municipio de Naucalpan de Juárez. En caso de ganar el Proyecto en la categoría “B”, que corresponde a “Políticas Públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, que presentaría el Instituto de las Mujeres Naucalpenses.

En años anteriores al 2012, el Instituto Nacional de las Mujeres ha sido una instancia que ha firmado convenios de colaboración con el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, para concursar y obtener el Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, (FODEIMM), así en enero de 2012, en la sesión de cabildo se autorizó la celebración del convenio para ganar el Proyecto en la categoría “B”, que corresponde a “Políticas Públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, que presentaría el Instituto de las Mujeres Naucalpenses (Gaceta municipal, año 3. N°31, 31 de enero de 2012, p.2). En el acta de sesiones no menciona ninguna discusión, se aprobó por unanimidad con 18 votos a favor.

El hecho de que las y los integrantes del cabildo aprobarán por unanimidad contribuyó a que el Instituto tuviera recursos y fue un avance. En el trabajo de campo en la entrevista que se realizó en abril de 2012 a personal del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, la Lic. Ruth Galán, del Departamento Jurídico mencionó lo siguiente:

Nosotros trabajamos en un programa que se llama FODEIMM, se ganó en 2009 y el año pasado es un fondo que se llama programa para fondos municipales y tuvimos la oportunidad de ganarlo el año pasado y se hizo una capacitación el año en el tema de equidad de género, fue nuestro motor del proyecto capacitación a servidores públicos. El año pasado nos ganamos 150 mil pesos para llevar a cabo el proyecto tuvimos el apoyo de la presidenta municipal, la Lic. Azucena de hecho ella nos inauguró el evento, las invitaciones fueran firmadas por ella, y también el año anterior dimos una capacitación a seguridad pública sobre acoso, una conferencia y cómo podemos combatirlo con la policía, entonces hemos tratado de bajar el recurso federal al instituto a lo mejor como instituto hemos bajado el recurso federal. Este año estamos en concurso estamos en respuesta (entrevista a la Lic. Ruth Galán, abril de 2012).

Con base en lo anterior, los recursos federales también llegan al municipio, el FODEIMM sirve para la capacitación de servidoras y servidores públicos, agenda de gran parte de las instancias municipales.

En marzo de 2012 se autorizó la incorporación del Municipio de Naucalpan de Juárez, al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, con una aportación de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N). “Contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género. Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Participación Social y Seguridad Comunitaria y Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. “Se aprobó por unanimidad” (Gaceta municipal. Año 3. N° 33, 9 de abril de 2012).

Con fecha 9 de julio de 2012, la Profa. Aurora Ortiz Fernández, Defensora Municipal de los Derechos Humanos, solicitó a la Lic. Otilia María Azucena Olivares Villagómez, Presidenta Municipal Constitucional, sometiera a consideración del H. Cabildo, la autorización para la creación e integración del “Comité Permanente de Igualdad, Inclusión y No Discriminación”. (Gaceta municipal, año 3. N°37, 3 de agosto de 2012, p. 27) La propuesta se discutió en cabildo el 12 de julio de 2012. Las consideraciones de hechos fueron las siguientes:

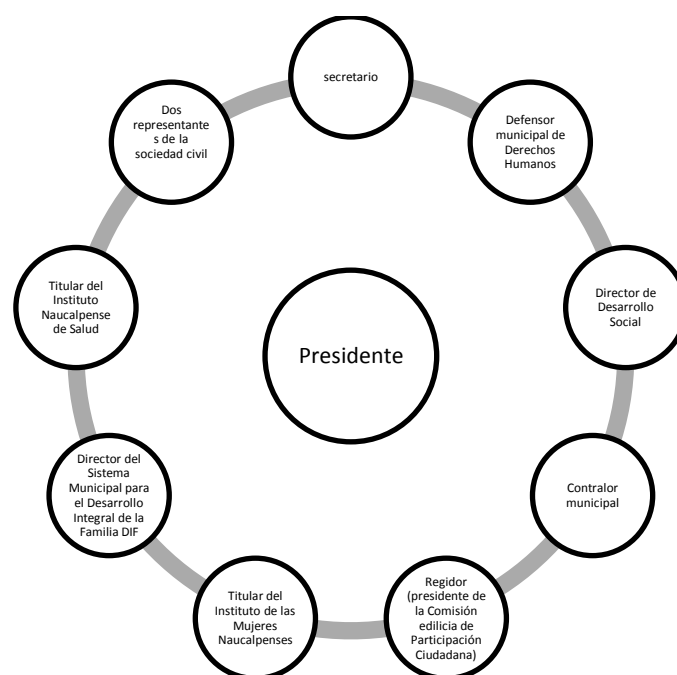
[...] Cada hombre, mujer y niño tiene el derecho a estar libre de discriminación basada en género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales que dependen de la realización plena de los derechos humanos para la protección de la discriminación. Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas constituyen herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para eliminar todo tipo de discriminación (Gaceta municipal, año 3, N°37, 3 de agosto de 2012, p. 27).

Algunos de los derechos que el Comité promueve:

- El derecho a la igualdad entre hombre y mujer tanto en la familia como en la sociedad.
- El derecho a la igualdad entre niño y niña en todas las áreas: educación, salud, nutrición y empleo.
- El derecho a trabajo y a recibir salarios que contribuyan a un estándar adecuado de vida.
- El derecho a una remuneración igualitaria en el trabajo.
- El derecho a un estándar alto y accesible de salud para todo (Gaceta municipal, año 3. N°37, 3 de agosto de 2012, p. 27).

El H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio de 2012, expidió el “Acuerdo Económico por el que se conformaría el “Comité Permanente de Igualdad, Inclusión y No Discriminación” fue integrado por: la Presidenta: Lic. Otilia María Azucena Olivares Villagómez Presidenta Municipal Constitucional; Secretario: Mtro. César Vladimir Juárez Aldana, Secretario del H. Ayuntamiento; Secretaria Técnico: Profa. Aurora Ortiz Fernández, Defensora Municipal de Derechos Humanos (Gaceta municipal, Año 3, N° 37, 3 de agosto de 2012). Asimismo, se propuso la integración del referido Comité de la manera siguiente:

**Figura 5 Comité Permanente de Igualdad, Inclusión y No Discriminación**



Fuente: Elaboración propia con base en la gaceta municipal de Naucalpan, Año 3, N° 37, 3 de agosto, 2012, p. 28.

[...] El presente Comité, tiene por objeto proponer y vigilar las medidas necesarias para eliminar la discriminación, entendiéndose por esta toda disposición, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, edad, sexo, color, origen y nacionalidad que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, estableciendo condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (Gobierno municipal de Naucalpan, 2012: 28).

Como cierre del trabajo de campo, se entrevistó a la profesora Aurora Ortiz Fernández para indagar qué fue lo que había pasado con dicho comité y si en la actual administración continuó trabajando, al respecto dijo:

En ese entonces estaba de presidenta Azucena Olivares, yo le propuse este tema porque a mí siempre me ha preocupado todo lo que está relacionado con las mujeres, [...] y que no sufran de violencia, pero ya fue en la parte final de su administración y creo que tuvimos una sesión o dos, pero no llegamos a concretar acciones. Al inicio de esta nueva administración que fui reelegida por el cabildo yo quería tomar el tema, pero como que no encontré apoyo para el tema, entonces se fue quedando, me he enfocado más ahora en el aspecto de la educación, y vamos a las escuelas con los niños y enseñamos los valores, pero más enfocado a niños. La discriminación como un acto que no debe de existir, se debe de erradicar, a las mujeres les afecta más aunque los hombres ya reciben sus catorrazos (entrevista a la Profesora Aurora Ortiz. Enero 2015).

Es preciso decir que cuando el municipio conforma instituciones y programas se avanza en el proceso de la producción a un espacio libre de violencia para las mujeres en el ámbito formal, pero cuando se da seguimiento con mayor profundidad e indaga si trabajan, es cuando se encuentra que éstas no fructifican.

Con base en la entrevista de la profesora Aurora Ortiz, puede detectarse que si las propuestas no se hacen a principio de las administraciones, no se concretan acciones, sumado a la falta de voluntad política por parte de las y los integrantes de Cabildo. Aunque en la administración 2013 -2015 hay una comisión edilicia de género, no se articuló con este comité, por ello, propuestas y acciones para la eliminación de la discriminación basada en motivos de raza, edad, sexo, color, origen y nacionalidad, quedaron paralizadas.

En el transcurso del año de 2012 en continuas ocasiones se acudió a cabildo para intentar entrevistar a las y los regidores, se solicitó citas priorizando aquellos que presidían comisiones, por ejemplo, se buscó varias veces al regidor Simón Bernal, de la comisión de Desarrollo Social, se logró agendar una cita, y cuando se acudió a ésta, él no se presentó. En otros casos no hubo respuesta, siempre quedaron de llamar, pero eso nunca pasó. La única regidora que aceptó ser entrevistada fue María Antonieta del Partido Acción Nacional que presidía la comisión de Economía.

La Regidora María Antonieta, en la entrevista se le preguntó ¿cuáles han sido las acciones o políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, por parte del cabildo? La Regidora respondió:

Desafortunadamente el Estado de México es uno de los principales estados que tiene muertes en feminicidio, eso lo puede sacar en internet, hay una página de la Cámara Federal y local [...] una política pública que haya sacado Naucalpan el municipio de Naucalpan, no la hay, si acaso contamos con el DIF y el Instituto

Naucalpense de las Mujeres, precisamente para darle seguimiento de alguna forma, atención psicológica y auto ayuda (entrevista a la Regidora María Antonieta Becerril Ayala. Agosto de 2012).

En el capítulo anterior, se habló de los refugios para mujeres que viven violencia, para 2012 había tres refugios en el Estado de México, sin embargo ninguno en el municipio de Naucalpan, en la entrevista, la regidora María Antonieta comentó lo siguiente:

Desafortunadamente no se puede tener el albergue que en algún momento se pensó. El Instituto de las Mujeres se pensó como un albergue donde se les iba dar una capacitación, una se les iba a ayudar a salir solas, [...] pero estamos hablando de mucho dinero, mucho presupuesto que finalmente tienes que estar ahí en el albergue, sólo se pensó dónde iban a recibir pláticas, capacitación en lo que pudiera el municipio apoyarles o canalizarles a instituciones que las puedan apoyar, pero desafortunadamente no se les da un seguimiento. El Instituto de la Mujer fue concebido precisamente para eso, para tener precisamente como un albergue, pero no puede, Naucalpan solo como municipio no puede, no tiene una política específica, pero una política en especial de la mujer no se tiene, no la hay, salvo la parte del DIF, la parte médica, que también tiene mucho subsidio, hay programas determinados en el año, la mujer, para hacerse Papanicolaou, el municipio lo trabaja así, hay programas en específico, se hacen estudios especiales, muy económicos, por ejemplo de la mamografía vienen por temporada, aunque tenemos una clínica especial, pero no está funcionando como tal. Tenemos que se construyó una clínica para especialidades clínicas de la mujer, pero son muy costosas (entrevista a la Regidora María Antonieta Becerril Ayala. Agosto de 2012).

Respecto al tema del Refugio para mujeres, cuando se entrevistó a la servidora pública del Instituto de las Mujeres, la Abogada Ruth Galán, comento:

En Naucalpan no hay albergue para mujeres estamos tratando de allegarnos de recursos del Estado de México y gobierno federales para tratar de hacer un albergue aquí en Naucalpan, los albergues de aquí son para niños, pero la directora de este instituto ha tratado de allegarse de recursos, por ejemplo canaliza a las mujeres a la organización VIFAC (entrevista a la Lic. Ruth Galán, abril de 2012)

### ***8 de marzo de 2012***

En el auditorio del Ayuntamiento de Naucalpan, por el día de la mujer, el 8 de marzo de 2012 el gobierno municipal organizó un evento. Señoras de distintas zonas populares de Naucalpan fueron invitadas. La entonces presidenta municipal, Azucena Olivares tardó horas en llegar, incluso algunas señoras tuvieron que retirarse antes de que empezara el acto público, porque debían ir por sus hijas (os) a la escuela.

Durante su espera, desde el escenario se aventaban playeras a las mujeres quienes se pelean por éstas. A las asistentes se les reparten tortas. Más que ser un evento para

pronunciarse por los derechos de las mujeres fue un espectáculo, en donde la animadora anuncia las marcas de los patrocinadores como *magicolor* o productos para la higiene íntima de las mujeres.

Las mujeres llevaron una banda de guerra, las niñas tocaban tambores para gritar que están ahí presentes. Las naucalpenses exclamaban porras de sus colonias, querían hacerse notar y aclarar de dónde venían.

Después de varias horas de espera comenzó el acto, en el cual participó la titular del Instituto de las Mujeres Sandra Camacho, las y los regidores presentes fueron los priistas Simón Bernal y Marisol Minerva. Representante del CEMyBS: Ángeles Salazar y la presidenta municipal Azucena Olivares.

Las asistentes gritaban porras para la regidora Minerva Marisol, para ellas era sumamente importante comunicarle que están ahí presente, mencionaban la colonia de la cual procedían. En otras palabras, puede decirse que es un acarreo de mujeres, en el más puro estilo corporativo y clientelar.

La titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses. Sandra Camacho mencionó que las feministas la criticarían por felicitar a las mujeres el 8 de marzo (día internacional de las mujeres). Con este comentario se deslinda de ser feminista. Denota su falta de conocimiento de lo que la fecha significa, aunque los actos públicos sean para mujeres, no equivale a que sean para el ejercicio de sus derechos, ni empoderamiento, puesto que a las presentes no se les da ninguna información sobre esta fecha.

En el evento se hacía propaganda a la marca de los zapatos, *Andrea*. En el escenario del teatro había una pasarela: “modelando tus derechos” en la que 21 mujeres jóvenes de comunidades de Naucalpan, calzaban zapatos de tacones, de dicha marca, simulando hacer un concurso de belleza<sup>101</sup>. En este evento se coloca a las mujeres como consumidoras, como modelos que posan, porque traen consigo una banda, similar a las que portan las mujeres que concursan en *miss universo*, sólo que cuando modelan se enuncia los derechos de las mujeres, por ejemplo: el derecho a vivir sin violencia, el

---

<sup>101</sup> Los concursos de belleza y el uso de tacones ha sido una de las principales críticas del feminismo radical de los años setenta del siglo pasado, las feministas se opusieron a estas prácticas patriarcales que coloca a las mujeres como objetos de belleza, sumado a que el uso de tacones daña la columna vertebral de las mujeres.

derecho a la igualdad, el derecho a un salario igualitario al del hombre, a tener propiedades. Sin embargo, este evento no es explicativo ni formativo para las mujeres.

La funcionaria pública del CEMyBS María de los Ángeles Salazar Vázquez, reconoció la labor que la Alcaldesa de Naucalpan, Azucena Olivares, “que ha realizado en este municipio para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, felicitó a Sandra Mata Camacho, titular del INM, por la dinámica implementada para que las naucalpenses conozcan sus derechos y los pongan en práctica, ya que las mujeres deben seguir trabajando por una igualdad de condiciones laborales, sociales y económicas” (en Sánchez, Contacto D.F, 2012), Ángeles Salazar comentó que replicaría este ejercicio en otras zonas del Estado de México, ya que le agradó la pasarela de mujeres “con las bandas de derechos humanos de las mujeres”. Lo cual deja ver la falta de seriedad y compromiso hacia el verdadero ejercicio de éstos.

Se entregó el reconocimiento a Graciela Concepción Villanueva Arcos por el “Derecho a la Salud”, Graciela Irene Pomar Garay por el “Derecho al trabajo y al Desarrollo”, así como Juana Marisela Jiménez Villasana por el “Derecho a la Educación”

Cuando se estudia la escala local, se identifica instituciones que con base en el marco jurídico tendrían que trabajar para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con base en lo anterior, en los hechos antes narrados, las instituciones confunden su actuación e ignoran lo que tendrían que hacer. Como se puede observar es una farsa.

Antes de que concluyera la administración de Azucena Olivares, se acudió nuevamente a cabildo, para obtener más entrevistas de las y los regidores, llamó la atención que en noviembre de 2012 trabajadores se pronunciaron en contra de la alcaldesa Azucena Olivares, porque no se les pagó. Cuando se acudió al ayuntamiento se encontraba cerrado. Hay que destacar que 2012 fue año electoral y que se presume que los desvíos se canalizaron para el apoyo de la campaña electoral del actual presidente Peña Nieto. Incluso si se recuerda en el capítulo 2, por parte del legislativo se publicó un exhorto para que el ayuntamiento de Naucalpan pagara a sus trabajadores (ver capítulo 2 apartado de la LVII Legislatura del Estado de México).

Sobre el último informe de gobierno, es preciso decir que no se encontró por ningún lado, se acudió al archivo histórico del Ayuntamiento de Naucalpan el historiador comentó:

El tercer informe debido a la conmoción política y mediática que hubo en ese momento, el informe no llegó al archivo histórico, desconozco si la presidenta lo presentó. Lo dudo porque fue una salida muy poco decorosa (entrevista al Historiador del Ayuntamiento de Naucalpan, diciembre de 2014).

En general la administración de 2009-2012 fue opaca e ignorante en materia de derechos humanos de las mujeres.

#### **4.6 Ausencia de Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles de mujeres con propuestas de espacios libres de violencia en Naucalpan**

Como ya se mencionó, desde esta investigación se parte de una geografía feminista, que evidencia un problema que acontece en todo México, en específico en el Estado de México, en el municipio de Naucalpan y se pregunta ¿qué alternativas pueden existir para que las mujeres cuenten con el acceso a una vida libre de violencia? Por ello se identifica a los distintos actores políticos interesados en la solución del problema y que al mismo tiempo son partícipes en esta construcción, un primer plano es desde lo jurídico para posteriormente conectarse con lo político y social, sin embargo no todas las organizaciones de mujeres se posicionan con este problema, por el contrario lo ignoran y silencian, pero lo más grave es que se articula con algunas representantes del Cabildo, regidoras y/o síndicos, se identificaron como organizaciones civiles de mujeres, una de ellas corresponde a: *Diez mil mujeres por Naucalpan*. Conformada por la Undécima regidora priista, Roxana Guadalupe Richard Carrola con fines asistencialistas cuyo objetivo es:

[...] extenderemos nuestras tareas en las distintas alcaldías, donde las familias de escasos recursos, contarán con personas que desean ayudarles en lo indispensable. Para nuestra gran fortuna, en el Estado de México, el gobernador Enrique Peña Nieto, ha dicho que el eje rector de toda sociedad, es la mujer, por lo que mantendremos nuestro trabajo firme y con la clara visión de que unidos en trabajo y en voluntad, podremos vencer a todos los problemas que hoy nos aquejan como nación (Richard Carrola, 2010 Política y estilo).

A finales de 2011, en el mes de noviembre en el parque Naucalli, la regidora Carrola realizó un evento para la población infantil y las mujeres integrantes de su organización, a éste acudió el señor David Parra, líder moral del sindicato de trabajadores del H. Ayuntamiento de Naucalpan, y su amigo David Trejo (todos priistas). Donde al público



naucalpense les ofrecieron un espectáculo con un payaso. La regidora les pide aplausos para su señora madre, quien es secretaria de la organización *Diez mil mujeres por Naucalpan*, y para sus hijos, al final del acto a las y los niños les entregan dulces “su calaverita” y juguetes.

Aunque la organización *Diez mil mujeres por Naucalpan* es para mujeres, no precisamente trabaja para el ejercicio de sus derechos. La regidora priista maneja un discurso que nada tiene que ver con el desarrollo de las mujeres, es una asociación asistencialista dirigida a la población de mujeres de escasos recursos.

En el trabajo de campo, cuando se entrevistó a la Regidora María Antonieta Becerril si existía alguna organización que se hubiera acercado a Cabildo para hablar sobre los derechos humanos de las mujeres mencionó:

[...] no hay una organización que esté al pendiente de todo lo que se haga en el cabildo, de una comunidad en específico o de un sector en específico (entrevista a la Regidora María Antonieta Becerril Ayala. Agosto de 2012).

Cuando se acudió al Instituto de las Mujeres Naucalpenses en 2012, en la entrevista a la Lic. Ruth se preguntó sobre las organizaciones civiles de mujeres que trabajen con el Instituto, la servidora pública mencionó que hay una que trabaja y recibe a las mujeres embarazadas que carecen de apoyos familiares para tener a sus hijos, de nombre VIFAC:

Podemos canalizar a VIFAC A.C. Vida familia A.C. [...] por ejemplo han llegado mujeres embarazadas que traen aquí a su bebe, ya como tienen el respaldo del instituto que se les da el respaldo aquí le dan una mejor atención allá porque cuando llega una persona allá es difícil que le brinden el apoyo, pero cuando ya les hablamos del instituto y le damos el nombre y va la señora así y así y tiene un hijo a parte le dan la atención (entrevista a la Lic. Ruth. Galán, abril de 2012).

Respecto a la misión de VIFAC es “atender y capacitar a la mujer en estado vulnerable durante el embarazo, ofreciéndole alternativas para su desarrollo. Su visión: estar al alcance de cualquier mujer que enfrenta un embarazo inesperado, teniendo presencia en todo el país. Apoya a las mujeres para que lleven un embarazo en un ambiente tranquilo” (VIFAC, s.f).

Puede verse que esta asociación reproduce una ideología maternal que más que preocuparse por las mujeres, le interesa la vida de quienes vienen en camino, ésta es un ejemplo de organización familista que coloca a las mujeres sólo para concebir hijos.

Como se dijo en el capítulo uno, sobre los actores sociales que son motor de cambio y en este caso, se trató de identificar aquellos que trabajan en la escala local para hacer valer los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, se encontró a la organización civil AMAM, (Asociación de Mujeres Abrazando a México), se conformó desde 2007<sup>102</sup>.

La Asociación civil AMAM, ha sido una de los actores que se han pronunciado ante el tema de la violencia en contra de las mujeres en el Estado de México, es una asociación de mujeres de distintos municipios mexiquenses y con integrantes de países como España, pero no es precisamente naucalpense, se ha presentado en foros públicos en distintos municipios como Atizapán, Atenco, Chapingo, parte de sus actividades es llevar la exposición: “Miradas y Postales” a distintos lugares, como al Instituto de las mujeres de Atizapán, la exposición hace alusión a la no violencia contra las mujeres.

Importante recalcar que algunas de sus integrantes estudiaron la especialidad de Género, violencia y políticas públicas en la Universidad Autónoma del Estado de México, otras se están formando en la perspectiva de género. AMAM También participo en el Tribunal de los Derechos humanos de las Mujeres en el Encuentro Nacional Feminista de Jalisco con el problema del feminicidio, mujeres naucalpenses feministas tendrían que articularse con esta asociación para poder generar propuestas para un trabajo en conjunto y generar más fuerza en equipo.

#### **4.7 Trabajo del DIF con mujeres**

Anteriormente se mencionó que para dar seguimiento y conocer lo que se había hecho sobre el programa de recuperación al espacio público, en marzo de 2012 se acudió a San Francisco Chimalpa, por ser uno de los lugares en los cuales se implementó, en su biblioteca se descubrió que a la siguiente semana se daría un taller para mujeres, al cual se asistió.

La institución responsable de dar dicho taller fue el DIF, del Estado de México, a cargo de una psicóloga, quien tenía programada una serie de pláticas para las mujeres de San

---

<sup>102</sup> Es una asociación civil sin fines de lucro, sin filiación política o religiosa que tiene como objetivo el desarrollo integral de las mujeres con valores en perspectiva de género. AMAM se fundó en 2007 y es legalmente constituida en diciembre de 2008. La Lic. Enma Obrador, Lic. Karla Langle y Gloria Palacios del municipio de Atizapán, al norte del Estado de México, en un principio formaron *Mutem* (Asociación de Mujeres trabajando por el Mundo), que meses después se transformó en Asociación de Mujeres Abrazando México A.C. (AMAM A.C). (Página web de AMAM)

Francisco Chimalpa, a la sesión que se acudió fueron 5 mujeres, madres de familia. La servidora pública empezó su actividad con la pregunta de que si se hicieran un chequeo médico ¿cómo creerían que saldrían? la mayoría contestó que no muy bien. Con el objetivo de reflexionar sobre su salud y falta de tiempo y atención hacia sí mismas.

La plática giro en torno a la importancia de adquirir conocimientos nuevos e información, para su desarrollo físico, emocional e intelectual. Algo muy importante fue que como mujeres tendrían que crear redes de apoyo. Hablo de la importancia del cuidado personal, ya que nadie haría nada por ellas, en el sentido de pensar en sí mismas. La plática se basó en la psicología de la salud, en el significado de ser madre de familia como figura supervisora. En que las y los hijos tienen que aprender a ser responsables de ellos mismos. La plática se impartió en la biblioteca del pueblo.

La psicóloga, al final del taller mencionó que esa sería la última plática porque mínimo tendría que haber asistido 15 mujeres y como sólo fueron 5 era un número insuficiente para continuar con la actividad programada.

La servidora pública al cancelar los talleres deja ver su falta de voluntad política y desinterés en la contribución en que las mujeres cambien y mejoren su vida, mensaje de la plática, puesto que con una mujer que asista es suficiente para que la actividad se imparta, el cambio de las mujeres es también en la vida misma de una sola mujer es individual y social.

Posteriormente se contactó a las señoras y se les entrevistó. Sobre la falta de asistencia de mujeres a los talleres, la señora Emilia, quien se dedica a la venta por catálogo, comentó “si no les das nada las mujeres no vienen” (entrevista a la señora Emilia, residente de San Francisco Chimalpa. Mayo de 2012).

Semanas después se entrevistó en sus oficinas a la psicóloga del DIF Beatriz Reyes, a quien se le preguntó por el trabajo que hace en las comunidades y las dificultades que se presentan, en su respuesta salió el motivo de la cancelación del taller:

La apatía de la gente, la gente en la primera sesión puede acudir 10 gentes porque hacemos la promesa , el que tú le quites dos horas a una ama de casa pues bueno, es la muerte, porque ellas van a dar prioridad a darle de comer al esposo a llevar al niño a la escuela, aun cuando hemos ajustado el tiempo para que no se les complique, se van corriendo, ellas lleva al niño a la escuela, 9, 9:15, se va corriendo, a las 11 va de nuevo por su hijo, las mujeres no tienen

espacios para ellas, y este taller es un espacio para ellas, entonces una de las limitantes es la inconstancia, aunque hay grupos, por supuesto, que se comprometen y va a interferir mucho quién los convoque. En Chimalpa la biblioteca fue la que convocó, pero sólo llegaron 5 y es por esa razón que la cancele, nosotras necesitamos un mínimo de 15, 10 personas para tener el taller, si no tenemos esta población no podemos hacer el trabajo, podría dar a dos personas, pero sólo sería una orientación (entrevista a la Psicóloga Beatriz Reyes del DIF, mayo de 2012).

El testimonio de la Psicóloga muestra lo difícil que es que las mujeres se den un tiempo y un espacio para sí mismas, sin embargo la psicóloga careció de interés en ir nuevamente a Chimalpa, (pueblo muy alejado de su oficina), tampoco propuso dar la orientación en otra sesión.

Respecto al tema de la violencia contra las mujeres se le preguntó lo que la institución hace:

Trabajar con perspectiva de género, educar a hombres y mujeres en estas conductas, pero fuera de esos roles, ubicar proyectos de vida, empoderar con la perspectiva de género, esa es lo que nos va ayudar a romper esa violencia. El esposo agrede a su esposa, la madre a sus hijos a sus hermanos y sus hermanos a sus compañeros y es una situación que nos está llevando a otro problema que nos está llevando a que todos estos problemas de violencia en la escuela, o del violador, de alguien que ataca, que busca un pleito en la escuela, aprendió la violencia en su casa, la vivió, la repitió, la apreció en su casa y en los medios de comunicación nos transmite cómo debe ser un hombre y cómo una mujer, entonces eso es lo que hay que hacer, cambiar esos roles (entrevista a la Psicóloga Beatriz Reyes, del DIF, mayo de 2012).

Aquí en el DIF lo que se trata es que a las mujeres: roles culturales, de género, estereotipos. Los niños adquieren la identidad de género, a partir de los 3 años saben qué es viable para un hombre qué es viable para una mujer, entonces qué nos toca a nosotras educar a los niños desde muy pequeños. ¿Quiénes son las que están educando a los niños? Pues las mujeres, por eso trabajamos más con mujeres porque son las mujeres las que educan a los hijos, por eso incidimos más en el trabajo de mujeres aunque ya estamos trabajando con hombres con los temas de masculinidad”, que tiene que ver con la una nueva forma de ser hombre. Trabajar con los afectos del padre, cuidados del niño, que el hombre lleve a la guardería al niño lo cambie, lo bañe, que el hombre le de comer, porque la mamá está trabajando (entrevista a la Psicóloga Beatriz Reyes del DIF, mayo de 2012).

Con base en el testimonio de la Psicóloga, lo que tendría que cuestionarse es a la sociedad que delega a las mujeres la educación de sus hijos e hijas, los criterios tradicionales se dictan desde lo social y desde la cultura patriarcal, lo cual ha sido criticado desde el feminismo. Se considera importante que el tema de las masculinidades comience a ser tomado en cuenta por esta institución, es un paso el hecho de que se cuestione el ser hombre, el problema radica en desmontar las estructuras patriarcales que afectan a la sociedad en su conjunto, con especificidades según sea el género, la edad y la clase social.

También parte del DIF, la parte de capacitación da costura, Se les da clases de costura, no es que ellas trabajen como costureras, que les genere algún ingreso, Para que le demos a la mujer elementos (entrevista a la Psicóloga Beatriz Reyes del DIF, mayo de 2012).

Sobre el apoyo jurídico y psicológico agregó lo siguiente:

Nosotros hacemos la orientación jurídica lleva también un seguimiento, los mandan a un centro para que se les de terapia, es importante que chequemos que una mujer no va a poner una denuncia si no tiene la visión de que algo está pasando. [...] muchas veces la denuncia no se va a poder hacer, cuando la persona ubica la violencia entonces ya va a decidir, vas a evaluar la situación, y la persona que está en riesgo su vida por supuesto que tiene toda la razón de acudir al jurídico para que denuncie, ahora nosotros aquí como DIF sólo es la conciliación, demandas, juicios. DIF como tal hace juicios hace convenios previos, ya si hay alguna denuncia se tiene que hacer con ministerio público, por oficio. Allí ya no interviene DIF aun cuando aquí hay una oficina de ministerio público, sí se hace una revisión si hay un maltrato a los niños, se ve si es viable que el niño siga ahí, se recoge al menor, tenemos conocimiento y contamos con albergues podemos proporcionarles un albergue, tenemos como una extensión primaria, por ejemplo el Consejo Estatal de la mujer cuenta con albergues Realmente nuestro objetivo es la integración familiar, DIF- Desarrollo Integral para la Familia (entrevista a la Psicóloga Beatriz Reyes del DIF, mayo de 2012).

Lo preocupante es que un gran número de mujeres acude al DIF y como ya lo explico la Psicóloga, vela por la integridad familiar y considera que un acuerdo escrito difícilmente solucionará el problema.

#### **4.8. El 10 de mayo en San Francisco Chimalpa**

En el trabajo de campo en el pueblo de San Francisco Chimalpa, se detectó que había letreros en los que se anunciaba una invitación por el 10 de mayo, exclusivamente para mujeres. Es importante recordar que en el año 2012 acontecían tiempos electorales. Al

evento acudió el entonces Diputado David Sánchez Guevara, (que en la siguiente administración 2013-2015 llegó a ser presidente del municipio de Naucalpan), la celebración se desarrolló en el auditorio ejidal, estuvo lleno, hubo un espectáculo con un payaso, después llegó el mariachi que cantó *el mono de alambre*, canción soez que mienta la madre a toda persona que pasa al centro a bailar, pero también quien se abstiene de hacerlo es ofendido. De ser un festejo por el día de las madres, con esta canción se les insulta, sin embargo la población de Chimalpa se divierte, canta y baila (ver foto 7).

**Foto 7 Fiesta del 10 de mayo. San Francisco Chimalpa 2012**



Fuente: Trabajo de campo, mayo de 2012

Priistas reparten servilletas para las tortillas con el nombre de Peña Nieto, para hacerle propaganda electoral y dan tortas. Hay una rifa de regalos, aparatos electrodomésticos y despensas. El pastel se reparte a las mujeres.

La dinámica de este evento coincide con el de la Regidora Richard Carrola, anteriormente narrado, al que también llegó un payaso y que al público infantil se les repartió dulces. Las y los priistas con estos espectáculos entretiene a un sector de la comunidad naucalpense de escasos recursos y bajo nivel educativo, quien difícilmente les cuestionará cómo están gobernando y qué están haciendo para solucionar la violencia contra las mujeres. La política partidista, en este caso priista, se aprovecha de estos factores y en lugar de cambiarlos los promueve para seguir manteniéndose en el poder.

#### **4.9. Instituto de las Mujeres Naucalpenses Administración 2009-2012**

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, establece que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, es un órgano desconcentrado por materia de la Presidencia Municipal, el cual tiene por objeto establecer, conducir y ejecutar las políticas públicas tendientes a mejorar la condición de las mujeres naucalpenses; buscando la igualdad de oportunidades de trabajo, justicia, capacitación, salud, educación, concienciar sobre sus derechos; así como la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencia contra la mujer (Artículo 53. Reglamento Orgánico).

Anteriormente se mencionó en los acuerdos económicos de Cabildo, en la administración 2009- 2012, que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses solicitó la autorización del cabildo para poder concursar y obtener recursos del FODEIM que proporciona el Instituto Nacional de las Mujeres, la instancia municipal obtuvo el recurso y con éste elaboró el diagnóstico de las condiciones de las mujeres y su posición de género en el municipio de Naucalpan en 2011.

#### ***Investigación Diagnóstica que se elaboró con recursos del FODEIM***

Se pudo consultar la investigación diagnóstica, y el 30 de abril de 2014 se entrevistó a Trinidad Gutiérrez, quien fue una de las consultoras que lo elaboró. A continuación se incluyen algunos de sus hallazgos y comparten los testimonios de la investigadora:

El diagnóstico tuvo como objetivo “generar y sistematizar información acerca de la condición de las mujeres y su posición de género en el municipio a partir de un proceso de investigación documental y participativa, que incluyera la percepción de la población y del gobierno municipal, para general acciones y atender sus necesidades” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 5).

El diagnóstico incluye 4 ejes de investigación: Violencia contra las mujeres; empleo y educación; salud; y medio ambiente. Sobre el primer eje, recabó del Instituto de las Mujeres Naucalpenses el número de asesorías psicológicas y jurídicas realizadas de enero a julio de 2010 correspondientes a 1759, de las cuales 1291 son por violencia” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 9).

Las asesorías psicológicas y jurídicas por violencia equivalen a 73.39%, es un dato importante porque tan sólo en 6 meses hubo más de mil asesorías, lo que significa que las mujeres están interesadas en resolver su problema de violencia. Esta es una de las razones por las que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses debería de trabajar de manera profesional para atenderlas.

La consultora Trinidad Gutiérrez en la entrevista compartió que la información para el diagnóstico la obtuvieron con base en un cuestionario hecho a las asistentes de las mesas de trabajo; con los testimonios de las mujeres participantes, con una encuesta en colonias naucalpenses y con entrevistas a servidores públicos, a ello añadió:

[...] llegaron gentes de la colonia, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses convocó, hicimos como una encuestita sociodemográfica, por ejemplo en la hoja de registro, fueron unas preguntas, obviamente de qué barrios y colonias venían. Como parte del trabajo se hicieron mesas de trabajo con 54 mujeres y con 7 hombres, se les aplicó un cuestionario. Para el procesamiento y análisis se tuvo un universo de 61 personas, de las cuales 88.5% fueron mujeres. También levantamos encuestas, contratamos a las mujeres de las comunidades, que eran como 10, para hacerla en sus colonias. Por ejemplo, la señora que viene a las clases de uñas postizas. A las mujeres les dimos como un tallercito, para que aprendieran hacer las encuestas, les enseñamos el instrumento, les pagamos (entrevista a Trinidad Gutiérrez, abril de 2014).

Respecto al problema de la violencia, una de las preguntas incluidas en el cuestionario de registro fue ¿en caso de vivir violencia sabe a dónde acudir? “82% contestaron que sí. En primer lugar acuden al DIF, (31 veces mencionado); al MP (22 veces mencionado); después al Instituto Naucalpense de las Mujeres y solamente se mencionó en dos ocasiones al Centro de Salud y en una a las “autoridades”; también una persona aunque dijo saber a dónde acudir no contestó” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 19).

Trinidad Gutiérrez explica por qué acuden en mayor proporción al DIF. “Es la institución que conocen, que si alguien se muere va al DIF, en la Procuraduría del menor vas al DIF” (entrevista a Trinidad Gutiérrez, abril de 2014).

Se considera que este dato es preocupante, puesto que el DIF se ocupa de la integración familiar y no de trabajar por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, su dinámica es que las personas en conflicto lleguen a la conciliación, (tema abordado en el apartado anterior).

Otra de las preguntas fue si conoce a alguna persona de su comunidad o cercana que haya vivido violencia familiar en algún momento de su vida, y en caso de ser su respuesta afirmativa qué lazo tenía con esa persona “60 personas (98.4%) conocen de casos de violencia familiar. De estos casos reportados 52 dijeron que la persona que sufría violencia era mujer; en 4 ocasiones se mencionó a un hombre y a una mujer y sólo 3 mencionaron a un hombre; en dos casos no contestaron” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 20).



“El vínculo que señalan para identificar a quien le violentó son: Esposo, concubino, marido o pareja: 42 casos. Esposa 2 casos. Hijo o hija 2 casos. Mamá 2 casos. Novia 1 caso. Sobrina 1 caso” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 20).

Otra de las preguntas del cuestionario de registro fue si ¿conoce alguna persona de su comunidad que vive violencia sexual? La coordinadora Trinidad Gutiérrez resaltó que la respuesta fue afirmativa y la proporción altísima: “treinta y tres casos son mujeres y solamente dos casos de hombres, el papá, es un caso de abuso sexual, del tío, amigo de la mamá, mi hermana, mi vecina, el problema de la violencia sexual es muy fuerte, pero mucha gente no lo habla, obviamente” (Trinidad Gutiérrez, abril de 2014).

De la mesa de trabajo de violencia contra las mujeres surgieron las siguientes Propuestas:

- Realizar una campaña en contra de la violencia y utilizar testimonios de mujeres para sensibilizar.
- Pláticas sobre el impacto de la violencia en la vida de las mujeres, en su salud y desarrollo como en el trabajo y la educación.
- Difundir aspectos legales de ayuda
- Pláticas sobre violencia familiar
- Cambiar la educación desde los ámbitos familiares,
- Capacitación específica sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres desde una visión de género.
- Asesorías individuales y talleres (Gutiérrez y Urbina, 2011: 16).

Respecto al tema de empleo y educación, mencionaron que hoy en día, todavía por ser mujeres ya no van a las escuelas, muchas de ellas no cuentan con apoyo de sus familias. A las niñas les dejan la responsabilidad de sus hermanitas/os.

- Matrimonios y embarazos a corta edad, el grupo menciona que las muchachas se casan, para salir de su casa huyendo del maltrato familiar.
- Existe discriminación para el empleo, el grupo expresó que, a las mujeres casadas y a las que se embarazan, no les dan empleo.
- Muchos de las y los integrantes del grupo mencionaron sobre la falta de empleo y que, no hay trabajos para mujeres con experiencia que son adultas.
- Sobre las escuelas expresaron casos en los que en las escuelas no ofrecen educación sexual a los niños/as (Gutiérrez y Urbina, 2011: 16).

En el tema de Salud Integral, en la mesa de trabajo se hicieron preguntas, una fue de qué se enferman las niñas y niños en el municipio, “las y los integrantes consideran que desde el ámbito escolar no se trabaja en los problemas de obesidad, desnutrición o mala

alimentación en niños y niñas, provocando la diabetes infantil. Sin embargo para la totalidad del grupo, el problema más grave de salud para niños y niñas son las adicciones” (Gutiérrez y Urbina, 2011: 9).

Respecto a la salud de las mujeres, comentaron que la atención en la consulta médica es deficiente. La situación de falta de salud para mujeres es la tardanza en la atención en clínicas y hospitales, sean de cualquier tipo. Se requiere que lleguen las personas en un estado grave para ser atendidas (Gutiérrez y Urbina, 2011: 9).

Las adultas mayores identificaron como un problema de salud que tanto ellas como los hombres, son desatendidos en sus casas, no van al doctor y al final los dejan en el abandono.

Una de las riquezas de esta actividad fue que las y los participantes plantearon las siguientes propuestas:

- Mayor difusión hacia madres y padres, a través de talleres, pláticas o información con apoyo de las escuelas, para temas como nutrición, prevención de embarazos y de adicciones.
- Sensibilizar a niñas y niños, adolescentes, padres y madres, maestras y maestros, personal de salud, políticos, sobre la situación de las mujeres.
- Generar oportunidades y mayor compromiso en las escuelas, padres de familia e instancias municipales para que las/os jóvenes accedan a orientación y apoyo.
- Capacitar y formar a líderes como ellas y ellos y así seguir con el trabajo de sensibilizar sobre la situación de las mujeres, lo que hacemos se puede mejorar si nos proporcionan herramientas. También consideran necesario contar con un documento, papel o credencial que permita su acreditación por la autoridad municipal (Gutiérrez y Urbina, 2011: 9).

Respecto al tema del medio ambiente, ante la pregunta cuáles son las principales problemáticas ambientales que vive el municipio de Naucalpan, se hizo alusión: “a la contaminación de los ríos, particularmente el Rio Verde, están contaminados y huelen mal [...] Esta situación afecta más cuando hay niñas y niños (Gutiérrez y Urbina, 2011: 9). Otra de las problemáticas que se mencionó fue la el de la basura, la actividad de llevarla con los recolectores recae principalmente en las mujeres: “A veces es complicado porque pasa en las mañanas y ese día hay que estar en casa” (Grupo focal de medio ambiente, en Gutiérrez y Urbina, 2011: 15).

Sobre la seguridad y el esparcimiento se mencionó lo siguiente: “Faltan áreas verdes donde las familias puede estar seguras, principalmente niñas, niños y los jóvenes tengan actividades, se requieren espacios también para las chavas no

sólo campos de *fut.*” (Grupo focal de medio ambiente, en Gutiérrez y Urbina, 2011: 15).

La consultora indicó parte de las dificultades con las que se encontraron cuando hacían la investigación:

La hija de Azucena era la que estaba frente del DIF, nunca nos recibió y Azucena un día nos iba a recibir, estábamos re te contentas, nunca pasó (entrevista a Trinidad Gutiérrez, abril de 2014).

Cuando las consultoras concluyeron el diagnóstico, una crítica que recibieron por parte de la titular del Instituto de las Mujeres fue que:

Está bien el estudio, pero no pusieron que la presidenta municipal está muy interesada (entrevista a Trinidad Gutiérrez, 2014).

La Coordinadora comentó que no la incluyeron, porque no mostró interés en el tema. El diagnóstico únicamente se presentó en el parque Naucalli y la experiencia fue que hubo muy poca seriedad por parte del Ayuntamiento, otra vez se presentó un espectáculo como los que suelen ofrecerse a las mujeres.

En la segunda entrevista hecha en 2012 a la Psicóloga Raquel, del Instituto de las Mujeres de Naucalpan se le preguntó por dicho diagnóstico, refirió que ni siquiera ella sabía que había pasado. Lo cual deja mucho que pensar, ya que los diagnósticos que se aprueban y que son con recursos federales no son públicos, no se imprimen y por ende no se conocen, lo cual es muy grave, porque si a partir de estos diagnósticos se basaran para tomar las medidas preventivas, otras realidades fueran para las mujeres, pero en la administración pasada, esto no ocurrió.

### **Talleres del Instituto de las Mujeres (administración 2009-2012)**

Parte del trabajo de campo fue acudir al Instituto de las Mujeres Naucalpenses, para identificar las acciones de atención a mujeres. Se entrevistó a la Psicóloga Raquel y se acudido a las terapias grupales que se brindan a mujeres de distintas colonias del municipio de estudio y de otros municipios colindantes de éste. Las terapias las imparten Psicólogas.

Los jueves últimos de cada mes el Instituto de las Mujeres Naucalpenses daba una plática abierta al público en general, con un costo de 50 pesos, algunos hombres asistían, aunque la mayoría eran mujeres. Los temas abordados fueron: culpa y

culpabilidad, autoestima. La plática la impartían terapeutas especializados en el tema de desarrollo humano, el cual no tienen un enfoque de género, mucho menos feminista.

En la segunda plática se trató el tema de la autoestima, puede resaltarse como algo positivo que se mencionó que ante los casos de violencia hay que alejarse definitivamente de quien agrede. Una crítica que podría hacerse a este enfoque es que es sumamente individualista y que no cuestiona las relaciones de poder patriarcales en que las mujeres se encuentran, únicamente recae en las mujeres como un problema individual más no social.

Sobre estos talleres, el instituto de las mujeres permitía que psicólogos externos a la institución acudieran, cobraban 50 pesos por persona, eran una vez al mes, y eran mixtos, su enfoque era sobre desarrollo humano y productividad. Los psicólogos manejaban un discurso un tanto individualista, sin cuestionar aspectos sociales, hacían referencia a que el ser humano venía a ser feliz y a no a cargar con culpas, se carecía de un enfoque de perspectiva de género. Se criticaba a la religión por su cultura de sufrimiento. Frases como la siguiente: “Si tienes resentimiento no has podido perdonar” La envidia no te hace libre.

Había una mujer que relató haber vivido violencia por parte de sus padres. El terapeuta le sugirió que acudiera a una sesión de constelaciones y retirarse del espacio violento y que se comprendiera al agresor más no seguir a su lado. Otra de las ideas que manejaban era la Ley de correspondencia, ley de causa y efecto, donde toda acción trae una consecuencia.

Las mujeres que acudían a estas sesiones y que venían a otros talleres del Instituto de las Mujeres consideraban que por pagar eran mucho mejores estas pláticas en comparación con los que normalmente el instituto ofrecía. Se difiere totalmente de esta postura, ya que los psicólogos carecían de una formación en perspectiva de género.

En uno de los talleres de desarrollo humano, algunas de las mujeres participantes contaban sus experiencias de violencia de pareja o familiar. Una de ellas fue Celia, una joven que había vivido violencia y que acudía al Instituto de las Mujeres Naucalpenses. Cuando participó en el taller se escuchaba muy decidida a dejar a su agresor, por ningún motivo regresaría con éste, en ese momento tenía tres meses de embarazo. En este taller,

en la plática grupal una de las asistentes de nombre y que aunque sus familiares le cuestionan su decisión está convencida de ello.

Después del taller se entrevistó a Celia, quien tenía 32 años, mencionó que estudio contaduría en una escuela particular, comentó que desde adolescente había vivido acoso sexual por parte de su padrastro, que su madre al saberlo no la apoyó y dio la espalda, desde muy joven vivió violencia sexual, años después se fue de su casa a vivir con su pareja.

La joven entrevistada comentó que su ex pareja estuvo en la cárcel y en una ocasión que ella fue a visitarlo le llevo droga, pero fue detectada por los custodios y a causa de ello fue encarcelada. Después él salió de prisión, pero Celia no, durante ese tiempo, él conoció a otra mujer con quien estableció una relación sentimental. Cuando Celia fue liberada acepto vivir con él y con la otra pareja, vivieron en una relación poligámica.

En la entrevista, Celia comentó que vivió violencia física y psicológica por parte de su pareja, una noche fue golpeada y amenazada de muerte con un arma blanca, como pudo logró escapar. Ella fue sobreviviente del feminicidio, pues estuvo a punto de morir acuchillada por su pareja, en ese entonces. Ella fue rescatada por una patrulla del municipio de Cuautitlán, sin embargo no denunció la violencia vivida, tampoco las autoridades tuvieron la capacidad de levantar la denuncia y dar seguimiento. Posteriormente Celia se enteró que estaba embarazada, cuando fue entrevistada tenía lágrimas en los ojos y mencionó que su ex pareja no siempre le pegó, que lo perdonaba, pero que no volvería ya con él (Marzo de 2012).

Celia tenía problemas psicológicos y de salud, tenía anemia, cuando fue entrevistada tenía tres meses en terapia y ya estaba recuperando su salud física. Vivía en otro municipio aledaño a Naucalpan. En el Instituto de las Mujeres Naucalpenses tomaba los cursos de estilismo.

Durante el trabajo de campo realizado en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses se pudo identificar que sólo algunas mujeres han logrado dejar a sus agresores, debido a que han hecho un trabajo psicológico, cuentan con redes familiares de apoyo y con una fuente de empleo. Muchas de ellas como fue el caso de Celia, decidieron dejarlos porque estuvieron a punto de morir en manos de sus agresores, aunque Celia no denunció los hechos, por miedo, pero estaba decidida a rehacer su vida.

Otra de las razones para separarse de las parejas violentas es cuando sus hijas y/o hijos también están en riesgo, y para protegerles se alejan de éstas, también les preocupa el ejemplo que ellas como madres puedan dar a sus hijas y que en un futuro cuando ellas sean mayores no vivan lo mismo, por estas situaciones extremas las mujeres reaccionan y dan un giro a su vida.

Al cuestionar las relaciones de poder y de violencia en su contra, algunas mujeres se mueven al alejarse de sus agresores y hacer un cambio en sus vidas, el construir diferentes relaciones de convivencia en la cotidianidad forma parte de la producción de un espacio libre de violencia para ellas. Lo cual sólo es posible con redes de apoyo.

### **Psicóloga sin formación especializada en género**

Durante el trabajo de campo en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, se asistió a un par de talleres impartidos por las estudiantes de Psicología, de la UNAM y de la Universidad del Valle de México, quienes realizaban su servicio social y/o prácticas profesionales, en una ocasión la sesión fue cancelada porque las estudiantes faltaron, señal de poco profesionalismo, tanto de las estudiantes como por parte del instituto. Si bien el instituto contaba con una psicóloga, en ese momento se encontraba en comunidad trabajando.

En otra ocasión se acudió al taller de la Psicóloga de la Universidad del Valle de México, quien atendió el caso de una señora de más de cuarenta años que narró un acto de mucha violencia en su contra por parte de su pareja, en el taller la señora hizo catarsis.

La Psicóloga le comentó que la familia es la parte máspreciada de la sociedad y que se tenía que hacer todo lo posible por mantenerla. Desde esta apreciación no se atendió desde una perspectiva feminista, sino familista, lo cual es muy grave, porque los institutos de las mujeres tendrían que ser un espacio encargado del desarrollo de las mujeres, con base en un posicionamiento de derechos humanos de las mujeres, el instituto de las mujeres de la anterior administración no se preocupó por analizar los contenidos, ni formación de quienes atendían en los grupos de mujeres.

Cabe decir, que la señora trabajaba en una tienda departamental, tenía el tiempo contado para poder acudir al taller. La señora tenía un ingreso propio y vivía en la colonia Pastores, zona residencial de Naucalpan. Con este caso se rompe el estereotipo de que

sólo las mujeres dependientes viven violencia, no se puede generalizar que así sea en todos los casos.

Una de las críticas que se hace al instituto de la administración anterior, es que si bien la población atendida en su mayoría eran mujeres, en el trabajo de campo se presenció que a los talleres psicológicos un par de hombres entraron, lo cual es otro indicador que imposibilita que las mujeres sean únicamente las sujetas de atención, pues hay hombres que los utilizan y acaparan el tiempo, pero peor aún es que con sus intervenciones intimidan a las mujeres. Por ejemplo, uno de los hombres quien estaba separado por haber agredido a su esposa, llegó a acudir a los talleres y comentó su experiencia:

“Yo he vivido infidelidad, estamos separados, ella tiene la custodia de nuestro hijo” (hombre beneficiario del Instituto de las Mujeres Naucalpenses. 2012).

En el taller una señora le dijo que existen leyes que sí podría ver a su hijo, le recomendó que su ex esposa debiera tomar terapia. En una de las entrevistas a una de las mujeres, que asistía frecuentemente al Instituto, comentó que este hombre en otros talleres contaba otras historias, en pocas palabras, era un mitómano.

Con base en lo anterior, se identifica que aún no se entiende la desigualdad que las mujeres viven, ni se ha comprendido las relaciones de poder que prevalecen en contra de las mujeres a lo largo del tiempo, y que tampoco el Instituto identifica aquellos hombres que se hacen pasar por víctimas, y se les permite el acceso a esta institución, por su principio de “equidad”.

Se considera que el hecho de que al Instituto de las Mujeres Naucalpenses acudieran hombres y que les permitan entrar a estas sesiones en las que las mujeres comentan sus experiencias de vida es un indicador de que la institución no tiene precaución, ni un respeto a un espacio que debiera ser únicamente para las mujeres. Los recursos que son para las mujeres también son aprovechados por los hombres agresores ya que se accedían a los espacios de mujeres e impiden que éstas tomaran la palabra y trabajaran libremente.

En otra ocasión que se acudió, por primera vez un matrimonio de más de 45 años de edad había asistido, cuando la terapeuta les pidió que se presentaran, quien tomó la palabra fue él. Dijo que tenían problemas de pareja, que sexualmente ella no lo

motivaba, ni excitaba. Que no tenían una buena comunicación. La señora se quedó callada, con la cabeza agachada.

Este hecho fue un ejemplo de violencia sexual, que como se mencionó en el capítulo 1, es un acto que degrada la sexualidad de las mujeres. La señora fue violentada públicamente por su esposo, quien tiene la creencia de que las mujeres están para complacer sexualmente a los hombres, y la sexualidad y el placer de las mujeres es insignificante e irrelevante, a las mujeres se les expropia de su cuerpo y sexualidad que son para los otros. La humillación en contra de la señora se dio en un espacio institucional que tendría que ser para el fortalecimiento de las mujeres más no para reafirmar la supremacía patriarcal.

Ese mismo día se hacía un convivio, las señoras habían llevado comida para compartir y el señor se quedó sentado esperando que su esposa le sirviera los alimentos, actitud que a la terapeuta le causó mucho enojo y le dijo: ¡te sirves tú!

El que los hombres acudan a un espacio para mujeres es violentarlas, humillarlas y quitarles su tiempo de participación. Cuestión que las terapeutas no sabían cómo manejar, usurpan el tiempo de las mujeres y los sujetos de atención son nuevamente éstos. Al menos en esa ocasión ese en ese espacio se evidencio la violencia que ejerce el hombre contra la mujer, lo que impide cualquier posibilidad de trabajo con perspectiva de género para las mujeres. ¿Cabría preguntarse por qué la psicóloga permitió que éste se expresara de esa forma en contra de su esposa?

En otra ocasión, en el taller una de las integrantes comentó que su esposo es alcohólico y que ejercía violencia en contra de ella. Algo de lo que comentaban las señoras es que seguían viviendo con sus parejas, pero que los ignoraban ya no les hacen caso.

Cabe destacar que había otro grupo en el que había una terapeuta con una mayor formación, con más estudios, puede decirse que la terapeuta logró consolidar un grupo y generó un lazo sórico.

Importante decir que esta terapeuta años atrás había vivió violencia y que ya estaba divorciada, compartió que le fue difícil el poder divorciarse, ya que en el Estado de México, antes de las nuevas reformas a los códigos civiles era difícil lograrlo. Ella tuvo que ir a hablar con el gobernador para conseguir su divorcio.



Otro de los hallazgos en trabajo de campo fue que cuando las mujeres logran separarse de sus agresores pueden transmitirles a otras mujeres violentadas que pueden estar mejor sin ellos. Un dato importante a destacar es que la terapeuta era admirada por las mujeres que asistían a escucharla, les daba fortaleza y enseñaba frases constructivas, preguntas reflexivas y pensamientos a favor de su autoestima: ¿Qué quieren ellas en su vida? ¿Pensar en una? ¿Qué tolero? También el poner límites y quitarse etiquetas que afectaran su autoestima.

Como parte de la observación en trabajo de campo, puede decirse que cuando se asistía a los talleres, las instalaciones estaban sucias, en una ocasión una de las mujeres acudió con su hija, una niña de 3 años, quien jugó en el piso y al final del taller quedo con su ropa muy sucia, debido a que había mucho polvo. Un aspecto importante es que la infraestructura de las instituciones en donde se imparten la atención a las mujeres tienen que ser adecuadas, con luz y no cualquier inmueble, los recursos también tienen que destinarse y emplearse para instalaciones amplias, limpias y dignas, de ahí la importancia que tengan recursos para que puedan trabajar.

El edificio donde se impartían los talleres para mujeres se rentaba, los salones no se les daba mantenimiento en cuanto a limpieza, por ello se hace una crítica a que la infraestructura no era la más óptima, porque era un edificio austero y oscuro. Sin embargo, antes de que concluyera la administración 2009-2012 se cambiaron al Palacio municipal donde tendrían nuevas oficinas, en ese lapso se dejaron de dar los talleres, se pospusieron hasta nuevo aviso.

Entre el grupo de mujeres se generó un espacio de compañerismo, escucha y de sororidad, definida como:

La sororidad es una solidaridad específica, la que se da entre las mujeres que por encima de sus diferencias y antagonismos, se deciden a desterrar la misoginia y sumar esfuerzos, voluntades y capacidades, y pactan asociarse para potenciar su poderío y eliminar el patriarcalismo de sus vidas y del mundo. La sororidad es en sí misma un potencial y una fuerza política, porque trastoca un pilar patriarcal: la prohibición de la alianza de las mujeres y permite enfrentar la enemistad genérica, que patriarcalmente estimula entre las mujeres la competencia, la descalificación y el daño (Lagarde, 2013: 45).

En este grupo las mujeres se reconocían, respetaban apoyaban y de vez en cuando convivían. Se identificaban entre sí por haber vivido violencia y por estar en un proceso de cambio.

En relación con los capítulos anteriores, respecto a la independencia económica de las mujeres, la terapeuta comentó que lo económico es un factor importante y que todas tendrían que ser solventes, tener seguridad y fortaleza, contar con un recurso económico.

Las mujeres habían vivido historias de suma violencia desde niñas, algunas ya habían podido cambiar estas formas de vida, otras se encontraban en un proceso de separación, otras habían aprendido a poner límites, sin embargo, continuaban viviendo en riesgo, ya que una de ellas narró que su esposo tenía un arma, lo cual no cuestionaba, aceptaba y evadía. Lo que habían aprendido era a vivir sin caer en provocaciones, en no engancharse en discusiones, en seguir juntos, pero separados, con la idea de: “para bailar tango se necesitan dos y ellas decidían ya no bailar”, lo que significa no enfrascarse en la discusión. Esto es lo que habían aprendido en los talleres de Psicología, como puede verse había una desarticulación con el ámbito jurídico, puesto que quienes acudían a estos talleres ya no procedían jurídicamente.

Había casos de mujeres en los que seguían viviendo con su pareja, pero estaban distanciados, o dormían en habitaciones separadas, las mujeres eran conscientes de que ellas no tendrían por qué salirse de la casa, que tanto trabajo a ellas les había costado también.

Las mujeres compartían sus historias, una de ellas comentó que su madre la casó con alguien a quien ella no amaba, muchas situaciones de violencia se narraban por ejemplo la que sus madres ejercieron en su contra.

Incluso una de las señoras comentó que sus hijos le habían pedido que perdona a su padre que no lo denunciara ante la policía porque ya era viejo, lo cual es un indicador de la cultura del perdón, de la aceptación de la violencia en contra de las mujeres. La familia de la señora era muy católica, ella enseñaba catecismo en la iglesia de su colonia. Ya era una señora de más de 60 años, vivía en el mismo techo con su agresor, pero dormían en cuartos separados, seguían conviviendo, su vida está en constante riesgo.

Se identificó que las mujeres que acudían a los talleres trabajaban en su autoestima, pero no daban el paso para avanzar en lo jurídico.

En el Instituto también se daban clases de defensa personal, en las que se promovía la siguiente reflexión:

Si la persona que está a tu lado te maltrata de cualquier manera es la evidencia de que no te quiere, que te usa para sentirse fuerte. No se lo permitas él no es más que un cobarde. Tú eres fuerte no dejes que te arrastre al abismo (Instituto de las Mujeres Naucalpenses, 2009-2012).

Si bien la defensa personal es un recurso para las mujeres, no sólo está ahí la solución del problema. Porque de este modo nuevamente se deja toda la responsabilidad en las acciones que las mujeres puedan implementar en su persona, por ello hay que preguntarse ¿la responsabilidad de las instituciones y de los varones dónde queda?

Importante decir que los talleres dados en esta institución impactaron favorablemente en algunas mujeres que constantemente acudían, cambio su estado de ánimo y se daban un espacio para sí mismas. Sin embargo, una crítica que hay que hacer al Instituto es el hecho de que sólo una de las terapeutas que daba los talleres psicológicos era profesionalista, si bien había otras terapeutas que atendían a las mujeres, éstas aún estudiaban la carrera de Psicología y en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses realizaban su servicio social atendiendo a las mujeres. Se considera que para los talleres de mujeres se requiere de un perfil especializado en la materia.

Respecto al *circuito espacial de la violencia feminicida*, desarrollado en el capítulo 2, pudo identificarse que en Naucalpan se manifiesta, ya que en el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, una mujer comentó su experiencia de que por el delito de adulterio por parte de su esposo, le fue negado el apoyo jurídico y la canalizaron a Tlalnepantla, la señora seguía sin resolver su problema.

Se considera que el Instituto de la Mujer Naucalpense podría generar algunos cambios si tuviera un mayor presupuesto económico fijo, suficiente y que el personal sea sensible y profesionalmente formado en derechos humanos de las mujeres y en perspectiva de género. Una de las investigaciones que habla sobre el papel que ha tenido otros institutos de las mujeres municipales es la de América Luna y Edith Villavicencio Castañeda, en la cual critican que tienen actividades que refuerzan el papel de la mujer tradicional con actividades como: listón, manualidades, repujado, decoración [...] decoración de uñas y estilismo. Enfatizan su carácter de superación personal además que son actividades consideradas femeninas, lo cual refuerza el estereotipo de la mujer

(2012:175). En el Instituto de las Mujeres Naucalpenses estas actividades también se dan.

#### **4.10. El gobierno municipal 2013-2015 ante la violencia contra las mujeres naucalpenses**

El Ayuntamiento de Naucalpan cambia en 2013, David Sánchez Guevara ocupa la presidencia, que como en la administración pasada otra vez es priísta. El cabildo se conforma por tres sindicaturas, ninguna la ocupan mujeres. De las 16 regidurías, cuatro son de mujeres, lo que corresponde a un 25%. Las otras 12 corresponde al 75% de hombres. En el gobierno municipal 2013-2015 no hay igualdad de género entre mujeres y hombres, los cargos en su mayoría priistas y panistas los ocuparon varones, sólo hubo una regidora del PRI (Josefina Gómez Hernández) y una del PAN (Linda Débora Gleason Ruiz); a diferencia del PRD donde el 75% son mujeres, (Lucina Cortés Cornejo, María Esther Tapia Vázquez). En comparación con la administración anterior en ésta hubo una menor proporción de mujeres, por lo que fue un retroceso.

#### **Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015**

Al igual que la administración anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 coloca a las mujeres en el apartado de la población vulnerable, como un subtema, cuyo objetivo es darle una atención focalizada:

La población femenina es considerada como población vulnerable, ya que enfrenta históricos patrones conductuales de violencia de género, se hacen cargo de familias al asumir el papel de jefas de familia con las responsabilidades que eso representa, además de que las mujeres adolescentes, sobre todo de comunidades marginadas, enfrentan la maternidad a temprana edad, lo que representa riesgos de salud para la mujer y sus hijos (Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, p. 55).

Mientras el gobierno municipal continúe con la ideología de que las mujeres son vulnerables lejos está de solucionar la violencia, más bien tendría que comprometerse al cumplimiento del marco jurídico de derechos humanos de las mujeres y así entender que para transformar estas situaciones las mujeres deben ser sujetas de derecho.

Un punto importante es que el Plan de Desarrollo Municipal menciona la violencia contra las mujeres como un problema en Naucalpan, su indicador es el año 2007, cuya administración fue panista, más no brinda datos de años más recientes, ni de la administración anterior que fue de su mismo partido: “Pese a que el Municipio tiene un alto nivel de desarrollo, para los registros de casos de índice de violencia contra las mujeres y número de muertes maternas, Naucalpan en 2007, ocupaba el cuarto lugar en

violencia y el lugar 12 en muertes maternas” (Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan 2013-2015, p. 56). El Plan no especifica si la comparación de los índices de violencia es a escala nacional o estatal.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene un apartado sobre la política de género y pretende que las mujeres obtengan su empoderamiento, pero no explica qué entiende por éste y no está orientado a defender sus derechos, sino como prerrogativas desde una perspectiva asistencialista:

La política de género opera un trabajo constante en la eliminación de los obstáculos normativos y costumbristas que impiden la igualdad. Se busca el empoderamiento de las mujeres, así como de otros grupos vulnerables, incluyendo la satisfacción de necesidades prácticas para asegurar una alimentación, vivienda, agua, y la autosuficiencia económica adecuados, en coordinación con las políticas federales y estatales. La visión de género es transversal a toda la estructura de gobierno municipal, siendo explícitos en las políticas y programas municipales, el enfoque es garantizar la inclusión de las mujeres en posiciones de toma de decisiones (Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan 2013-2015, p. 58).

Si bien el *Plan de Desarrollo Municipal* habla de la visión de género y la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, la proporción de éstas en las sindicaturas fue nula y en las regidurías sólo hubo 4 mujeres, en ese sentido hay incongruencia entre lo que acontece en el espacio público y en lo que los postulados del documento rector de la política municipal incluye.

El Plan Municipal de Desarrollo municipal de Naucalpan detecta como problemática el rezago educativo y la violencia contra las mujeres y ante ello incluye estrategia y líneas de acción para dar orientación psicológica, legal y laboral y como líneas de acción: talleres psicológicos, bolsa de empleo y manualidades. Actividad que sigue asignándose a las mujeres (ver anexo 33).

En comparación con el plan municipal de la administración anterior ya reconoce el problema de violencia contra las mujeres e intenta brindar líneas de acción, sin embargo sus cifras están sin desagregar por género y sólo incluye la violencia intrafamiliar.

### **Bando municipal 2013**

El bando municipal 2013 mandata al Instituto de las Mujeres Naucalpenses como institución encargada de promover los derechos humanos de las mujeres:

El Ayuntamiento, por conducto del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, que les permita obtener una mejor calidad de vida, basada en el respeto, la dignidad, la libertad, la justicia, la solidaridad y la igualdad, para ello promoverá la protección y difusión de los derechos de las mujeres y las niñas, la evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, la cultura de la no violencia y la ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de manera gratuita acerca de sus derechos, procedimientos de impartición de justicia y otros temas de interés (Artículo 76 Bando Municipal, 2013, p. 30).

Para el desarrollo de sus objetivos, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses contará con el apoyo de las Dependencias y Entidades, pudiendo el Ayuntamiento autorizar la suscripción de convenios con instancias federales, estatales, organizaciones de carácter social y privado que contribuyan al cometido de dicho Órgano Desconcentrado (Bando Municipal, 2013, pp. 30-31).

#### **4.11 El cabildo: regidurías y sindicaturas 2013-2015**

El 31 de enero de 2013 se conformaron 34 comisiones edilicias, fue un avance importante que se constituyera la de Equidad y Género como permanente. La Presidenta de ésta es la Regidora C. Lucina Cortés Cornejo; la Secretaria, la Regidora Josefina Gómez Hernández, y, como vocales la Regidora Linda Débora Gleason Ruíz; y los Regidores Jorge Antonio Ramírez Guzmán y Francisco Aurelio Guzmán Lazo.

En la tabla 42 se indican cuántas comisiones se integraron con sus respectivas presidencias.

**Tabla 42 Conformación del Ayuntamiento de Naucalpan 2013-2015**

Nombre	Cargo	Partido Político	Presidencia de Comisión
David Sánchez Guevara	President e municipal	PRI	Gobierno Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Planeación y desarrollo municipal Contraloría Participación Ciudadana Asuntos Metropolitanos de Naucalpan
Rafael Genaro Ranero Barrera	1° Síndico	PRI	Hacienda Vialidad y Transporte Administración
José Juan Vergara Millán	2° Síndico	PRI	Programación y Presupuesto Desarrollo Social
Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador	3° Síndico	PAN	Patrimonio municipal Administración de Justicia Anticorrupción y Transparencia
Rogelio Hernández Molina	1° Regidor	PRI	Cultura y Educación
Martín Hernández Castro	2° Regidor	PRI	Parques, Jardines y Panteones Servicios Públicos
Francisco Aurelio Guzmán	3° Regidor	PRI	Turismo
Eynar De Los Cobos Carmona	4° Regidor	NA	Desarrollo urbano
Diego Guerrero Rubio	5° Regidor	PV	Medio ambiente
Josefina Gómez Hernández	6° Regidora	PRI	Bienestar Social y Salud Pública Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Carlos Islas Neri	7° Regidor	PRI	Desarrollo Agropecuario y Forestal
Héctor Manuel Sosa Rodríguez	8° Regidor	PRI	Empleo y Capacitación para el Trabajo
Luciano Felipe Herrera Delgado	9° Regidor	PRI	Agua, drenaje y alcantarillado Mercados y Comercio en la Vía Pública
Víctor Hugo Gálvez Astorga	10° Regidor	PAN	Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal Deporte, Recreación y Atención a la Juventud
Francisco Álvarez Moreno	11° Regidor	PAN	Obras Públicas
Jorge Antonio Ramírez	12°	PAN	Derechos Humanos

Guzmán,	Regidor		
Eduardo Gutiérrez Camargo	13° Regidor	PRD	
Lucina Cortés Cornejo,	14° Regidora	PRD	Equidad de Género Asuntos indígenas
Linda Débora Gleason Ruiz,	15° Regidora	PAN	Desarrollo económico
María Esther Tapia Vázquez	16° Regidora	PRD	Población, Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra

Fuente: Elaboración propia con base en gaceta municipal 2013

Puede identificarse, que el alcalde David Sánchez Guevara preside 6 comisiones, lo cual hace que tenga un mayor control en los asuntos de Gobierno; Seguridad Pública; Tránsito y Protección Civil; Planeación y Desarrollo Municipal; Contraloría; Participación Ciudadana y Asuntos Metropolitanos de Naucalpan.

Si llegase haber algún problema en el municipio que se haga público en cabildo tendría que turnarse a comisión para su análisis y posteriormente ser discutido en la sesión, por tanto las propuestas tendrán mayor o menor posibilidad de ser o no aprobados dependiendo de los intereses de quien preside la comisión y de la proporción de sus integrantes según sea el partido político, de su formación en la materia y de su disposición para poder arreglarlo. El que el alcalde presida tantas comisiones impide una discusión amplia y profunda y una menor participación de otras y otros regidores, reduce la incorporación de otras visiones y otorga mayor poder de decisión a la figura presidencial. Por ello, las comisiones tendrían que distribuirse equitativamente entre las y los regidores de distintos partidos y no concentrarse en una misma persona.

En el ayuntamiento, una institución clave para la actualización del marco jurídico es la secretaría del Ayuntamiento, del mismo modo, si hay alguna propuesta que provenga de la ciudadanía tiene que ser aprobada por la Secretaría para que posteriormente se discuta en cabildo.

### **Acuerdos económicos del 2013**

Desde el 19 de marzo de 2013, la Lic. Laura Cerna Lara, Titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, solicitó al Presidente Municipal sometiera a consideración del cabildo poder suscribir un convenio con Inmujeres, para participar en el “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2013, que tiene como fin que los Estados y Municipios se beneficien con recursos



económicos a través del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer (FODEIMM)” (Gaceta municipal, Año 1, N°6, 12 de abril de 2013, p. 12).

El 10 de abril de 2013, la solicitud de la titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses se presentó en Cabildo (Gaceta municipal, Año 1, N° 6. 12 de abril de 2013, p. 8). El Convenio consistía en que el Instituto de la Mujeres Naucalpenses, participaría un Proyecto en la Vertiente “B”, Políticas Públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo monto máximo de asignación en Participación Independiente, es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2013:

1. Capacitación a servidoras y servidores públicos para incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas del Municipio.
2. Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (incluye realización de foros y talleres con funcionarias, funcionarios públicos y mujeres del Municipio).
3. Iniciativas de reforma al Bando de Policía y Gobierno para armonizarlo con el marco internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos (Gaceta municipal, Año 1, N° 6. 12 de abril de 2013, p.12).

La Regidora Lucina, presidenta de la Comisión de Equidad de Género, abogó a favor de dicho convenio, al respecto dijo:

La suscripción del Convenio que estamos analizando reviste mucha importancia por dos aspectos: uno, por el objetivo se busca cumplir en este caso, la implementación de políticas públicas en favor de las mujeres; dos, una forma mucho más cercana de mayor colaboración entre dos órdenes de gobierno y es que es importantísimo que en éste y casi todos los temas de gobierno, los distintos niveles de gobierno actúen, no de la manera vertical, como los viejos ejercicios priistas, en donde las entidades federales eran al nivel jerárquico, superior y de ahí se derivan los niveles Estatal y Municipal (Regidora Lucina Cortés Cornejo. Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimoctava. 10 de abril de 2013, p. 5).

El Séptimo Regidor Carlos Islas Neri, del PRI, manifestó:

Sin duda es de gran trascendencia el que existan leyes, instituciones, organismos, organizaciones sociales, así como este Honorable Ayuntamiento, que se dan a la tarea de defender los derechos de las mujeres que se preocupan por su bienestar, con la finalidad de garantizar que sean respetadas y que jamás sean conculcadas en sus derechos, [...] que sin duda alguna aparejada con las

políticas públicas encabezadas por el señor Presidente Municipal, cuyo objetivo principal es el de lograr la eficacia y la eficiencia de la igualdad entre mujeres y hombres, [...] (Regidor Carlos Islas Neri. Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimoctava. 10 de abril de 2013, p. 6).

Como puede notarse en el testimonio anterior, si bien el Regidor Neri está a favor de la propuesta, alaba al presidente municipal y no profundiza en el proyecto. Sin embargo, no todas las participaciones giran en ese sentido, así, la Regidora Esther Tapia cuestionó cómo los recursos serían utilizados:

Desde luego que en el tema de equidad de género su servidora siempre estará a favor, nuestro Instituto Político se ha mantenido a la vanguardia en este tema, tan es así, que en este Cabildo se ve reflejado, ya que el cincuenta por ciento de las ediles, pues las representamos dos del PRD, sin embargo, a mi si me gustaría saber y ojalá nos lo pudieran hacer llegar a la brevedad, el monto que se va a asignar al Municipio de acuerdo a la cláusula tercera, supongo que este dato ya se debe de contar y de qué manera se va a distribuir, toda vez que nos abre un abanico de opciones, pero no se define realmente para que se va a ejercer este gasto (Regidora Esther Tapia. Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimoctava. 10 de abril de 2013, p. 6).

El Regidor Rogelio Hernández Molina, del PRI, expresó:

Hablar de la mujer es hablar de algo significativo, en la historia hemos tenido mujeres sobresalientes como Sor Juana Inés de la Cruz, Frida Kahlo, Rosario Castellanos, entre otras. Este acuerdo le viene a dar el sentido humano y la congruencia que nuestro Presidente Municipal ha manejado desde el inicio de su Administración, hablar de la protección hacia la mujer, de la equidad de género hacia las mujeres, hablar de que darle un papel y un rol importante a la mujer dentro de la sociedad, es un sentido común muy humano, muy práctico en la política, por lo tanto, este acuerdo que se nos propone lo apruebo, lo aplaudo y lo felicito, gracias (Regidor Rogelio Hernández Molina Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimoctava. 10 de abril de 2013, p. 6).

En el testimonio del Regidor Hernández puede identificarse que nuevamente coloca a las mujeres como alguien que tienen que ser protegida por el presidente. Cabría preguntarse qué entiende por la mujer, ya que con esta postura se esencializa a las mujeres como si todas fueran una misma, y no se concibe a las mujeres en su pluralidad.

La propuesta fue hecha por la titular del Instituto de las Mujeres, Laura Cerna, sin embargo, la mayor proporción de los regidores priistas sólo dieron el reconocimiento al presidente municipal, no así el Tercer Regidor Regino Francisco Aurelio Guzmán Lazo quien mencionó:

Este proyecto de convenio, realmente al margen de todo lo que se ha ponderado, las medidas que se deben tomar en materia de igualdad de género, es

exclusivamente la invitación a un concurso, esto es lo que está implícito en el convenio, se están entregando o se entregarían fondos hasta por un máximo de quinientos mil pesos, para que se desarrolle un proyecto aquí a nivel municipal, de aplicación de igualdad de género en diferentes actividades, si este proyecto a juicio del Instituto Nacional de las Mujeres, trasciende se podrían obtener recursos adicionales, entonces es simple y sencillamente una invitación a un concurso y como tal lo están financiando inclusive el desarrollo del proyecto, pues lo único que restaría decir, es que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses realice un buen trabajo con este dinero, para que se puedan obtener realmente fondos adicionales y significativos que puedan permitirle a este Ayuntamiento realizar políticas que beneficien la igualdad de género (Regidor Regino Francisco Aurelio Guzmán. Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimioctava. 10 de abril de 2013, p. 7).

Por su parte Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador, Tercer Síndico, del PAN manifestó:

Nada más para señalar una situación que me parece que en el acuerdo no está bien establecida, entiendo que de acuerdo a la convocatoria, nos tendríamos que decidir por una de las vertientes “a”, “b” o “c” y de acuerdo a la vertiente que decidamos en la firma de este convenio, estará definido el presupuesto que se asigna al programa, nada más que aquí en el acuerdo que se nos presenta se establece la vertiente “b”, pero cuando se desarrollan las funciones, se enumeran las que se establecen en los numerales uno y dos, acciones de la vertiente “a”, entonces, nada más para que se pudiera revisar y no estuviéramos cayendo en una contradicción en la redacción del documento [...] (Regidor Carlos Cuauhtémoc Velázquez,. Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimioctava. 10 de abril de 2013, p. 7).

“La propuesta se aprobó por unanimidad” (Gaceta municipal, Año 1. N° 6, 12 de abril 2013, p. 2).

El 22 de mayo de 2013, David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal, sometió a consideración de las y los integrantes del cabildo “el Acuerdo Económico por el que se autoriza la erogación de la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos económicos en el marco del Programa "Madres Solteras - Jefas de Familia", para el Ejercicio Fiscal 2013, que lleva a cabo el Instituto de las Mujeres Naucalpenses” (Duodécima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Quinta, 22 de mayo de 2013, p. 3). La Regidora Lucina, Decimocuarta Regidora, en esta sesión expresó lo siguiente:

Quiero solicitar, señor Secretario, se mande a comisiones el punto número ocho, dado que en mi calidad de mujer, de madre soltera y de Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad y Género, estoy completamente segura de que el hecho de que nosotros aprobemos este punto va a ser beneficioso para las

mujeres naucalpenses, solamente que tendríamos que afinar algunos detalles en cuanto a cómo se otorgarán estos beneficios, entonces solicito a usted de la manera más atenta mande este punto a la Comisión de Equidad y Género y a la Comisión de Desarrollo Social (Regidora Lucina Cortés Cornejo. Duodécima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Quinta, 22 de mayo de 2013, p. 3).

Con base en el comentario anterior, puede identificarse que la Regidora al mencionar la frase en “calidad de mujer” también se esencializa y coloca a las mujeres como si fueran vulnerables. Aunque la Regidora presida la Comisión de Equidad de género, deja ver su falta de formación en la materia.

La propuesta se canalizó a ésta comisión y a la de Desarrollo Social, donde fue discutida.

El 31 de mayo de 2013, David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal propuso “el Acuerdo Económico por el que se autoriza al municipio de Naucalpan, participar y aportar la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de vivienda, en el marco del “Programa Vivienda Digna”, que lleva a cabo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), asimismo y derivado de lo anterior, se autoriza suscribir Convenio de Coordinación con el CEMyBS” (Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima, 31 de mayo de 2013, p. 1).

El Noveno Regidor, del PRI, Luciano Felipe Herrera Delgado, comentó:

[...] uno de los derechos fundamentales del ser humano es sin duda, el derecho a tener una vivienda digna. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo VII, confiere que toda familia tiene el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa, de la población total del Estado de México, siete millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis, son mujeres aproximadamente el cincuenta y dos por ciento del total [...] La población objetivo del Programa son las madres solteras y hogares cuyos jefes de familias sean adultos mayores, lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 3, 4 inciso c y d, de la Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, la participación en dicho programa, implica consolidar acciones con la aportación de recursos de los tres niveles de gobierno para beneficiar a mujeres madres solteras y adultos mayores de los municipios considerados, entre los cuales se encuentra nuestro municipio y el cinco por ciento del costo al beneficiario del total de inversión que es de tres millones de pesos, de éste, el cuarenta y cinco por ciento corresponderá aportar a la Federación, el veinticinco por ciento el Estado, el veinticinco por ciento al Municipio y el cinco por ciento al beneficiario del total

de la inversión que es de tres millones como ya se dijo (Regidor Luciano Felipe Herrera, Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013, p. 3).

El Décimo Regidor Víctor Hugo Gálvez Astorga, panista, expresó:

A la ejecución de acciones de vivienda, en el marco del Programa Vivienda Digna, anteriormente denominado “Tu Casa”, en donde un total de tres millones de pesos, participa la federación con cuarenta y cinco por ciento, el Estado de México con un veinticinco por ciento, y el Municipio con veinticinco por ciento, esto ya en sí es un avance, puesto que anteriormente el Gobierno del Estado, no aportaba a este Programa y lo que hoy coloquialmente “le está entrando”. Los municipios participantes son el filtro para mandar un listado de posibles beneficiarios a este Programa, donde FONHAPO (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares) revisa y analiza quiénes califican de este listado enviado, en tal sentido y con tal temor fundado, tememos que se pueda abusar y se aprovechen de las personas más necesitadas o también que se pueda dar el caso de que estas acciones se otorguen parcialmente. Este cuerpo colegiado necesita revisar ese listado que se enviará a la dependencia federal, insisto, para poder hacer que las personas más necesitadas se vean beneficiadas con estas acciones sociales, en algunos temas sensibles como éste que nos ocupa, ha sido recurrente que no se turne a las Comisiones correspondientes, donde sin duda se podría mejorar sustancialmente la implementación y aplicación de estos beneficios (Regidor Víctor Hugo Gálvez, Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013, p. 3).

Con este comentario puede identificarse que se presentan situaciones de poca claridad y transparencia en cuanto a las decisiones de la población que es beneficiada de los recursos de los programas federales, tal y como paso en la administración anterior.

El presidente municipal le contestó al Regidor panista:

Señor Regidor tiene usted razón, creo que lo que hace falta aquí, es un poco más de información, pero le comparto, le voy a girar instrucciones al Director de Desarrollo Social, para que le haga llegar la copia del oficio donde se le dio respuesta de la intención (*sic*) de participar de este programa directamente al Secretario y que sin duda, obviamente tenemos ese trámite atendido, al parecer por lo que alcanzo a percibir, es que no se les comunicó en la documentación, pero sí se tiene, entonces para que se le haga llegar una copia de ese oficio a todos los Regidores, por favor señor Director (David Sánchez Guevara, Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013, p. 4).

El Cuarto Regidor Eynar de Los Cobos Carmona, de NA, comentó:

Obviamente sumarme en este punto, a la firma de este convenio, que sin duda le generará un importante beneficio a un número también importante de

naucalpenses, y reiterar como ya lo dijeron algunos de mis compañeros, la posibilidad de exhortar al gobierno para que en futuros ejercicios en próximos años tengamos la posibilidad de incidir sobre los polígonos, sobre los cuales se aterrizan este tipo de programas. Por lo general, como lo hemos visto año con año. Normalmente las zonas del Municipio beneficiadas, son Chimalpa y Tepatlaxco que si bien reconocemos que son parte de las zonas más vulnerables de nuestro Municipio, bueno existen otras partes del mismo que también requieren de estos apoyos (Eynar de Los Cobos Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013, p. 6).

Como puede notarse desde la administración municipal se sigue colocando a las mujeres y a la población de Chimalpa y Tepatlaxco como vulnerable, para que el gobierno les proteja y siga reproduciendo su paternalismo político. Lo cual es un obstáculo para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres ya que desde esta ideología lejos se está que las y los tomadores de decisiones consideren a las mujeres como sujetas de derecho.

José Juan Vergara Millán, Segundo Síndico, del PRI expuso:

Simplemente dar un reconocimiento tanto al Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, porque si es bien cierto este programa se venía manejando con anterioridad, hoy se está discutiendo el hecho de que a quién van a llegar estos apoyos y estos beneficios cuando antes desafortunadamente no se sabía a quién se le dejaba por parte del Ayuntamiento porque se bajaban los programas no sabíamos perfectamente hacia donde, y a quiénes iban dirigidos, creo que el hecho de que el día de hoy estemos al pendiente y al tanto de ver los avances que se están llevando a cabo en beneficio de las comunidades y de los ciudadanos, también y se ha comentado referente a los polígonos, que desafortunadamente no benefician a los ciudadanos del Municipio de Naucalpan, donde creemos que solamente la pobreza que existe en dos poblados de nuestro Municipio de Naucalpan, cuando nos damos cuenta que muchas veces ya también la gente de la zona residencial ya también está sufriendo de una situación económica muy difícil, por eso comentar en el que el apoyo a estos programas en beneficio de toda la gente que tanto lo necesita (José Juan Vergara Millán, Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013, p. 6).

El Undécimo Regidor Francisco Álvarez Moreno, del PAN expresó:

Para sumarme a la propuesta de que no únicamente fuera a estas dos comisiones a las que se les pudiera otorgar esta información; comentamos hace rato la parte de la problemática que este tipo de programas generan o pueden llegar a generar, sobre todo al hablar de las zonas Chimalpa y Tepatlaxco, que son zonas en donde se presenta la mayor cantidad de la reserva territorial de la reserva ecológica del Municipio. La petición iría en el sentido, de que se pudiera tener la certeza de que con este tipo de programas, con este tipo de acciones, no estamos incentivando los asentamientos irregulares en zonas de protección ecológica, ya

que es muy fácil poder caer en ese entendido, por las zonas de las que se está tratando, definitivamente cualquier apoyo en los sectores más vulnerables de nuestra población son bienvenidos (Francisco Álvarez Moreno, Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013, p. 7).

Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento “sometió a consideración de los miembros del H. Cabildo, las propuestas de Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador, Tercer Síndico; Martín Hernández Castro, Segundo Regidor; y Lucina Cortés Cornejo, Decimocuarta Regidora, para que la lista de beneficiarios del presente punto de Acuerdo, sea de conocimiento de todos los miembros del H. Cabildo. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor” (Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013).

En dicha sesión el acuerdo económico se aprobó por unanimidad que el municipio de Naucalpan “participaría y aportaría la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de acciones, en el marco del “Programa Vivienda Digna”, que llevaría a cabo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). También se autorizó suscribir un Convenio de Coordinación con el CEMyBS, para ejecutar 400 acciones de vivienda y beneficiar a 200 familias a través de piso firme y techo de lámina” (Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima. 31 de mayo de 2013).

El 28 de agosto de 2013, David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional, sometió a consideración de las y los integrantes del cabildo, el Acuerdo Económico para suscribir un convenio de coordinación con el CEMyBS, cuyo objetivo “fue proponer intercambio de ideas y prestación de servicios, encaminadas a dar cumplimiento a los ordenamientos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales para el mejoramiento del nivel de vida de la población del Estado de México” (Gaceta del Gobierno municipal de Naucalpan. Año 1, N°13, 2 de septiembre de 2013, p. 4).

Este convenio fue importante porque los gobiernos del estado de México y del municipio intentaron articularse y responder al marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos de las mujeres. Por su parte, el municipio se comprometió a: “Coordinar e instrumentar un programa municipal para la mujer, dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y a

la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como a los ordenamientos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados [...]” (Gaceta del Gobierno municipal de Naucalpan. Año 1, N° 13, 2 de septiembre de 2013, p. 4).

El CEMyBS se comprometió a: “Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer y su bienestar social” (Gobierno municipal de Naucalpan. Año 1, N° 13, 2 de septiembre de 2013, p 4) (ver anexo 34).

La regidora Lucina Cortés intervino a favor del acuerdo con el siguiente comentario:

Compañeros ediles, como seguramente saben, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en su artículo número 2 se plantea entre otros como objetivo el coordinar la política gubernamental de las dependencias e instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos municipales y los organismos autónomos para garantizar a las mujeres desde una perspectiva de género el acceso a una vida libre de violencia, por su parte, la Ley de Igualdad y Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, señala en su numeral 7 que sus objetivos entre otros no menos importantes, es el aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades en la interpretación de normas jurídicas, así como fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, el PRD siempre ha sido impulsor de la igualdad y la libertad de las mujeres y de la perspectiva de género en las políticas públicas, de hecho, uno de sus principios rectores de mi Instituto Político, es mantener el compromiso siempre de luchar por el respeto, protección y garantía para el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos en particular a una vida libre de violencia, como se ve, tanto en las leyes en materia y los valores del PRD, son plenamente congruentes, por lo que también aplaudo un Convenio de Colaboración como el que estamos analizando[...] (Regidora Lucina Cortés Cornejo. Decima octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Primera, 28 de agosto de 2013, p. 3).

La Regidora Lucina propuso que en el convenio se incluyera una línea telefónica:

[...] la implementación de una línea telefónica de atención de mujeres víctimas de violencia gratuita y permanente que brinde atención a denuncias anónimas y de manera expedita en beneficio de quienes padecen estas terribles circunstancias, en este sentido reafirmo mi beneplácito y evidentemente mi voto a favor de la suscripción de un convenio que implica un beneficio directo a los y las naucalpenses, aunque también quiero señalar que desde mi posición como Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, estaré atenta al desarrollo de la instrumentación de este convenio (Regidora Lucina Cortés Cornejo, Decima octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Primera 28 de agosto de 2013, p. 3).



El Noveno Regidor Luciano Felipe Herrera Delgado, mencionó:

Reconocer la inequidad con motivo de género que es un problema social bastante complejo, es empezar a reconocer una práctica que debe ser desterrada de una sociedad moderna, la política social en favor de las mujeres y los adultos mayores que ha instrumentado el Gobierno del Estado de México, es un paso fundamental para sentar las bases de una sociedad que pretende lograr la igualdad de oportunidades de un sector que aun desafortunadamente es vulnerable a las prácticas del pasado, procurar una mejor calidad de vida en las personas adultas mayores y de las mujeres en particular, es el objetivo fundamental de esta política pública, el acuerdo que hoy nos ocupa tiene por objeto establecer las bases para propiciar un amplio intercambio de ideas y prestación de servicios que sean encaminados al mejoramiento de nivel de vida de este sector de la población a la que hace referencia la firma del presente convenio, considero prudente el sugerir la incorporación del modelo de organización social productiva ya que todos sabemos del talento y la habilidad manual e intelectual de las mujeres y la gente de la edad dorada que han acumulado una gran experiencia en su devenir por la vida, hay modelos de organización social productiva que han resultado todo un éxito en la vida de muchas comunidades en el país, de hecho, los que tuvimos la oportunidad de trabajar al lado de Luis Donaldo Colosio, teníamos muy claro sin duda, que la organización social productiva es el siguiente escalón del desarrollo de nuestro país, desde luego apoyamos la firma de este convenio” (Regidor Luciano Felipe Herrera, Decima octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Primera. 28 de agosto de 2013, p. 3).

Ambos comentarios sobreestiman y alaban a los partidos político de los cuales la y el Regidor son integrantes, se considera que desde éstos se tendría que formar a sus integrantes en perspectiva de género. Que fuese una obligación y de este modo sería más probable que propusieran políticas públicas a favor de las mujeres expeditamente.

La participación del regidor priista muestra su ideología esencialista y sigue entendiendo a las mujeres como vulnerables, cuando lo que tendría que cuestionar son las relaciones de poder que ocasionan la violencia contra las mujeres.

“El convenio se aprobó por unanimidad, con veinte votos a favor” (Gobierno municipal de Naucalpan. Año 1, N°13, 2 de septiembre de 2013, p. 4).

### **Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

En el capítulo dos se mencionaron la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Igualdad del Estado de México que incluye que las administraciones municipales deben conformar un sistema. Como pudo verse, la

administración anterior 2009-2012, no actuó con firme al estado de derecho, pues no conformó el sistema, fue hasta la administración siguiente.

La promulgación de las leyes estatales en relación a las leyes generales tardó casi dos años, respecto a su articulación con la escala municipal en lo que se refiere al sistema hubo un retraso de cinco años. En la escala municipal también se presentan obstáculos para que el gobierno acate el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres.

El 21 de agosto de 2013 comenzó el proceso de la integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, e instaló el 20 de septiembre del mismo año. El Alcalde David Sánchez Guevara tomó protesta a los integrantes, “quienes se comprometieron a velar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres naucalpenses” (Alvarado, en *NotiredMéxico*, 2013).

El Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, lo integran el Alcalde David Sánchez Guevara; la presidenta del DIF, Érika Peralta Lazo; el secretario de Ayuntamiento, Carlos Villasana Beltrán; los regidores Rogelio Hernández Molina, la presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, Lucina Cortés Cornejo y la Regidora Linda Débora Gleason Ruiz, así como el director de Desarrollo Social Jorge Enrique Martínez Conteras y Jorge Jiménez Contreras de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil.

Laura Cerna Lara, Directora del Instituto de la Mujeres Naucalpenses, comentó: “el objetivo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres es lograr que Naucalpan sea promotor de la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Por esos a cada uno de sus integrantes se les entregó un disco con las principales disposiciones legales de carácter mundial, regional y nacional sobre la prevención y erradicación de la violencia familiar” (25 de noviembre de 2013, Comunicado de prensa 536/13).

### **Consejo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y “Capacitación para el empoderamiento de la mujer**

El 17 de noviembre de 2013, se formó un “Consejo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y “Capacitación para el empoderamiento de la mujer:

Isabel Rojas de Icaza, Notario Público 27 del Estado de México, dio fe del compromiso cumplido número 169, referente a la conformación del “Consejo

para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que servirá para reforzar los trabajos, proyectos, programas y políticas del Gobierno Municipal para lograr la igualdad entre ambos sexos. El consejo será coordinado por Laura Cerna Lara, directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, y está conformado por una representante de cada una de las áreas del Gobierno municipal, incluido el DIF y el Organismo de Agua Potable. Por otro lado, Sánchez Guevara también cumplió el compromiso 171, “La capacitación para el empoderamiento de la mujer”, con lo que se han brindado conferencias y ponencias, dotando de herramientas teóricas y metodológicas para fortalecer los conocimientos y las habilidades de las y los servidores públicos” (Sánchez, Contacto D.F, 2013)

La Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses de las Mujeres Laura Cerna informó sobre las capacitaciones:

[...] las capacitaciones que se han impartido en Naucalpan, han sido coordinadas con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres en beneficio de servidores públicos y población interesada. Las conferencias fueron impartidas por: Jacqueline García Vázquez, directora de HERMAS Sociedad Civil; Claudia Domínguez Hernández, directora general de Justicia y Ciudadanía AC, así como Rosalinda Ávila Selvas, Coordinadora Ejecutiva de Mentoría y *Coaching* Político con perspectiva de género de la iniciativa SUMA, proyecto financiado por la ONU (Sánchez, Contacto D.F, 2013).

Con base en la conformación del Sistema Municipal y del Consejo es importante decir que paulatinamente se dan articulaciones entre la escala internacional, nacional, estatal y local, lo cual es un avance, sin embargo aún está por evaluarse sus resultados ya que las autoridades municipales llevan a cabo actos protocolarios en los que firman convenios, con esto se avanza en lo formal, pero la complejidad radica en que a partir de ello se trabaje verdaderamente y no simulen hacerlo.

### **Sistema Municipal**

El Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Con fecha 24 de abril de 2014 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para la Igualdad de trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, determinándose los siguientes puntos:

- a. Con el Programa de Redes Ciudadanas de Actuación en Detección, Apoyo y Referencia en Situaciones de Violencia contra las Mujeres, que se llevó a cabo en 2013, Obteniendo como resultado una red de 145 mujeres capacitadas en diversas materias:  
Violencia, discriminación, liderazgo y empoderamiento.

- b. La firma de un Convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a través del cual Naucalpan se adhirió al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de lenguas Indígenas (PANITLI).
- c. Se puso en marcha del Programa “Mujeres con Actividad Rural”, El día 9 de abril pasado, en el Auditorio Ejidal de Santiago, Tepatlaxco, el Gobierno del Estado ingresó a 20 mujeres a este Programa Piloto, con lo cual se contribuye a buscar mecanismos de autosuficiencia económica para mujeres.

El 25 de noviembre el Presidente Municipal David Sánchez Guevara declaró lo siguiente:

En Naucalpan queremos que todas las personas, especialmente las mujeres, vivan una vida libre de violencia, porque es la forma más extrema de la violación de los derechos humanos, la paz y la seguridad”, [...] El tema de la violencia es uno de los desafíos más importantes a nivel internacional y nacional, por eso, en el Gobierno municipal refrendamos el compromiso con la ciudadanía naucalpense para prevenirla, atenderla y sancionarla, agregó. En coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres y la Universidad Autónoma Metropolitana, en Naucalpan se impulsó la creación de redes ciudadanas de actuación en detección, apoyo y referencia en situación de violencia contra las mujeres (David Sánchez Guevara, 2013).

Si bien, el alcalde mencionó un discurso a favor de una vida libre de violencia para las mujeres, en los hechos, desde el ayuntamiento no se están produciendo las condiciones para ello, por ejemplo, en una de las sesiones de cabildo, para la política de austeridad se intentó que el instituto de las mujeres naucalpenses pasara a la Dirección de desarrollo social. Lo que significa que pierde autonomía, recursos, etc. Señal de ignorancia y de falta de compromiso con las mujeres.

#### **Primer Informe de Gobierno, 2013-2015.**

Se revisó el Primer informe del gobierno municipal de David Sánchez del año 2013, y se extrajo la información que pudiera relacionarse o en su caso abonar a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres:

En materia de empoderamiento del género femenino se implementó la "campana de prevención de violencia contra las mujeres". Esta acción comprendió pláticas acerca de Derecho Constitucional, asesorías jurídicas, talleres, jornadas de comunicación a través de perifoneo y promoción en redes sociales, así como las sesiones del "Sistema Municipal Para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", de manera especial el 25 de noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (Primer Informe

de gobierno de Naucalpan, gaceta municipal. Año 1. N° 17, 6 de diciembre de 2013, p. 91).

Como se mencionó en el capítulo uno y dos la capacitación a servidores públicos en perspectiva de género es clave para que paulatinamente las instituciones cambien y modifiquen sus patrones patriarcales, y de ser así, ello formaría parte del proceso de cambio, con relación a esto, la actual administración en su informe refiere que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses para institucionalizar la perspectiva de género llevo acciones de capacitación con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres (anexo 35). Al mismo tiempo informa que trabajo en distintas colonias del municipio sobre el tema de la perspectiva de género, pero sin especificar cómo y en cuáles temas.

#### **Bando municipal 2014**

Como ya se mencionó el Bando municipal es el ordenamiento jurídico que rige en el municipio y cada año cambia, para el año 2014, se aprobó, en cuanto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, no discriminación e igualdad menciona lo siguiente:

##### Artículo 4

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Artículo 1 Bando municipal 2014)

Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y perspectiva de género (Bando municipal 2014).

El Ayuntamiento tiene como misión lograr garantizar la seguridad de las personas y sus bienes; lograr el bienestar de la sociedad en pleno respeto de sus derechos fundamentales, promoviendo un gobierno ciudadano con sentido humano, honesto, eficiente, con vocación de servicio, en una visión de futuro que permita a la sociedad desarrollar su vocación, impulsando sus potencialidades; garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades a sus habitantes, evitando la discriminación en razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, afiliación política, estado civil, opiniones o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas o tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades (Bando Municipal, 2014).

Es importante que el Bando municipal identifique y nombre el problema de la discriminación por razón de género, sin embargo, su posición es que sólo se evita, cuando desde este documento tendría que tener la posición política en términos de erradicación, pues sólo así se produce espacio libre de violencia para las mujeres.

El bando municipal nuevamente incluye al DIF para que atienda a las mujeres, pero con su visión asistencialista y con el entendido de que las mujeres son seres vulnerables y su principal función la familia.

Algo importante es que tanto en el Bando municipal de 2013 como en el de 2014, el DIF proporcionó atención jurídica, por primera vez se encontró que podría brindar el servicio de la asistencia jurídica, por ejemplo el divorcio exprés:

Fracción X. Llegar a las comunidades marginadas a través de la Brigada jurídica y campañas permanentes, brindando asistencia legal y asesoría jurídica en materia familiar como lo son: la pensión alimenticia, régimen de visitas, guarda y custodia, así como el divorcio (Bando municipal 2014).

#### **Acuerdos económicos 2014**

El 28 de febrero de 2014, David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional, sometió a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento, el Acuerdo por el que se autorizó suscribir un Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Municipio de Naucalpan de Juárez, México (Gaceta Municipal. Año 2, N° 22, 1 de abril de 2014).

La regidora Lucina Cortés Cornejo menciona:

Honorable Asamblea, como representantes populares debemos estar conscientes de que desde una perspectiva de desarrollo humano, es muy difícil imaginarse cómo los grupos sociales más vulnerables, puedan ejercer sus derechos y obligaciones, si no se les dotan de herramientas, de instrumentos reales y tangibles y de los diferentes órdenes de gobierno, para ser efectivos esos derechos, y es que resulta notorio que las últimas décadas la estructura familiar tradicional de nuestro país, ha sufrido una constante transformación con una tendencia creciente hacia las familias como Jefas de Familia, por ello, el diseñar políticas para el desarrollo del bienestar social de los gobiernos, sobre todo los municipales, en razón de ser la instancia de gobierno con mayor acercamiento a las comunidades, deben considerar estos cambios en los conceptos de hogar y familia, desde que asumí el cargo de Edil y a través del cual tengo el honor de presidir la Comisión Edilicia de Equidad y Género, me comprometí con esta importante labor, proponiéndome siempre ser coadyuvante de este Cabildo para emitir lineamientos que se traduzcan en acciones en pro de la inclusión y de la equidad entre hombres y mujeres, el convenio que estamos analizando en este punto, sin duda resulta ser una propuesta estructural que de ser aplicado

correctamente beneficiará correctamente la equidad de género en nuestro Municipio [...] no debemos olvidar lo relativo a la rendición de cuentas, a la transparencia en el manejo de estos fondos, por ello, las cláusulas del mencionado Convenio, con ello, Instituto Nacional de las Mujeres me resultan adecuadas, pues realmente es importante no solo implementar este tipo de proyectos, sino cuidar y eficientar los recursos con los que operan,”(Regidora Lucina Cortés Cornejo, Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero de 2014, pp. 2-3).

El Decimotercer Regidor Eduardo Gutiérrez Camargo, del PRD, mencionó:

Estuve escuchando con mucha atención y evidentemente me allano plenamente a lo que han opinado nuestros Regidores, Regidoras, es algo que hay que aplaudir, si alguien ha sido defensor de este tipo de temas ha sido un servidor, se oye feo, pero hay discriminación positiva, este es un caso o acciones afirmativas que algunos otros así las llaman, evidentemente hay que apoyar esto y no solamente esto, tenemos que incrementar el apoyo a este sector que ha sido vulnerado y lacerado durante muchísimos años y más en un país como el mexicano, como nuestro país, que se dice que hay un matriarcado, pero también hay un machismo muy arraigado, evidentemente hay que apoyar esto, hay que fortalecerlo, hace un tiempo curiosamente nuestra Titular del Instituto de la Mujer, baja recursos y quien los canaliza por desgracia es el compañero de Desarrollo Social, y después me entero que intentaban trasladar al Instituto de la Mujer a Desarrollo Social, como una Subdirección, no sé qué se les ocurría, evidentemente en lo personal estaré en contra de eso, hay que fortalecer las instituciones, hay que fortalecer todos estos tipos de trabajos y este es un buen ejemplo de que se está trabajando y se está trabajando mucho, aquí felicito a nuestra Directora, no claudiquen al contrario, está el Cabildo para apoyarlos en lo que esté en nuestras manos, seremos enfáticos en que se le den todos los elementos y las herramientas necesarias que estén en nuestras manos, yo los felicito por ese tipo de acciones evidentemente hay que acompañarlos (Regidor Eduardo Gutiérrez Camargo, Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero de 2014, p. 3).

El testimonio del Regidor Camargo evidencia el riesgo latente en el que se encuentra el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, porque no se instituyó como un instituto independiente, ni autónomo, lo cual le dificulta poder trabajar exclusivamente para las naucalpenses, como sujetas de atención y de derecho, obstáculo en la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres. El hecho de que se quiera colocar como subdirección de desarrollo social es desconocer de donde viene la propuesta de que existan estos institutos para el adelanto de las mujeres.

La Regidora Esther Tapia, del PRD comentó:

Definitivamente el tema de las mujeres siempre va a causar polémica y creo que podríamos referir estadísticas y datos que están por demás, coincido con el Decimotercer Regidor, lo que tenemos que hacer, es fortalecer al Instituto de las Mujeres en el Municipio de Naucalpan y definitivamente no permitir que éste

pase a formar parte de una subdirección que en algún momento se propuso (Regidora Esther Tapia. Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero 2014, p. 3).

El Regidor Francisco Aurelio Guzmán

En el caso concreto del Instituto de la Mujer estoy con lo que ha expresado nuestra compañera la Decimosexta Regidora, en el sentido de fortalecer el Instituto y no degradarlo como ponerlo en un lugar secundario dependiente de una Dirección General de Desarrollo Social, en el nivel federal y en el estatal los institutos correspondientes quedaron fuera de la férula de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría también en el nivel estatal, entonces nosotros no podemos ir en contra de lo que ya es una filosofía en los dos primeros niveles de gobierno, debemos mantener a nuestro instituto naucalpense de las mujeres con una entidad propia con fortaleza, con fortaleza y con recursos humanos (Francisco Aurelio Guzmán, Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero 2014, p. 4)

Con el intento de que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses fuera una Subdirección de Desarrollo social, se manifiesta que en la escala municipal se reproduce lo que aconteció en otras escalas como la estatal. En el Estado de México, el Instituto de las Mujeres se volvió Consejo Estatal de Las Mujeres y Bienestar Social y actualmente depende de la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual le impide tener mayor autonomía y se encarga también de la población adulta mayor. En la escala nacional, en 2012 hubo una iniciativa de que el Instituto Nacional de las Mujeres desapareciera y formará parte de la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual no fue permitido porque las feministas se organizaron y protestaron e impidieron la propuesta priísta se concretara.

La Regidora Esther Tapia en la sesión del 28 de febrero de 2014 argumento con base en el marco jurídico internacional y nacional que a las autoridades municipales les corresponde velar por los derechos de las mujeres:

Desde los tratados internacionales hasta nuestra Constitución y las leyes generales, hablan precisamente de los derechos de las mujeres y la protección que se les debe brindar, sin embargo, en la vida de los hechos, pues es muy poco lo que se puede hacer y quienes hemos acudido con Laura al Instituto de las Mujeres, nos damos cuenta de la precaria situación que guarda este Instituto y no nada más en el Municipio, sino también a nivel estatal y a nivel nacional, nos preguntamos muchas veces por qué en el AMPEVIS no reciben a las mujeres, hemos sido testigos de que muchas veces son rechazadas y cuando nos acercamos a preguntar con la Titular del AMPEVIS, nos dice que solamente son tres Ministerios Públicos que se dedican a integrar, a investigar y a judicializar



las carpetas, para más de cuatro mil expedientes, esto nos quiere decir que físicamente, humanamente les es imposible poder dar una respuesta mejor, y lo mismo nos sucede con el Instituto de las Mujeres, el personal es tan poco, que de verdad lo que hacen es casi casi así como sobrehumano, nos consta cómo han estado trabajando y yo reitero ojalá Laura que también dentro de este año, hagas una propuesta para que en el Municipio de Naucalpan haya un albergue, el único que está en la zona poniente es el que se encuentra en Cuautitlán Izcalli y no reciben a ninguna mujer que no sea de ese Municipio, a pesar de que es un ente estatal y yo creo que aquí en Naucalpan sabemos que nos hace falta este tipo de soluciones para las mujeres y pues reitero, qué bueno, felicidades y vamos a apoyar por supuesto esto y todo lo que venga relacionado al Instituto de las Mujeres y en apoyo a las mujeres (Regidora Esther Tapia. Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero, 2014, p. 4).

Como puede detectarse, con base en la participación de la regidora Tapia, en la agencia del ministerio público para la atención de la violencia intrafamiliar y sexual hace falta mayor personal especializado que pueda resolver el problema de la violencia contra las mujeres y dejar de reproducir el circuito espacial de la violencia feminicida, puesto que si las mujeres son rechazadas de los servicios de esta institución, la violencia institucional es parte estructural del problema.

La participación de la Regidora Esther Tapia prueba que el refugio para mujeres en Naucalpan es necesario, en los meses próximos, la Regidora Lucina Cortés también propuso que hubiera un refugio, sin embargo hasta 2014 sus propuestas no fructificaron.

La Decimoquinta Regidora Débora Gleason Ruíz expuso:

Yo me sumo a todos los comentarios de mis compañeros y felicito y apruebo este tipo de acuerdos que de alguna manera van a beneficiar a las mujeres de nuestro Municipio y estoy de acuerdo con el Decimotercer Regidor, de que se tiene que luchar por la equidad (Regidora Débora Gleason Ruíz Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero, 2014, p. 4).

El Segundo Regidor Martín Hernández Castro mencionó:

México es el país de las instituciones, los tiempos han cambiado y van a seguir cambiando, las oportunidades para las mujeres siguen siendo cada vez más, próximamente vamos a tener más diputadas, espero que en el gabinete asciendan más mujeres, hablaban de machismo, machismo el de los países árabes, que si no salen con su túnica, no pueden salir a la calle, en Japón sí es machismo, aquí hemos evolucionado, no hemos llegado a tanta barbarie (Martín Hernández Castro, Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero, 2014, p. 4).

Con base en el testimonio del Regidor Martín Hernández se identifica su falta de conocimiento en la violencia contra las mujeres en México, en la escala estatal y municipal, su único argumento es la comparación de la situación de las mujeres en otras latitudes y longitudes con el país, este testimonio muestra la necesidad de que todas las y los regidores tendrían que recibir capacitación en temas de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y feminismo, de lo contrario serán omisos a la violencia contra las mujeres por su falta de formación y sensibilización.

El Undécimo Regidor Francisco Álvarez Moreno mencionó:

Además de sumarme a los comentarios vertidos anteriormente por mis compañeros regidores, creo que también vale la pena destacar y exhortar al Instituto de las Mujeres a que efectivamente, se ha avanzado mucho, falta mucho por hacer, falta mucho por recorrer en este tema y no solamente lo comentaba ya el Tercer Regidor, no solamente en términos estatales y nacionales, hay que recordar que nuestro país ha suscrito diversos mecanismos a nivel internacional en términos de la defensa a la mujer y creo que lo menos que esta Administración puede hacer es, no solo apoyar, sino seguir coadyuvando a que la defensa de las mujeres siga siendo punta de lanza en este Municipio y sumarnos todos a la intención de evidentemente no desaparecer el Instituto de las Mujeres, sino por el contrario fortalecerlo y robustecerlo, si es necesario reorientar o redirigir ciertos aspectos que se haga, pero de ninguna manera dar un paso atrás en el sentido de desaparecer esta Institución que tanto trabajo nos ha logrado a todos los naucalpenses (Regidor Francisco Álvarez Moreno, Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima, 28 de febrero, 2014, p. 4).

En esta sesión las y los integrantes de Cabildo aprobaron por unanimidad la firma del convenio entre el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Municipio de Naucalpan de Juárez, para que la Comisión de Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), seleccione el Proyecto “Construyendo Acciones Afirmativas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México” en la Vertiente “Política Pública para la Igualdad”, que presentará el Instituto de las Mujeres Naucalpenses.

En esta sesión se aprecia que las y los integrantes de cabildo tuvieron interés en que el Instituto de las Mujeres desarrolle proyectos sobre igualdad de género y que dicho instituto se fortaleciera como una instancia autónoma con recursos humanos y materiales, lo cual es clave y de suma importancia para brindar a las mujeres una atención digna y profesional.

El 7 de marzo de 2014, en el cabildo se aprobó un acuerdo para un convenio con el Instituto Familiar Sistémico, Asesoría, Capacitación y Terapia Familiar de Pareja e Individual, S.C. “INFASI” y con el Instituto de las Mujeres Naucalpenses (Gaceta municipal, Año 2, N° 22, 1 de Abril de 2014, p.18). Se incluye este punto, porque cuando se entrevistó a la titular del Instituto de las mujeres mencionó que a las mujeres las canalizan a este instituto donde les ofrecen los siguientes servicios:

- Terapia individual, de pareja y familia.
- Enfoque Sistémico (corriente psicológica que estudia las interacciones del hombre en sus diferentes sistemas: familia, trabajo, amigos, etcétera. En el aquí y ahora.
- Formación profesional: asesorías, terapias y capacitación a través del manejo de técnicas y recursos especializados con base en la terapia breve sistémica.

Puede identificarse que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses delega en otra institución la tarea de atender a las mujeres proporcionándoles servicios psicológicos, pero en ningún momento se menciona que estos tienen una perspectiva en género e incluso se enuncian desde un lenguaje androcéntrico. En contraparte, hay psicoterapia desde un enfoque feminista que trabaja el empoderamiento de las mujeres y que justo es éste el que tendría que implementarse en los institutos. Es sabido que una organización civil a principios de la administración fue a buscar a la titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses para poder trabajar desde una perspectiva de género, sin embargo no obtuvo respuesta porque el trabajo se haría con el Instituto de las Mujeres del D.F. Sumado a que no había suficiente presupuesto.

En esta sesión del 7 de marzo, en asuntos generales, las y los regidores por el día Internacional de la Mujer participaron, por ejemplo la Regidora Lucina Cortés Cornejo, presidenta de la Comisión de género:

En 1791 en París se puso en circulación el folleto titulado *Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana*, este documento exige para las mujeres también los inalienables derechos de libertad e igualdad proclamados por la Revolución Francesa, tal manifiesto fue calcado artículo por artículo sobre la declaración de los derechos del hombre y ciudadano como una crítica radical a este modelo pues no incluía a la mujer dentro de su concepto de hombre y por lo tanto reservaba la libertad y la igualdad ciudadana para las personas de sexo masculino, para 1977, la Naciones Unidas declararon el ocho de marzo como Día Internacional de la Mujer resulta inconcebible, increíble, y vergonzante que a más de dos siglos de esta coyuntura y hoy en pleno 2014 la expresión política de ideas sobre la igualdad jurídica y educativa para las mujeres siga siendo tema de debate y sobre todo de importancia preponderante en las demandas sociales

(Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava 7 de marzo de 2014, p. 7).

La participación de la Regidora brinda los antecedentes del trabajo de la obtención de los derechos humanos de las mujeres que datan de más de tres siglos y el año de cuando fue que se decretó el día internacional de la mujer e hizo una crítica al gobierno estatal por su falta de equidad de género en los cargos públicos en las secretarías de estado:

Como ediles debemos ser promotores de la ley [...] en donde todas las ciudadanas y ciudadanos participen en su formación personalmente o por medio de sus representantes debe ser la misma para todas las ciudadanas y ciudadanos por ser iguales a sus ojos deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos según sus capacidades y sin más distinción que sus virtudes y talentos, este tema es una asignatura pendiente en nuestro Estado las decisiones del gobierno estatal así lo demuestran en un Estado que presume de progresista y que consiguió que los ojos del mundo voltearan a verlo con motivo de la visita del primer mandatario del vecino país del norte hace unas semanas. Se encuentra a año luz de ser gobierno incluyente y equitativo en cuanto a género, para muestra un botón de dieciocho secretarías del gobierno mexiquense sólo cuatro son encabezadas por mujeres (Regidora Lucina Cornejo, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 7).

La Regidora Lucina reflexiona sobre el problema del feminicidio en el Estado de México:

[...] De acuerdo con los resultados del estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, en el Senado de la República debido al contexto de la crisis de inseguridad y violencia que asola este país las tasas de homicidio en general ha repuntado de manera abrupta en el Estado de México- Chihuahua (sic) son las entidades federativas que registran más asesinatos de mujeres del 2007 al 2009, seiscientos ochenta y uno en el Estado de México, cuatrocientos cuarenta en Chihuahua por ello, si nosotros como representantes de los ciudadanos no asumimos que tenemos un problema pendiente con la sociedad, ese problema no se resolverá al voltear la mirada, ignorar la gravedad de la situación sólo la empeorará es cierto hace algunos meses se aprobaron diversas reformas al Código Penal para ampliar las penas en los delitos de feminicidios, de hecho, se castiga también a los servidores públicos que entorpezcan la procuración de justicia de estos temas, bien, es un buen paso pero indudablemente no es suficiente aumentar las penas no es la panacea, [...] se necesita en verdad se investiguen los asesinatos de mujeres que se establezcan protocolos específicos y obligatorios, amplias capacitaciones para los que integren los órganos de justicia en estos temas se necesita que las reglamentaciones dejen de formularse en términos políticos y que sean verdaderamente sociales, qué nos toca a nosotros como ediles, como representantes primarios de la sociedad en nuestro ámbito municipal, alzar la voz, hacer conciencia en nosotros mismos y hacia nuestros representados, dejar

de voltear hacia otro lado y exigir justicia, exigir cultura no sólo de sanciones también cultura de prevención creo que con lo que gastó el gobierno del Estado de México para la visita de su jefe perdón, perdón del Presidente de Estados Unidos se hubiesen podido concretar programas de apoyos a familiares de víctimas o programas de prevención en escuelas, por lo tanto, propongo que impulsemos la creación de un albergue para mujeres golpeadas, toda vez que se me hace incongruente que en un Municipio tan importante como lo es Naucalpan no contemos con este tipo de apoyos ante el constante incremento de la violencia intrafamiliar [...] (Regidora Lucina Cornejo, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 7).

La Regidora dio un reconocimiento a algunas funcionarias públicas por el día internacional de la mujer y comentó que se dio un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), lo cual fue un avance para impulsar a las mujeres hablantes de la lengua otomí del municipio de Naucalpan:

[...] También el miércoles pasado nuestro Municipio a través del Instituto de las Mujeres Naucalpenses suscribió un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para el uso y acceso del padrón nacional de traductores e intérpretes de lenguas indígenas, permitiendo con esto que tres mujeres del pueblo de Santiago Tepatlaxco sean las primeras beneficiadas de este convenio al ser certificadas como intérpretes de la lengua otomí es por eso que en el marco del Día Internacional de la Mujer quiero hacer un reconocimiento por su gran labor a la señora Erika Peralta, Presidenta del DIF, a Virginia Sendel, Presidenta de la Fundación de *Michou y Mau* y a Laura Cerna, Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses por haber impulsado este tipo de acciones que enorgullecen a todas las mujeres (Regidora Lucina Cornejo, 2014: 7 Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 7).

Respecto a la propuesta en contra de la desaparición de las mujeres jóvenes en el Estado de México la regidora Cortés menciona que se manifestaron en Ecatepec por ser un municipio de alto riesgo:

No quiero que pase desapercibido que mi partido el de la Revolución Democrática también ha tomado cartas en este asunto, el día de ayer tuvimos nuestra manifestación de viacrucis de las mujeres con una asistencia de tres mil mujeres precisamente en el corazón, en el Municipio que es donde nació nuestro Gobernador Eruviel Ávila y fue ahí, porque fue ahí donde últimamente han desaparecido muchas jovencitas esta manifestación tuvo una asistencia aproximada de tres mil personas, tres mil perredistas orgullosamente que tuvimos esta iniciativa (Regidora Lucina Cornejo, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava 2014, p. 7).

En esta sesión algunas participaciones de los regidores giran en torno a la Felicitación de las mujeres. No comprenden que no es una fecha para felicitar sino para denunciar las situaciones de desigualdad social y política que las mujeres viven.

En uso de la palabra el C. Regino Francisco Aurelio Guzmán Lazo, Tercer Regidor; mencionó:

Solamente para no dejar pasar por alto el insulto que pronunció la Decimocuarta Regidora contra el Presidente de la República, le quiero recordar a ella, que nuestro máximo ordenamiento jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estable en su artículo cuarenta con toda claridad, que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal y que es el pueblo el que ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la Unión, en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le quiero recordar que somos una República independiente, que no formamos parte de los estados de la Unión Americana, no somos un estado libre y asociado como Puerto Rico, no somos una colonia, el Presidente de la República es la máxima autoridad federal de este país al que usted pertenece en su condición de mexicana y merece todo su respeto, por lo tanto, le ordeno, le pido, sí le pido, de que se excuse usted por el insulto que pronunció, al denominarlo como subordinado del Presidente de los Estados Unidos de América, esto es un insulto pronunciado en una Sesión de Cabildo, no puede ser aceptada y usted tiene que retractarse (Regidor Francisco Aurelio Guzmán, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 8).

La Regidora María Esther Tapia Vázquez, Decimosexta Regidora; comentó:

yo con todo respeto quiero decir que la opinión de mi compañera la Decimocuarta Regidora, no es una opinión personal, es una opinión que se vierte en los medios de comunicación Regidor y así como aquí deliberamos la situación y a veces no estamos de acuerdo con el Presidente Municipal, digo, con toda la argumentación que usted ya nos dijo, no quiere decir que como ciudadanos no podamos opinar, por supuesto que tenemos todo el derecho de opinar y no fue ninguna falta de respeto y miren que yo estoy ahorita precisamente debatiendo este punto, porque no me parece correcto que aquí nos vengamos a callar los unos a los otros, somos iguales y tenemos el derecho de expresar nuestros puntos de vista dentro del Cabildo, eso por un lado, por otro lado, yo me sumo a la propuesta del Regidor Eynar, y considero también como ya lo dijo Carlos Islas, y también ya se propuso, nosotros hagamos la convocatoria, sometamos el punto de acuerdo a una Sesión Privada de Cabildo, en donde mandemos a llamar por lo menos a tres directores cada semana y en ese sentido, yo propondría que fuera primero el de Seguridad, el Tesorero, que también tiene muchas explicaciones que venimos a dar y el de Medio Ambiente, que en más de una ocasión ya se le ha solicitado al Jefe de Asamblea, que considere seriamente su renuncia (Regidora Esther Tapia Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 9)

Puede identificarse la serie de discusiones que se manifiestan en el cabildo y que es prueba que es un espacio de fricciones y que poco se avanza y algunas de las propuestas para solucionar la violencia contra las mujeres fue la de la Regidora Ester Tapia:

Les corro la invitación a todos, para que el próximo martes acudan al Teatro Bicentenario a las cuatro de la tarde en el Encuentro de Mujeres en Naucalpan, son diez mesas de trabajo las que se realizaron y se van a presentar las conclusiones ese día, con la única finalidad también de hacer propuestas sobre los temas que aquejan a las mujeres y les pongo un ejemplo muy sencillo, en el AMPEVIS y nos quejamos mucho porque no reciben a las mujeres maltratadas, porque tiene que llegar ya seriamente lesionadas para que les inicien una averiguación y cuando fuimos a preguntar el motivo, nos dicen que solamente hay tres mujeres para cuatro mil carpetas de investigación y estas tres mujeres de los ministerios públicos, tiene que investigar, integrar carpetas, judicializar y presentarse a las audiencias, quiere decir que humanamente es imposible y es un tema que nosotros deberíamos de poner al Procurador solicitándole designe más personal, no podemos llegar a celebrar el Día Internacional de la Mujer, desgarrándonos la camiseta y cortándonos las venas diciendo que las mujeres somos muy importantes, cuando ni siquiera tenemos la capacidad nosotros como Órgano de Gobierno de poner los puntos medulares para satisfacer sus necesidades, entonces, yo les pido de favor, que sí, les demos vida a nuestras comisiones, todos y cada uno de nosotros tenemos una, todos y cada uno de nosotros pertenecemos a esas comisiones, vayámonos a poner esos temas a las mesas (Regidora Esther Tapia Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 10).

Lucina Cortés Cornejo, Decimocuarta Regidora; mencionó:

“solamente para comentarle señor Tercer Regidor, primero que nada que usted no es nadie para callarme ni ordenarme mucho menos, primero que nada, y segundo, que es mi derecho de réplica, pero volveré a tomar el dicho que reza, “a chillidos de marrano, oídos de carnicero (Regidora Lucina Cornejo, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava 2014, p. 11).

El decimotercer Regidor Eduardo Gutiérrez Camargo, manifestó:

yo evidentemente manifiesto mi más amplia solidaridad con mi compañera, no es porque sea del PRD, además lo digo, no solamente porque estemos en el día de la mujer, pero evidentemente nadie te puede coartar tu derecho de manifestar lo que creas conveniente, el Presidente Municipal, David Sánchez Guevara, en una de las intervenciones, recuerdo, que mencionó una frase del Voltaire , decía, „podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé a muerte tu derecho a que lo expreses“, ese es un tema central y créanme en la Constitución no dice nada de que el Presidente de la República, nuestro Presidente sea intocable, que no se le pueda expresar nada, ni modo, no sabe ni los protocolos, digo, ahí

Obama casi lo avienta, *perate* carnal, no andes queriendo abrazar", son actos protocolarios, digo, ante eso qué hacemos, pues también si no saben de esas cosas y si nada más vienen a tocar los temas de los energéticos y se le olvida la agenda de emigración o no la quieren tocar, qué quieren que le digan, yo también lo refrendo, pareces esbirro del imperialismo yanqui, no me espanta y si fuera Andrés Manuel López Obrador, que cuando era del PRD, y hubiera sido el Presidente y sucede eso, créanme que hubiera sido el primero en decirlo, no seas esbirro del imperialismo yanqui, Andrés (Regidor Eduardo Gutiérrez Camargo, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 11)

El Tercer Regidor Regino Francisco Aurelio Guzmán Lazo manifestó:

Nuevamente la compañera Regidora número Catorce, volvió a manifestar su ignorancia, por eso fue que le leí tres artículos de la Constitución, en donde se habla de la Institución y esto va también para Eduardo, de que sí está en la Constitución y se establece qué tipo de República somos, quienes ejercen el poder y quién representa al Poder Ejecutivo, sin embargo, está implícita la intención de la Decimocuarta Regidora y en el apoyo que le da el Decimotercer, de partidizar esta situación dejando pasar el insulto al señor Presidente de la República, en el sentido de que es subordinado al Presidente Barack Obama de los Estados Unidos, yo le pido por lo tanto a mis compañeros del Partido Revolucionario Institucional, a los nueve que se encuentran aquí, que se adhieran a mi voto de censura a esta manifestación en contra del Presidente de la República, realizada por la Decimocuarta Regidora, si vamos a partidizar las cosas, hagámoslo con la mayoría que tenemos (Regidor Regino Francisco Aurelio Guzmán Lazo, Cuadragésimo quinta sesión extraordinaria pública de cabildo, resolutive sexagésima octava, 7 de marzo de 2014, p. 12).

El 29 de agosto de 2014, nuevamente el municipio de Naucalpan autorizó la implementación del Programa Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2014. Se aprueba por mayoría (Gaceta municipal, Año 2, N° 28, 1 de septiembre de 2014).

El 25 de noviembre en la reunión de cabildo, la regidora Tapia denunció la violencia que ha vivido, ejercida por el Alcalde David Sánchez Guevara. Al respecto el Regidor Francisco Aurelio Guzmán le expresó su solidaridad y le hizo saber que no estaba sola.

Hoy es el día de la eliminación de la violencia en contra de la mujer, se festeja utilizando como lo trae la compañera Lucina el color naranja y yo quiero aprovechar esta efeméride para solidarizarme con la compañera Regidora Esther Tapia que ha sido sujeta por consigna a múltiples violaciones y acoso por parte de la autoridad municipal. Compañera Regidora no está usted sola, la acompañamos exigiendo la protección de sus derechos como ciudadana y los que derivan de su género, no solidarizamos este día con usted y hacemos público nuestro rechazo a la violación a los acosos que usted ha sufrido por consigna, por parte de las diferentes autoridades municipales (Regidor Francisco Aurelio



Guzmán, Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Sexta, 25 de noviembre de 2014, p. 1).

La regidora agradeció la solidaridad del regidor Guzmán y señaló que el movimiento anti bache en Naucalpan ha vivido intimidaciones, ante la violencia sistemática decidió acudir al Congreso mexiquense para denunciar los hechos, porque la policía municipal es omisa.

Es importante decir que la Regidora Esther Tapia era crítica y cuestionaba la actuación de las autoridades municipales, por ejemplo la imposición de los parquímetros, el que hubiera una gran cantidad de baches en Naucalpan, abogaba por la solución de la violencia contra las mujeres, por todo ello vivió violencia, en 2015 su hijo fue secuestrado por una patrulla municipal<sup>103</sup>.

### **Entrevista a Regidora**

Como parte del trabajo de campo, y para dar seguimiento a la segunda administración municipal, se acudió nuevamente a cabildo con el objetivo de entrevistar a la regidora Lucina Cortés, presidenta de la comisión edilicia de Equidad de género; sin embargo, nunca se recibió respuesta.

La regidora que sí aceptó ser entrevistada fue Esther Tapia, quien al preguntarle si había habido alguna propuesta por parte de cabildo para erradicar la violencia contra las mujeres comentó:

Realmente no existe una política pública para combatir la violencia en contra las mujeres, y te puedo decir por experiencia propia, porque yo lo he vivido, yo soy una mujer maltratada por mi presidente municipal, cuando se hizo la comisión edilicia de equidad de género, determina que pueden entrar las 3 mujeres menos yo (Entrevista a la Regidora Esther Tapia, en noviembre de 2014).

Con base en el seguimiento de las actas de cabildo, pudo detectarse que la Regidora Tapia ha cuestionado públicamente al presidente municipal el uso de los recursos públicos de los programas federales que llegan al municipio, ha sido una de las regidoras que ha denunciado la simulación del trabajo de funcionarios públicos, por ello el presidente municipal la dejó al margen de la comisión de equidad de género.

---

<sup>103</sup> El 15 de febrero de 2015 su hijo fue secuestrado por policías municipales, su hijo fue golpeado en la mejilla cuando fue agredido él dijo, deja le llamo a mi mamá porque es regidora, y alcanzó a escuchar: - ¡por eso! (Redacción Quadratín Edo. Méx, 2015).

Una de las principales problemáticas que la regidora Esther Tapia comentó fue la falta de procuración de justicia que ocurre en el Ministerio público de Naucalpan:

Aquí en esta regiduría recibimos a muchas mujeres maltratadas, en marzo de este año hicimos un foro de mujeres, el 10 de marzo de 2014, por el día internacional de la mujer con 10 mesas temáticas, una de esas era la procuración de justicia para la mujer, invitamos a las fiscales que están encargadas de lo de violencia de género, la fiscal no les permitió venir, la fiscal que es una mujer no les permitió venir entonces empiezo a indagar un poco más que las personas que están ahí, son personas capaces, preparadas, con la voluntad de atender a las personas, pero de repente han venido señoras a decir:

Señoras- “no me levantaron el acta”

Esther Tapia- “¿por qué señora?”

Señoras- Sólo me dio una cachetada y dos patadas, dicen que no tengo ninguna lesión (Entrevista a la Regidora Esther Tapia, noviembre de 2014).

Con este testimonio se identifica la violencia institucional en contra de las mujeres, a pesar de ya existir el AMPEVIS, las servidoras muestran indiferencia a la problemática que viven las mujeres que intentan denunciar, estos hechos son obstáculos para producir espacio libre de violencia para las mujeres.

La Regidora Tapia detectó otro problema en el AMPEVIS:

Es regresar a las señoras a sus casas para que sigan viviendo las vejaciones, los golpes, las lesiones y sí efectivamente hasta que tengan una lesión más grave, yo fui hablar con las agentes preguntar por qué las regresaban, y la verdad es que también me dio pena porque son 4 mujeres para cinco mil carpetas de investigación, y ellas tienen que integrar e investigar y presentarse a las audiencias y la verdad es que humanamente les es imposible (entrevista a la Regidora Esther Tapia, noviembre de 2014).

En el foro del 10 de marzo de 2014 en el municipio de Naucalpan participaron las regidoras: Sandra Ramírez de Huixquilucan; Ana Laura Medina de Atizapán; Esther Tapia de Naucalpan; Alejandro Encinas senador y Hugo de la Rosa, Presidente del PRD, para exigirle al gobernador Ávila Villegas la declaratoria de la Alerta de género en la entidad.

Como puede apreciarse no hay un trabajo articulado entre la Regidora Lucina Cortés y Esther Tapia a pesar de estar en el mismo partido político. Eso se explica por las distintas corrientes de las que forman parte. Con las divisiones no se tiene la fuerza

suficiente para avanzar desde el cabildo. En concordancia con Ana Rubio citada en el capítulo uno, se detecta que no se da la correlación de fuerza para avanzar conjuntamente. Por ello, desde el cabildo generar cambios es muy difícil y si se retoma el testimonio de la Profesora Aurora, de la Comisión de Derechos Humanos, quien mencionó que no encontró interés en el cabildo para trabajar conjuntamente, se prueba que hay una desarticulación entre éstas.

Respecto al tema de los refugios, en la entrevista Esther Tapia comentó lo siguiente:

Otro de los problemas que tenemos es que no tenemos un refugio para mujeres, ni para sus hijos, nosotros, ahorita estoy haciendo el oficio para la fiscal, para que designe más personal y al gobernador para que piense en un albergue, el presidente municipal pensó en un albergue en una clínica para perritos, se aprobó el presupuesto yo les decía que lo mejor era que pensáramos en las mujeres maltratadas, pero el presidente municipal no escucha lo que no le conviene, así están las cosas en el municipio de Naucalpan no hay una política pública (entrevista a Regidora Esther Tapia. Noviembre de 2014).

#### **Declaraciones de la Regidora Lucina Cortés**

Respecto a la Regidora Lucina, pudo identificarse un par de intervenciones en las cuales ha recordado a Cabildo los derechos humanos de las mujeres, los avances que ha habido, el 25 de noviembre comentó en una entrevista de prensa sobre el problema de la violencia contra las mujeres y las acciones que ha hecho al respecto:

Para bajar los índices de violencia intrafamiliar en este municipio, se ha dado a la tarea de organizar talleres de coctelería (chocolatería) y en esta época navideña talleres de fieltro. Convenciones, protocolos, principios y directrices, no han sido suficientes para erradicar un problema que durante siglos ha dañado y perpetrado cada esfera de la sociedad, la violencia contra la mujer. Sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos son el resultado de vivir inmersas en un cúmulo de violencia, producto de una desigualdad por razones de género y una constante discriminación en todo su entorno social. De acuerdo a las cifras de las Naciones Unidas el 70% de las mujeres sufren violencia en su vida, por lo que se puede considerar a este hecho como una pandemia global (entrevista a la Regidora Lucina Cornejo. Noviembre de 2014 en Moreno Carreto Carlos diario puntual).

Destacó que por eso los talleres han dado buenos resultados porque a éstos se han sumado familias completas incluyendo a los esposos, lo cual significa que mientras tengan alguna ocupación se disminuyen los índices de violencia intrafamiliar (entrevista Regidora Lucina Cornejo. Noviembre de 2014 en Moreno Carreto Carlos, Diario puntual).

Con su declaración, la Regidora puede tener voluntad, y la intención de que las cosas cambien, pero se difiere totalmente de ella con el hecho de que los agresores haciendo chocolates modifique su conducta, aunque los cambios sean lentos, se considera que se avanzaría más abordando el problema desde la procuración de justicia, y desde el marco jurídico ya existente. También indica la total carencia de una formación con perspectiva de género.

Los actores políticos que han impulsado el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres han sido las académicas o las organizaciones civiles, pero los cambios no son lineales, ni sencillos y para que en la escala local las condiciones de vida de las mujeres cambien tiene que haber un trabajo de por medio, con base en el marco jurídico ya mencionado en el capítulo 2, y no siempre quienes tienen el poder institucional tienen la formación necesaria, ni la voluntad política para avanzar.

#### **Segundo Informe de gobierno 2014**

El segundo informe de gobierno contiene un apartado titulado: el Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género.

“El Instituto de las Mujeres Naucalpenses, como área rectora de las políticas de género y mecanismo para el adelanto de las mujeres, ha impulsado una serie de acciones enfocadas a capacitar, asesorar jurídica y psicológicamente a mujeres, y ser puente de vinculación con programas sociales que contribuyan a su empoderamiento y desarrollo integral” Las terapias individuales “Espacio de reflexión y apoyo”, son aplicadas por psicólogas y terapeutas que brindan de manera altruista su servicio en apoyo a las mujeres buscando solucionar sus conflictos emocionales. El total de personas beneficiadas son 264.

Las pláticas para mujeres es una de las acciones que el Instituto de las Mujeres ha hecho (anexo 36).

Las Pláticas que se dan en el Instituto de las Mujeres son “Ciclo de violencia”, “Aprendiendo a Amarme” y “Proyecto de Vida”. Se ha brindado este servicio a 300 personas. Otra modalidad de apoyo es a través de Talleres en los cuales se trabajan temas con la finalidad de favorecer el bienestar emocional e incrementar el nivel de Autoestima de las y los naucalpenses, así como aprender a regular y resolver conflictos emocionales en grupo. Se han apoyado a 1,872 personas.

En materia de trata, junto con el gobierno del Estado de México, en coordinación con el Consejo Estatal para la Mujer y Bienestar Social, se realizó un evento para prevenir la trata de personas. “*Con la trata no se trata*”, reuniendo a 1,500 mujeres naucalpenses que fueron sensibilizadas sobre este problema que aqueja a la población mexicana.

Una de las actividades más relevantes realizadas por el Instituto de las Mujeres Naucalpenses, ha sido el llevar a cabo en coordinación con el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. el Diplomado “Mujer en la Política y el Gobierno”.

#### **4.12 Instituto de las Mujeres 2013-2015**

El 14 de noviembre de 2014, se entrevistó a la titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, Laura Cerna<sup>104</sup> y al responsable del área jurídica, se les pregunto cuál es el trabajo que el instituto realiza:

¿Estamos trabajamos cómo? en el ámbito municipal siempre la peculiaridad y particularidad es que somos ventanilla de atención, entonces aquí las mujeres vienen y tienen asesoría jurídica, tienen asesoría psicológica, tienen capacitación y atención psicológica, son los tres rubros en los que trabajamos damos cursos desde capacitación para formar empresas productivas, o microempresas, clases de inglés, computación, deporte de autodefensa, etc. Tenemos unas instalaciones Casa hábitat, eso es por el ámbito de capacitación, donde capacitamos en los distintos rubros hasta nutrición, tenemos acuerdos con asociaciones civiles, donde les van a capacitación (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

El responsable del área jurídica comentó:

Las canalizamos al AMPEVIS (Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar. Aquí mismo se atienden por el área de psicología porque la idea es un complemento, no nada más una parte, como persona normalmente la persona que ha sido agredida requiere de esa ayuda emocional y se canaliza al centro para que tenga psicología más periódica y contamos con los abogados de defensoría de oficio que son las personas que presentan todos los documentos necesarios para los divorcios, para la pensión alimenticia, que piden las señoras, aquí vienen en mucho de los casos también se van a capacitación porque al desligarse de la pareja quieren capacitarse para ser autónomas y uno de los fines del instituto es el empoderamiento de la mujer son complementos jurídicos, psicológicos y capacitación estamos en complemento van a su terapia psicológica, y en muchos de los casos a capacitación (entrevista al responsable del área jurídica, noviembre de 2014).

---

<sup>104</sup> Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Diplomado en Liderazgo Político. Diplomado Mujer y Política

Con base en la respuesta del Responsable del departamento jurídico, se pretende que el Instituto atienda a las mujeres integralmente, pero la institución no cuenta con una infraestructura propicia para ello, las oficinas están muy reducidas, los escritorios ocupan la mayor parte del sitio y se carece de un cubículo para la atención de las mujeres. Ante esta situación canalizan a las mujeres al INFASI, el responsable en el área jurídica comentó:

En INFASI, les dan terapias individuales, más especializadas que nos van dando el seguimiento de cómo van las personas (entrevista al responsable del área jurídica, Instituto de las Mujeres Naucalpenses, noviembre de 2014).

La Directora Laura Cerna comentó:

Queda en la zona metropolitana, hay temas que indiscutiblemente no podemos porque no tenemos la infraestructura, que amerita. Tratamos de resolver los temas y no solamente canalizar porque por decir algo, en muchas ocasiones las mujeres no tienen un esquema de traslado, vienen aquí, yo me salgo de mi oficina, dependiendo el caso, para que haya una atención personalizada, porque si están acá afuera a lo mejor no puedes dejar que una mujer tenga una catarsis, entonces todo esto se valora por gente especializada, pero dependiendo de su situación socioeconómica, se canaliza (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

En el capítulo anterior se comentó que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses estaba ubicado en la avenida Gustavo Baz donde contaba con instalaciones más amplias, posteriormente se trasladó al ayuntamiento de Naucalpan, a ello la Directora Cerna refirió:

El Instituto estaba ubicado en Gustavo Baz, se rentaba el inmueble, se compartía con otras oficinas de la administración municipal y como parte en el marco de la estrategia para reducir gastos, se dejó de rentar allá, se le dio una ubicación aquí en Palacio Municipal, lo cual en nuestra visión como equipo de trabajo ha sido fundamental, porque estar aquí en Palacio te da visibilidad, una visibilidad que no teníamos, aunque eran unas instalaciones más amplias, aparentemente más cómodas, pero el hecho de estar aquí en Palacio la gente te ve y genera una inercia más amplia (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

Aunque el Instituto de las Mujeres Naucalpenses ya está en el Ayuntamiento, se considera que el hecho que las instalaciones se reduzcan y que carezca de salones para dar talleres, cubículos de atención para la asesoría jurídica y atención psicológica impacta negativamente en las mujeres. Para la solución del problema de la violencia

contra las mujeres no se debe escatimar, ni reducir los recursos, al hacerlo la administración municipal se contradice ya que su discurso es a favor de las mujeres, pero en los hechos demuestra su desinterés, lo cual es un obstáculo para que se produzca espacio libre de violencia para las mujeres.

En la entrevista con la regidora Esther Tapia se comentó que la Directora del Instituto de las Mujeres es reconocida e identificada porque hace su mejor esfuerzo. En una de las sesiones de cabildo mencionada anteriormente, la Regidora Tapia hizo público las precarias condiciones en las que se encontraba las oficinas del Instituto.

La titular comentó sobre su compromiso con las mujeres lo siguiente:

No dejamos nunca de atender un caso, sea o no sea de Naucalpan, ha llegado gente violentada y no ocurre aquí en Naucalpan y tenemos que darle atención y solución a su problema, para no dejar a la gente, sabemos que hay una enorme responsabilidad con esto, un asunto no atendido de manera integral y de manera profunda y a fondo diríamos, es un tema que puede tener consecuencias mayores y que impactan de manera fuerte en toda la sociedad, han venido de otros municipios (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

El hecho de que mujeres de otros municipios acudan al Instituto de las Mujeres Naucalpenses demuestra que requieren de los servicios jurídicos y psicológicos, esto tendría que ser una razón para que el Instituto se fortalezca. Se considera que el problema de la violencia contra las mujeres requiere ser atendido profesionalmente, por ello tendría que invertirse en personal profesional e infraestructura amplia. Las buenas intenciones de la Directora no bastan para que se den transformaciones y cambios favorables en la vida de las mujeres.

El responsable del área jurídica comentó las actividades en materia de prevención lo siguiente:

También tenemos actividades preventivas, vamos a las comunidades, nos damos a conocer, ahí les comentamos después de que les damos las pláticas de psicología, capacitación, cines-debate, todas esas actividades que son preventivas, en relación con violencia de género, los derechos de género, derechos de la mujer, nos damos a conocer y cuando ahí la persona tiene la problemática acude aquí con nosotros, esas son acciones preventivas porque nos

llaman del CONALEP, para Padres y alumnos (Responsable del área jurídica, Instituto de las Mujeres Naucalpenses, noviembre de 2014).

En materia de atención jurídica, el responsable de esta área menciona lo siguiente:

Nosotros las canalizamos al AMPEVIS (Agencia del Ministerio Público de Violencia Intrafamiliar), la persona que ha sido agredida también se le capacita aquí en los centros trabaja en psicología, también contamos con defensoría de oficio. Al desligarse de la pareja, quieren capacitarse para hacerse autónomas, uno de los fines el que sean autónomas, a través de estos 3 lugares las canalizamos, se les lleva lo jurídico, van atención jurídico (Responsable del área jurídica, Instituto de las Mujeres Naucalpenses, noviembre de 2014).

A la titular Se le preguntó sobre el tema del refugio para mujeres, ¿si en esta administración había alguna propuesta? Al respecto comentó:

Yo de alguna manera soy naucalpense, en esta nueva administración no nos daría tiempo para crear un refugio, por los indicadores que tenemos sería más de la idea de hacer una casa de emergencia, pero tampoco estamos en el esquema geográfico donde. lo que queremos es que con las acciones que hacemos no crezca, si sabemos que hubo el antecedente, aquí sabemos que un refugio significa una alternativa había uno en Atizapán, y otro en Tlalnepantla, y en el D.F. básicamente nos vamos con los que están en el Estado de México, pero no es un tema recurrente, yo he ido con la especialista de INDESOL por ejemplo en lugares como Guatemala donde hay una violencia de género increíble en donde el crimen especializado está en todas las esferas de la vida es un tema que implica mucha responsabilidad de hacerlo.

Ojala que con las bases de este instituto que nos queda un año por hacer, en lo que termina la administración trataremos de dejar un instituto muy con cimientos muy sólidos, y si es necesario reitero una casa de emergencia (Laura Cerna, noviembre de 2014).

Se considera que este comentario subestima el problema de la violencia contra las mujeres, al no trabajar en alguna propuesta para tener un refugio es dar poca importancia al problema, este hecho reproduce una cultura conformista y poco propositiva para dar alternativas a las mujeres que viven violencia.

Tanto en la administración anterior como en ésta, el Instituto de las Mujeres Naucalpenses ha capacitado a funcionarios públicos en perspectiva de género, con los recursos otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres:

El Inmujeres tiene un programa para el Fortalecimiento de las administraciones municipales, que cubren con ciertos requisitos, por segundo año consecutivo hemos ganado ese recurso, ese recurso nos sirve para capacitar a la administración municipal (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).



Tendría que haber un estudio sobre el impacto de estas capacitaciones para evaluar cómo llegan al personal estos saberes y si el personal de la administración es receptivo a éstos y simultáneamente indagar cómo los llevan a la práctica cuando enfrentan el problema de la violencia contra las mujeres.

Como se desarrolló anteriormente, las académicas han trabajado en coordinación con el Instituto:

Trabajamos con mujeres fundadoras del Instituto de las Mujeres del D.F, Claudia Domínguez, Elsa Conde, que son mujeres de la UNAM o UAM o Elsa Conde que es el enlace de la Comisión de equidad de género de la unidad. Buscamos un perfil muy alto para el bando municipal donde se considerara la perspectiva de género en sus artículos tiene 69 artículos con perspectiva de género, gracias al intercambio de las especialistas  
Tenemos perspectiva de género en todos los ámbitos, el año pasado nos dedicamos a formar al área de la secretaría del ayuntamiento para tener un bando con perspectiva de género, un trabajo de sensibilizar sobre qué es la perspectiva de género (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

Respecto al trabajo con Elsa Conde<sup>105</sup>, es importante señalar que ella fue Diputada Federal, de la LX Legislatura, por la circunscripción de la que forma parte el Estado de México, parte de su tarea fue que en los municipios se consolidaran los Sistemas municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así desde la escala federal se dan articulaciones con la municipal y paulatinamente el municipio responde.

En la entrevista con la Directora se indagó cómo trabaja el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

El Sistema municipal trabaja con sesiones de cada 3 meses, se llevan a cabo estas sesiones, aquí hemos cumplido con sesionar cada tres meses, qué hacemos, primero partir del tema de casa, o sea que quienes integramos el sistema tuviéramos toda la normatividad nacional e internacional en materia de violencia, tenemos un disco de toda la legislación aplicable. Todo cabe en el Sistema porque al trabajar con capacitación entra el tema de la capacitación (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

---

<sup>105</sup> Meses después se tuvo la oportunidad de platicar con Elsa Conde y comentó lo sucedido.

Es un paso importante la capacitación de las y los integrantes del Sistema, porque al conocer sobre el marco jurídico de derechos humanos de las mujeres será más probable que respondan con propuestas, sin embargo no es garantía de que lo hagan.

Una de las acciones del Sistema fue el convenio con el INALI, al respecto la Directora Laura Cerna comentó lo siguiente:

Uno de los temas importantes de unos asuntos que han sido novedosos somos de los pocos municipios que hemos hecho convenio con el INALI, Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, una parte que se ejerce es el tema de la discriminación opera porque muchas veces las mujeres no nos reconocemos a nosotras mismas en lo que somos, entonces por ejemplo qué pasa con los pueblos indígenas que los pueblos indígenas ahora sí que las mujeres viven la triple discriminación, ser indígena, ser mujeres y ser pobres, el rechazo social es muy fuerte , la paradoja de derechos humanos y del crecimiento de una conciencia social en torno a la violencia y discriminación es que también el mundo global es que las mujeres no se asuman como indígenas.

Aquí en el municipio hay muchas mujeres que les cuesta mucho trabajo aceptar que su origen es indígena, [...]. Sin embargo aquí en Naucalpan hay dos puntos que son considerados por el CONEVAL donde hay mucha pobreza, una es Santiago Tepatlaxco y otro es Chimalpa, en Santiago Tepatlaxco hay mujeres que todavía hablan Nañú, u Otomí, entonces qué hicimos, primero adherirnos al INALI, para qué que al PANITLI, ¿qué es el panitli, es el padrón de lenguas indígenas, entonces cuando hay un caso de violencia en un cierto poblado por usos y costumbres, por lo que sea, que es inadmisibles, se acude al panitli que te ayude en automático a resolver el caso , pero nuevamente , [...] lo que quisimos hacer con el INALI es ir formando a las que saben y que son bilingües y que hablan español y ñañú darles todo un trabajo de capacitación en el tema de derechos humanos para que ellas mismas sean defensoras en su lengua de los derechos humanos en su comunidad, pero qué ha pasado, qué hay todo un sistema de resistencia, por ejemplo, Me voy a llevar a las señoras a hospedar a un hotel en la colonia Juárez colindante aquí con Naucalpan tres días las van a capacitar pero cuesta mucho trabajo que quieran venir aunque vayas por ellas (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

Esta propuesta fue un avance importante y que tendría que continuar para que cada vez haya más traductoras y defiendan los derechos humanos de las mujeres, por ello tiene que fortalecerse a mediano plazo habría que investigar y dar seguimiento para conocer sus avances y retos.

A la titular del Instituto se le preguntó lo que Consejo para la Igualdad hace:

El Consejo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es parte de los compromisos de campaña del presidente, nosotros lo instalamos. A través de éste hay un enlace de cada una de las áreas municipales, que tiene como propósito venir una vez a la semana o cada 15 días, tiene que venir a un curso.

El Consejo para la Igualdad está formado por un o una integrante de cada una de las dependencias de la administración municipal que tiene como objeto ser el vigilante de políticas públicas en materia de perspectiva de género, primero hay que capacitarlos a ellos para que a su vez sean nuestra voz en la administración municipal. Capacitamos permanentemente a las mujeres, pero en tema de perspectiva de género cuando hemos obtenido el recurso de Inmujeres ahí lo aplicamos en sesiones de 10 a 3 de la tarde cada 15 días en distintos lados (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

Con base en este comentario puede identificarse que se conforman mecanismos para capacitar y para que la administración trabaje desde una perspectiva de género, pero los resultados no se dan en automático.

Sobre el día de la mujer, la Lic. Cerna menciona que a las mujeres de distintas profesiones se les otorgaron un reconocimiento por su trayectoria laboral:

El año pasado hicimos un evento que estuvo muy ligado a la zona urbana y residencial, lo que hicimos fue reconocer a los distintos sectores de la población, entregamos 13 premios a mujeres del municipio, por ejemplo la señora que tiene 30 años o 40 años trabajando aquí en el municipio y que nunca nadie le había dado ningún reconocimiento ese día le entregamos un premio, a la maestra, a la empresaria, a la entrevista a los valores estaba la subcampeona de squash, la líder social, [...] fue un evento en Satélite en el Walter center, si tu entrabas no se sentía una división de clase cómo en un lugar de carácter metimos a todas las mujeres, le dimos premio a la *Pelangocha*, metimos a la *Tarabilla* (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

Del día de la erradicación de la violencia contra las mujeres se le preguntó cuál serían las acciones a realizar por parte del Instituto de las Mujeres, a ello comentó:

Estamos pensando que el Sistema Municipal sesione ese día va a ser un acto muy protocolario hacemos que el sistema funcione con un tema de fondo, el presidente entre sus propósitos de campaña estaba que a través del celular haya un mensaje, para darlo a conocer ese día para que una mujer pueda y se conecte con el C 4 que es básicamente donde están concentradas todas las cámaras de vigilancia de seguridad de Naucalpan, acciones integrales en materia de seguridad, desde el c 4 se supervisa se ve y prevé y que podamos atender a las mujeres de tiempo completo, (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

En la entrevista también se le preguntó sobre la situación jurídica del Instituto, al respecto la titular comentó:

Aquí el Instituto es de membrete, pero no de fondo, no hubo el proceso ante la Cámara ni ante el Cabildo para lograr una verdadera descentralización, siempre ha sido dependiente de la presidencia municipal, sectorizado a desarrollo social, nunca nadie dio el paso para que tuviera la figura como la que tiene el Instituto Nacional de las Mujeres (entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

Con esta situación el instituto está en riesgo de que se siga sectorizando, y cada vez gozar de menor autonomía, por ello es importante trabajar en esta materia.

Otra de las actividades que el Instituto organizó para las mujeres es el diplomado mujer en la política:

Firmamos un convenio con el Instituto de la Administración Pública del Estado de México (IAPEM) y estamos capacitando a organizaciones de la sociedad civil, empresarias, ex funcionarias el diplomado se llama mujer en la política y el gobierno entrevista a la Directora Laura Cerna, noviembre de 2014).

De una administración municipal a otra, las instalaciones del Instituto de las Mujeres Naucalpenses perdieron funcionalidad y capacidad de atención por el traslado a otro lugar que carece de la infraestructura necesaria para dar atención. Por lo que un número importante de mujeres no contaron con la asesoría psicológica que necesitaban. Lo que ocasionó que se dejara de atender a las mujeres, se acondicionó una casa conocida como *hábitat*, pero que pocas veces se abría, ubicada en la colonia Arcos en el municipio de Naucalpan, con base en un testimonio de una vecina, a quién se le preguntó sobre las actividades que ahí se impartían, mencionó que la casa rara vez estaba abierta en una ocasión se acudió a este sitio, previamente se llamó al Instituto para pedir informes, y se confirmó que se llevaría la actividad (plática sobre atención de la violencia). Se acudió a la casa habitad y estaba cerrada. La plática no se dio.

Para el cierre del trabajo de campo, se acudió a un par de sesiones del diplomado Mujer y política que el Instituto de Administración Pública del Estado de México creado por Hank González desde 1973. El Instituto de las Mujeres Naucalpenses convocó a mujeres de diferentes sectores de la sociedad civil. En promedio había 24 mujeres. El curso tuvo una duración de 120 horas, se llevó a cabo en las instalaciones del ayuntamiento de Naucalpan.

Se escuchó a Carlos Salazar-Vargas, especialista en *marketing* político, desarrolló la conferencia en su materia lo cual hace referencia a las campañas políticas para ganar

votos con base en la mercadotecnia social, la imagen y el impulso de líderes. El tema que desarrolla es

El “*Citymarketing*” es una estrategia que permite el desarrollo de los atributos de una ciudad en forma positiva, mediante la definición, presentación y promoción de sus ventajas comparativas, con respecto al resto de ciudades similares. Aquí también, la base del éxito de una ciudad es su posicionamiento único y diferencial. La dificultad aparece porque la mayoría de las ciudades no se identifican con un único valor, sino con muchos, algunos de los cuales, además, son compartidos por otras ciudades. Por ello es necesario recurrir a la “marca ciudad” pero plantear una “marca” para una “ciudad” es más complicado que hacerlo para un producto/servicio/empresa, pues involucra un número de “actores” mucho mayor, tales como habitantes, políticos, empresarios, artistas, turistas, periodistas, potenciales inversores externos y funcionarios de la administración pública, entre otros [...] Además, -y a diferencia de lo que ocurre con los productos- la imagen de una ciudad siempre existe y se autoalimenta, por acción u omisión, a través de las distintas manifestaciones que trascienden las fronteras (Salazar Vargas, s.f).

Una “marca ciudad” es el propio nombre de la ciudad al que se asocia una serie de atributos singulares y exclusivos por los cuales se puede identificar, reconocer, diferenciar dicha ciudad de otras, con el fin de proceder a posicionarla. Así, una “marca ciudad” tiene que utilizarse como símbolo de su personalidad y debe estar asociada a una serie de activos y recursos urbanos existentes y a unos valores relacionados con el modelo de la ciudad y con una significativa capacidad de atracción (Salazar s.f)

Lo anterior forma parte de lo que se les transmitió a las mujeres pensando cómo podría hacerse una campaña política electoral en el municipio de Naucalpan. Lejos se estuvo de hablar derechos humanos de las mujeres, de derechos políticos de las mujeres.

Se acudió a otra sesión titulada “Planeación estratégica mercadotecnia”, impartida por parte de integrantes de la Escuela de gobierno. El tema que se llevó a cabo fue el de imagen, campañas políticas para la mujer; se dijo que la imagen que las candidatas muestren será la percepción de la población y que la imagen no se puede entender sin redes sociales y que a través de la percepción es como se ve la realidad. Con este tipo de diplomados se utiliza a las mujeres con fines partidistas, en términos reales son una farsa.

### **Presencia de Organizaciones civiles de mujeres en Naucalpan**

Cuando se buscan organizaciones civiles no gubernamentales en la escala local, específicamente en el municipio de Naucalpan, que surjan y trabajen en esta escala es difícil encontrarlas y sobre todo que públicamente se asuman como feministas, con base

en trabajo la última etapa del trabajo de campo en el curso de Mujer y Política y trabajo documental se encontró que ya hay una asociación civil que tiene su sede en Naucalpan, de nombre: *Movimiento Rosa*.

Se fundó en 2011 con el objetivo de empoderar a las mujeres mexicanas a través de un sistema de trabajo integral que les permita salir del círculo vicioso de violencia en el que muchas de ellas viven. La fundadora incursionó en esta labor al vivir violencia de género dentro de su propio entorno familiar. La organización cuenta hoy con tres integrantes. Las fuentes de ingreso de esta asociación civil con autorización donataria aprobada, varía entre financiamiento propio, donaciones e ingreso a través de la realización de eventos sociales (Vasil 'eva *et al.*, 2015: 89).

Las estrategias y líneas de acción de Mujer es Movimiento Rosa son polifacéticas e integrales dentro del ámbito preventivo y están dirigidas a cambiar los roles de género tradicionales y así discriminar los roles de género tradicionales. La organización busca el empoderamiento de las mujeres por medio de talleres de desarrollo humano y capacitación empresarial que ayuden a emprender o mejorar proyectos productivos. La llamada casa rosa tiene la finalidad de brindar asesoría jurídica y consulta médica a bajo costo, además de ofrecer cursos y talleres y conferencia sobre derechos humanos de las mujeres, roles de género en la familia o temas de salud dirigidos a toda la familia, así mismo el llamado Coaching rosa a través del cual se pretende apoyar a las mujeres a salir del círculo de la violencia en el que se encuentran entre otros por terapias psicológicas (Vasil 'eva, *et al.*, 2015: 89).

Es importante reconocer que esta organización se encuentre en Naucalpan, aunque se difiere de la propuesta de desarrollo humano, porque es de corte individualista y muy empresarial, se considera importante que esté apoyando a las mujeres a encontrar fuentes de empleo y que desarrolle temas como los roles de género y consultas de bajo costo para las mujeres. Es importante que mujeres que hayan vivido violencia apoyen a otras dándole fuerzas y mensajes positivos de que es posible vivir de otra manera.

## **Conclusiones**

Esta investigación, al ser parte de una geografía feminista y al tener la inquietud de abordar las propuestas para solucionar la violencia contra las mujeres, problema público, brindó los hallazgos que dan cuenta de que tan complicado es que se dé el proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan Estado de México a partir del marco jurídico de derechos humanos de las mujeres.

Un aporte de la geografía feminista es que el espacio y la violencia contra las mujeres se entienden como el resultado de los hechos sociales, por ello, su propuesta se basa en que podrían transformarse con acciones y prácticas orientadas al respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres tanto en el espacio privado como en el público. Las prácticas deben ir encaminadas a desarticular y eliminar las relaciones de poder patriarcal que mantienen la violencia, desde la forma de relacionarse afectivamente las mujeres y los varones, la forma en que participan en las labores del hogar, así como la desigualdad estructural que viven en el ámbito laboral y en los distintos espacios públicos.

Para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres es fundamental entender que lo personal es político, por ello hay que erradicar la idea de que el problema de la violencia en su contra debe quedar fuera de las discusiones del espacio público y de las políticas del Estado. De ahí la insistencia por parte de las feministas de que desde el ámbito político institucional se puede contribuir a ello, a partir de la verdadera aplicación de las leyes de derechos humanos para las mujeres, además de promover que las mujeres trabajen en su autonomía y empoderamiento como sujetas de derechos, en este caso a una vida libre de violencia, a la no discriminación y a la igualdad de derechos.

El proceso de producción de un espacio libre de violencia para las mujeres parte de la construcción del marco jurídico de sus derechos humanos en la escala internacional. La CEDAW y la Convención Belem do Pará han sido ratificadas por el Estado Mexicano, por ello tendría que cumplir con los compromisos ahí acordados y aplicarlos en la escala nacional, estatal y municipal. El proceso continúa lentamente, avanza porque una de las principales acciones de las feministas es denunciar la violencia contra las mujeres, por ello presionan al Estado para que formule leyes y políticas públicas y la sancione. Se avanzó en el proceso, porque el legislativo federal y estatal construyó el marco jurídico

de derechos humanos de las mujeres, pero la producción continúa paulatinamente por las resistencias, derivadas del patriarcado y de la violencia institucional ante el hecho de aplicar las leyes. Por ello, las feministas se organizan y continúan trabajando para que el proceso fluya.

A lo largo de esta investigación se expusieron los frenos por parte del Estado para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, manifiestos en sus distintos poderes y órdenes. El ejecutivo nacional, por su falta de voluntad política, retrasó la publicación del reglamento de la LGAMVL, y lo redactó a fin de obstruir los mecanismos de acción necesarios para enfrentar la violencia contra las mujeres, como la alerta de género, posteriormente el reglamento tuvo que ser modificado, lo cual tardó varios meses.

En la temporalidad de esta investigación, en lo referente al espacio legislativo, se pudo rastrear que la publicación de leyes generales y estatales de derechos humanos de las mujeres fue complicada y tardía. Al haber estudiado el Congreso del Estado de México, se detectaron las iniciativas que podrían abonar a la solución de la violencia contra las mujeres. En el capítulo 2 se citaron algunas de las que quedaron pendientes, por ejemplo que se constituyera la Secretaría de la Mujer en el Estado de México, y/o que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social regresara a ser Instituto de las Mujeres.

Al Congreso del Estado de México, en las dos legislaturas de estudio LVII y LVIII, las mujeres llegaron en menor proporción que los hombres, muestra la desigualdad del acceso de las mujeres a los espacios públicos de la toma de decisiones. En consecuencia, las decisiones son tomadas por varones, al estar desinformados en una perspectiva de género, se dificulta que desde el espacio legislativo estatal el proceso avance.

En la LVII legislatura del Estado de México, la Subprocuradora del Estado de México y la diputada priísta Cristina Ruiz por el distrito de Naucalpan, llevó a este municipio una obra teatral de violencia contra las mujeres. La cual al no tener una mirada crítica de la problemática, lejos de ayudar, repercutió porque la obra reproduce la misoginia, el patriarcado, el maltrato y el sufrimiento de las mujeres.

En la LVIII Legislatura algunas diputadas tuvieron que capacitarse en perspectiva de género al tomar un diplomado que propuso la representante Yurizi Leyva, del PRD



simultáneamente fueron legislando, por ello los cambios son más lentos, pero se considera importante que las diputadas se vayan formando en el espacio legislativo, se avanzaría más si a los recintos las diputadas y diputados llegaran con una mayor formación en la materia.

El haber rastreado los testimonios de las y los distintos actores sociales que toman decisiones, como del Poder Judicial del Estado de México, de las sesiones del legislativo y del cabildo de Naucalpan, mostró su posicionamiento político ante la violencia contra las mujeres, por ello, fue importante analizar lo que en estos espacios acontece y con base en ello, se pudo identificar la magnitud del problema para que la violencia contra las mujeres se erradique.

Con base en la respuesta a la solicitud de información, a partir de las Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha realizado algunas acciones desde el 2009, sin embargo, no todas las instancias integrantes participan. Sumado a que hay imprecisión en su labor, ya que como pudo verse, en la respuesta no proporcionaron mayores detalles, en lo que toca al municipio de estudio sólo se informa hasta el 2010. Respecto al Poder Judicial, uno de los problemas que se ha detectado es que en sus informes los asuntos radicados vienen sin desagregar, sólo los publican de manera general, de ahí que tendría que sistematizarse desde una perspectiva de género e indicar los municipios donde prevalecen más delitos, lo cual contribuiría para trabajar en materia de prevención, atención y erradicación.

Ante la falta de solución de la violencia contra las mujeres, en la escala nacional, durante la temporalidad de estudio 2010-2014, las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos de las Mujeres, asociaciones civiles y académicas denunciaron que el Estado mexicano ha incumplido lo prometido en los convenios internacionales, con la Sentencia del Campo algodonero de 2011, con el cumplimiento cabal de la CEDAW y con los marcos jurídicos nacionales y estatales.

Los actores sociales que destacaron por su trabajo en la escala nacional y estatal para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres fueron la *Red de Investigadoras por la vida y libertad de las mujeres* y grupo *Cecilia Loria* quienes han trabajado desde las universidades para dar lineamientos en materia jurídica para la atención de la violencia contra las mujeres. Desde las universidades el trabajo también

ha sido la construcción de categorías conceptuales para analizar la realidad y poder transformarla. El Grupo Cecilia Loría intentó dar formación y sensibilización a servidores públicos, pero se topó con la falta de voluntad política de los gobiernos de las entidades federativas.

En la escala estatal, aunque el Estado de México ya contaba con un marco jurídico de derechos humanos de las mujeres desde 2008 y 2010, (Ley de Discriminación, Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Igualdad y eliminación de la trata de personas), las acciones que el Estado mexiquense llevó a cabo fueron después de la solicitud de la alerta de género hecha por el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C. El gobierno del Estado de México organizó a principios de 2011 un foro para demostrar que estaba en “alerta permanente”; a éste acudieron académicas y políticas con trayectorias importantes. Resultó impresionante la rapidez con la que el gobierno estatal organizó este acto y que se fundamentó en sus aportes para implementar acciones.

A partir de este hecho, el legislativo tipificó el delito de femicidio y modificó artículos al código penal y civil del Estado de México, el ejecutivo conformó la Fiscalía Especializada en Delitos de Género. El Poder Judicial tardíamente conformó la Unidad de Género.

Las organizaciones civiles que solicitaron la alerta de género para el Estado de México en 2010, trabajan en la escala nacional. Respecto a las organizaciones civiles feministas mexiquenses, si bien las hay, a partir del Encuentro Nacional Feminista de 2012 se gestaron más grupos, dos años más tarde éstos organizaron el Encuentro Nacional Feminista a celebrarse en Toluca, Estado de México.

En esta investigación se detectó que uno de los grupos feministas mexiquenses es AMAM, dos de sus integrantes forman parte de la primera generación de la especialidad de género, de la Universidad Autónoma del Estado de México, es muy importante que desde la universidad se sigan formando profesionistas en perspectiva de género para que unan esfuerzos con otras mujeres mexiquenses, con las madres de niñas y jóvenes desaparecidas y víctimas del femicidio y con base en su trabajo articulado generen cambios.

El capítulo 3 dio cuenta que en el Primer Encuentro Feminista Mexiquense, representantes del gobierno llegaron con discursos asistencialistas para apoyar la *cruzada contra el hambre*. Lo cual desestabiliza al feminismo y no contribuye al empoderamiento de las mujeres, colocándolas como dependientes y carentes más no como sujetas de derecho.

Un reto es que en el Estado de México se consolide el feminismo ya sea que más feministas se sumen, y que los grupos que ya existen no se desintegren, ni dividan por los partidos políticos, ni por el gobierno, aunque no sólo ahí se presenta esta problemática, también ocurre en otras escalas, porque hay divisiones e intrigas para desprestigiar a quienes trabajan para hacer valer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, lo cual se podría superar teniendo como común denominador la sororidad, con la claridad que el objetivo es trabajar para que todas cuenten con el derecho a una vida libre de violencia.

Con relación al municipio de Naucalpan, aún falta que se consolide más grupos feministas, pues sólo se identificó a una asociación civil, al haber más grupos que trabajen con mujeres se irán dando transformaciones.

Mientras que desde el gobierno estatal y municipal se siga considerando a las mujeres como débiles, vulnerables, frágiles e incapaces de valerse por sí mismas con base en el ejercicio de sus derechos, no generaran propuestas para su empoderamiento, lo cual es otra dificultad para cambiar sus condiciones de vida.

Algunos de los hallazgos son las coincidencias de lo acontecido tanto en la escala estatal como en la municipal, por ejemplo la falta de respuesta de las instituciones para solucionar la violencia contra las mujeres, en las que se repite el *circuito espacial de la violencia feminicida*, por ejemplo cuando en las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar no reciben a las mujeres o cuando en las Unidades de Atención del CEMyBS no dan patrocinio jurídico a las mujeres o la Psicóloga no las atiende porque sólo pocos días acude y, o la Casa Hábitat en Naucalpan que se mantiene cerrada.

En materia de atención, en ambas escalas estatal y municipal, por parte del CEMyBS y del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, se pudo apreciar que la infraestructura es

necesaria para su funcionamiento, porque sin ésta es imposible atender con privacidad, calidad y calidez a las mujeres víctimas de violencia que se acercan a éstas.

Respecto a la infraestructura para la atención para mujeres violentadas, también los recursos económicos deben manifestarse en sus instalaciones. Las instituciones que se encuentran en Naucalpan tanto del CEMyBS como el Instituto de las Mujeres Naucalpenses carecen de lugares apropiados para cuando por primera vez las mujeres llegan a éstas, son atendidas por la psicóloga y/o la trabajadora social quienes sólo cuentan con un escritorio, sin un cubículo que brinde privacidad y confianza a las mujeres para poder contar la situación de violencia que están viviendo.

Con respecto a la articulación de los servicios estatales y municipales, cuando se entrevistó a la servidora pública del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, comentó que hubo un tiempo en que la institución careció de personal capacitado para dar apoyo psicológico y todas las mujeres que solicitaban el servicio se canalizaron al Instituto de las Mujeres Naucalpenses. Pero tampoco en este instituto se contaba con la estructura para dar la atención necesaria.

Otra de las coincidencias de la escala estatal y municipal, en materia de atención, es que las instituciones sólo trabajan con un perfil de mujeres, aquellas que son madres de familia, y reducen la violencia al ámbito familiar, sin abarcar la violencia en el ámbito laboral, o como se vio en el primer capítulo en sus distintos tipos y modalidades.

El problema de la trata de mujeres con fines de explotación sexual si bien fue discutido en el Congreso del Estado de México en la LVIII legislatura quedó al margen en la escala municipal, en ninguna de las administraciones de estudio se expuso como un problema público en las sesiones de cabildo, lo único que se organizó en la administración 2013-2015 fue un foro.

Se detectó que en el municipio de Naucalpan hubo simulación por parte de las instituciones naucalpenses: en la administración de Azucena Olivares, en los eventos para mujeres como la del *8 de marzo*, salió a flote la política asistencialista y familista, más no en el impulso de los derechos humanos de las mujeres, lo cual también se reproduce en la escala estatal.

A lo largo de esta investigación se desarrolló que en el municipio de Naucalpan es complejo que se produzca un espacio libre de violencia para las mujeres por todos los

obstáculos que se presentan y que se manifiestan en los elementos del espacio: políticos, jurídicos, sociales y culturales en donde el común denominador es el patriarcado, que también está presente en lo estatal y nacional.

En ambas administraciones municipales del periodo de estudio en el espacio público como es el cabildo pudo verse la falta de formación en perspectiva de género de las y los regidores, a pesar de que en algunos casos fueron capacitados, según lo dicho en la entrevista a la Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses, Laura Cerna. Con base en las sesiones de cabildo se evidencia la falta de compromiso de las y los servidores públicos, por citar un ejemplo, se presentó una propuesta por parte de la presidencia municipal para que el Instituto de las Mujeres Naucalpenses se sectorizará a desarrollo social, esta amenaza demuestra su falta de compromiso con las mujeres y del poco entendimiento de que las mujeres son sujetas de derecho. Estos hechos se repiten en otras escalas como la estatal y nacional.

En esta investigación pudo documentarse con base en las entrevistas a regidoras, de ambas administraciones, 2009-2012 y 2013-2015, que desde el cabildo hay muy pocas propuestas de políticas a favor de las mujeres que vengan de las y los tomadores de decisiones municipales. Con base en las sesiones de cabildo se halló participaciones de regidoras de partidos de oposición que denuncian los hechos de violencia contra las mujeres en el Estado de México y en Naucalpan, pero la proporción de estos pronunciamientos en comparación con las otras participaciones es mínima. Responde a que la mayoría de los integrantes del cabildo carecen de un posicionamiento político para abogar por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Como parte de los hallazgos de la revisión de las sesiones de cabildo, de los acuerdos económicos que pudieran contribuir a la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres provienen de instituciones estatales y nacionales para la firma de convenios para poder emprender acciones en conjunto con el municipio.

Como pudo apreciarse, en comparación con la administración anterior en la de 2013-2015 se avanzó en la conformación de la comisión de equidad y género, su presidenta aunque tenía buenas intenciones, carecía de formación en la materia, ya que propuso dar clases de coctelería a los agresores de mujeres. Estos hechos son irrisorios y carecen de toda propuesta para concientizarlos de sus hechos al agresor.

Respecto a las mujeres que acudían al Instituto de las Mujeres Naucalpenses es indudable que ellas quieren dejar de vivir violencia, sin embargo, en la administración 2009-2012, con base en el trabajo de campo y en las entrevistas, afloró que la mayoría de mujeres recibían atención jurídica, pero ya no psicológica o viceversa, por ello muy pocas denuncian la violencia vivida.

No obstante lo anterior, se encontraron algunos casos de mujeres que habían vivido violencia, que pudieron dejar a sus agresores con base en trabajo psicológico, asesoría jurídica, con redes de apoyo familiares y con un sustento económico. Tuvieron un proceso de empoderamiento, que en los talleres con sus participaciones transmitían a otras mujeres mensajes de sororidad, ello fue respuesta de un trabajo en lo individual, pero también en lo social.

A lo largo de esta investigación se resaltó la participación del feminismo como actor social, como un motor de cambio, por ello es muy importante dar el reconocimiento de su trabajo, de sus pronunciamientos, de sus acciones políticas en los distintos espacios públicos, desde la academia, cuando se pronuncian en las calles y cuando pueden tomar decisiones, al evidenciar que el trabajo del gobierno ha sido insuficiente, poco ético y profesional, es cuando éste “comienza hacer cambios”.

La investigación dio seguimiento a las propuestas para la solución de la violencia contra las mujeres, con base en el trabajo de gabinete y de campo pudo detectarse lo complicado y lo difícil que es mover la estructura al interior de las instituciones y del trato que las y los servidores públicos dan a las mujeres violentadas, por ello debe denunciarse tanto en las calles como con las investigaciones y con los informes sombra dirigidos a los organismos internacionales.

Para la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres, se tienen que dar varios procesos de cambio que deben ser simultáneos; por ejemplo, al interior de las instituciones y desde otras escalas para obligar a las y los funcionarios públicos que trabajen con perspectiva de género, con base en capacitación y sensibilización. Uno de los problemas que se presentan es que cuando las administraciones cambian se tiene que capacitar nuevamente al nuevo personal, es un trabajo permanente. De ahí la urgente necesidad de que en las universidades las y los profesionistas aprendan perspectiva de género y puedan impactar al hacer un cambio con su trabajo en las instituciones.

## Alerta de género

Esta tesis dio seguimiento al trabajo hecho por los distintos grupos feministas para que la solicitud de la alerta de género fuera aprobada para el Estado de México, lo cual tardó más de cuatro años para ser aceptada. Si bien el periodo de la presente investigación llega hasta el año 2014 es importante mencionar que el 29 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres aprobó la alerta de género para 11 municipios mexiquenses: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Con base en el reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se conformó un grupo de investigación para identificar si en el Estado de México se presenta el problema de violencia feminicida. El grupo de trabajo realizó un informe con base en trabajo de campo, a las instituciones mexiquenses les solicitó información, a partir de sus hallazgos dieron propuestas al gobierno del Estado de México y a los municipios para solucionar la violencia contra las mujeres (ver anexo 37).

Para una futura pesquisa es importante dar seguimiento a las acciones que se implementen en la escala local a corto, mediano y largo plazo e indagar si éstas van produciendo espacio libre de violencia para las mujeres.

Los resolutivos de la Alerta de género mandatan al gobierno del Estado de México adoptar acciones de seguridad, prevención y justicia

Las medidas de seguridad propuestas son: “publicar en lugares estratégicos y divulgar los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible a la población; diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres: reforzar los patrullajes, instalación de videocámaras, postes de estrategia, alumbrado público, seguridad en el transporte público” (resolutivos de la declaratoria de la alerta de género para el Estado de México).

En materia de prevención: “Programa de cultura institucional para la igualdad y una guía de ejecución para los servidores públicos del gobierno del Estado de México; crear

unidades de género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno para la igualdad entre mujeres y hombres y la perspectiva de género” (resolutivos de la declaratoria de la alerta de género para el Estado de México).

De las medidas de justicia: “adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño (resolutivos de la declaratoria de la alerta de género para el Estado de México)

Respecto al municipio de Naucalpan, a mediados de septiembre de 2015, la presidenta municipal Claudia Oyoque<sup>106</sup> firmó un convenio de coordinación de Seguridad y Justicia con la Procuraduría General de Justicia y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, el gobierno municipal recibió de la Subprocuradora para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, Dilcya Espinoza de los Monteros, el protocolo que dicta las medidas de acción por parte de la policía municipal ante los casos de violencia, que sepan lo que es y cómo proceder desde una perspectiva de género.

Al concluir la administración 2013-2015, a la presidencia municipal llegó el PAN, así el 8 de marzo de 2016 el Alcalde Edgar Armando Olvera Higuera anunció que en Naucalpan “Se cuenta con la Célula de Policía de Género y la red ciudadana “Mujer Alerta”, que de manera conjunta trabajarán para brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia, “(EDO MEX AL DÍA, 2016).

Se considera que fue un paso importante que se capacite a la policía municipal y que se haya conformado la red de mujeres, lo cual es un tema para seguir investigando y dar seguimiento más adelante. Sin embargo, las políticas públicas tienen que ir más allá de la capacitación de la policía, se tiene que dar presupuestos para que en las agencias del ministerio público se tengan otras condiciones: mayor personal, que sea capacitado en perspectiva de género y que sus instalaciones se amplíen.

Se considera que desde la sociedad organizada se tendrían que hacer más acciones que tomen en cuenta las voces de las mujeres que han sido violentadas, que han vivido

---

<sup>106</sup> David Sánchez se retiró de Naucalpan porque optó por ser diputado federal, dejó el cargo a Claudia Oyoque Ortiz. En agosto de 2015 el ex alcalde fue detenido y acusado por presunto peculado por 60 millones de pesos.



violencia física, sexual, en el ámbito público y privado, respecto al espacio público, ellas saben los sitios peligrosos, las rutas de transporte donde se han presentado violaciones sexuales, y de donde han desaparecido las mujeres, es desde ahí de donde hay que partir para prevenir, invertir y sancionar, para ello es se tiene que construir una política integral.

De los Encuentros estatales feministas han salido propuestas, mismas que fueron citadas en esta investigación, por ello, tienen que concretarse en acciones donde las mujeres feministas estén impulsando para que su causa no se tergiverse ni desvíe en acciones asistenciales.

Para que las alertas de género funcionen se tienen que tener diagnósticos a una escala local para que a partir de éste se implementen medidas de prevención y atención, por lo que se reitera que se tiene que tomar en cuenta la voz de las mujeres, el conocimiento de éstas, de los casos de violencia que ellas conocen, recoger de ellas las propuestas para que éstas no sean impuestas, de ahí que el Cabildo tendría que trabajar en conjunto con las mujeres.

Se requiere que desde el municipio se dé un trabajo profesional en conjunto con las universidades nacionales y estatales para que en las colonias donde prevalece la violencia contra las mujeres, se trabaje con las y los naucalpenses con las niñas y los niños con las y los jóvenes, darles alternativas educativas y de trabajo, con base en una educación que se base en derechos humanos de las mujeres, sin reproducir políticas asistenciales y donde las sujetas de derecho sean las mujeres, pues el espacio se produce socialmente, por ello la violencia contra las mujeres es un problema público.

La producción de un espacio libre de violencia para las mujeres está en proceso, es algo inacabado, desde el feminismo tendremos que seguir trabajando simultáneamente en las distintas escalas para producir espacio, si bien es complejo no es imposible. En el municipio de Naucalpan hay mucho trabajo pendiente, para hacer realidad el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

## **Bibliografía**

- Álvarez Silvina (2001), “Feminismo liberal, radical y socialista”, en: Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.) *Feminismos debates teóricos contemporáneos*, Madrid España.
- Amador Velázquez Manuel y Héctor Domínguez Ruvalcaba (2012), “Violencias y Femicidio en el Estado de México”, en: Patricia Ravelo Blancas y Héctor Domínguez Ruvalcaba (Coords.) *Diálogos Interdisciplinarios sobre Violencia Sexual. Antología*, Ediciones y Gráficos Eón, FONCA, CNCA, LLILAS, Chicano Studies-The University of Texas at El Paso, México.
- Arteaga Botello Nelson y Jimena Valdés Figueroa (2010), “¿Qué hay detrás de los feminicidios? Una lectura sobre sus redes sociales y culturales y la construcción de nuevas subjetividades”, en: Nelson Arteaga Botello (Coord.) *Por eso la mate*. Porrúa. México.
- Baca Tavira Norma (2011), *Lógicas de la circulación y migración femenina del sur mexicano a Estados Unidos*. (Tesis doctoral en Geografía). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Baca Tavira Norma y Silvia Fajardo (2014), “Análisis de la atención de la violencia contra las mujeres del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de México” en: Graciela Vélez Bautista (Coord.). *Violencia de género en el Estado de México. Análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Bailón Vásquez Fabiola, Verónica Caporal y Oscar Montiel (2013), *Diagnóstico del ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y su relación con el proxenetismo*. Centro de Estudios Sociales y Culturales “Antonio de Montesinos” A. C., OAK Foundation, México.
- Barbieri Teresita (1992), “Una introducción técnico-metodológica sobre la categoría género” *Revista Interamericana de sociología*. Perú. No 2. Año 1 pp. 145-169.
- Bobbio Norberto y Michelangelo Bovero (1985), *Origen y Fundamentos del poder político*, Editorial Grijalbo, México.
- Buendía Alma Delia (2013), *La institucionalización de la perspectiva de género en la atención de la violencia contra las mujeres. El caso del CEMBY, Estado de México*. (Tesis doctoral en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Sociología), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, México.
- Cañizarez Brian Z. (2013), “Actores sociales: claves analíticas para una aproximación problematizadora”. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Problemáticas

Internacionales y Locales, Documentos de Trabajo–Ficha de cátedra–Carrera de Trabajo Social–FCH-UNCPBA-CEIPIL, Disponible en internet: <http://www.ceipil.org.ar/wp-content/uploads/2013/03/Ca%C3%B1izares-Brian.pdf>.

[Consultado el 25 de octubre de 2013]

Carbonell Miguel (s.f), “Introducción general al control de convencionalidad”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Disponible en internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3271/11.pdf>

[Consultado 12 de mayo de 2013].

Cardoso Suárez Alma Elizabeth, et al (2015), “Análisis de situación e impacto ambiental en el municipio de Naucalpan parque de los Remedios” *Revista Pálido de luz. Clarososcuros en la Educación*. Revista electrónica de Educación Número 61 (octubre de 2015) Hacia una pedagogía comunitaria: Lo educativo en las movilizaciones sociales. Disponible en internet: <http://palido.deluz.mx/articulos/2802>.

[Consultado 12 de enero de 2016].

Castro Mercedes (2013), *La construcción de la ciudadanía de las niñas y las jóvenes en el Distrito Federal: el avance en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, una vía para enfrentar la violencia sexual como violencia de género*, (Tesis de Maestría en Antropología), Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México.

Castro García Luis Julián (2012), *Regeneración de la zona industrial de Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México*. Diagnóstico Social. Universidad Iberoamericana. Maestría en proyectos para el desarrollo urbano.

Conde Bonfil Carola (1997), *Participación ciudadana municipal*. El Colegio Mexiquense, Disponible en internet: <file:///C:/Users/unam/Documents/tesis%202014/sesiones%20de%20cabido%20b%C3%BAqueda%20de%20acta/carola,%20comisiones.pdf>

[Consultado 10 de febrero de 2015].

Chiarotti Susana (2009), “La responsabilidad de los municipios en la prevención de la violencia contra las mujeres en las ciudades” en: Ana Falú (ed.) *Mujeres en la ciudad. De violencias y Derechos*. Red Mujer y Hábitat de América Latina. Ediciones SUR.

Chaves Zaldumbide, Patricio y Andrea Barrios Nogueira (2009), *Abriendo escuelas para la Equidad. Guía Práctica*, Secretaria de Educación Pública, México.

Damián Bernal Angélica Lucía (2013), “La manifestación espacial de la violencia feminicida en el Estado de México. El caso Naucalpan, 2000-2006”, *Violencia, Género y la*

- persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, en: Norma Baca Tavira y Graciela Vélez Bautista (Coords.), Editorial MNEMOSYNE, Buenos Aires.
- Damián Bernal Angélica Lucía (2010), *La manifestación espacial de la violencia feminicida en Naucalpan, 2000-2006*, (Tesis de Maestría en Geografía). Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México.
- Del Valle Teresa (1997), “Capítulo primero. El marco conceptual del estudio”, *Andamios para una nueva ciudad. Lecturas desde la antropología*, Universidad de Valencia, Ediciones Cátedra, Madrid.
- Deza Villanueva Sabina (2011), “Violencia familiar: programas de atención para hombres que ejercen violencia (HEV)”. (*Temat. Psicolog*), Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Lima, N° 7 (1) pp. 17-24. disponible en internet: [http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/revista\\_tematica\\_psicologia\\_2011/deza\\_villanueva.pdf](http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/revista_tematica_psicologia_2011/deza_villanueva.pdf)  
[Consultado 20 de Mayo de 2013].
- Díaz Pérez, Guillermina y Natalia Ixchel Vázquez González (2013), “Políticas públicas de atención a la mujer del Consejo Estatal y Bienestar Social del Estado de México”, en Norma Baca Tavira y Graciela Vélez Bautista (Compiladoras). *Género y desigualdad en Iberoamérica*, Editorial MNEMOSYNE. Buenos Aires.
- Diccionario electrónico. Enciclopedia jurídica, Disponible en internet: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/caducidad/caducidad.htm>  
[Consultado 28 de mayo 2015]
- Echarri Cánovas, Carlos; Rocío Castillo, Bertha Ramírez, Karla Ramírez y Georgina Volkers. (2012), “Proyecto de investigación: Diagnóstico de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en México” El Colegio de México. Disponible en internet: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/conavim\\_dx\\_refugios\\_2012.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/conavim_dx_refugios_2012.pdf).  
[Consultado 12 de enero de 2014].
- Elías de Castro Ina (1998), “El problema de la escala”, en: Graciela Uribe Ortega, (compiladora). *Cuaderno de Geografía brasileña*. Centro de investigación científica Ing. Jorge L. Tamayo. A. C.
- Engle Marry Sally (2002), “Las mujeres, la violencia y el sistema de derechos humanos”, *La Ventana. Revista de estudios de género*. N°15 julio-2012. Universidad de Guadalajara. México. pp. 64-91.

- EPADEQ (2012), *Diagnóstico e implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Implementación de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organizacional de 15 Tribunales Superiores de Justicia. Etapa 1. Diagnóstico que permita ubicar las pautas para definir e impulsar estrategias de incorporación de la perspectiva de género en los Tribunales Superiores de Justicia Estatales. Estado de México*, Disponible en internet: <http://www.epadeq.com.mx/diagnostico-e-implementacion-de-acciones-basicas-sobre-equidad-de-genero-en-la-imparticion-de-justicia-la-normatividad-y-la-cultura-organizacional-de-15-tribunales-superiores-de-justicia/>  
[Consultado 15 de enero de 2014].
- Facio Alda (2014), *¿Igualdad y o Equidad?* Agencia catalana de cooperación y de desarrollo. PNUD, Disponible en internet: [http://www.americlatinagenera.org/es/documentos/centro\\_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf](http://www.americlatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf).  
[Consultado 20 de mayo de 2013]
- Faya Viesca Jacinto (2005), “La constitución tendrá que otorgarles a los municipios la autonomía municipal”, en Salvador Valencia Carmona (coord.). *El municipio en México y el mundo*. Primer Congreso Internacional de Derecho Municipal. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México.
- Flores José Alfredo (2007). “La ‘sociedad concreta’ como contenido esencial del espacio social”, *Boletín de Antropología América* Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México. N° 43, pp. 5- 59.
- Gayle Rubin (1975), “El tráfico de las mujeres. Notas sobre la economía política del sexo”, *Nueva antropología*, México. Volumen VIII, N° 30, pp. 95-145.
- García Prince Evangelina (2003) *Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas*. Friedrich Eber.
- García Ramón María Dolores (1989), “Para no excluir del estudio a la mitad del género humano: un desafío pendiente en Geografía Humana”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos* (9), Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC. Madrid, pp. 27-48, Disponible en internet: <http://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=mar%C3%ADa+dolores+garc%C3%ADa+ramon+geografa+feminista&btnG=&lr>  
[Consultado 20 de Agosto de 2012].
- Garzón Adela (1998), “Familismo y creencias políticas”. *Psicología política* N° 17, Valencia España, pp.101-128.

- Gutiérrez Contreras, Juan Carlos, María de la Luz Estrada Mendoza, Ana Yeli Pérez (2012), *Violencia contra las mujeres en el Estado de México*. Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos. A.C.
- Gutiérrez Ramírez María Trinidad y Ariadna I Urbina Ayala (2011), *Enfoque de género en la agenda municipal de Naucalpan. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género*. Capacitación y Consultoría para el Desarrollo integral, S.C. México D.F. Instituto Nacional de las Mujeres; Fodeimm, Instituto de las Mujeres de Naucalpan.
- Guzmán Gallangos Flérida (2007), “Institucionalización de la perspectiva de género: políticas y presupuestos en México”, en: Zaremberg Gisela (Coord.). *Políticas sociales y género: La institucionalización*, Tomo 1, Serie Dilemas de las Políticas en Latinoamérica FLACSO. México.
- Guzmán Velázquez Karla Helena (2014), *Género, espacio, y participación en Atenco. Mujeres en defensa del territorio*. (Tesis de licenciatura en Geografía). Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México.
- Hartmann Heidi (1988), “Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo”. *Papers de la fundación/88*, Disponible en internet: <http://www.fcampalans.cat/archivos/papers/88.pdf>.  
[Consultado 21 de marzo de 2014].
- Hernández Abarca Nuria, *et al* (2011), “Marco jurídico internacional y nacional en el tema de violencia de género”. En: Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de género. *Violencia de género en México, estadísticas, marco jurídico, presupuestos y políticas públicas*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de género. LXI Legislatura Cámara de Diputados. México
- Hernández Corrochano David (2003), “La participación sesgada. Gobernabilidad democrática y clases medias: el caso de Naucalpan de Juárez”. En: Patricia Ramírez Kuri (coord.) *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*. FLACSO. México.
- Herrera Cristina (2009), *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, FLACSO México, Instituto Nacional de Salud Pública, México.
- Hiroko Asakura (2010), “Repensando la frontera entre lo público y lo privado la experiencia de las trabajadoras domésticas migrantes” en Alejandro Mercado (coord.) *Reflexiones sobre el espacio en las Ciencias Sociales, enfoques, problemas y líneas de investigación*. UAM C. México.

- Ibarra Verónica (2014), “Del circuito espacial de la violencia feminicida a la red de prevención y erradicación de esta”. En: Joselí María Silva y María Das Graças (orgs.) *Interseccionalidades, género y sexualidades en el análisis espacial*. TODAPALAVRA. Ponta Grossa- Paraná Brasil.
- Incháustegui Romero Teresa (1999), “La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones” *La ventana Número 10/1999, Universidad de Guadalajara*. pp. 84 123. Disponible en internet: [file:///C:/Users/unam/Documents/lecturas%20encontradas/teresa%20incha%C3%BAste%20gui%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/unam/Documents/lecturas%20encontradas/teresa%20incha%C3%BAste%20gui%20(1).pdf).
- [Consultado 20 de marzo de 2013].
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2001), *Género y feminismo, Horas y horas*. Madrid, España.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2007). “Por los derechos humanos de las mujeres: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Núm. 20, año XLIX, mayo-agosto, pp.143-163.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2013), *El feminismo en mi vida. Hitos claves y topías*. Instituto Nacional de las Mujeres. México.
- Lan Diana (2011), “El circuito espacial de la violencia doméstica: análisis de casos en Argentina”, *Revista Latinoamericana de Geografía y Género*, Ponta Grossa, Brasil. pp. 70-77.
- Lau Jaiven Ana (2011), “Emergencia y trascendencia del neofeminismo”, en: Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (Coords.). *Un fantasma recorre el siglo. Luchas Feministas en México 1910-2010*, UAM. Editorial ITACA, CONACYT, El Colegio de la Frontera Sur, México.
- Leñero Llaca Martha I. (2009), *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar*, Secretaría de Educación Pública y Programa Universitario de Género-UNAM, México.
- Leñero Llaca Martha I. (2010), *Equidad de género y prevención de la violencia en primaria*, Secretaría de Educación Pública y Programa Universitario de Género-UNAM, México.
- Leñero Llaca, Martha I. (2011), *Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria*, Secretaría de Educación Pública y Programa Universitario de Género-UNAM, México.
- López Fuentes, Héctor Carlos (2014), *Propuesta de protocolo para juzgar con perspectiva de género en los juzgados de control en el distrito judicial de Toluca* (proyecto terminal de la especialidad en género, violencia y políticas públicas). Universidad Autónoma del Estado de México.

- López Sosa Eduardo (1999), *Derecho municipal mexicano*. Porrúa.
- Machicado Jorge (2009), “¿Qué es el Estado de derecho?” *Apuntes jurídicos*. Disponible en internet: <http://jorgemachicado.blogspot.mx/2013/06/edd.html#sthash.AnU2xhTK.dpuf>. [Consultado en mayo de 2013].
- Maquieira D’Angelo, Virginia (2001), “Género desigualdad y diferencia” en: Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.) *Feminismos Debates teóricos contemporáneos*. Ciencias Sociales. Alianza Editorial.
- Massey Doreen (2007), “Conferencia 1. Geometrías del poder y la conceptualización del espacio”, Conferencia dictada en la Universidad Central de Venezuela, 17 de septiembre, Caracas, Mecanoscrito.
- McDowell Linda, (2000), *Género Identidad y Lugar*, Ediciones Cátedra-Universidad de Valencia-Instituto de la Mujer, Madrid. España.
- Millett Kate, (1967), *Política sexual*. Ediciones Cátedra. Madrid, España.
- Montes de Oca Sánchez Fernando (2009), *Reciclamiento urbano y gentrificación: zona Industrial de Naucalpan de Juárez, Estado de México* (Tesis de maestría en Ciencias de la planificación). Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura. Instituto Politécnico Nacional. México.
- Monk Janice y María Dolores García (1987), “Geografía feminista: una perspectiva internacional”, *Documents d’anàlisi geogràfica*. 10. Barcelona, pp.147-157.
- Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia “Cecilia Loria Saviñón” (2012), *Aplicación práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres. Protocolos de Actuación*. 2ª Edición, revisada integrada y aumentada, Instituto de investigaciones Jurídicas-UNAM, CONACyT, México.
- Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres (2009), Informe del seguimiento de la CEDAW. Gloria Ramírez (Coord). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, Cátedra Unesco de Derechos Humanos. Academia Mexicana de Derechos Humanos.
- Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio y Católicas por el derecho a decidir (2013), *Órdenes de Protección en México: Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia*, en: María de la Luz Estrada Mendoza (Dirección y coordinación de contenidos), México.
- Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, (s.f), *Una mirada al feminicidio en México 2007-2008*.



- Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio y Comisión Mexicana y Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2010), *Solicitud de la Alerta de género para el Estado de México*.
- Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, (2013), Documento informativo.
- Olamendi Torres Patricia (2010), *Propuesta de Protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva de género*, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM, Parte de ONU Mujeres, México.
- Olamendi Torres Patricia (2012), *Modelo de atención a mujeres, sus hijas e hijos*. Gobierno del Estado de México.
- Orozco Rosi (2013) “Justicia para las víctimas de la trata de personas” en: Igualdad de género. Comisión para la igualdad de género LXII Legislatura. Ejemplar Volumen I. Número 03. Senado de la República e Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ortiz Guitart, Anna (2007), “Hacia una ciudad no sexista. Algunas reflexiones a partir de la geografía humana feminista para la planeación del espacio urbano”, *Territorios* 16-17, Bogotá. pp. 11-28.
- Rabotnikof, Nora (2008), “Discutiendo lo público en México”, en: Mauricio Merino (Coord.) *¿Qué tan público es el espacio público en México?*, FCE, CNCA, Universidad Veracruzana, México.
- Ramírez, Karla y Carlos Echarri (2010), *Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres*, Cuaderno 17. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM, Parte de ONU Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- Ramírez de Jesús, Dinorah y Elizardo Rannauro Melgarejo (Coords.) (2004), *Compilación seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*, Secretaría de Relaciones Exteriores/UNIFEM/PNUD, México.
- Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres (2009), *Marco jurídico. Serie por la vida y libertad de las mujeres*. UNIFEM, CIDEM. Red de Investigadoras por la Vida y la libertad de las Mujeres.
- Red de Investigadoras Por la vida y la libertad de las Mujeres, (2011), *Acuerdos del segundo seminario nacional de la red de investigadoras por la vida y la libertad de las mujeres*, Disponible en internet: <http://niunomasdev.blogspot.mx/2011/03/acuerdos-del-2-seminario-nacional-de-la.html>  
[Consultado 10 de junio de 2015].

- Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez y Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2010), Campo Algodonero. Análisis y propuestas para el seguimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Contra del Estado Mexicano, Fundación Heinrich Böhl y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, México. Reyes Pastrana Jorge, Cronista del Congreso del Estado de México, (2013), Memorial de la LVII Legislatura del Estado de México (2009-2012). LVII Legislatura.
- Reyes Pastrana Jorge (2012), *Memorial de la LVII Legislatura del Estado de México. 2009-2012*. Secretaría de asuntos parlamentarios. LVII Legislatura. Toluca, Estado de México.
- Rubio Castro Ana (2004), “Inaplicabilidad e Ineficacia del Derecho en la Violencia contra las Mujeres: Un Conflicto de Valores”. *En Análisis Jurídico de la Violencia contra las Mujeres. Guía de Argumentación para Operadores Jurídicos*. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla, España.
- Rubio Castro, Ana (2006), “Ciudadanía y sociedad civil: avanzar en la igualdad desde la política”, en: Instituto Andaluz de la Mujer. *Lo Público y lo Privado en el contexto de la Globalización*. Colección Clara Campoamor de Pensamiento Feminista, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía. Sevilla España. pp. 23-67.
- Sabaté Martínez Ana; Juana Rodríguez y María de los Ángeles Díaz (1995), *Mujeres espacio y sociedad hacia una geografía del género*. Síntesis. Madrid, España.
- Sánchez Olvera Alma Rosa (2002), *El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular*. ENEP-Acatlán, UNAM, Plaza y Valdés Editores, México.
- Sánchez Olvera Alma Rosa, (2008), “El cuerpo: espacio de construcción y ejercicio de ciudadanía desde los derechos sexuales y reproductivos”. En: Silvia Bolos. (Coord.) *Mujeres y espacio público: construcción y espacio de la ciudadanía*, Universidad Iberoamericana. México D.F.
- Sánchez Olvera, Alma Rosa (2009), “Ciudadanía plena de las mujeres. El feminicidio en el Estado de México: un asunto de justicia, derechos y dignidad”. *Revista Multidisciplina* Tercer Época. Septiembre- diciembre. 2009. pp. 39-56.
- Sánchez Díaz Mireya (2011), *Rediseño del programa “Mujeres trabajadoras comprometidas”* Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, Estado de México.
- Santos Milton (1986), “Espacio y Método”, *Geocrítica* 65, Cuadernos Críticos de Geografía Humana, Universidad de Barcelona. España.

- Serrano Barquín Héctor, Patricia Zarza Delgado y Carolina Serrano Barquín (2014), “Atención a mujeres víctimas de violencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México” en Vélez Bautista Graciela (Coord.). *Violencia de género en el Estado de México. Análisis de las políticas gubernamentales de la prevención, atención y sanción*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Tarrés María Luisa (2011), “Reflexiones sobre el feminismo y los institutos de las mujeres”, en: Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (Coords.). *Un fantasma recorre el siglo. Luchas Feministas en México 1910-2010*, UAM, Editorial ITACA, CONACYT, El Colegio de la Frontera Sur, México.
- Uribe Ortega Graciela (1997), *Geografía política verdades y falacias de fin de milenio*. Editorial Nuestro tiempo México.
- Varela Nuria (2005), *Feminismo para principiantes*, Ediciones B, Barcelona. España
- Vasiléva Jana, Helena Centmayer, Oscar Del Valle Dávila y Lucía Esperanza Maya (2015), *Violencia de género en el Estado de México: la percepción y las acciones de la sociedad civil*. CIDE. México.
- Vidal Citlali (2011), “Proceso de planeación del Taller-piloto Equidad de Género y Prevención de la Violencia en Preescolar”. Reporte de investigación para el curso: Programación Estratégica, Análisis Prospectivo y Tecnologías para el Cambio Organizacional. La Gestión y Evaluación de Políticas de Equidad de Género, México. Mecanoescrito inédito.
- Villar Alejandro (1999), “Políticas sociales municipales; limitaciones y asistencialismo” *Revista Posdata*. N° 5. Buenos Aires Argentina pp. 173-190 Disponible en internet: [http://www.revistapostdata.com.ar/files/pd\\_pdf\\_5007.pdf](http://www.revistapostdata.com.ar/files/pd_pdf_5007.pdf).  
[Consultado 7 de mayo de 2013].

**Mesografía** (Documentos oficiales: Actas de cabildo, Diarios de debates y Gacetas)

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. Bando municipal 2010

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. Bando municipal 2011

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. Bando municipal 2012

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta municipal. Órgano oficial*, Año 1, N° 2, 5 de febrero de 2010.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*, Año 1, N° 9, 26 de marzo de 2010.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*, Año 1, N° 13, 30 de julio de 2010.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012, *Gaceta Municipal, Órgano oficial* Año 2, N° 20, 25 de febrero, 2011.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*, Año 2, N° 22, 30 de abril de 2011.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*. Año 2, N° 26, 31 de agosto de 2011.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*, Año 3, N° 33, 9 de abril de 2012.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*, año 3. N°37, 3 de agosto de 2012

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*. Año 2, N° 27, 26 de septiembre de 2011.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Acta de la Decimotercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva, Vigésimo Primera*, 22 de enero de 2010.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Acta de la Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, extraordinaria pública de cabildo*, 10 de febrero de 2010.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Acta de la reunión Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Vigésima Octava*, 5 de marzo de 2010

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Acta de la reunión Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Trigésimo Séptima*, 21 de mayo de 2010.

Ayuntamiento de Naucalpan. *Acta de Octogésimo Segunda Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva, Nonagésimo Octava*. 22 de septiembre de 2011.

Ayuntamiento de Naucalpan. 2009-2012. *Acta sesión de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Decimoséptima, Sesión Ordinaria Pública de Cabildo*. 21 de agosto de 2012.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2009-2012. *Plan de Desarrollo Municipal*.

Ayuntamiento de Naucalpan. 2013-2015. Bando municipal 2013

Ayuntamiento de Naucalpan. 2013-2015. Bando municipal 2014

Ayuntamiento de Naucalpan. 2013-2015 *Gaceta municipal Órgano oficial*, Año 1, N° 6, 12 de abril de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Gaceta Municipal. Órgano oficial*, Año 2, N° 22, 1 de abril de 2014.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Acta de la Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimoctava*. 10 de abril de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Acta de Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Octava*. 7 de marzo de 2014.

Ayuntamiento de Naucalpan. 2013-2015. *Acta de Duodécima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Quinta*, 22 de mayo de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan. 2013-2015. *Acta de Decimosexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Vigésimo Séptima*. 31 de mayo de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Acta sesión de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Trigésimo Quinta*, 15 de julio de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Decima octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Primera*. 28 de agosto de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Acta sesión de la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Octava*, 18 de octubre de 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Séptima*. 28 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015, Cuarta sesión extraordinaria pública de cabildo resolutiva Centésimo sexta, 25 de noviembre de 2014.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015. *Plan de Desarrollo Municipal*.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015, Bando municipal 2013.

Ayuntamiento de Naucalpan, 2013-2015, Bando municipal 2014.

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, (2013). *Gaceta Parlamentaria*, año XVI, número 3716-VII, martes 26 de febrero de 2013.

Cámara de Diputados H Congreso de la Unión (2014) “Persisten fallas en acceso a la justicia de las mujeres indígenas”, *Boletín de prensa N° 3133*. Comunicación social

Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1979), en: Dinorah Ramírez de Jesús y Elizardo Rannauro Melgarejo (Coords). (2004). *Compilación seleccionada del Marco jurídico nacional e internacional de la mujer*. Secretaría de Relaciones Internacionales, PNUD, UNIFEM.

*Código Civil del Estado de México* (2002), Secretaria de Asuntos Parlamentarios, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo. Última reforma: 7 de mayo de 2013.

*Código Penal del Estado de México* (2000), Secretaria de Asuntos Parlamentarios, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo. Última reforma: 10 de diciembre de 2013.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de México* (2002), Secretaria de Asuntos Parlamentarios, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo.

*Código de Procedimientos Penales para el Estado de México* (2000), Secretaria de Asuntos Parlamentarios, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo.

Comisión para la Igualdad de Género (2013), *Trata de personas, la esclavitud modernizada: Igualdad de género*, Número 3, junio-julio, Senado de la República, LXII Legislatura, México.

Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2011), *Violencia de Género en México. Estadísticas, Marco jurídico, Presupuesto y Políticas Publicas*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión - LXI Legislatura, Palacio Legislativo de San Lázaro, México.

Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, (2006), *Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LIX Legislatura, México.

Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, (2006) *Violencia feminicida en el Estado de México*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión – LIX Legislatura, México.

- Comisión Especial para Conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada los Femicidios en el País (2008), *Evaluación del desempeño de los principales programas federales que inciden en el tema del femicidio, violencia y gasto social en mujeres*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión – LX Legislatura, México.
- Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México (2010), *Transcripción estenográfica de la Reunión de Trabajo del 8 de septiembre*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión - LXI Legislatura, Palacio Legislativo de San Lázaro, México.
- Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en Relación a los Femicidios Registrados en México. (2013). *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas*. LXII Legislatura. Cámara de Diputados, ONU Mujeres e Instituto Nacional de las Mujeres.
- Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México (2012), *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones federativas 1985-2010*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión - LIX Legislatura – ONU Mujeres – Instituto Nacional de México, México
- Coordinación General de Comunicación Social Gobierno del Estado de México, (2011), Panel 1 del “Foro Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer”, en el centro de convenciones del Centro cultural Mexiquense, Toluca, Estado de México, 1º de febrero de 2011.
- Gobierno del Estado de México (2011), Panel 1 del “Foro Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer”, en el centro de convenciones del Centro cultural Mexiquense, Toluca, Estado de México, 1º de febrero de 2011. Coordinación General de Comunicación Social Gobierno del Estado de México.
- Gobierno del Estado de México (2011), Panel 2 “El estado mexicano ante el femicidio”, realizado en el marco de los trabajos del primer día del foro “desarrollo integral y plena participación de la mujer”, en el centro de convenciones del centro cultural mexiquense. Toluca, Estado de México, (Versión estenográfica 1º de Febrero de 2011).
- Gobierno del Estado de México (2011), Panel 3 “Oportunidades para el desarrollo integral de la mujer”, realizado en el marco de los trabajos del primer día del foro “desarrollo

integral y plena participación de la mujer”, en el centro de convenciones del centro cultural mexiquense. Toluca, Estado de México, (Versión estenográfica. 1° de Febrero de 2011).

Gobierno del Estado de México. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, (2013) Solicitud de Información pública, número de folio 00036/CEMBYS/IP/2013. 26 de noviembre.

Gobierno del Estado de México, Coordinación General de Comunicación (2011), “Continúan culpando a las víctimas de feminicidio por su comportamiento: Burrell”. Disponible en internet:

[Socialhttp://portal2.edomex.gob.mx/edomex/noticias/EDOMEX\\_NOTICIAS\\_1481](http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/noticias/EDOMEX_NOTICIAS_1481).

[Consultado 2 de mayo de 2012].

Gobierno del Estado de México, Coordinación General de Comunicación Social (2011), “Continúan culpando a las víctimas de feminicidio por su comportamiento: Conferencia Internacional de Burrell”. 01/02/2011. Disponible en internet:

[http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/noticias/EDOMEX\\_NOTICIAS\\_14811](http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/noticias/EDOMEX_NOTICIAS_14811).

[Consultado en 8 de mayo de 2012].

Gobierno del Estado de México (2005) Plan de Desarrollo Estado de México 2005-2011. Gobierno del Estado de México.

Gobierno del Estado de México (2005-2011) Quinto Informe de gobierno

Gobierno del Estado de México (2005-2011) Sexto Informe de gobierno

Instituto Nacional de Salud Pública e Instituto Nacional de Desarrollo Social (2006), *Evaluación del funcionamiento de los refugios para las mujeres en situación de violencia familiar y sexual*, Martha María Téllez Rojo Solís y Jimena Otero Zorrilla (Coords.), CISP, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Registros Administrativos. Defunciones por homicidios (2010), Disponible en internet:

INEGI:[http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=28820](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=28820)

[Consultado el 30 de mayo de 2011].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Registros Administrativos. Defunciones por homicidios (2011), Disponible en internet:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/default.aspx>



[Consultado el 30 de junio de 2012].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Defunciones por homicidio (2012), Disponible en internet: [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=28820](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=28820)

[Consultado 14 de septiembre de 2014].

INEGI, (2013). Mortalidad. Conjunto de datos: defunciones por homicidio 1990 a 2013, Disponible en internet: [http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/DefuncionesHom.asp?s=est&c=28820&proy=mortgral\\_dh](http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/DefuncionesHom.asp?s=est&c=28820&proy=mortgral_dh)

[Consultado 7 de mayo de 2014].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2013), *Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH 2011*.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (2008), *Secretaría de Asuntos Parlamentarios*, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo. Última reforma: 18 de marzo de 2011.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010), *Secretaría de Asuntos Parlamentarios*, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo. Sin reforma.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), *Diario Oficial de la Federación*, Jueves 1 de febrero de 2007, México. Última reforma publicada el 2 de abril de 2014.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), *Diario Oficial de la Federación*, Miércoles 2 de agosto de 2006, México. Última reforma publicada el 14 de noviembre de 2013.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012), *Diario Oficial de la Federación*, Jueves 14 de junio de 2012. Última reforma publicada el 19 de marzo de 2014.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 11 de junio de 2003. Última reforma publicada el 20 de marzo de 2014.

Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México (2013), *Secretaría de Asuntos*

*Parlamentarios*, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo. Sin reforma.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (2013), *Secretaría de Asuntos Parlamentarios*, LVIII Legislatura, Poder Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo. Sin reforma.

Naciones Unidas (2005), “Resultados sobre la mujer y la igualdad de género” Disponible en internet:

<http://www.un.org/es/development/devagenda/gender.shtml>

[Consultado 10 de marzo de 2013].

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, (1992), Recomendación General 19 ONU.

Poder Judicial del Estado de México (2010), *Primer Informe de labores. 2010*. Consejo de la Judicatura. Noviembre 2010. Toluca, Estado de México Toluca, Estado de México

Poder Judicial del Estado de México (2011), *Segundo Informe de labores. 2011*. Consejo de la Judicatura. Noviembre 2011. Toluca, Estado de México.

Poder Judicial del Estado de México (2012), *Tercer Informe de labores. 2012*. Consejo de la Judicatura. 2012. Toluca, Estado de México.

Poder Judicial del Estado de México (2013), *Cuarto Informe de labores. 2013*. Consejo de la Judicatura. Toluca, Estado de México.

Poder Judicial del Estado de México (2014), *Quinto Informe de labores. 2014*. Consejo de la Judicatura. Toluca, Estado de México

Poder Judicial del Estado de México (2012) “Unidad de equidad de género” Disponible en internet: <http://web2.pjedomex.gob.mx/index.php/el-poder-judicial/historia-del-consejo-de-la-judicatura/unidad-de-equidad-de-genero>

[Consultado en mayo de 2013]

Poder Legislativo del Estado de México (2010), “Castigar con 30 años de cárcel la violación contra discapacitados”, *Comunicado de prensa #0458, 15 de abril*,

Disponible en internet:

[http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/0010/1004/bols\\_web/15.html](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/0010/1004/bols_web/15.html),

[Consultado 28 de Junio de 2014].

Poder Legislativo del Estado de México, 2012: *Comunicado de prensa N° 0276*, marzo de 2012

Disponible en internet:

[http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1303/bols\\_web/276.htm](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1303/bols_web/276.htm)

1

[Consultado 30 de Julio de 2013].

Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, *Comunicado de prensa. N° 1755*, 25 de abril de 2012.

Poder Legislativo del Estado de México (2013). “Trabajo legislativo conjunto contra la trata de personas”, *Comunicado de prensa N 0516*. Disponible en internet: [http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1306/bols\\_pdf/0516.pdf](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1306/bols_pdf/0516.pdf).

[Consultado 9 de mayo de 2014].

Poder Legislativo del Estado de México (2013), “Emite por unanimidad legislatura mexiquense Ley contra trata de personas”, *Comunicado de prensa. N° 0881*, 7 de noviembre, Toluca de Lerdo, Disponible en internet: [http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1311/bols\\_web/881.htm](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1311/bols_web/881.htm)

[Consultado 25 de junio de 2014].

Poder Legislativo del Estado de México (2013), “Propone el PAN que se exhorte a Naucalpan a cumplir con pagos”. *Comunicado de prensa. LVIII/ 0113*, 22 de noviembre de 2012. Disponible en internet:

[http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2012/1211/bols\\_web/113.html](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2012/1211/bols_web/113.html)

[Consultado en marzo de 2013]

Poder Legislativo del Estado de México (2013), LVIII Legislatura, *Comunicado de prensa 090*. “Presentan iniciativa que busca evitar feminicidios”. 14 de noviembre de 2013. Toluca Estado de México. Disponible en internet: [http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1311/bols\\_pdf/0900.pdf](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1311/bols_pdf/0900.pdf)

[Consultado 24 de agosto de 2014].

Poder Legislativo del Estado de México (2012), LVIII Legislatura, Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México. *Comunicado LVIII/ 0113*, 25 de noviembre de 2012. Toluca Estado de México. Disponible en internet: [www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2012/1211/bols\\_web/113.html](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2012/1211/bols_web/113.html)

[Consultado 20 de noviembre de 2013].

Poder Legislativo del Estado de México (2012), LVIII Legislatura, “Destacan avances legislativos en equidad de género”. *Comunicado de prensa N°0276*. 8 de marzo. Toluca Estado de México. Disponible en internet: [http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1303/bols\\_web/276.html](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2013/1303/bols_web/276.html)

[Consultado 20 agosto de 2013].

Poder Legislativo del Estado de México, (2013), “Avalan comisiones legislativas despenalizar el adulterio”. *Comunicado de prensa N° 0877*. 6 de noviembre. Toluca Estado de México, Disponible en internet: <http://www.poderlegislativo.gob.mx/dgcs/index.php/component/k2/item/1403-avalan-comisiones-legislativas-despenalizar-el-adulterio>.

[Consultado 10 de febrero de 2015]. Poder Legislativo del Estado de México, (2008), LVI Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo XVIII, Sesión 99, 31 de julio de 2008, Toluca. Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México, LVI Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo XII, Sesión N° 71, 20 de agosto de 2010, Toluca. Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México, LVI Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo XVIII Sesión 99, 31 de agosto de 2008, Toluca. Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México (2010), LVII Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo VI, Sesión Número 38, Marzo 1 de 2010, Toluca. Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México (2010), LVII Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo VI, Sesión N° 37. 5 de marzo de 2010, Toluca. Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México (2010), LVII Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo XII Sesión N° 72, Agosto. 26. Toluca. Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México (2010), LVII Legislatura. *Diario de Debates*, Tomo XII Sesión N° 81, 22 de Septiembre de 2010, Toluca. Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México (2010), *Diario de Debates*, Tomo XVIII, Sesión 95. 2 de Diciembre de 2010, Toluca. Estado de México.

Poder Legislativo del Estado de México (2010), *Diario de Debates*, LVII Legislatura. Tomo XIII Sesión No. 81, 22 de septiembre de 2010.

Poder Legislativo del Estado de México (2010), *Diario de Debates*, LVII Legislatura. Tomo XIII Sesión N°. 76, 3 de septiembre de 2010.

Poder Legislativo del Estado de México (2010), LVII Legislatura, *Diario de Debates*, Tomo XIV Sesión N° 85, 14 de octubre de 2010.

Poder Legislativo del Estado de México, (2011), LVII Legislatura, *Diario de Debates*, Tomo XX, Sesión N°113, 10 de marzo de 2011.

Poder Legislativo del Estado de México, LVII Legislatura, *Diario de Debates*, Tomo XXXIII, Sesión N°175, 17 de abril de 2012

Poder Legislativo del Estado de México, LVIII Legislatura, *Comunicado de prensa LVIII/0113*, 22 de Noviembre de 2012

Poder Legislativo del Estado de México, (2014). “Llaman a erradicar y sancionar violencia contra las mujeres”. *Comunicado de prensa 1270*. Dirección General de Comunicación Social. Subdirección de prensa. 22 de mayo. Disponible en internet: [http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2014/1405/bols\\_web/1270.html](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2014/1405/bols_web/1270.html)

[Consultado en septiembre de 2014]

Poder Legislativo del Estado de México, (2014). *Iniciativas de ley o de decreto presentadas a la LVIII Legislatura, resueltas y pendientes de resolución*. LVIII Legislatura. Congreso del Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México. Disponible en internet: [Users/unam/Downloads/Reglamento%20Orgánico%20de%20la%20Administración%20Pública%20del%20H.%20Ayuntamiento%20de%20Naucalpan%20de%20Juárez%20\(1\).pdf](Users/unam/Downloads/Reglamento%20Orgánico%20de%20la%20Administración%20Pública%20del%20H.%20Ayuntamiento%20de%20Naucalpan%20de%20Juárez%20(1).pdf)

[Consultado 12 de enero de 2013]

Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Gobierno del Estado de México (2014). *Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 00035/CEMyBS/2014, de fecha de noviembre de 2013*, Unidad de Información del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Toluca Estado de México.

Secretaría de Salud (2008). *Programa de Acción Específico 2007-2012. Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género*. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Gobierno Federal, México.

Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009), *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2009-2012*, Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, México.

## **Hemerografía**

- Alonso, Eduardo (2011), “Sentencian a 55 años a feminicida en el Estado de México”, *El Universal. El Gran Diario de México*, 7 de diciembre, Disponible en internet: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/814631.html#1>  
[Consultado 15 de julio de 2014].
- Alvarado Noel F (2013) “Instalan en Naucalpan el Sistema municipal para la igualdad de trato entre mujeres y hombres” *Notiredmexico*, 20 de septiembre, Disponible en internet: <http://www.notired-mexico.com/2013/09/instalan-en-naucalpan-el-sistema.html>  
[Consultado 3 de noviembre de 2014]
- Aranda Jesús (2013) “La Constitución prevalecerá sobre tratados internacionales en derechos humanos: SCJN”. *La Jornada* 4 de septiembre. Disponible en internet: <http://www.jornada.unam.mx/2013/09/04/politica/012n1pol>
- AMAM Revista electrónica, septiembre de 2013. Estado de México. Año 0 Número 1, septiembre de 2013 Disponible en internet: [file:///C:/Users/unam/Documents/tesis%202014/doctorado%20carta/revistas%20amam/REVISTA+SEPTIEMBRE+13%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/unam/Documents/tesis%202014/doctorado%20carta/revistas%20amam/REVISTA+SEPTIEMBRE+13%20(1).pdf)  
[Consultado 8 de enero de 2014].
- Contreras, José A. (2011), “El mundo de las mujeres primera ponencia magistral en el foro de desarrollo integral de la mujer” Disponible en internet: <http://miaulavirtual.org/category/educacion/violencia/>.  
[Consultado el 22 de octubre de 2012].
- Dávila, Israel (2006), “Estado de México, primer lugar en feminicidios en el país: ONG”, *La Jornada*, 27 de Abril, Sección Sociedad y Justicia, México, versión electrónica en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/04/27/index.php?section=estados&article=046n1est>  
[Consultado 2 de abril de 2010].
- Esquivel David (2010) “Otilia María Azucena Olivares Villagómez: TCA Ampara Prostíbulos Dice Alcaldesa de Naucalpan”. 17 de mayo Periódico: impulso.com: Disponible en internet: <http://ataqueypropaganda.blogspot.mx/2010/05/otilia-maria-azucena-olivares.html>  
[Consultado 7 de noviembre de 2014].
- Fernández, Emilio (2012), “Divorcio exprés será aprobado en Edomex: Eruviel” *El Universal, El Gran Diario de México*. 18 de marzo, Disponible en internet: <http://www.eluniversaledomex.mx/home/nota28279.html>.

[Consultado 9 de junio de 2013].

Islas, Laura (2012), "Feminicidios, 9 de cada 10 hay antecedente de violencia familiar". *El Universal, Estado de México*, 15 de enero, Disponible en internet: <http://www.eluniversaledomex.mx/toluca/nota26576.html>,

[Consultado 15 de julio de 2013].

Jiménez Jacinto Rebeca, (2005) "Alto uso de drogas en 160 colonias del Edomex" *El Universal el gran diario de México*: Disponible en internet: <http://www.drogasmexico.org/index.php?nota=164#sthash.9SL6vpHh.dpuf>.

[Consultado 10 febrero de 2014]

Jiménez, Rebeca (2012) "En Naucalpan, llevan un mes sin salario. Empleados del ayuntamiento acusan a la alcaldesa Azucena Olivares de desviar y "robar" salarios y fondo de ahorro". *El Universal El Gran Diario de México*. 16 de noviembre. Disponible en internet: <http://www.eluniversaledomex.mx/naucalpan/nota33849.html>.

[Consultado 9 de noviembre de 2013].

Jiménez, Rebeca, (2013). "En Estado de México hay niñas de 8 años en redes de trata" *El universal. El Gran Diario de México*. 26 de junio, Disponible en internet: <http://www.eluniversaledomex.mx/naucalpan/en-edomex-hay-ninas-de-8-anos-en-redes-de-trata-diputada.html>.

[Consultado 14 de septiembre de 2013].

Jiménez, Rebeca, (2010). "Edomex: 3 millones de mujeres sufren de violencia. En el Parque Naucalli del municipio de Naucalpan se llevó a cabo el foro: No maquilles tu realidad, mejor defiende tu vida". *El Universal el gran diario de México*. Disponible en internet: <http://www.eluniversaledomex.mx/naucalpan/nota9614.html>.

[Consultado en noviembre de 2014].

Jiménez Hugo (2011) "Megafestejo para quinceañeras en Naucalpan" *El Sol de México. Metrópoli*. 27 de enero de 2011. Disponible en internet: [www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n1941620.html](http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n1941620.html)

[Consultado 19 de noviembre de 2013].

Juárez Héctor, (2011). "Celebran día de la familia en Naucalpan. La alcaldesa Azucena Olivares encabezó el festejo en el Parque Naucalli" *Adelante el diario de los mexiquenses*. Disponible en internet: <https://adelanteweb.wordpress.com/2010/03/08/celebran-dia-de-la-familia-en-naucalpan>.

[Consultado 20 de enero de 2014].

- Montaño, María Teresa, “México, en el lugar 14 de países con más violencia entre parejas”. 25 de diciembre de 2009. El Universal. Sección México: DF Y EDOMEX.
- Montaño, Ma. Teresa (2008) “Depuran lista de feminicidios”, *El Universal. El gran diario de México*, 27 de junio. Disponible en internet: [http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/vi\\_90797.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/vi_90797.html)  
[Consultado 4 de febrero de 2014].
- Montes de Oca (2013), “Abrirán albergue para mujeres violentadas en Edomex. La entidad sumará cinco centros para la atención de mujeres víctimas de agresiones físicas graves”, *Notimex Azteca Noticias*, 4 de febrero. Disponible en internet: <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/estados/144202/abriran-albergue-para-mujeres-violentadas-en-edomex>.  
[Consultado 12 de junio de 2014].
- Moreno Carreto (2014) “Talleres ocupacionales contribuyen a bajar índices de violencia intrafamiliar” *Report3 mx*. 24 de noviembre. Disponible en Internet: <http://reporte3.mx/notas/70-talleres-ocupacionales-contribuyen-a-bajar-indices-de-violencia-intrafamiliar>  
[Consultado 7 de noviembre de 2014].
- Movimiento contra el feminicidio. Disponible en internet: <https://movimientocontraelfeminicidio.wordpress.com/2011/04/>  
[Consultado 15 de enero de 2014].
- Nieto Antonio (2012) “¿Quiere encontrar a su hija? ¡Búsquela!” *Reforma*. 1 de marzo.
- Poder Edomex, (2010) “Lleva CEMyBS Talleres de Desarrollo Humano y Prevención de la Violencia a Mujeres Indígenas”. Disponible en internet: en <http://poderedomex.com/notas.asp?id=62151>.  
[Consultado 9 de diciembre de 2015].
- Redacción (2013), “No es necesaria Alerta de Género: María Mercedes Colín Guadarrama”, *Heraldo. Estado de México*, 27 de junio, México.
- Redacción (2014), “Reitera Eruviel Ávila disposición para combatir la trata de personas”, *Excélsior. El periódico de la vida nacional*, 28 de marzo, México.
- Redacción (2012) “Los pasos de protocolo Alba”, *El Mexicano* 28 de julio. Disponible en internet: <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n2635803.htm>.  
[Consultado 2 de mayo de 2013].



- Redacción (2014), “Abierto GEM a colaborar para determinar si se debe emitir o no alerta de género” 28 de abril. Disponible en internet: <http://edomexinforma.com/2014/04/abiertogemdetermiaralertagenero/>  
[Consultado 8 de noviembre de 2014].
- Servicio de apoyo jurídico para la atención de mujeres en situación de vulnerabilidad (2012) “México, Violencia de género aún sigue presente. Difunden protocolos para atender a las víctimas y erradicar el problema” (s.f).  
Disponible en internet: <http://www.mujeres-aequitas.org/noticia.php?idnot=1735>  
[Consultado 15 de enero de 2013].
- Velasco, María de los Ángeles (2012) “Buscan aplicar castración química a violadores en Edomex”. *Excelsior*. 24 de julio. Disponible en internet: <http://www.excelsior.com.mx/2012/07/24/comunidad/849506>.  
[Consultado 8 de enero de 2013].
- Richard Carrola Rosana Guadalupe (2010) “El Incansable Trabajo Político de las Mujeres Mexiquenses”. *Política y estilo*. Disponible en internet: <http://www.politicayestilo.com/tag/colaboracion-especial-el-incansable-trabajo-politico-de-las-mujeres-mexiquenses-por-rosana-guadalupe-richard-carrola/>  
[Consultado en enero de 2011].
- Sánchez Torres Jorge (2012) “Azucena Olivares recibió el reconocimiento por impulsar el derecho a la participación política de la mujer” en *Contacto D. F.* Disponible en internet: <http://contactodf.com/nacion/gobierno/12960-jorge-sanchez-torres>  
[Consultado en junio de 2012].
- Sánchez Torres Jorge (2013) “Anuncian apoyo total a mujeres en Naucalpan” en *Contacto D. F.* Disponible en internet: [http://dif.naucalpan.gob.mx/inicio/noticia/4408#.VCjwuf15O\\_c](http://dif.naucalpan.gob.mx/inicio/noticia/4408#.VCjwuf15O_c)  
[Consultado en noviembre de 2014]
- Redacción, 2012. “Urge cultura de denuncia por violencia de género” *Ultra noticias*, 15 de enero, Disponible en internet: <http://www.ultra.com.mx/noticias/estado-de-mexico/Local/38725-urge-cultura-de-denuncia-por-violencia-de-genero.html>  
[Consultado en mayo de 2012]
- Richard Carrola Rosana Guadalupe. (2010) “Colaboración especial. El incansable trabajo político de las Mujeres Mexiquenses” *El libre pensamiento*. Disponible en internet: <http://www.politicayestilo.com/colaboracion-especial-el-incansable-trabajo-politico-de-las-mujeres-mexiquenses-por-rosana-guadalupe-richard-carrola/>.  
[Consultado 27 de febrero de 2012]

Torres Guillermo (2010) “Participación activa de la mujer en Naucalpan “*Uno más Uno*. 9 de marzo. Disponible en internet: [https://issuu.com/unomasuno/docs/mar09\\_10/31](https://issuu.com/unomasuno/docs/mar09_10/31)  
[Consultado 15 de noviembre de 2013].

Zamora Márquez Anaiz, (2013) “Nueva reforma para obligar al Estado a actuar contra feminicidio” CimaNoticias. Disponible en internet: <https://rotativo.com.mx/noticias/nacionales/115306-nueva-reforma-para-obligar-al-estado-a-actuar-contr-feminicidio/>  
[Consultado 7 de enero de 2014].

Zamora Márquez Anaiz, (2014) “Llaman a México a dejar discursos y cumplir con CEDAW” CimaNoticias, | México, DF.- Disponible en internet: <http://www.cimanoticias.com.mx/node/66836>.  
[Consultado en julio de 2014].

Zamora Márquez Anaiz, (2014) “En el Edomex “hay cosas más graves que atender” que los feminicidios: gobierno mexiquense” *Proceso*. Disponible en internet: <http://www.proceso.com.mx/?p=372987>  
[Consultado 9 de enero de 2015].

### **Páginas web**

AMAM

<http://mujeresamamasociacion.jimdo.com/somos-amam/>

GIRE

## Anexos

### Anexo 1 Artículos del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia reformados, Noviembre de 2013

#### Reformas

- **Artículo 2.- X.** Secretaría Ejecutiva: la Secretaría Ejecutiva del Sistema, que estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, en términos del artículo 36, fracción VIII, de la Ley.
- **Artículo 3.-** Corresponde a la Federación, a través de la Secretaría de Gobernación, formular, conducir y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional Integral, para lo cual suscribirá los instrumentos de coordinación con las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- **Artículo 4.-** Para el diseño, elaboración y ejecución de los Modelos se deberán tomar en cuenta el Diagnóstico Nacional y el Programa, de conformidad con el artículo 42, fracciones III y XII, de la Ley, así como la diversidad cultural del país.
- **Artículo 5.** La Secretaría de Gobernación podrá coordinarse con las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para planificar, presupuestar y ejecutar los programas estatales y municipales para la aplicación de los Modelos.
- **Artículo 5.-** Para el diseño, elaboración y ejecución de los Modelos se deberán tomar en cuenta el Diagnóstico Nacional y el Programa, de conformidad con el artículo 42, fracciones III y XII, de la Ley, así como la diversidad cultural del país.
- **Artículo 7.-** La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con los integrantes del Sistema, llevará a cabo la evaluación de los Modelos.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2013

#### Reformas

- **Artículo 8.-** La evaluación de los Modelos se llevará a cabo de manera anual, para lo cual la Secretaría Ejecutiva podrá apoyarse en instituciones externas y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia y reconocido prestigio profesional. Dicha evaluación incluirá:
  - **I.** Los recursos utilizados en la ejecución de los Modelos;
  - **II.** El estudio de la factibilidad, la viabilidad y la efectividad del Modelo;
  - **III.** El cumplimiento de los procesos del Modelo respectivo;
  - **IV.** La medición del impacto en la población beneficiaria, y
  - **V.** La aplicación y cumplimiento de la normativa respectiva

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2013

### Reformas a los artículos de la prevención

- VI. Todas aquellas medidas y acciones que sean necesarias para eliminar los factores de riesgo de Violencia contra las Mujeres.

### Artículo 11

- VI. La información desagregada, entre otros, por sexo, edad, lugar de los hechos de violencia, antecedentes de violencia, tipos de delitos, nivel educativo, condición socioeconómica, grupos en situación de vulnerabilidad y origen étnico.

### Artículo 12.-

- Derogado.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2013

**Artículo 13** Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia en el ámbito familiar, laboral, docente, institucional y en la comunidad, que realice la Federación, se registrarán además de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley, por los siguientes

I. Derogada.

Fracción derogada DOF 25-11-2013

III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;

IV. Participación activa y equitativa de las mujeres en los diferentes sectores, especialmente en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

Fracción reformada DOF 25-11-2013

V. Fomento de la cultura de la legalidad, así como de la denuncia.

Fracción reformada DOF 25-11-2013

Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar acciones correspondientes a la prevención de la violencia en el ámbito familiar, laboral, docente, institucional y en la comunidad.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**Artículo 14.-** Las acciones de prevención de la violencia institucional, en el ámbito federal, consistirán en:

- La Comisión Nacional y la Secretaría Ejecutiva, en sus respectivos ámbitos de competencia, a solicitud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal brindarán el apoyo técnico para la elaboración y ejecución de las acciones referidas en el párrafo anterior.

Los componentes del Modelo de Atención deberán diseñarse en atención a las necesidades y los derechos humanos en materia de salud, educación, trabajo, vivienda y acceso a la justicia de las mujeres, y deberán estar dirigidos a la construcción de conductas no violentas y equitativas de los hombres.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

#### Reformas

- **Artículo 15 Bis.-** El Modelo de Atención contendrá las siguientes acciones:
- VI. Asegurar el acceso a la justicia para las mujeres garantizando, como mínimo, personal especializado para la atención de las Víctimas y sus casos en todas las etapas procesales

**Artículo 20.-** Además de la capacitación a la que se refiere el artículo 9 de este Reglamento, las y los servidores públicos encargados de brindar atención en materia de violencia deberán recibir:

- II. Atención psicológica encaminada a disminuir el impacto o desgaste emocional derivado de brindar atención en materia de Violencia contra las Mujeres.

**Artículo 21.-** El tratamiento de la violencia sexual tomará en consideración los criterios de construcción social de la agresión, de atención, tratamiento integral y los previstos en las normas oficiales mexicanas en la materia.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**Artículo 23.-** Los Modelos de Sanción generarán los mecanismos que permitan evaluaciones permanentes y sistemáticas sobre el impacto de la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas que reconocen y regulan los tipos y Modalidades de la Violencia.

**Artículo 24.-** La Secretaría de Gobernación, a través de instrumentos de coordinación, establecerá Modelos de Sanción en los términos del artículo 8 de la Ley.

**II.** Las medidas de atención y rehabilitación para los Agresores, mismas que serán reeducativas, ausentes de cualquier estereotipo y tendrán como propósito la eliminación de rasgos violentos de los Agresores, así como la construcción de conductas no violentas y equitativas de los hombres mediante el otorgamiento de servicios integrales y especializados;

**Artículo 25.-** Los mecanismos y políticas públicas que se implementen en los tres órdenes de gobierno, en el marco de sus atribuciones, tendrán como objetivo erradicar la violencia contra las mujeres. En lo que respecta a las medidas y acciones reeducativas, la Comisión Nacional, en coordinación con el Comisionado Nacional de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, diseñará e implementará los programas de medidas reeducativas dirigidas a los Agresores.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**Artículo 28.-** La Secretaría de Gobernación, a través del Comisionado Nacional de Seguridad, en coordinación con la Comisión Nacional, la Secretaría Ejecutiva y los Mecanismos para el adelanto de las mujeres, establecerán y operarán el sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, previsto en la fracción II del artículo 17 de la Ley.

## Alerta de violencia de género y violencia feminicida

La declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios

**III.** Se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación

**Artículo 32.-** La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. La solicitud se presentará por escrito directamente o bien, a través de correo, ante la Secretaría Ejecutiva, quien revisará que dicha solicitud contenga los requisitos previstos en el artículo siguiente y lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional.

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**Artículo 35.-** Cuando la solicitud no contenga la totalidad de los requisitos citados en el artículo 33 del presente Reglamento, la Comisión Nacional por conducto de la Secretaría Ejecutiva, deberá prevenir al solicitante por escrito y, por una sola vez, para que subsane la omisión dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite. Una vez que la solicitud cumpla con los requisitos previstos en el presente Reglamento, la Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, resolverá sobre la admisión de la solicitud, en un plazo de tres días hábiles.

**Artículo 36.-** Admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado, a fin de determinar si los hechos narrados en la solicitud actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley.

- Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- Una persona representante de la Comisión Nacional;
- Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado
- Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

Para efectos de las fracciones III y VI del párrafo anterior deberá mediar la aceptación por escrito de dichos representantes para integrarse al grupo de trabajo

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

### Artículo 36 Bis.

- Para la realización del estudio y análisis a que se refiere el artículo anterior, el grupo de trabajo contará con treinta días naturales contados a partir del día en que se reúnan por primera vez para integrar y elaborar las conclusiones correspondientes, para lo cual podrá:
- I. Solicitar, a través de la Comisión Nacional, a las autoridades federales, locales y municipales todo tipo de información y documentación que tengan relación con los hechos de Violencia contra las Mujeres que se afirman en la solicitud;
- II. Solicitar la colaboración de las personas físicas o morales, que resulten necesarias, a fin de que expongan los hechos o datos que les consten;
- III. Solicitar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, para que en un plazo no mayor a tres días naturales analice la posibilidad de implementar, en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso procedan, a fin de evitar que se continúen dando actos de Violencia contra las Mujeres en un territorio determinado. Una vez aceptadas las medidas provisionales por parte de las autoridades correspondientes, la Comisión Nacional por conducto de la Secretaría Ejecutiva lo informará al solicitante;
- IV. Realizar visitas en el lugar en donde se señale la existencia de los hechos de violencia, y
- V. Realizar, en su caso, el estudio legislativo para determinar si existe agravio comparado, considerando los datos de procuración e impartición de justicia relacionados con la Violencia contra las Mujeres.

### Art.36

- Ter.- Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado
- Solicitar, a través de la Comisión Nacional, a las autoridades federales, locales y municipales todo tipo de información y documentación que tengan relación con los hechos de Violencia contra las Mujeres que se afirman en la solicitud;
- II. Solicitar la colaboración de las personas físicas o morales, que resulten necesarias, a fin de que expongan los hechos o datos que les consten;
- III. Solicitar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, para que en un plazo no mayor a tres días naturales analice la posibilidad de implementar, en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso procedan, a fin de evitar que se continúen dando actos de Violencia contra las Mujeres en un territorio determinado. Una vez aceptadas las medidas provisionales por parte de las autoridades correspondientes, la Comisión Nacional por conducto de la Secretaría Ejecutiva lo informará al solicitante;
- IV. Realizar visitas en el lugar en donde se señale la existencia de los hechos de violencia, y
- V. Realizar, en su caso, el estudio legislativo para determinar si existe agravio comparado, considerando los datos de procuración e impartición de justicia relacionados con la Violencia contra las Mujeres

Fuente: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



## Anexo 2

### Divorcio incausado

Artículo 4.89.- El divorcio se clasifica en incausado y voluntario. Es incausado cuando cualquiera de los cónyuges lo solicita sin que exista necesidad e señala la razón que lo motiva y es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por éstos.

Causas de divorcio necesario  
Artículo 4.90.-Derogado

Legitimación y plazo para solicitar el divorcio incausado

Artículo 4.91.- El divorcio podrá pedirse por uno de los cónyuges, con la sola manifestación de la voluntad de no querer continuar con el matrimonio, después de un año de haberse celebrado.

Fuente Código Civil del Estado de México, 2002

## Anexo 3

### Violencia familiar

- Artículo 4.397. Toda acción, omisión o abuso, que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aún cuando se configure un delito:
- violencia psicológica
- violencia física
- violencia patrimonial
- violencia sexual

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

### **Violencia psicológica**

- A) Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: discriminación de género, negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales pueden conllevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- Generar sentimientos negativos, odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, tendrá como consecuencia únicamente la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor.

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

### **Violencia física**

- Es cualquier acto que infringe daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

### **Violencia patrimonial**

- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios del receptor de violencia

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

## **Anexo 4**

### **Nulidad de matrimonio**

- Artículo 4.70.-Que importe peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes
- Que se cause al contrayente, a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, sus colaterales dentro del segundo grado, o a su tutor;
- III. Que haya subsistido al tiempo de celebrarse el matrimonio.

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

## Anexo 5

### De la conciliación

- Artículo 2.350.-Recibida la demanda, la autoridad integrará el expediente respectivo y citará dentro de los nueve días siguientes al generador de la violencia y al receptor de violencia familiar para que acudan a una audiencia de avenencia.
- Artículo 2.351.-La citación contendrá fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia la que deberá practicarse con las formalidades del emplazamiento, la citación sólo podrá practicarse en dos ocasiones.
- Artículo 2.352.- En la audiencia de conciliación, el juez después de oír a las partes, procurará obtener la avenencia entre éstas y las invitará para que se sometan a terapia médica y psicológica, de ser necesario, les proporcionará alternativas de solución y las exhortará para que lleguen a un acuerdo, y en caso de no lograrlo, les dará a conocer las consecuencias e inconvenientes que ello representa para el grupo familiar. Si las partes llegan a un acuerdo se elaborará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervengan en el mismo; en caso contrario se dará por concluido el procedimiento de conciliación, al igual que agotadas las dos citaciones no concurra alguno de los interesados.
- Artículo 2.353.- Los convenios que den por concluido el procedimiento serán vinculatorios y exigibles para las partes en vía de apremio.

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

### De la controversia de violencia familiar

- Artículo 2.354. Admitida la demanda o transcurrido el término para ello, el juez señalará día y hora para que, dentro de los cinco días siguientes, tenga verificativo la audiencia inicial de conciliación, depuración procesal, admisión y preparación de pruebas.

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

## Anexo 6

### Medidas de protección

- Artículo 2.355. Al admitirse la queja de violencia familiar o durante el proceso, a juicio del juez podrán dictarse las medidas de protección siguientes:
  - I. Ordenar al presunto generador de violencia que salga inmediatamente del domicilio común, aunque fuera propietario del inmueble. Si se resiste se utilizará la fuerza pública;
  - II. Autorizar al receptor o agredido un domicilio diferente de aquél en el que se genera la violencia, si así lo solicita
  - III. Prohibir al presunto generador de violencia el acceso al domicilio del grupo familiar, así como a los lugares de trabajo o de estudio de la víctima;
  - IV. Prohibir al presunto generador de violencia familiar y a aquellas personas que estén de acuerdo con él, acercarse a una distancia determinada de cualquier lugar donde se encuentre la víctima u otro miembro del grupo familiar; y cualquier contacto físico, verbal, telefónico o de otra índole.
  - V. Ordenar la exclusión del agresor y el reingreso de la víctima al domicilio del grupo familiar, cuando ésta, por razones de seguridad personal ha debido salir del mismo.
  - Fijar una pensión alimenticia provisional a favor de la víctima (s) y los menores; y
  - VII. Emitir una orden de protección y auxilio policial, dirigida a las autoridades de seguridad pública de la que se expedirá copia a la víctima para que pueda acudir a la autoridad más cercana en caso de amenaza de agresión fuera de su domicilio.

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

## Anexo 7

### De la controversia de violencia familiar

- Artículo 2.356. El generador de violencia al contestar deberá referirse a cada uno de los hechos narrados en la demanda y ofrecerá las pruebas respectivas. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos aquellos hechos sobre los que se suscitó controversia
- Artículo 2.357. Contestada la demanda o transcurrido el término para ello, el juez señalará día y hora para que, dentro de los cinco días siguientes, tenga verificativo la audiencia inicial de conciliación, depuración procesal, admisión y preparación de pruebas. En la audiencia inicial podrán revisarse las medidas provisionales. De no contestarse la demanda, se tendrán por presuntamente aceptados los hechos
- Artículo 2.358.- Verificada la audiencia inicial, se señalará día y hora para que, dentro de los diez días siguientes, tenga verificativo la audiencia principal de desahogo de pruebas, alegatos y, en su caso, sentencia, sin perjuicio de dictarla dentro de los cinco días siguientes en audiencia
- Artículo 2.359.- En la sentencia se determinará la forma de restablecer la paz y el orden familiar, mediante la adopción de las medidas señaladas en este capítulo o las que el juez estime necesarias para la integración del grupo familiar, y por el tiempo que se considere indispensable.

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

## Anexo 8

### Patria potestad

- La patria potestad se ejerce sobre los hijos menores no emancipados. Aspectos que comprende la patria potestad: Comprende la representación legal y la protección integral del menor en sus aspectos físico, psicológico, moral y social, su guarda y custodia, la administración de sus bienes y el derecho de corrección (Artículo 4.202 del Código Civil del Estado de México). (Artículo 4.202)
- La patria potestad comprende la representación legal y la protección integral del menor en sus aspectos físico, psicológico, moral y social, su guarda y custodia, la administración de sus bienes y el derecho de corrección (Artículo 4.203 del Código Civil del Estado de México).

Fuente: Código Civil del Estado de México, 2002

## Anexo 9

### Violencia moral

- Consiste en la utilización de amagos, amenazas o cualquier tipo de intimidación que el sujeto activo realice sobre el sujeto pasivo, para causarle en su persona o en sus bienes, males graves o se realice en desventaja numérica sobre el sujeto pasivo o haciendo uso de armas de juguete utilería o réplicas, aun cuando no sean aptas para causar un daño físico [...] (artículo 218. Código Penal del Estado de México)

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 10

### Discriminación

- Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, embarazo o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas:
  - I. Provoque o incite al odio o a la violencia;
  - II. Niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o una prestación a la que tenga derecho;
  - III. Repudie, desprecie, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
  - IV. Niegue o restrinja derechos laborales.
- Si las conductas descritas en este artículo las realiza un servidor público, se aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente (Artículo 211)

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 11

### Violación

- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, se le impondrán de diez a veinte años de prisión, y de doscientos a dos mil días multa. Comete también el delito de violación y se sancionará como tal, el que introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo, exista eyaculación o no. (Artículo 211)
- Se equipara a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no pudiese resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años. En estos casos, se aplicará la pena establecida en el párrafo primero de este artículo (Artículo 273).
- Cuando el ofendido sea menor de quince años y mayor de trece, haya dado su consentimiento para la cópula y no concurra modificativa, exista una relación afectiva con el inculpaado y la diferencia de edad no sea mayor a cinco años entre ellos, se extinguirá la acción penal o la pena en su caso

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

### Violación

- Para el caso del delito de violación, la ofendida tendrá derecho a que el juez de control autorice la interrupción legal del embarazo en un plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir del momento en que haga la solicitud y que concurren los siguientes requisitos:
  - I. Que exista denuncia por el delito de violación;
  - II. Que la ofendida declare la existencia del embarazo, o en su defecto, a petición del ministerio público se acredite por alguna institución de salud;
  - III. Que existan elementos que permitan al juez presumir que el embarazo es producto de una violación porque se reúnen los elementos del tipo penal;
  - IV. Que el embarazo no rebase el término de doce semanas; y
  - V. Que la solicitud de la ofendida sea libremente expresada y que justifique haber recibido información especializada en términos del párrafo siguiente (Artículo 151).

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 12

### Abuso sexual

- Artículo 270.- Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin la intención (*sic*) de llegar a la cópula o quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión.

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

### Anexo 13

#### Estupro

- Al que tenga cópula con una mujer mayor de quince años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio de seducción, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa (Artículo 271 del Código Penal del Estado de México).
- No se procederá contra el inculpaado del estupro, si no es por querrela de la mujer ofendida, de sus padres o, a falta de éstos, de sus representantes legítimos (Artículo 272)

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

### Anexo 14

#### Incesto

- **Artículo 221.-** A los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes, teniendo conocimiento del parentesco, se les impondrán de tres a siete años de prisión y de treinta a doscientos días multa. La pena aplicable a estos últimos será de uno a tres años de prisión. Se impondrá esta última sanción en caso de incesto entre hermanos.

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

### Anexo 15

#### Acoso sexual

- Comete el delito de acoso sexual, quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para la víctima (Artículo 269 Bis)
- También incurre en acoso, quien, con fines eróticos o sexuales, produzca, fije, grabe, o videografe imágenes, voz o sonidos de un menor de edad, o bien, de cualquier persona, sin su consentimiento, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros. En ambos casos se impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte días multa.
- Si el sujeto activo fuera servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el cargo le proporciona, además de la pena señalada, será destituido de su cargo

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 16

### Hostigamiento sexual

- Comete el delito de hostigamiento sexual, quien con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía; y se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte días multa. Si el sujeto activo fuera servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el cargo le proporciona, además de la pena señalada, será destituido del cargo

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 17

### Actos libidinosos

- Al que sin consentimiento de una persona púber ejecute en ella un acto erótico sexual, sin el propósito directo o inmediato de llegar a la cópula, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa
- Si el ofendido es impúber, aun cuando otorgue su consentimiento, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cuarenta a cien días multa. Si los actos a que se refiere este artículo los cometiera un familiar consanguíneo directo y colaterales hasta el cuarto grado, en agravio de persona impúber se impondrá de cuatro a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa (Artículo 270 Código Penal).

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000



## Anexo 18

### Trata

- **Artículo 268 Bis.** - Comete el delito de trata de personas quien para sí o para un tercero induzca, procure, promueva, capte, reclute, facilite, traslade, consiga, solicite, ofrezca, mantenga, entregue o reciba a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder, al aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o a la entrega de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes.
- Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la mendicidad ajena.
- Se aplicarán las mismas penas a que se refiere el artículo 268 bis-1, a quien solicite o contrate la publicación o anuncio en medios de comunicación impresos o electrónicos, que ofrezcan servicios que tengan por objeto alguna de las formas de explotación a que se refiere este artículo.
- Igualmente se aplicarán, a quien teniendo facultades para autorizar la publicación de anuncios en medios de comunicación impresos o electrónicos, realice o contrate o permita la contratación de anuncios que tengan por objeto cualquier forma de explotación que establece este artículo. Cuando las conductas anteriores recaigan en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se considerará como trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios comisivos señalados en el primer párrafo del presente artículo.
- El consentimiento otorgado por la víctima en cualquier modalidad del delito de trata de personas no constituirá causa excluyente del delito.

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 19

### Lenocinio

- **Artículo 209.** - Comete el delito de lenocinio quien habitual o reiteradamente obtenga una ventaja económica u otro beneficio procedente de los servicios sexuales de otra persona mayor de edad. A quien cometa este delito se le aplicará prisión de dos a seis años y de quinientos a mil días multa.
- **Artículo 209 bis.** - A quien administre, sostenga, supervise o financie directa o indirectamente prostíbulos, casas de citas o lugares donde se lleven a cabo las conductas señaladas en el artículo anterior se le sancionará con una pena de dos a cinco años de prisión y de mil a dos mil días multas.
- **Artículo 210.** - Si los delitos de que hablan los artículos anteriores fueran cometidos al amparo de una persona jurídica colectiva o con medios que ésta proporcione para tal fin a los delincuentes, el juez ordenará la disolución la empresa

Fuente: Código Penal del Estado de México, 2000

## Anexo 20

Votación para la procedencia de la investigación para decretar la alerta de género para el Estado de México. Cuarta sesión extraordinaria del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Enero de 2011

<b>Integrantes del Sistema</b>	<b>Cargo e institución</b>	<b>Voto</b>	<b>Partido político</b>
Felipe de Jesús Mora Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	Representante del Presidente del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	A favor	PAN
María del Rocío García Gaytán. Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Instituto Nacional de las Mujeres	A favor	PAN
Marco Antonio Pellat Paz	Subsecretario de Prospectiva y Planeación en representación del Secretario de Desarrollo Social	A favor	PAN
Sara Irene Herrerías Guerra	Fiscal Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, en representación del Procurador General de la República	A favor	PAN
Francisco Ciscomani Freman	Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en representación del Secretario de Educación Pública	A favor	PAN
Mauricio Hernández Ávila	Subsecretario de Prevención de Salud en representación del Secretario de Salud	A favor	PAN
Ana Mercedes Sainz Valenzuela	Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas en representación del Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	A favor	PAN
Mónica Ríos Tarín	Oficial Mayor en representación de la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	A favor	PAN
Patricia Espinosa Torres	Subsecretaria de Inclusión laboral, en representación del Secretario de		PAN

Trabajo y Previsión Social					
Ministro Juan José González Mijares	Director General Adjunto de Política Internacional sobre Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores				PAN
Janitzio E. Durán Ortegón	Titular de la Unidad de Planeación, en representación del Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas				PAN
Elsa Anabel Landín Olivares	Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres	En contra			PRI
Rocela Armida Roa Rivera	Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.	Abstención			PAN
Olga Angélica Tatúa Sánchez	Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.	En contra			PRI
María Antonieta González Ferriño	Directora General del Instituto Coahuilense de las Mujeres.	En contra			PRI
Leonor De La Mora Bejar	Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres.	En contra			PRI
Fernando Bedel Tiscareño Luján	Asesor, en representación de la Directora General del Instituto Chihuahuense de la Mujer	En contra			PRI
Martha Lucía Micher Camarena	Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.	A favor			PRD
Fátima del Rosario González Huizar	Directora General del Instituto de la Mujer Duranguense.	En contra			PRI
Ing. Luz María Ramírez Villalpando	Directora General del Instituto de la Mujer Guanajuatense.	Abstención.			PAN
Sandra Yolanda Rodríguez Zaragoza	Procuradora de la Defensa de los Derechos de la Mujeres, en representación de la Secretaria de la Mujer de Guerrero	En contra			PRD
María de los Ángeles Hernández Ramírez	Subdirectora de Aseguramiento de los Derechos de las Mujeres, en representación de la Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres	En contra			PRI
Carmen Lucia Pérez Camarena	Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	A favor			PAN

Lorena Cruz Sánchez,	Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México.	En contra	PRI
Martha María Del Carmen Hernández Álvarez,	Asesora Jurídica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	Apoya que sea en contra	PRI
Luis Felipe Quintero Valois	Secretario Técnico, en representación de la Secretaria de la Mujer de Michoacán	En contra	PRD
María Del Refugio Ávila Carmona	Secretaria Ejecutiva, en representación de la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.	En contra	PRI
Anabel López Sánchez	Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña.	A favor	PRD, PT, PAN
Jorge Arroyo Martínez,	Director de Asuntos Jurídicos y Orientación Psicológica, en representación de la Directora General del Instituto Poblano de la Mujer	En contra	PRI
Irma María de Lourdes Alcántara De La Torre	Directora General del Instituto Queretano de la Mujer.	En contra	PRI
Cecilia Rosalía Loria Marín	Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer.	En contra	PRI
Teresa de Jesús Mendoza Rivera	Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.	En contra	PRI
Leticia del Carmen Torres Pulido	Directora General Del Instituto Estatal de las Mujeres De Tabasco.	En contra	PRI
Dinorah Guerra Garza	Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.	En contra	PRI
Edda Ernestina Arrez Rebolledo	Directora General del Instituto Veracruzano de la Mujer.	En contra	PRI
Georgina Rosado Rosado	Directora General de Instituto para la Equidad de Género en Yucatán.	En contra	PRI
Angélica Nájuez Rodríguez	Directora General del Instituto para la Mujer Zacatecana.	En contra	PRI

Nota: Las titulares de los institutos de Baja California Sur (PRD) y Chiapas (PRD) no estuvieron

Fuente: Elaboración propia con base en la versión estenográfica.

## Anexo 21 Artículos transitorios de la LGAMVLV

**Artículo Primero.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.**- El Ejecutivo Federal emitirá el Reglamento de la ley dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo Tercero.**- El Sistema Nacional a que se refiere esta ley, se integrará dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo Cuarto.**- El Reglamento del Sistema deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo Quinto.**- El Diagnóstico Nacional a que se refiere la fracción XII del artículo 44 de la ley deberá realizarse dentro de los 365 días siguientes a la integración del Sistema.

**Artículo Sexto.**- Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, estados y municipios, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, asimismo, no requerirán de estructuras orgánicas adicionales por virtud de los efectos de la misma.

### Artículos transitorios de la LGAMVLV

- **Artículo Séptimo.**- El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a que refiere la fracción III del artículo 45 deberá integrarse dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema.
- **Artículo Octavo.**- En un marco de coordinación, las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la Legislación Local, previstas en las fracciones II y XX del artículo 49, dentro de un término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007

## Anexo 22 Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México 2005-2011

### Plan de Desarrollo del Estado de México

- De la población mexiquense que no sabe leer ni escribir, la mayoría son mujeres (69.5%), aunque esta situación tiende a revertirse. Esta nueva realidad se expresa en la creciente participación femenina en el mercado laboral, donde ya alcanza una tercera parte de la población ocupada. Sin embargo, sólo 35.6% de ellas gana más de dos salarios mínimos, frente a 48.3% de los hombres Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral (IGECEM). A esta inequidad económica hay que agregarle la violencia que sufren muchas de ellas en el ámbito doméstico y el acoso en el ámbito laboral” (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011:32).

### Migración

- Por otro lado, en algunas regiones del estado la mujer mexiquense enfrenta la situación de la migración de los hombres, ocasionando que uno de cada cinco hogares tenga jefatura femenina. Aunado a lo anterior, la mujer que ingresa al mercado laboral enfrenta la problemática de una triple jornada: el trabajo doméstico, el trabajo económicamente remunerado y su participación en el desarrollo familiar” (Plan de Desarrollo del Estado de México, 2005-2011:32).

Fuente: Gobierno del Estado de México, 2005

## Anexo 23. Quinto Informe de Labores del Gobierno del Estado de México, 2010

### Quinto Informe de gobierno, 2010

- Apoyo a la mujer en situación de violencia
- La violencia está relacionada con la utilización de la fuerza física, vinculada a la coacción psíquica o moral por parte de un individuo o grupo de sujetos en contra de una persona, constituyendo una amenaza o negación a las condiciones de posibilidad de realización de la vida y la supervivencia. La violencia, desde el punto de vista social y de la salud, afecta a todos los países y a todas las capas sociales, aunque en mayor porcentaje a las mujeres sin duda es un asunto muy complejo y de difícil solución. Sin embargo, se debe apoyar con atención médica especializada a las mujeres que sufren de algún tipo de violencia, ya sea sexual o no sexual, ocurra dentro o fuera del núcleo familiar. En el ISEM se brindó atención a un total de 14 mil 794 mujeres mexiquenses que fueron víctimas de alguna de las modalidades de la violencia (Gobierno del Estado de México, 2010, pp.33)

### Atención jurídica a mujeres

- Por medio de su área jurídica, el CEMyBS proporcionó orientación a 7 mil 79 personas, las cuales se encontraban en situación de violencia familiar; con el mismo propósito, se otorgaron de manera significativa un total de 15 mil 5 asesorías psicológicas a mujeres que solicitaron el servicio; mientras que aquellas que ameritaron atención especial fueron canalizadas a diversas instituciones especializadas (Gobierno del Estado de México, 2010, pp.35).

Fuente: Gobierno del Estado de México, 2010

## Difusión

El CEMyBS promovió los programas que opera a nivel estatal mediante un total de mil 170 acciones de divulgación de los derechos de las mujeres y las niñas, valiéndose de carteles, trípticos, boletines, convocatorias, así como spots de radio y televisión (Gobierno del Estado de México, 2010, pp.35)

Para auxiliar a las mujeres que se encuentran en situación de violencia y que no han acudido a las instituciones a solicitar ayuda o asesoría por circunstancias como temor o vergüenza, continúa en operación durante las 24 horas del día la Línea Sin Violencia 01 800 1084 053. Por este medio, personal especializado logró atender una cantidad de mil 549 llamadas de quienes han sido víctimas de conductas negativas. Cabe mencionar que este servicio garantiza la confidencialidad de los usuarios. Adicionalmente, a nivel estatal se cuenta con equipos de emergencia para el rescate de mujeres y sus familias (Gobierno del Estado de México, 2010, pp.35).

Asimismo, fueron impartidas un total de 361 conferencias, talleres y cursos en los que se informó y sensibilizó a un total de 10 mil 86 personas con el objetivo de disminuir la violencia contra las mujeres en la entidad (Gobierno del Estado de México, 2010, pp.35).

Fuente: Gobierno del Estado de México, 2010

## Anexo 24 Sexto Informe de Gobierno de Labores del Estado de México, 2011

Como parte de los compromisos que asumió el gobierno del Estado de México para proteger la dignidad, integridad y libertad de las mujeres mediante programas que permitieran combatir la violencia de género el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMBYS) coordina el Albergue Temporal para Mujeres en Situación de Violencia, donde entre mujeres e hijos fueron atendidas un total de 343 personas. Por otro lado, también recibieron atención jurídica, psicológica, educativa, clases bajo la modalidad de Montessori, capacitación y vinculación laboral además de actividades de esparcimiento que influyeron decididamente en su recuperación (Gobierno del Estado de México, 2011, pp.18).

Debido a que la violencia es un mal que lacera a miles de personas y familias de la entidad, el Gobierno estatal se ha propuesto que en la vida diaria predominen conductas como la tolerancia. A partir de esta premisa se pusieron en marcha 632 acciones para promover mensajes con contenidos que orienten, sensibilicen e incidan en la eliminación de violencia y discriminación que sufren las mujeres principalmente. Para coadyuvar con lo anterior, se contó con el apoyo de diversas campañas de difusión transmitidas por radio y televisión, además de que se diseñaron dípticos, trípticos, medallones e incluso, se contrataron espectaculares para difundir mensajes sobre la equidad de género (Gobierno del Estado de México, 2011, pp.36).

Fuente: Gobierno del Estado de México, 2010

---

Así mismo se abrieron dos unidades de atención y reeducación para personas que ejercen violencia de género.

Por otra parte, se efectuaron 481 eventos entre talleres, cursos y conferencias dirigidos a la población abierta de la entidad, en los cuales un total de 15 mil 969 personas fueron informadas sobre los riesgos y costos de las conductas violentas principalmente en los hogares, donde se origina ese mal (Gobierno del Estado de México, 2011:37)

---

De manera complementaria, se brindó atención y orientación las 24 horas del día de los 365 días del año a todas las mujeres, hijos e hijas que reportaron una situación de violencia a la línea sin violencia 01 8000 108 40 53. Al respecto, dos mil 99 usuarios de este servicio recibieron apoyo, protección, información oportuna, rescate y vinculación gracias a las 20 unidades de atención para Mujeres, sus hijas víctimas de violencia. Asimismo, se abrieron dos unidades de atención y reeducación para personas que ejercen violencia de género (Gobierno del Estado de México, 2011:36).

---

La atención médica en situaciones de violencia familiar representa un conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger, y restaurar la salud física y mental de las usuarias involucradas, atención que incluye la promoción de relaciones no violentas, así como el tratamiento y la canalización a instancias especializadas. Durante el periodo reportado, dicho tipo de atención se brindó a un total de 13 mil 107 mujeres mexiquenses que fueron víctimas de algún tipo de violencia (Gobierno del Estado de México, 2011: 38-39)

Fuente: Gobierno del Estado de México, 2010

## **Anexo 25 Plan de Desarrollo del gobierno del Estado de México, 2012-2017**

### Plan de Desarrollo del Estado de México, 2012-2017

- En primer lugar, el Gobierno Estatal debe asegurar a todas las mexiquenses una vida libre de violencia que les permita desenvolverse a plenitud. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2006, 67 de cada 100 mujeres de 15 años o más han padecido a lo largo de su vida algún incidente de violencia de pareja, comunitaria, laboral, familiar o docente. La forma de violencia más frecuente es la ejercida por el esposo o compañero, situación sufrida por 43.2%, le siguen la comunitaria con 39.7%, la laboral con 29.9%, además de la familiar y la escolar con 15.9 y 15.6% respectivamente. La violencia de género es una condición inaceptable que deben atender de inmediato las diferentes instancias gubernamentales dentro de un programa integral de atención a la mujer mexiquense (Gobierno del Estado de México, 2012, pp.52).

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional del Estado de México, 2012-2017



## **Anexo 26 Informe de Labores del Gobierno del Estado de México, 2012**

Feminicidio

Con el propósito de llevar a cabo una investigación más integral de los casos de homicidios de mujeres, integramos la Fiscalía Especializada de Feminicidios en la Subprocuraduría de Atención Especializada (Gobierno del Estado de México, 2012: 211)

Fuente: Informe de labores del Gobierno del Estado de México, 2013

## **Anexo 27 Lineamientos del Pacto Estatal con Cámaras y Asociaciones de empresarios**

Garantizar la aplicación y cumplimiento de ordenamientos jurídicos en esta materia.

- Brindar atención y ayuda psicológica y jurídica a las mujeres que laboren en las empresas suscritas en el pacto.

Impartir cursos, talleres, pláticas y seminarios por parte del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, capacitando a hombres y mujeres en cuanto a la convivencia en el sector laboral.

Y para difundir los derechos de las mujeres, se capacitó a:

- Alrededor de 19 mil personas en la cultura de equidad de género.

- Más de 4 mil 200 mujeres en temas relacionados con jornadas de trabajo, identificación y denuncia del acoso sexual, no discriminación en el empleo, maternidad o gravidez y seguridad social.

Fuente: Informe de labores del Gobierno del Estado de México, 2013

## **Anexo 28**

### **Centros de justicia**

- De igual manera, se inauguró el Centro de Justicia para Mujeres en Cuautitlán Izcalli y se ha iniciado el proyecto de construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos.
- El Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, que en sus primeros meses de creación ha recibido aproximadamente a 13 mil mujeres, está conformado por agentes del Ministerio Público, psicólogos, peritos, médicos legistas, trabajadores sociales y policías ministeriales.
- También cuenta con áreas de atención psicológica personalizada y privada, espacios de lactancia, ludoteca y unidades de asesoría jurídica; todo con la finalidad de que la víctima pueda ser atendida al momento y de forma integral.

Fuente: Informe de Labores del Gobierno del Estado de México, 2013

## Anexo 29.

### 10 acciones para reforzar la protección de las mujeres

- 1. Ampliación de los mecanismos para detectar y sancionar a los servidores públicos que revictimicen a las mujeres que han sufrido violencia, las hostiguen o acosen sexualmente, a través de supervisiones permanentes a las Agencias de mediación y conciliación
- 2. Creación del Consejo Mexiquense para la Atención de la Violencia de Género y Femicidio, órgano interinstitucional que cuenta con la participación de representantes de los sectores académico y social, de organizaciones no gubernamentales, colegios de profesionistas y ciudadanos que se han destacado por su actividad en el ámbito de la perspectiva de género. Este Consejo tiene como objetivo supervisar, revisar y dar seguimiento a las actuaciones de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), encargados de la investigación de hechos delictivos relacionados con la violencia de género y el feminicidio.
- 3. Ampliación de servicios de atención a las mujeres en situación de violencia: El primer Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de México, inaugurado en Toluca y que requirió una inversión de 2 millones 300 mil pesos, cuenta con salas de espera, ludoteca, área de trabajo social, consultorio de servicios médicos, sala de lactancia, de terapia grupal, salas de juntas, un juzgado familiar y un centro de mediación y conciliación
- 4. Promoción para que en los planes de estudio de educación básica, media superior y superior, se fomente la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad e integridad. Actualmente, más de 320 docentes han sido capacitados, los cuales alientan esta cultura en sus centros escolares, a través de una comunicación en cascada. Además, siete instituciones de educación superior de control estatal han sido certificadas en equidad de género por el Instituto Nacional de las Mujeres
- 5. Incentivar en los centros de trabajo la certificación en la Norma para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres
- 6. Impulso de campañas de equidad de género en el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para difundir los derechos de la mujer y los servicios que ofrecen las instituciones públicas para su protección, atención y desarrollo
- 7. En la difusión, comunicación, información y publicaciones del Gobierno estatal se fortalecieron las estrategias y se emitieron lineamientos para el uso de lenguaje incluyente y de respeto, eliminando contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres.
- 8. Impulso de mecanismos para promover en espacios públicos como el transporte, conjuntos urbanos, zonas de alta afluencia ciudadana y zonas de reunión familiar, la cultura de la denuncia de la violencia de género, además de acciones que garanticen la seguridad e integridad de las mujeres
- 9. Fortalecimiento de la atención médica y social a mujeres en situación de violencia, a través del establecimiento de módulos de asistencia en centros de salud y hospitales.
- 10. Impulso y modernización de los procesos de trabajo y protocolos de atención para garantizar que en las oficinas gubernamentales se actúe bajo criterios de perspectiva de género y no discriminación

Fuente: Informe de Labores del Gobierno del Estado de México, 2014

## Anexo 30 Informe de Labores del Gobierno del Estado de México, 2014

### Trata

Entre las acciones que el Gobierno del Estado de México ha realizado se encuentran 12 foros denominados Con la Trata no se Trata, organizados en igual número de municipios de la entidad, donde participaron organizaciones no gubernamentales, investigadores, amas de casa, estudiantes y servidores públicos, entre otros, con lo que ahora más de 17 mil 600 mexiquenses están capacitados para sensibilizar a otras personas para prevenir este delito.

Fuente: Informe de Labores del Gobierno del Estado de México, 2014

## Anexo 31

### Feminicidio

De octubre de 2013 al 31 de agosto de 2014, se han registrado 37 feminicidios en la entidad.

Este fenómeno sigue siendo un delito que lastima gravemente a nuestra sociedad, por ello el Gobierno del Estado de México ha tomado medidas contundentes para procurar justicia a todas las víctimas.

Gracias al trabajo realizado en la Procuraduría General de Justicia, se han esclarecido en el mismo periodo 22 casos.

Asimismo, se han logrado 11 sentencias condenatorias, imponiéndose penas que van de los 40 años a la prisión vitalicia.

Fuente: Informe de labores del Gobierno del Estado de México, 2014

## Anexo 32

### Segundo Informe del gobierno de Naucalpan 2009-2012

- En ese mismo sentido, apoyamos y festejamos los XV Años de 200 quinceañeras en dos eventos que implicaron una inversión de poco más de 162 mil pesos, en ellos difundimos temas como los derechos de la mujer, salud reproductiva y violencia en el noviazgo. De esa manera estas adolescentes se convirtieron en promotoras de estos temas en sus comunidades y hoy podemos contar con ellas como aliadas en este camino por la revalorización de la mujer naucalpense (Segundo Informe de gobierno de Azucena Olivares, administración 2009-2012, pp. 57).

Como una opción de autoempleo, abrimos el Centro de Capacitación en estilismo profesional, con el objetivo de potencializar las capacidades de mujeres y hombres, y así, tengan la posibilidad de abrir su propio negocio, convirtiendo de esta manera a Naucalpan en el primer municipio en ofrecer este servicio. Resultado de lo anterior, 225 alumnos formaron parte de la cuarta generación de nuestro centro, quienes beneficiaron con sus servicios a 900 familiares, creando con esta acción nuevas oportunidades de empleo en nuestro municipio (Segundo Informe de gobierno de Naucalpan administración 2009-2012: 57).

- Además, la implementación de un programa piloto de promoción de empleo para madres adolescentes y solteras implicó que 40 mujeres ingresaran a puestos de trabajos en call center y en la empresa Treepack. (Segundo Informe de gobierno de Azucena Olivares, administración 2009-2012:58).

Fuente: Informe de Labores del Gobierno municipal de Naucalpan, 2010

## Anexo 33

### Plan de Desarrollo municipal 2013-2015

- Tema: Grupos vulnerables
- Subtema: Mujeres Objetivo:
- 1. Fortalecer las capacidades de las mujeres fomentando el crecimiento de sus capacidades psicológicas, jurídicas, empresariales, independencia económica, inserción laboral, capacitación en liderazgo y empoderamiento para que tomen sus propias decisiones y accedan a una mejor calidad de vida.
- 2. Promover los derechos humanos de las mujeres, a través de políticas públicas encaminadas a la transformación sociocultural de las desigualdades e inequidades de género (Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan 2013-2015:129).

Fuente: Gobierno municipal de Naucalpan, 2013

### Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan 2013-2015

Problemática	Estrategia	Líneas de acción
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rezago educativo, brechas de desigualdad, violencia, roles y estereotipos de género</li> <li>• 2. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) indica que según la encuesta sobre violencia en la pareja, realizada entre usuarias de los servicios de salud en la entidad, el 38.4% de las mujeres sufrieron violencia con su pareja de por vida y el 64.7% dijeron haber sufrido violencia alguna vez en sus vidas.</li> <li>• Problemáticas por orden de importancia:</li> <li>• a. Impunidad y doble victimización a las denunciantes a manos de autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lo que inhibe a otras a denunciar.</li> <li>• b. Insuficiente firmeza de las víctimas para sostener sus denuncias y darles seguimiento, en casos de violencia intrafamiliar.</li> <li>• c. Un gran sector de las mujeres no hace valer su derecho a una vida libre de violencia por el temor a que sus hijos y ella afronten una situación económica más precaria.</li> <li>• d. La inseguridad que afecta a zonas urbanas principalmente en forma creciente, impacta cada vez más a las mujeres, en quienes los delincuentes ven víctimas más vulnerables que los varones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1. Detectar las necesidades de la población femenina realizando diagnósticos de necesidades</li> <li>• 2. Apoyo con asistencias públicas y privadas para brindar asistencia social e instrumentar campañas en búsqueda de fortalecer y garantizar la equidad de género.</li> <li>• 3. Mediante el otorgamiento de servicios de capacitación, asesoría y orientación psicológica, legal, laboral, con un enfoque de equidad de género que se propone favorecer el desarrollo armónico, familiar y comunitario.</li> <li>• 4. Incrementar la procuración de la salud física y mental de las mujeres.</li> <li>• 5. Erradicar todo tipo de violencia, discriminación y abuso contra niñas y mujeres.</li> <li>• 6. Capacitar y promover la conclusión de estudios y certificación de las mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1. Promover la prevención, a través de la capacitación de sensibilización y atención</li> <li>• 2. Llevar a cabo grupos de apoyo, pláticas y talleres psicológicos, terapias individuales y grupales, bolsa de empleo, taller de computación y manualidades, terminación de estudios (educación básica), asesoría legal, capacitación, conferencias jurídicas y de derechos de la mujer, jornadas de salud y foros de temas alusivos a las mujeres. Promocionar la cultura de salud preventiva y sexual a través de la realización de Jornadas de Salud Comunitarias, la orientación psicológica y el apoyo médico.</li> <li>• 4. Promover la acreditación de educación básica para las mujeres mediante acuerdos con instituciones públicas y privadas.</li> <li>• 5. Organizar conferencias comunitarias y talleres de salud sexual.</li> <li>• 6. Realizar jornadas de salud comunitarias.</li> <li>• 7. Organizar talleres escolares para prevenir violencia intrafamiliar y fomentar la equidad de género.</li> <li>• 8. Coordinar convenio con clínica dental para la prestación de servicios médicos a bajo costo.</li> <li>• 9. Gestionar la realización de convenios con laboratorios para que otorguen descuentos a la</li> <li>• 10. La educación para proporcionar dicho servicio a las mujeres naucalpense y promover la conclusión de estudios básicos.</li> <li>• 11. Promover el otorgamiento de becas en instituciones educativas privadas para las mujeres.</li> <li>• 12. Ofrecer experiencia profesional a estudiantes mediante prácticas de servicio social.</li> <li>• 13. Realizar conferencias, pláticas y talleres escolares para promover que las instituciones educativas incidan en el fomento de la cultura de género.</li> <li>• 14. Incrementar la capacitación de la mujer para la creación de proyectos productivos y promover su inserción en la actividad económica.</li> <li>• 15. Impartir talleres comunitarios y escolares en materia de prevención de violencia de género y discriminación.</li> <li>• 16. Proporcionar terapias grupales de superación.</li> <li>• 17. Organizar conferencias y foros para fomentar la cultura de equidad de género en el Municipio.</li> <li>• 18. Proporcionar asesorías jurídicas a las mujeres naucalpenses que así lo requieran.</li> </ul>

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal, 2013-2015, p. 29

## Anexo 34

### Convenio entre el Instituto de las Mujeres Naucalpenses y CEMyBS

Constituye el objeto del presente convenio el establecer las bases conforme a las cuales” el H. Ayuntamiento” y “el Consejo” proponen el más amplio intercambio de ideas, y prestación de servicios, encaminadas a dar cumplimiento a los ordenamientos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia, que sean encaminadas al mejoramiento del nivel de vida de la población del Estado de México.

#### El municipio se compromete a

- a) Coordinar e instrumentar un programa municipal para la mujer, dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como a los ordenamientos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados.
- b) Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la mujer y al bienestar social.
- c) Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la participación de los sectores público, privado y social.
- d) Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las mujeres.
- e) Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la mujer contenidos en la legislación federal

El municipio” se compromete a:

- a) Coordinar e instrumentar un programa municipal para la mujer, dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como a los ordenamientos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados.
- b) Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la mujer y al bienestar social.
- c) Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la participación de los sectores público, privado y social.
- d) Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las mujeres.
- e) Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la mujer contenidos en la legislación federal

Fuente: Gaceta del Gobierno municipal de Naucalpan. Año 1, N°13, 2 de septiembre de 2013

**El Consejo” se compromete a:**

- a) Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer y su bienestar social.
- b) Gestionar ante las instancias federales o estatales, asesorías y técnicas de capacitación.
- c) Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivados de los acuerdos nacionales e internacionales.
- d) Coadyuvar para brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer para lograr su bienestar social.
- e) Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores.
- f) Promover la superación educativa de la mujer ante instituciones públicas y privadas.
- g) Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y adultos mayores.
- h) Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer; ante las instancias de salud del sector público y privado.
- i) Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
- j) Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente convenio

Fuente: Gaceta del Gobierno municipal de Naucalpan. Año 1, N°13, 2 de septiembre de 2013

**Anexo 35**

**Primer Informe de gobierno de Naucalpan,  
administración 2013-2015**

- Asimismo, se gestionó un recurso federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres, destinado a la "Institucionalización de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos", con el que se pretende capacitar en este tema a las funcionarias y funcionarios, servidoras y servidores públicos, y a la ciudadanía naucalpense (Primer Informe de Gobierno de Naucalpan, gaceta municipal. Año 1. N° 17. 6 de diciembre de 2013, pp. 91).
- Derivado de esto, se han llevado a cabo tres sesiones del Curso Taller para la Formación de Promotores y Promotores Juveniles en Derechos Humanos; dos Talleres de Diagnóstico Participativo; un Grupo Focal con Integrantes de la Administración Pública; dos sesiones del Talleres de Desarrollo Local y Género, así como sesiones del Taller Obligaciones del Estado en Materia de Derechos Humanos (Primer Informe de gobierno de Naucalpan, gaceta municipal. Año 1. N° 17, 6 de diciembre de 2013, p. 91).
- Aunado a lo anterior, se realizaron diversos proyectos correlacionados con la "Capacitación para el Empoderamiento de las como la capacitación sobre "Cultura Política y Participación Ciudadana de la Mujer" y la "Cruzada para el Fortalecimiento de la Equidad de Género en los Ayuntamientos Mexiquenses" (Primer Informe de gobierno de Naucalpan, gaceta municipal. Año 1. N° 17. 6 de diciembre de 2013, p. 91).

Fuente: Gobierno del municipio de Naucalpan, 2013

## Primer Informe de Gobierno municipal 2013-2015

Este gobierno municipal, consciente de que la capacitación y actualización de las mujeres es fundamental para garantizar mayores y mejores oportunidades en el ámbito personal, profesional y laboral, ha puesto en marcha las siguientes acciones:

Clases de Educación Básica a mujeres y hombres (Instituto Nacional de Educación para Adultos, I NEA): Se han atendido a 9 14 personas.

Talleres para el auto empleo dirigido a mujeres amas de casa: 775 mujeres beneficiadas.

Participación de mujeres en actividades para su desarrollo personal integral: 880 Personas que asisten a Activación física (zumba-yoga y defensa personal).

Personas que participan en cursos de preparación en alimentos: 280 personas.

Personas que asisten a los Cursos de computación: 660 personas beneficiadas.

-Aplicación Transversal de la Perspectiva de Género en el Municipio de Naucalpan, mediante la capacitación en las siguientes colonias: La Rivera, Praderas de San Mateo, Minas Palacio, San Rafael Chamapa, La Tolva, Barrio de San Francisco Chimalpa y Padre Figueroa, Emiliano Zapata, Ampliación Minas Coyote, Rincón Verde, Lomas Verdes, entre otras, en promedio 4 veces al mes en diversos horarios en la mañana y/o tarde, de enero – agosto, aproximadamente 355 personas beneficiadas

Fuente: Gobierno del municipio de Naucalpan, 2013

## Anexo 36 Segundo Informe de Gobierno de Naucalpan

### Pláticas del Instituto de mujeres

- Las pláticas para mujeres es otra de las actividades que informa en su segundo año y con seguridad pública:
- La población beneficiada de enero a diciembre de 2014, es de aproximadamente 1,080 personas entre hombres y mujeres que han estado presentes en las pláticas.
- En el área psicológica se empodera a la mujer naucalpense con: asesorías psicológicas individuales para atención y resolución de una problemática que esta principalmente relacionada a violencia, problemas de autoestima, trastornos emocionales, problemas de pareja, duelos, problema en la conducta de las y los hijos y solución de conflictos en las relaciones familiares. De enero a diciembre se atendieron 684 personas (Gobierno municipal de Naucalpan, 2014, pp.54)

Fuente: Gaceta del Gobierno municipal de Naucalpan. Año 2/N°32/8 de diciembre de 2014

### Segundo Informe de gobierno de Naucalpan (2013-2015)

- Se proporciona asesoría legal a mujeres y hombres de forma individual y colectiva.
- Los asuntos que se abordan de manera reiterada son:
  - a. La familia como núcleo de la sociedad; apoyo para trámites de alimentos, guarda y custodia, reconocimiento de paternidad, concubinato y cualquier otro tema relacionado con este ámbito.
  - b. La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, en la que destaca especialmente la ejercida por su pareja en términos psicológicos, físicos, económicos y la violencia sexual. En estos casos, se canaliza y da acompañamiento en el proceso ante el Ministerio Público Especializado en Violencia Intrafamiliar y Sexual
- (AMPEVIS). En algunos casos, por la complejidad de la violencia, ha sido necesario contactar refugios en el Estado de México-DF, a efecto de que brinden su apoyo después de levantar la denuncia penal correspondiente (Gobierno municipal de Naucalpan, 2014, pp.54).
- **Asesorías**
  - De enero a diciembre de 2014 se han realizado 1 ,080 asesorías legales. La población beneficiada con las asesorías legales son las mujeres y hombres que lo han solicitado, principalmente naucalpenses, aunque en ciertos casos se han atendido a personas de otros municipios del Estado de México.
- **Prevención**
  - Implementación de campañas de prevención de violencia contra las mujeres. Hemos detectado la necesidad de dar a conocer algunos derechos que tienen las parejas, principalmente la mujer, ya que se desprende una falta de conocimiento de los mismos, inclusive de derechos básicos, por lo que se dio inicio al programa de pláticas y retroalimentación, con la finalidad de generar acciones para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la no discriminación, a través de las siguientes pláticas:
    - Violencia contra la mujer y su prevención.
    - Acciones jurídicas que pueden llevar a cabo las víctimas de violencia.
    - Equidad de género.
    - Derechos de las mujeres.
    - Derechos del adulto mayor.
    - Derechos de género de la pareja.
    - Los derechos de género de la familia
    - Acoso escolar (Bullying).
    - Derechos y obligaciones de los niños.

Fuente: Gaceta del Gobierno municipal de Naucalpan. Año 2, N°32, 8 de diciembre de 2014

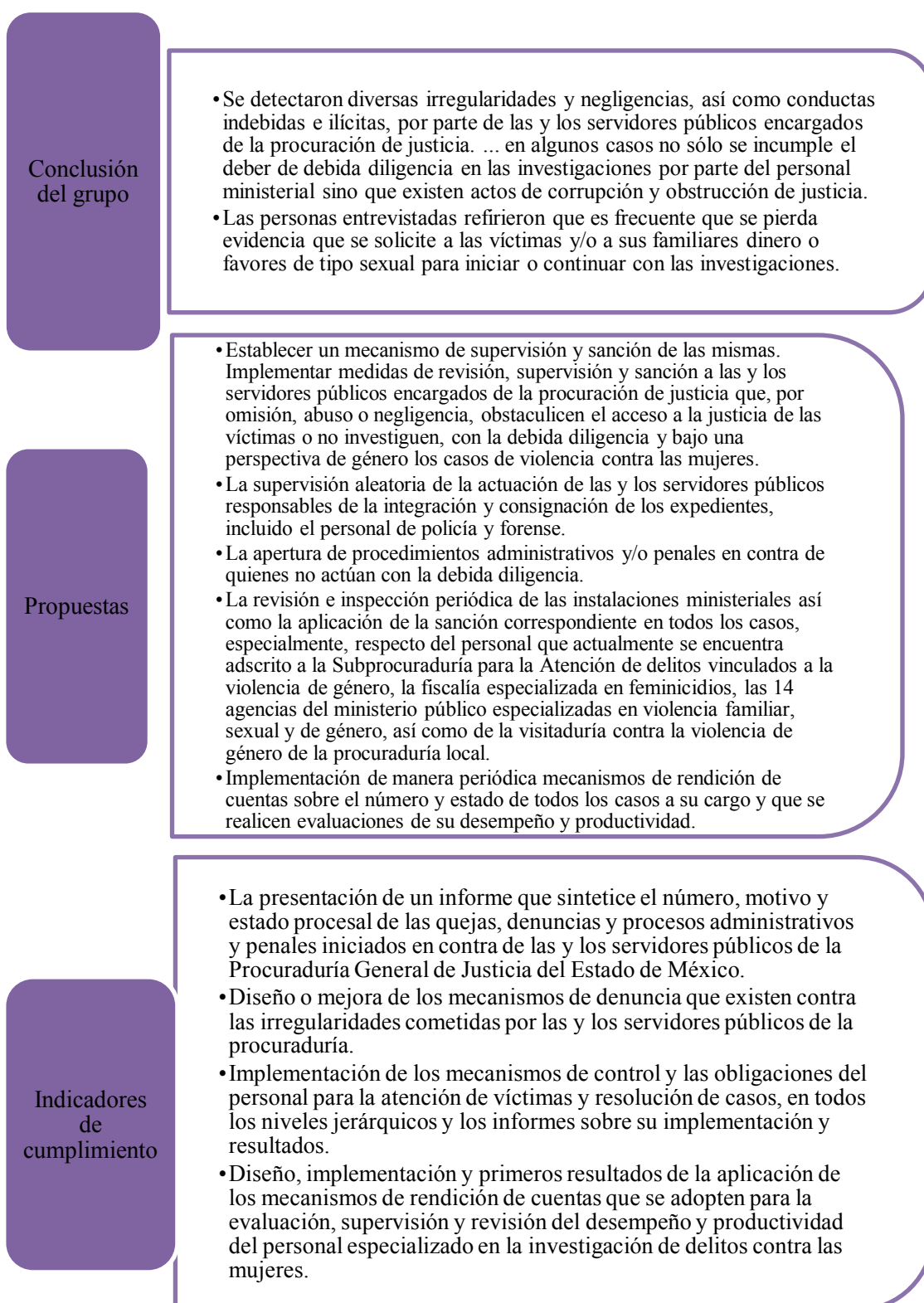


## Anexo 37 .Conclusiones y propuestas de las solicitudes de alertas de violencia de género del Estado de México.

### Primera conclusión

Conclusión del grupo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un número significativo de los casos de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios perpetrados en el Estado de México de 2005 al 2014 se encuentran inconclusos.</li><li>• Más de la mitad de los casos de homicidios cometidos en contra de mujeres en el periodo comprendido entre 2005 y 2010, no se ha formulado imputación alguna, lo que podría indicar que las investigaciones llevadas a cabo no han sido realizadas con la debida diligencia y de manera exhaustiva.</li><li>• Los casos de feminicidios ocurridos de 2011 a agosto de 2014, casi el 40% de éstos se encuentran en la misma situación.</li><li>• Las autoridades ministeriales recurren a la conciliación en los casos de violencia contra las mujeres cuando los agresores son pareja de la víctima, para inhibir la presentación de la denuncia o, que una vez presentada, al amparo del nuevo sistema de justicia penal, se alienta y presiona a las mujeres a conciliar con sus agresores.</li><li>• Adicionalmente, es común que las autoridades ministeriales no brinden a las y los familiares de las víctimas información sobre el avance de las investigaciones o, bien, que los expedientes se trasladen constantemente de una agencia del Ministerio público a otra o de una fiscalía a otra.</li></ul>
Propuestas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, para garantizar que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia y en un plazo razonable, todos los casos reportados, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y, con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.</li><li>• Es necesario que el personal ministerial evite recurrir a la conciliación de las víctimas y sus familiares sean informados en todo momento del estado procesal de las averiguaciones y las diligencias que se tienen planeadas desahogar para la investigación de los hechos...</li><li>• Que las autoridades ministeriales realicen las investigaciones de manera diligente y exhaustiva, con perspectiva de género.</li></ul>
Indicadores de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• El grupo de investigación considera como indicadores de cumplimiento: las acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos de homicidios dolosos y feminicidios reportados; los casos consignados o judicializados; los casos concluidos; el número de casos que continúan en investigación; y el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.</li><li>• Emisión de una circular o acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado instruya a todo el personal adscrito a dicha dependencia evite procesos de mediación y conciliación, e informe a las víctimas el estado de sus asuntos y localización.</li><li>• Difusión de protocolos de investigación con perspectiva de género. Generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado de cada instancia y creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de protocolos de investigación</li></ul>

## Segunda conclusión



Fuente: INMUJERES, 2015.

### Tercera conclusión

#### Conclusiones del grupo

- Existe un problema grave de desapariciones de mujeres y, en particular, de niñas y adolescentes en el Estado de México que se acentúa, especialmente en el municipio de Ecatepec.

#### Propuestas

- Realizar de manera exhaustiva todas las acciones necesarias para la búsqueda y localización inmediata de las niñas y mujeres reportadas como desaparecidas... garantizar la adecuada investigación y sanción de los responsables de su desaparición.
- El Estado debe diseñar e implementar mecanismo de búsqueda y la localización inmediata de niñas y mujeres desaparecidas que permitan la efectiva coordinación de las instancias de los distintos niveles de gobierno y la articulación con actores estratégicos, como los medios de comunicación.
- Si bien el gobierno del Estado reportó que la PGJEM cuenta con *Protocolos de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas o Extraviadas*, el grupo sugiere que se diseñe un mecanismo específico de búsqueda y localización de niñas y mujeres que permita realizar acciones coordinadas de carácter urgente e inmediato el cual involucre a las autoridades estatales y municipales y permita realizar alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y medios de comunicación.
- Retomar las buenas prácticas y las experiencias que han resultado positivas en la implementación del denominado "Protocolo Alba" en el Estado de Chihuahua.

#### Indicadores de cumplimiento

- El diseño de un mecanismo de acciones coordinadas para la búsqueda y localización inmediata de niñas y mujeres reportadas como desaparecidas.
- La publicación de un instrumento jurídico pertinente que contenga el mecanismo de búsqueda y localización.
- La implementación del mecanismo y reporte de los resultados obtenidos.
- La celebración de convenios de colaboración con actores estratégicos que puedan coadyuvar en acciones de difusión para la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.

Fuente: INMUJERES, 2015.

## Cuarta conclusión

### Conclusión del grupo

- Las autoridades encargadas de la atención y procuración de justicia revictimizan a las mujeres y a sus familiares, y ejercen violencia institucional en su contra.
- Existe falta de conocimiento, de algunas autoridades, de los protocolos con los que cuenta el estado para investigar, con perspectiva de género, los delitos cometidos contra mujeres. La mayoría de las autoridades no recibe contención emocional alguna lo que repercute en sus labores.
- En algunos casos, la capacitación en los hospitales se imparte a un grupo focalizado del personal que generalmente se integra por psicólogas o trabajadoras sociales. Es decir, la capacitación no incluye a las médicas y médicos, y por lo tanto, la perspectiva de género no permea en todas las labores de los centros de salud.

### Propuestas

- Rediseñar los procesos de capacitación y profesionalización del estado en su conjunto, pero especialmente en los ámbitos de salud y de procuración de justicia, mediante el apoyo de instituciones y personas especializadas en acceso a la justicia, perspectiva y violencia de género, así como derechos humanos de las mujeres.
- Dichas capacitaciones deben contener aspectos teóricos, técnico, metodológicos y de procedimiento que permitan al personal capacitado incorporar la perspectiva de género con un enfoque práctico en el ámbito institucional según su adscripción y las funciones que realiza.
- Se deberá incluir un módulo específico y práctico sobre la jurisprudencia que han emitido las cortes y órganos especializados en materia de derechos humanos, sobre el acceso a la justicia, la impunidad y su aspecto estructural. Particularmente es necesario incorporar las responsabilidades penales, administrativas y que en materia de derechos humanos conlleva para las y los servidores el incumplimiento de sus obligaciones.
- En el caso de las autoridades del sector salud, las capacitaciones deberán incluir el conocimiento y la metodología de la aplicación de la NOM-046, haciendo un especial énfasis en el rol que dichas instituciones juegan en la detección y la prevención de la violencia feminicida.
- Generar mecanismo de contención emocional para servidores públicos encargados de atender a las mujeres víctimas de violencia. Finalmente deberán generar mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de resultados de las capacitaciones en el quehacer institucional de las y los servidores públicos del Instituto de Salud, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado.

### Indicadores de cumplimiento

- Las pruebas de difusión entre todas las autoridades encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- La difusión y capacitación de las y los servidores públicos de PGJEM en cargados de la aplicación de los protocolos de investigación relacionados con los casos de violencia contra las mujeres.
- Diseño de todos los programas de capacitación y profesionalización en general y los módulos específicos.
- Implementación de los programas y los módulos.
- Diseño e implementación de los mecanismos de control de asistencia en todos los niveles jerárquicos.
- Diseño de las pruebas de evaluación, su aplicación a las y los servidores públicos, y sus resultados.
- Evaluación del impacto de las capacitaciones.
- Generación de datos que refiera el número de cursos o talleres durante el año, incluyendo los rubros de la identificación de la/el servidor público, área de adscripción y dependencia.

## Quinta conclusión

### Conclusión del grupo

- No se realiza una adecuada sistematización de la información sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad; las autoridades se limitan a realizar informes periódicos de sus actividades y a reportarlos a las instancias de las que dependen, más no se sistematiza la información relativa a los casos de violencia contra las mujeres en función de clasificación específica que permitan dar seguimiento a los mismos.
- A pesar de que el gobierno cuenta con el BADAEMVIM, éste no es adecuadamente alimentado y actualizado por las dependencias y entidades del Estado en contravención a lo dispuesto por la Ley Local de Acceso.
- El gobierno del Estado de México refirió que debido a que no cuenta con información sistematizada para determinar el número de órdenes de protección renovadas o incumplidas; que no era posible proporcionar información sobre el estado procesal de los casos de violación sexual y otros delitos sexuales, ni información alguna sobre las denuncias de violencia familiar registradas de 2005 al 2014.

### Propuestas

- Integrar adecuadamente el BADAEMVIM; que sea actualizado de manera constante por todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de manera que en él confluyan todos los casos de violencia contra las mismas.
- Para la debida integración de la información de la base de datos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las instancias municipales deberán coadyuvar recopilando y proporcionando la información y datos de los casos de violencia que atienden. Se deberá tener un especial cuidado cuando se trate de caso de niñas y mujeres migrantes o no identificadas. En ese sentido, es necesario realizar un mapeo estatal de todas las instancias locales y municipales que, por sus funciones deberían alimentar el banco a fin de solicitarles el cumplimiento de esta obligación fundamental.

### Indicadores de cumplimiento

- La sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables.
- Interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos del BADAEMVIM.
- Los reportes sobre la administración de la base de datos.
- Publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.
- Publicación de información estadística en los municipios especificados.

Fuente: INMUJERES, 2015.

## Sexta conclusión

### Conclusión del grupo

- La violencia comunitaria desempeña un papel preponderante en el fenómeno de violencia contra las mujeres que tiene lugar en el Estado de México que se encuentra arraigada en la sociedad y es un fenómeno que se ha naturalizado y por ende, hasta cierto punto invisibilizado. Es decir, existe permisividad social de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres. Dicha situación debe ser considerada por el Estado en el diseño de las estrategias y políticas públicas destinadas a la prevención de la violencia feminicida.
- Que el estado refuerce las medidas necesarias para modificar los patrones socioculturales para lograr la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias basadas en la idea de la superioridad de los hombres sobre las mujeres.
- La información reportada por el estado no reflejaba la existencia de programas educativos dirigidos a niñas y niños de escuelas primarias y secundarias que con los requerimientos del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres

### Propuestas

- Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perceptiva de género que tenga como objetivo transformar patrones culturales y enseñe a niñas, niños y adolescentes a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.
- En todos los niveles educativos realizar técnicas didácticas y lúdicas apropiadas según el nivel escolar para ilustrar la igualdad entre mujeres y hombres y dar a conocer las consecuencias que la violencia contra las mujeres obstaculiza el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- Capacitación para docentes con materiales e insumos educativos, y que las mismas puedan ser evaluables cuantitativa y cualitativamente.
- El diseño de contenidos educativos tome en cuenta la problemática de desaparición de niñas y adolescentes captadas por grupos delictivos que se dedican a la trata de personas a fin de prevenir los factores de riesgo que facilitan que las niñas y adolescentes de ciertas zonas del Estado de México se vean inmersas en dicha situación.

### Indicadores de cumplimiento

- Diseño de programas educativos
- Diseño de materiales didácticos
- Diseño de capacitación dirigida al personal docente
- Implementación y evaluación de la capacitación impartida
- Impartición de los contenidos educativos

Fuente: INMUJERES, 2015.

## Séptima conclusión

Conclusión del grupo	<ul style="list-style-type: none"><li>• A pesar de que las ordenes de protección están previstas en la legislación estatal, es común que en la práctica éstas no se dicten de oficio o que no se instrumenten de manera efectiva.</li><li>• El personal de Procuración de Justicia no efectúa una evaluación del riesgo previa a tomar la medida de protección, no implementa ni da seguimiento a las medidas dictadas por la carga de trabajo de las y los servidores públicos.</li></ul>
Propuestas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación y adopción de protocolos y procedimientos institucionales a nivel estatal y municipal para tramitación de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia</li><li>• Dichos procedimientos deben incluir un análisis de riesgo a fin de que las medidas de protección sean adecuadas para la situación específica de cada uno de los casos.</li><li>• Implementar un mecanismo que de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas, y llevarse con precisión un registro de todas las órdenes de protección valoradas y, eventualmente, dictadas por las autoridades mexiquenses.</li></ul>
Indicadores de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración y publicación de protocolos de actuación para la emisión de ordenes de protección</li><li>• Elaboración de un modelo de análisis de riesgo</li><li>• Elaboración o el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales para asegurar el cumplimiento y continuidad de las ordenes de protección</li><li>• Generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.</li></ul>

Fuente: INMUJERES, 2015.

## Octava conclusión

Conclusión del grupo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Algunas de las instancias encargadas de la atención de las mujeres víctimas de violencia carecen de la infraestructura adecuada y no cuentan con personal suficiente para llevar a cabo sus funciones, lo que impacta de manera importante en la calidad del servicio que proporcionan.</li><li>• La infraestructura de los centros de atención y reeducación a personas que ejercen violencia de género es limitada y cuentan con poco personal especializado.</li><li>• Algunos hospitales brindan una atención psicológica y de trabajo social limitada, y los especialistas en ginecología si están disponibles no están capacitados en la atención a la violencia.</li><li>• Es frecuente que los tratamientos de profilaxis y anticoncepción de emergencia estén bajo resguardo del responsable de ginecobstetricia y si no se encuentra en el momento la persona afectada tiene que regresar o acudir a otro lugar.</li></ul>
Propuestas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer a las instituciones encargadas de la atención de mujeres en situación de violencia de las personas agresoras tanto estatales como municipales, con espacios apropiados y personal suficiente para la atención y contención psicológica de las mujeres en situación de violencia, así como acompañamiento jurídico especializado acordes con la demanda existente.</li><li>• Por lo que hace al sector salud, se debe garantizar que todos los hospitales cuenten con módulos de atención a la violencia contra las mujeres y que éstos dispongan del personal suficiente para garantizar una atención integral y multidisciplinaria.</li><li>• Incluir personal ginecobstetricia capacitado en atención a la violencia.</li></ul>
Indicadores de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará para fortalecer a las instituciones señaladas</li><li>• Asignación de recursos presupuestales para los espacios de atención a mujeres en situación de violencia y de personas agresoras</li><li>• Ampliación de infraestructura material de las instancias existentes con equipamiento de privacidad</li><li>• Contratación de personal especializado especialmente en municipios con altos índices de violencia contra las mujeres.</li></ul>

Fuente: INMUJERES, 2015.



## Novena conclusión

Conclusión del grupo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Existe un alto porcentaje de mujeres que han vivido violencia en el ámbito comunitario [...] y una cultura arraigada que tolera las agresiones en espacios públicos.</li><li>• Si bien el gobierno del Estado de México informó sobre diversas campañas para promover los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, se observó que están dirigidas para promover la cultura de la denuncia, el grupo considera que tendrían que haber otras acciones de más difusión. Pese a las campañas realizadas no se han obtenido resultados deseados, se ha registrado un incremento progresivo de los niveles de la violencia en la entidad.</li></ul>
Propuesta	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campañas permanentes de prevención a nivel estatal, municipal y comunitario, para dar a conocer los derechos humanos de niñas y mujeres (incluidas las migrantes).</li><li>• Las campañas deben ser informativas de mensajes que tomen en cuenta los diferentes factores que producen y reproducen la violencia. Proveer información sobre las instancias a donde acudir.</li><li>• Promover masculinidades no violentas y una reestructuración de roles y relaciones igualitarias de convivencia entre hombres y mujeres.</li></ul>
Indicadores de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseños de campañas con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia, las evidencias de su difusión a nivel estatal, municipal, regional y local, medición del impacto de las mismas</li></ul>

Fuente: INMUJERES, 2015.

